

“LIBRO NEGRO DE VENEZUELA”

CASO DEL AVION CUBANO

**INFORMES DE LAS VIOLACIONES DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y JURIDICOS**

AÑOS 1978 - 1985

DESTIERRO CUBANO

VENEZUELA, 1985

I N F O R M E
D E L
C A S O D E L A V I O N C U B A N O

Este informe ha sido enviado a todos los organismos veladores de los Derechos Humanos del mundo, así como a los medios de difusión. organizaciones y hombres amantes del derecho y la justicia.

INTRODUCCION

El propósito esencial de este informe, es exponer de una manera objetiva y diáfana que no dejare ni siquiera resquicios para la duda de su veracidad, las incidencias, irregularidades, forjaciones y flagrantes violaciones de los Derechos Humanos y Jurídicos en el proceso conocido como el Caso del Avión Cubano.

Los procesados ORLANDO BOSCH, LUIS POSADA, HERMAN RICARDO y FREDDY LUGO sometidos a juicio desde Octubre de 1976, han sido juzgados primero en la Jurisdicción Civil, después en la Jurisdicción Militar, y de nuevo en la Jurisdicción Civil.

En el transcurso de siete y medio años, el Fiscal Militar y los dos Fiscales Civiles pidieron la absolución en -- sus respectivos Tribunales por no encontrar ninguna evidencia o prueba de culpabilidad contra los indiciados.

El Consejo de Guerra Permanente de Caracas los juzgó y absolvió el 26 de Septiembre de 1980.

La sentencia emitida por dicho Tribunal fue expuesta a consulta ante la Corte Marcial según el ordenamiento de la ley. La Corte, inconcebiblemente y después de retener el expediente por dos años y medio sin pronunciar ninguna decisión, plantea un -- conflicto de competencia alegando que el Caso debe pertenecer a la Jurisdicción Civil y envía la consulta a la Corte Suprema de Justicia. El expediente pasa de nuevo a la Jurisdicción Civil, al Juzgado Superior XIV de la Jurisdicción Civil. Por decisión de este último Tribunal, el proceso ha recommenzado de nuevo en la etapa en -- que nuevos fiscales podrán formular cargos, quedando en consecuencia anuladas todas las actuaciones realizadas durante estos siete y --- medio años, incluyendo las peticiones de absolución de los fisca--

les civiles y militares y la decisión absolutaria del Consejo de---
Guerra Permanente de Caracas.

Para todos estos antijurídicos y tortuosos pro-
cederes colusorios con insondables intereses, los jueces se han---
plegado complacientes y complicitariamente a amenazas chantajistas
y extorsiones políticas o de estado, unas veces provenientes de Cu-
ba, y en otras oportunidades urdidas por los gobernantes de Vene--
zuela.

Para que se pueda comprender como es posible--
que semejante aberración y distorsión de la justicia pueda suceder
en un país donde rige un sistema democrático, es necesario expli--
car dos situaciones insólitas que comprometen al Sistema Jurídico-
Venezolano. 1º) El Presidente de la República, quién es Comandante
en Jefe de las Fuerzas Armadas, es a su vez funcionario de la Jus--
ticia Militar según el artículo 28 del Código de Justicia Militar,
por el mismo artículo también el Ministro de la Defensa es funcio-
nario de Justicia Militar. 2º) Los nombramientos del Fiscal Gene--
ral de la Nación, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia,
y los miembros del Consejo de la Judicatura, son repartidos entre-
el partido de gobierno y el principal partido de oposición, eside-
cir, entre Acción Democrática (AD) y el partido Social Cristiano--
(COPEY). VER ANEXO 1

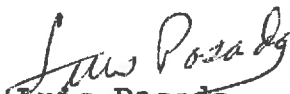
Infausta situación que flagela también en la--
escogencia de los Jueces Superiores y de cualquier instancia. Inad-
misible e inmoral realidad que insistentemente critican los éticos
y honestos juristas venezolanos y que corroboran los recortes de--
prensa que adjuntamos. Ver anexo 1

Sólo así y con todos los antecedentes referenciados, podría entenderse como nosotros los procesados en el Caso del Avión Cubano, permanecemos encarcelados por más de siete años, no obstante el veredicto de inocencia del Tribunal Militar y la petición de absolución de los dos Fiscales Civiles y del Fiscal Militar.

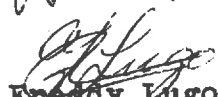
Después de la decisión del Juez Pérez España de reponer la causa al estado de Cargos, alegando un supuesto vicio de nulidad. Nuevamente debe de recomenzar nuestro proceso y empezar otra vez el ruleteo y las dilaciones que se prolongarán por varios años, para nunca tomar una decisión y mantenernos encarcelados indefinidamente. El Juez Pérez España, tuvo el expediente durante nueve meses, quedando fehacientemente demostrada su complacencia a intereses al detectar el supuesto vicio de nulidad en tiempo tan prolongado. Sorprendente que un Juez que se toma tanto interés en detectar irregularidades, no hubiera ido a la primera de todas, nos referimos al ilegal Auto de Proceder, que también está viciado, y que de haberlo hecho como pauta la ley, significaría nuestra libertad pero también la colisión con quienes le ordenaron la otra inmoral e ilegal alternativa.

En el informe que a continuación exponemos, serán condensadas sólo algunas de las innumerables arbitrariedades y violaciones a que hemos hecho referencia, que por otro lado, nos han estado sometiendo a la inhumana ordalía de un insaceable "Terrorismo Jurídico", a la vez que estigmatizan ofenden y comprometen a la historia y la dignidad del gentilicio venezolano.


Dr. Orlando Bosch


Luis Posada


Hernán Ricardo


Freddy Lugo

I N D I C E

Breve Síntesis Cronológica de los Hechos e Irregularidades del Proceso.....	4
---	---

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	Nombramientos y Politización del Poder Judicial.....	42
ANEXO 2	Auto de Detención.....	51
ANEXO 3	Cargos Fiscales.....	98
ANEXO 4	Las Pruebas.....	103
ANEXO 5	Irregularidades del Proceso.....	149
ANEXO 6	Detención de los Abogados Defensores.....	184
ANEXO 7	Petición de Absolución del Fiscal Militar.....	187
ANEXO 8	Sentencia del Consejo de Guerra.....	188
ANEXO 9	Corte Marcial.....	196
ANEXO 10 y 11	Reposición de la Causa.....	200
ANEXOS del 12 al 18	Amenazas y Chantajes de Fidel Castro.....	209
ANEXO 19	Editorial sobre el Caso del "Avión Cubano".....	237
ANEXO 20	Informe del Departamento de Estado de U.S.A. Carta de la O.E.A.....	244-A
ANEXO 21	Comentarios de Prensa.....	254
ANEXO 22	Fuga de Hernán Ricardo y Luis Posada.....	273
ANEXO 23	Huelgas de Hambre de Orlando Bosch.Burlas y Promesas Incumplidas.....	289
ANEXO 24	Declaraciones del Ministro del Interior,Dr.Octavio Lepege...	297
ANEXO 25	Declaraciones del Dr.Jaime Lusinchi.....	304
ANEXO 26	Carta Abierta al Fiscal General de la República.Nuevas Arbitrariedades.....	306
ANEXO 27	El por qué no asistiremos más a ningún Acto Jurídico ni Tribunal en Venezuela.....	309
ANEXO 28	Entrevista de Prensa del Dr.Orlando Bosch.....	313
ANEXO 29	Resolución de la O.E.A Condenando a Venezuela.....	318
ANEXO 30	Declaraciones del Fiscal General de la República,Dr.Héctor Serpa Arcas.....	330
ANEXOS VARIOS.....		332

II

LOS HECHOS

1.- EL ACCIDENTE: El día 6 de octubre de 1976 llega al Aeropuerto internacional de Barbados a las 12:25 p.m. (16:21 GMT), un avión de la empresa "Consolidada Cubana de Aviación", tipo McDonnell Douglas, Modelo DCS-43, que efectuaba el vuelo CU-455, entre los aeropuertos de Timehri, (Guyana) y la Habana (Cuba), con escalas en Trinidad, Barbados y Kingston, (Jamaica).

Dieciocho (18) pasajeros desembarcaron en Barbados. El avión es preparado para continuar su itinerario con destino a Jamaica, trece nuevos pasajeros suben al avión y su equipaje es colocado en el compartimiento de carga delantero. La preparación para la salida del vuelo fue rutinaria y a las 13:15 (17:15 GMT) despegó y comenzó a subir; nueve minutos más tarde el piloto reporta por radio: "tenemos una explosión a bordo" y señala su intención de regresar al Aeropuerto para un aterrizaje de emergencia. El avión se precipita en el mar. No hubo sobrevivientes: 73 muertos (25 tripulantes y 48 pasajeros)

Para el momento del accidente, el avión estaba arrendado a la Empresa Consolidada Cubana de Aviación.

Casi inmediatamente de ocurrido el accidente comenzó la búsqueda de sobrevivientes, pero sólo se encontraron 15 cadáveres, restos del avión y 14 maletas. Estas se hallaban en diferentes grados de deterioro, pero solamente tres maletas exhibían daños que no podían atribuirse a los efectos del impacto y rotura del avión. Estas tres maletas fueron identificadas como propiedad del equipo de esgrima, las cuales fueron cargadas y colocadas por los propios miembros de dicho equipo en el departamento de carga trasero, en el aeropuerto de Piarco, Trinidad y eran los únicos artículos de equipaje que iban en ese compartimiento.

Por lo menos 23 personas presenciaron los últimos movimientos del CU-455; algunas de éstas personas se encontraban en botes, otras en la costa; todos vieron salir humo del avión, otras piensan que el humo salía del motor número tres.

Horas más tarde, concretamente en la madrugada del día 07-10-76, la policía de Trinidad y Tobago actuando con base a un misterioso "dato" detienen a HERNAN RICARDO LOZANO y FREDDY LUGO cuando se encontraban en el Hotel Holiday Inn de Trinidad, sindicándolos como autores de la voladura del avión de la Cubana de Aviación.

Casi simultáneamente son "detenidos" en Caracas (Venezuela) por funcionarios de la Policía Política Venezolana DISIP (Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención) los ciudadanos LUIS POSADA CARRILES Y ORLANDO BOSCH AVILA, y se les ~~si~~ndica de ser co-autores del mismo hecho.

2.- ORIGEN Y DESTINO DEL VUELO CU-455

De acuerdo con lo declarado por el representante de la Cubana de Aviación en Guyana (Sr. Santos), el CU-455 llegó al aeropuerto de Timehri (Guyana) el martes 5, a las 8:35 pm, y fue parqueado en el puesto N° 1 y colocado bajo vigilancia tanto por el servicio de seguridad cubano como por el personal de seguridad del Aeropuerto. La aeronave fue limpiada la misma noche y la basura sacada; dejado en óptimas condiciones para el vuelo de regreso al día siguiente, miércoles, a primeras horas de la mañana. Todo esto fue hecho bajo la supervisión del Sr. Santos y de otro colega, el Sr. Lázaro Otero, quién murió en el accidente.

Al día siguiente, es decir, el 06-07-76, los bastimentos para el vuelo fueron recibidos media hora antes de la fijada para la partida, por el Sr. Martí, quién también murió en el accidente.

La tripulación abordó el avión aproximadamente a las 9:35 am. A partir de ese momento, nadie aparte de la tripulación, pasajeros y oficiales de la Cubana de Aviación subieron al avión, excepto el oficial de aduana que rompió los sellos de los licores libres de impuesto, en presencia del Jefe de Purser.

El avión partió de Guyana a las 10:57 am, es decir, con 27 minutos de retraso, debido a una solicitud oficial del gobierno de Guyana, en el sentido de que esperaran a una Delegación Diplomática de Nor-Corea que deseaba tomar el CU-455.

El citado señor Santos, declaró en Barbados, que en Guyana todo se desarrolló normalmente y que todas las medidas de seguridad fueron tomadas, en la oportunidad en que los pasajeros abordaron el avión, incluyendo la identificación del equipaje, que es efectuada por cada pasajero, en la pista del Aeropuerto y al pie del avión. Sin embargo, esa afirmación quedó en abierta contradicción con el testimonio de Glyne Clarke, empleado de la British West Indian, en Barbados, quién se encontraba de vacaciones en Guyana y regresó en el CU-455 y de los señores ARNOD QRUICK y FEONA STALLA (Pieza 8, folios 20, 29 y 33 del expediente jurídico), también pasajeros, quienes afirmaron que les llamó la atención que el citado procedimiento no se efectuó en el Aeropuerto de Timehri, Guyana.

El CU-455 llegó a Trinidad a las 11:03 am. Sólo dos pasajeros desembarcaron y debido a que el personal de la British West Indian, se habían declarado en huelga, no se permitió a los pasajeros en tránsito desembarcar del avión. Por estas mismas razones el avión no fué limpiado ni la basura removida. Con la ayuda de la tripulación y algunos "pasajeros" se procedió al chequeo normal para subir al avión, es decir, identificación de los equipajes por parte de los pasajeros, y registro personal de los mismos, antes de subir al avión. HERNAN RICARDO y FREDDY

LUGO toman el fatídico vuelo.

En efecto, HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO, después de dormir algunas horas en el Hotel Holiday Inn, llegan al Aero---puerto de Piarco, Puerto España, en horas de la mañana, chequean - el equipaje y los boletos en el mostrador de la British West In---dian, sin ningún incidente: Concretamente, HERNAN RICARDO entrega su maleta y recibe su contraseña por la misma. FREDDY LUGO sólo - lleva un maletín de mano.

Se destaca un hecho concreto: En Trinidad si se - mantuvieron las medidas de seguridad tanto sobre el equipaje como- sobre las personas. Además la maleta, y el maletín de mano de HER- NAN y FREDDY se encuentran a la orden del Tribunal, y tales artícu- los y todos los efectos personales y la ropa que usaron fueron pos- teriormente objeto de una experticia química en Puerto España a - los efectos de determinar una posible contaminación con sustancias explosivas y en autos consta que la experticia arrojó resultados - negativos (Pieza 7, folios 184, 187 y 199 del expediente jurídico).

3.- POSTERIOR DETENCION EN TRINIDAD DE HERNAN RICARDO Y FREDDY LU- GO.

Cuando HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO llegan a Barbados, después de chequear con la inmigración y recoger su equi- paje, toman un taxi y se dirigen al Barbados Holiday Inn, donde - llegan cerca de las 1:50 pm. Se enteran ahí del siniestro del avión.

Cerca de las 8:30 pm, se van al aeropuerto y to- man un avión de la BWI y se regresan a Trinidad. Se hospedan en el Holiday Inn de Trinidad y Horas después la policía de Trinidad re- cibe una llamada telefónica de Caracas (Venezuela), indicándoles - que ambos se encuentran en dicho Hotel y son detenidos.

4.- ORLANDO BOSCH EN VENEZUELA.

El Dr. Orlando Bosch, activista político y líder del exilio cubano en contra de la dictadura de Fidel Castro, - llega a Venezuela el 8 de septiembre de 1976, a las 10:00 pm en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía procedente de Nicaragua. -- BOSCH es recibido en Maiquetía por el funcionario de la DISIP, Eleuterio González, quien recibiendo órdenes de su Jefe el Comisario Ely Saúl Camargo, le ofreció atención VIP, sin pasarlo por la aduana y sin necesidad de hacer colas en la inmigración. El Comisario-Camargo, a su vez explica que ordenó la atención especial de BOSCH por orden de sus Jefes superiores de DISIP, que le manifestaron - que llegaría una persona de alta jerarquía con un pasaporte a nombre de Carlos Luis Paniagua (nombre del pasaporte que usaba BOSCH). Las declaraciones de ambos funcionarios aparecen en la Pieza 15, folios del 100 al 101 y del 134 al 135, del expediente jurídico)

5.- PETICION DE ASISTENCIA TECNICA E INVESTIGATIVA DEL GOBIERNO DE BARBADOS AL GOBIERNO INGLES.

El día 8 de Octubre de 1976, el Gobierno de -- Barbados solicita ante la Representación Diplomática Inglesa en -- Bridgetown, asistencia técnica para el esclarecimiento e investigación del siniestro aéreo. El entonces, cuando el día 10 de Octubre es enviado el técnico Inglés Erick Newton, quién de inmediato se a boca a la investigación y peritaje del Avión de Cubana.

EL AUTO DE DETENCION DICTADO POR LA JUEZ DELIA ESTABA MORENO

La Dra. Delia Estaba Moreno Juez Instructora-- Especial, dicta Auto de Detención contra los procesados HERNAN RICARDO, FREDDY LUGO y LUIS POSADA el día 2 de Noviembre de 1976 por los delitos de Uso y Fabricación de Arma de Guerra y por Traición a la Patria, y al Dr. ORLANDO BOSCH por Homicidio Calificado y Uso y Fabricación de Arma de Guerra. El referido Auto de Detención se encuentra en la pieza 9 del expediente y corre inserto a los folios 2 al 73 de la citada pieza.

Para que el lector pueda darse cuenta de las irregularidades cometidas para poder dictar dicho Auto de Detención, privativo de la libertad de los indiciados, lo remitimos al Recaudo No. 2 que acompaña este expediente y que fue expuesto por los abogados defensores los Doctores Raymond Aguiar Guevara, Pío González y Francisco Leandro Mora, en la exposición hecha al Juzgado Militar, Consejo de Guerra Permanente de Caracas, cuando el Caso fue pasado a la Jurisdicción Militar después de haber declinado su competencia la Juez Delia Estaba. VER RECAUDO No 2

IV

PASA EL CASO DE LA JURISDICCION CIVIL A LA JURISDICCION MILITAR

En la Jurisdicción Civil estuvo el Caso y su expediente durante diez meses. El 13 de Agosto de 1977 la Juez Delia Estaba decide que el Caso no es de su competencia, es decir de la Jurisdicción Civil y lo remite a la Jurisdicción Militar, al Juzgado Primero Militar. Los abogados defensores solicitaron del Fiscal General de la República, la nulidad de esta decisión, oponiéndose a ello por ser civiles los procesados. El Fiscal General se dirigió a la Corte Suprema de Justicia, la que dictaminó que no había materia que decidir cuando un tribunal declina su competencia y el otro lo acepta. En fecha 15 de Agosto de 1977, el Ministro de la Defensa ordenó al Juez Militar Primero Coronel Nestor Morillo, abrir averiguación sumarial en la causa instruida por ante la Jurisdicción Ordinaria.

La defensa renuncia, previo convenimiento con los procesados. Se le señalan abogados de "oficio", quienes hacen la defensa de los indiciados usando diez líneas de una hoja.

El Juez Militar dicta un nuevo Auto de Detención por el delito militar de Traición a la Patria y envia el expediente al Consejo de Guerra Permanente de Caracas.

El Consejo de Guerra confirma el Auto de Detención.

En Venezuela, los expedientes de la Jurisdicción Militar son remitidos a consulta del Presidente de la República, siendo potestad del mismo darle la continuación al juicio o ordenar el sobreseimiento de la causa. (Artículo 224 del Código de Justicia Militar)

En Septiembre del año 1981 con motivo de la llegada a la Habana de una delegación venezolana que asistía a la Reunión Interparlamentaria Mundial, presidida por el ex presidente Rafael Caldera, Fidel Castro reitera sus amenazas contra el Gobierno Venezolano, supeditando la normalización de relaciones diplomáticas a la condena de los cuatro procesados por la voladura del Avión Cubano. Días antes, Carlos Rafael Rodríguez, Vice Presidente del Consejo de Estado de Cuba, se había expresado de la misma forma al Diputado internacionalista José Rodríguez Iturbe y al Embajador de Venezuela en Cuba Cesar Rondón Lovera, en un encuentro que sostuvieron en Panamá. Ver anexos sobre las amenazas y también los que tratan sobre la opinión de los venezolanos a este respecto.

El 9 de Agosto de 1982, a raíz de la fuga de -- los procesados HERNAN RICARDO y LUIS POSADA, del Cuartel San Carlos y su posterior ingreso a la Embajada de Chile. El Gobierno cubano, a través de Radio Habana, presionó al Gobierno de Venezuela a objeto de que no se consediera el correspondiente salvoconducto a los procesados, exigiendo su salida de la Embajada y recomendando la utilización de la fuerza si fuera necesario.

V

LOS CARGOS FISCALES

El Fiscal Militar Primero del Ministerio Público Teniente de Fragata José Moros Gonzalez, formula Cargos a los--
ciudadanos LUIS POSADA, FREDDY LUGO y HERNAN RICARDO por el delito
de Traición a la Patria previsto y sancionado en el Artículo 464,-
Ordinal 3º del Código de Justicia Militar , y a ORLANDO BOSCH por-
el delito de Homicidio Calificado, previsto y sancionado por el Ar-
tículo 408, Ordinal 1º del Código Penal y Porte de Arma de Guerra-
previsto en el Artículo 275 ejusdem. Los Cargos fueron dictados el
día 28 de Julio de 1978, un año y nueve meses después de haber co-
menzado el proceso, según consta en la Pieza 13 del expediente fo-
lios del 4 al 130. Así mismo formula Cargos al citado ORLANDO BO--
SCH por los delitos de Vilipendio y Uso de Pasaporte Falsificado--
previstos y sancionados en los Artículos 148 y 327 Ordinal 3º del-
Código Penal.

El Fiscal del Ministerio Público, acepta los--
recaudos provenientes de la Jurisdicción Civil y dicta los Cargos--
antes señalados. Para ilustrar mejor al lector se adjunta el Recau-
do No 3 contentivo de un análisis hecho a posteriori por los aboga-
dos de la defensa sobre este particular. VER RECAUDO No 3

VI

DE LAS PRUEBAS

Después de la formulación de cargos por el Fiscal del Ministerio Público, viene el Proceso de "Promoción y Evacuación de Pruebas". En este proceso tanto el fiscal como la defensa-- presentan todas las pruebas e indicios que ellos consideran de interés para probar la culpabilidad o inocencia de los indiciados. Así como también son interrogados por ambas partes los testigos que tengan relación con el hecho.

En el Caso del Avión Cubano fueron interrogados numerosos testigos y presentadas varias pruebas. Cabe destacar como la prueba más importante y de mayor relevancia en el proceso, el informe pericial presentado por los técnicos Eric Newton (inglés), investigador de Accidentes Aéreos y Carlos Fabbri (venezolano), técnico en explosivo. La investigación sobre las partes del avión sinistrado, maletas y objetos recuperados en el mar y el peritaje sobre dichos objetos fue realizado por los técnicos en el Instituto RARDE (Royal Armament Research and Development Establishment) perteneciente al Ministerio de la Defensa de la Gran Bretaña, de reconocida reputación en este tipo de investigaciones.

Es en la Promoción y Evacuación de Pruebas, donde el Fiscal Militar Teniente de Fragata José Moros González, analiza todas y cada una de las pruebas aportadas por la defensa y por el Ministerio Público, (los técnicos fueron promovidos por el Ministerio Público), e interroga a los testigos y expertos, para llegar a la conclusión de que no existe ningún elemento probatorio de la culpabilidad de los indiciados. Posteriormente en el Acto de Informes previo a la decisión que debe tomar el Tribunal Militar, pide la absolución de los cuatro procesados. La petición fiscal se produce el 17 de Septiembre de 1980, tres años y once meses después de haberse iniciado el proceso. Adjuntamos el Anexo No 4 que contiene alguna de las pruebas e interrogatorio de testigos realizados por-- defensa en el Acto de Promoción y Evacuación de Pruebas. Anexo No 4

IRREGULARIDADES EN LAS ACTUACIONES SUMARIALES INSTRUIDAS POR LA POLICIA POLITICA DISIP Y POR EL INSTRUCTOR ESPECIAL DESIGNADO.

El Ministerio Público es PARTE DE BUENA FE en todo proceso penal. Ello significa que su función no es la de actuar-- como acusador público en las causas de ésta índole, sino la de servir como supervisor del juicio en el sentido de velar por la recta-- aplicación de las leyes, y, para ello, está facultado para ejercer-- los mismos recursos judiciales de que dispone la defensa. Puede incluso pedir la absolución del procesado y apelar de la sentencia que lo condene cuando considere que éste es inocente. En tal virtud su-- vigilancia y supervisión debe ser total, desde que el juicio se inicie hasta que éste termine. Su participación debe ser espontánea y-- activa, no es necesario que se inste al Ministerio Público para que éste actúe. Su presencia en el proceso penal debe garantizar los derechos ciudadanos que consagran la Constitución Nacional y otras leyes. A pesar de lo expuesto, en el Caso del Avión Cubano, el Fiscal-General encargado, no solo no cumplió con su función de velador y-- supervisor sino que participó en la "fabricación" de un sumario a todas luces ilegal. A continuación señalaremos algunas de las muchas irregularidades del proceso.

1.- La DISIP dicta un ACTO DE PROCEDER en fecha 7 de Octubre de 1976. En efecto, pauta el artículo 4º del Código Penal, que en el caso concreto sólo se podría proceder al enjuiciamiento de los procesados una vez que estos regresan a la Patria (lo cual sucedió el día 28 de Octubre de 1976), y una vez que el Ministerio-- Público incoara acción contra ellos (lo que no sucedió hasta el día 1 de Noviembre de 1976). Por lo tanto se procedió ilegalmente al iniciar el ACTO DE PROCEDER.

2.- Dice el ilegal AUTO DE PROCEDER, de fecha 7 de Octubre de 1976, que la averiguación se inicia porque se ha te

nido conocimiento por la prensa local de que existen dos venezolanos implicados en un acto de sabotaje contra un avión cubano. Sin embargo, la primera alusión hecha por los periódicos a cerca de la presunta participación de venezolanos en este hecho es el día 9 de Octubre de 1976. Esta actuación es revelativo de un presunto forjamiento de documento (Auto de Proceder).

3.- ORLANDO BOSCH y LUIS POSADA, son detenidos-- preventivamente por la DISIP el día 13 de Octubre de 1976, sin tratarse de reos infraganti, única causa que en nuestras leyes justifica la detención preventiva de un ciudadano.

4.- HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO son traídos al país como indiciados y les es tomada en la DISIP declaración como -- testigos, bajo juramento. Es de hacer notar que a los indiciados por mandato expreso de la ley, deben rendir declaración sin juramento y que tal circunstancia es también de orden constitucional.

5.- Cuando vencieron los ocho (8) días de detención preventiva de los procesados a la orden de los Tribunales de -- Justicia, no se les puso en libertad como ordena la Constitución sino que se les mantuvo encarcelados violando su garantía jurídica.

6.- Después que fue designado un Instructor Especial para éste proceso, la DISIP continúa actuando y practicando detenciones. Estando expresamente excluidos los cuerpos policiales, -- por disposición de la ley (artículo 25-A del Código de Enjuiciamiento Criminal), del conocimiento de los juicios para los que se justifique un Instructor Especial, no podía la DISIP continuar actuando-- después de hecha tal designación.

7.- El día 23 de Octubre de 1976, ORLANDO BOSCH y LUIS POSADA fueron trasladados al Tribunal en forma clandestina-- ya que ello no se hizo del conocimiento de sus abogados y el trasla-- do se efectuó fuera de las horas acostumbradas y se procedió de nue-- vo a tomarles declaración informativa ya que dos días antes la ha-- bían rendido ante el Juez Tercero de Primera Instancia en lo Penal. En esa oportunidad, funcionarios armados de la DISIP estaban dentro del Tribunal a puerta cerrada y no permitían el acceso de los aboga-- dos al recinto. Este hecho fue reseñado por todos los diarios loca-- les y todas las plantas de televisión. Es inconstitucional y viola-- torio de la ley del Ministerio Público que no se permita al procesa-- do hablar con su abogado antes de que se le tome declaración.

8.- La pieza N° 10 del expediente fue abierta--- por la Dra. Delia Estaba a espaldas de los procesados y de sus de-- fensores y de repente apareció, después que estaban realizadas to-- das las actuaciones que ella contiene.

9.- Entre las actuaciones a que nos hemos refe-- rido en el aparte anterior estan las declaraciones de ocho testigos trinitarios que fueron traídos al país en forma clandestina y mante-- nidos en franca situación de incomunicación, hasta el punto que fue-- ron hospedados en el Hotel Anaucó Hilton por la DISIP, donde estu-- vieron acompañados en todo momento por funcionarios policiales de-- ese cuerpo hasta que abandonaron nuevamente el país, luego de ren-- dir testimonio en forma ilegal en el Tribunal de la Dra. Delia Esta-- ba. Luego de aparecer la famosa pieza N° 10 se supo que el subterfu-- gio legal utilizado por la Juez para tomar esas declaraciones fue-- el de citarlos en el Hotel. "por cuanto el Tribunal se enteró que--- ahí se encontraban". En esta oportunidad, como en tantas otras, se-- ~~prescindió de las formalidades~~ legales para la declaración de es--

tos testigos que residen no sólo fuera de la jurisdicción del Tribunal, sino fuera del país.

10.- El Fiscal General (encargado) se reunió en su Despacho el día 30 de Octubre de 1976 con la Juez Delia Estaba-- para tratar la conveniencia de que el Ministerio Público interpusie-- ra la acción correspondiente contra los procesados. No es convenien-- te ni usual que un juez se traslade a la Fiscalía General a discu-- tir materias propias del Ministerio Público.

11.- El día 1 de Noviembre de 1976 el Fiscal Ge-- neral presenta formal denuncia contra los procesados para dar cum-- plimiento de esta forma al artículo 4º del Código Penal, que requie-- re de tal formalidad para que pueda procederse al enjuiciamiento en Venezuela de un delito cometido en el exterior. Por lo tanto, si-- en esa fecha cumplió con el requisito señalado, todas las actuacio-- nes anteriores son nulas por cuanto faltaba, hasta ese momento, una de las condiciones de procedibilidad.

12.- El día siguiente de la denuncia presentada por el Fiscal General Encargado, el día 2 de Noviembre de 1976, la-- Dra. Delia Estaba anunció el AUTO DE DETENCION sin haber leído el-- expediente por imposibilidad material para ello, ya que aparentó ha-- cer en 24 horas lo que necesitaba por lo menos de 170 horas de lec-- tura y trabajo continuo, sin dormir, sin comer, sin hacer absoluta-- mente más nada. Es materialmente imposible leer y analizar un expe-- diente de 1807 folios, que además estaba en idioma inglés (idioma-- que no conoce la Dra. Estaba), pues suponiendo que leyera y analiza-- ra cada folio en 5 minutos, se necesitarían 170 horas de lectura pa-- ra leer el expediente y tomar la decisión sobre el Auto de Deten--- ción y tiempo adicional para la elaboración del mismo.

13.- La decisión en el Auto de Detención de la Dra. Delia Estaba es del día 2 de Noviembre y la traducción de los recaudos venidos de Barbados, que estaban en inglés, es del día 4-- de Noviembre de 1976, lo que evidencia que no leyó el expediente an tes de decidir o que decidió con posterioridad a la fecha en la que anunció la decisión.

No obstante, queremos destacar las siguientes dis posiciones legales: Artículo 48 (Código de Enjuiciamiento Criminal) : Los Fiscales del Ministerio Público, ejercerán las funciones que les atribuye el presente Código y la respectiva legislación especial... y en ningún caso podrán dejar de ejercer las siguientes: 7º) Denunciar ante quién corresponda las anormalidades y las irregularide dades graves que observen en el proceso; 8º) Investigar las deten-- ciones arbitrarias de que tuviere conocimiento ocurridas en su ju-- risdicción y promover la actuación a que hubiere lugar, a fin de--- que cesen aquellas y se reparen las consecuencias. Artículo 207 del Código Penal: "Todo funcionario Público que bajo cualquier pretexto aunque fuere el del silencio, oscuridad, contradicción o insuficienci a de la ley, omita o rehuse cumplir algún acto de su Ministerio-- será castigado...".

14.- Los técnicos Erick Newton (inglés) y Car-- los Fabbri (venezolano), fueron comisionados por la Juez Delia Es-- taba para la investigación y peritaje del fuselaje y objetos recu-- perados de la nave siniestrada. Se utilizaron los Laboratorios RAR-- DE pertenecientes al Departamento de Defensa de la Gran Bretaña pa-- ra efectuar sus investigaciones y peritajes, aquí se usó el equipo-- más moderno y sofisticado así como el auxilio de técnicos especia-- lizados de dicho Laboratorio. El voluminoso informe contentivo de-- la experticia emanada de la investigación, lo recibió la Juez Delia Estaba. Este informe probaba sin lugar a dudas que la explosión ocurr ió en el compartimento de cargas del avión, lugar al que RICARDO--

y LUGO no pudieron tener acceso, exonerandolos de toda culpabilidad en el hecho. Pues bién, la Juez Delia Estaba NO INCORPORO EL INFORME AL EXPEDIENTE, MANTENIENDOLO OCULTO, y no fue sino posteriormente años después cuando el juicio estaba en la Jurisdicción Militar, en la etapa de Promoción y Evacuación de Pruebas, cuando fueron interrogados los técnicos Newton y Fabbri (pieza 15 folios 206-210 y 229-232) por los abogados defensores que salió a relucir la existencia de dicho informe y se supo que habían tres copias, una la tenían los técnicos, otra estaba en la Embajada de Inglaterra en Venezuela y la otra en la DISIP. El informe fue pedido a la DISIP, debidamente legalizado y con valor probatorio por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas e incorporado al expediente.

15.-Después de ser absueltos los procesados por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, el Caso pasa a consulta a la Corte Marcial. Aquí de nuevo los indiciados son sometidos a todo tipo de dilaciones. El General Elio García Barrio, Presidente de la Corte Marcial, promete sentencia en diez y nueve ocasiones. Durante este proceso que se extiende a dos años y medios, dos relatores y tres fiscales son sustituidos y cada vez que esto sucede, debe comenzar de nuevo el estudio del expediente, que ya en esta etapa consta de 24 piezas. García Barrios tampoco dicta sentencia, al cabo de los dos años y presionado por una huelga de hambre a que se somete el DR. ORLANDO BOSCH, decide que el Caso no es de la competencia de los Tribunales Militares y envia la consulta del conflicto de competencia a la Corte Suprema de Justicia, que decide enviando de nuevo el Caso a la Jurisdicción Civil.

16.- A mediados de Agosto de 1977, la Juez Delia Estaba por considerar injusto y difamatorio un escrito publicado--

por los abogados defensores RAYMOND AGUIAR GUEVARA, FRANCISCO LEANDRO MORA, PIO GONZALEZ ALVAREZ y EMMA CARLA DEL SOLAR, fueron sometidos a una medida disciplinaria, privandolos de la libertad. Los abogados protestaron por considerar la medida arbitraria y que corta el derecho de la defensa. La Dra. Del Solar abogada defensora es detenida después de haber sido puesto en libertad los otros tres abogados defensores. Un grupo de abogados presentan una solicitud de Hábeas Corpus ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. El Juzgado decide a favor de los abogados y ordena la libertad de la Dra. DEL SOLAR. Ver Anexo 6, donde se expone el texto emitido por dicho tribunal y donde pone de manifiesto la arbitrariedad de la Juez Estaba. También en los Anexos 6A y 6B se pone de manifiesto la condición partidista de dicha juez, que la sitúa en actos políticos públicos al lado de reconocidas figuras de la política nacional y de un partido específico. Ver Anexo 6A y 6B

17.- El día 8 de Agosto de 1982, dos de los procesados, HERNAN RICARDO y LUIS POSADA, su fugan de la prisión y solicitan asilo ante la Representación Diplomática de Chile en Venezuela.

VER ANEXO Nº 5 que trata sobre irregularidades en el proceso.

PETICION DE ABSOLUCION DE LOS CUATRO PROCESADOS POR EL FISCAL MILI-
TAR.

El 17 de Septiembre de 1980, tres años y once--
meses después de haberse iniciado el proceso, en al Acto de Infor--
mes previo a la sentencia el Fiscal Militar, Teniente de Fragata---
José Moros González pide al Consejo de Guerra la absolución de los-
cuatro procesados, en base a que en la promoción y evacuación de---
pruebas, quedó fehacientemente demostrada la inocencia de los proce-
cesados. VER ANEXO N° 7

IX

SENTENCIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CARACAS.

El 26 de Septiembre de 1980, ocho días después de la petición fiscal, el Consejo de Guerra Permanente de Caracas-- en una exposición de 865 folios, dicta sentencia absolutoria.

Para dictar sentencia el Tribunal Militar llegó a las siguientes conclusiones con relación al establecimiento de--- responsabilidad de los acusados:

1.- La documentación en idioma inglés emanada-- de autoridades policiales de Barbado y Trinidad, no produce efecto legal alguno en el proceso por no haber sido traducida la misma por expertos designados conforme a los cánones establecido en las norma_utivas adjetiva vigente.

2.- La documentación recibida de la República-- Cuba adolece de vicios de forma que hacen nula su inserción en au-- tos, por no encontrarse en actas procesales como se le dió entrada-- para ser agregadas al expediente.

3.- Así mismo, el delito militar de Traición a-- la Patria por el cual son juzgados los ciudadanos HERNAN RICARDO LO-- ZANO, FERDDY LUGO y LUIS POSADA no está comprobado en autos por apa-- recer desvirtuado, a juicio de este Tribunal en la etapa de Evacua-- ción de Pruebas, de que Venezuela hubiera estado amenazada en algún momento de exposición a peligro de guerra, ruptura de relaciones di-- plomáticas, represalias o retorsión por parte de paise extranjeros, como consecuencia del accidente aéreo.

4.- En relación al delito de Homicidio Calificado, perpetrado en las personas de toda la tripulación y pasajeros-- del avión de la Línea Cubana de Aviación, no surgieron pruebas fehacientes de culpabilidad material ni intelectual en ninguno de los-- cuatro procesados.

5.- La explosión causante de la caída del avión DC8-43 arrendado por la Línea Cubana de Aviación a la Línea Air Canada entre las escalas Barbado-Jamaica, vuelo CU-455, en fecha 6 de Octubre de 1976, se produjo por una bomba de nitroglicerina colocada en el compartimiento trasero de carga del avión, no habiéndose--
determinado la procedencia de la bomba, el país donde fue colocada--
en el avión, como tampoco las personas que pudieron haber interveni--
do en tal hecho. ✓

6.- El ciudadano ORLANDO BOSCH AVILA, ingresó-- al país el 8 de Septiembre de 1976, por el Aeropuerto de Maiquetía con documentación falsa, bajo la identidad de Carlos Paniagua Méndez, la cual utilizaba con conocimiento de algunas autoridades oficiales venezolanos.

7.- El ciudadano HERNAN RICARDO LOZANO, utilizando la falsa identidad de José Vázquez García que le otorgaba un pasaporte expedido bajo ese nombre, salió del país en fecha 6 de Octubre de 1976, por la Línea Pan American hacia Puerto España, Trinidad, manteniendo esta identificación hasta el día siguiente cuando fue detenido.

8.- Que Venezuela no tuvo ingerencia alguna en el abominable hecho, a consecuencia del cual murieron los tripulan

tes y pasajeros del avión de la Cubana de Aviación, el 6 de Octubre de 1976, luego de volar aproximadamente ocho minutos, después de haber despegado del Aeropuerto Seawell en Bridgetown, Barbados, por lo que corresponde al territorio competente, conforme las normas vigentes de Derechos Internacionales determinar en realidad la autoría y culpabilidad del o los autores del hecho en referencia atribuida hasta el presente a los ciudadanos venezolanos HERNAN RICARDO--LOZANO, FREDDY LUGO y LUIS POSADA CARRILES y al turista extranjero-- para la fecha presente en el país ORLANDO BOSCH AVILA, y no comprobada como se desprende de esa decisión.

Copiada textualmente de la decisión del Consejo de Guerra Permanente de Caracas. VER ANEXO Nº 8

X

AMENAZAS Y CHANTAJES DEL GOBIERNO DE LA HABANA AL PRESIDENTE DE LA-
REPUBLICA, A LA JUSTICIA MILITAR Y A LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES

El día 1 de Mayo de 1980, en un discurso pronun-
ciado por Fidel Castro en la Habana, en la Plaza de la Revolución,-
con motivo del Día Internacional del Trabajo, Castro ataca duramen-
te al Presidente venezolano Luis Herrera Campins, aduciendo que to-
davía no se ha producido sentencia condenatoria en el Caso del Avi-
on Cubano. La Cancillería responde enérgicamente a los insultos del
Presidente Cubano. Ver Anexo 12

El discurso del Jefe del Gobierno Cubano, intro-
duce un nuevo elemento de tensión en las relaciones diplomáticas en-
tre Cuba y Venezuela que entraron a un nivel de enfriamiento a raíz
de los sucesos ocurridos en la Embajada del Perú, el 4 de Abril de-
1980, lo cual provocó el regreso del Embajador venezolano en la Ha-
bana Rondón Lovera. Ver Anexos 12A que tratan sobre este tema.-

A raíz de la Sentencia Absolutora emitida por--
el Consejo de Guerra Permanente de Caracas el 26 de Septiembre de--
1980. El Gobierno Cubano, inició una serie de amenazas dirigidas---
contra el Presidente de la República Dr. Luis Herrera Campins, con-
tra los Magistrados del Consejo de Guerra, contra el Fiscal Militar
y contra las Fuerzas Armadas de Venezuela.

El diario Gramma portavoz del Comité Central--
del Partido Comunista Cubano, califica de " farisaica e hipócrita a
la camarilla democratacristiana que gobierna a Venezuela ". En el--
mismo editorial de fecha 27 de Septiembre de 1980 (un día después--
de la decisión), califica el fallo judicial de " una increíble mues-
tra de irresponsabilidad y parcialidad manifiesta ". Ese mismo día,
Fidel Castro se refirió al dictamen de la Sentencia Absolutoria emi-
tida por el Consejo de Guerra, en un acto donde se conmemoraban los

veinte años de los Comités de Defensa de la Revolución, responsabiliza con la decisión al Fiscal Militar, a los jueces militares y al Gobierno de Venezuela, atacándolos duramente. Por otro lado ordena a su personal diplomática regresar a Cuba y cerrar la Embajada. Ver Anexo 13

El día 29 de Septiembre de 1980, en un comunicado emanado de la Cancillería Venezolana, Venezuela rechaza enérgicamente las acusaciones de Fidel Castro, calificándolas de falsas irrespetuosas e insultantes e insidiosas contra nuestras Fuerzas Armadas. Ver Anexo 14 que muestra el texto completo de las declaraciones de la Cancillería Venezolana.

El Presidente de Venezuela Dr. Luis Herrera --- Campins sostiene una reunión de alto nivel para analizar las relaciones diplomáticas de Venezuela con el Gobierno Cubano. Anexos 15

El 6 de Octubre de 1980, el Gobierno Cubano amenaza al Gobierno de Venezuela, de ser " el único responsable de todas las consecuencias que se deriven, si se absuelve a los cuatro-- procesados ".

A través de su vocero oficial el periódico Gramma, la Administración de la Habana, ataca duramente al Gobierno-- socialcristiano, bajo el título de " Crimen sobre Crimen, Infamia-- sobre Infamia". Publica un extenso editorial. Ver el anexo 16 que expone las partes más relevantes del editorial del Gramma de fecha 6 de Octubre de 1980.

El 10 de Octubre de 1980, el Vice Canciller Cubano José Viera, ante el debate general de las Naciones Unidas, censuró y atacó nuevamente al Gobierno y autoridades venezolanas por-- la decisión absolutoria de los cuatro procesados en el Caso del Avión Cubano. Ver Anexo 17 que reproduce fragmentos del discurso del Vice Canciller José Viera.

VER ANEXOS 18 que trata sobre el mismo tema

XI

DESPUES DE LA DECISION ABSOLUTORIA DEL CONSEJO DE GUERRA PASA EL CASO A CONSULTA DE LA CORTE MARCIAL.

De acuerdo con la legislación de la Justicia Militar venezolana, la decisión del Consejo de Guerra pasa a ser consultada por un Tribunal Superior, en este caso la Corte Marcial, máximo tribunal en esta jurisdicción, quien debe decidir sobre la sentencia emitida.

La Corte Marcial, está formada por cinco Magistrados, un Fiscal y un Secretario. Los miembros que constituyen el Tribunal son: El Presidente, el Relator y los otros tres Magistrados. Todos con derecho a voto en las decisiones. Los expedientes de los casos que estudia son leídos por el Secretario en audiencias--- convocadas por el Presidente de la Corte. Las audiencias son públicas y asentadas en un libro. Como el Presidente tiene la facultad-- de convocar las audiencias para la lectura de los expedientes, tiene, por lo tanto, control sobre la celeridad de los procesos. Si se paraliza la lectura de un expediente o se hacen muy espaciadas las convocatorias de las audiencias el proceso se dilata. Como veremos más adelante hay otras muchas formas de retardar el proceso y demorar la sentencia.

El Presidente de la Corte, General de Brigada-- en situación de retiro Elio García Barrios, mantuvo el proceso del Caso del Avión Cubano en la Corte Marcial durante dos años y medio-- y al final no decidió sobre el mismo sino que declinando su competencia envió de nuevo el expediente a la Jurisdicción Civil.

HE AQUI LOS HECHOS:

Después de la sentencia absolutoria del Consejo de Guerra el 26 de Septiembre de 1980 el expediente del Caso del Avión Cubano pasa a consulta de la Corte Marcial.

El Presidente de la Corte calcula que podrá dictar sentencia en 45 días y así se lo comunica a los medios de comunicación social. Ver anexo 9 . Desde entonces comienza una serie de ruleteos y manipulaciones del expediente que hacen que la decisión se prolongue por años, violando los derechos de todo ciudadano de ser juzgado con prontitud y haciendo desesperante esta situación.

Durante este interminable proceso, citaremos los hechos más resaltantes:

1.- El General Barrios solicita Autos de Mejorproveer. Pide información adicional a Cuba, Barbados y Guyana. Estos países tardan casi un año en contestar su requisitoria. Aunque la ley permite un lapso de seis meses para esta requisitoria, el expediente queda paralizado hasta no llegar los recaudos.

2.- En Abril de 1982 cuando ya el expediente lleva un año y ocho meses en este Tribunal y se está finalizando de leer la pieza No 23 (el expediente consta de 24 piezas). Se suscita un conflicto entre el Relator Coronel Alfredo Anzola Jiménez y el General Barrios. El Relator se ve obligado a renunciar y es sustituido por el Coronel Manuel Ruiz Siso. La sustitución del Relator demora varios meses, mientras tanto el expediente permanece paralizado.

3.- Con la incorporación del nuevo Relator a la Corte, la lectura del expediente debe comenzar desde la primera página, pues las audiencias de lectura deben realizarse ante la Corte en pleno y el nuevo miembro debe también conocer del expediente.

4.- Las audiencias comienzan lentamente, pasan semanas sin que se efectúe lectura alguna.

5.- Por problemas internos son sustituidos dos fiscales de la Corte.

6.- Desde el inicio de este largo proceso el General Barrios es acosado por los medios de comunicación que le solicitan fecha de sentencia. Promete durante diecinueve ocasiones, fecha de sentencia, engañando repetidamente a la opinión pública y--- sometiendo a los procesados a la tortura síquica de las promesas incumplidas. Ver anexo 9 que trata sobre recortes de prensa donde--- constan sus promesas a los medios de comunicación.

7.- En Marzo de 1983, cuando el proceso lleva-- ya seis años y medio de haberse iniciado y dos años y medio en consulta de la Corte Marcial, ORLANDO BOSCH, inicia una huelga de hambre en protesta de esta situación. BOSCH, debido a su precaria salud y a lo prolongado de la huelga se encuentra en situación de peligro de muerte. El General es presionado por los justos reclamos y por la opinión pública. De Estados Unidos vienen comisiones de exilados cubanos y se organizan manifestaciones de protesta. El Alcalde de Miami, Maurice Ferre viene a mediados de Marzo. Llega en avión-- particular y se entrevista con el Presidente de la República Luis-- Herrera Campins, protestando por la situación.

8.- El 24 de Marzo de 1983 ante tanta presión--

el General Barrios decide abandonar el Caso y plantea un conflicto-
de competencia. Envía el expediente a la Corte Suprema de Justicia-
exponiendo que el Caso no es de la competencia de los Tribunales Mi-
litares si no de la Jurisdicción Civil. El General Barrios pudo ha-
ber tomado esta decisión dos años y medio antes, en octubre de 1980
al hacerse cargo del Caso y del expediente. VER ANEXO 9 y 9A

XII

PASA EL CASO DE NUEVO DE LA JURISDICCION MILITAR A LA JURISDICCION
CIL.

Después de SEIS AÑOS Y DIEZ MESES DE HABERSE--
INICIADO EL PROCESO y de estar el expediente dos años y medio en con
sulta en la Corte Marcial, el General García Barrios "descubre" que
el juicio no es competencia de los Tribunales Militares. Envía el--
expediente al Juzgado Superior XIV en lo Penal, a cargo del Juez --
Superior Erasmo Pérez España y plantea el conflicto de competencia--
ante la Corte Suprema de Justicia, que ESTA VEZ, (contrario a la an
terior decisión en la que decía que no había conflicto de competen
cia cuando una Jurisdicción declina su competencia y la otra la a--
cepta) inicia el estudio de la petición de la Corte Marcial. La Cor
te Suprema dictamina que el caso debe volver a la Jurisdicción Ci--
vil. La Corte decide en un tiempo record y el 11 de Abril de 1983--
recibe de nuevo el expediente el Juez Superior del Juzgado XIV en l-
o penal Dr. Erasmo Pérez España.

XIII

PETICION ABSOLUTORIA DE LOS FISCALES DEL MINISTERIO PUBLICO

Los Fiscales XIII Ivan Maldonado Ordoñez y I Vi
ctor Hoyer comisionados especiales del Fiscal General de la Repúbli
ca, solicitaron al Juez Superior Penal XIV, la absolución de los---
cuatro procesados. La solicitud se hizo en el Acto de Informes pre-
vio a la Sentencia realizado en ese Tribunal el día 8 de febrero de
1984. Los Fiscales consignaron un escrito de tres folios que fue --
leído (a petición del abogado Dr. Leandro Mora). De esta forma los-
Fiscales se acogieron al criterio del Fiscal Militar Segundo José,
Moros González, quien también solicitó también la absolución de los
procesados (17 Septiembre de 1980) y ala decisión absolutoria del --
Consejo de Guerra Permanente de Caracas. VER ANEXOS 10

XIV

DECISION DEL JUEZ SUPERIOR DEL JUZGADO XIV DR ERASMO PEREZ ESPAÑA

El 14 de Febrero de 1984, seis días después de la petición de absolución de los Fiscales del Ministerio Público y SIETE AÑOS Y CUATRO MESES DESPUES DE HABERSE INICIADO EL PROCESO,-- el Juez Superior Erasmo Pérez España, sin ni siquiera notificar a-- los abogados defensores para asistir al Acto de Sentencia, privándo los así de exponer sus alegatos en dicho Acto, aduciendo un vicio-- de nulidad procesal en la etapa de Formulación de Cargos decide re-- poner el Juicio a esta etapa. Esta decisión conlleva comenzar el--- proceso de nuevo, y por consiguiente, quedan anuladas todas las ac-- tuaciones del proceso a partir de esta etapa, incluyendo las peti-- ciones fiscales de absolución y la Sentencia absolutoria dictada,-- por el Consejo de Guerra. Al escoger el Juez Pérez España este su-- puesto vicio de nulidad, intencionalmente ignora otras causales de nulidad, como son las irregularidades que hacen ilegal el Auto de-- Proceder al comienzo del proceso. Aquí es donde comienzan los vici-- os y forjaciones que intencionalmente paso por alto el juez. Si hu-- biera tomado en cuenta esas irregularidades y declarado nulo el Ac-- to de Proceder, significaría la inmediata libertad de los procesa-- dos como lo contempla la propia ley. El expediente estuvo nueve me-- ses en el Juzgado Superior XIV a cargo del Juez Pérez España. Dado-- que el supuesto vicio de nulidad está al principio del expediente-- ¿ Porqué necesitó tanto tiempo el Juez para tomar esta decisión?.

VER ANEXOS 11

XV

INGERENCIA DEL EJECUTIVO EN EL CASO DEL AVION CUBANO E IMPLICACIONES POLITICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

La injerencia del Ejecutivo en el Caso del Avión Cubano y las implicaciones políticas del referido caso a nivel nacional e internacional, están expuestas a través del contexto de este-- informe y en los anexos que acompañan al mismo. Como un punto de interés particular referimos al lector al anexo Nº 24

COMENTARIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL A NIVEL NACIONAL E--
INTERNACIONAL.

Los medios de comunicación social, diarios, revistas, radio y televisión han hecho innumerables comentarios a través de este largo proceso. La prensa tanto nacional como extranjera se ha referido al Caso del Avión Cubano en editoriales y noticias que han captado la atención del público y reflejado la complejidad, politización y larga duración de este proceso plagado de vicios e irregularidades.

Por referirnos a los medios de comunicación internacional podemos citar al New York Time y al Miami Herald como periódicos de relevancia, y en la televisión al Canal 23 de Miami y a la CBS que han dedicado al caso programas hasta de dos horas de duración y en programas de costa a costa en los Estados Unidos. En revistas de fama mundial citaremos algunas que han producido largos reportajes sobre el caso, ellas son: Squire, Newsweek, USA News and World Report, Time, Play Boy, New Time etc.

Por lo voluminoso de este compendio nos es imposible incluirlo en este informe. Hacemos referencia solamente al anexo 21 que trata sobre algunas publicaciones de la prensa nacional.

VER ANEXO 21

XVII

FUGA DE LOS PROCESADOS HERNAN RICARDO Y LUIS POSADA
PROMESAS INCUMPLIDAS

El domingo 8 de agosto de 1982, dos de los procesados en el "Caso del Avión Cubano", HERNAN RICARDO y LUIS POSADA en forma espectacular se evadieron del lugar de reclusión donde se encontraban y posteriormente solicitaron asilo diplomático en la representación del gobierno chileno en Caracas.

Esta espectacular fuga que conmovió al país político venezolano, por las implicaciones políticas nacionales e internacionales, fue producto y consecuencia fehaciente e incuestionable de que HERNAN RICARDO y LUIS POSADA, habían perdido la fe y confianza en el impartimiento de justicia en una Corte Marcial que presidía un hombre mentalmente obsesivo y enfermo, además de prejuiciado que, no ha cesado en hacer escarnio violatorio sobre sus legítimos Derechos como procesados. Un hombre que dilató intencionalmente el proceso por más de dos años y medios, a pesar de que estos procesados se encontraban con una decisión ABSOLUTORIA, que se valió de artificios y rogatorias pueriles y hasta ilegales. Que hubo de prometer públicamente en decenas de oportunidades fechas de sentencia, para después sin el menor recato irrespetarlas, con el consiguiente daño y perjuicio psicológico, moral, emocional y corporalmente que, arrinconó a los procesados a la desesperación de tomar la riesgosa resolución de evadirse. Dándose a lugar, en ser los únicos procesados en el mundo que se evaden de una prisión estando con una sentencia absolutoria.

Es por tanto, que al ingresar los procesados a la sede de la Embajada de Chile, aparte de solicitar el asilo, exigieron una sentencia en el caso.

A pesar de ello el día 11 de agosto, a solicitud del gobierno venezolano, los procesados fueron entregados a las autoridades venezolanas bajo la promesa formal y pública de Venezuela an

te Chile, de que se dictaría sentencia definitiva en el "Caso del -
Avión Cubano" en el mes de octubre del mismo año. Promesa tal que -
posteriormente fue ratificada de igual forma por el Ministro de la -
Defensa, General de División Luis Narvaez Churión, en la oportunidad
de estar el Dr. ORLANDO BOSCH en huelga de hambre.

Como lo prueba la cronología jurídica del vapuleado
caso, ninguna de las promesas fue cumplida y no se dictó sentencia
alguna en ese año de 1982.

VER ANEXOS 22

HUELGA DE HAMBRE DEL PROCESADO DR. ORLANDO BOSCH - PROMESAS INCUMPLIDAS.

El Dr. ORLANDO BOSCH, en vista de lo que parecía una dilación intencional e infinita de la Sentencia Definitiva en el "Caso del Avión Cubano", no tuvo otra alternativa que recurrir al último recurso no violento de los hombres en reclamo de sus legítimos derechos.

Así en el día 21 de Septiembre de 1982, comenzó una huelga de hambre con el único pedimento y reclamo, de Sentencia Definitiva en nuestro caso. En esa ocasión, el día 15 de Agosto de 1982, y después de 24 días en huelga de hambre, el Ministro de la Defensa, General Vicente Luis Narvaez Churión, quién era miembro de la Justicia Militar, le hubo de prometer al Dr. Orlando Bosch, oficialmente Sentencia Definitiva para el mes de Octubre de 1982.- Promesa que irrespetó e irresponsablemente incumplió.

Más tarde, y continuando el expediente durmiendo el sueño de los justos, sin rumbo ni destino, el Dr. ORLANDO BOSCH-- en una nueva y compelida protesta no violenta, el día 17 de Marzo de 1983 comienza otra huelga de hambre y con el mismo y reiterado justo de Sentencia Definitiva, cualquiera que fuere.

Después de 56 días en huelga de hambre, sosteniéndole su vida con infusiones endovenosas y ya en los albores de la muerte, la Corte Suprema de Justicia decide el conflicto de competencia planteado por la Corte Marcial.

El expediente es remitido entonces al juzgado Superior XIV a cargo del Juez Erasmo Pérez España, el cual promete públicamente que dictará sentencia Definitiva para el mes de Noviembre de 1983.

De nuevo un Juez de filiación adeca (AD) y gobierno de turno en esta ocasión, incumple su promesa y arbitraria e ilegalmente repone el expediente a la etapa de cargos. VER ANEXO 23

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE USA SOBRE EL CASO DEL AVION CU-
BANO.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos--
en un informe sobre los Derechos Humanos en Latinoamérica, de fecha---
10 de Febrero de 1984, en referencia a Venezuela, expone como una vio-
lación de los derechos ciudadanos el caso de la voladura del avión cu-
bano, hecho ocurrido en Octubre de 1976 en el que los procesados si--
guen en presidio sin ser juzgados. VER ANEXO 20

XX

RECONOCIMIENTO DEL ACTUAL PRESIDENTE DE VENEZUELA, DR. JAIME LUSINCHI
SOBRE LA DILACION DEL CASO DEL AVION CUBANO.

En entrevista hecha al Dr. Jaime Lusinchí por el periódico Información en Houston, Texas, en fecha 31 de Octubre de -- 1983. El Dr. Lusinchí se refirió al caso del Avión Cubano como un proceso dilatado que valdría la pena acelerar. VER ANEXO 25

CASO DEL AVION CUBANO

40-A

UNA INFAMIA Y VERGUENZA NACIONAL UNA DESHONRA PARA VENEZUELA A NIVEL MUNDIAL

CRONOLOGIA DE UNA VERGUENZA JURIDICA *****

Cuando en un país la injusticia se convierte en la espada cercenante de todo principio jurídico y legal, ofendiendo y comprometiendo la imagen de la nación ante la comunidad internacional, e hipoteca lo que debe ser impoluta investidura a intereses tan innobles como insondables.

Cuando los jueces se tornan venales, porque creen poder hacerlo sin riesgo, no son ellos la gran preocupación, sino la indiferencia o complicidad de sus superiores y observadores, que es precisamente donde está el peligro.

Cuando la desconfianza se ha convertido en oración fúnebre frente a los errados dictámenes y cuestionable conducta y -- proceder de jueces, que con sus vicios comprometen la honorabilidad de sus homólogos y el sistema que los cobija y remunera.

Cuando todo ello sucede en una nación, se agrietan y quiebran sus propias raíces sostenedoras de las entrañas de sus -- virtudes, se ofende y estigmatiza su hidalga historia, y con ella, -- los principios de justicia y libertad que con tanto heroísmo y sangre le fueron legado; corriéndose la negra y peligrosa perfidia de -- las calamidades presagiantes para todos y cada uno de los ciudadanos que la pueblan, especialmente aquellos que tengan el infortunio cons -- treñido, de confiar en quienes tengan la potestad de dictaminar so -- bre su destino y derecho a la libertad.

Todo ello y mucho más, con desenfado inaudito y -- tras justificaciones y sofismas tan inexorables como bochornosos han ocurrido en Venezuela en el vapuleado y vergonzoso " Caso del Avión- Cubano ".

Para demostrarlo una vez más, reseñaremos y nos vamos a ceñir a sólo algunas de las muchas irregularidades, forjaciones y violaciones de que hemos sido víctimas durante ocho crueles y largos años.

CRONOLOGIA DE UNA VERGUENZA JURIDICA

1.- El día 7 de octubre de 1976, se inicia en Venezuela el proceso del Caso de la Voladura del Avión Cubano, hecho ocurrido en aguas internacionales a cinco millas al noreste de Barbados, el día anterior. El proceso lo inicia la Policía Política DISIP, con Auto de Proceder de fecha 7 de octubre, basando dicho auto en -- "que con motivo de informaciones aparecidas en los periódicos, se -- tiene conocimiento que hay venezolanos implicados en el hecho" (copia textual del Auto de Proceder). Los días 6 y 7, la prensa no publicó nada referente a ningún venezolano incurso en los hechos, por lo tanto, el Auto de Proceder es ilegal. Por otra parte, se utilizó a la DISIP, que no tiene facultades legales para actuar como Organismo Instructor, para iniciar la instrucción del Sumario. ✓

2.- Para hacer posible el enjuiciamiento en el país, se violentaron todas y cada una de las normas procesales, pues según el artículo IV del Código Penal que habla de la posibilidad de la extraterritorialidad de la ley penal venezolana, se debe esperar que los venezolanos presuntamente incursos en delitos lleguen a territorio venezolano, y sólo entonces podrían ser enjuiciados una vez que el Fiscal General ordene su enjuiciamiento. Los venezolanos HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO, supuestos involucrados en el hecho, no habían llegado a Venezuela cuando ya se había designado a la Juez Instructora Especial Delia Estaba para conocer del caso y proseguir un juicio. El 28 de octubre de 1976, cuando RICARDO y LUGO llegaron al país procedentes de Trinidad, ya el proceso llevaba 21 días de comenzado sin estar presentes los procesados.

3.- El día 1 de noviembre de 1976, llegan a Venezuela los recaudos procesados por las autoridades de Trinidad y Barbados a la Fiscalía General. El Fiscal General, ese mismo día se los envía a la Juez Instructora Delia Estaba Moreno. Los recaudos que constaban de 1807 folios estaban escritos en idioma inglés. La Juez sin conocer siquiera el idioma, lee y estudia el expediente en menos de veinticuatro horas y dicta Auto de Detención por los delitos de --

Homicidio Calificado, Fabricación de Arma de Guerra y Forjamiento de Documento. Es materialmente imposible haber leído y estudiado en 24 horas un expediente de 1807 folios, pues suponiendo que se tardara en leer y estudiar un folio, cinco minutos, se necesitarían 170 horas de lectura continua e ininterrumpida, por lo que se deduce que la Juez, ni siquiera leyó el expediente para dictar el Auto de Detención.

4.- En la Jurisdicción Civil estuvo el caso y su expediente durante diez meses. El 13 de agosto de 1977, la Juez De la Estaba decide que el caso no es de su competencia y lo remite a la Jurisdicción Militar. Los abogados defensores solicitaron al Fiscal General de la República la nulidad de esta decisión, oponiéndose a ello por ser civiles los procesados. El Fiscal General se dirigió a la Corte Suprema de Justicia, la que en ESTA OCASION dictaminó que no había materia que decidir cuando un tribunal declina su competencia y el otro la acepta. En fecha 15 de agosto de 1977, el Ministro de la Defensa ordenó al Juez Militar Primero Coronel Nestor Morillo, abrir averiguación sumarial en la causa instruida por ante la Jurisdicción Civil.

La defensa renunció previo convenimiento con los procesados. Se le señalan "abogados de oficio" quienes hacen la defensa de los cuatro procesados usando diez líneas de una hoja de papel.

El Juez Militar dicta un nuevo Auto de Detención, esta vez por el delito militar de Traición a la Patria y envía el expediente al Consejo de Guerra Permanente de Caracas.

5.- Continúa el juicio y en fecha 28 de julio de 1978, UN AÑO Y NUEVE MESES DESPUES DE INICIADO EL PROCESO, se procede al Acto de Cargos. El Fiscal Militar Teniente José Moros González pide la pena de 26 años para los procesados

6.- El 17 de setiembre de 1980, TRES AÑOS Y ONCE MESES DESPUES DE HABERSE INICIADO EL PROCESO, en el Acto de Informes, previo a la Sentencia, el Fiscal Militar pide al Consejo de Guerra la absolución de los procesados, en base a que en la promoción y evacuación de pruebas, quedó fehacientemente demostrada la inocencia de los cuatro procesados. El 26 de setiembre, ocho días después, el Consejo de Guerra en una sentencia de 865 folios, dicta la absolución de los procesados, indica en la sentencia que "no surgieron pruebas-

fehacientes de culpabilidad material ni intelectual en ninguno de los cuatro procesados", así como tampoco "no se determinó la procedencia de la bomba, el país donde fue colocada en el avión, como -- tampoco, las personas que pudieron haber intervenido en el hecho" y que "Venezuela no tuvo injerencia alguna en el atentado".

7.- El expediente pasa a la Corte Marcial para -- ser consultada la decisión del Consejo de Guerra. Los procesados -- continúan presos. El expediente permanece durante dos años y seis -- meses en la Corte Marcial sin que se dicte decisión alguna al res -- pecto. El 24 de marzo de 1983, SEIS AÑOS Y DIEZ MESES DESPUES DE INI -- CIADO EL PROCESO, la Corte Marcial presidida por el General Elio -- García Barrios, decide que el caso del Avion Cubano no es competen -- cia de los Tribunales Militares (esta decisión la podía haber toma -- do dos años y medio antes al recibir el expediente). Envía el caso -- a la Corte Suprema de Justicia que ESTA VEZ (contrario a la ante -- rior decisión) dictamina que el caso debe volver a la Jurisdicción -- Civil. El 11 de abril de 1983 recibe el expediente el Juez Superior XIV en lo Penal Erasmo Pérez España. En fecha 8 de febrero en el Ac -- to de Informes previo a la Sentencia definitiva, los fiscales nom -- brados por comisión expresa del Fiscal General de la República, Fis -- cales Primero y Decimotercero, Doctores Victor Hoyer e Ivan Maldona -- do, solicitan la absolución de los cuatro procesados plegándose tan -- to al criterio del Fiscal Militar como a la decisión de inocencia -- del Consejo de Guerra.

8.- El 14 de febrero de 1984, SIETE AÑOS Y CUATRO MESES DESPUES DE HABERSE INICIADO EL PROCESO, sin ni siquiera noti -- ficar a los abogados defensores para que comparezcan al Acto de Sen -- tencia, el Juez Pérez España, en base a un supuesto vicio de nuli -- dad procesal que encontró en la etapa de formulación de Cargos, de -- cidió reponer el juicio a la etapa de Cargos. Esta decisión conlle -- va comenzar el proceso nuevamente, y por consiguiente, quedan anula -- das todas las actuaciones del proceso, incluyendo las peticiones de absolución de los fiscales y la sentencia absolutoria dictada por -- el Consejo de Guerra. Al escoger el Juez Pérez España este supuesto vicio procesal, intencionalmente ignora otras causales de nulidad -- como son las irregularidades que hacen ilegal el Auto de Proceder -- al principio del proceso. Aquí es donde comienzan los vicios y for -- jaciones que intencionalmente pasó por alto el juez. No lo hizo, -- porque si así hubiera obrado y declarado nulo el Acto de Proceder, -- esto significaría la inmediata libertad de los procesados, como lo --

contempla la propia ley. El expediente estuvo nueve meses en el Juzgado XIV a cargo del Juez Pérez España. Dado que el supuesto vicio de nulidad está al principio del expediente, ¿ Porqué necesitó tanto tiempo el Juez para tomar esta decisión ?.

Para terminar, sólo nos resta señalar que, todo - este conciábulo de arbitrariedades e inmorales proceder al socaire de la ley y la justicia, no son más que un feo y descarado trasunto de los malévolos intereses de sus siniestros artífices tras el biombo de los hombres togados, sumisos y complacientes, y que -- nos obligan a nosotros al ejercicio de la denuncia y acusación como práctica constante, para que tamaña promiscuidad judicial no carena re en los esteros del olvido, pues queremos que la justicia viva -- del respeto, y nuestra verdad se nutra de nuestra razón.

41-A

A N E X O 1

DEL NOMBRAMIENTO Y POLITIZACION DEL PODER JUDICIAL

COMENTARIO SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y POLITIZACION DE JUECES, MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FISCAL GENERAL DE LA NACION Y--
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Sin el menor recato e insensibilidad preocupante de las nefastas consecuencias resultantes en cuanto al prestigio, magestuosidad y confiabilidad en los jueces y cortes, en Venezuela los partidos mayoritarios, Acción Democrática (AD) y Social Cristiano -- (COPEI), se disputan los nombramientos de dichos jueces a todos los niveles y categorías.

A estos supuestos representantes de la ley y la justicia, y de acuerdo con su filiación política, le son enviados -- los casos procesales más importantes por el gobierno de turno de a-- cuerdo con sus intereses y propósitos. A cuyos intereses por supuesto, los jueces están moralmente compelidos a ser complacientes y flexibles.

Sobre esta lamentable realidad, solo adjuntamos algunos anexos de lo que fue la última pública y escandalosa gresca o camorra.

En referencia a esta deplorable situación un grupo de notables venezolanos, presididos por el Dr. Arturo Uslar Priete, todos sin filiación política y de un incuestionable prestigio -- personal y público, elevaron un documento al ciudadano Presidente -- Dr. Jaime Lusinchi, dónde le manifestaban su gran preocupación por-- lo flexible e ineficaz que es el Sistema Judicial venezolano, a la-- vez que clamaban con urgencia una reforma sustancial del mismo. (Ver páginas 50-A 50-B y 50-C)

140
PAGINAS
Cuatro Cuerpos

EL UNIVERSAL

CARACAS, JUEVES 29 DE MARZO DE 1984 - AÑO LXXIV - N° 26.859

Virtualmente roto el pacto Institucional

AD Utilizará su Mayoría para Nombrar Fiscal, Contralor y Magistrados

El Congreso designará hoy, con los votos de Acción Democrática, el fiscal, el contralor general y cinco magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Ayer el Comité Ejecutivo Nacional del partido socialdemócrata tomó la decisión de hacer la escogencia, debido a que las conversaciones con Copel se mantuvieron estancadas y sin posibilidades de acuerdo.

El contralor general de la República será Ricardo Sillery López de Coballón; el fiscal general Héctor Zepa Arcas; y los nuevos magistrados de la Corte Suprema: Otto María Gómez, Pedro Alí Zoppi, Aristides Rangel Romberg, René Píaz y Gabriel Parada Dacovich.

La materia había sido tratada el pasado martes en la noche en Miraflores por el presidente Jaime Lusinchi con Carlos Canache Mata, Reinaldo Leandro Mora, David Morales Bello y otros dirigentes adcos.

Después de la reunión del CEN, el subsecretario general, Humberto Celli, dijo que ese organismo había resuelto hacer "ayer mismo una propuesta final concreta" a Copel, con la finalidad de lograr un entendimiento para que las designaciones ocurrieran casi por unanimidad en el Congreso.

A esa hora, dos de la tarde, Celli se excusó de informar los nombres de la propuesta por razones de cortesía ante el principal partido opositor, ya que éste debía conocerla antes de salir a la calle.

Virtualmente roto el pacto

El pacto institucional AD-Copel para la designación del fiscal, contralor y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quedó virtualmente roto ayer al surgir una proposición unilateral del partido de gobierno que puede ser aprobada hoy en el Congreso por la mayoría oficialista.

La proposición de AD de postular a Héctor Zepa Arcas para la Fiscalía General de la República, a Ricardo Sillery para la Contraloría General de la República; a Otto María Gómez para la Sala Penal; Gabriel Parada Dacovich y Pedro Alí Zoppi para la Sala Político-Administrativa; y René Píaz y Aristides Rangel Romberg para la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, fue comunicada oficialmente a Copel en una reunión celebrada al final de la tarde en la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Asistieron a esa reunión Carlos Canache Mata, Paulina Gamus Guerrero y Henry Ramos Allup, por AD; y Leonardo Ferrer, Abdón Vivas Terán y Gustavo Tarre, por Copel. Canache Mata comunicó oficialmente la tesis aprobada por el CEN de AD horas antes.

Ninguno de los representantes de ambos partidos quiso hacer comentarios a la salida de la reunión, aunque el jefe de la bancada socialcristiana, Abdón Vivas Terán, comentó que "corresponde a AD explicar ante el país las razones de esta promoción".

El malestar de los socialcristianos era evidente, entre otras cosas porque la proposición de AD fue incoherente y porque de los nombres propuestos todos son independientes pero simpatizantes de

El CEN acordó proponer a Ricardo Sillery para la Contraloría; Héctor Zepa Arcas para la Fiscalía; Otto María Gómez, Pedro Alí Zoppi, Gabriel Parada Dacovich, René Píaz y Aristides Rangel Romberg para la Corte

Copel no comparte los criterios utilizados por AD para esa fórmula y se estima salvará su voto

El Presidente se reunió anoche con el "cogolito" de AD para analizar la situación

Convocado para hoy en la mañana, con carácter de urgencia, el Comité Nacional de Copel

Ricardo Escalante y Jorge Villalba
Fotos: Venancio Alcázares

AD, a excepción de Píaz (independiente por URD) y Rangel Romberg, quien sí bien es independiente simpatizante de Copel, no había sido considerado por ese partido para integrar la Corte. Además, consideran que los únicos magistrados que no simpatizan por AD están propuestos para la Sala Civil de la Corte, reservándose el partido de gobierno mayoría de simpatizantes en las salas Penal y Político-Administrativa. Por si fuera poco, se termina con la tradición de que el contralor sea propuesto por el principal partido de la oposición.

Las razones de AD: mora y fracaso de conversaciones
Posteriormente en la Cámara de Diputados AD hizo formalmente la propuesta de invitar al Senado para sancionar hoy los nombramientos en sesión conjunta de las Cámaras.

El diputado David Morales Bello fue el encargado de justificar la posición de Acción Democrática, utilizando para ello el crupio de la mora parlamentaria respecto a estas designaciones y el fracaso de las conversaciones entre AD y Copel para arribar a un consenso para ellas.

Morales Bello recordó que ante la tardanza del Congreso en renovar a los magistrados de la Corte, se habían producido situaciones negativas como la renuncia a su cargo del magistrado Román Duque Sánchez, quien en varias oportunidades había solicitado del Parlamento la designación de su sustituto.

Recordó que la Constitución establece un lapso de 30 días después del inicio del período constitucional para el nombramiento del fiscal y del contralor, lapso que venció el pasado 23 de febrero sin que hubiera un acuerdo entre ambos

partidos. Igual situación se presentaba con la Corte Suprema, cuya Ley Orgánica establece un lapso de 60 días para la renovación de aquellos magistrados cuyos períodos estén vencidos, pero que también venció el 23 de marzo sin acuerdos.

"Esto es algo que nos ha preocupado a todos y particularmente a AD... Existe la necesidad de ponerle fin a esas conversaciones que en el período anterior condujeron a nada y que en el actual período tampoco se han traducido en frutos, para que no se siga hablando de mora, de desolación, de indiferencia o de indolencia de las Cámaras Legislativas en relación con una materia vertebral para el desenvolvimiento institucional de la República", aseguró.

A continuación habló Abdón Vivas Terán, a nombre de Copel, quien afirmó que su partido agotó todas las instancias posibles de acuerdo para efectuar las designaciones con la mayor rapidez, pero sin apartarse "ni un ápice" de dos consideraciones fundamentales: que los postulados reunieran como características probidad, eficiencia, competencia, honestidad e independencia de criterios partidistas; y que fueran sus designaciones el fruto de un acuerdo que representara los intereses de toda la colectividad.

Agregó que la bancada socialcristiana no haría ningún pronunciamiento sobre la proposición de AD hasta tanto no la considere el Comité Nacional de Copel, aunque accedió a que la materia sea discutida hoy en sesión conjunta de las Cámaras, no sin antes advertir que no ha sido culpa de la tibia verde el fracaso de las conversaciones.

La introducción de estas designaciones en la Cámara produjo sorpresa entre los

parlamentarios de la izquierda que se preparaban para continuar debatiendo sobre las medidas económicas. Después de azarosas protestas a voz en cuello, Juvencio Pulgar, jefe de la fracción parlamentaria del MAS logró que le dieran el derecho de palabra para denunciar que "una vez más AD y Copel iban a convertir la designación del fiscal, contralor y magistrados de la Corte en un cambaleo político, cuando todo el país quería ver en esas funciones a gente que no se prestara a instrumentalizaciones políticas.

También en el Senado hubo reacciones adversas cuando fue convocado para hoy a sesión conjunta, con el fin de hacer las designaciones.

El senador Germán Briceño Ferrigni, de Copel, acusó a AD de desconocer el pacto institucional y pretender desconocer con ello el espíritu unitario del 23 de enero de 1984.

También el senador Pompeyo Márquez, del MAS, denunció la existencia de un nuevo manejo del bipartidismo.

El safrancho armado en las cámaras con el impase por la designación del fiscal, contralor y magistrados de la Corte, hizo que los parlamentarios olvidaran continuar el debate sobre las medidas económicas. Numerosos periodistas quedaron también frustrados, porque se había anunciado la comparecencia en el debate del ex presidente Luis Herrera Campins quien se aseguraba iba a hacer uso de la palabra para referirse al tema.

Reunión de urgencia del Comité Nacional

El Comité Nacional de Copel fue convocado para hoy a las 10 de la mañana, con carácter de urgencia, a fin de analizar la proposición de AD para nombrar al fiscal, contralor y magistrados de la Corte Suprema.

Al término de la sesión de las Cámaras, anoche, se reunieron en la presidencia de Diputados, Eduardo Fernández, Leonardo Ferrer, Gustavo Tarre y otros líderes socialcristianos, a fin de analizar la situación planteada y la posible utilización por parte de AD de su mayoría parlamentaria para aprobar las designaciones.

Según trascendió, Copel no votará la fórmula propuesta por AD. Por el contrario, salvará su responsabilidad y denunciará ante el país la actitud del partido de gobierno.

Sin embargo, al cierre de esta edición, no se descartaban nuevas reuniones entre ambos partidos a fin de intentar un acuerdo que evite la ruptura del pacto.

Reunión en Miraflores

El presidente Lusinchi sostuvo anoche en Miraflores una larga reunión con el "cogolito" de Acción Democrática.

Allí fue examinada la situación de protesta de los partidos opositores frente a la propuesta de designar hoy en el Congreso el fiscal, el contralor y los cinco magistrados de la Corte Suprema cuyos períodos están vencidos.

De igual manera, se estudió la larga lista de candidatos a suplentes de los altos magistrados.

La Noticia de Hoy

2-3 Beneficios pamburianos. René Quevedo Pachano.

2-4 Banco Zúñiga inaugura hoy sucursal en Caracas.

2-4 Boisa de Valores de Caracas y de Nueva York. Precios del Café, Mercado de Metales y Materias Primas y Cambio Internacional.

2-5 Cuatro aviones DC-4 vendió Viasa a empresas de los Estados Unidos.

2-13 El agobiante peso de la deuda pública ha sido el problema fundamental para la Contraloría y el gobierno.

2-15 El Banco Central debe apremiarse a estabilizar la paridad del dólar en el mercado libre cambiario. Tercera reunión entre Fonagas y PDVSA para afinar el sistema operativo con los nuevos precios del combustible.

Por decisión del Comité Nacional

Excluido de Copei el Magistrado Adán Febres Cordero

Había solicitado su renuncia temporal a la militancia para incorporarse a la Corte, pero la dirección partidista consideró que esa renuncia tiene carácter definitivo

Febres Cordero era secretario del Tribunal Disciplinario del partido socialcristiano

"Mi aceptación de la magistratura no significa ningún compromiso con AD", aclara

J. V.

El doctor Adán Febres Cordero quedó excluido de las filas del partido socialcristiano Copei, al juramentarse ayer como magistrado principal de la Sala Civil, Mercantil y del Trabajo de la Corte Suprema de Justicia, por disposición del Comité Nacional de la tolda socialcristiana.

Febres Cordero había dirigido el lunes una comunicación al Comité Nacional en la que explicaba sus razones para aceptar la postulación que, a título personal, le hacía el partido Acción Democrática y en ese sentido solicitaba su desincorporación del Tribunal Disciplinario partidista, así como su renuncia temporal a la militancia en la organización socialcristiana mientras dure su magistratura.

El Comité Nacional consideró la solicitud en su reunión de ayer, pero objetó la figura propuesta por Febres Cordero de "renuncia temporal" a la militancia, por considerar que la misma no aparece en los estatutos del partido.

En ese sentido, aprobó que se juramentase Febres Cordero como magistrado de la Corte, su renuncia se haría efectiva pero en forma definitiva.

Trascendió que algunos líderes de la organización socialcristiana pidieron a Febres Cordero que no aceptara el cargo propuesto por AD luego de la ruptura del pacto institucional, pero que el magistrado alegó haberse ya comprometido por razones personales a aceptar la postulación.

No tengo compromisos

Adán Febres Cordero fue consultado por El Universal, minutos después de haberse juramentado como magistrado de la Cor-

te Suprema de Justicia en el Congreso de la República, en torno a la decisión del Comité Nacional de su partido.

Con voz serena pero firme justificó su aceptación del ofrecimiento que le hiciera AD a través del jefe de la fracción parlamentaria, Carlos Canache Mata, por cuanto dicho ofrecimiento fue a título personal y no a título partidista, por cuanto el pacto institucional fue roto.

Febres Cordero precisó que solicitó su renuncia a la militancia partidista en forma temporal porque por imperativo de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia y la Ley Orgánica del Poder Judicial los magistrados no pueden ser militantes de organización política alguna.

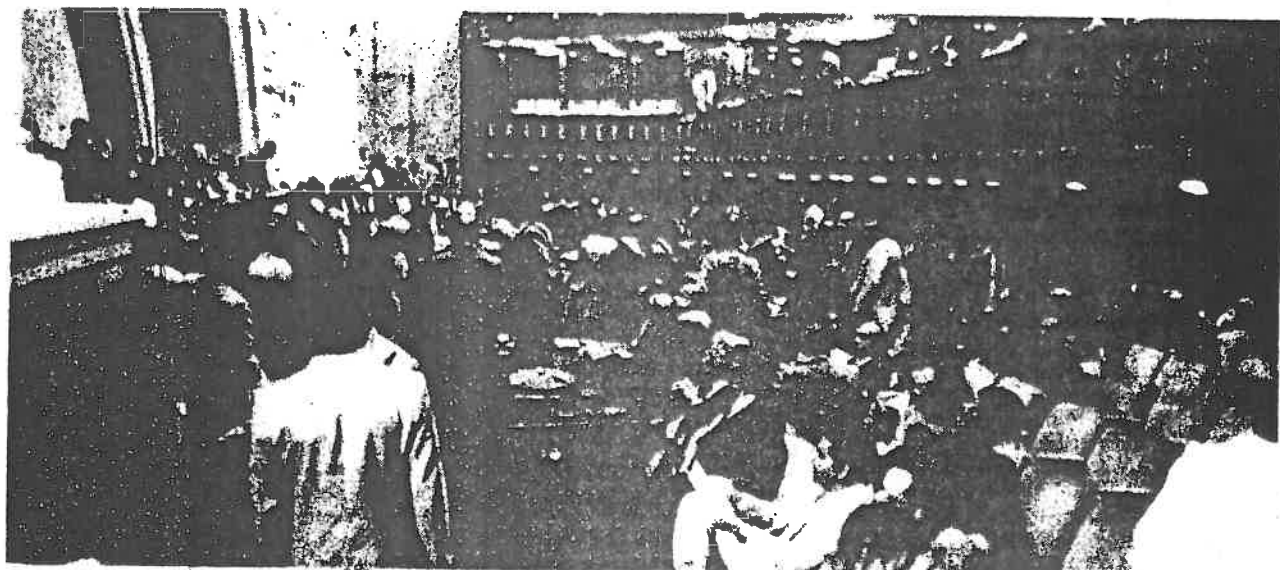
Justificó también su decisión, alegando que para él llegar a la Corte Suprema de Justicia significa la culminación de su carrera de 20 años en el Poder Judicial y 30 en la administración pública, con una hoja de servicios intachable.

Manifestó, por otra parte, que espera que sus relaciones con los miembros de la democracia cristiana continúen siendo tan cordiales como siempre y que respeta la decisión del Comité Nacional de Copei, aunque una vez que termine su período como magistrado solicitará su incorporación de nuevo a la tolda verde, ya que no observa motivos para que le sea negada.

Finalmente, indicó que conversará en breve con el ex presidente Rafael Caldera para informarle personalmente los motivos que lo llevaron a aceptar su postulación a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, sin que ello signifique ningún compromiso con el partido Acción Democrática, que se la ofreció.

AD utilizó la mayoría en el Congreso

Designados Contralor, Fiscal y Cinco Magistrados de la Corte



Hubo quórum anoche en el hemiciclo de la Cámara del Senado para escuchar las designaciones a Contralor, Fiscal y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. (Foto Venancio).

El MAS, a través de Orlando Fernández, propuso al final del debate a Luis Piñerúa Ordaz para Contralor, nominación que fue apoyada por Copei

El jefe de la fracción parlamentaria de AD, Carlos Canache Mata respondió que el candidato de Piñerúa es Ricardo Sillery



Los parlamentarios de AD dijeron que el nombre de Luis Piñerúa nunca fue mencionado en las conversaciones. (Foto Venancio).

Angel Méndez



Angel Brito Villarroel apoyó a nombre de URD, los nombres propuestos. (Foto Venancio).



Pedro Paris Montesinos propuso la designación de los altos funcionarios a nombre de Acción Democrática. (Foto Venancio).



Abdón Vivas Terán lamentó la ruptura del pacto institucional. (Foto Venancio).

Acción Democrática impuso anoche su mayoría parlamentaria en el Congreso de la República para nombrar al fiscal general, al contralor general y a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La posición de Acción Democrática y la posterior proposición de nombres para ocupar los altos cargos, fue expuesta por el doctor Pedro Paris Montesinos quien afirmó que Acción Democrática había allanado todas las instancias para buscar un pacto con Copel en la designación del contralor, el fiscal y los magistrados de la Corte Suprema, pero que al no lograrse un acuerdo se veía en la obligación, para cumplir con un mandato constitucional de proponer nombres "que jamás nadie podría tachar de parcializados" para dichos cargos, pues el Congreso estaba en mora en la elección de tales funcionarios.

Es así como fueron presentados y aprobados los nombres de los doctores Gabriel Parada Dacovich, René Plas Bruzual y Adán Febres Cordero como principales en la Sala de Casación Civil, Mercantil y del Trabajo de la Corte Suprema de Justicia. Sus suplentes serán los juristas Leopoldo Márquez Añez, Fermín Meoz Cepeda, José Luis Aguilar Gorronona, Luis Dario Velandia y Lucas Guillermo Castillo Lara.

Para la Sala Político Administrativa fue nominado el doctor Pedro Alid Zoppi y como suplentes, los doctores Pedro Elías Rodríguez, Anibal Rueda, Gustavo Planchart Manrique, Jesús Ramón Carmona y Tomás Polanco.

La Sala de Casación penal será titulada por el doctor Otto Marín Gómez. Suplentes: Jesús Salvador Moreno Guacarán, Carmen Beatriz Romero de Encinosa, Enrique Núñez Tenorio, José Sánchez Mijares y Carmen Elena Crespo de Hernández.

Como fiscal general de la República fue designado Héctor Serpa Arcas y serán sus suplentes: Iván Badell y Agustín Andrade Cordero.

El doctor Paris Montesinos propuso al doctor Ricardo Sillery López de Ceballos como el indicado para ocupar el cargo de Contralor general de la República.

Una dictadura de partido

Seguidamente hizo uso de la palabra el doctor Abdón Vivas Terán. El diputado copeyano, desde la tribuna de oradores, dijo que "desafortunadamente no se había podido llegar a un acuerdo con el partido de gobierno" y que éste le había dado una puñalada certera al pacto institucional.

Explicó Vivas Terán que Copel se había acercado a la elección del contralor, el fiscal y los magistrados de la Corte Suprema con un espíritu diferente al definido por Acción Democrática.

Indicó que AD quería hacer uso del 56 por ciento sacado en las elecciones del 4 de diciembre para imponer su voluntad en todas partes. "Se trata de la expansión del área de influencia y de poder".

"La prepotencia y la hegemonía que comienza a privar en el seno del gobierno, parece haber impedido el acuerdo entre los dos partidos del sistema democrático para la elección de la magistratura..."

Observó el jefe de la fracción parlamentaria de Copel que el pacto institucional ha sido roto por la terquedad del partido de gobierno y que ahora surge un nuevo poder en el gobierno de Acción

Democrática, un mecanismo decisorio: El CEN de AD.

Relteró que AD jamás buscó un acuerdo: "Más que proposiciones se nos presentaron nombres con ribetes de ultimátum. Definitivamente, el espíritu en AD no fue propicio para la discusión".

Dijo que Acción Democrática pretendía instaurar una dictadura de partido con la imposición del fiscal, el contralor y los magistrados de la Corte y luego se paseó por otros organismos que, según Vivas Terán, AD pretende controlar haciendo gala del mencionado 56 por ciento obtenido en las justas electorales.

Mencionó que el fiscal designado por AD y el contralor, están muy cerca del partido de gobierno "por lo que no podemos pretender que haya imparcialidad a la hora de juzgar determinada situación..."

Concluyó su discurso, reafirmando la posición de Copel ante lo que califica de "grave crisis política".

AD ha escogido un contralor y un fiscal a su imagen y semejanza

Le tocó el turno a Pompeyo Márquez, máximo dirigente del Movimiento Al Socialismo quien en pocas palabras fijó la posición de su partido.

Dijo que el MAS como partido de oposición, no estaba en la obligación de votar a favor las proposiciones en mesa y se preguntó, si no estaba funcionando ahora el llamado "pacto social" en lugar del pacto institucional. Atribuyó responsabilidad a Copel y a AD por no haber buscado alternativas que representaran una solución a la obstrucción que ambos mutuamente se atribuyen.

Angel Brito Villarroel

Explicó que la mora no debía prolongarse y que ésta debía tener un término, "tal cual se propone en esta sesión".

Brito Villarroel justificó la decisión de Acción Democrática y observó que para Copel los pactos son buenos cuando lo benefician. Dijo que la fracción de Unión Republicana Democrática votaría a favor de las designaciones propuestas por Pedro Paris Montesinos.

Adelso González

La posición del Movimiento Electoral del Pueblo fue sustentada por Adelso González quien aseveró que la lista presentada por Pedro Paris Montesinos era "interesada, excluyente y sectaria".

Al abundar sobre la decisión de AD de aprobar por mayoría las designaciones del fiscal de la República, contralor y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, señaló que "la aplanadora es una de las instituciones que muchas veces ha sido puesta en práctica por los partidos del sistema".

Manifestó que su fracción se abstendría de votar las proposiciones, aunque en lo personal nada tiene que decir en contra de los designados.

Gustavo Márquez (MIR)

El parlamentario del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, Gustavo Márquez, criticó el procedimiento empleado y anunció su voto negativo.

Propuso que se establezca la reforma de la Constitución para que sea una mayoría calificada de dos tercios la que designe al contralor y al fiscal general de la República.

Liga Socialista

Por la Liga habló Ali Rodríguez para condenar el bipartidismo que se expresa a través del pacto AD-Copel y mostrarse conforme a una reforma constitucional que permita un mecanismo distinto para el nombramiento del contralor, el fiscal y los magistrados.

Alonso Ojeda Olachea

"Nosotros hemos sido víctimas de la aplanadora sencilla y de la gran aplanadora. Por eso no nos extraña la ruptura del pacto institucional, para el PCV. Eso del pacto es cuestión de los dos grandes partidos".

Dijo que el PCV no estaba de acuerdo porque la lista presentada serviría a los intereses del sistema y por ello su voto sería en contra.

Orlando Fernández

Antes de iniciar su discurso el parlamentario pidió una verificación del quórum. Los diputados y senadores que estaban fuera del hemiciclo entraron rápidamente.

Fernández dijo que durante muchos años el Parlamento estaba violando la Constitución pues se había reconocido lo de la aplanadora de doble transmisión. "Lo más importante de este debate —dijo— es el resultado político".

Las designaciones reflejan según Fernández, cómo se gobierna este país.

"Me voy a permitir, como razón lógica, decir que dentro de la negociación AD-Copel se planteó a AD la posibilidad de que ante ese no acuerdo se escogiera a Piñerúa como contralor de la República".

"Propongo a Piñerúa Ordaz como contralor de la República. Para qué nos van a disfrazar a un adeco de contralor imparcial.

"¿No será que en Acción Democrática se le tiene miedo a Piñerúa porque se convertiría en un verdadero contralor? Señores de AD, aun cuando yo sé que todo está formalizado y que sólo se espera el término de las intervenciones para poner en práctica la aplanadora, ¿por qué no se acepta esta proposición?"

Hermócrates Castillo

Negó el voto de su fracción Opina.

"Efectivamente, el diputado Orlando Fernández ha hecho una proposición que no deja de tener interés. Piñerúa no fue nombrado en las negociaciones. Pero AD debe recoger la proposición de Orlando Fernández. Sería un contralor aprobado por unanimidad. De ser Luis Piñerúa nosotros votaremos a favor".

Carlos Canache Mata

AD no tiene ningún interés en alargar este debate. Creemos que debe pasarse a votación. Si quería aclarar que en ningún momento, durante las conversaciones sostenidas con Copel, se mencionó el nombre del compañero Luis Piñerúa Ordaz. Eso lo acaba de ratificar Gustavo Tarre Briceño. El candidato de Luis Piñerúa es Ricardo Sillery López de Ceballos.

A las 11 de la noche fueron aprobadas por mayoría, las designaciones puestas en mesa. A la hora de ser votada la proposición de Piñerúa a la Contraloría, sólo Copel y las izquierdas votaron a favor.

140
PAGINAS
Cuatro Cuerpos

EL UNIVERSAL

Fundado en 1909 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, JUEVES 29 DE MARZO DE 1984 — AÑO LXXIV — N° 26.859

—Depósito Legal pp 76-0756—

LUN

Dirección: AVENIDA URDANETA, EDIF. "EL UNIVERSAL"

AFILIADOS A AMERICAN EXPRESS, DINER'S CLUB
Y VISA

Tensa situación con Copei

AD Decidió Imponer su Mayoría para Designar Fiscal, Contralor y Magistrados de la Corte Suprema

La decisión del CEN
fue ratificada por el presidente
Lusinchi en Miraflores

Ricardo Sillery López
de Ceballos, contralor;
Héctor Zerpa Arcas, fiscal;
Otto Marín Gómez, Pedro Ali
Zoppi, Aristides Rangel
Romberg, René Plaz y Gabriel
Parada Dacovich, magistrados
de la Corte Suprema
de Justicia

—Pág. 2-1—

144
PAGINAS
Cuatro Cuerpos

EL UNIVERSAL

Fundado en 1909 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Dirección: AVENIDA URDANETA, EDIF. "EL UNIVERSAL"

AFILIADOS A AMERICAN EXPRESS, DINER'S CLUB
Y VISA

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, VIERNES 30 DE MARZO DE 1984 — AÑO LXXIV — N° 26.860

— Depósito Legal pp 76-0756 —

LU

AD impuso su mayoría parlamentaria

Designados Fiscal, Contralor y Cinco Miembros de la Corte

Héctor Serpa Arcas, fiscal general;
Iván Badell y Agustín Andrade Cordero,
suplentes

Ricardo Sillery López de Ceballos,
contralor general

Gabriel Parada Dacovich, René Plas Bruzual
y Adán Febres Cordero, miembros principales
de la Sala de Casación Civil, Mercantil
y del Trabajo; Leopoldo Márquez Añez,
Fermín Meoz Cepeda, José Luis Aguilar
Gorron dona, Luis Darío Velandia
y Lucas Guillermo Castillo, suplentes

Pedro Alid Zoppi, miembro principal
de la Sala Político-Administrativa;
Pedro Elías Rodríguez, Aníbal Rueda,
Gustavo Planchart Manrique,
Jesús Ramón Carmona y Tomás Polanco,
suplentes

Otto Marín Gómez, miembro principal
de la Sala de Casación Penal; Jesús Salvador
Moreno Guacarán, Carmen Beatriz Romero
de Encinosa, Enrique Núñez Tenorio,
José Sánchez Mijares y Carmen Elena Crespo
de Hernández, suplentes

El MAS y Copei plantearon la candidatura
de Luis Piñerúa Ordaz para Contralor

Designará Fiscal General

Tres nuevos fiscales actuarán en el caso del avión cubano

Por Alberto Amézquita.

El Fiscal General de la República, doctor Pedro J. Mantellini González, comisionará nuevos Fiscales del Ministerio Público, para el caso de la voladura del avión de la Cubana de Aviación.

El doctor Mantellini González, hizo la revelación, en virtud de que la decisión del Juez Superior Décimo Cuarto en lo Penal, doctor; José Erasmo Pérez España, no tiene apelación ni recurso de casación.

Luego el Fiscal General atendió a varias preguntas y en ese sentido, inquirimos si los Fiscales 1° y 13 del Ministerio Público continuarán en

el caso.

Al doctor Mantellini González se le hizo la pregunta en virtud de que los Fiscales 1° y 13, apoyaron al Fiscal Militar II.

—Probablemente no serán los mismos Fiscales que opinaron sino que serán otros, y no será un solo Fiscal sino que habrá un Fiscal adicional que apoye en el manejo del caso dada la gravedad del asunto.

¿El Ministerio Público si toma parte en esta decisión del Juez Superior doctor Pérez España?

—Claro al ejecutarse la decisión, ya que esta decisión no tiene apelación, ni recurso de

casación, entonces va a un Tribunal de Primera Instancia en lo Penal, y el Juez notificará al Fiscal que trabaje

con él, y nosotros entonces designaremos otros Fiscales para que lo acompañen en el manejo de ese caso, ya que es un

caso delicado y de trascendencia no solamente de tipo jurídico, sino que también tiene implicaciones de tipo político.

Esta declaración del Fiscal General de la República, es una incontestable prueba más que nuestro caso ha sido dependencia y se ha estado dirimiendo bajo la influencia y hegemonía de intereses políticos, y no de acuerdo con los principios y códigos regimentados por la soberanía de la ley y la justicia como corresponde.

Remitido

Reformas Inaplazables Requiere la Democracia Venezolana

Quienes firmamos este documento tenemos la convicción de expresar preocupaciones y sentimientos que son comunes a una gran mayoría de los venezolanos que vivimos esta hora tan difícil y exigente.

No formamos un grupo político, ni estamos vinculados sino por la común preocupación ante el presente y el futuro del país, y nos hemos limitado a presentar ante las nuevas autoridades y la opinión pública una somera consideración de algunas cuestiones que juzgamos fundamentales e inaplazables. Lo hacemos ya terminado el proceso electoral, cuando están elegidas las nuevas autoridades y cuando nadie puede atribuirnos ningún propósito partidista. Tampoco proyectamos ir más allá del planteamiento que aquí formulamos.

No vamos a entrar en el angustioso tema del desastre financiero y administrativo que hoy vive Venezuela. Esperamos, como la mayoría de los ciudadanos, que el nuevo Gobierno acometa con celeridad y firmeza, pero también con tino y sentido de la realidad, las rectificaciones impostergables para poner orden en esa indeseable situación, para restablecer una disciplina del gasto y de la inversión y para poner, efectivamente, los grandes recursos con que todavía cuenta la nación al servicio de su desarrollo real y de sus verdaderos intereses permanentes.

Pensamos que, junto a esas medidas de evidente emergencia que las nuevas autoridades habrán de tomar con toda energía y con la movilización favorable de la opinión pública, hay otras no menos importantes y a la larga más necesarias para corregir de manera final y definitiva las principales fallas y carencias que afectan el satisfactorio funcionamiento de nuestra democracia.

Un cuarto de siglo lleva esta etapa del sistema democrático entre nosotros, y en el pasado proceso electoral —que es el sexto consecutivo que se ha celebrado— la masiva concurrencia a las urnas y la ejemplar conducta de todos los electores han ratificado de manera ejemplar y aleccionadora la fe de nuestro pueblo en el sistema democrático y su voluntad de mantenerlo.

Esa admirable conducta no puede ser interpretada como una ciega adhesión, casi supersticiosa, a ciertos principios abstractos, sino como una decisión de alcanzar dentro del sistema democrático las grandes metas de libertad, justicia y bienestar que configuran la dignidad del hombre. Sería torpe pensar que nuestra democracia ha alcanzado la perfección y no necesita de reformas y cambios para enfrentar los grandes problemas de nuestro tiempo.

Creemos que, simultáneamente con las medidas de emergencia para encarar la grave situación fiscal, económica y social que se presenta, deben iniciarse en el campo legislativo las reformas, hasta ahora preteridas, que nuestro sistema político requiere y que la opinión general viene reclamando en todas las formas desde hace mucho tiempo.

A nuestro juicio, las más importantes y urgentes son las que se relacionan con el sistema electoral, la organización y financiamiento de los partidos, la seguridad pública, la corrupción administrativa, las escandalosas deficiencias del poder judicial y la injustificable situación, con respecto a las necesidades del país, de nuestra educación en general y, en particular, de la de tercer nivel o superior.

La democracia venezolana requiere y merece, para asegurar su porvenir y su eficacia, que estas reformas se emprendan sin regateos y con prontitud, mediante la colaboración de todos los partidos políticos y de la opinión pública.

Reformas del Sistema Electoral y Ley de los Partidos

Ya es un clamor nacional el que denuncia al actual sistema electoral como inadecuado y deficiente. Mas que una elección directa y personal de representantes, nuestro pueblo ha estado reducido a votar por un color político, con todas las consecuencias negativas que esto implica, desde la falta de compromiso directo entre el elegido y el elector, hasta las deplorables componendas sobre candidaturas a los cuerpos representativos, que han creado un humillante mercado de aspirantes sin ninguna vinculación con los electores ni mérito específico que exhibir para el cargo. Es una afrenta que a un pueblo que ha mostrado tanta fe en la democracia se le siga escamoteando el fundamental derecho de escoger sus representantes de manera directa e individual, como se hace en todas las verdaderas democracias del mundo. La nueva ley que se dicta al efecto debe, con la forma uninominal de elección, mantener en todo lo posible el principio de representación de las minorías, lo cual supone crear tantos distritos electorales como cargos representativos hayan de proveerse. Este será un paso decisivo hacia la democracia participativa, porque sin elección personal no

hay nexo posible entre electores y elegidos. Junto a esto será necesario legislar de una manera previsiva y atinada sobre las incompatibilidades que deben existir entre los cargos representativos y la facultad de contratar con el Estado. Así, a ningún miembro del Congreso, legislador o concejal, le puede ser lícito celebrar contratos con los entes públicos.

La ley que rige el funcionamiento de los partidos políticos requiere igualmente modificaciones importantes y saludables. Entre ellas aparecen como imprescindibles las que se refieren a la duración efectiva de las campañas electorales, las cuales no deberían superar los tres meses; a la financiación de las mismas y de los partidos políticos, a objeto de que especifiquen las fuentes posibles de recursos financieros y su monto, la necesidad de una contabilidad abierta al público y el monto de los gastos en propaganda. Habría que hacer más estrictas las condiciones para funcionar como partido político y limitar en lo posible la propaganda que puede proporcionar el Estado a los medios, a través de sus sistemas propios de comunicación.

Reformas del Poder Judicial

La lucha contra la corrupción no sólo exige leyes adecuadas sino, además y sobre todo, un poder judicial verdaderamente independiente, imparcial y eficaz.

En el centro mismo del problema de la erradicación de la corrupción administrativa tropezamos con esa grave falla de nuestra organización constitucional. Jueces politizados, ignaros, al servicio de parcialidades políticas y económicas de todo género, sin saber y sin autoridad moral, convierten frecuentemente el recurso a la justicia en una irrisión, desfiguran el derecho y sostienen la más escandalosa impunidad de toda lava de delincuentes. No ha sido

posible hasta hoy a la democracia organizar un poder judicial que en su conjunto sea eficiente, respetable y justo, que diga el derecho con prontitud y tino y que no esté supeditado a intereses políticos o económicos de ningún género. Si la democracia no es capaz de luchar victoriosamente contra la corrupción y la injusticia, minará profundamente las bases mismas de su sustentación en la conciencia popular.

Corrupción Administrativa

Por su estrecha conexión con estas materias y por la nefasta influencia que ejerce en la proliferación y tolerancia de la corrupción, debe dictarse una ley muy específica y exigente que rijan los contratos de obras y servicios con el Estado, que imponga niveles aceptables de recursos financieros propios, de antigüedad y de experiencia, y que establezca como norma invariable el recurso a la licitación en toda contratación de esta clase.

Reformas Económicas del Estado

La ya larga experiencia de estos últimos años revela que, en la misma medida en que ha extendido su participación directa como empresario en la vida económica, el Estado ha revelado una verdadera incompatibilidad con las reglas más elementales de una buena administración. Son gigantescas las sumas despilarradas sin ningún beneficio colectivo, y podría decirse que el sector público de la economía es un inmenso y pavoroso hospital de empresas en permanente déficit y en quiebra postergada, que consumen y destruyen una parte enorme de los recursos que podrían dedicarse a las verdaderas necesidades públicas. Es ya imposible posponer por más tiempo una reorganización a fondo del llamado sector público de nuestra economía. Ese esfuerzo debe implicar la supresión de muchas empresas, el transferimiento al sector privado de otras cuya permanencia en el sector público carece de toda justificación, la conversión de las que hayan de quedar en éste a sistemas de integración y coordinación por sectores, con cuerpos dirigidos constituidos por calificados gerentes y técnicos, que trabajen de acuerdo con rigurosas previsiones económicas y financieras y con responsabilidad efectiva por sus resultados ante la administración central y la justicia. Todos esos entes y empresas deben quedar sometidos a los más rigurosos sistemas de auditoría y control administrativo, con presupuestos verificables y proyectos anuales y supeditados al control periódico de organismos directivos y de fiscalización establecidos.

Debe quedar sometida a límites previstos y rígidos la capacidad de endeudarse y particularmente la de solicitar créditos en el exterior. Gran parte de la escandalosa deuda externa e interna que el país ha acumulado en estos últimos años tiene su explicación en esta descontrolada y anárquica forma de operar, sin cortapisas, limitaciones ni normas, de las empresas del Estado.

La nación es una unidad, el Estado la representa y debe asumir la dirección efectiva, sometido a normas estrictas, de toda la gestión económica del conjunto público, cualquiera que sea su denominación. No se hallaría el país en la grave y peligrosa situación en que está si esas normas hubieran existido en estos últimos años.

Reformas del Sistema Educativo

Podríamos decir, sin exageración, que todos estos problemas y los demás que existen, con igual consecuencia negativa y que no especificamos en esta declaración, tienen una estrecha vinculación con el sistema educativo. Venezuela, gracias a las posibilidades y a los riesgos que implica su riqueza petrolera, vive una hora, casi bolivariana, que exige una penetrante comprensión de su situación y un esfuerzo continuado e inteligente para conducirla hacia el futuro más deseable y posible. Si el sistema educativo no produce los hombres necesarios para concebir, dirigir y realizar en todos sus planos este esfuerzo, esa posibilidad no sólo puede quedar frustrada sino desviada y marcada con un signo atrozmente negativo.

Ya nadie se atreve a contradecir que nuestra educación, y en especial la de tercer nivel, es exageradamente costosa y casi en la misma proporción ineficaz. Las cifras de la deserción escolar, de la repitencia, el porcentaje irrisorio entre inscritos y graduados y el nivel medio del aprendizaje efectivo han alcanzado hace tiempo límites no solamente inaceptables sino totalmente incompatibles con toda posibilidad de progreso y de crecimiento económico y social efectivo.

Las universidades del Estado adolecen de graves deficiencias académicas, administrativas y organizativas, y se ha puesto en evidencia que su capacidad de autocritica y de corrección según sus propios medios es muy débil, por lo que el auténtico ejercicio de la autonomía consagrada en la Ley de Universidades ha sido desvirtuado en la práctica bajo la preeminencia de intereses partidistas y gremiales mal entendidos.

Quienes firmamos este llamado a la conciencia pública y a los nuevos funcionarios surgidos del último proceso electoral, no pretendemos ser otra cosa que meros participantes en un estado de ánimo colectivo que apenas hemos recogido y presentado algunos de los reclamos más sentidos y de las reformas más inaplazables que la democracia venezolana requiere para seguir adelante y responder debidamente a la fe del pueblo.

Los que lo firmamos somos sólo una parte mínima de ese vasto conglomerado y unas cuantas voces del inmenso coro que reclama esas y otras reformas para hacer más sincera, justa y eficaz nuestra realidad colectiva. Si la necesidad de presentar estos planteamientos en tiempo oportuno no nos hubiera impedido recoger todo el inmenso número de firmas que hubiera sido posible, es evidente que, más allá de parcialidades políticas y sectoriales, se hubiera podido reunir un poderoso consenso nacional en torno a estas cuestiones fundamentales.

No somos, en el más exacto sentido de la palabra, sino portavoces del común. No va más allá nuestro propósito. Lo que muchos piensan que hay que decir en esta hora, está dicho brevemente en esta declaración. Con ella termina nuestra presencia conjunta.

Caracas, 20 de enero de 1984

LISTA DE LOS FIRMANTES DEL REMITIDO ANTERIOR

"A"

Isaac Abadi
Enrique Abbo
Ramiro Abreu
Jesús R. Acosta
Lina Acosta González
Bertha de Adrián
Rafael Agudo Freites
Juan José Aguerrevere
Luis Alejandro Aguilar
Rafael Aguilera
Mary Alborno Mora
José Miguel Alcalá
Juan Guillermo Alamo Alamo
Secundino Alvarez
Jaritza Teresita Amaya R.
Alejandro Angulo Fontiveros
Luis Alejandro Angulo Arvelo
Eloy Anzola Montañán
Froilán Anzola Parra
J. Eloy Anzola E.
Carlos Aponte
Edgar Aponte B.
Manuel A. Aranguren Guillén
Maria Elena Guillén de Araque
Angel Emilio Araujo Pérez
Ana Teresa Arismendi
José Loreto Arismendi
Juan Bautista Arismendi
Yum-Him Arretureta Guevara
Alberto Arria Salas
Zuleyma Ravelo de Armas León
Natalia Rangel de Avalos
Carlos Ayala C.
José Azpuru Ríos

"B"

Julio Báez Meneses
Marisela Bakhos A.
Dima Josefina Ball Kayat
Juana Bastardo Reina
Eugenio Beaufrand
Claudio Behrends
Nayip A. Berutti Ch.
Marcos Ramón Belisario
Alfredo Benaim
Victor Benaim Pinto
Oswaldo Bencomo Hernández
Graciela Benedetti Salomón
José Rafael Bermúdez
Arturo Luis Berti
Nicola A. Betacxa
Libia Blanco
Enzo Bolech
Roberto Bolech
Doménica Patrizia Bonaduce Deleo
Renata Boniello Zerpieri
Alfredo Boulton
Andrés Boulton
Henry Lord Boulton
Howard Boulton
Roger Boulton
Sylvia Boulton
William Boulton
Domingo A. Borrego G.
Margot Boulton de Bottome
Charles Brewer Carías
Beatriz de Briceño
Beatriz Briceño Picón
Julio Brillenbourg
Alfredo Brodner C.
Isidoro Bronstein Z.
Daniela Buccarelli
Maria de Burelli

Miguel Angel Burelli Rivas.
Pedro Mario Burelli B.
Régulo Burelli R.

"C"

Maria del Pilar Cabrera
José L. Calderón
Blanco Norah, Camacho A.
Iván Emiro Cahas G.
Edith J. Carbonara
Maria Eugenia Carías
Francisco Carrillo Batalla
Francisco V. Carrillo Gil
José Tomás Carrillo-Batalla Gil
Juan José Carrillo Gil
Mercedes Carrillo Gil
Jaritza Teresita Amaya R.
Ernesto J. Castro B.
José Ceballos Gamardo
Gloria Centeno
Jimmy Centeno
Alfredo Carboni
José Bernardo Cobos Tovar
Emilio Conde Jahn
Enrique Conde Delfino
Maria Eugenia Rolando de Conde
Orlando Contreras Osorio
Antonio Corbeira
Tamara J. Cordero
Leopoldo Correa
Fernando Rubén Coronil
Aurelina de Cortez
José M. Costa
J.A. Cova
Alberto Cuevas Picón
Gisela Angulo de Curiel
Jorge R. Chapellín Bello

"D"

Jorge R. Daal
Doris DaCosta Cordero
Alberto Dávila Barrientos
Carlos Delfino R.
Juan Delfino R.
Francisco de Roble
Adaleisa Juárez de Díaz
Carlos Díaz Pantin
Carmen de Díaz
Helena Díaz Muñoz
José A. Díaz Martínez
Maite de Díaz
Julio Diez
Juan Di Prisco
Juan Ernesto Domínguez A.
Nelson Domínguez (h.)
Zaira Marchand de Domínguez
Ana Durán Aguilar

"E"

José Manuel Egui M.
Iris G. de Escalona
Jesús Escalona Sarquis
Ramón Escovar Salom
Ernesto Esteves N.

"F"

Dilo Falevi
Francisco Farías
Holther Febres
Ana Luisa Fernández Rodríguez
Alfredo Franceschi Delfino

"G"

Arnoldo Gabaldón
Harry Wallace Gall S.

Luis E. Galavis
Andrés Gallegos
Carlos Enrique Gamboa Martín
César Enrique García Bastidas
Germán A. García
Oscar García Mendoza
Elio José García
Ignacio Garriga
Isabel Gasch Ortega
Maria de los Angeles Gaspar Morlu
José Giacomini Zárraga
Luis Gómez
Omar Gómez Castañeda
Carlos Miguel González Ubán
Gloria Gonzales
J.R. González Agreda
Luis Gustavo González
Mildred González Penso
Zahidée González
José Grasso Vecchio
Antonio Guerra C.
Maria Teresa Guevara Moreno
Lucero de Gutiérrez
Domingo Guzmán Arismendi

"H"

Gilberto Halek Wulff
Paul Halek
Amira Josefina Hawara Badra
Maria Cristina Hércules Hung
Alvaro Hernández Espejo
Aurelio Hernández
Carlos Rafael Hernández González
Eleazar Hernández González
Eugenio Hernández
Héctor Hernández Mujica
José Hernández
José Pío Hernández U.
Margarita Elena Hernández
Marilú Hernández
Rafael Alfonso Hernández

"I"

Jesús Alberto Ibáñez
Laura Ingino
Ana Introna
Carolina Irausquin Q.
Gastón Irazábal

"J"

Ariadne Juárez Amaro

"K"

Alfredo Kaufman
Beatriz Kerdel
Francisco Kerdel Vegas
Oswaldo Kerdel Vegas
Sofía de Kerdel
Per Kurowski E.
Alberto Krygier

"L"

José Manuel Lafuente A.
Juan Carlos Lagorio
Isalmoz Lamardo
Solemma Lamardo
Octavio Lara
Eloy Lares Martínez
Leopoldo Lares
Gastana Mainenti de Leo
Milgros C. León
Jaime Levkovits
Ligia B. Lobo E.
Isaac Lombana Donguís
Maria Leonor Aguilera de Lombana

Carmen Belén de López Herrera
Cenén Lopez Blanco
Edith Maria López Gil
Eduardo López de Ceballos
Francisco López Herrera
José Saul López
Leticia de López
Lisandro López Herrera
Rafael López
Zoraima López C.
Pablo Arnoldo Losada
B.J. Los Arcos Ayape
Gerardo Lucas
Roque Lungo

"M"

Oscar Machado Zuloaga
Carolina Marciano Ch.
Doris Maria Marciano
Mary Machado
Rogers Marciano
Tayana J. Marín Dugarte
Rosa Marini
Haydée Mármol Mora
José Alejandro Márquez Marín
Leopoldo Márquez Ariz
Victorino Márquez Reverón
Celestino Martínez
Patrice Katherine Martínez Arteaga
Jimmy R. Mathison
Luis Maturén
Ernesto Mayz Vallenilla
Lucía de Mayz
D.F. Maza Zavala
Yamil K. Mazry
Ana Medina Gómez
Aristides F. Medrano
Venelys Medina Silva
José Vicente Melo López
Jorge Mejías
Dilma Méndez
Eduardo Mendoza Goiticoa
Mario A. Mendoza
Maria de Lourdes Meneses
Maria Eugenia Miranda
Gustavo M. Molina Uzcátegui
Armando Montilla
Euclides Moreno N.
Ronald Enrique Moreno Morón
William Moreno
Jesús Morgado
J.E. Morrison
Norman Morrison
Daysi del C. Moutinho Heredia
Eloy Colina Muñoz
Gloria Muñoz Ramos
Mireya Peláez de Muñoz

"N"

Elizabeth Navarrete
Irwing Jesús Navarro S.
Manuel Negrón
Pedro Nieves Romero
Saul Núñez N.
Antón Nurgui

"O"

Jaime Obadía
Gustavo Ochoa
Hortensia Rondón de Oliver
Sixto Orozco Pinetti
Antonio G. Ortega Albornoz
Cristina de Ortiz
Jesús Osorio
Carolina E. Oviedo M.

"P"

Alberto Padilla C.
Mariana Paoli Toro
A. Parilli S.
José G. Paparoni
Consuelo Parra Soto
Héctor Parra Navarro
Minerva Parra
Emperatriz Pasarella Sánchez
Alfredo Paul Delfino
José Antonio Paz
Rafael Paz Alvarez
Zandra Pedraza
Carolina Pereira González
Maria Eugenia Perillo Rivas
Gustavo Pérez Ortega
Juan José Pérez
Manuel Pérez S.
Néstor Pérez Lebof
Ricardo J. Pérez López
Rosa Pérez
Anita Boulton de Phelps
Fernando Piernavieja M.
Maritza Pino Villegas
Litz del Carmen Pinos López
Rafael Plaza C.
Rodolfo Plaza Márquez
César Polanco A.
Miguel E. Porro
Loredana Primi Gregori
Antonietta Puncelles
Carlos Alberto Puncelles Gil
Carlos A. Puncelles V.
Carolina Puncelles
Trinidad Puncelles

"Q"

Laura Quijada
Mery Mercedes Quijada Coll
Ignacio Quintana
Merle Quinto Madriz

"R"

Angel J. Ramirez O.
Carlos Ramirez Machado
Maria Elisa Ramos S.
Marisol Ramos
Oscar Ramos Alvarez
Carlos Guillermo Rangel
José Rafael Rangel R.
Marcial Raso
Juan C. Regardiz S.
Rafael R. Regardiz M.
Aristides Rengel Romberg
Gustavo J. Reyna
Manuel Reyna
Héctor E. Riquezes F.
Angel Jesús Rivillo Díaz
Arelis Adela Rivas Santander
Jorge Rivas
Laura Rivas S.
Gabriel Roche L.
José Rodríguez
Iliana Rojas Rodríguez
Manuel Ron
Miguel Ron Pedrique
Pablo Ron
Carolina Rondón
Jacobo Rubinstein
Anna Maria Tognetti de Ruiz

"S"

Marlene Z. Sanabria B.
Fernando Ramón Salazar S.

Luis Salazar
Maria Eugenia Salcedo M.
Zulay Salcedo Colmenares
Luis Sandoval
Héctor Saracual
Gracia Sayegh R.
A.J. Secola
Maria Teresa de Segnini
Luciano Segulín
Tulio Segulín
Mario Seijas
Ricardo J. Semprún T.
Patricia M. Sesti
Elsa Solórzano
Eduardo Sosa Branger
Sonia Sosa
Susana B. Sosa L.
Juan José Sotillo Parilli

"T"

Atilio Tarre Murzi
Lizaveta Terán Jiménez
Henrique Toledo Guerrero
Henri Torrealba
Jesús Enrique Torres Mago
José Angel Torres
Martha Ligia Torres M.
José G. Tovar Pereira
Armando Travieso Paul
Rafael Tudela R.

"U"

Marta Ugueto
Arturo Uslar Braun
Arturo Uslar Pietri
Federico Uslar Braun
Luz Maribel Uzcátegui

"V"

Héctor Valencia
Rafael Valecillos
Marisol Valera
Angela J. Valero Salvuchi
Anibal Valero Díaz
Euro A. Valero
Isabel Valero Alarcón
Carlos Valladares
Belkys Varela Patiño
Ana Rosa Vargas
Guillermo Vegas Pacanins
Graziella P. Velasco
Scarlett Velásquez Castillo
Wladimir Velázquez
José Volutini
Julio Volutini
Jaime Fernando Verona
Luis Enrique Vicentini
Luis Miguel Vicentini E.
Damelis Villalba B.
Sonia Villani
Maria Noely Villapaña
Laura Esther Villarroel Zambrano
Nancy O. Villana Conde
Alberto Vogeler

"W"

Maruja Wallis
Caleb White

"Y"

Carolina Yanes
Yajaira de Yáñez

"Z"

Francisco Zubillaga
Ricardo Zuloaga

EL UNIVERSAL

Fundado en 1909 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 1934 — AÑO LXXIV — N° 26.823

El expediente peregrino

Volvió a Primera Instancia el Caso del Avión Cubano



Bajo estrictas medidas de seguridad los comandos uniformados de la Brigada de Acciones Especiales de la PTJ, trasladaron ayer al Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Penal, el expediente relativo a la voladura del avión de la Cubana de Aviación. (Foto Pérez Zambrano) — Información en Pág. 2-30 —

La prensa imparcial y veraz de Venezuela, bautizó el Caso del "Avión Cubano" con el rótulo de "El expediente peregrino". No podía haber mayor acierto en el calificativo hacia un expediente que, durante ocho años ha sido constante y contumazmente ruleteado y zamarreado entre los laberintos de la injusticia, la ilegalidad, los intereses y forjaciones abigarrantes, cávalgando todo ello al socaire de las violaciones de los más elementales Derechos Humanos y Jurídicos de los hombres.

Piñerúa denuncia negligencia y pide explicación al gobierno sobre la huida de Vinicio Carrera

El dirigente adeco asegura que la alcahuetería de los jueces y la falta de severidad en los órganos policiales, además de desazón y frustración en el pueblo, erosiona el sistema democrático

Leopoldo Linares

Luis Piñerúa Ordez pidió al gobierno una explicación en torno a la salida al exterior del exministro Vinicio Carrera. El dirigente adeco calificó de negligente la actuación de los funcionarios que permitieron la huida del procesado y solicitó el castigo correspondiente para quienes resulten responsables del hecho.

El excandidato presidencial y miembro del CEN de Acción Democrática, también tuvo duras frases para condenar a los miembros del Poder Judicial, y especialmente al juez que ordenó la excarcelación de Carrera. Refiriéndose a la impunidad frente a los delitos contra la cosa pública, Piñerúa señaló que "si la fiesta se prolonga" se debe aplicar una justicia de guerra a los corruptos a través de la Ley de Vagos y Maleantes.

A juicio de Piñerúa, es bien curioso que hasta ahora ninguna voz autorizada de Copei se haya atrevido a levantarse en defensa de Vinicio Carrera. Si no lo defienden —añadió—, es porque sienten que es culpable.

Luis Piñerúa era uno de los pocos dirigentes que se encontraba en la casa nacional de AD, en La Florida, en la mañana de ayer. Al ser abordado, accedió a comentar las últimas incidencias del proceso al exministro de Transporte y Comunicaciones, Vinicio Carrera Arismendi.

—En conversación con los periodistas en Ciudad Bolívar —dijo inicialmente Piñerúa—, ya expresé mi opinión sobre la decisión del juez que mediante un mandamiento de Habeas Corpus or-

denó la excarcelación de Carrera. Considero sinceramente que esa decisión, a más de ser una provocación y una ofensa a la vindicta pública, desdice mucho de la seriedad del Poder Judicial.

—Ya es un secreto a voces —continuó el dirigente adeco— que en Venezuela hay jueces venales o manipulables. Y es tiempo de que, por una parte el Consejo de la Judicatura y por la otra los organismos a quienes compete elegir a los miembros de este Consejo, se percaten de esta realidad para hacer la limpieza o el adecentamiento necesario en los tribunales.

Luis Piñerúa reiteró su criterio de que "si esta guachafita continúa, acaso se haga necesario recurrir a expedientes más efectivos para lograr que los reos de delitos contra la cosa pública no queden impunes".

Cuando se le pidió que explicara esta posición, nuestro entrevistado señaló:

—Cada día me convengo más de que el gobierno de Luis Herrera nos dejó una Venezuela devastada y si esto es así, puesto que la guerra fue contra los dineros del pueblo, no creo que se cometa una exageración o que se toque los lindes de la arbitrariedad cuando se alerta al Ejecutivo, aconsejándole que si la fiesta se prolonga aplique una justicia de guerra a los corruptos, que a eso equivaldría, repito, como recurso extremo la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes.

Piñerúa aclaró a los periodistas que a nadie debe extrañar esta opinión suya, puesto que con

mucha franqueza la había adelantado cuando fue candidato presidencial de Acción Democrática.

—Y no veo objetivamente hablando, que de malo tendría que así como se envía o manda a El Dorado a los atracadores, asaltantes, sádicos y transformistas, se haga lo mismo con los ladrones o hampones de los dineros del pueblo. Es más, estoy seguro de que una política así tendría amplio respaldo popular, sobretodo si recordamos que de haberle tocado a ese señor que está allí en ese retrato (Piñerúa mostró la imagen de Simón Bolívar) juzgar a estos sinvergüenzas, no es que los hubiera enviado a El Dorado sino que los habría fusilado.

Refiriéndose a los últimos acontecimientos relacionados con el caso Carrera, el dirigente adeco apuntó:

—Me devuelve por cierto un poco la fe el dictamen del Juez Superior Moreno Guacarán, que revocó la inalicable decisión del Juez Luis Ruiz Becerra; pero, no puedo dejar de expresar mi perplejidad y por qué no disgusto ante la noticia, al parecer cierta, de que el doctor Vinicio Carrera tomó los caminos de Villadiego y se encuentra ya en el exterior, fuera del alcance de las autoridades venezolanas.

—¿Y qué le parece esta huida, sin que las autoridades se percataran del hecho?

—Me parece ciertamente inaudito, y así lo digo con toda franqueza, que no se haya establecido un cerco policial o una vigilancia efectiva de los países del exministro Carrera, para impedir que su fuga se produjera. Supongo que las autoridades han debido presumir que la decisión del

Juez Ruiz Becerra sería revocada por el superior; luego, no se entiende que no tomaran las precauciones elementales para proceder a su recaptura, y evitar que la justicia y la autoridad fueran burladas.

—¿Qué exigiría usted en relación con esta materia?

—Considero que el gobierno le debe una explicación al país a este respecto y espero que no tarde en darla. Además, esa negligencia debe tener responsables y sería extraño que éstos no fueran sancionados.

Después de una breve pausa, en la que comentó la rapidez con que una reportera recogía sus declaraciones, Piñerúa continuó:

—Son estas cosas: la venalidad o alcahuetería de los jueces y la falta de rigor y severidad en la acción punitiva del órgano policial, lo que causa desazón y frustración al pueblo, con la lógica consecuencia erosiva que eso conlleva contra el sistema democrático. Y cuando digo todo esto, quiero repetir lo que siempre me he cuidado de aclarar: que me preocupa no solamente la lenidad por los corruptos de ayer sino el mal ejemplo que esto implica, convencido como estoy de que el escarmiento es necesario para que los de hoy y los de mañana, no se atrevan a repetir la bochornosa hazaña de sus antecesores.

Uno de los periodistas asistentes a la improvisada rueda de prensa le comentó a Piñerúa la actitud de Copei frente al caso Carrera, calificándola de cierta complicidad con el exministro del pasado gobierno.

—No creo que me corresponda —respondió Piñerúa— juzgar la actitud de Copei en este caso. Pero, ya que uno de ustedes ha expresado la sospecha de que esa actitud implique complicidad, pienso que lo menos que puedo decir es que para mí implica asentimiento, porque como dice el refrán: el que calla otorga. Y es bien curioso también que hasta ahora, ninguna voz autorizada de Copei se haya atrevido a levantarse en defensa de Vinicio Carrera.

Finalmente, cuando otro de los periodistas le interrogó sobre el por qué no lo defiende Copei, Piñerúa dio por terminada su declaración con esta frase:

—Si no lo defienden, es porque sienten que es culpable...

EL NACIONAL

Depósito Legal pp 76-0536/Lunes a viernes Bs. 2,50/Sábado y domingo Bs. 3,50/ Afiliado a su tarjeta de crédito

AÑO XLI—Caracas, Domingo 27 de Mayo de 1984—Número 14.632

Plantea el Gobierno Extradición de Vinicio Carrera

El Gobierno nacional, ante la situación creada por la admisión de un recurso de "Habeas Corpus" a favor del ex-ministro Vinicio Carrera emitió un comunicado en el cual plantea, entre otras cosas, la posibilidad de gestionar de inmediato la extradición del ex-funcionario, al tiempo que exhorta al Consejo de la Judicatura a investigar los hechos que determinaron la libertad plena de Vinicio Carrera. A continuación el texto del comunicado oficial:

Ante el hecho insólito que ha conmovido a la opinión pública, en virtud del cual un juez penal admitió el recurso de "Hábeas Corpus" a favor del ex ministro de Transporte y Comunicaciones, ingeniero Vinicio Carrera, cuando otro Tribunal había dictado auto de detención en contra suya y en vista de que al admitir ese recurso ni siquiera se acordaron las más elementales medidas precautelativas, como

la de prohibición de salida del país; el Gobierno Nacional expresa su profunda preocupación por el hecho, que además de crear inseguridad jurídica, lleva a densos sectores de la población la sensación de ineficiencia en la administración de justicia, por lo que exhorta al Consejo de la Judicatura para que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, abra una exhaustiva investigación sobre las causas que motivaron la libertad plena del ingeniero Vinicio Carrera. Asimismo, vista la forma clandestina como se produjo el viaje del mencionado ciudadano al exterior, ordena abrir a nivel administrativo y policial, una averiguación acerca de la forma cómo se produjo y de las omisiones y responsabilidades en que pudiera haberse incurrido.

Finalmente acuerda excitar a las autoridades competentes para que a la brevedad posible determinen la procedencia de la solicitud de extradición del ya mencionado ex ministro.

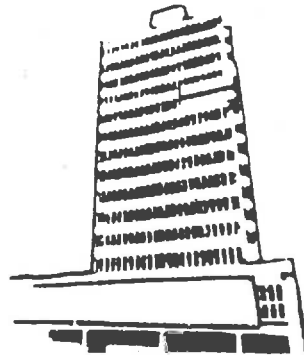
El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.137
CARACAS, MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1984



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

—Dice Gonzalo Barrios:

Repugnante Habeas Corpus desacredita la Justicia

Por Luis Lira Puerta

El Senador Gonzalo Barrios, Presidente de Acción Democrática, se refirió hoy al "becerrazo" que dejó en libertad a Vinicio Carrera.

—Es repugnante y preocupante y aumenta el descrédito que ya tiene acumulada la justicia venezolana.

No hizo nuevos comentarios, porque dijo desconocer los elementos que pudo tener el Juez para tomar semejante decisión.

El Dr. Gonzalo Barrios, es actualmente Presidente del Partido de gobierno "Acción Democrática" (AD). Su concepción y enjuiciamiento de la "Justicia Venezolana", no necesita ningún comentario u otro aditivo.

Denuncia el Diputado Orlando Fernández:

Medio Millón de Dólares le Pagaron al Juez Ruiz Becerra por Liberar a Vinicio

El parlamentario denunció asimismo que "en el caso de Vinicio Carrera —quien ahora todo hace indicar que está en norteamérica comprueba que existe una gran maquinación de protección a los corruptos en este país. Y eso constituye un hecho extremadamente grave en los términos de lo poco que puede quedar en la credibilidad de la justicia venezolana".

Dice Manuel Peñalver:

Es Bochornoso el Caso del Ex - Ministro Carrera

Por Luis Lira Puerta.

Como "un acto bochornoso" y "un exabrito", calificó el senador Manuel Peñalver, Secretario General de Acción Democrática, el Hábeas Corpus que dejó en libertad al ex-Ministro de Transporte y Comunicaciones, Vinicio Carrera Arismendi, que luego fue revocado por el Juez Superior en lo Penal, Jesús Salvador

Moreno Guacarán y ordenada, en consecuencia, la detención nuevamente del ex-funcionario del gobierno de Luis Herrera Campins.

—Lo que demuestra la decisión del Juez que dictó el Hábeas Corpus a favor de Vinicio Carrera Arismendi, es que la justicia en Venezuela es para elites, para gente que tiene cómo defenderse, que tiene billetes, agregó el citado dirigente político.

Luego dijo que se trata de un acto bochornoso por parte del Juez que dictó el Hábeas Corpus y no se sabe cuáles fueron los entretelones que realmente existieron en el caso de Vinicio Carrera Arismendi, convirtiéndose esto en un problema para Copei, que puede considerarse de muy grave, sobre todo cuando el domingo se realizan las elec-



Por proposición de Eduardo Fernández

Al Tribunal Disciplinario de Copei Vinicio Carrera

El secretario general de Copei, Eduardo Fernández, anunció ayer que propondrá en la reunión del Comité Nacional del próximo martes, el pase al Tribunal Disciplinario del partido de Vinicio Carrera. El jefe del partido verde dijo que el ex ministro de Transporte y Comunicaciones debe responder por su conducta ante la justicia venezolana y ante los organismos políticos y disciplinarios de Copei.

Fernández expresó que ningún militante copeyano puede evadir sus responsabilidades, por lo que Carrera está obligado a enfrentar las acusaciones que se le han formulado. Advirtió que nadie tiene derecho a menoscabar el patrimonio moral del partido socialcristiano, ya que sus estatutos obligan a sus miembros a dar ejemplo de civismo y honestidad.

El secretario general de la tolda verde habló con los periodistas en su oficina de la Avenida Panteón. Advirtió, sin embargo, que no podía dejar de manifestar su preocupación por la cantidad de irregularidades que rodearon todo el proceso de Carrera, lo que hace pensar en claras intenciones políticas.

—Las circunstancias que rodean la detención, liberación y eventual salida del país del ex ministro Vinicio Carrera, plantean serias preocupaciones en relación al funcionamiento del Poder Judicial en Venezuela y en cuanto a Copei, la necesidad de emitir un pronunciamiento que tome en cuenta el código de valores éticos que deben observar todos nuestros militantes, —dijo.



Eduardo Fernández, secretario general de Copei

EL NACIONAL

Cuerpo

JUEVES 31 DE MAYO DE 1984

Octavio Lepage

El Poder Judicial debe ser depurado

Hernán Mena Cifuentes

Malquetía, 30 (Especial).

"A juzgar por la decisión del juez Ruiz Becerra, sería más bien el partido Copei el que ejercería presiones indebidas sobre el Poder Judicial, ya que tal decisión resulta absolutamente insostenible desde el punto de vista jurídico y solo puede explicarse por razones de carácter político", expresó hoy, el ministro de Relaciones Interiores, Octavio Lepage, poco antes de viajar a los Estados Unidos.

La afirmación del ministro Lepage, fue en respuesta a la exigencia hecha ayer al gobierno nacional por el comité nacional del partido socialcristiano tras analizar el caso planteado con motivo del procesamiento judicial seguido al ex titular del MTC Vinicio Carrera al demandar "la plana vigencia y funcionamiento del estado de derecho para que no se condicione políticamente la justicia, ni se le utilice ni manipule como instrumento para la conformación interpartidista".

El titular del MRI fue entrevistado por El Nacional cuando se disponía a abordar el vuelo 218 de Pan-Am en Maiquetía, que lo llevaría a Nueva York, en ruta hacia la ciudad de Chicago, donde permanecerá tres días en gestiones, según sus propias palabras, de carácter personal.

—Algo parecido por cierto —recordó el alto funcionario— sucedió en el caso del maíz africano, y podrían citarse muchos otros, reveladores de que Copei actúa en forma "farisea" al presentarse de palabras, como muy respetuosos de la legalidad y del estado de derecho, comportándose en la práctica en una forma que desdice de esos pronunciamientos verbales.

Destacó seguidamente que "el actual gobierno no puede ser acusado de ejercer presiones indebidas sobre los jueces".

"Lo que sí es indudable —indicó— es que el Poder Judicial en Venezuela, necesita ser depurado para eliminar aquellos magistrados que no tengan credenciales e idoneidad suficientes para cumplir una función tan delicada como es la de administrar justicia.

Admitió que "hay jueces capaces, hay jueces venales, hay jueces irresponsables, y en muchos casos, la presencia de ellos en esas posiciones, solo se explica por el padrinazgo político, y conste —

aclaró— que no estoy refiriéndome únicamente al partido Copei".

—Pienso —manifestó— que hace falta restablecer la majestad del Poder Judicial en Venezuela y que esa debe ser una tarea y objetivo en que coincidan todos los partidos democráticos estén en el gobierno o en la oposición.

El ministro Lepage comentó, en respuesta al periodista, las afirmaciones de algunos dirigentes de Copei en relación a las recién pasadas elecciones municipales, cuya elevada abstención fue calificada por voceros de Copei como un castigo a los primeros tres meses de gobierno adeco y una protesta al sistema de votación no uninominal.

—Si se trata de un voto "castigo", obviamente, no se trató de un castigo al partido de gobierno, Acción Democrática, puesto que obtuvo una victoria realmente espectacular.

Indicó que "tendría que interpretarse como un castigo al partido que salió bastante descalabrado en esas elecciones. Por otro lado —añadió— no hay que olvidar que el gobierno municipal hasta el 27 de mayo, lo ejercía el partido Copei; Acción Democrática estaba en minoría en buena parte de los concejos municipales del país, de tal manera que si se le da esa connotación de voto protesta, sería una protesta contra el mal gobierno municipal ejercido por Copei, durante los últimos cinco años del gobierno anterior.

Expresó finalmente que reiteraba "la observación de que se está escandalizando sin necesidad en torno a la abstención. Una elección municipal —explicó— despierta mucho menos entusiasmo que una elección presidencial, y por lo tanto la abstención, inevitablemente, en Venezuela y en otros países democráticos siempre es mayor en las elecciones municipales que en las presidenciales".

Al terminal de Maiquetía, bajaron a despedir al titular del MRI destacados políticos y altos funcionarios administrativos, entre ellos el diputado y secretario general de AD en el departamento Vargas, José Rubin de Armas; el director general sectorial de la DIEX, Miguel Espidel; el director nacional de Extranjería, Roberto León Chuecos, y el comisario y jefe de la DIEX y Disip en Maiquetía, Hely Saúl Camargo.

VER PAGINA 298

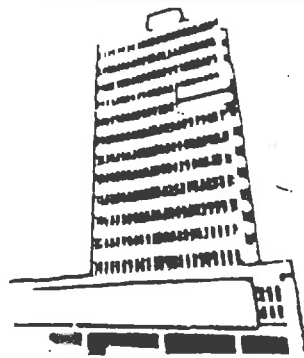
El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.141
CARACAS, LUNES 28 DE MAYO DE 1984



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

Pide Prieto Figueroa:

Destituir al Juez que Dejó en Libertad a Vinicio Carrera

Por FERNANDO CONDE,
LUIS LIRA PUERTA
Y JUDITH SANCHEZ

El Comité Nacional de Copei en su reunión de mañana martes decidirá el futuro político del ex Ministro de Transporte, Ingeniero Vinicio Carrera Arismendi, quien al parecer será expulsado de la organización socialcristiana, la cual, según muchos dirigentes de la misma, ha resultado perjudicada por este caso judicial, que se le sigue al funcionario del gobierno de Luis Herrera Campíns.

Precisamente el propio ex-mandatario expresó ayer después de votar en las elecciones municipales que Carrera Arismendi debía ponerse a derecho con la justicia venezolana, por lo cual pidió que regresara, mientras que por otro lado el Presidente de Copei, Godofredo González, informó que su partido pasaría al Tribunal Disciplinario al ex titular del Transporte, quien según algunas versiones se encuentra en Europa.

En torno a este mismo caso el parlamentario también de Copey Oswaldo Alvarez Paz, indicó que el sistema judicial está en un "show" — como lo calificó — tribunalicio en que se vieron envueltos veces y el ex-ministro, quien se convirtió en prófugo de la justicia al salir de Venezuela con rumbo desconocido.

Alvarez Paz se unió a otros dirigentes de la tolda verde que coinciden en que Carrera Arismendi debe presentarse ante la justicia y dar la cara a los cargos de estafa agravada a la nación que se le imputan,

pero además agregó que "cualquiera que huye desperta una presunción de culpabilidad indudable".

"Todo el sistema judicial del país está en entredicho — dijo Alvarez Paz enfáticamente — no hay seguridad jurídica y la anarquía procesal que estamos presenciando es una demostración evidente de eso", añadió.

Opinión en este sentido de importancia es la del ex-Presidente Rafael Caldera, quien se mostró de acuerdo con que se le impongan las sanciones correspondientes a Carrera Arismendi, y que se le exija volver al país a ponerse a derecho y afrontar la si-

tuación.

José Vicente Rangel, ex-candidato presidencial de la Nueva Alternativa, deploró lo ocurrido y agregó además que "todo revela un alto grado de corrupción en la administración de justicia y una gran ineficacia del propio gobierno". Dijo igualmente que "parece que Carrera es apenas el hilo de una madeja, es la punta del 'hikwer', creo que hay muchos cómplices, mucha gente vinculada a Vinicio a lo que él representó".

Por su parte, el maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa considera que es necesario destituir al juez que dictó el "Hábeas Corpus" en favor de Carrera. "Esa decisión del Juez (Francisco Ruiz Becerra) es un absurdo, a ese juez hay que destituirlo".



El parlamentario copeyano, Oswaldo Alvarez Paz, considera que la justicia venezolana vive una evidente anarquía. (Foto: Angel Navas A.)



El ex Presidente del Congreso de la República, Luis Beltrán Prieto Figueroa.

EL UNIVERSAL

CARACAS, MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 1984 — AÑO LXXV — N° 26.925

Octavio Lepage en Maracaibo

Necesario Depurar al Poder Judicial de Jueces Susceptibles al Soborno

MARACAIBO, junio 5 (Venezpres). El ministro de Relaciones Interiores, Octavio Lepage, dijo hoy en esta ciudad que el Poder Judicial requiere que se le depure de algunos jueces, que son capaces o susceptibles de dejarse sobornar, o porque no tienen la suficiente seriedad y sentido de la responsabilidad que deben tener las personas encargadas de la administración de justicia.

Tal afirmación la hizo al indicar que siempre ha reiterado, que el caso más escandaloso de interferencia de la política en la competencia propia de un juez ha sido, la decisión del juez que concedió el hábeas corpus al ex ministro Vinicio Carrera, porque este hábeas corpus no tiene ningún asidero legal y sólo se explica por razones de carácter estrictamente político.



Octavio Lepage llenó el vacío del Presidente de la República.

La concesión del hábeas corpus al ex ministro Vinicio Carrera es el caso más escandaloso de interferencia de la política en la competencia propia de un juez, dijo el titular de Relaciones Interiores

VER PAGINA 298

Fundado en 1900 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, MARTES 19 DE JUNIO DE 1984 — AÑO LXXV — N° 26.938

—Depósito Legal pp 76-0756—

Conferencia de Morales Bello en Maracaibo

Narcotráfico y Subversión van Unidos y Tienen el Visto Bueno de Fidel Castro

El tráfico de drogas ha penetrado los cuarteles, las policías, el Poder Judicial y el sistema financiero y pone en peligro la seguridad del Estado y la institucionalidad democrática

Lo que ocurre con Colombia debe constituir una campanada de alerta para Venezuela para que se tome conciencia de cómo nos está tocando la frontera este problema del narcotráfico subversivo

Medio millón de personas en Venezuela están complicadas en el consumo de drogas, entre 14 y 23 años de edad, precisamente el lapso en que deben realizar la conscripción militar

Se analiza exhaustivamente la relación existente entre el narcotráfico y la consecuente figuración de militares retirados en este negocio

Los jueces narcocomplacientes y narcotolerantes hacen profundo daño a la institucionalidad del país porque la sociedad pierde la credulidad en la ley

Los narcofinancistas son los peores de todos, porque ponen aviones, yates y otros elementos a la disposición del delito y luego reciben dinero "lavado" en las instituciones financieras para emplearlos luego en grandes inversiones

EN VENEZUELA

Aseguró que este problema pone en peligro la seguridad del Estado porque ha infiltrado a los cimientos de la institucionalidad, pues existen fundadas sospechas, notorias presunciones e indicios de que hay miembros del Poder Judicial que han sido arrastrados por los tentáculos del narcotráfico: "jueces que piden a la policía el expediente y se abocan al conocimiento de la causa, pero tan pronto les ponen a su cargo a los aprehendidos, muchos con las manos en la masa, los ponen en libertad bajo la aplicación del artículo 186 del Código de Enjuiciamiento Criminal, para después dictar un auto de detención que nunca se cumple. Jueces narcocomplacientes y narcotolerantes que le hacen un profundo daño a la organización institucional del país porque el país pierde la credulidad en la justicia y en la Ley y llega a la conclusión de que la putrefacción es de tal naturaleza que lo que interesa es saber quién puede llegar y con cuánto al juez que tiene un narcotraficante a su orden para que lo ponga en libertad".

T.N.



Dr. David Morales Bello

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAÍS



Nº 7.157
CARACAS, VIERNES 15 DE JUNIO DE 1984
Depósito Legal pp 76-0531

Vice-Ministro del Interior

Los Jueces Corruptos y Cobardes son Culpables de Auge de la Delincuencia

POR LUIS LIRA PUERTA

"La autoridad y la justicia se han perdido en el país, no por falta de legislaciones adecuadas, sino por ausencia de carácter, entereza jurídica y honestidad de algunos jueces que se escudan en fallas legislativas para justificar muchas

veces su cobardía y su vekada corrupción para no aplicar rectamente las leyes".

Así se expresó en entrevista exclusiva para EL MUNDO en Viceministro de Relaciones Interiores, Cesáreo Espinal Vásquez, quien comenzó diciendo que el Operativo Seguridad 84 sea indispensable para acabar con delincuentes

que han sido el azote de nuestra sociedad durante varios años.

—La autoridad y la justicia se han perdido en el país y el Presidente Jaime Lusinchi está obligado a restituirlos combatiendo la delincuencia desbordada con la aplicación del operativo seguridad 84, agregó Espinal Vásquez.

Ratificó que él ha sido abogado en ejercicio, juez, Presidente de la Asociación de Jueces y actualmente está en funciones en el Ejecutivo Nacional y conozco suficiente-

mente la problemática jurisdiccional de los tribunales de la República tanto adentro como afuera; y he concluido que la independencia del Poder Judicial depende exclusivamente de la autoridad moral del Juez".

Sobre los delincuentes —agregó— estos no pueden tratarse con serpentinas, especialmente aquellos que agreden con armas de fuego.

Este ha sido especialmente el caso de delincuentes que han atacado a funcionarios policiales que están en servicio

dentro del Operativo Seguridad 84, donde han resido muerto un policía metropolitano, herido un funcion

de la DISIP y recientemente el asesinato del Guardia Nacional en la Avenida N. Granada, añadió Cesáreo Espinal Vásquez.

Luego señaló que en vista de esto la respuesta del gobierno nacional es la de no bajar la guardia en ningún momento, para acabar definitivamente con este azote y restablecer la tranquilidad ciudadana

Con esta fecha, 15 de junio de 1984, el Doctor Cesáreo Espinal, actual Viceministro de Relaciones Interiores, estaba haciendo como una especie de retrato al óleo al complaciente y genuflexo juez, Dr. Erasmo Pérez España, que fué precisamente el autor de uno de los más escandalosos e inmorales dictámenes en la historia jurídica venezolana. Nos referimos a su decisión de reponer el proceso del caso del "Avión Cubano" a la etapa de cargos después de ocho años de injusto cautiverio, no obstante la absolución de los procesados por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, por el Fiscal Militar, y por los dos Fiscales de la Jurisdicción Ordinaria.

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 1984

Terrorismo Político Afecta Decisiones de los Jueces

Por MARIELA LEON

tulares de esos cargos, en un intento de hacerles reflexionar.

La existencia de un terrorismo político que afecta las decisiones soberanas de los jueces, lo que unido a los hechos ocurridos en los últimos meses, ha lesionado severamente los más fundamentales elementos del Estado de Derecho, denunció el Coordinador de la fracción de abogados de Copel.

Francisco Sánchez Munday expresó que los hechos acaecidos en los últimos en el país han minado la fe del venezolano en instituciones como el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General de la República, lo cual se lo ha hecho saber la fracción a los ti-

EL UNIVERSAL

Fundado en 1909 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1984 — AÑO LXXV — N° 27.072

—Depósito Legal pp 76-0756—

Del Momento

¿Sólo de los Jueces la Responsabilidad?

José Vicente Rangel

HE escrito y opinado en todo sentido con relación al Poder Judicial en nuestro país. Mantengo una crítica básica, que tiene que ver con el tipo de administración de justicia que se imparte entre nosotros. Una justicia que anula la verdadera justicia, que anula la realización del Estado de Derecho, porque es una justicia clasista, manejada por intereses poderosos. No es que en otros países no ocurra lo mismo, pero hay mecanismos de control, hay una conciencia jurídica que atenúa tales situaciones.

Entre nosotros prácticamente hay absoluta denegación de justicia. Lo cual viene acumulando sedimentos distorsionadores de la legalidad e incluso del comportamiento ciudadano del venezolano. Es inquietante, por ejemplo, que en un cuarto de siglo de vigencia del Estado de Derecho, el concepto de legalidad, la majestad del Poder Judicial y la realización de la justicia se hayan deteriorado en lugar de fortalecerse.

Las consecuencias las estamos viendo con una crudeza inigualable. Las cárceles atestadas de presos con los procesos paralizados, la reputación de los jueces por el suelo, y una administración de justicia cada día más ineficaz y onerosa tanto para el Estado como para el ciudadano.

La distorsión política de la justicia ha sido funesta en los últimos años. El clientelismo de los partidos, que no reconoce

fronteras, ha entrado a saco en la judicatura. Ya al tema me he referido en esta misma columna y no me propongo repetir argumentos.

Porque lo que hoy quiero es asomar algunas razones que obran en descargo de los jueces, en relación con la situación existente y a los problemas que éstos tienen que encarar.

Porque es bueno que se diga que si bien es cierta buena parte de lo que se afirma sobre el comportamiento de numerosos jueces, hay otros que cumplen, que son honestos y que han dedicado su vida a resaltar la justicia. ¿Por qué el fenómeno? ¿Por qué hay jueces responsables e idóneos y jueces que no lo son? La pregunta es pertinente porque en la respuesta podríamos encontrar algunas claves del problema. Hay una mala selección de los jueces; hay fallas en la escogencia que determinan que así como pueden ser nombrados magistrados honorables, capaces y diligentes, también son escogidos aquellos que constituyen un verdadero baldón para la magistratura.

Pero hay algo más: me parece que centrar todo el problema en los jueces, además de ser injusto, es escamoteador de la verdad. ¿Por qué lo digo? Por lo siguiente: si todo el problema radicase en los jueces, quedarían relevados de responsabilidades los fiscales del Ministerio Público que tienen mucha responsabi-

lidad en lo que sucede, los políticos que son decisivos para la designación, los mecanismos de control, el Consejo de la Judicatura e, incluso, los propios magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Quedarían exonerados de responsabilidad quienes, en los organismos policiales, instruyen expedientes que son un adefesio y también —en el caso, por ejemplo, de los delitos contra la cosa pública— quedarían relevados de responsabilidad aquellos gobernantes y funcionarios que deberían coadyuvar diligentemente en las investigaciones y auxillar ampliamente a los jueces.

También hay una total indiferencia sobre el juez. Siendo el nuestro un país arbitrario, donde lo que cuenta es el ejecutivismo, el juez siempre ha sido despreciado, mirado a menos. No hay una conceptualización del papel del juez y una real valoración de su función. Por eso lo mal pagados que están y la escasa, por no decir, ninguna, estima en el ánimo de la colectividad. A ésta se le han enseñado otras cosas. Se le enseña al ciudadano que el poder a respetar es el que emana de la fuerza y no de la razón, y que la ley, su aplicación, es cosa de necios, porque lo que cuenta a la hora de la verdad es la arbitrariedad que históricamente asociamos con ese gran tótem de nuestra sociedad que es el funcionario ejecutivo, desde el Presidente de la República hasta el jefe civil.

El Mundo

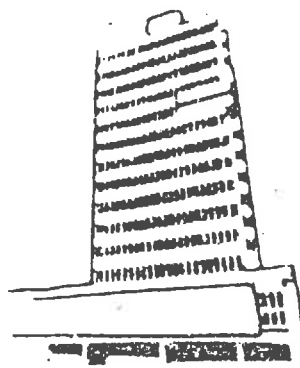
DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.279
CARACAS, VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1984

Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS.
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

-Denuncia el Diputado, Gonzalo Pérez Hernández:

CORROMPIDO PODER JUDICIAL POR POLITICA Y PARTIDISMO

Están en crisis Fiscalía, Procuraduría y Contraloría General, señala

Por Luis Lira Puerta

"El partidismo y la politiquería han corrompido al Poder Judicial", declaró esta mañana a EL MUNDO el diputado Gonzalo Pérez Hernández, del MIN, quien preside una comisión especial parlamentaria que investiga la paralización de los casos de corrupción administrativa por parte de los tribunales.

Dijo que en la sesión de la Cámara de Diputados ha planteado crudamente la grave crisis que atraviesan la Fiscalía General de la República, la Contraloría y la Procuraduría

General, que "es una crisis psicológica fundamentada en lo moral".

—Están en una aguda y grave crisis la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría General de la República, sobre todo por la inmoraldad con que se viene manejando el Poder Judicial, agregó Gonzalo Pérez Hernández.

Luego dijo que esta hondamente cuestionada en el país la actividad de los jueces, de los magistrados en general del Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura y los funcio-

rios del Ministerio Público, lo cual hace que "se haya perdido la fe en la justicia venezolana".

Advirtió que el debate que se está llevando a cabo en la Cámara de Diputados del Congreso de la República sobre el Poder Judicial, obedece a los planteamientos que hizo el diputado de Copei, Rodríguez Cirimelle, de que estarían destituyendo Fiscales del Ministerio Público, de filiación copeyana, pero la realidad es otra, porque "el Poder Judicial está corrompido".

A N E X O 2

DEL AUTO DE DETENCION

VI

EL AUTO DE DETENCION
DICTADO POR LA
JUEZ DELIA ESTABA MORENO

Debemos referirnos al auto de detención dictado por el Instructor Especial designado, estudiarlo y analizarlo aunque en buena práctica forense, pudiera parecer extemporáneo, ya que a esta altura del proceso, supone estar suficientemente debatido. Sin embargo, este no es el caso, vista la decisión del Juzgado Militar Primero de Primera Instancia Permanente de Caracas, que partiendo de una premisa falsa, necesariamente tuvo que llegar a una conclusión errónea.

En efecto el citado Juzgado Militar en la oportunidad de decidir acerca del presunto delito de Traición a la Patria afirma que: "Los hechos que fueron sometidos al conocimiento del Instructor Especial de la Jurisdicción Penal Común, se sustanciaron con arreglo a las normas de la competencia determinada por la materia, el territorio y las personas, por lo que tales actuaciones son procedentes en esta Jurisdicción Castrense..., deduciéndose en sana lógica que tanto la aportación probatoria, como las incidencias, las decisiones y demás actos tienen toda vigencia y vigor en el sumario que se instruye por

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
JUZGADO MILITAR

ante este Juzgado Militar..."

Antes de demostrar porque sostenemos que tanto la premisa, como la conclusión del Juzgado Militar antes citado son erróneas; hagamos una breve exégesis del artículo 182- del Código de Enjuiciamiento Criminal.

Establece el citado artículo que: "Siempre que resulte plemente comprobado un hecho punible que merezca pena corporal, sin estar evidentemente prescrita la acción penal correspondiente y aparezcan fundados indicios de culpabilidad de alguna persona, el Tribunal Instructor decretará la detención del indiciado por auto razonado que contendrá:

- 1.- El nombre y apellido del indiciado y cualesquiera otros datos que sirvan para su identificación.
- 2.- Una relación sucinta de sus fundamentos de hecho y de derecho del auto de detención y la calificación provisional del delito..."

Esta norma legal adjetiva establece, en su numeral 2º; el deber insoslayable en que se encuentra el Juez Instructor de establecer, en todo momento del auto privativo de -

SECRETARIO

PROYECTO

AL SENADO

de libertad, la parte formal motiva de la decisión, con los elementos de hecho que obren en autos, constitutivos de la conducta delictiva y los fundamentos jurídicos de la acción contra el indiciado, a los fines de que, como complemento de tal presupuesto legal, se precise la calificación provisional del delito perseguido. Esta vinculación procesal que establece la Ley entre la necesaria motivación del auto de detención y la calificación jurídica del delito, hasta el punto de ser fundamentalmente necesario en la confección del auto, para satisfacer ambos extremos legales en forma acumulativa, constituye el desideratum de mayor relevancia en nuestra evolución legislativa sobre esta materia. En efecto, la norma derogada permitía la confección de autos de detención inmotivados, logrados en base a indicios inseguros e imprecisos, guiados en buena parte por modelos de autos que la tradición y la costumbre habían establecido en la práctica judicial; pero, después de la reforma del Código, todo auto debe ser motivado y es lógico y justo este razonamiento, pues se trata de la privación de la libertad, una de las garantías constitucionales de mayor trascendencia en el seno de la sociedad.

Es insoslayable ese deber del Juez Instructor, sin perjuicio de la celeridad sumarial, motivar lo que la Ley señala como "relación sucinta de los fundamentos de hecho y de derecho", en directa relación con la calificación jurídica provisional sobre los hechos en los cuales debe tener fundamento el enjuiciamiento: En este orden, la fundamentación indiciaria-

escritorio
 raymond
 aguilar

que pudiera obrar en contra de los indiciados habrá de ser sometida a un proceso de análisis en sí mismo y en relación con --
otros elementos que arrojen los autos, ya beneficien al inculpa-
 do o bien obren contra él, porque preterir la evaluación de los
 hechos, o soslayarlos, so pretexto de sucinta motivación, su-
 mirá el fallo en vicio, no sólo de forma sino de fondo, pues só-
 lo mediante el discurrir razonado y lógico de tales elementos -
 de convicción es que el Juez puede efectuar, conforme al dictá-
 men de Ley, una justa y cabal subsunción de los hechos en la fi-
 gura penal que ha de servir de base a la calificación provisio-
 nal. Hoy día todo auto de detención, además de la narrativa, de-
 be contener la parte motiva, sujeta a las exigencias del nume-
 ral 2° del artículo 182 ejusdem, es decir, satisfacer en su me-
 dida la adecuación de los hechos al derecho y, consecuencialmen-
 te, la calificación jurídica de la conducta incriminada, que no
 es cosa distinta a la inmersión del hecho dentro de la descrip-
 ción típica del artículo o artículos del Código Penal, que han-
 de analizarse igualmente en el fallo en su forma conceptual. Por
ello, no basta solamente, a la suficiencia del auto de deten---
ción, el somero análisis de los hechos configurantes de la ac-
 ción o la conducta perseguida, si de ese análisis no resulta la
evidencia, de que se ha dado en la realidad de los hechos el -
presupuesto normativo que reclama cada figura penal conceptual-
mente.

"Todas las decisiones judiciales según las cua-

SECRETARIO
RAYMOND
AGUIAR

les se decrete la detención de algún individuo, así como aquéllos que en virtud de reclamo o apelación hubieran de dictarse, ya sea dejando a bierta la averiguación sumarial, ora terminando la ésta por revocatoria del auto de detención -- de conformidad con los artículos 182 ó 206 del Código de Enjuiciamiento Criminal, respectivamente, "deben guardar las mismas reglas de cuidadoso pronunciamiento que se exige para las -- sentencias definitivas" (Revista del Ministerio de Justicia Nº 39, páginas 143-147, Sala de Casación Penal, octubre de 1961).

Así lo asienta la constante y reiterada jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal. En el mismo sentido y fechas más recientes (15-12-66 y 2-2-67) la Sala de Casación Penal dictó dos nuevos fallos ratificando la jurisprudencia sostenida por la Corte Suprema de Justicia. (Repertorio Forense, Tomo II, página 294 y 296, respectivamente). En el primero de estos fallos dice la Corte:

"No basta afirmar como lo hacen los Juzgadores que en el caso presente existen en los autos e lementos probatorios suficientes" para estable cer la culpabilidad del encausado en la perpe tración del robo a mano armada que se le imputa, sino que es menester que tales elementos -- sean examinados exhaustivamente a fin de fijar con exactitud los hechos que se estimen probados en orden a la participación del reo en la-

SECRET
REYNOLDS
AGUIER

comisión del delito señalado". Continúa la Corte diciendo: "Como se trata de un punto concerniente a la parte motiva del fallo, obligados - estaban los jueces de alzada a efectuar un análisis detenido de lo expuesto por el reo en su declaración, la cual aparece incorporada al resumen de pruebas de la parte narrativa, y cuyo texto íntegro corre a los folios 29 y 30 del expediente, también estaban obligados a motivar - el referido informe policial. Más como ello no ocurrió así, resulta evidente la infracción denunciada. La sola reseña contenida en el pasaje del fallo arriba transcrito, no puede representar el atento análisis de los hechos que imperativamente requiere la Ley en cada caso, y que - debe ser más riguroso cuando se trata de la -- prueba indiciaria. La motivación de la recurrida, en suma, es insuficiente en el punto fundamental de que se trata, pues aunque en ella se indican las normas penales aplicables al concebido delito, no aparece sin embargo establecida en la misma, en forma clara y precisa, la situación de hecho a la cual debe aplicarse el derecho".

"Es doctrina y así lo tiene declarado la jurisprudencia de esta Sala, que la insuficiencia de materia y razones equivale a falta de motivación. Por lo tanto, es menester concluir que el Tribunal Sentenciador infringió el artículo 42 del Código de Enjuiciamiento Criminal. - Así se declara". (Repertorio Forense ya citado. Pág. - 295).

Escritorio
Raymond
Aguiar

Siendo así que la jurisprudencia patria ha establecido el equiparar tales determinaciones judiciales con las sentencias ordinarias en las que se absuelve o se condena, los vicios de la inmotivación afectan por igual a todas aquéllas, y, en consecuencia, privan los mismos argumentos jurídicos para justificar su anulabilidad y revisión en alzada, debiendo saber distinguir entre la narración histórica o cronológica de los hechos y la exposición motivada, lógica y racional de los fundamentos de hecho y derecho que hagan viable e igualmente razonable la calificación por el Instructor del delito o delitos por los cuales se procesa al indiciado". La brevedad o laconismo que puede informar la exposición motiva, jamás podría llegar a calificar el vicio pero la omisión de análisis de los elementos fundamentales de convicción, tales como aquéllos destinados a probar los medios empleados para cometer el delito, la participación del agente mismo y la intención culpable (cuando se trata de delitos intencionales), si conduce a la insuficiencia y ello acarrea su anulabilidad.

El artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal limita su exigencia normativa a que, de resultar plenamente probado un hecho punible y aparecer fundados indicios de la culpabilidad de alguna persona, es procedente la detención del indiciado. Pero, la convicción del Juez ha de formarse en razón de que la conducta inculpada, mediante la adecuación resulte ser aquélla que el presupuesto legal delimita en-

esentado
maymenc
aguan

la descripción típica. Así un decreto de detención fundamentado en la existencia en autos de "fundados indicios" de culpabilidad de cualquier persona en la comisión del delito, por ejemplo de homicidio, reclama una condición objetiva que el acto o actos ejecutados por el agente hayansido idóneos y si éste es el caso verificar que todos y cada uno de los elementos o caracteres esenciales del delito estén presentes, pues al faltar uno de ellos no hay delito, como sucede, por ejemplo, cuando se obra con derecho. Todavía más, de la vinculación de la exigencia -- sustantiva con la contenida en el Ordinal 2º del artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal, surge, como una necesidad procesal, la motivación de los elementos y fundamentos de hecho y de derecho, con miras a que la calificación jurídica provisional sea igualmente motivada.

Veamos ahora porque afirmamos al comienzo de este capítulo que el Juzgado Militar Primero de Primera Instancia Permanente de Caracas, partió de una premisa falsa en la oportunidad de decidir acerca del presunto delito de Traición a la Patria, al dar por cierto que: "Los hechos que fueron sometidos al conocimiento del Instructor Especial de la Jurisdicción Penal común, se sustanciaron con arreglo a las normas de la competencia determinada por la materia, el territorio y las personas, ...deduciéndose en sana lógica jurídica que tanto la aportación probatoria, como las incidencias, las decisiones y

SECRETARIA
REYNOLDO
AGUIAR

demás actos tienen toda vigencia y vigor en el sumario que se instruye por ante este Juzgado Militar..."

Veamos igualmente como la Dra. DELIA ESTABA - MORENO, Instructora Especial, procedió el 2-11-76, a dictar u nos autos de detención sin que se hubieren llenado los extremos del artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal en cuanto a que no resultaba plenamente comprobado el hecho punible y la existencia de los fundados indicios de culpabilidad de los procesados.

Asimismo, la citada Juez no cumplió con el in soslayable deber exigido por la mencionada norma legal adjetiva, en su numeral 2º, que la obliga a señalar en el cuerpo de su decisión, la parte formal motiva, con los elementos de hecho que obran en autos, constitutivos de la conducta delictiva y los fundamentos jurídicos de la acción contra el indicia do, a los fines de que, como complemento de tal presupuesto legal, se precise la calificación provisional del delito perseguido.

El referido auto de detención lo encontramos en la pieza 9, con 72 páginas y corre inserto a los folios 2 al 73 de la citada pieza.

Las primeras 56 páginas están dedicadas a la narrativa. Esta narrativa adolece, entre otras cosas del si--

escritorio
 Raymond
 Aguilar

guiente defecto: A partir de la página 16, no señala ni el folio, ni la pieza de las actuaciones que se narran, simplemente se limitan a indicar: "Cursa inserta declaración de...", "aparece la declaración de..." etc.- También en la misma narrativa "aparecen" cosas como ésta: "Recibido procedente de la Fiscalía General de la República el expediente instruido contra HERNAN RICARDO LOZANO y FREDDY LUGO con motivo del siniestro ocurrido en un avión de la Cubana de Aviación, se dictó auto acordando acumularlo al que cursa en este despacho con el mismo motivo". (pag. 19 del auto de detención). ¿Cómo puede la Fiscalía instruir un expediente contra alguien? ¿Cómo pudo dictarse un auto ordenando su acumulación a otro?. ¿Y el auto de proceder ordenando abrir la averiguación?. "Estos hechos que aquí se han narrado, se refieren al expediente instruido, en Puerto España, Trinidad, en contra de HERNAN RICARDO LOZANO". (Última parte de la página 43).

Terminada la narrativa, aparece en las páginas 57 y 58 un capítulo denominado "PUNTO PREVIO", que evidentemente fué hecho por una persona distinta al Juzgador, pues no -- guarda congruencia con el dispositivo de su decisión, veamos:

"Corresponde a este Tribunal determinar previamente la competencia para conocer y decidir acerca de los hechos averiguados y que tienen características de constituir delitos de carácter internacional, o sea, aquellos que se han preparado e iniciado en un territorio se conti

escribano
 raymond,
 aguiar

núan en otro, se consuman en otro país y a los presuntos autores del hecho son apresados finalmente en un territorio distinto también".

"En este caso concreto se aunan circunstancias de que dos ciudadanos de nacionalidad venezolana... fueron apresados por las autoridades de policía de Puerto España en Trinidad y después de unos días deportados al territorio venezolano como extranjeros indeseables; y por último, detenidos por la autoridad de policía venezolana al considerarlos presuntamente implicados en los hechos señalados. Dispone el Ordinal 9° del artículo 4° del Código Penal, que los venezolanos o extranjeros venidos a la República - que, en alta mar, cometan actos de piratería u otros delitos de los que el Derecho Internacional califica de atroces y contra la humanidad, menos en casos de que por ellos hubieran sido juzgados en otro país y cumplida la condena, - están sujetos al enjuiciamiento en Venezuela y se castigarán de conformidad con la Ley Penal Venezolana. El único aparte del Ordinal 12° -- del mencionado artículo 4° del Código Penal -- dispone que en los casos de los numerales precedentes deberá cumplirse con lo dispuesto en el aparte segundo de este artículo. POR TALES RAZONES JURIDICAS SE HACE INDISPENSABLE ENTONCES, QUE LOS INDICIADOS HAYAN VENIDO AL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, QUE SE INTENTE ACCION POR LA PARTE AGRAVIADA O POR EL MINISTERIO PUBLICO, Y QUE NO HAYAN SIDO JUZGADOS POR LOS TRIBUNALES EXTRANJEROS O QUE HABIENDO SIDO HAYAN EVADIDO LA CONDENA..."

"...Por tanto la primera condición para conocer, se encuentra cumplida. Por otra parte el

ESCRIBANO
PAYMONO
EQUIPO

ciudadano Fiscal General de la República (encargado), en fecha 1-11-76 presentó formal denuncia ante este Tribunal, en el cual relaciona -- los hechos acontecidos en la República de Barbados, señala como presuntos autores a los ciudadanos... y denuncia la comisión de hechos punibles previstos en los artículos 408, Ordinal 1º 275 y 327, Ordinal 3º, todos del Código Penal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Código de Enjuiciamiento Criminal, que dice: "El Fiscal del Ministerio Público denunciará aquellos delitos que, sin ser de acción privada, no pueden, sin embargo, enjuiciarse sino a instancia o por acusación de particulares", y en su última parte dice "que la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público bastará para que se tenga por propuesta la acción penal y se proceda a la averiguación del hecho punible y al enjuiciamiento del culpable". Por último los presuntos enjuiciados no han sido juzgados en territorio extranjero, porque las autoridades de policía de la República de Trinidad y Tobago los deportaron a su país de origen, venezolano". "Por tanto, cumplidos como se encuentran los requisitos anteriormente examinados; a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º, en relación con el aparte segundo, numeral 2; todos del artículo 4º del Código Penal, la competencia jurisdiccional para conocer y decidir acerca de la comprobación del cuerpo del delito de los hechos punibles perpetrados, así como la culpabilidad de los indiciados, corresponde a este Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Penal..., el cual actúa además

escribió
Raymond
Aguilar

como Tribunal Instructor Especial por designación expresa de los Jueces Superiores de esta Circunscripción Judicial; en consecuencia, entra a decidir en los siguientes términos...".

En otras palabras, la persona que redactó este "Punto Previo", que como tal debió estar ubicado al comienzo de la decisión, reconoce que para proceder al enjuiciamiento penal de venezolanos, por comisión de un delito en el extranjero, se impone el cumplimiento concurrente de las siguientes formalidades como requisitos de procedibilidad: 1) Que el sindicado se encuentre en territorio de Venezuela y 2) que se intente la acción respectiva por la parte agraviada o por el Ministerio Público, para que pueda el Juez Penal competente, dictar el correspondiente auto de proceder ordenando que se practiquen todas las diligencias necesarias para poner en claro y hacer constar en el expediente los hechos y circunstancias relativos a la perpetración del hecho punible y la culpabilidad de los presuntos agentes. (Art. 90 y 71 del Código de Enjuiciamiento Criminal). Y es por ello que afirmamos que es incongruente el llamado "Punto Previo", pues no existe el debido enlace entre el planteamiento, el desarrollo y las conclusiones de la decisión.

En efecto, pues teniendo la Juez conocimiento de los requisitos de procedibilidad ya mencionados, los omite y comienza su decisión (Pág. 1) diciendo:

"Se iniciaron las presentes actuaciones por

Asesorado
Raymond
Aguilar

auto de proceder el 07 de octubre de 1976, dictado por la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención del Ministerio de Relaciones Interiores, al tener conocimiento a través de publicaciones de la prensa que el día 6 10-76, se estrelló un avión de la Línea Cubana de Aviación, en la Costa Oeste de Barbados, pereciendo su tripulación y pasajeros y que presuntamente el hecho se debió a sabotaje perpetrado por una organización terrorista la cual puede tener en su seno cuadros de nacionales venezolanos. Se ordenó abrir la correspondiente averiguación".

Y sin rubor alguno cuando por fin el Fiscal General de la República intenta la acción el 1° de noviembre de 1976, no practica ninguna diligencia, ni siquiera dicta el correspondiente auto de proceder, sino ordena la medida privativa de libertad que comentamos.

Veamos ahora si la citada decisión está debidamente motivada, estableciendo los hechos constitutivos del delito y si analiza los medios probatorios. Dice la Juez que: (Pag. 61 y siguientes).

"El cuerpo del delito de homicidio calificado, previsto en el Ordinal 1° del artículo 408 del Código Penal, del cual resultaron víctimas 73 personas, según declaran las autoridades de la Línea de Aviación... y que los médicos patólogos certificaron que la muerte se debió a Shock-

escribió
 Raymond
 Aguilar

y hemorragia por lesiones. Este delito se cometió por un incendio que se produjo en el avión de la Línea Cubana de Aviación CU-455 y que según dijeron los expertos (¿Cuáles expertos? ¿En que fecha lo dijeron? ¿Dónde consta?), causó el incendio un explosivo que se detonó en ese avión, y el reporte último que hizo el piloto -- donde decía "tenemos una explosión a bordo, descendamos inmediatamente, tenemos fuego adentro". Este avión se precipitó en altamar causando la muerte de 73 personas. El cuerpo del delito está suficientemente demostrado con los siguientes elementos:

1.-) Con el reporte del accidente del avión CU-455, ya narrado.

2.-) Con el reporte preliminar del examen de los -- restos recuperados en el mar... y además consta la conclusión que hace el experto ERIC NEWTON, de que la evidencia material extraída y -- que él examinó, indicó que se detonó un aparato de explosividad en ese avión CU-455.

3.-) Con la declaración de HUTHON SEACOCK que vió -- a varios objetos en el mar como partes de -- cuerpos humanos, zapatos, pasaportes y que oyó decir que eran de un avión que se había caído.

4.-) Con las declaraciones de GEORGE ROCK, CECIL --

escribiendo
revisando
aguardando

HENRY y MERLIN MATTO, quienes refieren que vieron piezas de metal del avión etc., que todos estos objetos los entregaron al Departamento de Investigación Criminal.

- 5) Con la declaración de HUGH BRATHWAITE, a quien le informaron por la torre de control que el -- vuelo de la Cubana regresaba en emergencia y -- que luego le informaron que el avión había caído al mar.
- 6) Con la declaración de FRANK RONALD, oficial de Guarda Costa, quien refiere que se trasladó al lugar de los hechos y vió aceite sobre el mar, efectos personales y 7 cadáveres mutilados.
- 7) Con la declaración del Capitán del barco "Barbados", SABOY PLANK, quien refiere que con 12 tripulantes, comenzaron la búsqueda de sobrevivientes, y que sólo encontraron cadáveres mutilados que salían del avión sumergido.
- 8) Con la declaración de HAUSTIN TULL, quien se encontraba trabajando en el mar, cuando oyó un estallido en el agua, como algo que había caído en el mar, luego vió aceite sobre la superficie del mar, pedazos de carne humana etc.

ALBERTO
DEL MONTE
AGUIAR

- 9) Con la declaración de GLENN FULLFORD, quien refiere que vió en la escena de los hechos aceite sobre el mar, cadáveres etc.
- 10) Con la declaración de SANTIAGO JOSE LAMAS, quien refiere que vió en el mar ropas, maletas etc.
- 11) Con las declaraciones de ARNALDO TASSIN, EDWARD-GIL, EVA RIE, WINSTON HEBBERT, WILLIE HASSEN, -- quienes también vieron en el mar, ropas, maletas etc., y oyeron decir que eran cosas del avión -- que se había caído.
- 12) Con la lista de pasajeros y tripulación, que las autoridades de la Línea de Aviación Cubana, constataron que en el avión CU-455, se habían montado, 25 tripulantes y 48 pasajeros y que sólo se pudieron rescatar 15 cadáveres.
- 13) Con el reconocimiento de los cadáveres de RTIHE-THOMAS, SABRINA HARRIPPAUL, VIOLET THOMAS, ALBERTO ABREU, JOSE RAMON ARENCIBIA ARRENDONDO, LOZANO SERRANO, MANUEL ABELARDO RODRIGUEZ.
- 14) Con los exámenes patológicos, que fué llevado a cabo post-mortem, de los 15 cadáveres recuperados, que certifica el Doctor ASHAI BRATHWAITE

SECRET
 Raymond
 Aguilar

que refieren que la muerte se debió a SHOCK y hemorragia por lesiones.

- 15) Con el reporte que hace el avión DQ-650 y que está anotado en la torre de control, que pertenece a la Línea Caribe West, y que refirió que el avión CU-455 había caído al mar y había desaparecido.
- 16) Con las declaraciones aportadas por los ciudadanos ANDREW MANDERSTANY, PATRIC WORD, PHILLIP BRUCE, ROBERT VANKLET, EDWIN EMMONT, GEORGE - FORTE, LINCOLN WEEKES, DAVID PETER PAYNE, HAROLD FRANKLIN, JIM ROACH, RICHARD TRYHAME, ALSTON FEGURSON, DALTON GUILER, H. SANGG, CICEL - CHASE, MICHAEL BRATHWAITE, RUDOLFH GRIEFET, MARIN WOE, GEORGE BURDS, DAVID HYNTS, PAUL FOSTER, quienes refieren que presenciaron cuando un avión luego de maniobrar se precipitó hacia el mar y que un humo negro le salía por la cola, que seguidamente pudieron apreciar una mancha de aceite sobre el agua, cuerpos humanos y también otros objetos".

"CON TODOS ESTOS INDICIOS QUE SE HAN NARRADO, TAMBIEN APARECE PROBADO EL DELITO DE FABRI

SECRETARÍA
NACIONAL
AGUIER -

CACION Y USO DE ARMA DE GUERRA,
PREVISTO Y SANCIONADO POR EL -
ARTICULO 275 EJUSDEM".

Ahora bien, señala el artículo 115 del Código de Enjuiciamiento Criminal "que la base del procedimiento en materia penal, es la comprobación o la existencia de una acción u omisión previstas expresamente por la Ley, como delito o falta".

Que "el cuerpo del delito se comprobará:

- 1.- Con el exámen que el funcionario de Instrucción deberá hacer por medio de facultativos, peritos o personas inteligentes, en defecto de aquéllos, de los objetos, armas o instrumentos que hubieren servido o estuvieren preparados para la comisión del delito.
- 2.- Con el exámen de las huellas rastros o señales que hubiere dejado la perpetración.
- 3.- Con el reconocimiento de los libros,..etc.
- 4.- Con las deposiciones de los testigos oculares y auriculares.
- 5.- Con los indicios y deducciones vehementes que produzcan el convencimiento de su ejecución".

escritorio
raymond
aguiar



Doctrinariamente se afirma que el delito no tiene o no toma cuerpo sino en virtud de la manifestación material o corpórea de su perpetración, sino cuando su existencia se revela por hechos que los exteriorizan y lo hacen visible o patente. La comprobación, por lo tanto, del cuerpo del delito, consiste en lograr esa exteriorización, esa evidencia, mediante la reunión y exámen de todos los elementos visibles o apreciables que proclaman la existencia del hecho.

No es la "materialidad" de un hecho la prueba de que ese hecho es punible: La materialidad de la muerte de un hombre no es la prueba, per se, del delito de homicidio, por ejemplo.

Los jueces al declarar comprobado el cuerpo del delito, deben establecer los hechos y encuadrarlos en el tipo -- descrito en la Ley, como garantía para el ciudadano de que los hechos que le son imputados acarreen como consecuencia necesaria una sanción penal. El Juzgador debe analizar las pruebas existentes en autos, compararlas entre si, para admitir lo verdadero y desechar lo inexacto y asiganarles el valor probatorio que merecen conforme a las reglas establecidas por la Ley. Una vez más, la Dra. DELIA ESTABA MORENO pisotió todas estas normas procedimentales en su loco afán de condenar a unos inocentes.

En efecto, en primer término la Dra. DELIA ESTABA MORENO no podía apreciar ninguno de los 16 elementos que ella

escritorio
raymond
aguiar

considera demostrativos del cuerpo del delito de homicidio calificado y fabricación y uso de armas de guerra, porque como le hemos venido diciendo hasta la saciedad el valor probatorio de dichos recaudos es cero, de acuerdo con nuestras leyes, por las siguientes razones, entre otras:

- a) Todos los recaudos procedentes de Barbados son copias fotostáticas de unos duplicados que ni siquiera en las fotocopias aparecen suscritos por persona alguna.
- b) Para la fecha de la decisión 2-11-76, todavía no habían sido traducidos al castellano. La traducción está fechada el 4-11-76 y el propio intérprete reconoce que dicha traducción realmente la entregó a la Juez alrededor del día 12-11-76. ✓
- c) En el supuesto negado de que no existieron los anteriores vicios, tampoco podían ser apreciados pues el intérprete público jamás prestó el juramento de "mantener el secreto sumarial y cumplir fiel y lealmente su encargo" (Artículo 75-E del C.E.C.)

Mas, aún ninguno de los 16 elementos es capaz de constituir plena prueba de la comisión de hecho punible alguno-

ESCRIBIR
REVISAR
EQUILIBRAR

y de esto estaba consciente la Dra. ESTABA, pues fué el 26-11-76, es decir 24 días después de dictado el auto de detención (Pieza 10, folio 121) cuando mediante auto expreso nombró peritos a los ciudadanos ERIC NEWTON y ALBERTO FABRIC para que mediante experticia "determinaran las causas por las cuales se estrelló el -- avión CU-455 de la Línea Cubana de Aviación".

Sin embargo, a todo evento examinemos los mencionados 16 elementos, los cuales pueden resumirse en tres grupos:

A) Los elementos identificados con los números 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 15°, y 16° se refieren al "reporte del accidente" del avión CU-455; a un gran número de ciudadanos que vieron que el avión luego de maniobrar caía; que fueron al sitio del accidente, vieron manchas de aceite, restos humanos, efectos personales, restos del avión; recuperaron 15 cadáveres y objetos; que 5 cadáveres fueron reconocidos y que en el avión iban 25 tripulantes y 48 pasajeros.

Evidentemente ninguno de estos elementos es capaz de constituir plena prueba de que se ha cometido un hecho punible.

B) El elemento identificado con el número 14° se refiere a los exámenes patológicos efectuados a los 15 cadáveres recuperados y donde los médicos certifican que la muerte se-

escritorio
raymond
aguilar

debió a "SCHOCK y HEMORRAGIA POR LESIONES". Si comparamos el resultado de esta "certificación" con la de los miles de personas que han muerto en accidentes de aviación veremos que es exactamente igual.

C) El elemento identificado con el N° 2° se refiere al reporte preliminar de ERIC NEWTON, el cual por cierto es inexistente por cuanto no está firmado, sobre los restos recuperados en el mar de partes del avión, y donde aparentemente indica que "se detonó un aparato de explosividad en ese avión CU-455". Suponiendo que el señor NEWTON, sea capaz a simple vista, sin pruebas de laboratorio y con sólo examinar algunas partes del avión, de llegar a esa conclusión preliminar, tal conclusión no permite inferir que ese "aparato de explosividad" detonado en el avión CU-455, haya sido una bomba, producto de la fabricación de un arma de guerra, ni que hubiese detonado debido a la actividad humana, pues los mismos resultados se encontrarían en un avión que transportara, con o sin conocimiento, "aparato de explosividad" y se produjera una combustión espontánea o accidental.

De las razones expuestas se desprende que para el momento de la decisión, no existía plena prueba de la comisión del delito de homicidio calificado y mucho menos de la tipificación del delito de FABRICACION Y USO DE ARMA DE GUERRA.

PRIMERO: Corre inserta en los folios 184 al 187 y 199 de la pieza 7, experticia química practicada, por los Laboratorios Forenses de la Policía de Trinidad, sobre todos los efectos personales de HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO, tales como: Maletas, cinturones, cámaras, flash, zapatos, medias, interiores, pantalones, camisas, chaquetas, cepillos, pasta de dientes, talco, trajes de baño, bolso de mano etc., con el

escritorio
raymond
aguilar

objeto de determinar una posible contaminación con sustancias explosivas. La referida experticia tiene la siguiente conclusión: "NO SE ENCONTRC SIGNOS DE SUSTANCIA EXPLOSIVA", lo que demuestra que los procesados no transportaron personalmente ni en su equipaje dinamita, ni C-4.

SEGUNDO: Informe pericial realizado sobre los despojos flotantes recuperados del avión DC-8 de la Aerolínea Cubana de Aviación, practicado por los ciudadanos ERIC NEWTON y CARLOS FABBRIC, investigador y asesor especializado en siniestros de aviones y técnico e instructor en explosivos respectivamente, los cuales fueron designados por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Penal, para realizar la mencionada experticia la cual aparece fechada el 03-12-76, y corre inserta a los folios 155 al 165 de la pieza 10.

Los citados expertos, después de la correspondiente motivación, llegaron a las siguientes conclusiones:

- a) "Un artefacto con alto poder explosivo detonó en el aparato que nos concierne" (avión CU-455).
- b) "El artefacto fué colocado en LA PARTE TRASERA - INFERIOR DEL PISO DEL MALETERO"
- c) "En las superficies de las maletas fueron haya--

escritorio
raymond
aguiar

das huellas de nitroglicerina"

- d) "La nitroglicerina es parte constituyente de los diferentes altos explosivos, tales como los dinamita, gelignitos, de preferente uso comercial"
- e) La explosión dió como resultado un incendio en el compartimiento trasero de pasajeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 y 276 del Código de Enjuiciamiento Criminal, así como el artículo 299 del Código de Justicia Militar, el dictámen pericial tiene fuerza probatoria.

En el caso del Avión Cubano el dictámen dado por los peritos NEWTON y FABBRIC, tiene una preponderancia especial -- por el hecho de que no existen testigos de lo que pasó en el avión DC-8 de la Aerolínea Cubana, por lo que el informe presentado por los mencionados expertos es el único elemento probatorio que le permitirá al Juez determinar lo que realmente -- aconteció en ese fatídico vuelo.

Sin embargo, pareciera ser que quienes han estado interesados en enjuiciar a ultranzas a los actualmente procesados, han querido hacerse la vista gorda sobre este informe -- técnico que fué realizado en base a una investigación científ

escritorio
navarro
aguiar

fica hecha en el Laboratorio Forense de Explosivos de Inglaterra, según revelan los propios expertos; laboratorio éste mundialmente reconocido ya que en todos los casos de accidentes de aviación en los que se presume que el siniestro aéreo pudiera haber sido ocasionado por algún explosivo, los restos o despojos son siempre enviados al Laboratorio Gubernamental Forense de Explosivos del Reino Unido, en el Establecimiento Real de Investigación y Desarrollo de Armamento (RARDE), Fort Hal, Stead Ywoolwich, Inglaterra, para que se determine la causa real de la tragedia aérea.

El caso del Avión Cubano no fué excepción a esta regla general y, en efecto, los despojos del avión fueron remitidos al instituto científico mencionado, donde fueron examinados y sometidos a exámenes físicos y químicos utilizando las más avanzadas técnicas, luego de lo cual se concluyó de que, en efecto: " Un artefacto con alto poder explosivo detonó en el aparato que nos concierne", que "el artefacto fué probablemente colocado en la parte trasera inferior del piso del maletero"; y que se encontraron restos de nitroglicerina, la cual "es parte constituyente de los diferentes altos explosivos, tales como las dinamitas, gelignitas, de preferente uso comercial"

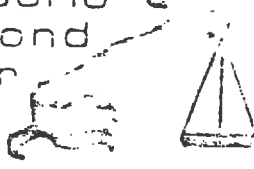
De las conclusiones de los expertos se desprende un hecho de vital significación para las resultas del presente --

escritorio
raymond
aguilar

juicio, cual es el de que EL EXPLOSIVO QUE CAUSO EL DESASTRE - AEREO DEL AVION CUBANO FUE CONSECUENCIA DE LA EXPLOSION DE DINAMITA DE USO COMERCIAL.

Estas conclusiones de los expertos se encuentran en abierta contradicción con las supuestas declaraciones dadas por HERNAN RICARDO y FREDDY LUGO, antes las autoridades extranjeras que iniciaron las averiguaciones al ocurrir el desastre aéreo. Ciertamente, de las declaraciones de estos dos co-procesados, las cuales están viciadas de nulidad por las múltiples razones que antes hemos expuesto, se evidencia que respectivamente se imputan con responsabilidades en cuanto a lo acontecido con el avión cubano y es así como, el uno del otro, dicen que fué colocado un artefacto explosivo en el baño del avión siniestrado, dando la impresión, por el texto de sus declaraciones, de que el explosivo consistía en algún plástico de los denominados "C-4", material éste que es maleable y moldeable como para ser introducido en una cámara fotográfica, instrumento al que se hace referencia en las deposiciones como vehículo contenedor del explosivo en cuestión. Sin embargo, estas testimoniales en las que recíprocamente RICARDO y LUGO se atribuyen responsabilidad, pierden toda significación, además de que las mismas son nulas como ya apuntamos anteriormente, ante el hecho de que según los peritos en la materia no se trató de plástico explosivo lo que causó la tragedia del avión cubano, sino dinamita comercial y que la

escritorio
raymond
aguilar



presunta bomba no fué colocada en el baño de la aeronave, sino en el compartimiento de carga de la misma.

Estas conclusiones de los expertos, producto de un arduo estudio científico, en laboratorios especializados en este tipo de investigaciones, de reconocida reputación, hecha por tierra la versión de que RICARDO o LUGO pudieren ser los causantes de la tragedia aérea, ya que está suficientemente acreditado en el expediente que los dos venezolanos anteriormente mencionados no tuvieron acceso en ningún momento al compartimiento de carga de la aeronave siniestrada y que además no pudieron haber introducido en el avión unos tacos de dinamita -- por la intensa requisa a la que fueron sometidos, ya que este tipo de explosivos no podía ser objeto de ocultación ante las medidas de seguridad tomadas por las autoridades cubanas con respecto a las personas que abordaron el avión en cuestión.

Por otra parte, el texto de dichas declaraciones, violadas de nulidad como ya se ha dicho, y las conclusiones de los expertos, ponen de manifiesto que las mismas no fueron obtenidas libremente sino que fueron producto de la presión psicológica a la que fueron sometidos en aquellos interrogatorios durante los cuales se les aseveraba que de no reconocer culpabilidad serían enviados a Cuba para que fueran juzgados o ahorcados en Trinidad o Barbados. Es evidente que esa intimidación fué suficiente para que LUGO y RICARDO se atribuyeran recípro-

escritorio
raymond
aguiar

camente responsabilidad.

Este hecho de IMPOSIBILIDAD MATERIAL de LUGO y RICARDO de haber causado la tragedia, exonera igualmente a POSADA y a BOSCH de ser los autores intelectuales o cooperadores de la misma, y constituye la demostración más patente de la falsa imputación que se ha venido haciendo a nuestros defendidos a lo largo de este juicio.

TERCERO: A mayor abundamiento a los folios 206 al - 210 y 229 al 232 de la pieza 15, corren insertos los actos de repreguntas hechas a los expertos ERIC NEWTON y CARLOS FABBRIC respectivamente, en presencia de todos los Magistrados que -- constituyen el Consejo de Guerra Permanente de Caracas y del -- Fiscal Militar Primero del Ministerio Público y que dada su -- importancia, reproduciremos en su mayor parte:

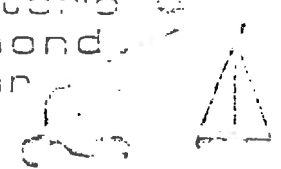
ERIC NEWTON

PREGUNTA " ¿Cuántos años trabajó para el Ministerio de Aviación de Inglaterra como Investigador de Accidentes Aéreos? "

CONTESTO " Alrededor de treinta y tres años "

PREGUNTA "Durante esos años ¿Cuántos accidentes aéreos le ha tocado investigar? "

escritorio
raymond
aguilar

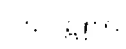


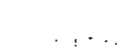
CONTESTO " Aproximadamente doscientos "

PREGUNTA " Explíquese todo lo que sabe acerca del Instituto denominado "ROYAL ARMAMENT RESEARCH AND DEVELOPMENT ESTABLISHMENT" (RARDE) "

CONTESTO " Este es un establecimiento en Inglaterra perteneciente al Ministerio de la Defensa, cuya labor es investigar todo lo relativo a armamentos y explosivos y tiene un departamento dedicado a la investigación forense de accidentes, debido a explosivos "

PREGUNTA " Por el contenido de su respuesta anterior podríamos afirmar que ese Instituto RARDE tiene una gran experiencia en determinar las causas de los accidentes de aviación y en el caso de que estos accidentes hayan sido explosivos estaría en capacidad de determinar el tipo de explosivo y el sitio probable donde ocurrió la explosión ".


CONTESTO " No exactamente las causas de los accidentes, sino las causas de explosiones; y si está en capacidad de determinar el tipo de explosivo utilizado y el sitio aproximado donde ocurrió la explosión ".


PREGUNTA " Díganos como experto en la materia, como es que se realiza la investigación de un accidente aéreo que permita llegar a la conclusión de las causas por las cuales se produjo el accidente ".


CONTESTO " Como experto en este campo, selecciono algunos -

escritorio
raymond
aguiar

especímenes y los remito a los laboratorios con el fin de que practique ensayos de diversa índole; - microscópico, electrónico, exámenes químicos etc. La finalidad de esto es determinar dos puntos principales, primero, si ha ocurrido una explosión y-
segundo, en caso afirmativo que tipo de explosivo-
fué utilizado".

PREGUNTA

" ¿Diga como se enteró del accidente ocurrido al avión de la Cubana de Aviación en Barbados, el seis de octubre de mil novecientos setenta y seis, repito, como se enteró del accidente y que intervención tuvo en la investigación del mismo?"

CONTESTO

" Me llamó la Embajada de Barbados en Londres y me pidió que colaborara en la investigación del accidente, pues se sospechaba de sabotaje, llegué a Barbados, el día 10 de octubre de 1976 y me retiré el día 16 de octubre. Examiné algunos restos de la aeronave que se encontraban en un edificio bajo -- fuerte guardia. La parte principal de la aeronave -- jamás se recuperó"

PREGUNTA

" ¿Diga si seleccionó algunas de las evidencias -- que le fueron mostrados por las autoridades de Barbados como recuperadas después del estrellamiento del referido avión cubano, enviando las mismas a Inglaterra para ser analizadas por el laboratorio de RARDE".

CONTESTO

" Sí, los especímenes fueron seleccionados, luego se empacaron bajo la supervisión de la policía de-

escritorio
raymond
aguilar

Barbados, se sellaron y se enviaron a Inglaterra - por correo diplomático"

PREGUNTA

"Tengo entendido que tanto usted como RARDE después de las correspondientes investigaciones llegaron a las siguientes conclusiones en relación con el accidente ocurrido en Barbados: Primero, que hubo una explosión abordo; segundo, que esa explosión fué producida por un artefacto explosivo cuya sustancia explosiva fué identificada a la usada en la dinamita comercial. Tercero, que la explosión, ocurrió en el departamento de carga y equipajes del referido avión, el cual está ubicado en la parte inferior del fuselaje. Si esto es cierto, ¿Cuáles son los hechos o evidencias que les permitió tanto a usted como al Instituto RARDE llegar a esa conclusión"

CONTESTO

" Sí, la respuesta es afirmativa, llegamos a esa conclusión en base a varios hechos, el primero de ellos es que los daños ocurridos a las maletas ubicadas en el compartimiento trasero de equipajes, son consistentes con la ocurrencia de una explosión; se realizaron varias pruebas químicas y de otra índole sobre las maletas y los residuos químicos existentes en ella y se logró detectar nitroglicerina. Segundo, fragmento del cojín de uno de los asientos de pasajero (forro de cojín); se encontró incrustado en una de las balsas de goma ubicada en el techo del avión, en el material, incrustado se halló material que estaba generalmente esparcido entre los equipajes y el compartimiento trasero de equipajes. Tercero, por el número serial se determi

SECRETARIA V.
 PAYMONO.
 EQUIER

nó que la balsa de goma estaba ubicada en la parte trasera del avión, por encima del compartimiento de equipajes. Cuarto, incrustado en la parte inferior de uno de los forros de los cojines, se encontró material fibroso amarillo que está ubicado por debajo del piso del avión y concretamente todo alrededor del departamento de equipajes. Quinto, el forro blanco que reviste el material de aislamiento amarillo, mostró señales de explosión y del calor producido por la explosión (fogonazo). Sexto, los experimentos llevados a cabo en laboratorios demuestran, que es necesario que la explosión ocurra muy cercanamente para que pueda ocurrir esta circunstancia de fusión de fibras, si la explosión ocurre a más de medio metro de distancia, no se -- presentará este tipo específico de fusión de las -- fibras. Séptimo, algunas fibras de vidrio... (FIBER--GLASS) se encontraron incrustadas en la bolsa y uno de los cuerpos. Esta fibra de vidrio reviste el compartimiento trasero de equipajes, todos los hechos mencionados examinados en forma colectiva demues-- tran que ocurrió una explosión en el compartimen-- to de equipajes debajo del piso con dirección --- hacia arriba, el compartimiento de equipajes a que he hecho referencia es el que se encuentra en la - parte trasera del avión"

PREGUNTA

" ¿Diga si además de haber buscado o encontrado -- restos de nitroglicerina en las maletas, se buscó-- rastros de otros explosivos de origen comercial o militar, en caso de que si se hayan buscado, que di-- ga si se encontraron evidencias de esos explosivos y concretamente si se buscó rastro de explosivo --

escritorio
raymond
aguilar



plástico C-4?"

CONTESTO

" Se realizaron varias experticias con el objeto de determinar si se habían utilizado otros tipos de explosivos comerciales o militares. No se hayó ninguno. Respecto a la segunda parte de la pregunta diré, el C-4, es un explosivo que contiene alrededor de - 92% de RDX, no contiene nitroglicerina. No se halló explosivo C-4" ✓

PREGUNTA

" ¿Diga si durante las investigaciones hechas por usted o por RARDE se encontró evidencias de que hubiere ocurrido más de una explosión a bordo del mencionado avión"

CONTESTO

" No se encontró evidencia alguna de una segunda explosión". ✓

PREGUNTA

"Aceptando el hecho de que sólo ocurrió una explosión; de que ésta fué producida por nitroglicerina de origen comercial, porque no pudo haber ocurrido- ésta explosión en el baño trasero del avión en lugar del compartimiento de carga o de equipaje?"

CONTESTO

"Una explosión ocurrida en el baño trasero no ha podido producir los daños a las maletas, los daños ocurridos a los cojines y sus forros y que la dirección de la misma se había producido hacia arriba como ocurrió de hecho en este caso, la distancia entre el baño trasero y el compartimiento de equipaje es de cuatro metros aproximadamente del comparti--"

escritorio
raymond
agular

miento de cargas. El extremo posterior del compartimiento de equipajes está ubicado debajo del asiento N° 27 y la balsa de goma se encontraba ubicada aproximadamente encima de dicho asiento. En este estado interviene el defensor y expone: Pido al Tribunal que se deje constancia que el experto para explicar su respuesta anterior tuvo a su vista el plano del avión DC8-43 similar al accidentado el seis de octubre de mil novecientos setenta y seis y que perteneció a la Cubana de Aviación, que el referido plano aparece al folio ciento sesenta y seis (166) de la pieza 10, del expediente. El Tribunal deja constancia de que así fué "

PREGUNTA

" Yo he leído en alguna parte que hay un señor canadiense quien afirma que la explosión ocurrió en forma exacta debajo del asiento veintisiete D (27-D) producido por un artefacto explosivo colocado como ya se ha dicho debajo de ese asiento y sobre el piso del avión. ¿Diga si tiene conocimiento de tal hecho y de los experimentos científicos realizados -- por ese señor canadiense que le permiten llegar a una conclusión tan exacta en lo que se refiere a la explosión"

CONTESTO

Tuve conocimiento del informe presentado en Barbados por un canadiense. Dicho informe lo basó en un estudio de fotografías e informe. En el exámen que yo realicé con los planos correspondientes del avión siniestrado no fué posible encontrar un asiento con el N° 27-D. El exámen físico realizado por mí me -- llevó a la conclusión y los laboratorios concuerdan en ello que ocurrió en el compartimiento trasero de

escritorio
raymond
aguiar

equipajes".

PREGUNTA "Hasta ahora y en varias oportunidades se ha hecho referencia al estudio de laboratorio preparado por RARDE, el cual no aparece en el expediente. ¿Diga el testigo si tiene en su poder alguna copia de ese informe y si el mismo puede ser presentado al Tribunal"

CONTESTO "Efectivamente poseo un ejemplar fechado enero de 1977, el cual con mucho gusto entregó al Tribunal para que sea agregado al expediente, contante de una carátula, treinta y un (31) folios útiles y -- cuarenta y ocho (48) fotografías, escrito en idioma inglés"

PREGUNTA "En la última página del informe que se acaba de consignar, observo que aparece la forma en que fueron distribuidas las copias de dicho informe y que en la misma distribución se señalan que las copias dos al cuatro fueron remitidas al señor CARLOS FABBRIC, a través de su excelencia el Embajador Británico aquí en Caracas y que las copias nueve y -- diez fueron remitidas para el uso y conocimiento del propio Embajador Británico. ¿Diga el testigo si la copia que hoy consigna al Tribunal fué conseguida por él a través del señor FABBRIC o del Embajador Británico?.

CONTESTO "El ejemplar que presento ahora al Tribunal, lo obtuve a través de la Embajada Británica. Esta se --

escritorio
raymond
aguiar

desprendió de dicho ejemplar con el fin de prestarle ayuda a este Tribunal"

PREGUNTA "En su declaración el perito en diversas oportunidades se ha referido a material fibroso amarillo; material plástico blanco y a fibra de vidrios etc., a título de colaboración y para ilustrar mejor a las partes de este juicio, podría suministrarnos las copias de los dibujos donde se señalan cada uno de estos hechos y circunstancias. Asimismo si puede consignar alguna prueba o evidencia del plano del avión que aparece en el expediente es idéntico al avión siniestrado"

CONTESTO "Suministro al Tribunal dos (2) dibujos realizados por mí en referencia al avión siniestrado y respetuosamente solicito del Tribunal se me dé una copia de los mismos, igualmente presento al Tribunal una carta procedente de AIR CANADA, la carta original - de fecha tres de noviembre de 1976, firmada por E.G. HAND en la cual se acusaba copia del plano del avión siniestrado. En este mismo acto entrego al Tribunal copia de la mencionada carta y del plano que venía anexo en la misma"

PREGUNTA "Pido al testigo Perito ERIC NEWTON si es tan amable y aunque pueda constituir una repetición de hechos ya declarados por él, que con base al croquis o dibujo presentado por él haga sumariante una explicación general de como y donde ocurrió la explosión y las evidencias que le permitieron llegar a la conclusión ya expresada por él"

escritorio
raymond
aguiar

CONTESTO

Con el fin de ayudar al Tribunal, realicé éste dibujo con el objeto de expresar la teoría de que la explosión ocurrida en el compartimiento trasero de equipajes aproximadamente debajo del asiento número veintisiete (27) y del lado izquierdo del fuselaje con dirección hacia arriba ocasionaría los daños -- que se observaron en las maletas, los ocurridos con los cojines y forros de los asientos y las cortinas laterales, todo esto siguiendo la curvatura del fuselaje, mi razón para basar la conclusión de que la explosión ocurrió hacia un lado del fuselaje es que la explosión arrastró parte de la fibra amarilla ubicada de ese lado y por otra parte que se hallaba hacia un lado de los controles del avión ubicados en la parte central. Los cables de control aéreos -- que pasan por debajo del piso en la parte central -- no fueron dañados por la explosión y el avión pudo continuar volando unos cinco minutos después de haber ocurrido la explosión. El compartimiento trasero de equipajes está totalmente rodeado de paneles de fibra de vidrio blanco. En mi opinión, de haber ocurrido una explosión por encima del piso, no habría sido probable que el material de fibra de vidrio pudiese bajar y luego rebotar con suficiente fuerza como para incrustarse en la balsa de goma ubicada encima del techo"

CARLOS FABBRIC

Folios 229-232

Pieza N° 15

PREGUNTA

" ¿Diga el testigo porqué no pudo haber estallado-

escritorio
raymond
aguiar

el artefacto explosivo que se supone estalló en el avión, en los baños traseros del mismo, en lugar del compartimiento de carga, como los peritos afirman?"

CONTESTO

"SIN SUPOSICIONES, el artefacto explosivo que causó la pérdida de la aeronave que nos concierne, de haber explotado en cualquiera de los baños traseros del avión, jamás hubiera podido lanzar evidencias al compartimiento de carga trasero, que queda aproximadamente a unos cuatro metros y separados, con varias divisiones"

PREGUNTA

"¿Diga el testigo si las lesiones que pudieron observarse a las víctimas del avión concuerdan con la tesis de que el artefacto explosivo estalló en el compartimiento de carga o en el baño trasero del avión?"

CONTESTO

"Considerando que subieron a flote 15 cadáveres, se deja constancia que solamente a unos cinco de ellos se le hizo autopsia en Barbados, aunque no se le hizo estudio balístico, a la fragmentación que presentaban sus cuerpos, los fragmentos de diferentes índoles encontrados en algunos de dichos cadáveres, tienen entrada básicamente laterales. Considerando la posición del cuerpo del pasajero sentado en el avión, que como se sabe, es básicamente en fila india, de haber ocurrido la explosión por debajo de un asiento de pasajeros, a parte de tener que presentar los materiales circundantes, las evidencias de las cuales se hizo refe-

escritorio
raymond
aguiar

rencia anteriormente, es lógico de que los orifi-
cios de entradas de los fragmentos en los cuerpos,
debieran ser básicamente por su parte posterior o
inferior posterior, pero nunca laterales, a menos-
que la explosión venga de la parte de abajo y en-
tonces si podemos por línea lógica de ubicación en-
contrar fragmentos con líneas de orificios de en-
tradas laterales en los cuerpos. Lo que acabo de a-
firmar descarta por lo tanto, cualquiera coloca---
ción de artefacto explosivo en la zona de los ba-
ños y la coloca en el compartimiento de carga pos-
terior del avión. Una carga con fuerza suficiente-
para mandar sus fragmentos en cualquier parte de -
los cuerpos de los pasajeros desde los baños poste-
riores del avión, hubiera tenido la fuerza suficien-
te para destrozar la aeronave en pleno vuelo, cosa
que como sabemos no ocurrió, ya que se calcula que
para efectos del peso de la carga explosiva utili-
zada juzgamos a un peso inferior a la libra y que
el avión después de haber reportado la explosión -
voló varios minutos".

REGUNTA

"Tengo entendido que en el cuerpo de una de las --
víctimas, aparentemente abotonado entre las ropas --
y la piel de las mismas, se encontró además de --
otras series de fragmentos, el botón o tornillo --
que gradúa el volumen de un radio- portátil y ese --
botón o tornillo se encontraba en buen estado. ¿Di-
ga el testigo, si tiene conocimiento de tal hecho
y si es posible que un cartucho de dinamita hubie-
se podido estar en el radio transitor al cual per-
tenecía ese botón o tornillo de control del radio?."

escritorio
raymond
aguiar



CONTESTO

"En efecto, fué localizado una perilla del tipo - que suelen tener los controles de un radio de transistores portátil. Es imposible ubicar de donde vino, estaba en perfectas condiciones cuando fué extraído de uno de los cadáveres, si bien es cierto que en un radio de transistores se puede fácilmente ocultar una bomba, en base a mi experiencia -- creo imposible que dicha perilla de haber pertenecido a un radio lleno de explosivos se haya podido localizar intacta y en estado reconocible"

PREGUNTA

"Suponiendo que en el día de ayer yo haya llevado oculto en el bolsillo izquierdo de mi pantalón, - nitroglicerina similar a la encontrada en el avión en referencia y en el bolsillo derecho y en mi -- bolso, hubiese llenado también además del mismo - explosivo el componente plástico llamado C-4. ¿Diga el testigo si es posible en el día de mañana - determinar, primero que yo llevaba explosivos y - segundo, si es posible el identificar los mismos?"

CONTESTO

"Recordando que el componente explosivo básico - de las dinamitas de origen comercial es la nitroglicerina y que el componente explosivo plástico norteamericano denominado "composición 4 C-4, es la sustancia denominada RDX, cualquiera de estos explosivos y otros explosivos militares, pueden ser detectados en el plazo mencionado mediante - una determinada prueba de reconocimiento que -- existe para tal efecto"

PREGUNTA

¿Diga el testigo el tamaño, en pulgadas y centí-

SECRETARIA
RAYMOND
AGUIAR

metros, largo y diámetro de un cartucho de dinamita y si este es posible llevarlo en un bolsillo sin -- que sea detectado en el caso de ser requisado?

CONTESTO

"Existen diferentes tamaños que conforman las dinamitas de origen comercial, el más adecuado sería -- probablemente el de una pulgada por ocho pulgadas - (diámetro por largo). Un cartucho de este tamaño pa
ra poder atravesar el control anteriormente sugerido, el que lo transporta debiera tener unos pantalones muy especiales y evidentemente la colaboración-
o el consentimiento de la persona que lo cachea o -
revisa"

Las reglas de valoración cualitativa de la prueba de experticia, de acuerdo con nuestras normas procesales, señalan el valor probatorio intrínseco del dictamen de los expertos en el juicio penal. Si éstos declaran y exponen con seguridad, como lo han hecho los señores NEWTON y FABBRIC, lo que es consecuencia del análisis de los hechos sujetos a los sentidos, de acuerdo con su ARTE, PROFESION y OFICIO, tal dictamen forma una prueba de testigos y al ser practicada la experticia por dos Peritos, como es el caso, constituye plena prueba.

En cuanto a la suficiencia de ambos expertos acerca de su arte, profesión u oficio, en autos consta las credenciales de ambos. Recordémosla:

escritorio
raymond
aguiar

ERIC NEWTON: De nacionalidad Británica y domiciliada en Inglaterra, de 65 años de edad, ex-piloto de las Reales-Fuerzas Aéreas de la Gran Bretaña, Ingeniero Mecánico. Desde - 1942 hasta el año 1975, trabajó como investigador de acciden--
tes aéreos, con el grado de Instructor Principal de la Direc--
ción de Aeronáutica del Ministerio de Aviación de Inglaterra.
Especializado en la detección de actos de sabotajes, produci--
dos por explosivos y que causen el estrellamiento de aviones.
Condecorado dos veces, por Honor de la Reina, con la Orden del Imperio Británico y Compañero de la orden del Servicio Militar

CARLOS FABBRIC: Venezolano, natural de Ferrara, I-talia, estudios realizados en The Oxford Academy of English y
"University of Cambridge, Inglaterra. Técnico en Explosivos, -
Desmantelamiento de Artefactos Improvisados, Demoliciones Mili
tares, Trampas y Sabotajes. Instructor en las mismas materias.
Miembro del NATIONAL BOM DATA CENTER, Institución dependiente-
del F.B.I., cursos de explosivos modernos realizados en el Ser
vicio de Armamento del Ejército de Inglaterra e Israel. Ex-Je-
fe de la División de Explosivos de la DISIP.

X

EL DELITO DE TRAICION A LA PATRIA

El Fiscal Militar Primero del Ministerio Público,-
considerando que : "la voladura del avión perteneciente a la -
Línea Cubana de Aviación, expuso al Gobierno de Venezuela a --

escritorio
raymond
aguiar

una precaria situación de tensión internacional que podría haber derivado asimismo hacia una de las consecuencias señaladas en el Ordinal 3º del artículo 464 del Código de Justicia Militar, según se desprende del oficio N° 1802, emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores..." le formuló cargos a los ciudadanos HERNAN RICARDO R., FREDDY LUGO y LUIS POSADA CARRILES- por el delito de Traición a la Patria.

Ahora bien, este delito le es imputado a los mencionados procesados como corolario o consecuencia del delito de homicidio. Ante este orden de ideas, es obvio que al no existir pruebas de los delitos de Homicidio y Fabricación y Uso de Arma de Guerra, surge también como una consecuencia necesaria la inocencia de los sindicados frente al cargo por Traición a la Patria. En efecto, si no participaron, como está demostrado, en el incidente del Avión Cubano, mal pueden ser considerados como traidores a la patria quienes no han ejecutado ninguna acción que hubiere comprometido a Venezuela en una acción bélica o hubiere expuesto al país a una ruptura de relaciones diplomáticas.

A todo evento y a mayor abundamiento, queremos destacar que en autos no consta, independientemente de la inocencia de nuestros defendidos, elemento alguno que pueda tipificar el delito de Traición a la Patria, pues tanto el Juez Militar, que dictó el auto de detención, como el Fiscal Militar --

escritorio
raymond
aguiar



del Ministerio Público que hizo los cargos, parten del falso su puesto de que en algún momento existió una tensión internacio--nal entre Venezuela y Cuba, peligro de guerra, ruptura de relaciones diplomáticas, represalias o retorsión, por la voladura del avión y que la prueba de tal circunstancia es el oficio N° 1082, emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito por el Canciller (encargado) Jorge Gómez Mantellini.

Pues bien, este funcionario, que por el cargo desem--peñado y sus condiciones morales puede calificarse como "testi--go mayor de toda excepción" (*) durante el acto de repreguntas, (pieza 15, folios 111 al 113 vto.) declaró lo siguiente:

PREGUNTA "¿Diga el testigo si mientras fué Vice-Ministro de Relaciones Exteriores o encargado de la Cancillería tuvo conocimiento de que se recibiera nota diplomática o queja por parte de Cuba, donde el Gobierno de este país formalmente amenaza con represalia o retorsión o ruptura de relaciones diplomáticas por el accidente ocurrido el 6 de octubre de 1976, al avión de la empresa Consolidada Cubana de Aviación en aguas internacionales de Barbados?"

CONTESTO "Durante el tiempo que ejercí el cargo de Director-General del Ministerio de Relaciones Exteriores, no recuerdo haber recibido alguna nota diplomática en los términos que señala la pregunta, ni creo haber recibido de algún país nota diplomática en los términos señalados en la pregunta".

escritorio
raymond
aguilar



(*) TESTIGO MAYOR DE TODA EXCEPCION: "El que carece de tacha o excepción legal.- Persona cuyo testimonio u opinión, por su autoridad moral, su prestigio e información es decisivo". (G. Ca**ba**nellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI, Pag. 408).

Por otra parte el citado oficio N° 1802 a que se ha -
hecho referencia, es contentivo de la respuesta de una consul-
ta hecha por el Ministerio de la Defensa y se refieren a hechos
hipotéticos y no a hechos que hayan ocurrido como se desprende
de la frase "pudo haber", utilizada en el aparte a) de dicho o
ficio y del texto del aparte b) que dice:

"Lo arriba expresado, desde luego, sería aplicable al
hecho ocurrido el día 06-10-76, esto es el del avión-
de la empresa Consolidada Cubana de Aviación, si la -
justicia venezolana llega a determinar que son culpa-
bles los indiciados a quienes actualmente se les ins-
truye sumario en el Tribunal Militar Primero de Primera
Instancia Permanente de Caracas"

Es evidente que si para esos momentos, no existía prueba de la acción u omisión, no podía haberla del cuerpo del de-
lito de Traición a la Patria, pues que nosotros sepamos los de-
litos se cometen o no, y dentro de estos dos extremos sólo po-
demos ubicar la tentativa y la frustración, jamás un delito so-
metido a una condición suspensiva como pretende hacerse en es-
te caso.

A N E X O 3

DE LOS CARGOS FISCALES

escritorio
raymond
aguiar



XI

EL DELITO DE VILIPENDIO

El 2 de agosto de 1977 el Fiscal Décimo Quinto del Ministerio Público comparece ante el Juzgado Primero de Primera-Instancia en lo Penal y denuncia al ciudadano ORLANDO BOSCH A. por la presunta comisión del delito de Vilipendio en los siguientes términos: (Pieza 12, folios 11 y 12).

"En fecha 12-07-77, y comunicación N° 2149, EL CIUDADANO MINISTRO DE JUSTICIA, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República, REQUIRIO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL correspondiente en virtud de una publicación aparecida en el diario The Daily Journal el 04-04-77... según la cual ORLANDO BOSCH ofende por escrito e irrespeto al Jefe del Estado con frases y conceptos lesivos a su alta investidura gubernamental"

"Se fundamenta dicho REQUERIMIENTO en los artículos-148 y 152 del Código Penal, que expresa:

Artículo 148: "El que ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República... será castigado con prisión de seis a treinta meses..."

Artículo 152: "EL ENJUICIAMIENTO por los hechos de -

escribano
raymond
aguilar

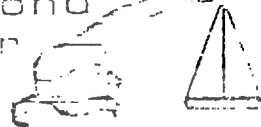
que hablan los artículos precedentes NO SE HACE LUGAR SINO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE LA PERSONA o cuerpo ofendido, HECHO POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ante el Juez competente"

El representante del Ministerio Público, acompañó a su denuncia, además de los documentos que suponían comprobar el cuerpo del delito, el original DEL REQUERIMIENTO HECHO POR EL MINISTRO DE JUSTICIA AL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA y no el requerimiento hecho por la persona ofendida, ni documento alguno, donde la persona ofendida, le hubiere otorgado poder al Ministro de Justicia para que actuara en su nombre.

Por las razones antes expuestas no podía el Juez Primero de Primera Instancia en lo Penal, admitir la referida denuncia y ordenar el enjuiciamiento de Orlando Bosch por el delito de Vilipendio, por prohibición expresa del artículo 152 ya citado y que claramente ordena QUE NO HA LUGAR EL ENJUICIAMIENTO, si falta el requerimiento de la persona ofendida, consecuentemente es procedente, y así lo pedimos, que en la oportunidad de dictar sentencia se hagan los siguientes pronunciamientos:

a) Que debido a la falta del requisito de procedibilidad exigido por el artículo 152 del Código Penal se declare la nulidad de todo lo actuado en relación con el delito de Vilipendio, incluyendo el auto de admisión de la denuncia.

escritorio
raymond
aguiar



b) Que por cuanto el delito de vilipendio tiene una pena menor de tres años, declare la prescripción de la acción penal a tenor de lo dispuesto en el Ordinal 5º del artículo -- 108 del Código Penal.

Asimismo consideramos que es improcedente lo decidido por este Consejo de Guerra Permanente en la oportunidad de decidir la excepción dilatoria contemplada en el Ordinal 7º del artículo 227 del Código de Enjuiciamiento Criminal, esto es la suspensión del procedimiento en cuanto al delito de vilipendio por las razones ya conocidas, excepción opuesta en la oportunidad correspondiente.

En efecto, este Tribunal decidió: "Que en referencia a la interposición de excepciones no contempladas en el Código de Justicia Militar, este Tribunal Militar en decisión de fecha 31-03-78, emitió un pronunciamiento el cual se acoge en esta oportunidad, que dice: "Fué opuesta la excepción de litis pendencia prevista en el artículo 227, Ordinal 1º del Código de Enjuiciamiento Criminal su procedencia es cuestionada por este Tribunal Militar al estimarse que la apelación de disposiciones sustantivas y adjetivas de otras leyes vigentes adquieren carácter de supletoriedad en el Código de Justicia Militar, cuando existe una sentencia normativa en el mismo, como lo pauta su artículo 20; ahora bien, los artículos 243 y 244 ejusdem establecen en forma taxativa tanto las excepciones dilatorias-

escritorio
raymond
aguiar



como de inadmisibilidad y, por tanto al estar regulada tal normativa en forma tan concreta, criterio de este Tribunal, no procede en la Jurisdicción Militar, la aplicación de otra excepción que no sea de las reguladas en dichas disposiciones legales". En razón de todos esos fundamentos declara sin lugar por improcedentes las excepciones dilatorias".

Pues bien, pareció olvidar el Consejo de Guerra -- Permanente, que el ciudadano ORLANDO BOSCH A., no es reo de ningún delito militar, sino que está siendo procesado por la presunta comisión de delitos comunes, por lo cual debió ser juzgado por sus Jueces Naturales, pero suponiendo - gratia arguendi - que la competencia para juzgarlo sea del fuero militar, a pesar de tratarse de delitos comunes; en este caso deberá juzgársele con aplicación de las disposiciones del Código Penal, sobre los delitos comunes de que se trate, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Justicia Militar. En efecto, el citado artículo señala que el personal de las Fuerzas Armadas - quedan sometidas a la jurisdicción ordinaria por los delitos comunes que cometan, salvo las excepciones establecidas en el Ordinal 3º del artículo 123 (que también abarca a los civiles por disposición del artículo 128 ejusdem), CASO EN EL CUAL SERAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL, SOBRE LOS DELITOS COMUNES DE QUE SE TRATE, y las disposiciones del Código Penal - en cuanto el delito de vilipendio ordena que no ha lugar al enjuiciamiento, sino existe el requerimiento de la persona ofendida.

escritorio
raymond
aguilar



Por lo tanto, habiendo sido mal admitida la denuncia, por la Juez Primero de Primera Instancia en lo Penal, era procedente, por mandato del artículo 21 del Código de Justicia Militar en concordancia con el artículo 20 ejusdem, la declaratoria con lugar de la excepción opuesta, esto es la contemplada en el Ordinal 7º del artículo 227 del Código de Enjuiciamiento Criminal.

XII

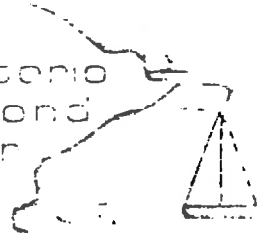
A N E X O 4

DE LAS PRUEBAS

DE LAS PRUEBAS

PRIMERO: El Dr. ORLANDO BOSCH AVILA, además de alegar su inocencia en todo lo relacionado con el caso del avión cubano, ha sostenido que ha sido víctima de una traición, partiendo del hecho de que él no ingresó en forma clandestina a Venezuela, sino que vino a nuestro país en virtud de una invitación que le hiciera el Ex-Presidente de Venezuela, señor CARLOS ANDRES PEREZ, a través de unos altos ex-funcionarios de la DISIP, muy allegados al Ex-Presidente, como es público y notorio, que lo eran ORLANDO GARCIA Y RICARDO MORALES NAVARRETE. - Que la invitación le fué hecha por vía telefónica y en tal sentido el Ejecutivo había dado instrucciones al Consulado de Venezuela en Nicaragua, para que se expidiera la visa correspondiente a nombre de CARLOS LUIS PANIAGUA, que era el nombre, que por razones de seguridad, usaba el Dr. BOSCH para esa época.

escritorio
raymond
aguiar



Pués bien, durante el período de evacuación de -
pruebas quedaron demostrados los siguientes hechos:

1.1.- Con la factura N° 841 de la C.A.N.T.V. (pieza 15, folios 186-187), correspondiente a las llamadas internacionales hechas durante el mes de septiembre de 1976 desde el teléfono N° 661.68.04, adscrito al Ministerio de Relaciones Interiores, se comprueba que efectivamente el día 07-09-76 se efectuó una llamada a Nicaragua, presumiblemente la que se hizo a ORLANDO BOSCH, avisándole que pasara por el Consulado de Venezuela al día siguiente, a recoger la visa, presunción lógica si adminiculamos esta prueba con las otras que se citan en los próximos acápite.

1.2.- En el pasaporte de CARLOS LUIS PANIAGUA que aparece en la pieza 3, folio 19, se puede constatar que tanto la expedición de la visa en Nicaragua, como el ingreso de BOSCH a Maiquetía están fechados el 08-09-76, es decir, al siguiente día de la llamada telefónica antes citada.

1.3.- Con la declaración del Dr. RAMON IGNACIO VELASQUEZ (pieza 15, folios 161 al 165), Ex-Director Nacional de Identificación y Extranjería, queda demostrado que efectivamente él, personalmente, giró instrucciones al Consulado de Venezuela en Nicaragua, para que se le diera visa de ingreso al --
ciudadano CARLOS LUIS PANIAGUA y que ese ingreso lo autorizó -

escritorio
raymond
aguilar



por habérselo pedido en forma expresa la División D-54 de la DISIP, a cargo de RICARDO MORALES NAVARRETE.

1.4.- Por su parte RAFAEL RIVAS VASQUEZ, Ex-Sub-Director de la DISIP manifiesta (pieza 15, folios) que tenfa conocimiento que para el año 1976 el Dr. ORLANDO BOSCH- utilizaba el nombre de CARLOS LUIS PANIAGUA y que esto se debía a que "a nivel de servicio de inteligencia y contra inteligencia, así como en los casos de personas naturales que se dediquen a actividades en contra de gobiernos totalitarios, - es una práctica usual por medidas de seguridad la utilización de otros nombres y cuando sea posible documentación que avale exactitud de operativo como forma de protección y seguridad personal".

Igualmente manifiesta el Dr. RIVAS VASQUEZ de que tuvo conocimiento, mientras él fué Sub-Director de la DISIP y RICARDO MORALES NAVARRETE. Jefe de la División D-54, que éste estuvo haciendo contacto con el Dr. ORLANDO BOSCH, durante los meses de agosto y septiembre de 1976, en Centro-América y que RICARDO MORALES NAVARRETE había recibido a BOSCH a su llegada a Venezuela. No olvidemos que quien declara es el Sub-Director de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención del Ministerio de Relaciones Interiores es decir, de nuestro Cuerpo Policial de Seguridad del Estado, por lo que - fácil es concluir que ciertamente el Dr. ORLANDO BOSCH llega

escritorio
raymond
aguiar

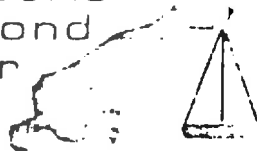


a Venezuela, bajo el nombre de Paniagua, con la anuencia y protección del Gobierno Venezolano.

1.5.- Los ciudadanos ELY SAUL CAMARGO y ELEUTERIO GONZALEZ, funcionarios de la DISIP con sede en la Delegación - que funciona en el Aeropuerto de Maiquetía, declaran (pieza 15, folios 100 al 101 y 134 al 135, respectivamente): Que efectivamente el 08-09-76 se trasladó una comisión de la DISIP, desde - Caracas, compuesta por los Comisarios ORLANDO GARCIA y RICARDO-MORALES NAVARRETE, entre otros, con el objeto de recibir "a una personalidad que venía de Nicaragua" ; que cuando se dieron -- cuenta que la persona que llegó a pesar de mostrar un pasaporte / a nombre de Carlos Luis Paniagua, era llamado por los miembros de la comisión Orlando Bosch, les llamó la atención tal hecho y al hacerle la observación a Ricardo Morales Navarrete, éste manifestó: "Que no había ningún problema con ese nombre ya que era una medida especial ordenada por la superioridad". Eleuterio -- González, que tiene más de 8 años trabajando en el Aeropuerto - de Maiquetía, manifestó que al Dr. Orlando Bosch, esa noche del 8-9-76, se le dió el trato que se les da "a personas de alta jerarquía, ya sea nacional o extranjera".

1.6.- Igualmente quedó demostrado con la inspección ocular que aparece al folio 136 de la pieza 15, que esa misma - noche, Orlando Bosch, después de ser recibido por Orlando García y Ricardo Morales Navarrete fué trasladado al Hotel Hilton-

escritorio
raymond
aguilar



en Caracas, donde permaneció hasta el 11 de septiembre, fecha en la cual se mudó para el Anauco Hilton donde vivían los antes mencionados.

SEGUNDO: En el capítulo II de estos informes, titulado "SITUACION DEL PROCESO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1977" hicimos referencia a nuestras públicas denuncias de toda una serie de irregularidades cometidas durante la instrucción del sumario, tanto por funcionarios de la DISIP, como por la Dra. Delia Estaba Moreno, Instructora Especial designada para el presente caso. Entre esas irregularidades, recordemos que denunciamos al Fiscal General de la República, entre otras, las siguientes irregularidades:

a) Que el auto de proceder dictado por la DISIP el 07-10-76, además de ser ilegal por no llenar los requisitos de procedibilidad exigidos por el artículo 4º del Código Penal, era revelativo de un presunto forjamiento de documento, ya que en el texto del mismo se expresaba que la averiguación se iniciaba en esa fecha 07-10-76, "por cuanto ese cuerpo policial había tenido conocimiento por la prensa local de que existían dos venezolanos implicados en un acto de sabotaje contra un avión cubano", noticia que realmente había salido publicada dos días después el 09-10-76.

b) Que Orlando Bosch y Luis Posada, habían sido detenidos preventivamente por la DISIP ilegalmente porque no

escritorio
raymond
aguiar



eran reos de delito infragante.

c) Que Hernán Ricardo y Freddy Lugo habían sido-
"traídos" al país, (su regreso al país no se debió a un hecho
voluntario o accidental) y les fué tomada en la DISIP declara-
ción bajo juramento.

d) Que la pieza N° 10 del expediente fué abierta,
sin antes cerrar la pieza N° 9, a espaldas de los procesados y
de sus defensores, todo ello con el proposito de practicar ac-
tuaciones clandestinas, tales como las declaraciones de los tes-
tigos de Trinidad y Barbados, traídos por la DISIP y manteni-
dos incomunicados en el Anaucó Hilton, acompañados por funcio-
narios policiales de ese cuerpo, hasta que abandonaron el país
luego de rendir testimonio ilegalmente en el Tribunal de la Dra.
Delia Estaba Moreno, violando todas las disposiciones legales-
relativas a los testigos que residen fuera de la Jurisdicción-
del Tribunal.

e) Que la Dra. Delia Estaba Moreno "fabricó" la -
decisión fechada el 02-11-76, en la que dicta los autos de de-
tención contra los procesados, sin haber tenido tiempo de leer
las 8 piezas del expediente, por imposibilidad material para -
ello, y cuando todavía las piezas contentivas de los recaudos-
llegados de Trinidad y Barbados no habían sido traducidas del -
idioma inglés al castellano.

escritorio
raymond
aguilar



Pues bien, todas esas denuncias, que sólo encontraron oídos sordos y ojos ciegos, han quedado plenamente demostradas durante el plenario con los siguientes elementos -- probatorios:

2.1.- Con las declaraciones del Dr. Juan Bello -- Díaz y Angel Edecio Méndez Nieto, (pieza 15, folios 107-109 y 98-100) Jefe de Sumariadores y Sumariador, respectivamente, de la DISIP, quienes fueron los funcionarios que aparecen firmando el auto de proceder  fechado el 07-10-76, y que declaran, el uno: Que esa actuación se hizo con fecha atrasada por instrucciones del Sub-Director Dr. Rafael Rivas Vásquez y, el otro, el sumariador que tipió el acta, que no le consta la veracidad de su contenido; y con los ejemplares de los diarios-locales recabados por el Juez comisionado, según actas que corren insertas a los folios 180 al 182 de la pieza 15, queda suficientemente demostrado la falsedad del referido auto de proceder y consecuentemente hace perder toda fé pública al resto de las actuaciones.

2.2.- Con la declaración del Ex-Sub-Director de la DISIP queda probado, no sólo que ORLANDO BOSCH y LUIS POSADA fueron detenidos ilegalmente, pues no habían sido sorprendidos en delito flagrante, sino que más aún, no existía ni el más leve señalamiento en contra de ellos en relación con el caso del avión cubano, todo ello se desprende de la respuesta

escritorio
raymond
aguilar

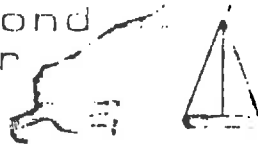


que da al referido ciudadano a una de las repreguntas formuladas, que es del siguiente tenor:

"En relación con la prestación de los servicios profesionales del Dr. Leandro Mora siendo yo para-
entonces Director de los Servicios de Inteligencia y Prevención del Ministerio de Relaciones Interiores, me tocó para el mes de octubre de 1976, participar en algunas actuaciones del llamado caso del avión cubano, de cuyo accidente ocurrido en las --
cercanías de Barbados tuvimos conocimiento para --
esos días. Dentro de las actuaciones una de ellas --
fué la detención del Dr. ORLANDO BOSCH quien para-
ese entonces se encontraba en el país. Transcurrido algunos días de la detención del Dr. BOSCH, toda vez que dicho ciudadano no se encontraba asistido jurídicamente, tomé la iniciativa de tomar contacto con el mencionado abogado Dr. FRANCISCO JOSE LEANDRO MORA, quien se trasladó a mi oficina en la sede de la DISIP, entrevistándose conmigo y accediendo a prestarle su asistencia profesional a ORLANDO BOSCH, QUIEN PARA AQUELLOS MOMENTOS DE ACUERDO CON NUESTRA OPINION PERSONAL NO SE ENCONTRABA VINCULADO EN UNA FORMA DIRECTA A ESTE CASO ESPECIFICO DE ACUERDO CON LOS INDICIOS E INFORMACIONES FRAGMENTARIAS QUE MANEJABAMOS PARA ESOS MOMENTOS"

i A confesión de parte relevo de pruebas! El propio Sub-Director de la DISIP, que se encontraba encargado de --
Dirección del cuerpo para esa fecha, confiesa que dentro de --
las actuaciones que practicó en relación con el caso del avión

escritorio
raymond
aguiar



cubano, estuvo la detención de ORLANDO BOSCH; igualmente confiesa que varios días después de la detención de ORLANDO BOSCH, solicitó para éste asistencia jurídica, pues para esos momentos (varios días después de la detención) no existían indicios que vincularan a ORLANDO BOSCH con el caso del avión cubano; luego es evidente que tampoco los había para el momento de la detención. Entonces ¿Fue ilegal el procedimiento o no?

2.3.- El Comisario de la DISIP ORLANDO ANTONIO JIMENEZ (pieza 15, folios 42-44) comisionado por el Ministerio de Relaciones Interiores para viajar a Trinidad declara:

" ... me puse en contacto con el Comisario General ORLANDO GARCIA para notificarle que el Gobierno había decidido enviar a los dos detenidos (Hernán Ricardo y Freddy Lugo) hacia Venezuela, al día siguiente me entregaron los dos detenidos dentro de la nave, los señores de la policía de Trinidad y un Jefe que en este momento no recuerdo el nombre pero su alfa era "KOJAK"; un superior nos esperaba en tierra y yo les pedí que por cuestiones de seguridad que los dos detenidos fueron llevados -- dentro del avión. Las autoridades de Trinidad me entregaron los dos detenidos esposados me hicieron entrega de las llaves de las esposas, las esposas eran de tipo colonial y propiedad del Gobierno de Trinidad. Dentro del avión estaba el periodista -- del diario El Mundo, ASDRUBAL ZURITA. Los procesados fueron bajados en Maturín y trasladados en un avión del Ministerio de Relaciones Interiores a la

escritorio
raymond
aguiar



Carlota... "

ASDRUBAL ZURITA, por su parte, declara: (Pieza 15, folios 121-122) que presenci6 cuando se encontraba en el Aeropuerto de Piarco, Trinidad, en momento en que las autoridades policiales de ese pa6s le entregaron al Comisario ORLANDO JIMENEZ, a los dos detenidos esposados. Y que permanecieron varias horas en esas condiciones, ya bajo la custodia del Comisario - JIMENEZ, hasta que lleg6 el momento de abordar el avi6n. Luego es falso lo expresado por la Dra. DELIA ESTABA MORENO en el - llamado "Punto Previo" del auto de detenci6n (folio 57 de la - pieza 9), en el cual supone analizar el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad contemplado en el primer aparte del numeral segundo del art6culo 4º del C6digo Penal; referente a que los procesados hab6an "venido" a Venezuela y una vez en territorio Venezolano detenidos por nuestras autoridades policiales.

En cuanto a que los procesados HERNAN RICARDO y - FREDDY LUGO, se les tom6 en la DISIP declaraci6n bajo juramento, nos limitamos a remitirlos a las actas que corren a los folios 117-118 y 119-120 de la pieza 3, donde aparece la prueba de ello.

2.4.- Con las declaraciones del mismo Comisario - ORLANDO JIMENEZ (pieza 15, folios 42-44), del ciudadano GUSTA

escritorio
raymond
aguiar



VO HERRERA (pieza 15, folios 174-179) y de la Inspección Ocular practicada en el Anaucó Hilton (pieza 15, folio 128 y su vuelto) queda comprobado que ciertamente fueron traídos los testigos de Trinidad y Barbados y hospedados en el Anaucó Hilton, -- por cuenta de la DISIP; que no se llevó registro de dichos ciudadanos en el Hotel por instrucciones de ORLANDO JIMENEZ; que la cuenta de los testigos fué pagada por la DISIP; que presencié (ORLANDO JIMENEZ) cuando la custodia de los testigos desalojaban del Hotel al Dr. LEANDRO MORA para que no hablara con éstos; y, que las declaraciones de los testigos de Trinidad y Barbados "fueron rendidas en la cámara del Juez de la causa en presencia del Juez y de un Fiscal del Ministerio Público, LAS ACTUACIONES TUVIERON LUGAR ALREDEDOR DE LAS 18 HORAS, ES DECIR -- LAS 6:00 Pm. HASTA TARDE A LAS 10:00 DE LA NOCHE HUBO EVACUACION DE TESTIGOS, luego hubo otra actuación por la mañana APROVECHANDO QUE EL TRIBUNAL ESTABA SOLO y otras varias más EN HORAS NO HABILES DEL TRIBUNAL, pero sin poder precisar la hora" - (Gustavo Herrera) ¿Hubo o no clandestinidad? ¿Aparecen o no todas estas actuaciones en la pieza 10?

Ahora bien, el alcance de la manipulación de los testigos de Trinidad y Barbados, va más allá. En efecto, al folio 73 de la pieza 10, aparece una declaración de un ciudadano Trinitario llamado WAYNE IFILL, aparentemente rendida ante el Instructor Especial en presencia del Sr. Gustavo Herrera, como intérprete público en idioma inglés. Es el caso de que el men--

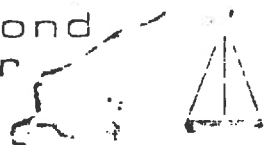
escritorio
raymond
aguilar

cionado intérprete público, en el acto de repreguntas ante el Tribunal comisionado, protestó enérgicamente este hecho, pues él afirma que nunca llegó a ver al mencionado ciudadano y que sólo tradujo el documento, que aparece al folio 75, de la misma pieza, documento, que aparentemente fué consignado por el testigo en la oportunidad de su supuesta declaración ante el Tribunal. Al respecto, llaman la atención los siguientes hechos:

a) El documento consignado por el testigo WAYNE-IFILL, es contentivo de una declaración rendida por este ciudadano, ante el comisionado Asistente de la Policía de Trinidad y Tobago Sr. T.D. RANDWAR EN EL ANAUCO HILTON A LAS 3:15-Pm. DEL DIA LUNES 22-11-76 y nosotros nos preguntamos ¿Por qué éste ciudadano rinde esa declaración en el Hotel Anaucó Hilton, ante una autoridad extranjera, si sabía que al día siguiente tenía que hacerlo ante el Juez de la causa? ¿Por qué la Juez no oyó el testimonio de viva voz y le recibe una declaración rendida ante un funcionario incompetente? ¿Por qué habiendo los Fiscales del Ministerio Público presenciado las otras declaraciones no aparecen firmando la de éste testigo?

Por las anteriores razones, creemos saludable que se practique una experticia grafotécnica para determinar los siguientes extremos:

escritorio
raymond
aguilar



a) Si la firma que aparece en la boleta de citación del testigo WAYNE IFILL (folio 72) fué hecha por la misma persona que aparece firmando en la declaración rendida en inglés en el Anauco Hilton (folio 75) y si estas dos firmas son iguales a la que aparece en la declaración rendida supuestamente ante la Dr. DELIA ESTABA MORENO (folio 73), ya que ésta última, en apariencia, presenta rasgos distintos a las dos primeras, es más, la tinta usada en la última de las firmas mencionadas es igual a la tinta usada en las firmas de la Juez, secretaria e intérprete. ¿Coincidencias?.

2.5.- En capítulos anteriores, hemos hecho referencia al testimonio del intérprete público GUSTAVO HERRERA -- MARCANO (pieza 15, folios 180-182) quien no sólo afirma que la traducción de los recaudos de Trinidad y Barbados, nunca pudo estar terminada para el 2-11-76, porque era imposible físicamente terminar para esa fecha, sino que cuestiona la autenticidad de los recaudos que aparecen en el expediente como traducidos por él, por cuanto la mayoría de los mismos no tienen su media firma y él asegura habérselas puesto a todas, además de que no aparece su sello húmedo uniendo "las páginas en foliación" (SIC).

En cuanto a que la Dra. DELIA ESTABA MORENO el día 2-11-76, anunció su decisión sin haber leído el expediente (8 piezas) por imposibilidad material para ello, ya que aparentó hacer en 20 horas lo que necesitaba de 170 horas de lectura y

escritorio
raymond
aguilar



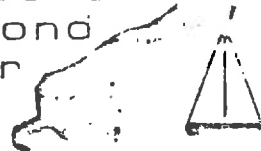
trabajo continuo sin dormir, sin comer, sin hacer absolutamente más nada, el mejor elemento de convicción lo tienen los ciudadanos Magistrados de este Consejo de Guerra Permanente, con los siguientes ejemplos: ¿Cuánto tiempo les ha tomado leer, analizar y estudiar estos informes? ¿Cuánto tiempo tardó el Fiscal Militar Primero del Ministerio Público en preparar el escrito de cargos? ¿Cuánto tiempo duró la relación de la causa? ¿Cuánto tiempo tardó la escribiente en preparar la narrativa, a pesar de su diligencia y eficiencia?.

TERCERO: Con la declaración del Dr. JOSE RAFAEL MORGAN CARINA, Ex-Consultor Jurídico de la DISIP, (pieza 15, folios 80-83) también quedaron demostrados los siguientes hechos:

a) Que la Dra. DELIA ESTABA MORENO, a partir de la fecha en que se hizo cargo, como Juez, del caso del avión cubano, comenzó a recibir una serie de prebendas por parte del Ejecutivo a través de la DISIP y la PTJ que, además de constituir un hecho ilícito, evidentemente comprometían su parcialidad. En efecto, a la Dra. Delia Estaba Moreno, se le asigna carro y chofer, además de escolta compuesta por patrullas de la DISIP y PTJ, beneficios que siguió utilizando hasta marzo de 1978, a pesar de haberse desprendido del caso en agosto de 1977.

→ b) La Dra. DELIA ESTABA MORENO, cobraba mil bolíva-
res mensuales en la DISIP, supuestamente como honorarios por -

escritorio
raymond
aguilar

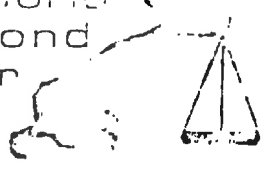


clases dictadas a los funcionarios de la DISIP, pero es el caso, que de acuerdo con lo declarado por el Dr. Monagas, la Dra. Estaba, sólo dictó esas clases durante tres meses y sin embargo - estuvo cobrando esos "honorarios" hasta marzo de 1978 ¿Concusión? (artículo 197, C.P.), ¿Corrupción de funcionarios? (artículo 199, Ordinal 2º del C.P.), ¿Enriquecimiento ilícito? -- Cualquiera que sea la tipificación, es evidente que estamos ante un caso de corrupción administrativa.

c) Este testigo confirma el dicho de Gustavo Herrera (intérprete público) en el sentido de que la traducción de los recaudos llegados de Trinidad y Barbados fué hecha por varias personas. Por otra parte confiesa que efectivamente Orlando Bosch solicitó asilo político y que tal solicitud fué llevada a cuenta del Ministro de Relaciones Interiores, quien ha negado -- tal hecho.

d) Por último manifiesta su asombro al testigo de que el informe RARDE, contentivo de todas las pruebas de laboratorio hechas en Inglaterra y que forman parte de la experticia - realizada por los señores NEWTON y FABBRIC, no aparezca en el expediente, pues él está seguro de que tal informe fué remitido al Tribunal de la causa. Este hecho resulta muy grave pues confirma la impresión de que existía una conspiración para ocultar todas-aquellas pruebas que favorecieron a los procesados.

escritorio
raymond
aguilar

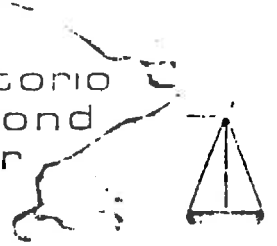


CUARTO: Con las declaraciones de FREDDY LUZARDO ROMERO (pieza 15, folios 39-41 y 144), JOSE RAFAEL ZAPATA LANZ - (pieza 15, folios 68-69) y la experticia que aparece a los folios 146-148 de la misma pieza queda demostrado que Hernán Ricardo era funcionario de la DISIP por lo menos hasta agosto -- del año 1976.

QUINTO: Con la copia certificada de la partida de nacimiento de Hernán Ricardo expedida por el Jefe de la Parroquia Candelaria, donde consta que el mencionado ciudadano es - venezolano por nacimiento, de padres también venezolanos y que nació el 9-12-1954, queda demostrado, por una parte, de que es falso de que Hernán Ricardo, era natural de Cuba y por la otra, que habiendo tenido el procesado 22 años, no cumplidos, para - el mes de octubre de 1976, resulta inverosímil el alegato hecho por los funcionarios policiales de Trinidad, en el sentido de - que Hernán Ricardo había confesado ser miembro de la C.I.A. desde el año 1961, pues para esa fecha, su edad era de sólo 7 años y; en el caso de que se tratara de un error de tipeo y hubiesen querido decir 1971, seguirá siendo inverosímil que una organización como la citada pudiera enrolar en sus filas a un joven de 17 años de edad.

SEXTO: También quedó demostrado con la declaración de NELSON RAMON CAMACHO (pieza 15, folios 28-29) funcionario - de la DISIP, adscrito a la División de explosivos de la DISIP

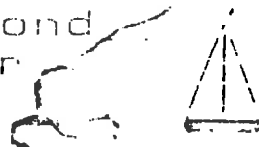
escritorio
raymond
aguiar



y experto en operaciones anti-subversivas que el presunto atentado con ametralladora a la Embajada de Cuba en Venezuela, supuestamente ocurrido en la noche del mismo día del siniestro - del avión cubano, no pasó de ser un atentado "chimbo" (SIC) -- (léase simulado). En efecto el citado testigo manifiesta: Que él fué el encargado de averiguar lo ocurrido y que una vez en el sitio, constató que en la pared correspondiente a la muralla exterior de la Embajada, sólo habían algunas huellas de unos disparos con una pistola calibre i 7.65 ! ; que no pudo obtener colaboración de la Embajada y que uno del personal le había dicho "que eso no era nada y que lo dejarían así". Que además de las fotografías y del acta policial levantadas por él, no se hizo en la DISIP ninguna otra investigación para tratar de determinar la autoría del supuesto atentado. Que de acuerdo con su criterio, en el caso había algo raro, "sospechoso", -- puesto que no se justificaba un atentado con una pistola 7.65, para una edificación, disparos hechos presuntamente desde una camioneta. Que de acuerdo con su experiencia, el modus operandi, normal, era la utilización de granadas, lanzadas desde una motocicleta.

SEPTIMO: Por último con las declaraciones de los expertos ERIC NEWTON y CARLOS FABBRIC (pieza 15, folios 206-210 y 229-232, respectivamente) suficientemente narradas y analizadas en otros capítulos, adminiculadas a las experticias que corren a los folios 184-187 y 199 de la pieza 7 y 155-165 de-

escritorio
raymond
aguiar



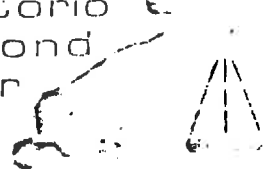
la pieza 10, queda plenamente demostrado que era falso que Hernán Ricardo y Freddy Lugo hubiesen colocado una bomba en el baño trasero del avión y que esa supuesta bomba hubiese estado - compuesta por el explosivo plástico denominado C-4.

Los referidos expertos probaron, más allá de toda - duda, de que en el citado baño no pudo explotar bomba alguna, - capaz de haber ocasionado los daños cuyos resultados se conocen y que no se encontró evidencia de otro explosivo, distinto a la nitroglicerina proveniente de la dinamita comercial.

Por otra parte, al afirmar y demostrar los mencio- nados expertos, sin lugar a dudas, de que la única explosión ha bida en dicho avión ocurrió en el compartimiento de carga y e-- quipajes trasero del avión, se hace evidente la inocencia de -- los procesados, puesto que ni Hernán Ricardo ni Freddy Lugo, -- tuvieron acceso a dicho lugar.

OCTAVO: A lo largo de este proceso, durante sus di- ferentes etapas y ahora en estos informes, hemos insistido has- ta el cansancio en destacar, por una parte, que Hernán Ricardo - y Freddy Lugo no "vinieron" a territorio venezolano desde Trini- dad sino que fueron traídos detenidos y esposados desde esa Is- la, por la policía política venezolana, lo cual quedó suficien- temente demostrado con los testimonios de ORLANDO JIMENEZ y AS- DRUBAL ZURITA, ya citados, y con las fotografías que corren in--

escritorio
raymond
aguilar



sertas a los folios 225-234 de la pieza 13. Por la otra, que todo lo actuado por la DISIP y la Instructora Especial antes del 1-11-76, estaba viciado de nulidad porque no se habían cumplido los requisitos de procedibilidad exigidos por el legislador para el caso de autos, a saber: Que los indiciados hubieran venido al Territorio de la República y que se intentara la acción por el Ministerio Público.

Ahora bien, no vamos a referirnos al último de los requisitos mencionados, porque no necesita ser comentado, en cambio, si merece que nos ocupemos de la frase que "haya venido al territorio de la República". "La presencia del reo, ¿Ha de ser voluntaria? En Francia, GARRAUD se pronuncia por la respuesta afirmativa, interpretando la expresión estar de "retour".-- Por fortuna, no tenemos en España materia polémica al respecto, puesto que el artículo 339 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sólo exige que se halle en territorio español. ¿Qué ocurre por ejemplo, en Venezuela y Francia, cuando el sujeto ha sido traído por la fuerza o cuando ha llegado a consecuencia de una catástrofe: Naufragio o aterrizaje forzoso? Nos inclinaríamos a exigir la voluntariedad y, en todo caso, extenderíamos la expresión venir, a la hipótesis catastrófica de que una nave se estrelle en la Costa, o un aeroplano caiga a tierra. Podría decirse que "ha venido" aunque a la fuerza; pero JAMAS ha de extenderse el supuesto de que se le detenga fuera y se le traiga arrestado, porque entonces "SE LE TRAE Y NO VIENE". (L. JIMENEZ

escritorio
raymond
aguiar



DE ASUA, LA LEY Y EL DELITO, Pag. 171).

A este respecto, consideramos de gran fuerza la opi
nión del Profesor Jiménez de Asúa, expresada en la obra citada,
porque es referida a nuestra legislación, ya que como es sabido
esa obra tiene como pilar fundamental el Código Penal de Vene--
zuela, el cual fué comentado y analizado por el referido Profe-
sor Jiménez de Asúa en el curso dado en la Universidad Central-
de Caracas, durante el año 1945



¿QUIEN VOLO EL AVION CUBANO?

RESUMEN publica el Informe Técnico británico, que demuestra sin la menor duda, que la bomba estalló en el compartimiento de carga. Y está igualmente demostrado, que los venezolanos Lugo y Ricardo acusados de autores materiales, jamás tuvieron acceso a él. Esto unido a lo arbitrario e ilegal del proceso, que involucra a Orlando Bosch y Luis Posada "autores intelectuales" plantea esta terrible pregunta: ¿Quién voló el avión cubano? La aparición en escena de Orlando García, cubano nacionalizado Jefe de la escolta de C.A. Pérez, y del "Monky" Morales arroja sobre C.A. Pérez una baraúnda de preguntas que alguien debe contestar algún día.

La aparición de un "Informe Técnico" de 31 folios y 48 fotografías del *Royal Armament Research & Development Establishment* de Gran Bretaña, sobre el avión de Cubana de Aviación que explotó al Oeste de la isla de Barbados, el 6 de octubre de 1976, podría significar la absolución de los cubanos Orlando Bosch y Luis Posada Carriles, y los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo, que guardan prisión en una cárcel militar venezolana, acusados de ser los autores del abominable crimen. El estudio hecho en los laboratorios británicos de "RARDE", -una organización que tiene una experiencia de investigación en más de 200 aviones siniestrados-, estuvo inexplicablemente "desaparecido" casi tres años y tácitamente exonera a los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo, como los autores materiales de la explosión del avión de Cubana de Aviación, donde murieron 73 personas. Pero un veredicto favorable en estos momentos, a los 2 cubanos y 2 venezolanos que están presos en el Cuartel "San Carlos" de Caracas, podría ser un ingrediente explosivo a las tensas relaciones entre Venezuela y Cuba. Además, puede tener repercusiones tremendas para el ex Presidente C.A. Pérez.

La historia del avión cubano

La historia del "avión cubano", como definitivamente quedó bautizado, tiene tantas lagunas, que a ratos

parecen capítulos de espionaje del escritor inglés Ian Fleming, el famoso creador del agente 007, quien vivió como 20 años en el servicio consultor británico de las islas del Caribe, y donde por coincidencia en la realidad se mueven agentes dobles, rencillas personales, grupos revolucionarios antagónicos, jefes de Estado y sus servicios de inteligencia dependientes de grandes potencias, con sus sofisticadas trampas y equipos.

Nadie se imaginó que aquel despacho de Joe Mann, corresponsal del "*New York Times*" en Caracas, fechado en los primeros días de septiembre de 1976, donde registra la llegada a Maiquetía del líder del exilio cubano Orlando Bosch, siendo recibido en el aeropuerto con el tratamiento de "VIP" por los Comisarios de la Disip, Orlando García y Ricardo Morales Navarrete, destaparía en los años venideros una tormenta en los servicios de Inteligencia y en el mundo político del Caribe.

Una fuente del exilio cubano dijo a RESUMEN que al encontrarse Orlando Bosch con Ricardo Morales Navarrete en Maiquetía, la reacción fue fría y cuando Morales Navarrete le dijo a Bosch que "olvidara el pasado" éste contesta "perdón pero no olvido".

¿Qué hace Bosch en Venezuela?
¿Viene voluntariamente a visitar amigos del anticastrismo?, ¿o es mandado a llamar?

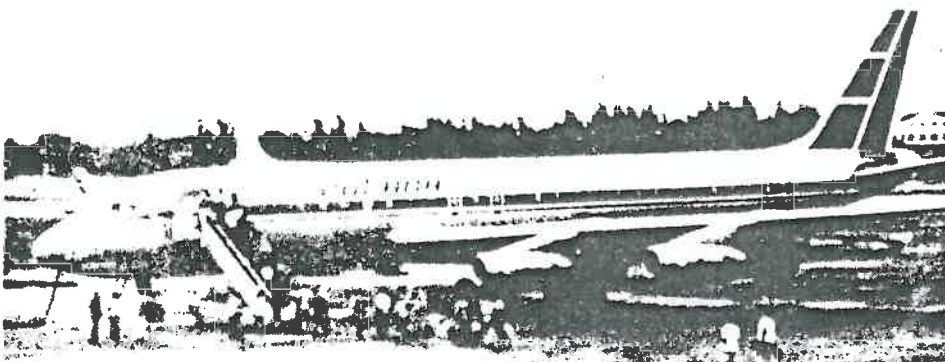
En los autos del expediente del caso del avión cubano, "que Orlando Bosch viene a Venezuela bajo la creencia de que ha sido invitado por el Presidente de la República y tiene razones para creerlo así, pues días antes había recibido varias llamadas a Nicaragua, donde se encontraba viviendo, y le comunican el deseo de conversar con él en relación a la causa cubana contra Castro, a la que Bosch le ha dado una parcela importante de su vida".

"La última de estas llamadas, hecha desde la Disip en Caracas, la recibe Orlando Bosch el 7 de septiembre de 1976 en Managua y le comunican que se ha dado instrucciones al Consulado de Venezuela en Nicaragua, para que se le expida una visa a nombre de Carlos Luis Paniagua, nombre que para esa fecha y por razones de seguridad usa Bosch en el pasaporte que porta".

"Bosch es hospedado primero en el Hotel Caracas Hilton, y posteriormente en el Anauc Hilton. Después de instalado lo invitan a la sede de la DISIP, donde le entregan un carnet con su fotografía que lo autoriza a portar arma. Este carnet se le expide bajo el nombre de Carlos Sucre. Se le informa que tendrá próximamente una entrevista con el Presidente Pérez, y que mientras tanto aprovechara el tiempo en actividades de proselitismo".

La factura N° 841 de la CANTV (está en la pieza 15, folios 186-187) correspondiente a las llamadas internacionales, comprueba que efectivamente el 7 de septiembre de 1976, del teléfono 661.68.04 perteneciente a Relaciones Interiores se efectuó una llamada a Nicaragua, a Orlando Bosch.

En el pasaporte de Carlos Luis Paniagua (Orlando Bosch Avila) que aparece en la pieza 3, folio 19 se puede constatar que la expedición de la visa en Nicaragua, como el ingreso de Orlando Bosch en Maiquetía (como



Este es el DC- 8- 43 de Cubana de Aviación, que explotó el 6 de octubre de 1976.

Carlos Luis Paniagua) están fechados el 8 de septiembre de 1976, un día después a la llamada telefónica que se le hizo de la DISIP.

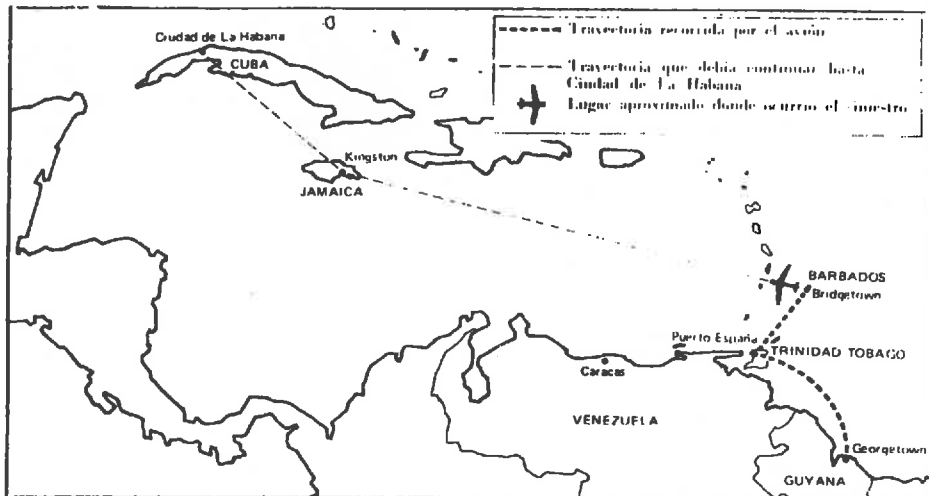
El Dr. Ramón Ignacio Velázquez, Director Nacional de Identificación y Extranjería para esa fecha declara (pieza 15, folios 161 al 165) que él personalmente giró instrucciones al Consulado de Venezuela en Nicaragua, para que se le diera visa de ingreso al país al ciudadano Carlos Luis Paniagua y que lo autorizó por habérselo ordenado en forma expresa el Jefe de la División D-54, Ricardo Morales Navarrete.

El Dr. Rafael Rivas Vázquez para esa fecha, Subdirector de la DISIP manifestó (pieza 15) que tenía conocimiento mientras fue Subdirector de ese cuerpo, que el Jefe de la División D-54, Ricardo Morales Navarrete, estuvo haciendo contacto con el Dr. Orlando Bosch, durante los meses de agosto y septiembre de 1976 en Centroamérica.

Los funcionarios de la DISIP, Ely Saul Camargo y Eleuterio González, con sede en la delegación de Maiquetía declararon (pieza 15, folios 100 al 101 y 134 y 135 respectivamente) que una Comisión de la DISIP se trasladó a Maiquetía, compuesta por los Comisarios Orlando García y Ricardo Morales Navarrete, entre otros con el objeto de recibir a "una personalidad que venía de Nicaragua". Agregaron que cuando se dieron cuenta que al visitante lo llamaban Orlando Bosch, y su pasaporte lo acreditaba como Carlos Luis Paniagua, al hacerle la observación a Ricardo Morales Navarrete éste manifestó: "Que no había ningún problema con ese nombre ya que era una medida especial ordenada por la Superioridad".

Más adelante, en conducta que se convertirá típica del gobierno de C.A. Pérez, el Ministro de Relaciones Exteriores, Octavio Lepage, negaría que Morales Navarrete era funcionario de su despacho. Ello es innegable, y consta en el expediente del caso. El "Monki" Morales habrá de tener en este caso mucho más importancia que la de un simple funcionario que sigue órdenes. Y he aquí por qué Lepage se "apresuró" a negarlo.

Orlando Bosch se mueve ampliamente. Visita amigos, organiza reuniones. Los exiliados cubanos siempre pendientes de alguna nueva esperanza de que Castro está a punto de caer, se sienten alborozados por los estímulos que ofrece Orlando Bosch. No está claro de quien partió la iniciativa, pero le asignan para que le acompañe al fotógrafo Hernán Ricardo, que tra-



La trayectoria del vuelo CU-455 de Cubana de Aviación que explotó en Barbados. Los puntos negros señalan el itinerario recorrido (Guyana- Trinidad-Tobago-Barbados) hasta su destino final: La Habana.

baja en la Oficina de Investigaciones de Luis Posada (ICICA) y también en la DISIP, donde según informaciones posteriores, con la fachada de Reportero Gráfico tenía acceso para tomar fotos de reuniones de Partidos de izquierda y de reuniones sociales de los diplomáticos de países socialistas. Esta actividad del fotógrafo Hernán Ricardo al parecer comienza desde el año 1974, cuando el Subdirector de la DISIP, Rafael Rivas Vázquez comienza a utilizar sus servicios bajo la terminología de fotografía operativa, actividad no agradable para los medios periodísticos. Este trabajo se ensanchó en 1976, con el seguimiento de pasajeros entre Cuba-Venezuela-Guyana-Nor-Corea y que justificaban varios viajes a las Antillas, de Hernán Ricardo.

En los autos de la defensa representada por el Escritorio de Raymond Aguiar y su asociado Francisco Leandro Mora, se manifiesta que en los primeros días de octubre de 1976,

C.A. Pérez hace gimnasia, acompañado de su guardaespaldas **Orlando García**, quien porta un maletín. Detrás, un edecán de la Casa Militar.



Hernán Ricardo recibe la misión de Ricardo Morales Navarrete, de que se prepare para viajar el 6 de octubre de 1976, para abordar el vuelo CU-455 de Cubana de Aviación, con ruta Guyana-Cuba, con escalas en Trinidad, Barbados y Jamaica. En este vuelo viajarán unos diplomáticos norcoreanos y es interés de la DISIP identificarlos fotográficamente.

Al parecer para Hernán Ricardo esto es un "caliche" (en la jerga periodística un trabajo fácil) y no vacila en invitar a su colega el fotógrafo Freddy Lugo, quien es ajeno a las actividades policiales y políticas de Hernán Ricardo. En esta ocasión a Hernán Ricardo se le provee de un pasaporte venezolano, a nombre de José Vázquez García. Según han declarado Ricardo y Bosch, el 5 de octubre se despiden y le anuncia que tiene que hacer unas diligencias personales y que regresará en tres días.

El atentado

El 6 de octubre de 1976 llega al aeropuerto de Barbados, a las 12:25 pm. un DC-8 de Cubana de Aviación, que efectuaba el vuelo CU-455. 18 pasajeros bajaron de la nave cubana en Barbados y 13 pasajeros suben con destino a Jamaica. A la 1:15 pm. el avión despegó y 9 minutos más tarde el piloto reportó por radio: "Tenemos una explosión a bordo y señaló su intención de regresar al aeropuerto para un aterrizaje de emergencia". Entre los 18 pasajeros que habían bajado en Barbados, están los fotógrafos venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo.

El radar indicó que el avión hizo un "banqueo" por la derecha hacia el aeropuerto. Hay testigos que vieron el avión debajo de las nubes cerca del mar, emitiendo humo negro y con el intento de iniciar una subida muy in-



El líder anticomunista cubano Dr. Orlando Bosch Avila, acusado por la Disip como autor intelectual de la voladura del avión cubano.

clinada, perder altura y caer con la nariz hacia abajo y el ala derecha hacia abajo también, hundiéndose rápidamente en el mar. El tren de aterrizaje estaba afuera, cuando se produjo el desastre.

No hubo sobrevivientes. 73 muertos (25 tripulantes y 48 pasajeros). El DC-8 siniestrado había sido arrendado por "Cubana de Aviación" a "Air Canadá". Sólo pudieron rescatarse 15 cadáveres, restos del avión y 14 maletas. Sólo 3 maletas exhibían daños que no eran atribuibles al impacto del accidente. Eran las maletas del equipo de esgrima, las cuales habían sido colocadas personalmente por los atletas, en el departamento trasero del aeropuerto de Piarco, en Trinidad.

Los 23 testigos que declararon ver por última vez el DC-8 de Cubana de Aviación, que se encontraban en botes, vieron salir humo del avión, y otros saliendo humo de la cola del avión y del motor número 3.

El día 7-10-76, unas horas después del desastre, la policía de Trinidad-Tobago en base a un dato que recibieron del exterior, detuvieron a los fotógrafos venezolanos Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo, quienes se encontraban alojados en el "Holiday Inn" de Trinidad, indicándolos como autores de la voladura del avión. Ese mismo día son arrestados en Caracas, Luis Posada Carriles y Orlando Bosch, sindicados como co-autores del hecho. ¿Qué relación de causalidad existía?

El representante de Cubana de Aviación en Guyana, Sr. Santos, describió a las autoridades de Barbados que el DC-8 había llegado al aeropuerto de Timehri, el martes 5 a las 8:35 de la noche y estacionado en el puesto número 1. Fue puesto bajo vigilancia del servicio de seguridad cubano y de las autoridades del aeropuerto. El avión fue limpiado esa misma noche, la basura sacada y quedó en óptimas condiciones para el siguiente día. Además del Sr. Santos estuvo presente su colega, Lázaro Otero, quien murió en el accidente. El día 6-10-76 los documentos para el vuelo fueron recibidos media hora antes de la partida de la aeronave, por el Sr. Martí. Ni el Sr. Otero, ni el Sr. Martí pueden declarar porque ambos murieron en el accidente.

La tripulación y pasajeros abordaron el fatídico vuelo en el aeropuerto de Timehri de Guyana, el miércoles 6 de octubre, a las 9:35 de la mañana. Nadie aparte de la tripulación, pasajeros y oficiales de la Cubana de Aviación subieron al avión, excepto el oficial de aduana que rompió los sellos de los licores libres de impuesto.

El DC-8 de Cubana de Aviación no partió inmediatamente, y lo hizo a las

10:57 de la mañana, con 27 minutos de retraso debido a una solicitud oficial del gobierno de Guyana, para que esperara una *delegación diplomática de Nor-Corea*, compuesta de 5 personas que deseaban tomar ese vuelo. Ningún medio de comunicación, ni autoridad alguna registro esta solicitud oficial del gobierno guyanés. Santos, el funcionario de Cubana de Aviación en Guyana, declaró en Barbados que en el aeropuerto de Timehri todo se desarrolló normalmente y todas las medidas de seguridad fueron tomadas, incluyendo la identificación del equipaje, que es efectuada por cada pasajero. Esta declaración contrasta con la del funcionario de la British West Indian, en Barbados, señor Glyne Clarke, y los señores Arnod Oruick y Feona Stalla, también pasajeros, quienes afirmaron que *les llamó la atención que el procedimiento de seguridad rutinario no se efectuó en el aeropuerto de Timehri, Guyana.*

De Trinidad a Barbados

El DC-8 en vuelo CU-455 llegó a Trinidad a las 11:30 y sólo dos pasajeros desembarcaron, y debido a que el personal de la British West Indian se había declarado en huelga, no se permitió desembarcar a los pasajeros en tránsito. Como había huelga el avión no fue limpiado ni la basura fue sacada.

Entre los pasajeros que abordaron el vuelo en Trinidad rumbo a Barbados estaban Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes habían pernoctado en el "Holiday Inn", de Puerto España. En horas de la mañana habían llegado al aeropuerto Piarco, de Puerto España. Chequearon el equipaje y los boletos en el mostrador de la British West Indian y Hernán Ricardo recibe el ticket correspondiente de su maleta. Freddy Lugo sólo lleva un maletín de mano.

Se comentó que habían "forzado" el subir en este vuelo; pero se comprobó con las reservaciones hechas desde Caracas, que este vuelo había sido programado con anticipación. En este aeropuerto de Piarco *si se tomaron*

medidas de seguridad. Con la ayuda de la tripulación y algunos pasajeros (presumiblemente agentes de seguridad cubanos) se procedió al chequeo de los pasajeros y sus equipajes.

Posteriormente cuando fueron arrestados en Trinidad la maleta de Hernán Ricardo y el maletín de Freddy Lugo, fueron objeto de una experticia química en Puerto España, a los efectos de determinar una posible contaminación con sustancias explosivas y en autos consta que la experticia arrojó resultados negativos y se encuentran a la orden del Tribunal.

El vuelo entre Puerto España, (Trinidad-Tobago) y Barbados se desarrolló normalmente, salvo un incidente de que Hernán Ricardo se quedó encerrado en el baño, debido a que la puerta se quedó atascada, teniendo que gritar por ayuda, y con la presencia del Capitán de la nave se logró abrir la puerta. Este incidente fue testificado por los testimonios de Hubert Marshall y Kamath Ramadas. Hernán Ricardo y Freddy Lugo llegaron a Barbados y se alojaron en el Hotel "Holiday Inn", llegando aproximadamente a las 1:50 de la tarde. A las 4:30 de ese día se cambiaron para el hotel Village Hotel. Cerca de las 8:30 de la noche se dirigen al aeropuerto de Barbados, toman un avión de la BWI y regresan a Trinidad. Ciertamente, estos cambios y breve estadía, es una conducta sospechosa, que ha servido para incriminarlos seriamente. Sin embargo, versiones muy serias, indican que los fotógrafos sí estaban en una misión de "inteligencia" pero fotográfica, no de sabotaje.

Actúa la DISIP y entra en escena Bosch

24 horas después de la explosión del avión de Cubana de Aviación, donde perecieron 73 personas, se produce la repercusión del accidente. En Venezuela donde había actuado el equipo de esgrima que iba a bordo se produjo una reacción de repulsa por el hecho terrorista. El 7 de octubre de 1976 la DISIP inició investigaciones y dictó un auto de proceder manifestando "que al tener conocimiento a través de publicaciones de agencias internacionales, publicadas en la prensa, el día anterior, donde se estrelló un avión de Cubana de Aviación, en la costa Oeste de Barbados, pereciendo su tripulación y pasajeros y que como presuntamente el hecho se debió a sabotaje perpetrado por una organización terrorista, la cual puede tener en su seno cuadros de nacionales venezolanos, se ordenó abrir la correspondiente averiguación."

Horas más tarde, en la madrugada del 7 de septiembre de 1976, la policía de Trinidad-Tobago, actuando con base a un "misterioso" dato que le fue

suministrado, detienen a Hernán Ricardo y a Freddy Lugo, cuando se encontraban en el Hotel Holiday Inn de Trinidad, sindicándolos ya, como autores de la voladura del avión de Cubana de Aviación.

Mientras esto ocurría en Trinidad, en Caracas, Orlando Bosch y Luis Posada son invitados cordialmente a que se queden en la DISIP. El abogado Francisco Leandro Mora explica este episodio así: *"A mis defendidos se les dijo que el ambiente estaba un poco caliente y los cables internacionales ubican a Bosch en Caracas y 'CAP' no quiere correr riesgos y te pide que te ocultes en la DISIP hasta que pase la tormenta. Bosch congado acepta y es instalado en las dependencias de la Secretaría General, desde donde él y Luis Posada, literalmente despañan sus asuntos"*.

Agrega el abogado defensor: *"Transcurren varios días en esas circunstancias. El Comisario Orlando García los visita diariamente e incluso salen a comer. Un día Orlando García desaparece y al día siguiente son bajados a una celda común. Se les trata como indiciados en el caso del avión cubano y puestos a la orden de los Tribunales"*.

Es bueno aclarar que Orlando García es hombre de absoluta confianza de C.A. Pérez y actualmente Jefe de su escolta.

Hernán Ricardo ha declarado que mientras estaban en Puerto España, *"el personal detectivesco y subalterno nos creó una tormenta psicológica de todo tipo, diciéndonos cada día que nos iban a mandar a Cuba, de que si no nos ahorcaban en Trinidad, nos ahorcarían en Barbados o se nos enviaría a Cuba y otras cosas por el estilo, como no dejarnos ir al baño, no tomar agua, ni dejarnos dormir"*.

Sin embargo, Lugo y Ricardo, presos en Trinidad acusados de cometer un crimen en Barbados ...o en aguas internacionales o en territorio técnicamente cubano, no son juzgados ni en Trinidad, ni en Barbados, ni en Cuba ...sino en Venezuela. ¿Por qué? ¿Qué hilos se movieron entre Trinidad, Cuba y Venezuela para que los fotógrafos venezolanos fueran enviados a ser juzgados a Caracas? ¿Qué ofreció y prometió Pérez a Castro y a Eric Williams para que éste último, muy amigo de Castro, accediera a enviar a los venezolanos a Caracas? En esto intervino otra persona de la absoluta confianza de Pérez: David Morales Bello.

Antes de que les fuera dictado auto de detención a Hernán Ricardo y Freddy Lugo, ambos rindieron declaración en seis oportunidades. Las tres primeras en Trinidad, tomadas bajo juramento, según lo manifiesta el



Luis Posada Carriles, venezolano nacionalizado, acusado conjuntamente con Orlando Bosch, como autor intelectual de la explosión del avión cubano.

comisionado-delegado de policía de Trinidad-Tobago, señor Dennis Elliott Randward. Las tres posteriores declaraciones fueron rendidas en la DISIP.

la primera bajo juramento, la segunda se acogieron al precepto constitucional y la tercera para ampliar sus declaraciones anteriores.

El abogado de la defensa, Francisco Leandro Mora, interviene y explica: *"todas estas declaraciones están fechadas antes del 2-11-76 antes que el Fiscal General de la República intentara su acción, lo cual las hace radicalmente nulas y además las declaraciones bajo juramento no tienen valor jurídico alguno, son nulas"*.

Las declaraciones hechas por Hernán Ricardo y Freddy Lugo en Trinidad, también son nulas, primero porque fueron hechas bajo juramento, luego los funcionarios policiales trinitarios procedieron de acuerdo a "confidencias" recibidas, sin ningún testigo ni prueba, y se hace difícil la investigación porque los policías trinitarios hablan en inglés y los venezolanos Ricardo y Lugo hablan en español. En el caso de Orlando Bosch y Luis Posada, la DISIP procedió ilegalmente a los arrestos el 7 de octubre de 1976, porque no eran "reos in fraganti", al arrestarlos preventivamente". El Ejecutivo Nacional sin previa investigación, consideró demostrado plenamente el "cuerpo del delito" basado en inexplicables informaciones. ¿Cuáles fueron?

¿Si Hernán Ricardo que es funcionario de la DISIP, es enviado a tomar fotos a Guyana de unos nor-coreanos que van hacia Cuba, qué explicación tiene para presionar su arresto a la policía en Trinidad, 24 horas después del accidente? ¿Solamente sabía la DISIP que Hernán Ricardo iba a una misión de espionaje a Guyana? El arresto casi simultáneo de Orlando

Bosch y Luis Posada en Caracas, tiene similares características. Bosch es invitado por el gobierno. Se le dan facilidades, carnet de la DISIP; armas y se le pagan los gastos en el Hotel Anauco-Hilton. Es invitado del gobierno venezolano, o de importantes funcionarios de la seguridad del Estado, ¿por qué se le atrapa?

¿Para qué se trajo a Bosch a Venezuela? Iba a cumplir un mes de estadía en Caracas, cuando se le arresta por la explosión de un avión a cientos de millas de Caracas. ¿Sabía el gobierno nacional que Bosch tenía este proyecto y al ser capturados dos venezolanos, de los cuales uno de ellos andaba con Bosch, decide para aplacar la tormenta, dar un paso al frente y arrestarlo?

Las pruebas contra los venezolanos

Lógicamente el arresto de Bosch, aplacó las iras del gobierno de La Habana, que se sintió satisfecho por sacar de la circulación a un temible adversario.

¿Cuáles son las pruebas que existen en los autos para vincular a Bosch y Posada con la explosión del avión de Cubana de Aviación, y con la supuesta acción cometida por Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes abandonaron el avión precisamente una hora antes de que explotara?

Estas son las razones:

- * Marinés Vegas la "novia" de Hernán Ricardo recibe una llamada de éste desde Trinidad donde le dice que localice a Luis Posada, le da dos teléfonos, y que le diga que "el" autobús iba cargado de perros", pero ella asegura que por miedo no llamó.
- * La Secretaria Celsa Toledo de la Oficina de Investigaciones de Posada, asegura que no recibió ninguna llamada de Hernán Ricardo desde Trinidad, aunque las autoridades para esa fecha manifiestan que Hernán Ricardo habló con ella.
- * Otra de las inculpaciones, es que Luis Posada asignó a Hernán Ricardo como acompañante de Orlando Bosch. En las declaraciones de Ricardo se asegura que intentó hablar dos veces con Luis Posada, pero como éste estaba fuera de la oficina, habló con Celsa su Secretaria.
- * Según las declaraciones oficiales, Hernán Ricardo dijo que en la oficina de Luis Posada se celebraban reuniones políticas con relación a Cuba y que en alguna oportunidad, Posada le prestó su oficina a Bosch para que realizara gestiones de recaudaciones de fondos para su actividad política.
- * Ahora, en la "Agenda" decomisada

a Hernán Ricardo en Trinidad, el primer nombre que aparece con los teléfonos de la oficina de la DISIP es el nombre del Comisario Orlando García, pero no aparece el nombre de Bosch.

Por lo que se ve lo único que se encuentra comprobado en el expediente de las relaciones de Luis Posada y Orlando Bosch, con Hernán Ricardo relacionándolo con la explosión del avión de Cubana de Aviación, en el supuesto de que hubiera sido Ricardo el autor material, es que Hernán Ricardo prestaba sus servicios en la empresa de investigaciones (ICICA) propiedad de Posada y que trató de comunicarse con él desde Barbados y no pudo hacerlo. Además, de que Posada asignó a Hernán Ricardo como acompañante en las diligencias de actividad anticastrista que efectuaba en Caracas.

Otro de los argumentos para involucrar a Orlando Bosch y Luis Posada como co-autores de la explosión del avión cubano, es la fabricación de un arma de guerra: el explosivo que destruyó el avión. Pero no hay ninguna prueba, ni elemento de sospecha que permita detectar que Bosch y Posada hayan fabricado el temible C-4 plástico, y que se lo hayan entregado a Hernán Ricardo y Freddy Lugo. La detención se ordenó, tanto de Bosch y Posada en Caracas, como de Ricardo y Lugo en Trinidad, esta última a través de "un dato" que alguien transmitió a la policía trinitaria, sin ningún testigo o prueba que asegure que los 4 acusados son culpables. ¿Qué fuerza policial, o de inteligencia internacional pudo haber susurrado que éstos eran los culpables?

Para acusarlos era necesaria la presencia de peritos, o que en su defecto existieran armas o instrumentos que hubieran servido o estuvieran preparados para la comisión del delito, huellas, rastros o señales que hubiere dejado la perpetración de un delito, o las declaraciones de testigos oculares, con los indicios que produzcan el convencimiento de su ejecución.

Y sin rubor alguno, el Fiscal General de la República, José Ramón Medina intenta la acción el 1º de noviembre de 1976. No practica ninguna diligencia, ni siquiera dictado el correspondiente auto de proceder, sino ordena la medida privativa de libertad, pero ya los supuestos reos estaban arrestados en la DISIP.

A Hernán Ricardo y Freddy Lugo les acusa la policía de Trinidad-Tobago de ser los autores materiales del hecho, mediante la introducción de material explosivo plástico del conocido como "C-4", y se relaciona a Hernán Ricardo como el autor por haber estado encerrado en el baño de

la aeronave, siendo necesaria la intervención del capitán para abrir la puerta que quedó atascada. El hecho de que Ricardo y Lugo hayan viajado en ese vuelo CU-455 y lo hayan abandonado precisamente en Barbados, era bastante sospechoso para las autoridades trinitarias.

El Informe Inglés

RESUMEN publica por primera vez en el país el famoso "Informe de los peritos Eric Newton y Carlos Fabbric, que no había sido incorporado al expediente con sospechosa mala intención y que fue elaborado en los laboratorios del Royal Armament Research & Development Establishment (RARDE) de Gran Bretaña, con experiencia en más de 200 explosiones aéreas.

La presencia de estos peritos fue solicitado por el gobierno de Barbados a Gran Bretaña. Los peritos estuvieron del 10 al 16 de octubre de 1976 en la escena del desastre y se llevaron en valija diplomática especímenes del accidente y redactaron el Informe. El Informe de los peritos llegó a Caracas, el 2 de diciembre de 1976, y nunca fue incorporado a los autos. La declaración de Eric Newton es la siguiente:

"La explosión se produjo a bordo, por un artefacto cuya sustancia explosiva es comercial, y la explosión ocurrió en el departamento de carga y equipajes del DC-8 de Cubana de Aviación, el cual está ubicado en la parte inferior del fuselaje".

Si esto es cierto preguntó el Fiscal Militar, ¿cuáles son los hechos o evidencias que les permitió tanto a ustedes, como al Instituto RARDE llegar a esta conclusión?

"Para llegar a esta conclusión nos basamos en varios hechos". El primero de "ellos es que los daños ocurridos a las maletas ubicadas en el compartimiento trasero de equipajes, son consistentes con la ocurrencia de una explosión. Se realizaron varias pruebas químicas y de otra índole sobre las maletas y los residuos químicos existentes en ella y se logró detectar nitroglicerina. Segundo: fragmentos del cojín de uno de los asientos de pasajero (forro del cojín) se encontró incrustado en una de las balsas de goma ubicada en el techo del avión.

El material incrustado se halló que estaba generalmente esparcido entre los equipajes y el compartimiento trasero de equipajes. Tercero, por el número del serial se determinó que la balsa de goma estaba ubicada en la parte trasera del avión, por encima del compartimiento de equipajes.

Cuarto, incrustado en la parte inferior de uno de los forros de los cojines, se encontró material fibroso amarillo



Freddy Lugo, venezolano, acusado como autor material de la voladura del avión cubano en Barbados.

que está ubicado por debajo del piso del avión y concretamente todo alrededor del departamento de equipajes. Quinto, el forro blanco que reviste el material de aislamiento amarillo, mostró señales de explosión y del calor producido por la explosión (fogonazo).

Sexto, los experimentos llevados a cabo en laboratorios demuestran que es necesario que la explosión ocurra muy cercanamente para que pueda ocurrir esta circunstancia de fusión de fibras, si la explosión se produce a más de medio metro de distancia, no se presentará este tipo específico de fusión de las fibras.

Séptimo, algunas fibras de vidrio (Fiberglass) se encontraron incrustadas en la bolsa y en uno de los cuerpos. Esta fibra de vidrio reviste el compartimiento trasero de equipajes. Todos los hechos mencionados, examinados en forma colectiva demuestran que ocurrió una explosión en el compartimiento de equipajes, debajo del piso con dirección hacia arriba. El compartimiento de equipajes a que ha hecho referencia es el que se encuentra en la parte trasera del avión.

A una nueva pregunta del Fiscal Militar, sobre algún tipo de explosivo militar éste respondió:

"Se realizaron varias experticias con el objeto de determinar si se habían utilizado otros tipos de explosivos militares o comerciales y no se halló ninguno, y en relación al explosivo C-4 que contiene alrededor del 92% de RDX, no contiene nitroglicerina y por lo tanto no se encontró explosivo C-4.

Los Fiscales Militares después de aceptar el hecho de que se usó nitro-

glicerina, y en ningún momento el plástico explosivo C-4, preguntaron qué pruebas podían determinar de que la explosión no se produjo en el baño trasero del avión?

"Una explosión ocurrida en el baño trasero no habría producido los daños a las maletas, a los cojines y sus forros, y la dirección de la explosión se habría producido hacia arriba como ocurrió de hecho en este caso. La distancia entre el baño trasero y el compartimiento de equipajes es de cuatro metros aproximadamente del compartimiento de cargas".

"El extremo posterior del compartimiento de equipajes está ubicado debajo del asiento N° 27 y la balsa de goma se encontraba ubicada aproximadamente encima de dicho asiento. En este estado interviene el abogado defensor y expone -que se leje constancia que el experto para explicar su respuesta anterior tuvo a su vista el plano del avión DC-8-43 similar al accidentado el 6 de octubre de 1976 y que estaba arrendado por Cubana de Aviación a la Aerolínea Air Canadá".

Este Informe Técnico de la RARDE fue entregado por Eric Newton al Tribunal. El estudio de laboratorio está constituido por 31 folios útiles y 48 fotografías, con texto en inglés. En este Informe se precisaba que la explosión se produjo en el compartimiento de equipajes, no en el baño del avión.

El perito Carlos Fabbri como testigo respondió así al interrogatorio:

"¿Diga el testigo por qué no pudo haber estallado el artefacto explosivo que se supone estalló en el avión, en los baños traseros del mismo, en lugar del compartimiento de carga, como afirman los peritos?"

Respuesta: *"Sin suposiciones, el artefacto explosivo que causó la pérdida de la aeronave que nos concierne, de haber explotado en cualquiera de los baños traseros del avión, jamás hubiera podido lanzar evidencias al compartimiento de carga trasero, que queda aproximadamente a unos cuatro metros y separados, con varias divisiones".*

Fiscal Militar: *¿Diga el testigo si las lesiones que pudieron observarse a las víctimas del avión concuerdan con la tesis de que el artefacto explosivo estalló en el compartimiento de carga o en el baño trasero del avión?"*

Respuesta: *"Considerando que subieron a flote 15 cadáveres, se deja constancia que solamente a unos cinco de ellos se le hizo autopsia en Barbados, aunque no se le hizo estudio balístico, a la fragmentación que presentaban sus cuerpos, los fragmentos de diferentes indoles encontrados en algunos de dichos cadáveres, tienen entrada básicamente laterales.*

Considerando la posición del cuerpo del pasajero sentado en el avión, que como se sabe, es básicamente en fila india, de haber ocurrido la explosión por debajo de un asiento de pasajeros, aparte de tener que presentar los materiales circundantes, las evidencias de las cuales se hizo referencia anteriormente, es lógico de que los orificios de entradas de los fragmentos en los cuerpos, debieran ser básicamente por su parte posterior o inferior posterior, pero nunca laterales, a menos que la explosión venga de la parte de abajo y entonces si podemos por línea lógica de ubicación encontrar fragmentos con líneas de orificios de entradas laterales en los cuerpos. "Lo que acabo de afirmar descarta por lo tanto, cualquiera colocación de artefacto explosivo en la zona de los baños" y la coloca en el compartimiento de carga posterior del avión. "Una carga con fuerza suficiente para mandar sus fragmentos en cualquier parte de los cuerpos de los pasajeros desde los baños posteriores del avión, hubiera tenido la fuerza suficiente para destrozar la aeronave en pleno vuelo, cosa que como sabemos no ocurrió", ya que se calcula que para efectos del peso de la carga explosiva utilizada juzgamos a un peso inferior a "la libra" y que el avión después de haber reportado la explosión voló varios minutos".

Fiscal Militar: *"Tengo entendido que en el cuerpo de una de las víctimas, aparentemente abotonado entre las ropas y la piel de las mismas, se encontró además de otras series de fragmentos, el botón o tornillo que gradúa el volumen de un radio-portátil y ese botón o tornillo se encontraba en buen estado. ¿Diga el testigo, si tiene conocimiento de tal hecho y si es posible que un cartucho de dinamita hubiese podido estar en el radio*



Hernán Ricardo, venezolano, acusado también como autor material de la explosión del avión cubano.

comer bien.
disfrutar
su bebida favorita.
vivir el momento...
Diamante Grill
le invita

RESTAURANT
DIAMANTE
GRILL

Av. Orinoco,
Las Mercedes
(a 200 mts.
de ACO)

Especialidad en carnes
comida internacional
Bar ejecutivo

Reservaciones: Teléfono 92.60.20

transitor al cual pertenecía ese botón o tornillo de control del radio?"

Respuesta: *"En efecto, fue localizado una perilla del tipo que suelen tener los controles de un radio de transistores portátil. Es imposible ubicar de dónde vino, estaba en perfectas condiciones cuando fue extraído de uno de los cadáveres, si bien es cierto que en un radio de transistores se puede fácilmente ocultar una bomba, en base a mi experiencia creo imposible que dicha perilla de haber pertenecido a un radio lleno de explosivos se haya podido localizar intacta y en estado reconocible".*

Fiscal Militar: *"Suponiendo que en el día de ayer yo haya llevado oculto en el bolsillo izquierdo de mi pantalón, nitroglicerina similar a la encontrada en el avión en referencia y en el bolsillo derecho y en mi bolso, hubiese llenado también además del mismo explosivo el componente plástico llamada C-4. ¿Diga el testigo si es posible en el día de mañana determinar, primero que yo llevaba explosivos y segundo, si es posible e identificar los mismos?"*

Respuesta: *"Recordando que el componente explosivo básico de las dinamitas de origen comercial es la nitroglicerina y que el componente explosivo plástico norteamericano denominado "composición 4 C-4, es la sus-*

tancia denominada RDX, cualquiera de estos explosivos y otros explosivos militares, 'pueden ser detectados en el plazo mencionado mediante una determinada prueba de reconocimiento que existe para tal efecto' ". **Fiscal Militar:** ¿Diga el testigo el tamaño, en pulgadas y centímetros, largo y diámetro de un cartucho de dinamita y si este es posible llevarlo en un bolsillo sin que sea detectado en el caso de ser requisado?

Respuesta: "Existen diferentes tamaños que conforman las dinamitas de origen comercial, el más adecuado sería probablemente el de una pulgada por ocho pulgadas (diámetro por largo). Un cartucho de este tamaño para poder atravesar el control anteriormente sugerido, el que lo transporta debiera tener unos pantalones muy especiales y evidentemente la colaboración o el consentimiento de la persona que lo cachea o revisa".

El abogado defensor, Francisco Leandro Mora, agregó a esta disposición: "Las reglas de valoración cualitativa de la prueba de experticia, de acuerdo con nuestras normas procesales, señala el valor probatorio intrínseco del dictamen de los expertos en el juicio penal. Si éstos declaran y exponen con seguridad, como lo han hecho los señores Newton y Fabbri, lo que es consecuencia del análisis de los hechos sujetos a los sentidos, de acuerdo con su arte, profesión y oficio, tal dictamen forma una prueba de testigos y al ser practicada la experticia por dos peritos, como es el caso, constituye plena prueba".

Los abogados defensores

El Dr. Francisco Leandro Mora estaba en el oriente del país, cuando vio en los periódicos que habían explotado un avión de Cubana de Aviación, al oeste de Barbados donde habían perecido 73 personas que iban a bordo. A su regreso a Caracas, un cliente lo llamó para que atendiera profesionalmente a un detenido que se encontraba en las oficinas de la DISIP.

Habló con el Subdirector de la DISIP, doctor Rafael Rivas Vázquez y resolvió el problema, pero se sorprendió cuando el mismo funcionario le preguntó si tenía inconveniente en servirle de abogado a un detenido que estaba por la explosión del avión cubano, y a punto de ser puesto en libertad.

El Dr. Francisco Leandro Mora aceptó y habló con el detenido, que no estaba en una celda, sino precisamente en las oficinas de la Secretaría General, sin ningunas medidas especiales de precaución. Era el líder anticastista, Dr. Orlando Bosch. Quedó convenido que cobraría Bs. 40.000 por sus honorarios y el dete-



Ricardo Morales Navarro (Monky), cubano, jefe de la división C-54 de contrainteligencia de la Disip, cuando explotó el avión cubano en Barbados, y viejo enemigo de **Orlando Bosch**.

nido no puso reparos. Bosch le informó que irían a verlo unos amigos de la comunidad cubana, que se pondrían en contacto con él.

El Dr. Mora fue por segunda vez a la DISIP para visitar a su cliente. La situación había cambiado. Pasaron como tres horas y Rafael Rivas Vázquez tan amable en la primera visita no lo recibía. Preguntó por el Consultor Jurídico, por el Director, por cualquier funcionario, porque estaba hablando como abogado de un detenido y "amenazó con anunciar a la prensa esta arbitrariedad".

El Subdirector de la DISIP finalmente lo recibió y le habló claro. Hubo cambios de criterio en Miraflores y dieron instrucciones "de que a Bosch lo dejaran ahí y que se j...". Las instrucciones eran precisas, y Francisco Leandro Mora tuvo que adaptarse a las nuevas circunstancias. El día 12 pensaban soltarlo y el 14 de octubre dan marcha atrás. Tenía acceso en niveles medios y altos de Acción Democrática y supo que éste no era el criterio de la mayoría del Partido blanco. AD no aprobaba ninguna acción terrorista, pero no había pruebas de que Bosch y Posada en Caracas, ni Hernán Ricardo y Freddy Lugo en Trinidad, fueron los responsables de la explosión del avión, y por lo tanto muchos importantes hombres de AD había recomendado que dejaran en libertad a los detenidos. Francisco Leandro Mora pudo hablar con Oriando Bosch. Había pasado la primera quincena de octubre y ya no estaba recibiendo libremente en las oficinas del Secretario General, sino estaba encarcelado en la mansión "Las Brisas". El abogado le contó a Bosch las nuevas circunstancias y éste le dijo que unos cubanos lo visitarían. Pocos días después el escritorio del

Dr. Francisco Leandro Mora estaba lleno de cubanos. En una importante reunión recibió a varios, Vicepresidente de empresa de televisión, de alimentos y otras empresas importantes. Le dijeron: "por sus honorarios no se preocupe, la comunidad cubana pagará esto".

Cuando Francisco Leandro Mora comenzó su batalla legal contra la doctora Delia Estaba Moreno, (quien tenía a su cargo el expediente) y sus declaraciones por las irregularidades del proceso subieron de temperatura, irónicamente se produjo un colapso en la reacción de esos cubanos-venezolanos. Los "grandes ejecutivos" se echaron para atrás. Llegaron instrucciones de parte del Ejecutivo Nacional, de quien apoyara con recursos para liberar al Dr. Orlando Bosch y a Luis Posada iban a ser presionados. La mayoría trabajaba en importantes empresas y tenían experiencias, "de que en Venezuela no es muy aconsejable, retar al Presidente".

El abogado de Bosch, comenzó a sentir la presión de hostigamiento de la policía política. Lo seguían, pero se hacían visibles para que se diera cuenta. Tuvo una reunión con su hermano, el Dr. Reinaldo Leandro Mora, a quien le comunicó lo que sucedía y sólo le pidió cerciorarse de dónde partía la vigilancia y el hostigamiento. Era la policía política. El Ejecutivo Nacional tenía medidas las manos en el caso. Y además de ser arrestado y llevado incomunicado a Cotiza se intentó un estrangulamiento económico, y supo de buenas fuentes que el principal artífice era el Ministro de Relaciones Interiores Octavio Lepage.

La situación cambió. Francisco Leandro Mora se unió con el Dr. Raymond Aguiar y otros abogados y montaron un escritorio. Había más recursos para la batalla legal, porque el Dr. Raymond Aguiar, era el abogado del otro detenido Luis Posada Carriles. El Dr. Francisco Leandro Mora dijo a RESUMEN que presentaría irregularidades, pero no tenían pruebas, pero cuando el 1º de noviembre el Fiscal General presenta la acusación, después de haber permanecido arrestados los detenidos por más de 15 días, todo estaba claro. Esta denuncia del Fiscal es prueba que todos los procedimientos anteriores de la DISIP y de la doctora Delia Estaba Moreno, Juez del Juzgado de Primero de Primera Instancia en lo Penal, desde el 6 de octubre hasta el 1º de noviembre eran nulos.

El primer argumento del penalista era esgrimir el artículo 4 del Código Penal que dice "que sólo se castigarán a los venezolanos cuando estos se

cometan en territorio venezolano, con las excepciones de los que cometan traición a la patria en el extranjero y en este caso que hayan venido al territorio nacional y que el Ministerio Público ejerciera la acción. Estos venezolanos, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, no vinieron voluntariamente al país, sino "que fueron traídos esposados y a la fuerza al país". Así llegaron el 26 de octubre en un vuelo especial de Puerto España a Maturín, con una esposas coloniales, que posteriormente fueron reclamadas por vía diplomáticas a las autoridades venezolanas, "porque no habían devuelto las esposas". ¿Qué otra infracción del proceso observo?

El Fiscal General presentó la acusación el 1º de noviembre a las 5 de la tarde y la Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo

Penal dicta auto de detención, al día siguiente, 2 de noviembre a las 10 de la mañana. En sólo 12 horas tomó una decisión, que lógicamente ni siquiera leyó, porque el expediente, traducciones y diligencias para simplemente leerlo se necesitan 170 horas de trabajo. En realidad lo que hizo la Dra. Delia Estaba fue anunciar la detención, bajo el asesoramiento de un ex Ministro de Justicia, quien fue todo el tiempo el artífice de esa monstruosidad jurídica, que seguía un lineamiento político a todas luces, de subordinación a presiones extranjeras.

Hay muchas incongruencias -agrega Francisco Leandro Mora-. En primer lugar fue escrito en 6 máquinas de escribir distintas, que revela que muchas manos metieron su opinión, dentro del auto de detención, había un capítulo denominado "PUNTO

PREVIO" que estaba en el centro del documento. Primera vez en la vida que veo un documento judicial, que el Punto Previo no esté al comienzo dijo el Dr. Mora. No debía estar allí, pero estaba, porque muchas voluntades ejercieron presión en el auto de proceder.

El único camino que nos quedaba era buscar fallas para alegarlas ante el Tribunal Superior, que uno se da cuenta leyendo el expediente donde se observan muchos vicios, algunos rayando en delitos, como en el folio 1º del expediente donde figura el auto de proceder del por qué de la averiguación y está fechado el 7 de octubre. El Fiscal presenta la acusación el 1º de noviembre y está foliado por la DISIP el 7 de octubre, cuando ya la DISIP acusaba a Bosch y Posada, como autores.



Orlando García, cubano, nacionalizado venezolano está hoy a cargo de la seguridad del ex Presidente Pérez. Cuando el General Raúl Giménez Gainza, era Director de la DISIP, Orlando

García era el hombre dos de esa organización policial. Fue Jefe de Capturas de la DISIP durante el gobierno de Leoni y uno de los Comisarios de la DISIP, que recibió en Maiquetía al dirigente anti-castrista Orlando Bosch, cuando éste vino de Nicaragua, en los primeros días de septiembre de 1976, invitado por C.A. Pérez.



Ricardo Morales Navarrete, cubano, nacionalizado venezolano y posiblemente también nacionalizado norteamericano. Es conocido como el "Mono" Morales (Monkey). Es un aventu-

rero, que trabajó en el servicio de Inteligencia de Castro, y luego pasó a ser informante de la CIA y del FBI. Tuvo misiones de la CIA en África. Fue nombrado durante el gobierno de Pérez Jefe de la División de Contraespionaje D-54 de la DISIP y era el Jefe inmediato del fotógrafo Hernán Ricardo en ese cuerpo policial y le encargó la misión de fotografiar a 5 nor-coreanos en Guyana. Era enemigo personal de Orlando Bosch, a quien denunció como testigo de cargo ante los tribunales norteamericanos, por el atentado a un barco noruego. Orlando Bosch fue encarcelado en 1968, a raíz de ese juicio, con el testimonio de Morales Navarrete

¿Quién es quién?

Hace aproximadamente año y medio fue arrestado infraganti, en un contrabando de narcóticos. Los tribunales le impusieron una fianza de 300.000 dólares para disfrutar de libertad condicional. Se aseguró que desde Venezuela fueron a pagar esa fianza a Miami y se menciona a Orlando García como la persona que la pagó.



Freddy Lugo, ex fotógrafo de "El Mundo" y del Ministerio de Minas. Todos sus hermanos son fotógrafos. No tenía ningún vínculo personal ni político, con los dirigentes cubanos anticas-

tristas. Al parecer, su viaje con Hernán Ricardo, a Barbados, fue una aventura juvenil.

Hernán Ricardo, venezolano ex fotógrafo se incorporó a la DISIP desde 1974, en una nueva actividad llamada "fotografía operativa", que su misión era fotografiar la presencia de

nor-coreanos, chinos, cubanos y otras misiones de países socialistas. Viajaba con mucha regularidad por países del Caribe, siguiendo el tránsito de personas que viajaban a Cuba. Además de ser empleado de la DISIP, trabajaba en la empresa de investigaciones privadas ICICA, propiedad de Luis Posada. El "Mono" Morales, Jefe del D-54 de la DISIP, le encargó la misión de fotografiar a los nor-coreanos que

viajarían en el vuelo CU-455 de Cubana de Aviación, el cual abordó y explotó después de abandonarlo, y que sirvió para hacerlo en un importante sospechoso.

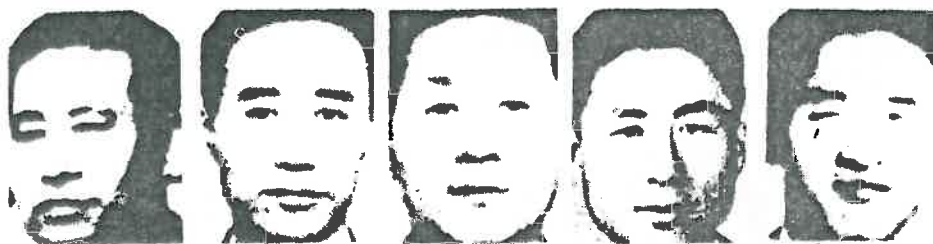
Luis Posada Carriles, conocido como el "Comisario Basilio", trabajó en la DISIP durante los gobiernos de Leoni y Caldera. Tenía una oficina de investigaciones, llamada ICICA en la que trabajaba también el ex fotógrafo Hernán Ricardo. Fue arrestado por la DISIP, conjuntamente con el Dr. Orlando Bosch.



Dr. Orlando Bosch, dirigente anticas-trista, respetado como un dirigente de acción con un largo historial de acciones variadas contra el gobierno de Castro. Fue arrestado en 1968

en EE.UU., por el bombardeo a un barco que haría escala en Cuba, cumplió condena de 5 años, y luego viajó por todos los países del Sur y Centro América. En Costa Rica se le acusó de estar preparando un atentado contra Pascal Allende y Henry Kissinger, quienes viajarían a ese país centroamericano. Cuando estaba residenciado en Nicaragua, por instrucciones de la Superioridad de la DISIP se le visó su pasaporte para ingresar a Venezuela, en los primeros días de septiembre, siendo recibido por funcionarios de la DISIP, se le entregó un carnet de ese organismo para portar armas y se le alojó en el hotel Anaucó Hilton.





Los pasajeros norcoreanos a quien debía fotografiar **Hernán Ricardo** por misión que le encomendó la Disip. Son **Juang Ne Ik, Kim Do Yun, Pak Jo Chin, Ki Bong y Jan Sang Kyu.**

La decisión judicial

¿Cuál era el contenido?

"Una bestialidad jurídica. Que las agencias internacionales de noticias publican que ciudadanos venezolanos eran parte de los cuadros de acción terrorista. En realidad hasta el 9 de noviembre no publicaron las agencias de noticias los nombres de Bosch, Posada, Ricardo y Lugo. Es decir que la DISIP "adivinó" por 2 días con anticipación.

Aquí cabe preguntar si los niveles de mando de la DISIP sabía que se iba a producir el atentado al avión cubano, o seleccionó los nombres de los 4 acusados, no se sabe por qué motivos. De saberlo antes, es una criminal acción, porque murieron 73 personas, y de no saberlo es una tremenda irresponsabilidad, que sólo es comprensible si existían viejas rencillas personales, o presiones de algún gobierno extranjero para inculpar a Bosch y Posada y los venezolanos Ricardo y Lugo.

¿Tenía alguna competencia la DISIP para estas actuaciones?

"La DISIP no tenía competencia. No es funcionario instructor y un hecho cometido en el exterior, no están los supuestos legales para iniciar la acción".

¿Por qué lo hizo entonces?

"Porque tenía una premeditada intención de inculpar a los 4 acusados".

¿Cómo siguió el proceso?

"Comenzamos a darnos cuenta que la Juez Delia Estaba Moreno no estaba satisfecha, y a medida que anunciábamos vicios en el procedimiento, pretendía corregirlos entonces, como dictar el auto de detención sin comprobarse el delito. Efectivamente se había caído el avión, pero no existían las causas de la explosión".

¿Qué hizo la Juez ante esa avalancha de quejas de los abogados defensores por los vicios del procedimiento?

"El 27 de noviembre designa a unos expertos para que determinen las causas por las que se cayó el avión. ¿Por qué se anticipó antes? ¿Tendría que ver el viaje del Presidente Pérez al exterior en esos días? Se dan cuenta de que ninguno de los testimonios rendidos en el exterior no esclarecen el caso. Además esos testimonios no

cumplían los requisitos legales. La traducción era incorrecta y el propio intérprete público Gustavo Herrera, ahora desconoce esa traducción como la auténtica que supervisó, porque la hicieron varias personas en la DISIP, dentro del más estricto misterio".

¿Se comete alguna otra irregularidad en el proceso?

"A espaldas de la defensa, la doctora Delia Estaba Moreno abre una pieza escondida y toman declaración en forma clandestina, fuera de horas hábiles a 9 trinitarios que habían traído y tenían hospedados en el Anaeco Hilton. En esa ocasión, recusamos a la Juez Delia Estaba Moreno, porque cuando nos aparecemos en el Hilton intentan sacarnos a planazos".

¿Cómo que intentaron sacarlo a planazos?

"Detectamos que en una habitación estaban varios testigos, jugando a las cartas con los funcionarios de la DISIP que los custodiaban. Entramos con un reportero, y en el forcejeo, al ver que la televisión había tomado fotos y se había grabado el subido diálogo, optaron por dejarnos ir".

¿Qué pasaba con la recusaciones?

"Las recusaciones eran inútiles por la parcialidad de la Juez, desde el 2 de noviembre de 1976 hasta el 14 de agosto de 1977. Ya no quedaba tribunal donde llevar el expediente. Era un verdadero ruleteo y todos los tribunales se inhibían. Aquí nace un nuevo



La juez Delia Estaba Moreno

ingrediente. La Juez Delia Estaba Moreno decide enviarlo a los Tribunales Militares y esto sucede una semana después, que la Juez visitó en audiencia a Miraflores, cuando dijo que había ido a visitar al Dr. Carmelo Lauria. La semana siguiente, un sábado 14 de agosto, es remitido a los Tribunales Militares, alegando una traición a la patria".

"En los Tribunales Militares, partiendo de una premisa falsa llegaron a una conclusión errónea. Que todas las pruebas aportadas por la DISIP y por la Juez Estaba eran válidas. No lo revisan como tribunal superior y las dan por buenas y entra un nuevo ingrediente. En otro tribunal se presenta la acusación del Presidente Pérez, por vilipendio".

¿Por qué es otra incongruencia?

"Al entrar otra acusación se acumula el expediente, pero el ex Presidente que es Comandante supremo de las Fuerzas Armadas, que es quien tiene que decidir si continúa o se suspende el juicio, no puede ser Juez y parte. Esto no tiene sentido".

¿Qué hacen entonces los abogados defensores?

"Para no prestarnos a esta situación, renunciamos a ser los defensores dentro de los Tribunales Militares. Los acusados se solidarizaron con nosotros y se negaron a salir de las celdas y firmar las actas de los tribunales. Les nombran abogados de oficio y los trasladan al Cuartel San Carlos y aparecen una serie de actuaciones donde los reos no firman y sólo aparecen abogados de oficio".

¿Dejaron abandonados a los acusados, sin asistencia legal?

"No. Al llegar el momento de la etapa de cargos, decidimos Raymond Aguiar y yo, reincorporarnos para asistirlos en los cargos y el juicio siguió su proceso normal".

¿Hasta dónde llegaron en los Tribunales Militares?

"Sale Pérez de la Presidencia y se entra en una etapa de promoción y evacuación de las pruebas. La defensa pudo repreguntar con testigos, promover los peritos, solicitar inspecciones oculares y demostrar la inocencia de los acusados. No obstante la rigidez militar, en estos tribunales se permitieron aportar pruebas, mucho más que en la jurisdicción ordinaria y se revisaron las pruebas evacuadas por la DISIP y la Dra. Estaba Moreno, logrando destruir los fundamentos del auto de detención".

¿Cuenta qué sucedió con el informe de los peritos británicos en accidentes aéreos, que era un documento fundamental?

"El informe del RARDE que había llegado a Caracas el 2 de diciembre de 1976, desapareció entre el

Tribunal y la DISIP. Uno inculpaba al otro. Este Informe (verlo textual en RESUMEN) demuestra que Hernán Ricardo y Freddy Lugo no dinamitaron el avión".

¿Dr. Mora, usted dice que el 12 de octubre cuando visitó al Dr. Orlando Bosch, en la DISIP, pensaban soltarlo y el 14 de octubre, dos días después, dan marcha atrás? ¿Por qué ese cambio del más alto nivel gubernamental? "A Orlando Bosch el gobierno le ofrece Venezuela como refugio y le habían anunciado que iba a entrevistarse con el Presidente Pérez el 10 de octubre, pero con la condición de no organizar acciones bélicas desde Venezuela, ni atacar la Embajada cubana, ni a Costa Rica y Panamá, y con libertad para atacar a Guyana. Le darian protección, podía recolectar fondos y tendría carnet para portar armas. Bosch respondió que estaba de acuerdo en atacar a Guyana, pero no como mercenario, sino por coincidencia ideológica ya que desde Guyana se abastecían y hacían escalas los aviones cubanos que llevaban tropas a África".

"A Costa Rica no la atacaba, por lo tanto lo aceptaba, pero a Panamá, porque era otro puente del gobierno de La Habana, y existía un tráfico y penetración castrista en ese gobierno. Y así quedaron las cosas y la entrevista entre Pérez y Bosch no se celebró".

¿En el supuesto caso que Ricardo Morales Navarrete, Jefe de la División D-54 de la DISIP, haya enviado a Hernán Ricardo a una misión fotográfica, en el avión siniestrado, qué motivos tenía para relacionar a Bosch y ordenar su arresto?

"Ricardo "Mono" Morales Navarrete fue "testigo de cargo" contra Bosch en los Estados Unidos, en el atentado contra un barco noruego que hacía escalas en EE.UU. Morales Navarrete declaró en los tribunales que -él le vendió a Bosch la bazooka con que cañoneó ese barco-. Por ese delito Bosch recibió una condena de 10 años en las cárceles norteamericanas y luego se convirtió en agente de la CIA. Es infantil relacionar a Hernán Ricardo con Bosch, porque antes de que Ricardo y Bosch, se conocieran, Ricardo se había cansado de viajar por todas las islas del Caribe, en misiones operativas de fotografía para la DISIP".

¿Es cierto que se produjo una reunión del ex Presidente Pérez con la comunidad cubana en Venezuela, cuando Bosch estaba preso?

"Esa reunión se celebró antes de las elecciones y se pactó con el anfitrión una condición: que no se hablara de Bosch. En una residencia del Este se reunieron, y toda la conversación de



Los abogados Francisco Leandro Mora y Raymond Aguilar, abogados en principio de los cubanos Orlando Bosch y Luis Posada Carriles y ahora también de los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo. Han librado una batalla legal que en octubre cumplirá 4 años, por la absolución de sus defendidos y persistentes acusadores de irregularidades en el proceso.

Pérez se concentró en pedir que votaran y buscaran votos para el candidato de AD. Pero no estaba previsto que alguien disintiera y el publicista Francisco Chao Hermida, les agió la fiesta, porque le preguntó a Pérez, que si él creía que Bosch había preparado un atentado contra Pascal Allende, porque lo invitó a venir a Venezuela. El Presidente Pérez, dio la espalda y se marchó, cancelando la conversación".

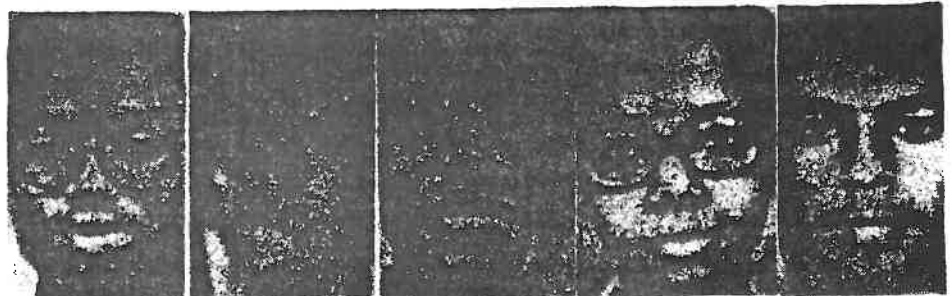
Quedarán en el vacío muchas conjeturas. ¿Por qué el gobierno de Pérez invitó a Orlando Bosch al país y posteriormente ordenó que se le enterrara en una prisión? ¿Influyó alguna potencia extranjera, enemiga de los cubanos anticastistas, para que los sacaran de la circulación? ¿Qué razones de Estado tenían los servicios de inteligencia venezolanos para seguir a unos nor-coreanos en viaje hacia Cuba? ¿Era una misión realmente de la DISIP, o era un trabajo paralelo, ordenado por Ricardo Morales Navarrete, quien para ese entonces era Jefe de la División D-54, una oficina de contraespionaje? ¿Fue una decisión expresa del gobierno venezolano invitar a Bosch a que ubicara a Venezuela como su

cuartel general, con las condiciones de que no atacara a Cuba y Panamá, o fue una petición de esos países? Parece realmente torpe, que el gobierno designe jefe de una división de contraespionaje, a un extranjero como Ricardo Morales Navarrete, quien además tenía los turbios antecedentes de haber trabajado, para la inteligencia cubana, del Sha de Irán, la CIA y el FBI, y nunca podría saberse con precisión para quién trabajaba. Está involucración de funcionarios que tenían rencillas personales, podrían haber dañado y enredado a Venezuela en problemas que no le concernían, por la torpeza de ubicar en posiciones claves de inteligencias a funcionarios sin calificación?

Por la revisión del expediente, los cubanos Bosch y Posada y los venezolanos Ricardo y Lugo, no resisten ni un día más de prisión, pero su libertad inmediata, dadas las tensas relaciones diplomáticas entre Venezuela y Cuba, podrían dañar aún más las relaciones de ambos países. Todavía queda en el aire la pregunta: ¿Quién derribó el avión de Cubana de Aviación, donde murieron 73 personas?

JOSE SUAREZ-NUÑEZ

Jóvenes guyaneses víctimas del atentado.



JUSTICIA MILITAR

Exclusivo

Toda la verdad sobre el caso del avión cubano

La bomba fue colocada en el aeropuerto de Guyana. Hubo certificación de que el avión fue volado con dinamita. La explosión se produjo en el choque con el mar. Había tiempo para amerizar, pero el piloto se intoxicó con el humo. Comisario Carlos Alberto Fabbri, que investigó en Barbados, revela detalles del informe que hizo pedir al Fiscal Militar la absolución de los indiciados.

El Informe Técnico, realizado por dos expertos, uno venezolano y el otro inglés, el comisario Carlos Alberto Fabbri, y el ingeniero Eric Newton, son quienes hacen posible que el Fiscal Militar que actuaba como acusador en el caso del siniestro del avión cubano, pida al Tribunal de la causa la ab-

solución de los presuntos implicados en el hecho, ocurrido en agosto de 1976.

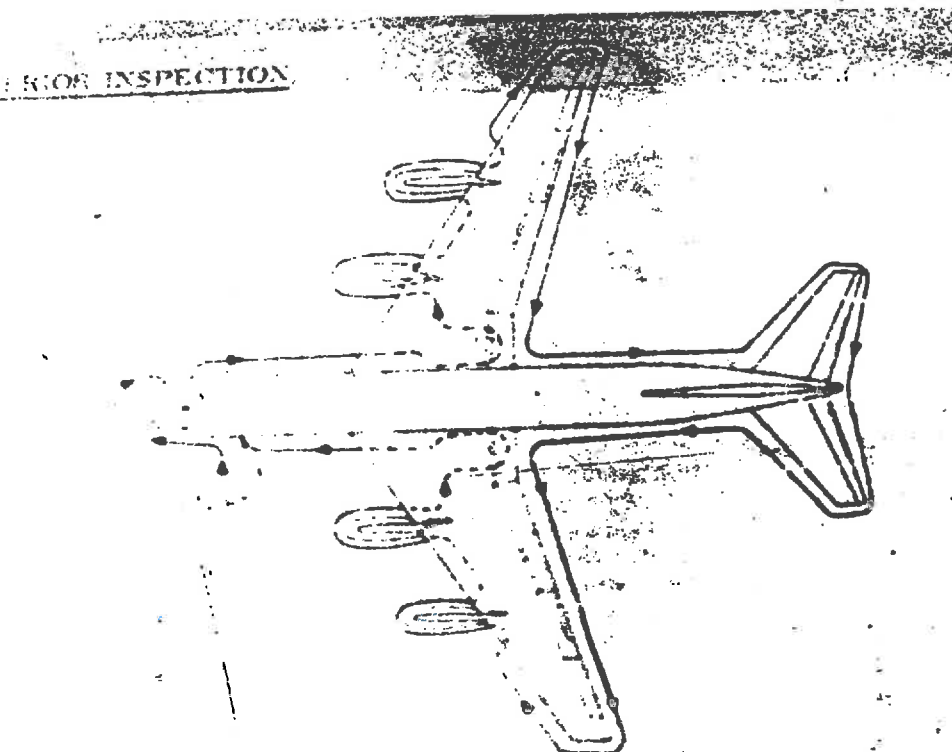
Este suceso, que causó conmoción por la magnitud y la importancia, es hoy tema de controversia e interpretación por diversos sectores de la vida nacional y mundial.

A nivel diplomático, la posible absolución de los implicados —Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Freddy Lugo y Hernán Ricardo— es tema de análisis, porque existe la creencia de que la distensión entre Venezuela y Cuba puede ser afectada.

El sabotaje del avión de la Cubana de Aviación causó la muerte a 76 personas, entre ellos a una delegación de atletas que realizaba un viaje de regreso a su país, mientras se dijo que también hacían la travesía un grupo de funcionarios del servicio secreto de Cuba, así como varios expertos y asesores norcoreanos.

Desde un principio se señalaron a los cubanos antifidelistas Orlando Bosch y Luis Posada Carriles y a los venezolanos Freddy Lugo y Hernán Ricardo, como autores, intelectuales y materiales, respectivamente, del hecho, pero el Informe Técnico de los expertos desvirtúa que estas personas sean responsables del siniestro y este trabajo, que fue producto de investigación y análisis en laboratorios del Ministerio del Aire, en Inglaterra, es lo que obliga al Fiscal Militar a pedir la absolución de los presuntos implicados.

El Consejo de Guerra Permanente, luego de escuchar la intervención del Fiscal Militar, se avocó a estudiar tal versión y posteriormente decidir al respecto.



Este es un modelo del avión explotado

Como la opinión pública ya tiene un criterio sobre la situación planteada, luego de la solicitud del Fiscal Militar, han surgido conjeturas y señalamientos, ubicando a muchos en distintos sectores.

ELITE, en busca de la verdad y de los hechos, de manera exclusiva y sensacional, logró ubicar al comisario Carlos Alberto Fabbri, el venezolano que junto al inglés Eric Newton, realizaron la investigación y determinaron que el artefacto que motivó la explosión y que hizo caer el avión, no fue colocado por las personas que señalan las autoridades que cumplieron el trabajo de pesquisas policia-

Fabbri es un policía de carrera, experto en explosivos. Egresó de la Escuela de la PTJ y más tarde ingresó a la Disip, donde fue fundador de la División de Explosivos de este organismo. Posee el grado de comisario y un amplio currículum en la actividad detectiva.

LA INVESTIGACION FUE ORDENADA POR CAP.

En la dirección de esta revista, el comisario Carlos Alberto Fabbri, respondió a las preguntas que hicieron Asdrúbal Zurita y este redactor. El diálogo fue el siguiente:

¿Cómo llega usted a iniciar la investigación técnica del accidente aéreo que concluye con el Informe de la explosión?

—Encontrándome yo todavía al frente de la División de Explosivos de la DISIP, fui acercado por el doctor J. J. Patiño González, para ese entonces Comisionado del Presidente, quien me solicitó si quería, en base a la experiencia que tenía, abocarme a la investigación, conjuntamente con el técnico inglés Eric Newton, quien había sido contratado por el gobierno de Barbados.

—Es decir, ¿que Patiño lo propuso a nivel de gobierno?

—A nivel de gobierno. Por supuesto, yo le expliqué cuál era mi posición en ese momento, y me dijo que él iba a solicitar el permiso al Presidente. Por cierto que



El comisario Carlos Alberto Fabbri con el director Asdrúbal Zurita y el redactor Luis Mujica.

en ese momento el Jefe del Estado, Carlos Andrés Pérez, estaba fuera del país y se encontraba encargado de la Presidencia el Ministro Octavio Lepage, quien concedió el permiso presidencial. Una vez obtenido, yo me aboqué al caso. El técnico inglés Eric Newton fue traído a Venezuela.

—Ese Eric Newton ¿quién es?

—Es un experto en siniestros aéreos, es ingeniero aeronáutico.

¿Y fue contratado por Barbados para investigar el siniestro del avión de la Cubana de Aviación?

—Cuando se supo del accidente, del sabotaje, el gobierno de Barbados inmediatamente llamó a Inglaterra, al Ministerio del Aire, y ellos tienen una lista de todos sus técnicos que están en retiro, y entonces el Ministerio llama a los que ellos consideran convenientes, o que estén libres en ese momento.

NO HUBO PRESION OFICIAL.

—¿Había interés en el gobierno en ese momento en buscar una solución o una información sobre el accidente o se le dieron instrucciones especiales, o le dejaron actuar libremente, para que, independientemente de todo, elaborara ese informe?

—Yo no fui sometido a ninguna presión. En absoluto; sólo se me explicó que me abocara al caso y que averiguáramos lo que había pasado. Eso fue lo que me pidió el doctor Patiño González a nombre del gobierno nacional.

—¿Alguna otra autoridad habló para ratificarlo en la misión de investigar el caso?

—En realidad no. Tengo entendido que el doctor Patiño González se entrevistó en aquel momento con el director de la Disip.

—¿Era director el General Giménez Gainza?

—Exactamente, pero yo le rendía información al doctor Patiño González.

—Entonces, ¿cómo sigue el proceso?

—El proceso fue el siguiente: fue traído Newton a Venezuela, desde Barbados donde acababa de meter en sacos toda la evidencia que había sido recogida en alta mar luego del siniestro, en contra de toda contaminación.

SE INVESTIGARON POCAS EVIDENCIAS.

—¿Cuál era esa evidencia?

—Eran pedazos de forros, la puerta de un baño, y cosas por el estilo. Alguna bombona de oxígeno vacía, un extinguidor lleno y

JUSTICIA MILITAR

otros objetos que están mencionados en el Informe. Todos estos materiales fueron colocados en un sitio bajo guardia armada. Todos habían sido puestos en sacos y cerrados herméticamente y por vía consular fueron enviados a los Laboratorios Militares de Inglaterra. Eric vino a Caracas, nos presentaron, pasamos largo tiempo juntos, conversamos sobre el

objetivo de nuestro trabajo; él como técnico en siniestros aéreos; yo como técnico en explosivos, y cuando estuvimos claros en nuestros puntos de vistas, nos fuimos a Inglaterra, y concurrimos a los Laboratorios. Y la evidencia había llegado, pero todavía estaba empacada; la abrimos y comenzamos la primera parte de la investigación, es decir, la

parte visual del investigador. sometimos la evidencia pieza por pieza durante muchos días a un examen físico, personal, visual y cuando terminamos y nos sentimos satisfechos de nuestras impresiones, intercambiando ideas llegamos a conclusiones paralelas, similares. Entonces dejamos que las evidencias siguieran su proceso de investigación, cuál era su otro proceso, pues pasar poco a poco al examen químico y a los laboratorios metalúrgicos.

Toda esa evidencia pasa, básicamente por tres procesos principales, lo repito, el examen físico del investigador, donde se hacen todas las conjeturas, las hipótesis posibles, el estudio de la posición del avión, el estudio de las cintas grabadas en poder de la Torre de Control, etc; posteriormente pasa al laboratorio con nuestras impresiones, para que el Laboratorio profundice en esa investigación. Fue utilizada la maquinaria más moderna, que se pueda imaginar, y de allí pasaron al laboratorio de metalurgia donde son estudiadas las tensiones de los pocos fragmentos que se pudieron recuperar, me refiero a metales. Fue allí donde se remató el trabajo con la evidencia. Posteriormente el laboratorio se toma su tiempo para hacer la investigación y al cabo de un tiempo no determinado, en este caso unos meses, se produce el informe en conjunto.

—Ahora bien, —añade luego el técnico venezolano Carlos Fabri—, una vez que yo terminé mi investigación, me vine de nuevo con Newton para Venezuela, o sea cumplida la primera parte de la investigación física, y al llegar aquí en la sede de la Disip procedimos a preparar el informe en castellano, con lo que nosotros pensábamos, de lo que había sucedido, el cual firmamos y fue entregado en el Tribunal respectivo.

LA INFORMACION SE ENTREGO A LA DISIP.

—Es decir, ¿que su trabajo fue con el objeto de recabar informa-

MORIR POR LA PATRIA ES VIVIR



Los 57 cubanos muertos en el accidente aéreo.

ción técnica para el Tribunal?

—Exactamente, para la Disip pero con el objeto de enviarlos al Tribunal, porque el Informe fue entregado en conjunto, con todos sus mapas, con una explicación que yo mismo le di a la doctora Delia Estaba, para ilustrar lo que había sucedido, desde el momento en que el avión sale del aeropuerto hasta el momento en que se lanza la primera alarma. Estuvieron presentes tres Fiscales del Ministerio Público. Les dije lo que había sucedido, se los ilustré ampliamente, y les expliqué que el Informe del laboratorio vendría por vía diplomática, una vez que estuvieran listos, que fue lo que más tarde sucedió.

LA EXPLOSION FUE POR UNA BOMBA.

¿Están ustedes convencidos de que la explosión fue ocasionada por una bomba, tienen la evidencia cierta de que eso fue lo que causó la catástrofe?

—Ciertamente.

¿La bomba, dónde fue colocada?

—En el compartimiento trasero del avión, en la zona donde se coloca el equipaje, es decir, lo que se denomina la barriga del avión.

¿Existe el criterio de que la bomba estaba dentro de un equipaje?

—Es muy probable, y esta maleta estaba muy cerca del fuselaje, porque de acuerdo con las condiciones que se dieron, estaba en esa ubicación.

—Es decir ¿que cualquiera pudo haberla colocado en ese sitio?

—Yo tengo entendido que en el único sitio donde los empleados de Cubana de Aviación no sometieron el equipaje a una estricta vigilancia, fue exactamente en el aeropuerto de Guyana.

En Trinidad y en Barbados, donde antes hizo escala el avión, ¿si fue objeto de chequeos?

—Chequeos minuciosos, según tengo entendido, por parte de los propios funcionarios de la Cubana de Aviación, quienes no

permiten que una maleta entre al avión sin antes abrirla en presencia de los pasajeros y posteriormente las identifican con el nombre de su propietario, y luego la pasan al avión.

FUE UNA BOMBA DE TIEMPO.

—¿Qué tipo de explosivo fue colocado?

—Nosotros determinamos, sin lugar a dudas, que fue una bomba de tiempo, había un indicador de tiempo. El explosivo era dinamita, normal y común.

—¿Pero cartuchos podrían ir como equipaje, o camuflados?

—Pudo ser camuflado, porque era una cantidad de dinamita que no pasaba de dos libras.

—¿Pero de qué tamaño, del tamaño de un lápiz?

—No pasaba de dos cartuchos, como de ocho pulgadas de largo por dos de grueso cada uno. De los cartuchos corrientes, de esos que se ven en televisión.

NO HUBO INTENCION DE EXPLOTAR EL AVION.

¿Esa detonación qué daños causó, que hizo que el avión explotara?

—Tanto Newton como yo hemos determinado que esa bomba no fue colocada con el objeto de explotar el avión, ni para tumbarlo sino que causaría daños y con ello dar una alarma, pero hubo un factor de mala suerte por la ubicación del artefacto, que cayó en la zona del fuselaje y esa situación causó el incendio, que posteriormente abarcó todo el compartimiento de equipajes y afectó el fuselaje. Estando puesta la bomba en el compartimiento de equipajes, acorazada prácticamente por casi todos los lados, menos por uno, porque estaba muy cerca del fuselaje, como dije antes, esa cantidad de explosivos pudo ser aplacada por la cantidad de equipajes.

El técnico en explosivos apunta, como complemento a su respuesta anterior, que la bomba no



El médico cubano Orlando Bosch.

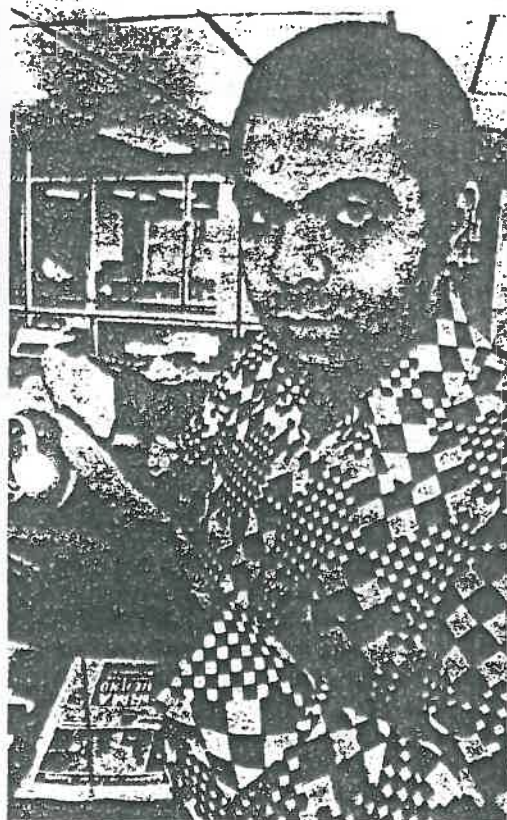
tenía el poder suficiente para dañar un avión en sus partes mecánicas, ni para destruirlo en pleno vuelo:

—Esa bomba fue puesta, como digo antes, para provocar la atención periodística sobre el caso, —explica Fabbri—, lamentablemente la bomba cercenó los conductos de oxígeno puro que suple al avión. Entre las maletas y el material que conforma la parte interior del avión, la quema de plásticos con el fuego produce gases tóxicos. Inmediatamente con el oxígeno saliendo de la tubería, y el fogonazo de la explosión, alimentó el combustible y hubo unas características especiales y el fuego enseguida se amplió y causó los humos tóxicos.

Fabbri hace una pausa en esta parte de la entrevista, y enseguida continúa su explicación:

—Ahora bien, hay otras cosas. En este avión en particular, donde ocurrió el hecho, los cables de

JUSTICIA MILITAR



Freddy Lugo, fotógrafo venezolano.



Hernán Ricardo, el otro venezolano procesado.

control pasan por todo el centro del fuselaje, por debajo de donde una camina. Aparentemente los cables no fueron cercenados de inmediato. El avión subió, pero quedaron aparentemente dañados. Esto queda demostrado por el siguiente hecho; fue dañado el sistema hidráulico.

—Es decir ¿que a pesar del daño interno, el avión siguió subiendo?

—Sí, siguió subiendo un poco...

EL PILOTO PIDIO AUXILIO.

—¿Los tripulantes no se dieron cuenta de la explosión?

—No, esto viene de la siguiente forma: el avión sube de Barbados unos 5 u 8 minutos y cuando está en vuelo el capitán lanza una llamada de auxilio a la Torre de Control, si mal no recuerdo, dice "...tenemos fuego a bordo, hubo una explosión". O sea, que en todo momento el capitán estuvo comunicándose con la Torre, porque todo está grabado. En otras palabras, si la bomba hubiese sido para volar el avión, no hubiera podido hablar nada. Pero él siguió hablando. El hablaba en inglés, pero como hay peligro, le sale la lengua madre por causas naturales, se oye en castellano en la cinta cuando le dice al copiloto: "...cierra la puerta, cierra la puerta... que no veo nada".

Añade Fabbri que debajo de la zona donde cayó el avión, navegaba un barco con turistas y también habían pescadores.

—Ellos reportan que el avión comenzó a perder altura y vino bajando. Se oye en la cinta: "Apóyalo, apóyalo sobre el agua... que nos vamos a matar". En la lengua madre del piloto se oye la conversación, porque habían dejado abiertos los micrófonos del radio. Los testigos y los pescadores reportan que salía humo negro por la parte de adelante del fuselaje, por la cabina.

—¿Qué pasa?, se pregunta Fabbri, y él mismo se responde: "que ellos abrieron la escotilla de adelante. Hubo una succión contra-

ria y el humo en vez de salir todo por detrás —es un procedimiento normal que tienen los aviones—, fue chupado hacia adelante y ellos no cerraron la cabina de pilotos a tiempo, y por ello, el humo se mete en la cabina y, como es tóxico, los segó, los intoxicó. Ya no velan nada. Abrieron entonces las ventanillas del frente y por allí salió el humo negro, por eso los testigos ven humo saliendo por el frente. Pero ya el avión no ve, está ciego, ya hay terror a bordo, hay gritos. El avión viene bajando hacia el agua y de repente llega al agua y los testigos observan que hace un esfuerzo final y levanta la nariz, para luego hundirse.

Fabbri da nueva explicación, al decir:

—¿Qué significa esto, que es muy probable que el avión cuando se acerca al agua todavía tiene fuerzas en los mandos y el piloto hace el último intento para salvarlo, y en este momento se parten los cables, porque estaban dañados por la explosión, lo que hace que finalmente se hunda en el mar.

—Eso significa ¿que el avión no explota en el aire, sino que se hunde en el mar?

—En el vuelo hubo la explosión, pero se desintegra cuando choca con el mar. Los testigos estaban a dos millas, y cuando llegan no había nada, salvo 15 cadáveres mutilados, que flotaron.

NO FUERON COLOCADAS DOS BOMBAS.

—¿Pero existe la hipótesis de que fue colocada en el baño? y ¿por qué se desvirtúa?

—Yo no tengo la menor idea. No sé por qué existe la hipótesis de que fue colocada en el baño. Técnicamente es imposible. Está comprobado científicamente que la bomba estuvo colocada donde dije anteriormente.

—¿Y por qué no pudo estar colocada en el baño. No pudo haber dos bombas?

—No, imposible. Esto de las dos bombas es típico en una de las preguntas que hizo el técnico

que envió Fidel Castro. El, —por cierto quedó desvirtuado en Barbados—, decía y aseveraba que había dos bombas. Una al frente y otra atrás. Nadie sabe por qué, porque nunca se pudo comprobar.

FIDEL CASTRO ENVIO UN TECNICO A INVESTIGAR.

—¿Fidel Castro también mandó un técnico para Venezuela?

—No, para Venezuela no, para Barbados. En aquella ciudad este técnico dijo que hubo dos bombas. Esta aseveración la hacía basado en que uno de los cadáveres que subieron a flote era de una señora que de acuerdo a la lista de pasajeros estaba sentada al frente. Esta persona se había levantado de su asiento y por ello el movimiento que se observa en el recorrido que hace y la salida de su cuerpo del avión luego de hundirse. Toda la evidencia de los cuerpos que subieron a flote demuestran que la explosión fue debajo, en la barriga del avión.

—¿Cuál fue el mecanismo de bomba de tiempo utilizado?

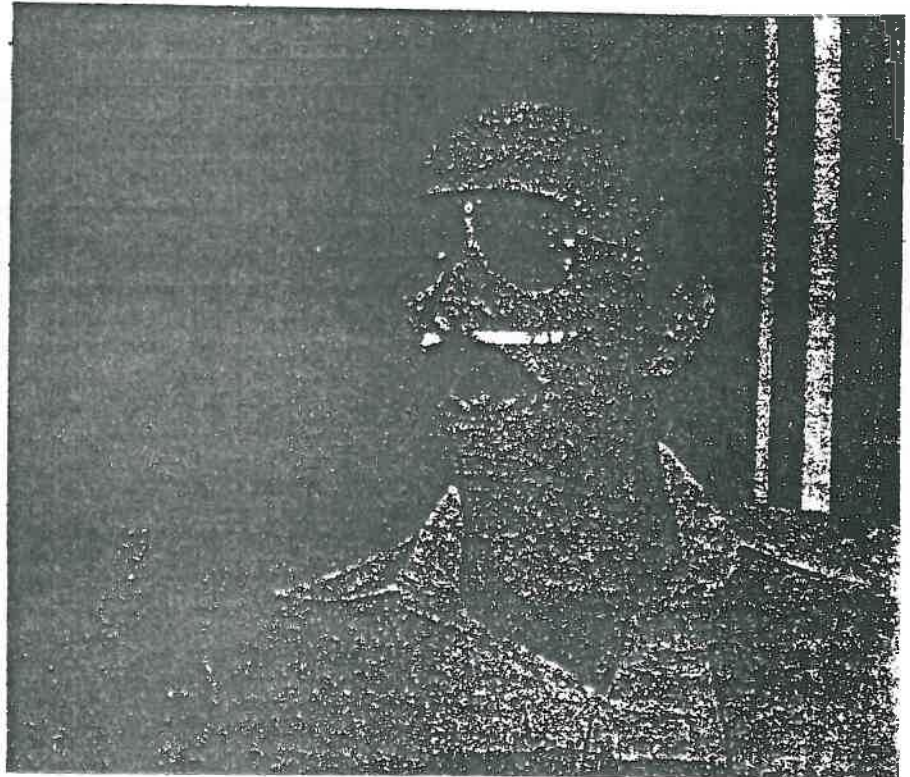
—No se sabe. Se le propuso al señor Fidel Castro, propuesta que él hizo al gobierno de Inglaterra, que si él quería rescatar el avión, era necesario traer equipos especiales, pero el gobierno cubano envió unos remolcadores con ras-tras de ganchos, que dañó las partes del avión, porque con un equipo tan primitivo no se podía rescatar el aparato, porque a esa profundidad no se podía hacer otra cosa. Fue una estupidez...

LOS RESTOS DEL AVION FUERON DESTRUIDOS.

—¿Qué profundidad tenía el mar?

—Uff, allí se calcula en unos 500 a 600 metros. Los ganchos lo que hicieron fue separar las partes, al chocar con las piezas del avión y las movieron.

—¿Cómo sabemos esto? se interroga Fabbri, y responde: "porque un crucero de la armada británica que fue enviado al lugar y



"Creemos que no había intención de tumbar el avión", cree el investigador.

llegó poco tiempo después, por medio de sus aparatos detectó las partes del avión, pero las detectó en varios sitios, dispersos. Antes de llegar este barco inglés los cubanos habían hecho el trabajo de rastreo. Se le dijo al gobierno de Castro que si quería rescatar el avión era factible, pero costaba una suma determinada, que alcanzaría a la cantidad de un millón de bolíveres diarios, porque había que trasladar los equipos de Inglaterra al Caribe.

—¿El avión sigue hundido?

—Sí, el avión ya se puede dar por perdido.

—¿Por qué?

—Por las corrientes marinas, que allí son muy fuertes. Los restos deben estar enterrados, que es lo más probable, aunque eso no lo sabe nadie. Yo tengo todos los mapas donde ocurrió, y las corrientes tienen sus variaciones.

HABIA INTENCION DE CAUSAR ALARMA.

¿Ustedes tienen alguna idea de

que esa bomba fue colocada para que el avión explotara en tierra?

—Es probable, esto se estuvo especulando a nivel de la investigación policial. Nosotros no tenemos ninguna evidencia para abocarnos a la idea de que la bomba fuese puesta para explotar en tierra, pero hay evidencia policial de que pudo haber sido colocada con el objeto de explotar en tierra y esta circunstancia se debe a que se comentó que se buscaba causar una alarma en tierra y ese día el avión sufrió retrasos en su salida por una huelga. Eso hace pensar que se trataba de que explotara en tierra y causar la alarma, llamar la atención de la prensa, y esto fue todo. No sé más.

—Volviendo un poco atrás, Guayana no revisó el equipaje, ¿por qué no se hizo la revisión acostumbrada?

—Lo que debo decir lo tengo entendido por especulaciones, claro que constan en autos, por versiones de los testigos interrogados. La mayoría de ellos coinciden en que no hubo seguridad en

JUSTICIA MILITAR



"Los restos del avión fueron destruidos con rastras", afirmó Fabbri.

Guyana. Allí tanto las autoridades del aeropuerto, como de los empleados de la Cubana de Aviación, por razones que desconozco, no aplicaron la misma medida de seguridad, no sé por qué, qué aplicaron en otros sitios. Eso es curioso.

EQUIPAJE.

—¿Es decir, no revisaron el equipaje?

—No hubo la revisión acostumbrada. Se hizo una revisión por encima.

—¿Revisaron a las personas, pero no los equipajes?

—Algo por el estilo. No me consta nada de eso, lo he escuchado por especulaciones. Tengo entendido que consta en el expediente.

—¿Cuántas personas subieron al avión en Guyana?

—No lo sé, esto consta en el expediente. Nunca lo he leído.

NO CONOCIA A LOS IMPLICADOS.

—¿Conocía a las personas presuntamente involucradas?

—Conocía a Posada, porque anteriormente fue mi jefe en la

Disip durante dos años, pero de vista. Lo vela de vez en cuando, pero no tenía amistad con él.

—¿No tenía vínculo amistoso con ninguno?

—No, en absoluto. Mi amistad, dentro de los límites que se pueda llamar una amistad, un respeto, pues Posada fue jefe mío dos años.

—Pese a eso, ¿su trabajo fue objetivo en el caso de la investigación del siniestro?

—Creo que sí, creo que fue bastante objetivo. Nosotros determinamos que este avión fue volado, sin lugar a dudas. Ahora, ¿quién lo ha volado? Eso pertenece a un campo que está muy lejos de mí.

—¿Cuánto tiempo duró la investigación?

—La investigación nuestra en los laboratorios duró un mes, pero la investigación completa se hizo en seis meses.

FUI SELECCIONADO POR MI CURRÍCULUM.

—¿Por qué crees que te seleccionaron a ti para realizar esa investigación?

—Bueno, no sé, quizás la amistad, el respeto que me unía con el doctor Patiño González. El hecho de que soy fundador de la División de Explosivos de la Disip. Trabajo desde el gobierno de Rómulo Betancourt en los organismos de seguridad, quizás la experiencia, quizás el currículum...

—¿Hubo interés en el gobierno de esa época en acelerar esa investigación o inclinarla hacia algún objetivo, hubo alguna influencia del gobierno para presionarlo, para hacer que el informe que produjera no fuera suficientemente concluyente para salvar a los presuntos implicados o por el contrario, fuese interpretativo para condenarlos?

—Déjame ponértelo en las siguientes palabras. Dentro del marco político de aquella época, de aquel momento, con la presión mundial, con el escándalo que este hecho había causado, yo nunca me sentí obligado, for-

zando a inclinar mi informe hacia uno determinado lado. El informe fue objetivo, elaborado por mi compañero Newton y yo, sin que haya habido presión alguna. Lo redactamos en castellano en la propia oficina de la Disip, aquí en Caracas. Nosotros firmamos ese informe con la plena convicción de lo que allí se dijo es verdad, si posteriormente, en determinados sectores políticos este informe causó algún alboroto, no me consta directamente a mí. Es probable que el informe haya causado alguna reacción. Todo informe causa una reacción, y mucho más en un caso de esta índole, pero nunca fui llamado, que se me obligó a cambiar el informe.

NO NOS INMISCUIMOS EN EL TRABAJO POLICIAL.

Indudablemente que para elaborar un informe técnico, se requieren antecedentes que den el punto de partida para empezar a trabajar un caso, ese punto de partida tiene que haberte señalado a los presuntos responsables, que es la columna vertebral del caso. Tú has debido haber investigado a cada uno de los indiciados, cuáles los conocimientos de explosivos que podrían tener, cómo habían llegado al país los que eran extranjeros, cuáles habían sido los pasos de las personas señaladas como autores materiales, cuáles habían sido los pasos de los señalados como autores intelectuales, en general, ¿cómo determinas tú cada responsabilidad, o qué determinó la investigación personal en el caso de los presuntos indiciados?. Por ejemplo, ¿de Bosch qué lograste averiguar?

—Déjame explicártelo de la siguiente forma. Todos los parámetros que tú me estás presentando sobre alguna investigación a priori, iniciando el caso sobre los posibles indiciados fue especulado por mí y por Newton a nivel personal, pero nunca a nivel oficial, porque nosotros no teníamos por qué meternos en el marco de la investigación policial.

Bueno, entonces hablemos a nivel personal. ¿Qué logros hubo a nivel personal?

—De Bosch sabía únicamente lo que había leído en la prensa. Nunca lo había conocido personalmente. Hernán Ricardo y Freddy...

—Perdóneme, tú sabías lo que decía la prensa, ¿pero tú investigaste personalmente a esas personas?

—No llegué nunca a investigar a ninguno de ellos, primero que todo porque mi intención, y la intención de Newton, siempre trabajando ambos de común acuerdo, fue de no acercarnos al campo policial, porque esto era inmiscuirse en algo que a nosotros no nos concierne. Toda especulación nuestra fue hecha en base a lo que nosotros recabábamos, incluso en Inglaterra nosotros estuvimos leyendo los recaudos de la prensa venezolana, y entonces sí emitíamos opiniones, pero recabadas de la prensa. Nosotros nos negamos a penetrar en el mundo de la investigación policial, porque no nos convenía hacerlo.

Entonces ¿tú no entrevistaste a ninguno?

—En absoluto, ni Eric Newton tampoco. Si nos interesó por cuestiones personales, lógicas, seguir leyendo todo lo que salía publicado acerca del hecho.

—¿Ustedes no determinan quién hace volar el avión?

—No nos corresponde a nosotros, eso le corresponde a la investigación policial que recoge los recaudos. Yo no sé, por qué jamás llegué allá.

Dentro de la investigación sobre explosivos, ¿qué determinaron los cuerpos de las personas que flotaron? ¿Qué ocasionó las mutilaciones?

—Las mutilaciones fueron causadas por el impacto que hubo cuando el avión chocó con el agua. Los cuerpos sí presentaron fragmentos y esas muestras fueron observadas lateralmente, que venían de abajo. Vamos a imaginarnos un avión, estamos todos en fila india, uno detrás de otro. Si la bomba hubiese sido puesta en el baño trasero, tenemos que saber que entre el baño y el compartimiento de pasajeros hay varias divisiones y para lograr que la bomba hubiese afectado a esas personas, sería necesario que la bomba fuese muy grande y el avión habría explotado en pleno vuelo, y eso no ocurrió.

—Sin embargo, —adiciona Fabbri al insistir en su tesis—, los pasajeros presentan perforaciones —el análisis balístico lo muestra— que tienen de abajo hacia arriba, y prácticamente laterales. Si la bomba hubiese esta-

do en el baño, vamos a suponer una bomba fragmentaria, una bomba hipotética, lo destroza por atrás y en línea recta, nunca de abajo hacia arriba y por los lados.

Antes decías que la bomba no tenía poder para destrozar el avión y subir hacia arriba, ¿entonces por qué los fragmentos llegan hasta los pasajeros?

—Porque pensamos que la bomba, —toda la evidencia lo señala—, para poder cortar los cables o dañar los conductos de mando del avión, que es lo que presumimos en romper los conductos hidráulicos, que es lo que ocasiona el humo negro que reportan los testigos, tuvo que ser colocada en la parte superior pero lateral del fuselaje, en el compartimiento de carga trasera. En otras palabras la bomba estaba no en el medio ni abajo, sino en la parte de arriba, cerca del techo.

—¿Sería una casualidad la ubicación del equipaje con la bomba?

—Es muy probable que fuese una casualidad. En el caso de que no fuese una casualidad, alguien del personal de tierra está metido en eso. Obligatoriamente, porque fueron los únicos que tenían acceso al compartimiento.

—¿En Guyana?

—En Guyana, en Barbados o en Trinidad.

—¿Sería intencional la ubicación de la bomba?

—No se sabe. Pudo haber sido, o simple casualidad.

¿Por qué no flotaron todos los cadáveres?

—Porque quedaron atrapados en el interior del avión.



Luis Posada Carriles,
cubano, ex-jefe de
la Digepol.

Esta



DR. CARLOS ZAPATA PIEVE

UNIDAD MEDICA DE ACUPUNTURA
MEDICINA GENERAL

Angustia, nerviosidad, inquietud, temor, inseguridad, timidez, depresión, tristeza, llanto, falta de energía, palpitaciones, apatía, insomnio, sudores, calores, dolores, neuralgias, artritis, alergias, asma, bronquitis, enfisema, rinitis, sinusitis, jaqueca, hipertensión, mala circulación, várices, flebitis, gastritis, úlcera gástrica, colitis, menopausia, frigidez, esterilidad, impotencia, prostatismo, hemorroides, dermatitis, parálisis, gordura, delgadez, celulitis, arrugas, acné, flacidez muscular, etc.

Caracas, Av. Pto. Cabello, Las Palmas.
(Informes por correo)

TELS. 782 72.67
782.00 56

“El que Fidel Castro llegue a cumplir sus amenazas, no cambiará la realidad de las experticias, sea cual fuere el veredicto de la Corte Marcial”

Interrogado por RESUMEN, el técnico Carlos Fabbri revela aspectos desconocidos del caso del avión cubano, y al informe que fuera “escamoteado” por la DISIP de C.A. Pérez, al Juez de la causa.

RESUMEN: ¿Cree Ud. que el hecho que el fiscal militar haya pedido la absolución de los implicados, se deba básicamente al informe técnico presentado por Ud. y su colega Eric Newton?

Carlos Fabbri: No debo adivinar lo que motivó al fiscal militar y, en todo caso, al Consejo de Guerra Permanente de Caracas, para sentenciar la libertad de los presuntos implicados.

En base a los acontecimientos acaecidos puedo ofrecer una interpretación personal de lo sucedido: cuando en junio de 1979 recibí citación escrita para presentarme a declarar frente al Consejo de Guerra Permanente de Caracas en relación al caso que nos concierne, le notifiqué la citación a mi colega en Inglaterra. El, a su vez, creo consultó con las autoridades respectivas de su país y contestó que no había impedimento alguno para presentarse. Los dos, como técnicos, estábamos profesionalmente y moralmente obligados a ratificar cada palabra de nuestro informe original N°. 6000-103-550 y testificar nuestra conformidad con su complemento, el informe técnico de los Laboratorios RARDE. Yo, como representante de Venezuela, estaba además legalmente obligado a declarar por el Art. 585 del Código de Justicia Militar.

RESUMEN: En síntesis, ¿que querían saber los Tribunales Militares de Uds?

Carlos Fabbri: Es indudable que los abogados de la defensa se dieron cuenta, durante el transcurso de la evacuación de pruebas o antes de ello, que el informe técnico de los laboratorios RARDE, no aparecía en el expediente que originalmente estaba en la jurisdicción civil. Varias publicaciones de prensa han polemizado bastante, aunque no siempre bien interpretado, sobre este punto. Cuando mi colega y yo terminamos nuestro informe técnico, redactado en la propia DISIP, bajo el número anteriormente citado en diciembre de 1976, entregamos nuestros recaudos posteriormente y personalmente en la oficina de la Dra. Delia Estava, en presencia de algunos fiscales del Ministerio Público, dando amplias explicaciones sobre lo sucedido.

RESUMEN: ¿Notaron Uds. “algo anormal” en el procedimiento de entrega de su informe a la Dra. Delia Estava?

Carlos Fabbri: Nada en absoluto. Tanto la Juez como los Fiscales presentes, se mostraron muy interesados en todo. Sin ser experto en actas procesales, creo que todo fue una entrega formal. Yo personalmente ofrecí una amplia explicación con ayuda de mapas y planos, etc., a todos los presentes. Mi colega y yo firmamos las actas respectivas y todo finalizó. Mi colega luego regresó a Inglaterra.

RESUMEN: ¿Cuándo fue entregado el informe técnico de los laboratorios RARDE, donde constan todas las pruebas físicas, químicas, metalúrgicas, etc., efectuadas sobre los escombros flotantes recuperados?

Carlos Fabbri: En aquella oportunidad quedó aclarado que el informe de los laboratorios RARDE, sería enviado posteriormente por vía diplomática, a través de la embajada inglesa en Caracas. El informe tardó algunos meses en prepararse.

RESUMEN: ¿Qué pasó entonces? ¿Por qué se dice que el informe “desapareció”? ¿Qué nunca llegó a ser incluido en el expediente?

Carlos Fabbri: Trataré de explicarlo por pasos, hasta donde me sea posible. Primero, cuando el informe llegó a la embajada inglesa, en Caracas, yo fui llamado de allá directamente. Me fueron entregadas tres (3) copias (entiendase tres originales): copias N°. 2, N°. 3 y N°. 4. Esto consta en la página de control de distribución al final del informe RARDE.

Una copia era para mí. Otra copia quedó archivada en la División de Explosivos de la DISIP y la otra copia fue entregada al entonces Asesor Jurídico de la DISIP, obviamente con el objeto de que la hiciera llegar al respectivo Tribunal Civil que tenía el caso, para ser incorporada al expediente. En la embajada de Inglaterra en Caracas, quedaron archivadas dos copias más, las N°. 9 y N°. 10. Todo esto consta en la página de distribución al final del informe RARDE, como ya citado. En total fueron distribuidas oficialmente 12 copias a las diferentes autoridades internacionales autorizadas en recibirlas.

RESUMEN: ¿Fue alguna copia autorizada para ser entregada al gobierno cubano?

Carlos Fabbri: En la hoja de distribución no consta. Pero es muy posible de que ellos la hayan obtenido. En

RESUMEN trató extensamente el caso del avión cubano.



EL ORDEN LA JUSTICIA



todo caso, me parece lógico de que el gobierno cubano tenga una copia, así se daría cuenta de que nuestra investigación fue imparcial y demuestra sin lugar a dudas dónde fue colocada la bomba y qué tipo de explosivo se utilizó. Estoy convencido que el Sr. Fidel Castro conoce hace tiempo nuestra verdad, la que está expuesta en nuestro informe técnico.

RESUMEN: Aunque sea una redundancia preguntarlo, ¿tanto Ud. comisario, como su colega, además de los laboratorios RARDE, están muy seguros de su veredicto. En un principio hubo especulaciones sobre la posible explosión, por falla mecánica, de una turbina del avión siniestrado?

Carlos Fabbri: No me extrañaría que dijeran de repente que el avión de la Cubana de Aviación fue tumbado por un OVNI. Cuando se quiere especular todo es posible. Aquí es donde se diferencian los periodistas profesionales, los que investigan seriamente, de los que se ganan la vida publicando chismes o algo parecido. Yo le aseguro que si hubieran formado un comité integrado por Mandrake el Mago, Kojack, Columbo y Starchy y



El técnico Carlos Fabbri.

Hutch, el veredicto técnico hubiera sido el mismo: *al avión de la Cubana de Aviación lo sabotearon con una pequeña carga de dinamita (aprox. 1/2 kilo), colocada en algún lugar del compartimiento trasero de carga, posiblemente cerca del piso del avión por debajo del cual están situados los cables de control del aparato, y quizás fuera de centra, hacia la pared del fuselaje.*

RESUMEN: ¿Por qué dice "una pequeña carga" de dinamita?

Informe británico y el venezolano, es que la bomba que explotó a bordo del avión DC-8 de Cubana de Aviación ... "primero", era de escaso poder explosivo y por si sola, no dañó mortalmente al avión, que pudo haber llegado al aeropuerto, o haber amarrado exitosamente ... "segundo" se trataba de una carga explosiva de aproximadamente medio kilo de algún tipo de dinamita comercial ... "tercero", que lo que causó la muerte a varios pasajeros y posiblemente cegó y asfixió a los pilotos, fue el incendio que desató la explosión, el cual fue avivado por el oxígeno que habría roto y ... "cuarto", y más importante, que la bomba explotó en el compartimiento trasero de carga.

Esta conclusión, es sin duda la más importante, por cuanto echa por tierra las apariencias que incriminaron a Hernán Briceño y Freddy Lugo, los dos venezolanos que habían volado en ese mismo avión, de Trinidad a Barbados en circunstancias (es innegable) harto sospechosas ¿Fueron estos dos, unos "titleros" de algún macabro titiritero que los colocó bajo la luz de una sospecha demasiado obvia? El dictamen técnico es, sin la menor duda, la más contundente demostración de que bien puede haber sido así ya, que Lugo y Ricardo JAMAS pudieron haber colocado la bomba donde estalló. Si a todo esto se le añade la "extraña"

Carlos Fabbri: Porque como es archiconocido, el avión no se desintegró en pleno vuelo. El piloto reportó por radio que había ocurrido una explosión y había fuego a bordo. Voló varios minutos tratando de regresar al aeropuerto de Seawell, Barbados, pero el destino así no lo quiso. Una carga explosiva adecuada, o la misma colocada en otro lugar, hubiera destruido al avión en pleno vuelo, sin oportunidad para alguna maniobra o transmisión de emergencia, esto es obvio.

RESUMEN: ¿Entonces, que tumbó al avión en realidad?

Carlos Fabbri: Fue una combinación de factores. Mi colega y yo en conjunto con RARDE, pensamos que la explosión de la bomba causó un voraz e incontrolable incendio a bordo de la aeronave, debido a la ruptura y consiguiente alimentación por parte del sistema de oxígeno del aparato. Toda clase de materiales empezaron a arder, causando humo tóxico. Evidentemente, esto cegó e intoxicó no sólo a los pasajeros, sino también a la tripulación del avión. Sin duda alguna había pánico a bordo. Es probable

¿Quién es Carlos Fabbri? Venezolano, nacido en 1940 hizo sus estudios de primaria y secundaria en Italia; especializándose en Inglaterra. En 1961 entró a la Academia de la PTJ y actualmente tiene el rango policial de Comisario. El último cargo que desempeñó Fabbri fue el de Jefe de la División de Armas y Explosivos de la DISIP. Fue en función de este cargo, como Fabbri es llamado por el Dr. J.J. Patiño González, Comisionado del Presidente C.A. Pérez, para que se encargue de representar a Venezuela, en las experticias que habrían de hacerse con motivo del accidente del avión de Cubana de Aviación acaecido el 6 de octubre de 1976. Es allí, donde conoce a Eric Newton, llamado a su vez por el gobierno de Barbados. Newton es un ingeniero aeronáutico especializado en accidentes de aviación, quien trabaja para la "Royal Air Force". El Informe Newton-Fabbri, su contenido, sus peripecias en el juicio que se les siguen a los presuntos indiciados de haber participado en el sabotaje del avión de Cubana de Aviación, es el objeto de este apasionante interrogatorio, minuciosamente hecho por

RESUMEN con el propósito de aclarar ... si es que esto es posible... a sus lectores, algunos de los pormenores de este escabroso asunto, que mantiene en "jaque" a más de un gobierno de este hemisferio. Lo fundamental del

coincidencia de que la Juez Delia Estava no incorporó el informe al expediente, cuando éste pasó de la jurisdicción civil a la militar, y que este sólo pudo haber sido conocido por el fiscal militar, después de haber pedido la pena máxima ... ello explicaría el porqué, pidió luego su absolución. No es posible olvidar que Orlando Bosch, el más notorio de los acusados, fue traído a Venezuela por C.A. Pérez, dotado de credenciales, dinero, armamentos y escoltas por su persona de más confianza, Orlando García... Todo esto está increíblemente enmarñado con las peripecias de los cubanos anti-castristas. El "Monky" Morales Navarrete (por ejemplo), era enemigo mortal de Bosch ¿Por qué? Sencillamente porque había comprado su libertad en los Estados Unidos, cuando "negoció" su absolución con el fiscal americano que los acusaba a él y a Bosch de haberle arreado un bazucazo a un barco poleco-surto en Miami. Por esto, Bosch, estuvo preso en los Estados Unidos, y de allí salió ... para reunirse en Caracas, de nuevo con Morales Navarrete su enemigo mortal. Morales Navarrete fue hecho preso hace poco en los Estados Unidos, complicado con un caso de tráfico de estupefacientes. Quien pagó con dinero en efectivo su fianza, fue Orlando Bosch ... actualmente Jefe de la escolta de C.A. Pérez.

García



también que el fluido hidráulico, saliendo por tuberías rotas, estuviera alimentando al fuego, esto debido al intenso humo negro que fue visto saliendo por varias partes del aparato. Creo personalmente que los mandos del avión no quedaron mortalmente dañados y que estuvieron operativos hasta el último momento, ya que la aeronave, antes de chocar contra el agua, fue vista empujarse para arriba, como un último esfuerzo del piloto para no estrellarla de frente contra el mar, sino tratar de apoyarlo, de amarizar. Pero luego, ya en pérdida, seguramente no fue posible ninguna maniobra de emergencia ya que el avión se inclinó lateralmente y se estrelló contra la superficie, hundándose con rapidez.

RESUMEN: Para regresar al punto del informe técnico de los laboratorios RARDE, "inicialmente desaparecido" ¿el Asesor Jurídico de la DISIP, lo entregó por fin a la Dra. Delia Estava?

Carlos Fabbri: Esto no lo sé. Creo que él declaró haberlo hecho. Mi responsabilidad había terminado ya. Mi colega había regresado a su país.

Quedé lógicamente desligado del caso, ya que estaba en manos del tribunal. Ahora sería materia de hipótesis: el caso fue posteriormente pasado a los tribunales militares. Las actuaciones son ampliamente conocidas y han sido tratadas profundamente por la prensa.

Es evidente que no hace falta ser un Premio Nobel para darse cuenta que



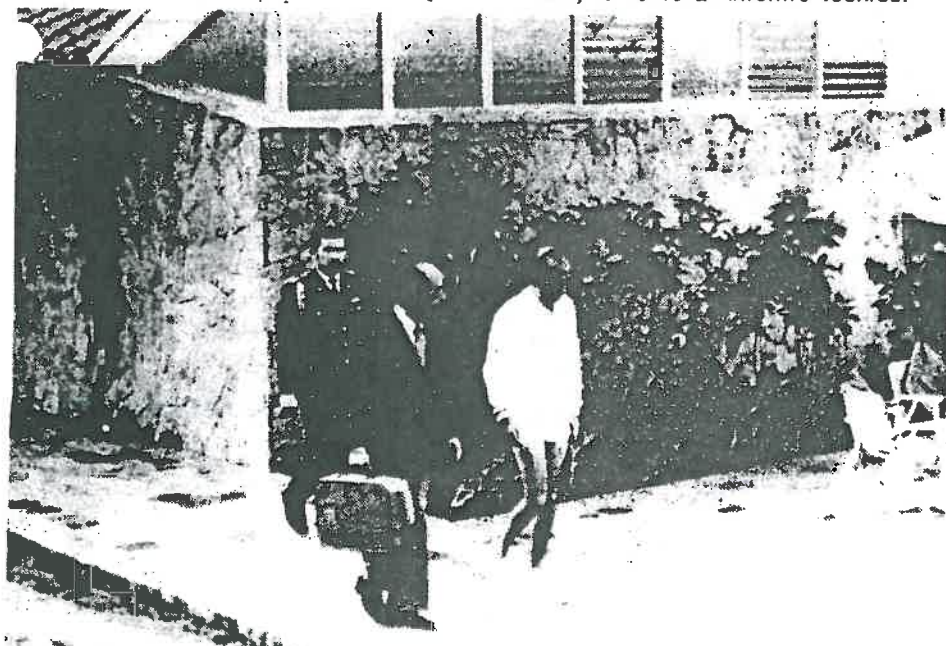
Fidel, le teme al informe técnico.

los abogados de la defensa se dieron cuenta que el informe de los laboratorios RARDE, no aparecía incluido en el expediente. Cualquiera que haya sido la razón de "no-incluir" el citado informe técnico oportunamente en el expediente, fue un error garrafal. La defensa tenía que darse cuenta antes o después, sacar sus conclusiones y trazar su estrategia, cuyos frutos ya son evidentes. Cuando mi colega y yo fuimos interrogados por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, nos dimos cuenta que sus integrantes honestamente ignoraban una serie de detalles importantísimos sobre el caso.

Yo fui interrogado durante unas 2 1/2 horas aproximadamente y puedo afirmar que la copia del informe técnico de los laboratorios RARDE, no estaba en el expediente, sino que fue posteriormente y oficialmente solicitada a la embajada británica en Caracas, la cual la hizo llegar al Tribunal Militar, dando así inicio a una nueva proyección del caso. A mi no me parece extraño que la evidencia básica aportada por nuestro informe, respaldado por el informe RARDE, haya podido, obviamente, influenciar la línea de conducta adoptada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas. Cualquiera que haya seguido el caso y que tenga un coeficiente normal de raciocinio y de imparcialidad, nada más citando los testimonios de prensa publicados hasta ahora, puede llegar a un veredicto propio, aunque sea superficial. Lo que si creo también, es que los "otros recaudos" del expediente, los recaudos "no-técnicos", son el complemento que, en conjunto con el informe técnico nuestro y de RARDE, contribuyeron al fallo del Consejo de Guerra Permanente de Caracas.

RESUMEN: ¿Cuáles son esos "recaudos no-técnicos" a que hace mención?

Carlos Fabbri: No es de mi incumbencia, pero me refiero a la investigación operativa, policial. Todo lo que sé, es lo que se ha publicado en los diferentes medios de comunicación o especulado en los ambientes adecuados a nivel personal. Los informes técnicos definen claramente y definitivamente dónde ocurrió la explosión y qué la provocó. Si basados mayormente en esto, además de otras evidencias proporcionadas por la investigación policial, los abogados de la defensa pueden probar que los presuntos indiciados no pudieron cometer el sabotaje por el cual se les está juzgando, la Corte Marcial sabrá dictaminar adecuadamente.



C.A. Pérez con su guardaespaldas Orlando García.

RESUMEN: ¿Quién cree Ud. entonces haya provocado el sabotaje al avión y en qué lugar pueden haber colocado la bomba a bordo?

Carlos Fabbri: ¿Cómo voy a saberlo? Esto es el punto: en caso así no se debe basar el veredicto en adivinanzas o apasionamientos parcializados. Hay que atenerse a la evidencia recogida, a las pruebas suministradas. Si la defensa ha logrado adecuadamente comprobar que los presuntos implicados no pudieron tener acceso al lugar donde se colocó la bomba, es lógico pensar que "algún personal de tierra", con acceso al avión, la colocó durante alguna de las paradas que efectuó el avión en Guyana, Trinidad o Barbados mismo: las bombas no caminan solas. Aquí se refleja precisamente la importancia de la investigación policial que debe ser complementaria de la investigación técnica, para así poder proveerle a los jueces militares la base adecuada para llegar a su veredicto final.

RESUMEN: ¿Cuál es su opinión sobre el hecho de pasar el expediente a la jurisdicción militar?

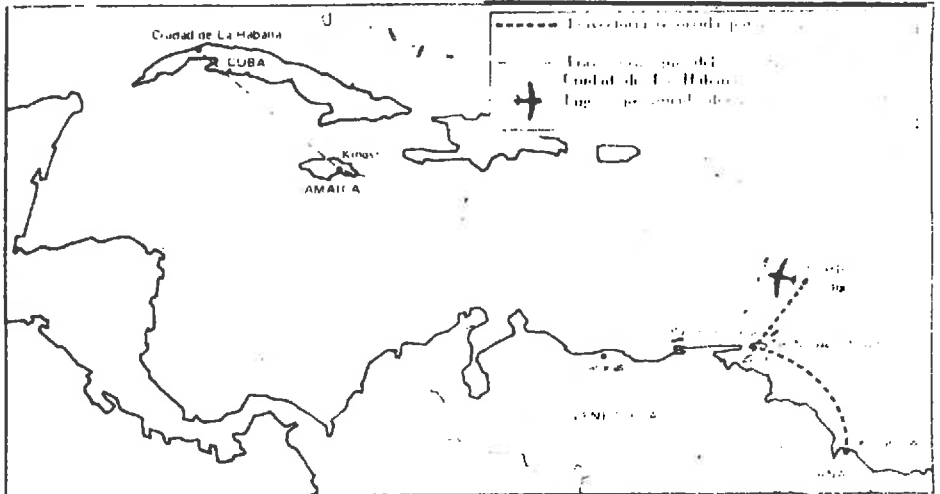
Carlos Fabbri: No estaban dadas las circunstancias para tal proceder y me parece una paradoja jurídica. Fue un error político involucrar a las FAN. Me imagino que esto se hizo para mantener a los indiciados lo más aislados posible.

RESUMEN: Comisario, ¿cree Ud. que de haberse recuperado los restos del avión desde el fondo del mar, se hubieran obtenido datos valiosos?

Carlos Fabbri: Es indudable. Prácticamente buena parte del cuerpo del avión se quedó allá abajo. Quizás se hubiera podido establecer qué dispositivo se utilizó para detonar la bomba, y sus evidencias hubieran podido indicar la capacidad técnica y escuela de quién la fabricó, y otros parámetros. Pudo haberse establecido "el asiento de la explosión". Pudieron haberse recuperado los otros cadáveres atrapados dentro de los restos del avión y, una vez analizados, comprobar que muchos de ellos murieron por asfixia, antes de chocar el avión con el mar, debido al incendio que se originó a bordo. Se podría haber establecido si el avión transportaba material militar o no, etc. etc. En fin, se hubiera podido aclarar un sinnúmero de dudas y especulaciones que han alimentado continuamente a los medios de comunicación y cuyo secreto se ha llevado el océano. Vale la pena mencionar, aunque ello no altere en absoluto el veredicto técnico, que, según consta en el informe RARDE (final 16 y principio página

17), existen ciertos puntos dudosos con respecto a la historia inmediatamente anterior al envío de las evidencias recuperadas en Barbados, a los

laboratorios militares británicos, RARDE: por ejemplo, algunas maletas recuperadas intactas y aseguradas con sus correas, resultaron no con-



Itinerario del fatídico vuelo CU-455

El avión de Cubana de Aviación llegó al aeropuerto de Timehri, Georgetown (Guyana) el martes 5 de octubre de 1976, a las 8:35 de la noche y fue puesto bajo la vigilancia del servicio de seguridad cubano. Fue limpiado esa noche. A cargo de recibirlo estaba el Sr. Santos y Lázaro Otero (quien murió en el accidente).

La tripulación y pasajeros estaban listos para despegar del aeropuerto de Timehri, Guayana, el miércoles 6 de octubre a las 9:35 a.m. Nadie aparte de la tripulación, pasajeros y oficiales de Cubana de Aviación, subieron al avión excepto el oficial de la Aduana que rompió los sellos de los licores libres de impuestos. Pero el DC-8 de Cubana de Aviación no despegó hasta las 10:57 de la mañana, con 27 minutos de retraso, debido a una solicitud del gobierno de Guyana, para que subieran a bordo una delegación diplomática de Corea del Norte, compuesta de 5 miembros.

El avión de Cubana llegó a Trinidad a las 11:30 y sólo dos pasajeros desembarcaron. A los pasajeros en tránsito no se le permitió desembarcar porque había una huelga del personal de la British West Indian. No fue limpiado, ni la basura sacada. Subieron a bordo en el aeropuerto Piarco de Puerto España, los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo. Ricardo y Lugo habían pernoctado la noche anterior en el Holiday Inn, y tenían reservaciones hechas desde Caracas.

El vuelo salido de Puerto España, llegó aproximadamente a las 12.25 pm. a Barbados. El vuelo se desarrolló normalmente, salvo un incidente donde

Hernán Ricardo se quedó encerrado en el baño del avión al atascarse la puerta interviniendo el capitán de la nave que logró abrirla. Los venezolanos desembarcaron y se alojaron en el Holiday Inn de Barbados y aproximadamente a las 4:30 pm se cambiaron para el Hotel Village. Cerca de las 8:30 de la noche del 6 de octubre (ya había explotado el avión cubano) subieron a un avión de la British West Indian y regresaron a Trinidad.

En el aeropuerto de Barbados descendieron 18 pasajeros de la nave cubana y otros 13 pasajeros suben con destino a Jamaica. A las 1:15 de la tarde despegó del aeropuerto de Barbados el vuelo CU-455 de Cubana de Aviación con destino a Jamaica y 9 minutos más tarde, el piloto reportó por radio: "tenemos una explosión a bordo" y señaló su intención de regresar al aeropuerto para aterrizaje de emergencia.

El radar del aeropuerto de Barbados indicó que el avión hizo un "banqueo" por la derecha hacia el aeropuerto. Hay testigos que vieron el avión debajo de las nubes cerca del mar, emitiendo humo negro y con el intento de iniciar una subida muy inclinada, perder altura y caer con la nariz hacia abajo y el ala derecha hacia abajo también, hundiéndose rápidamente en el mar. El tren de aterrizaje de la nave aérea estaba afuera, cuando se produjo el desastre.

No hubo sobrevivientes. Perekieron 74 personas (25 tripulantes y 48 pasajeros). El DC-8 siniestrado había sido arrendado por Cubana de Aviación a "Air Canadá". Sólo pudieron rescatarse 15 cadáveres, restos del avión y 14 maletas.



El cubano Orlando Bosch



Hernán Ricardo, venezolano fotógrafo en misión "operativa".



Luis Posadas Carriles, ex Jefe de Operaciones de la DISIP, acusado.

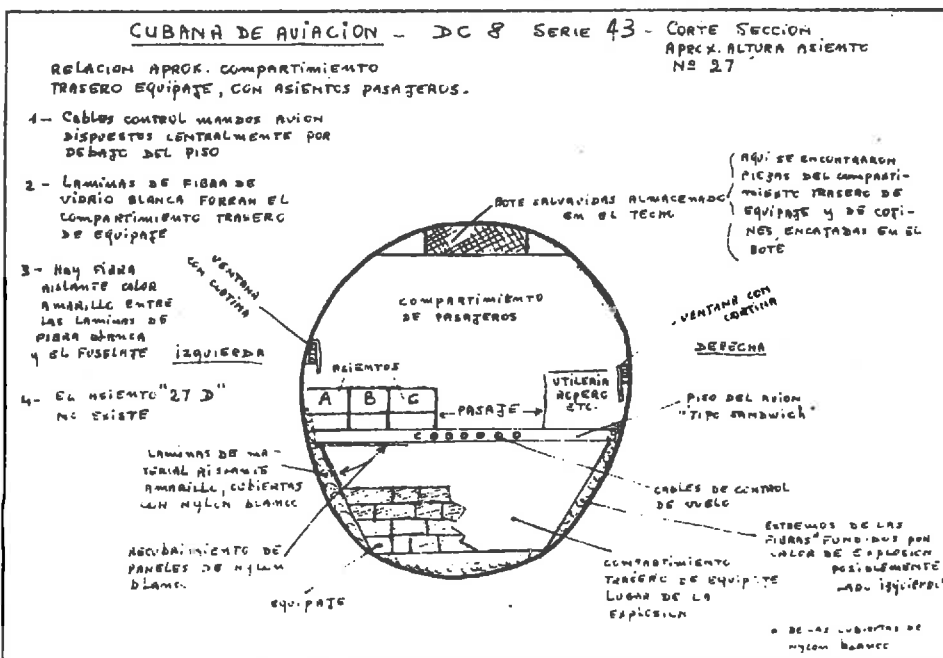
tener nada de su contenido original y obvio, sino que contenían escombros de la propia tragedia. Esto puede producir muchas especulaciones: el contenido de tales maletas, fuese lo que fuese, fue sacado antes de la llegada de mi colega a Barbados y luego las maletas "infantilmente preparadas", como se dijo con anterioridad.

RESUMEN: ¿A qué se debió que, una vez que el informe técnico firmado por Ud. y su colega en conjunto con el informe RARDE fueron entregados, Ud. se separó de la DISIP? ¿Fue Ud. *presionado* por la superioridad a "modificar" el contenido del informe? Se dice que recién volado el avión de la Cubana de Aviación, Ud. y otros funcionarios fueron arrestados por orden superior. ¿Podría explicar algo al respecto?

Carlos Fabre: Contestaré la pregunta por puntos, aunque no en el mismo orden. *Primera*, pocos días después del accidente, se desató un "canibalismo policial" a nivel de la DISIP; fue algo así como una cacería de brujas con allanamientos por todos lados, en especial a cubanos anti-castistas residentes en Venezuela, y cosas por el estilo. Daba la impresión no, de prepararse para impartir una justicia ecuaníme, sino que se estaba buscando una o varias *cabezas de turco* para ser sacrificadas. Todo esto está ampliamente documentado por la prensa de aquella fecha. Yo, como Jefe de la División de Armas y Explosivos, al igual que unos otros funcionarios, creo que por el simple hecho de estar obviamente relacionados con la materia y conocer a uno de los presuntos implicados (a Posada

Carriles quien trabajó varios años en la DISIP), quedamos automáticamente bajo sospecha de colaboración con el atentado. Por ridículo que esto parezca, son lo que se llaman "gajes del oficio" y en aquella ocasión, *se debieron no a la Dirección del Cuerpo propiamente dicha*, sino a la baja intención de algunos elementos sectarios (los hay en todo Partido y en toda organización), *apurados en encontrar a toda costa unos culpables*, para así satisfacer, con una asesoría dañina, a la entonces presidencia de la República y a una opinión pública

nacional e internacional que demandaba aplicación "de la justicia". Pero si bien es cierto que dichos elementos sectarios hicieron daño, también hubo elementos nobles quienes sirvieron de balance a una situación que se estaba extralimitando por todos lados. Me refiero básicamente al Dr. J.J. Patiño González, quien, en representación del gobierno nacional, solicitó que me abocara a averiguar "*lo que en realidad había sucedido*". Repito, yo jamás me sentí *presionado a modificar* el contenido del informe técnico, que mi colega y yo posteriormente firmamos.



Corte frontal del avion donde se aprecia claramente que en la última fila sólo existen los asientos A, B, C, únicamente.



El otro fotógrafo Freddy Lugo

De haberla habido, la presión no hubiera servido de nada en contra de mi colega británico y de los laboratorios militares RARDE. Esto es obvio. Lógicamente, esta secuela de dudas iniciales, arresto e interrogatorio preventivo por elementos de mala fe no sólo del propio Cuerpo, sino también por unos desconocidos quienes creo eran agentes cubanos, no pudieron ser agradables para mi persona con casi veinte años de servicio en la seguridad del Estado. Por lo tanto, una vez terminada mi actuación en el caso, opté por solicitar un permiso y así alejarme un poco de la intriga que todo lo dominaba.

RESUMEN: La clave de este caso, radica básicamente en: *Primero* en el lugar donde explotó la bomba. *Segundo*, qué tipo de explosivo se utilizó y cuántas bombas fueron. La controversia sobre tales puntos es muy grande y el informe técnico, en tales aspectos y en su conjunto, inutiliza al informe policial, mediante una respuesta clara y científica. Indudablemente, el conjunto de las opiniones técnicas de Ud., de su colega y de RARDE, han sido determinantes sobre la decisión tomada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas y posiblemente lo pueda ser para la Corte Marcial. Podría Ud. sintetizar el todo, tomando en consideración las opiniones expresadas por diferentes políticos nacionales, por el propio gobierno cubano, etc., ampliamente dadas a la publicidad por los diferentes medios de prensa nacionales?

Carlos Fabbri: Es una pregunta muy extensa y tratada parcialmente en de-



La Juez Della Estava

claraciones anteriores. En todo caso, para empezar:

Primera: El suplemento del diario cubano 'Gramma' del 19 Oct. 1980, reproducido por la revista 'RESUMEN', el 09 Nov. 1980, insiste en la tesis de las dos explosiones en el compartimiento de pasajeros. Yo creo que Fidel Castro tiene copia de los informes técnicos presentados a nuestros tribunales civiles y militares, y sabe que la realidad que allí se establece, no tiene lugar a dudas. Pero Fidel Castro no puede aceptarlo y trata de promocionar en la opinión pública mundial, la idea de que hubo dos explosiones en la cabina de pasajeros. Jamás podrá probar lo que dice, porque él sabe que no es verdad. Nuestros informes técnicos son una realidad científica y una verdad forense que simplemente rechaza cualquier desafío que se les enfrente; simplemente invalidan definitivamente por la vía científica las aseveraciones contrarias y todas estas pruebas están ahora en la Corte Marcial. Aquellas personas o entidades que tratan de rechazar lo establecido por

nosotros, debieran saber que sus teorías o hipótesis, jamás podrán hacer frente a unas pruebas científicas irrefutables y que así haciéndolo, sólo están rebajando su categoría profesional. A estas alturas, no se trata de que nosotros (mi colega, RARDE y yo) tengamos que demostrar algo, esto ya se hizo hace tiempo: se trata de que los que todavía honestamente tengan dudas, se documenten con las pruebas aportadas y quedarán convencidos.

Segunda: Teodoro Petkoff, en un artículo publicado en RESUMEN del 12 Oct. 1980, llama al Fiscal Militar... "cínico" y "descarado". Aparentemente el Sr. Petkoff se documenta solamente sobre lo que le interesa y vale la pena recordarle que cuando el mismo Fiscal había pedido con anterioridad la pena máxima, para aquel entonces, él desconocía la existencia del informe de los laboratorios RARDE, al igual que el resto de los miembros del Consejo de Guerra de Caracas. Al incorporarse al caso evidencia vital y científicamente comprobada, me imagino que de allí en adelante, las cosas no pudieron ser iguales.

De la misma manera, un político como Domingo Alberto Rangel, es autor de un artículo en "Elite" del 21 Oct. 1980 donde, en la pág. 22, declara unas barbaridades a las cuales él da plena fe y que solo un hombre hipnotizado puede apoyar, cito textualmente "...pero hay otras evidencias... la nave cubana explotó a la altura de los asientos siete y diez... exactamente donde nace el ala... eso dicen las personas que vieron el avión cuando caía sacudido por aquel estallido..." Yo pregunto: "...Puede decir el Sr. Domingo Alberto Rangel cómo se precisa el sitio de la explosión, si la evidencia está en el fondo del océano, o acaso los testigos que él cita vieron a miles de pies de altura, con vista de rayos X el lugar interior exacto donde presuntamente explotó la carga explosiva que contribuyó a la

layer chromatographic tests showed the presence of traces of explosive, that is, the TWA Boeing 707 being very faint whilst the presence of RDX and nitroglycerine on the Boeing 720B and of nitroglycerine on the Cubana DC8 were in ample supply to be confirmed beyond doubt by different procedures.

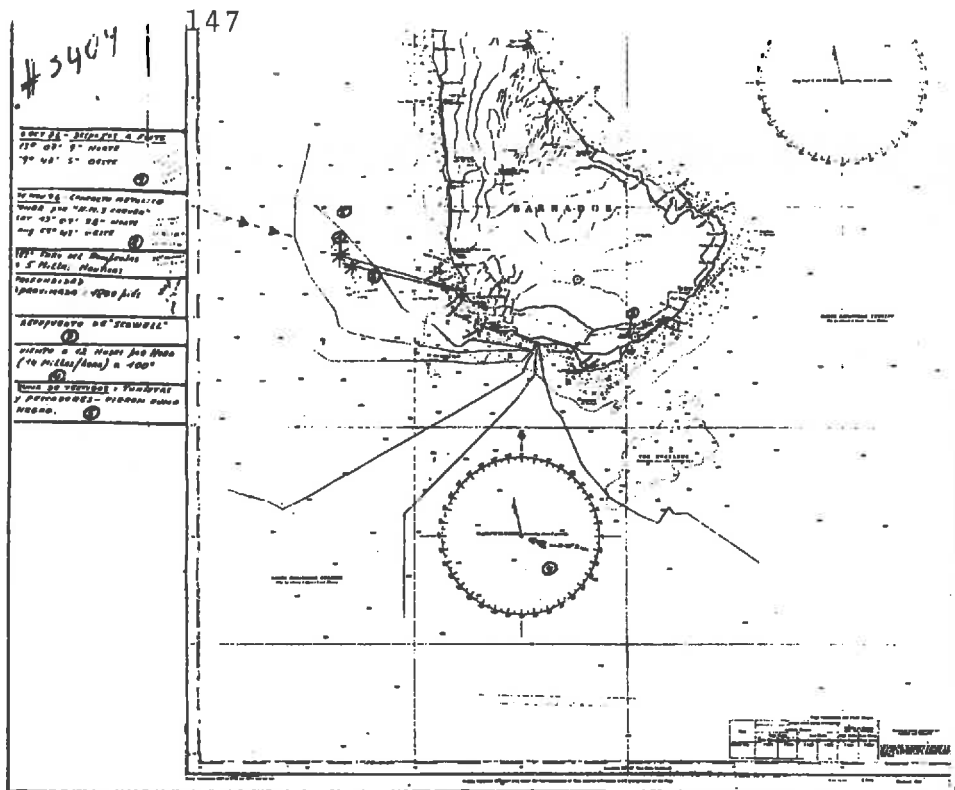
The DC8 situation offers interesting possibilities for future occasions in that despite at least 16 hours immersion in sea water, and at least 2-3 weeks delay before various items could be tested, strong reactions were obtained for nitroglycerine after solvent swabbing of the surfaces of several plastics-covered suitcases recovered amongst the flotsam.

All items smelt strongly of aviation fuel when received in...

Conclusiones finales del informe, donde se señala la presencia de abundantes rastros de nitroglicerina.

pérdida de la aeronave..." Aquí, el Sr. Rangel me recuerda al técnico canadiense al cual la investigación judicial de Barbados solicitó una experticia y él, sin haber analtizado nunca las evidencias físicas recuperadas, promovió un peritaje por correspondencia, lo hizo sobre un plano del avión equivocado (DC-8, serie 40) y dijo que la bomba había explotado por debajo del asiento 27-D, asiento que no existe en el avión siniestrado (DC-8, serie 43) y, de haber existido, jamás se hubiera podido establecer ya que la evidencia reposa en el fondo del mar...

Pero sigamos: dice Rangel en su artículo: "...a esa explosión siguió otra originada en el compartimiento del baño, donde según se sabe, estuvo uno de los fotógrafos..." Yo digo "...el estar encerrado en el baño significa, así no más, que allí se colocó una bomba?" Los análisis son determinantes en este punto, ya que quedaron a flote una puerta del baño y algunas estructuras circundantes y en ellas no existían huellas de ningún explosivo o explosión, sino sólo de fuego ...Pero hay más: "...Existen cintas grabadas de las conversaciones que sostuvieron los pilotos cubanos con los funcionarios de la torre de control en Barbados, que arrojan luz decisiva acerca del lugar del avión en que se produjeron las dos explosiones..." Yo digo: "Esto es falso y el contacto radio entre el avión y la torre de control, estuvo abierto hasta el último momento, también oído por otros aviones en el área. Entre otras cosas,



El plano de la zona del desastre.

lo que el piloto cubano reportó al respecto fue que "...había habido una explosión abordo y había fuego..." Podríamos seguir discutiendo el punto y hacer un libro de ello, descubriendo más paradojas que sólo ridiculizan las personas que los exponen, ya que carecen de pruebas científicas. Además, como opinión del gobierno cubano, es suficiente analizar el libro, publicado en La Habana, con título "Crimen en Barbados", de Nicanor León Cotayo, y darse cuenta que hasta los propios cubanos se están inclinando al único hecho comprobado científicamente o

sea: ...lo que inició el proceso mortal del avión, fue una bomba compuesta de una carga explosiva de aproximadamente 1/2 kilo de algún tipo de dinamita comercial, colocado en el compartimiento de equipajes trasero del avión... Por supuesto que existen opiniones parecidas e igual de mediocres de otros políticos, los cuales debieran documentarse más con asesores apropiados, estudiar las evidencias y entender, sobre todo, que existen límites a las exposiciones sobre materias técnicas que escapan a sus conocimientos directos, si así quieren en algo ayudar a su causa o a la aplicación de la justicia que tanto reclaman...

RESUMEN: La Corte Marcial lo citó a Ud. para el 11 de Jun. 1981 a rendir nuevas declaraciones, que estuvieron cubiertas por los medios de prensa. Considerando la anterior exposición hecha por Ud. y su colega Newton frente al Consejo de Guerra Permanente de Caracas, ¿qué novedades aportó Ud. en esta oportunidad, que no haya revelado a los medios de comunicación?

Carlos Fabbri: Como Ud. cita, fue prácticamente un repaso extensivo de la anterior exposición, profundizando más sobre puntos tales como:

-los posibles tipos de mecanismos iniciadores que pueden utilizarse para activar una carga explosiva en un avión.

-la falta de comunicación física entre los baños del avión y el compartimiento trasero de equipajes del mismo, donde ocurrió la explosión. -tipo, peso y consistencia del explosivo utilizado.



El experto Carlos Fabbri, muestra los dos informes que son terminantes en cuanto a las causas reales de la caída del avión.

EL ORDEN LA JUSTICIA

-tiempos de activación mínima y máxima de los mecanismos iniciadores. etc. etc.

Posteriormente, aproveché la oportunidad para hacer entrega al tribunal de un boletín de los laboratorios RARDE, publicado por la Sociedad de Ciencias Forenses de Inglaterra (1978), 18,137, con título "Una reseña de sabotaje con explosivos y su investigación en la aviación civil", donde, entre otras referencias, se hace alusión al caso de la Cubana de Aviación de la siguiente forma "...la presencia de nitroglicerina (dinamita) en el DC-8 de la Cubana de Aviación, fue tan abundante como para ser confirmada más allá de toda duda, por diferentes procedimientos ...el caso del DC-8 cubano ofrece interesantes posibilidades para futuras ocasiones debido al hecho que, no obstante haber estado la evidencia sumergida en agua salada durante unas 16 horas por lo menos y haber experimentado una demora de dos a tres semanas antes de que varios elementos de evidencia pudieran ser sometidos a examen, se obtuvieron fuertes reacciones de nitroglicerina, mediante tratamiento de las superficies plásticas de varias maletas recuperadas entre los escombros a flote...". La importancia de este documento se autoexplica: ...el hecho de que la Sociedad de Ciencias Forenses de Gran Bretaña lo haya publicado y hecho circular en USA, Canadá, etc., entre las autoridades de aviación apropiadas, automáticamente enfatiza la seriedad a un punto que de por sí era muy serio, o sea, el dictamen de RARDE y el nuestro, ya que se utilizó dinamita en la voladura del avión de la Cubana de Aviación y NO cualquier otro explosivo como plástico C-4, etc.

RESUMEN: Ud. dice que la explosión de la carga explosiva "contribuyó" a la destrucción de la aeronave, en conjunto con el fuego y humos tóxicos subsiguientes. ¿Debe entenderse que la bomba, de no haberse causado el incendio, no hubiera tenido de por sí la potencia suficiente para destruir la aeronave? ¿Qué potencia puede desarrollar una carga explosiva como la que está comprobado que colocaron en el avión?

Carlos Fabbri: Exactamente, como lo he explicado con anterioridad a los medios de prensa, creo que la bomba en sí, no dañó mortalmente los mandos o la capacidad de vuelo del avión ya que, como es sabido, el aparato hizo un viraje de emergencia y casi logró llegar al aeropuerto de donde

Toshiba

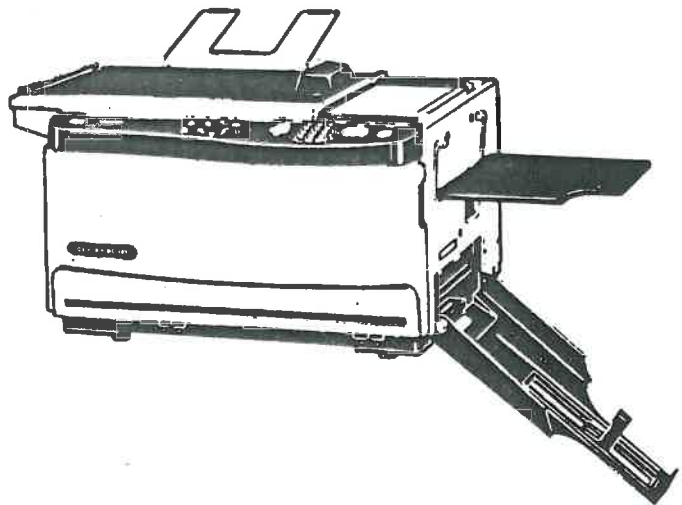
TOSHIBA * * *

CONFIABLE - ROBUSTA

Las copiadoras de papel bond para todas las necesidades.

Formatos carta y doble carta, con y sin reducción.

Precios y condiciones
razonables



DINARICA, S.A.

Edificio Popwer,
Abanico a Socorro,
Callejón San Pedro

Telefono: 562.96.00

había despegado poco antes. Los efectos secundarios de la explosión, incendio y humos tóxicos, fueron los complementos mortales de la tragedia, en mi opinión. En cuanto a la potencia que pudo desarrollar la bomba, no es posible dar figuras, por dos razones principales:

Primera: los restos del avión no han sido recuperados; y por lo tanto, no puede efectuarse estudio alguno sobre

los daños causados a su estructura. Como dicho con anterioridad, si el gobierno cubano hubiese aceptado recuperar la aeronave, conoceríamos muchos más detalles acerca del caso. **Segunda:** la potencia desarrollada por una carga explosiva, depende de una serie de parámetros muy variados, tales como:

-tipo y cantidad de explosivo; velocidad de detonación.

Rodríguez

A N E X O 5

DE LAS IRREGULARIDADES DEL PROCESO

escritorio
raymond
aguilar

IV

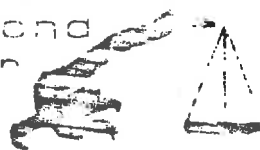
EXAMEN DE LAS
ACTUACIONES SUMARIALES INSTRUIDAS POR
LA DISIP Y EL INSTRUCTOR ESPECIAL

DESIGNADOPIEZAS N° 1, 2 y 3

Hagamos un breve recorrido por las diferentes piezas del expediente y observemos, a simple vista, sin análisis de fondo, como se formó el sumario, el orden en que -- van apareciendo las actuaciones y esto, estoy seguro, provocará algunas exclamaciones de asombro en los Magistrados, -- asimismo notarán la "extraña conducta de un Fiscal General - encargado".

PIEZA N° I, 201 folios: En esta pieza, contentiva de actuaciones practicadas por la Disip "fechadas" desde el 7-10-76 hasta el 14-10-76, no hay un sólo recaudo aunque sea indiciario que demuestre que se fabricó, detectó, -- transportó alguna bomba o que algún avión hubiera explotado como consecuencia de un artefacto explosivo que pueda calificarse como arma de guerra; obviamente tampoco puede hablarse acerca de indicios de responsabilidad. La importancia de ésta pieza radica en que en ella aparece (fólio 1), con fecha-

Reynold
aguilar



7 de Octubre de 1976, el sui-générís auto de proceder, por medio del cual la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención del Ministerio de Relaciones Interiores (DISIP) le dió comienzo a lo que nunca debió ser, el presente juicio y que textualmente dice:

"Por cuanto este Despacho ha tenido conocimiento a través de las agencias noticiosas internacionales en publicaciones de la prensa capitalina, que en el día de ayer 06-10-76, entre las islas de Barbados y Trinidad se estrelló un avión perteneciente a la República de Cuba, pereciendo toda su tripulación y pasajeros, y por cuanto igualmente se tiene conocimiento que presuntamente tal hecho se produjo debido a sabotaje perpetrado por una organización terrorista que actuó en contra del sistema de Gobierno de la República de Cuba, cuya organización puede tener en su seno cuadros de nacionales venezolanos, lo que constituye la comisión de un hecho punible, perseguible de oficio, se acuerda abrir la presente averiguación sumaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Enjuiciamiento Criminal, en concordancia con el artículo 8, Ordinal 8 de la Ley de Policía Judicial. En consecuencia, practíquense todas las diligencias que se consideren necesarias al total esclarecimiento del caso y cítense a todas aquéllas personas que en una u otra forma puedan tener conocimiento del hecho, a fin de efectuar la aprehensión de los culpables, cómplices, encubridores y

escribano
raymond
aguiar

auxiliares".

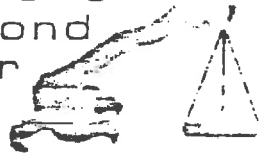
Cúmplase lo ordenado.

El citado auto de proceder es importante por las consecuencias de hecho y de derecho que produjo y que seguirá produciendo, pues el mismo, además de su evidente ilegalidad, constituyó una falaz mentira, que legalmente es una falta grave y constitutiva del delito de forjamiento de documento, por lo menos. En capítulos separados nos referiremos ampliamente, a este auto de proceder.

También podría considerarse importante el hecho de que la orden de detención (Folio 22) de Luis Posada este firmada por el Jefe de la División D-54, Ricardo Morales Navarrete, persona "inexistente" de acuerdo a lo declarado por el Ex-Ministro de Relaciones Interiores Octavio Lepage, quien le dijo a todos los medios de comunicación, cuando unos periodistas norteamericanos acusaron a Morales Navarrete de trabajar para la CIA. que ese personaje jamás había trabajado en ningún cuerpo policial de Venezuela- (Pieza 15, Folios 138-140)

PIEZA Nº II, 211 Folios: En los primeros 144 folios de esta pieza, nos encontramos con actuaciones de la DI SIP "como instructor del sumario". Estas actuaciones fueron practicadas durante el período 14 al 20 de octubre de 1976, fecha en la cual (folio 144), remiten el expediente al Juzgado -

escritorio
raymond
aguilar



Tercero de Primera Instancia en lo Penal, "para poner a su disposición a los detenidos ... no así a Hernán Ricardo y Freddy-Lugo, quienes al parecer se encuentran detenidos en Trinidad"; ¡que barbaridad!

Después de remitido el expediente al Tribunal, uno esperaría no encontrarse con más actuaciones de la DISIP, salvo aquellas que se recibieran como actuaciones complementarias, por haber sido ordenadas, con anterioridad a la remisión del expediente o aquellas que el Juez de la causa, mediante auto expreso, comisionara para realizar; bueno, pues no es así, como más adelante se observará. Antes de continuar, destaquemos lo siguiente:

a) La orden de detención de Bosch está firmada también por Ricardo Morales Navarrete, fechada 14 de octubre (folio 38) y la declaración informativa (folios 96/98 está fechada el 18-10-76. (¿).

b) A pesar de que la Disip de acuerdo con el forjado auto de proceder, está supuestamente instruyendo el sumario desde el 7 de octubre, no es sino el 19, cuando acuerdan notificar (folios 126 y 127) al Fiscal del Ministerio Público, para darle cumplimiento a lo dispuesto "al párrafo único del artículo 3º de la Ley de Policía Judicial", que dice: "Los funcionarios competentes de Policía Judicial están obli-

escritorio
raymond
aguiar

gados a notificar al Ministerio Público la oportunidad en que se tomarán las declaraciones informativas a los sindicatos".

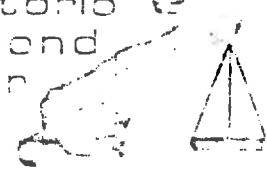
En otras palabras, no sólo la Disip, omite notificar al Ministerio Público y actúa en forma clandestina durante once días, sino que cuando lo hace es sólo a los fines de las declaraciones informativas de los sindicatos, "para -- darle cumplimiento a lo dispuesto al párrafo único del artículo 3° de la Ley de Policía Judicial", olvidando que el mismo artículo en su encabezamiento dice:

"Cuando las autoridades de Policía Judicial - inicien la investigación de un hecho punible o las actuaciones sobre sujetos en estado de peligrosidad, deben participar lo de inmediato a un Fiscal del Ministerio Público"

Resumiendo lo dicho acerca del orden de foliatura de ésta pieza, tenemos que los primeros 144 folios corresponden a actuaciones de la Disip desde el 14 de octubre - hasta el 20-10-76, cuando remiten al Tribunal el expediente. Los folios 145 y 146 corresponden a autos del Juzgado Tercero "acordando proseguir la presente averiguación sumaria".

En los folios 149 al 170 encontramos diferentes actuaciones de la Disip, enviadas al Tribunal como recaudos complementarios, estas actuaciones están fechadas 19 y 20

escritorio
raymond
aguilar



de octubre.

En los folios 177 al 199 nuevas actuaciones de Disip, realizadas durante el período 21 al 25 de octubre, es - decir, que este Cuerpo, continúa actuando, tomando declaraciones etc. En los folios siguientes aparecen actuaciones del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Penal a cargo de la -- Dra. Delia Estaba Moreno, quien fué designada Instructor Especial el 22 de octubre de 1976.

PIEZA Nº III, 132 folios: Hasta el folio 11, - actuaciones del Tribunal; del folio 11 al 25 actuaciones de Disip remitidas "como recaudos complementarios" a pesar de que - fueron realizadas el 24 y 25 de octubre. De estas actuaciones llama la atención, el acta policial (folio 17) que se refiere al pasaporte de Bosch (Carlos Luis Paniagua). En esta acta se consigna el pasaporte (25-10-76) diciendo que este documento - le fué decomisado dentro de sus efectos personales en la oportunidad de su detención, olvidándose que en esa oportunidad -- (14-10-76) se dijo que estaba indocumentado y en su declaración informativa (18-10-76) Bosch por recomendación de sus amigos (Orlando García) dijo que el pasaporte lo había destruido. ¿Entonces?. Bosch podrá ser de todo menos retrasado mental, para declarar tal cosa, si sabía que su pasaporte le había sido decomisado, por la propia Disip.

En los folios siguientes, lleno de papeles, --

escritorio
raymond
aguilar



perdón, actuaciones del Tribunal, nada encontramos que pueda-
destacarse, salvo lo siguiente:

Folio. 61 Oficio N° 08680 fechado el 25-10-76 del Fis--
cal General de la República (encargado) al -
Fiscal 18° del Ministerio Público, comisionán-
dolo para que actué en el caso del avión cuba-
no. El texto de dicho oficio es el siguiente:

"Me dirijo a Ud. para comisionarlo especialmen-
te con el fin de que intervenga,...en la averiguación que ade-
lantan las autoridades instructoras, en relación con el Si-
niestro del Avión de la Cubana de Aviación, en el cual, per--
dieron la vida 73 personas. En cuanto a estos hechos se en--
cuentran detenidos en la Disip los ciudadanos Orlando Bosch y
Luis Posada..."

"En cumplimiento de esta comisión ustedes de-
berán colaborar en todo cuanto sea posible al esclarecimiento
total de los hechos a que se refiere el presente caso".

NOTA: Este oficio está fechado el 25-10-76, sin embargo, el
pié de máquina tiene fecha 20-10-76.

¡Que bárbaro! Como podía ordenar tal exhabrupo, si para esa fecha todavía los venezolanos no habían lle-
gado a Venezuela ni él como Fiscal General había ejercido la
acción Penal.

escritorio
raymond
aguiar



Folio 84: Auto fechado el 28-10-76, donde la Dra. Delia Estaba Moreno, comisiona a la Disip para que le tome declaración a Hernán Ricardo y Freddy Lugoiiii.

Folio 116: El Director de la Disip remite - las declaraciones de Ricardo y Lugo.

Folios 117-120: Tomadas CON JURAMENTO es decir como testigos. Estas declaraciones están fechadas el 29-10-76.

El hecho de que la Dra. Estaba considera necesario comisionar a la Disip para que practique una diligencia sumaria en un expediente donde ella es Juez de causa, - refuerza nuestra convicción de que independientemente de otras causales de nulidad, todas las actuaciones de la Disip, con posterioridad a la fecha en que el Tribunal designado como Instructor Especial comenzará a conocer de dicha causa, - son nulas.

Folio 122 al 125: El Fiscal General (encargado) con fecha 1-11-76 ejerce la acción penal y remite "anexo a su denuncia las actuaciones enviadas a su Despacho por el Ministerio de Relaciones Interiores???? El Fiscal -

escritorio
raymond
aguilar

General en su denuncia (última página) deja en blanco el número de folios que supone anexar.

Folio. 125 vto. Nota del Tribunal dejando -- constancia que recibió la denuncia en 3 folios y el respectivo expediente" ¿Cuántos folios y en que consiste ese "respectivo expediente?".

Folios. 126 al 128: Oficio mediante el cual el Ministro Octavio Lepage, remite el 1-11-76 al Fiscal General las actuaciones de la Disip y los recaudos de Trinidad"

Nos preguntamos ¿A que actuaciones de la Disip se refiere el Ministro? ¿Porqué la Disip le envía actuaciones que forman parte de un sumario, que para esa fecha tenía un Juez de causa y al cual le habían venido enviando los recaudos con anterioridad? ¿Si el expediente que llegó de Trinidad se lo enviaron al Fiscal General, que pasó con el expediente de Barbados y como aparece éste en el Tribunal? El intérprete afirma que ambos expedientes, Trinidad y Barbados se los entregó en sus manos (a la Dra. Estaba), alrededor del 12 de ^{dejar} noviembre de 1976.

Folio. 129. Auto del Tribunal Instructor Especial, fechado el 1-11-76 ordenando acumular (??) el expedien-

escritorio
raymond
aguilar



te y la denuncia del Fiscal General al expediente que se instruye contra Bosch y Posada ??? El referido auto dice:

"Recibido en este Tribunal procedente de la Fiscalía General de la República el expediente INSTRUIDO (por quien?) contra Hernán y Ricardo y Freddy Lugo, con motivo del siniestro del avión ...y visto igualmente el oficio emanado de la nombrada fiscalía en el cual denuncia el hecho arriba mencionado y ordena proseguir la averiguación sumaria. Désele entrada y por cuanto el expediente en referencia guarda relación con las averiguaciones instruidas contra los ciudadanos Orlando Bosch, Luis Posada etc., ACUMULESE AL EXPEDIENTE QUE SE INSTRUYE EN ESTE TRIBUNAL".

Folio. 130. Auto del Tribunal Instructor de fecha 1-11-76 que textualmente dice:

Vista la denuncia interpuesta por el Fiscal General de la República la cual apoya el conjunto de documentos emanados de la Comisaría de la Policía de San Vicente, Puerto España, Trinidad y Barbados, relacionadas con el acto de terrorismo contra el avión de la "Cubana de Aviación" ocurrido en Barbados, así como la presunta implicación que en estos hechos

escritorio
raymond
aguilar



pudieron tener los ciudadanos Freddy Lugo y Hernán Ricardo y - por cuanto dichos documentos aparecen debidamente autenticados por la autoridad policial extranjera que presencié y certificó cada acto, así como también legalizados por ante la autoridad consular Venezolana de la República de Trinidad y Tobago y de Barbados y traducidos del idioma inglés al castellano por los intérpretes públicos designados por el Ministro de Justicia -- (?), este Tribunal los considera documentos públicos contentivos de actos y pruebas relacionadas con los hechos que se investigan y por tanto con efecto vinculados a este sumario. En consecuencia se ordena agregarlos al expediente y proceder a su estudio y valoración".

La próxima actuación del Tribunal Instructor - aparece en la pieza 9, contentiva del auto de detención. Las - piezas 4, 5 y 6, corresponden a los recaudos de Trinidad y Barbados, a las cuales nos referiremos más adelante, junto con -- las piezas 7 y 8 contentivas de la traducción del intérprete - público y de actuaciones de la Disip, pero queremos detenernos unos instantes para que analicemos los autos antes mencionados, pues los mismos constituyen una verdadera joya de mala intención e ignorancia, que aún cuando tales adjetivos no son excluyentes, producen una joya digna de contemplar cuando son concurrentes.

escritorio
raymond
aguiar



Trinidad y Barbados estaban traducidos por los intérpretes públicos designados por el Ministro de Justicia! Primero, para la fecha los referidos expedientes no estaban traducidos al castellano. Segundo, ¿Desde cuando es el Ministro de Justicia, quien designa los intérpretes públicos para actuar en los sumarios? Que nosotros sepamos el Código de Enjuiciamiento Criminal regula las dos circunstancias en que los intérpretes públicos actúan en los procesos a saber:

Artículo 17.- "Los que no conozcan el idioma castellano, y hubieren de declarar, serán asistidos de uno o más intérpretes, que a falta de intérpretes oficiales, eligirá el Tribunal y juramentará antes de proceder a sus funciones".

Artículo 75-E.- " Para la averiguación y exámen de hechos que requieran conocimientos técnicos especiales, la Policía Judicial solicitará la ayuda de personas idóneas, las cuales no podrán excusar su cooperación. Asimismo puede solicitar la asistencia de intérprete cuando fuere necesario, QUIENES PRESTARAN JURAMENTO DE MANTENER EL SECRETO SUMARIAL Y CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE SU CARGO".

Pues bien, no consta en autos que el intérprete

escritorio
raymond
aguilar



público haya prestado juramento de cumplir fielmente con el cargo y de mantener el secreto sumarial. Es más, no consta siquiera que autoridad policial o judicial acordó su nombramiento, - ni de manos de quien recibió los recaudos que suponía traducir, ni a quien él los entregó después de traducido, sólo existe su-
dicho: Que se lo entregó a la Juez y que no son los mismos que-
aparecen en autos. Conclusión que independientemente de otros -
vicios, no puede apreciarse ni siquiera como indicios los recau-
dos de Trinidad y Barbados.

"Que los recaudos estaban legalizados por ante
la autoridad Consular Venezolana en la República de Trinidad y
de Barbados" ¡No es cierto! Los recaudos de Trinidad estaban-
legalizados por el funcionario consular, pero los de Barbados-
estaban legalizados por la propia Embajada de Venezuela y exis-
te una diferencia en cuanto a su validez. En efecto, la firma-
de un funcionario de Cancillería, sólo puede ser legalizada -
por el funcionario diplomático del país donde va a surtir efec-
to el documento, nunca por un funcionario consular. Además el-
hecho de que los expedientes de Trinidad y Barbados puedan ha-
ber sido legalizados por un funcionario consular diplomático ,
no le dá el carácter de documento público y menos si son foto-
copias de duplicados sin firma alguna.

A lo largo de este proceso hemos venido soste-
niendo, que todo lo actuado por la Disip y por el Tribunal Ins

escritorio
raymond
aguilar



Instructor Especial, con anterioridad al 01 de noviembre de 1976 -- es nulo y jamás pudo tomarse como fundamento para dictar un auto de detención, debido a la violación de los requisitos de -- procedibilidad necesaria para proceder al enjuiciamiento penal de venezolanos por delitos cometidos en el extranjero. En efecto, para que proceda el enjuiciamiento se impone el cumplimiento de las siguientes formalidades: 1) Que el sindicato se encuentre en territorio venezolano y 2) Que se intente la acción respectiva por la parte agraviada o por el Ministerio Público, según el caso.

Ahora bien, supongamos que ni la Disip ni el Tribunal Instructor hubiesen actuado antes del 01 de noviembre de 1976. ¿Podría el Juez de la causa, proceder a dictar el auto de detención tomando como base la denuncia del Fiscal General de la República y los recaudos que anexaba a la misma? -- ¡Jamás! Por las siguientes razones. El artículo 90 del Código de Enjuiciamiento Criminal señala que "el proceso penal se inicia con un auto de proceder, en el cual el instructor dis--pondrá que se practiquen todas las diligencias necesarias paraponer en claro y hacer constar en el expediente los hechos y circunstancias de que trata el artículo 71 de este Código".

El artículo a que hace mención la norma citada define lo que se entiende por sumario, diciendo: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a averiguar y hacer

escritorio
raymond
aguilar

constar la perpetración de los hechos punibles, con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los presuntos agentes con el aseguramiento de sus personas y de los objetos activos y pasivos de la perpetración".

Por su parte el artículo 101 del mismo Código, regula la forma de proceder, en los casos en que sea necesario el requerimiento del Fiscal del Ministerio Público y dispone:

" El Fiscal del Ministerio Público denunciará aquellos delitos que, sin ser de acción privada, no pueden, sin embargo, enjuiciarse sino a instancia suya o por acusación de particulares..."

"En ambos casos la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público, bastará para que se tenga por propuesta la acción penal y SE PROCEDA A LA AVERIGUACION DEL HECHO PUNIBLE Y AL ENJUICIAMIENTO DEL CULPABLE".

Pues bien, la Dra. Delia Estaba Moreno, no sólo nunca le dió cumplimiento al artículo 90 ya citado, es decir, que una vez ejercida la acción penal por el Fiscal General de la República, dictara el correspondiente auto de proce

Escritorio
Raymond
Aguiar

der para darle inicio al proceso y a la averiguación sumarial- (artículo 71 del Código de Enjuiciamiento Criminal), (recuérdese que ella ordena "acumular" la denuncia), sino que simplemente procedió a dictar el auto de detención con la denuncia de - marras.

Las consecuencias jurídicas de la forma de proceder de la Dra. Delia Estaba Moreno, no puede ser otra que la nulidad del auto de detención, como se desprende de las jurisprudencia que a continuación se citan:

"Corresponden previamente al sumario todas las actuaciones practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los hechos punibles; en el presente juicio el estado sumarial e instructorio comenzó con la denuncia del Fiscal - del Ministerio Público, que es uno de los modos de proceder, y terminó con el auto del Juez de la causa, folio 47, que declaró concluido.- El Juez de Primera Instancia en lo Penal actuó, pues, al mismo tiempo como funcionario de instrucción, conforme al Ordinal 1º del artículo 72 del Código de Enjuiciamiento Criminal. - Pero se observa que el Juez sumariador tan --- luego recibió la denuncia fiscal, dió por -- comprobado el cuerpo del delito y sin ni si--

escritorio
raymond
aguilar



quiera dictar auto de proceder, acordó la detención judicial del denunciado, sin practicar él por su parte ninguna diligencia instructora, dió valor de actuaciones sumariales a los recaudos - que se acompañaron a la denuncia. Este proceder no está ajustado a las normas que rigen el Enjuiciamiento Criminal, pues si el sumario empezó, - como se ha dicho, con la denuncia, es evidente - que todo lo actuado antes de ella, se tiene como hecho fuera de juicio". (G.F. N° 14, 2da. etapa - P. 193).

"JTR. Vol. VI. Tomo I. P.145. El ciudadano J.F.M. es acusado por H.O.V.G., como autor, de los delitos de difamación e injuria, y al efecto, - como base de esa querella señala el acusador -- que en la Población de Punto Fijo, en las puertas del Instituto "Fermín Toro", en presencia - de varias personas y en alta voz, J.M.F. profirió contra la persona de H.O.V.G. palabras difamatorias e injuriosas, tales como "ladrón" al-disponer indebidamente de dinero del referido - Instituto del cual éste era administrador y que no era sino un "aventurero" dentro del ramo de la instrucción. Como prueba de su acción, el acusador presentó un justificativo judicial evacuado por ante el Juez del Municipio Punta Car

SECRETARIO
RAYMOND
AGUIAR

dón y en el cual declaran los ciudadanos E.A.H., D.C.C. y H.F.S., quienes deponen, que efectivamente el Sr. J.F.M. le dijo a C.V. que él era un aventurero y lo trató de ladrón, en la oportunidad que antes se indica. El Juez de la causa, con vista de esta justificación dictó auto de detención contra el acusado. Este procedimiento es, a todas luces, ilegal. El artículo 71 del Código de Enjuiciamiento Criminal lo establece claramente.

De suerte que el procedimiento que ha debido seguir el Juez de la causa es el de dictar el auto de proceder, conforme lo dispone el artículo 109 del mismo Código procesal y mandar a ratificar las declaraciones de los testigos antes citados, como que este acto es preparatorio de juicio penal correspondiente. Esta irregularidad procesal, es por sí sola, suficiente para destruir la medida represiva que ha sido dictada, pues en materia criminal, la prueba preconstituída de testigo no es idónea para fundamentar este acto lesivo a la libertad del individuo, máximo cuando, como en el caso presente, la Ley tutela expresamente la forma como debe iniciarse el procedimiento penal".

escriptorio
raymond
aguilar

Presumiendo la buena fé, quizás uno de los más sorprendidos con el hecho de que el auto de detención hubiese sido dictado el 2-11-76, es decir, al día siguiente de la denuncia, debió haber sido el propio denunciante, Dr. Víctor Ortega Mendoza, pues de acuerdo con lo que declaró bajo juramento durante el período de pruebas, él ejerció la acción penal mediante denuncia para que el órgano jurisdiccional aludido investigase los hechos mencionados y se estableciera la responsabilidad penal de los -- presuntos autores". Por cierto, de la respuesta que el declarante da al interrogatorio, da la impresión que los elementos de -- convicción para denunciar, no los obtuvo de los recaudos que le enviara el Ministro de Relaciones Interiores, sino de otras fuentes. veamos:

PREGUNTA: "En que día y hora del mes de octubre de 1976, - recibió los recaudos que posteriormente consignó por ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del - Distrito Federal y Estado Miranda y de donde presuntamente extrajo los elementos de convicción para denunciar a FREDDY LUGO y HERNAN RICARDO - como presuntos responsables de la caída del avión propiedad de la Línea Cubana de Aviación".

RESPUESTA: "En mi carácter de Fiscal General de la República (encargado) tuve conocimiento de las diligen-

escritorio
raymond
aguiar

cias evacuadas por las autoridades competentes-
de Trinidad; luego a mi regreso, había sido de-
signado el indicado Tribunal de Primera Instan-
cia y el Instructor Especial del caso, y tam---
bién tuve conocimiento de las diligencias aco-
piadas por ese Tribunal y a través de la Direc-
ción de los Servicios de Inteligencia Policial
del Ministerio de Relaciones Interiores. Ese co-
nocimiento de la perpetración del atentado con-
tra el Avión de la Línea Cubana de Aviación, --
con el resultado arriba indicado, de que a los-
ciudadanos FREDDY LUGO y HERNAN RICARDO se les-
sindicaba como presuntos autores de ese hecho -
punible; y de que esas personas habían arribado
a territorio de Venezuela, concretamente a esta
ciudad de Caracas, que procedí en conformidad -
con lo previsto en el artículo 4º del Código Pe-
nal, a poner en movimiento la acción penal, me-
diante denuncia, para que el órgano jurisdiccio-
nal aludido investigase los hechos mencionados-
y se estableciera la responsabilidad penal de -
los presuntos autores".

PREGUNTA:

"De cuantas piezas se componían los recaudos a
que se refiere la pregunta anterior y si sus -
escritos se encontraban vertidos en idioma in-

Escritura
Raymond
Aguiar

glés o en el idioma español".

RESPUESTA: "La denuncia del caso y los recaudos constan en el expediente respectivo. Por el tiempo transcurrido no puedo precisar los detalles exigidos en la pregunta que antecede" (Pieza 15, folios-116-120).

V

EXAMEN DE LAS
ACTUACIONES SUMARIALES INSTRUIDAS POR
LA DISIP Y EL INSTRUCTOR ESPECIAL
DESIGNADO
PIEZAS 4, 5, 6, 7 y 8

Una de las razones expresadas por la Dra. Delia Estaba Moreno en su auto de fecha 1-11-76 (folio 130, pieza 3) para considerar como documentos públicos los recaudos venidos de Trinidad y Barbados fué que los mismos estaban debidamente legalizados por los cónsules venezolanos en dichas islas, pues bien, independientemente que no es la legalización la que puede darle el carácter de documento público a tales recaudos, no es cierto que la totalidad de ellos fueran legalizados, veamos:

PIEZA IV, 290 folios. - Las actuaciones que apa

SECRETARIO
RAYMOND
AGUIAR

recen en los folios 216 al 264 y 271 al 283 no están legalizadas por el Cónsul de Venezuela en Trinidad.

PIEZA V, 294 folios.- En el folio 2 aparece la legalización hecha por el funcionario de la Embajada de Venezuela en Barbados, fechado 29-10-76, legalizando todo el contenido en bloque, a pesar de que en ellos se encuentran recaudos no sujetos a la legalización o imposibles de legalizar, tales como fotos, diagramas, fotocopias, etc., es más todo el expediente está compuesto de fotocopias de duplicados sin la firma de los declarantes.

PIEZA VI, 58 folios.- Los primeros 27 folios -- son contentivos de recaudos remitidos también por las autoridades de Barbados y legalizados por nuestra Embajada el 29-10-76. En los folios restantes comenzamos a encontrar la traducción -- del intérprete público. Destaquemos los siguientes hechos:

- 1.- En el folio 29 corre inserta una hoja de papel en blanco, suscrita aparentemente por el intérprete público, Gustavo Herrera.
- 2.- No aparece el acta de nombramiento y juramentación del referido intérprete.

ESCRIBANIC

NACIONAL

20-10-76

3.- Los recaudos enviados por las autoridades de Barbados, más de trescientos folios, fueron legalizados por nuestra Embajada el día 29-10-76 y por supuesto dichos recaudos se encontraban en inglés, tal circunstancia nos permite concluir que para el día 1-11-76 cuando supuestamente el Fiscal General (encargado) los recibió y para el día siguiente 2-11-76, cuando se dictó el auto de detención, todavía se encontraban sin traducir, por incapacidad física para hacerlo.

Veamos lo que el intérprete público Gustavo Herrera, declaró en la oportunidad que fué repreguntado. (pieza-15, folios 174 al 179).

PREGUNTA:

"Diga el testigo cuantas personas intervinieron en la traducción de los expedientes enviados desde Barbados y Trinidad a Venezuela relacionados con el caso del avión cubano y si el testigo fué el supervisor de dicho trabajo de traducción".

RESPUESTA:

"Primero fueron varias personas que recuerdo, está entre otras la Sra. Magda Ruiz Pineda, la

SECRETARÍA
NACIONAL
AGUILO

Sra. Consuelo Nouel de Texier y varias secretarias de la DISIP, que hacían el trabajo de secretariado. Yo traduje una parte, supervisé y ordené lo demás, como era el único intérprete público titular, mi firma y sello aparecen en el documento.

PREGUNTA:

¿Diga el testigo dado lo laborioso y arduo del trabajo que significaba traducir los expedientes remitidos de Barbados y Trinidad, cuantos días y el número de horas que el grupo de personas supervisados por usted, se llevó para determinar el trabajo de traducción antes mencionado".

RESPUESTA:

"Fueron aproximadamente una semana o diez días y empezamos alrededor de las 8 de la mañana y terminábamos alrededor de las 2 de la mañana del día siguiente, aproximadamente unas 16 horas diarias de trabajo; además estábamos trabajando bajo la presión porque querían el trabajo para fecha fija".

PREGUNTA:

"Diga el testigo en que sitio se realizó físicamente las labores de traducción y tipeo del referido expediente".

escritorio
raymond
aguier

RESPUESTA: "En un salón habilitado de la DISIP que era el-salón que estaba cerca de la Dirección".

PREGUNTA: "Diga el testigo cual fué el procedimiento utilizado para realizar la traducción del referido expediente, explicando al Tribunal la forma en-que el material a traducir llegó de Trinidad y Barbados, de quien recibieron dichos expedien--tes y la forma en que éstos fueron trabajados".

RESPUESTA: "...Cuando me encargué del trabajo encontré la-documentación de la siguiente forma, de los paí-ses remitentes venían los documentos sueltos en sobres lacrados, junto a los documentos en so--bres lacrados legajos personales, me explico, -declaraciones de testigos, expertos, me explico más aún, cada uno de esos documentos venían --suelos, sin estar cosidos, empastados; yo para evitar que se confundieran las declaraciones --rendidas, y demás documentación recibida de am-bos países, Trinidad y Barbados, le dije a una-de las secretarias, que mantuviera separados --los sobres provenientes de cada uno de los paí-ses, se distribuyeron declaraciones y demás do-cumentación entre el equipo de traductores que-estaba formado de la siguiente manera, un traductor

Escritorio
Raymond
Aguilar

y una secretaria mecanográfica que iba recibien-
do el dictado en castellano y en otro sitio más
alejado, dos correctores de pruebas por cada e--
quipo de traductor; aunque yo estaba traduciendo
muchas veces tenía que interrumpir el trabajo de
traducción para ayudar a otros traductores o a -
los correctores de prueba, debido a la terminolo
gía jurídica británica. Los documentos que reci-
bió la Srta. Texier del Director de la Disip y
ella me la transmitió a mí, me hizo entrega de -
la documentación cuando recibió las instruccio--
nes para ella. Una vez terminada la traducción -
recibida de ambos países cada uno formando un -
legajo, junto a su correspondiente traducción al
castellano y al final de la traducción estampé -
yo mi firma y sello en cada expediente y mi ini-
cial y sello en cada una de las páginas de la --
traducción".

PREGUNTA:

"El testigo ha manifestado que la traducción del
documento que recibieron de Barbados y Trinidad,
les tomó 7 días efectuar la traducción del mismo.
Diga el testigo si no es posible que dicha tra-
ducción la haya hecho en menos de 7 días, por e-
jemplo en 4 días".

escritorio
raymond
aguiar

RESPUESTA:

"No es posible físicamente hacer una traducción de ese volúmen ni con experiencia de 25 años, - ni con mi fuerza física, ni con la del equipo - que trabajaba conmigo, debido al volúmen, complejidad, dificultad de la lectura de los manuscritos de las declaraciones consignadas por las policías correspondientes, complejidad de la -- terminología técnica tanto del punto de vista - jurídico, tanto como aeronáutico, para poderlo hacer en el plazo de 4 días, ese trabajo nos tomó al equipo de traductores un lapso de 7 a -- diez días".

PREGUNTA:

"Diga el testigo a quién le entregó el trabajo de traducción una vez terminado el mismo".

RESPUESTA:

"Una vez terminado el trabajo se mandó empastar y foliar en los servicios de la DISIP, y lo recibí yo personalmente y acompañado de la Sra. - Texier se lo entregué personalmente en propias manos en sobre lacrado a la Juez Estaba, alrededor de la 8 de la noche, a fines de una semana de noviembre de 1976".

PREGUNTA:

"El testigo ha manifestado en una respuesta anterior que el trabajo que él entregó a la Juez-

escribano
raymond
aguiar

Delia Estaba, se encontraba debidamente firmado por él al final del mismo, con su sello y todas las páginas de este trabajo también tenían el - sello y media firma, pido al Tribunal que ponga de manifiesto al testigo algunas de las páginas que aparecen en el expediente que como traducidas por él, donde aparece igualmente un sello - húmedo que dice "Gustavo Herrera Intérprete Público-Caracas-Venezuela" que el testigo con vista a la página que se le pone de manifiesto diga en que parte recuerda haber estampado su media firma, en este estado el Tribunal le pone de manifiesto al testigo la pieza 8 folios del 3 al 113 del expediente y el testigo responde:

RESPUESTA:

"Primero, mi media firma no aparece en el expediente. Segundo, en el expediente que me presentan no aparece mi sello uniéndolo las páginas en foliación, en algunos de los folios. Tercero, - en cuanto a las hojas del expediente que yo entregué aparece mi sello al doblar el expediente por lo tanto no puedo dar fé de que todas las - páginas de dicho expediente sean las auténticas traducidas por mí".

PREGUNTA:

"Pido al Tribunal que le ponga de manifiesto al

Asesor
 Raymond
 Aguilar

testigo los folios donde aparecen presuntamente legalizadas las firmas de los remitentes de los expedientes de Barbados y Trinidad, donde consta que aparentemente fueron legalizados en fecha - 29 de octubre de 1976, lo que evidentemente hace prueba de que esos expedientes se encontraban en Trinidad y Barbados en la fecha indicada. Una vez que el testigo se le haya puesto de manifiesto lo antes mencionado que diga partiendo de este hecho cierto, en que fecha del mes de - noviembre de 1976, le entregó el trabajo traducido a la Dra. DELIA ESTABA MORENO. En este estado el Tribunal le pone de manifiesto al testigo el vuelto del folio 9, de la pieza 4, el -- vuelto del folio 2, de la pieza 5, el folio 2 - de la pieza 6 del expediente N° 472. En los folios antes mencionados aparece el sello húmedo de la Embajada de Venezuela en Barbados y del - Consulado de Venezuela en Puerto España y donde los respectivos organismos mencionados legalizan las firmas a que se refieren dichos sellos - y el 28 de octubre de 1976 por la Embajada de - Venezuela en Barbados y el 29 de octubre del - mismo año por el Consulado de Venezuela en Puerto España. Seguidamente el declarante expuso:

escribano
raymond
aguiar

CONTESTO: "Partiendo de esas fechas recuerdo lo siguiente:
Primero, que uno de los conjuntos de documentos llegó primero, con una diferencia en tiempo llegó el otro conjunto de documentos y alrededor de 10 días de la recepción de los documentos -- tanto de Barbados como de Trinidad, en legajos separados por cada país, formando un sólo legajo, los originales recibidos en inglés y su correspondiente traducción en castellano, acompañando respectivamente cada documento a su traducción, debidamente cosidos con pavilo personalmente se lo entregué más o menos el día 12 ó 15 de noviembre de 1976 a la Juez DELIA ESTABA MORENO".

Este testigo prueba, además, otras de nuestras denuncias iniciales, con referencia a los presuntos testigos -- traídos irregularmente y en forma clandestina desde Trinidad y Barbados, veamos:

PREGUNTA: "Diga el testigo si además del trabajo a que se ha hecho referencia en las preguntas y respuestas anteriores también sirvió de intérprete para las declaraciones rendidas por unos ciudadanos traídos de Trinidad y Barbados, ciudadanos de esas nacionalidades. En caso afirmativo diga

escritorio
raymond
aguer

el testigo si esas traducciones fueron hechas en la DISIP o en el Anauco Hilton donde se hospedan las referidas personas".

RESPUESTA: "Sí serví de intérprete a las personas a quienes se hace referencia en la pregunta como intérprete simultáneo. Las declaraciones fueron rendidas en la cámara del Juez de la causa, en presencia del Juez y un Fiscal del Ministerio Público, las actuaciones tuvieron lugar una, -- alrededor de las 18 horas., es decir 6 pm., -- hasta tarde de las 10 de la noche hubo evacuación de testigos, luego hubo otra actuación -- por la mañana aprovechando que el Tribunal estaba solo y otras varias más en horas no hábiles del Tribunal, pero sin poder precisar la -- hora".

PREGUNTA: "Pido al Tribunal que ponga de manifiesto al -- testigo los folios 7 y 43 de la pieza 10 del expediente, a los fines que se deje constancia de los nombres de los ciudadanos que en dichos autos aparecen son los testigos que llevaron detenidos en Barbados y a los cuales él le sirvió -- de intérprete en la forma y manera a que hace --

escribano
Raymond
Aguilar

referencia en su respuesta anterior. En este estado el Tribunal le pone de manifiesto al testigo los referidos folios de la pieza 10 del expediente y éste expone:

RESPUESTA: "En efecto, serví de intérprete de los señores DENIS ELIOT RANWARD, RANDOLF BURROGHS y OSCAR KING, al Dr. BRATH WHAITE, N. JACKSON, C. JORDAN, D. AGARO, ALSTON FERGURSON, AUTIN TULF, AGUSTIN SIDNEY, SOOKDEO MARAJ y CHARLES MURRAY en lo que se refiere al señor WAYNE IFILL, hago constar mi más enérgica protesta de que me ponga como intérprete de él cuando yo nunca lo ví en persona y sólo traduje un documento consignado al Tribunal en inglés firmado por el señor IFILL, hago constar además que reconozco el documento marcado con el N° 75 del expediente como el documento que yo traduje, al cual se hace referencia en la declaración y además hago constar que al señor IFILL nunca lo ví en el Tribunal".

No se requiere un profundo análisis para concluir que el Tribunal de la Dra. Estaba, deseaba y necesitaba trabajar en la clandestinidad, escogiendo con preferencia la nocturnidad o los fines de semanas, todo con un propósito: Que los abogados no pudiéramos ejercer el derecho de defensa que la

escribano
raymond
aguiar

Constitución garantiza a los procesados.

Pieza VII. 201 FOLIOS.- Los primeros 94 folios contienen recaudos remitidos por la DISIP, de los que sólo haremos referencia a los contentivos de las declaraciones de Ricardo y Lugo y sólo en el siguiente sentido: Dos de ellas fueron tomadas con juramento, en otras dos se acogieron al precepto constitucional y, sin embargo, seguidamente fueron sacados de sus celdas para que "ampliaran" las declaraciones donde se acogieron al precepto constitucional que los exime de declarar en causa propia. Consecuencialmente, mal pueden apreciarse las citadas deposiciones.

Asimismo, las declaraciones de Lugo y Ricardo rendidas en Trinidad, tampoco pueden apreciarse porque las mismas fueron rendidas con juramento. Vease declaración de DENNIS ELIOT RANDWARD (p. 7, folios 98 al 108) quien afirma "De conformidad con las reglas de los jueces de Trinidad y Tobago lo juramentó".

Los folios restantes son contentivos de la traducción del intérprete público de los recaudos llegados de Trinidad cuyo valor probatorio es cero; sin embargo, llamó la atención, que en los folios 184 - 187 y 189 aparece una experticia química realizada en los Laboratorios Forenses de Trinidad, sobre los efectos personales, incluyendo cámaras de fotografías de Hernán Ricardo y Freddy Lugo, a fin de determinar si dichos

Escritorio
Raymond
Aguar

efectos estaban contaminados con sustancias explosivas y la referida experticia concluyó: "NO SE ENCONTRO SIGNO DE MATERIAL EXPLOSIVO".

PIEZA N° VIII. 251 FOLIOS.- Toda esta pieza contiene la traducción hecha por el intérprete público de los recaudos llegados de Barbados. Nos permitimos recordar, que esta traducción fué realizada sobre copias fotostáticas, que fueron los únicos documentos remitidos. A pesar de ello, queremos llamar la atención sobre los siguientes puntos:

- a) Folio 8 al 13: Informe del Comisionado Asistente de Policía de Barbados de fecha 19-10-76, que entre otras cosas dice: "...una bomba había sido plantada en una de las alas del avión cubano en el Aeropuerto de SIR GRAMTIEY ADAMS un mes antes...". Pueden sacar sus propias conclusiones.
- b) Folios 20-22. Declaración de Glyne Ricky Clarke. Este ciudadano trabaja como despachador de vuelo para la BWIA y fué pasajero del vuelo CU-455 abordando dicho vuelo en Guayana y dada su experiencia le llamó la atención que no hubo control de seguridad.-
- c) Folios 23-24.- Declaración de HUMBERTO MAR-

escritorio
reymond
aguila

SHALL, estudiante de derecho, observó que la aeromoza del vuelo CU-455 tuvo dificultades para abrir y cerrar la puerta del -- "W.C." en la sala del avión. Lo cual confirma lo dicho por Ricardo en el sentido - de que se quedó encerrado en el baño del - avión.

- d) Folios 29-30.- Declaración de ARNOLD QUICK empleado del Banco de Desarrollo del Caribe quien corrobora el dicho de GLYNE CLARKE sobre la falta de seguridad en el Aeropuerto de Guayana.
- e) Folios. 33-34.- Declaración de FEDNA STALL, Capitán de Navío quien manifestó: "Noté que no había control de seguridad en el Aeropuerto de Guayana".
- f) Folio 250.- Certificación del traductor, -- donde deja constancia que estos recaudos -- fueron terminados de traducir el 4-11-76, - es decir dos días después del auto de detención iii.

A N E X O 6

DE LA DETENCION DE LOS ABOGADOS DEFENSORES

REMITIDO

CASO DEL AVION CUBANO

- Detención de los defensores del caso del avión Cubano declarada "Arbitraria, Injusta e ilegal por Juez Constitucional"
- Remitido que denunció irregularidades de la Dra. Delia Estava, "Evidencia sano y plausible propósito de que se garantice cumplimiento de la Ley".
- Denuncias contra funcionarios corruptos y grupos de presión política en los tribunales, "Constituye obligación impretermitible de los abogados".

- "No pueden los jueces ampararse en decisiones prepotentes por que ello ofende la Suprema Majestad de la Justicia".
- "El poder correccional no puede invalidar el Derecho Superior de la Defensa".

Una Vez Más: Ellos llamaron...Ellos amenazaron...Ellos escondieron el Expediente...

PERO ESTA VEZ UN JUEZ DIJO:

"Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. Caracas, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete. 168° y 119°

Estudiado detenidamente como ha sido la solicitud de Habeas Corpus introducida por los doctores Ramón Carmona Vázquez, Sebastián Álvarez Ramírez, Luisa Amelia Carrizalez, y Julio Hildaigo Berti, en beneficio de la abogada Emma Carla Del Solar, este Tribunal observa lo siguiente:

La publicación de la denuncia que aparece como prueba del cuerpo del delito (folio 21 de este expediente), no constituye ofensa o agravio a la Magistratura sino que evidencia un sano y plausible propósito de que se garantice el cumplimiento de la Ley, obligación impretermitible de sus abogados defensores, con agrado en la Constitución Nacional (derecho a la defensa y al libre ejercicio de la profesión de abogado). En concordancia con esta apreciación, no es procedente la aplicación de la medida disciplinaria, acordada por la Doctora DELIA ESTAVA MORENO, Juez Primero de Primera Instancia en lo Penal, en contra de los abogados RAYMOND AGUIAR GUEVARA, FRANCISCO LEANDRO MORA, EMMA CARLA DEL SOLAR S. y

PIO GONZALEZ ALVAREZ, por la publicación de un remitido público que consideró como un agravio y una falta de respeto debido a su condición de funcionario judicial, porque considerarlo así sería coartar el derecho de la defensa a acionar en beneficio de sus defendidos. En todo caso, la Juez ha debido instaurar las acciones penales correspondientes, contra los abogados sancionados, si consideraba injurioso o difamatorio el escrito de los abogados defensores y NO RECURRIR a ejercer la medida disciplinaria, que si es procedente cuando se trata de agravios o faltas al respeto debido al funcionario judicial, en el recinto del Tribunal o en actos derivados de su alta Magistratura. Este Tribunal considera que tal poder correccional no puede INVALIDAR el derecho superior de la defensa, que tiene rango constitucional porque en ello va envuelto el fundamento de nuestra democracia política y social y el mantenimiento del Estado de Derecho. No pueden los Jueces en consecuencia, sustraerse de las críticas del público y del ejercicio libre de la defensa y menos ampararse en decisiones prepotentes y arbitrarias, porque con ello también ofenden la suprema majestad de la Justicia. En base a tales razonamientos, este Tribunal considera que la detención que padece la

ciudadana Doctora EMMA CARLA DEL SOLAR S., por orden de la Juez Primera de Primera Instancia en lo Penal de esta Circunscripción Judicial, Doctora DELIA ESTAVA MORENO, no se ajusta a una sana interpretación que debe hacerse del artículo 113, ordinal 2° y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo cual se considera INJUSTA E ILEGAL, la detención que soporta la mencionada ciudadana y así se declara. En consecuencia se expide MANDAMIENTO DE HABEAS CORPUS, en beneficio de la ciudadana Doctora EMMA CARLA DEL SOLAR S., a los fines de hacer cesar la detención injusta que soporta. Librese la boleta de excarcelación dirigida a la Jefatura Civil de la Parroquia Santa Teresa y consúltese esta decisión con el Superior. El Juez, Nanzo Biaggi T. El Secretario, RAUL AQUINO VICCI. En la misma fecha, se dio cumplimiento a lo ordenado."

¡SI HAY HOMBRES!
FRANCISCO LEANDRO MORA

C.I. N° 236864

PIO GONZALEZ ALVAREZ

C.I. 2154560

RAYMOND AGUIAR GUEVARA

RA

C.I. 2980351

EMMA CARLA DEL SOLAR S

C.I. N° 6148636

SEBASTIAN ALVAREZ RAMIREZ

RA

C.I. N° 612384

REMITIDO

"CASO DEL AVION CUBANO"

AL DR. PEDRO ELIAS RODRIGUEZ

PERSONALMENTE

Con el derecho que nos otorga el lenguaje por usted utilizado en su remitido, impropio para un funcionario de su alta jerarquía, abundante en expresiones de desprecio para con Jueces y Abogados, damos respuesta a Usted, así:

PRIMERO: Queremos hacer la aclaratoria que nos dirige a Usted personalmente por tres razones: a) Actualmente usted no se encuentra ejerciendo las funciones de Presidente del Consejo de la Judicatura por estar de permiso, a pesar de que con tal carácter publica su remitido. b) Por cuanto ha sido Usted, quien en forma personal ha hecho aseveraciones de que existen "Jueces complacientes"; "Jueces comprometidos"; "Jueces que no deberían llamarse jueces"; "Jueces que desprestigian nuestra Judicatura"; (El Nacional, 2-5-77, cuerpo C, página 28; y El Nacional 27-7-77, cuerpo D, página 12); c) Porque es extraño, que no habiendo sido diligente cuando estaba en ejercicio de sus funciones, lo sea ahora que no lo está. En efecto, llama la atención la diligencia que mostró al hacer publicar el Remitido que nos dirige, lo que contrasta con el hecho de que no hubiese sido posible lograr su comparecencia en la incidencia de recusación, en la cual fue promovido como testigo por la Dra. Della Estaba Moreno y en la que nosotros teníamos el derecho de ejercer sobre Usted las preguntas que juzgáramos pertinentes, por ser Usted, testigo de nuestra contraparte, la Dra. Della Estaba Moreno. En efecto, el día 30-11-76 se encontraba Usted, en el agasajo que un grupo de "Independientes" dio al Dr. Jaime Lusinchi, con motivo del lanzamiento de su precandidatura presidencial, en la Agencia de Festejos Villa García, Urbanización El Bosque lugar donde también se encontraba en los mismos menesteres la Dra. Della Estaba Moreno. Fue en ese mismo acto político donde los periodistas Rafael Chimeras y Charito Rojas, oyeron a la Dra. Della Estaba Moreno expresarse en forma impropia para una dama y así, como bajo juramento, declararon que la Juez dijo: "Ahí están ese par de (alusión obscena a la madre) conspirando acerca del caso del avión cubano", refiriéndose a los también periodistas Rafael Poleo y Manuel Lugo, este último hermano de uno de los procesados. Con motivo de estos hechos fue Usted promovido como testigo de la Dra. Della Estaba Moreno, contraparte nuestra en la incidencia y, a pesar de todas nuestras gestiones y de las realizadas por el Tribunal Segundo de Departamento, no se logró que Usted cumpliera con su deber ciudadano de atender al llamamiento judicial que se le hacía.

SEGUNDO: Para evitar las generalizaciones, que nosotros sostenemos son lesivas al Poder Judicial y a los "Jueces probos y honestos, jueces autónomos de otros poderes, jueces ajenos a las luchas partidistas, jueces que son jueces", lo emplazamos PUBLICAMENTE a Usted, lo que requerirá el valor poco común de tener que individualizar, para que dé los nombres de esos Jueces "COMPLACIENTES", "COMPROMETIDOS"; de los Jueces que no deberían llamarse Jueces, de los "JUECES QUE DESPRESTIGIAN NUESTRA JUDICATURA".

Por otra parte, le recordamos, porque parece Usted haberlo olvidado, que no debería ser necesario este emplazamiento público, ya que es su deber instar de oficio las averiguaciones disciplinarias contra este tipo de jueces que usted asevera existen, ya que la Ley a ello lo obliga cuando en el artículo 121, ordinal "d" de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece como atribución del Consejo de la Judicatura, el conocer de oficio de las faltas cometidas por los miembros del Poder Judicial, y "de oficio", como Usted sabrá, significa que puede actuar al tener conocimiento, por cualquier medio, de la falta cometida, sin que sea necesario que se le inste a través de una denuncia promovida por un particular.

TERCERO: Sigue tomando Usted la vía fácil de la generalización y así dice en su remitido... "HEMOS SOSTENIDO QUE AL LADO DE ESOS POCOS JUECES QUE NO DEBERIAN LLAMARSE JUECES —ACTUAN UNOS POCOS ABOGADOS— QUE TAMPOCO DEBERIAN LLAMARSE ABOGADOS QUE PRETENDEN MANEJAR LOS EXPEDIENTES GUIADOS POR LA INNO-

BLE PASION DE SUS MEZQUINOS INTERESES Y EN TAL SENTIDO RECUSAN O PROVOCAN INHIBICIONES DE HONESTOS MAGISTRADOS PARA QUE SOLO CONOZCAN DE LOS JUICIOS DONDE ELLOS ACTUAN —LOS POCOS JUECES QUE DESPRESTIGIAN NUESTRA JUDICATURA..."

Los abogados que hemos hecho santuario del sacro derecho de la defensa, que estamos siendo víctimas de una maquinaria que se mueve en torno a este caso, lo emplazamos PUBLICAMENTE para que concrete los nombres de esos abogados que aparecen "guiados por la innoble pasión de sus mezquinos intereses", para que cite esos casos concretos en los que los "Jueces que desprestigian a nuestra Judicatura" han conocido de juicios, luego que se "recusan o provocan la inhibición de honestos magistrados".

Queremos saber los nombres de estos abogados porque estamos seguros que no se refiere a nosotros, los abogados del caso del Avión Cubano, ya que en ese proceso la única Juez que ha sido recusada es la Dra. Della Estaba Moreno y ello por razones obvias que la inhabilitan y descalifican para conocer del juicio en cuestión. Sin embargo, si este es el caso a que Usted se refiere, su aseveración es grave y mentirosa, ya que en las dos únicas oportunidades en que el juicio ha salido del Tribunal de la Dra. Della Estaba Moreno, con motivo de las recusaciones anteriores, ha llegado a manos de dos jueces que son JUECES: los doctores Luis Manuel Palis (Juez Tercero de Primera Instancia Penal) y Noel Pantoja (Juez 12 de Primera Instancia Penal), quienes no han sido cuestionados por nosotros ya que su integridad y rectitud no necesita comentarios. De referirse usted a este caso, éstos son los jueces complacientes que usted señala, lo que no pueda ser. Por ello, estamos convencidos que se refiere necesariamente a otros caso, a otros abogados y a otros jueces.

CUARTO: Por otra parte queremos hacer propicia la oportunidad para solicitarle que nos explique PUBLICAMENTE, por qué no instó procedimiento disciplinario de oficio contra la Dra. Della Estaba Moreno cuando aquel día 30 de noviembre de 1976 vio con sus propios ojos, porque ahí estuvo usted desde el principio hasta el final, que la Dra. Della Estaba Moreno participaba de un "acto político" como el celebrado en la Agencia de Festejos Villa García, aquel "acto político" donde se proclamó la candidatura del Dr. Jaime Lusinchi.

Sabemos cual es su opinión personal acerca de los Jueces Políticos porque hemos leído lo que al respecto ha dicho en "El Nacional" (Página 28, cuerpo C, 2-5-77): "Por lo tanto, cuando se trata de cargos, como el de Juez por ejemplo, cuya misión social nadie pone en duda, me inclino por el individuo que actúa en la vida política y no por el indiferente o el eunuco". Sin embargo, pensamos que no puede su concepción personal echar por tierra la disposición que de seguida le citaremos de la Ley Orgánica del Poder Judicial: "Artículo 45: Los funcionarios judiciales deben abstenerse de tomar parte en reuniones, manifestaciones u otros actos de carácter político...". Entonces ¿por qué en este caso concreto que le citamos no inicia su labor de depuración del Poder Judicial?

"EXISTEN PERSONALIDADES DEL MUNDO POLITICO QUE PUBLICAMENTE HACEN VOTOS DE MORALIDAD, PERO, POR DETRAS, APADRINAN LO CONTRARIO..."
(Frases del Dr. Pedro Elias Rodriguez).

Cotiza, 3 de agosto de 1977

RAYMOND AGUIAR QUEVARA
C.I. 2980381

FRANCISCO LEANDRO MORA
C.I. 236862

PIO GONZALEZ ALVAREZ
C.I. 2154560

P.D. Este remitido, como el anterior, está siendo pagado con nuestro propio peculio, por lo que deploraríamos que el suyo haya sido pagado con dinero de los contribuyentes.

REMITIDO

CASO DEL AVION CUBANO

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

• Con todo respeto:

Son ustedes, rectores de la vida nacional, quienes en forma pública han criticado, en una u otra forma, a nuestro Poder Judicial. Han hablado de que en su seno existe corrupción, de la deshonestidad de algunos jueces, de la alcahuetería judicial, de la interferencia de partidos políticos en algunos procesos, de las presiones que ejercen altas personalidades sobre algunos jueces, y tantas expresiones y afirmaciones más que han creado, en la comunidad venezolana, confusión y desconfianza en nuestro Poder Judicial.

Nosotros, abogados en ejercicio, y por ende, conocedores de la realidad de nuestros Tribunales, nos permitimos respetuosamente discrepar de ustedes. La verdad sobre nuestro Poder Judicial no es dramática como pareciera ser. En general, tenemos jueces probos y honestos, jueces autónomos de otros poderes, jueces ajenos a las luchas e intereses partidistas, jueces que son JUECES. Lo que sucede, es que se ha transformado en idiosincrasia del venezolano, el generalizar para no verse envuelto en los inconvenientes que crea la crítica individualizada, se habla de los jueces para evitar el señalamiento directo del Juez a quien se quiere hacer referencia, se habla en abstracto para no particularizar. Todo esto crea un clima peligroso e irreal y no soluciona el problema denunciado. Los escasos jueces que pudieran estar enmarcados dentro de los calificativos que se endilgan a la comunidad judicial: corrupción (bien sea material o política), deshonestidad, alcahuetería, sectarismo, etc., continúan actuando tranquilamente en la impunidad que les crea el anonimato en el que se les mantiene cuando se lanzan acusaciones generalizadas, pero se lesiona con estos conceptos a quienes con honor ostentan el sagrado manto de la judicatura y a quienes por devoción cumplen fielmente con su misión de administrar justicia.

Nosotros, queriendo contribuir con un grano de arena a solucionar uno de los problemas de la sociedad democrática en la que vivimos, queriendo apartar de los jueces inocentes los agravios consecuencia de la generalización, queremos señalar a ustedes un caso concreto:

El de la Dra. DELIA ESTAVA MORENO, Juez Primero de Primera Instancia en lo Penal, Juez de causa en el caso del avión cubano.

En efecto, la Dra. DELIA ESTAVA MORENO, quien ha sido encargada de conocer de un juicio trascendental como lo es el caso del avión cubano, importancia ésta que da al proceso el hecho de que el mismo tiene proyección internacional, ha transformado su Tribunal en un "paredón judicial" y ha desvirtuado su sacra misión para ponerla al servicio de sus pasiones e intereses, todo ello en desmérito de la militancia política que profesa y de la que es activista. Ciertamente, ninguna otra interpretación puede darse al cúmulo de arbitrariedades e irregularidades que ha cometido en dicho juicio la Dra. ESTAVA, hasta el punto que han quedado en vano los esfuerzos hechos por el ciudadano Presidente de la República y por el Dr. DAVID MORALES BELLO, para traer a los procesados a la patria para que pudiesen tener opción a un proceso imparcial y justo, imposible de ser celebrado en un régimen comunista como el de FIDEL CASTRO, para que de esta forma se averiguara la verdad y se le diera justo castigo a los culpables, pero en donde los inocentes pudieran ser liberados de la ignominia que les acarreo el verse señalados como presuntos autores de tan deplorable hecho.

Estas arbitrariedades e irregularidades, por las que denunciaremos a la Dra. DELIA ESTAVA MORENO por ante los organismos competentes en la esperanza de que se administre la justicia que ella nos ha negado, son tan graves que pudieran caer en el campo delictual, así, decide el expediente sin leer los recaudos que integran el mismo (a título de ejemplo diremos que el auto de detención es del 2-11-76 y la traducción de los recaudos que estaban en inglés es del 4-11-76), trae testigos al país en forma clandestina y en violación a expresas disposiciones legales; mantiene ocultas actuaciones a la defensa; impide que los detenidos puedan comunicarse con sus abogados antes de

rendir testimonio haciendo caso omiso a la garantía constitucional que les da ese derecho, continúa actuando a pesar de estar recusada y de que el expediente se encontraba en otro Tribunal; y, así, recibe el resultado de una experticia; saca e introduce recaudos en el expediente de una manera irregular para tratar de corregir los múltiples errores que comete al actuar con el interés que la impulsa; se empeña en conocer de un proceso a pesar de la inhabilitación que ostenta ya que es pública y notoria la enemistad que nos profesa a nosotros y a nuestros clientes; sentimiento éste que le retribuimos por su bochornosa conducta.

Todas estas circunstancias las hemos expuesto ante la Dra. DELIA ESTAVA, en escritos que le hemos presentado, sin embargo continúa aferrada al expediente para cuyo conocimiento está evidentemente descalificada e inhabilitada, en jactancioso alarde de que por su militancia y respaldo político será ella quien, a pesar de todo y por encima de todos, dicte sentencia en dicho proceso. Su actitud prepotente insulta al más paciente y hostiliza al más humilde, todo lo cual nos ha impulsado a publicar el presente escrito en la seguridad de que ustedes, conscientes de su responsabilidad para con la ciudadanía y para con el maculado Poder Judicial, por la actuación de unos pocos, ordenarán una exhaustiva investigación que ponga coto a este tipo de actuaciones. Solo así, los otros países que en este momento tienen sus ojos sobre nosotros, como país líder del Tercer Mundo y abandonado en la lucha por los Derechos Humanos, sabrán que las enseñanzas que pregonamos en el exterior, también las aplicamos en casa.

Caracas, 21 de julio de mil novecientos setenta y siete.

Raymond Aguilar Guevara
C I N° 2 980.351
Francisco Leandro Mora
C I N° 236 864
Emma Carla Del Solar
C I N° 6.148 636
Pío González Alvarez
C I 2 154 560

A N E X O 7

DE LA PETICION DE ABSOLUCION DEL FISCAL MILITAR

EL EXPEDIENTE DEL AVION CULANO

A N E X O 8

DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA

EL EXPEDIENTE DEL AVION CUBANO

DOBLE-6 tuvo acceso al enorme legajo de 17 piezas y sus anexos que contienen todos los antecedentes del atentado. Ofrecemos un extracto que permitirá al lector formarse un juicio de lo ocurrido. Lo más sorprendente: la bomba no estalló en el baño del aparato.

Por: Tulio Leyton
Fotos: José R. Cohen

El pasado lunes 6 de octubre se cumplieron 4 años de la voladura del avión cubano, donde perecieron sus 73 ocupantes.

El aparato, que había salido horas antes de Guyana y hecho escala en Trinidad, explotó 8 minutos después de haber despegado de Barbados, a causa de una bomba que provocó un incendio que lo hizo caer pronto al mar.

A consecuencia de este sabotaje, la misma noche de ese miércoles 6 de octubre de 1976, dos venezolanos, Irián Ricardo, que viajaba con pasaporte a nombre de José Vázquez García, y Freddy Lugo, fueron detenidos como presuntos autores del atentado, en el hotel Holiday Inn de Trinidad.

Al mediodía los dos fotógrafos venezolanos, habían abordado en Trinidad el avión de Cubana de Aviación que había caído poco después de salir de Barbados, donde ellos se habían bajado.

En Barbados, donde estuvieron poco más de 6 horas, habían estado en dos hoteles y hecho llamadas nerviosas a Caracas, antes de tomar un avión de British West Indian a las 8,30 de la noche, donde Ricardo, más sereno, galanteó a la aeromoza y le pidió su teléfono.

Esa euforia del que ha pasado un gran susto fue lo que hizo a Ricardo hablar más de la cuenta en el taxi, lo que los hizo sospechosos al taxista, quien dijo enseguida a la policía que había dejado a dos jóvenes que hablaban español, del sabotaje del avión.

Al día siguiente, en Caracas, donde los diarios daban la noticia sin mencionar a los venezolanos detenidos en Trinidad, el médico cubano Orlando Bosch, que estaba en el país desde el 8 de septiembre, con pasaporte a nombre de Carlos Luis Paniagua, para ocultar su identidad de dirigente anticomunista solicitado por Estados Unidos, fue invitado, al igual que Luis Posada Carriles, cubano nacionalizado venezolano, por Orlando García, policía de origen cubano, a la Disip, para ofrecerles protección. Posada, ex director de servicios de la Disip, que ahora regenta una empresa privada de investigación, tiene entre sus empleados a Ricardo, y Bosch, también puede ser relacionado con él. Durante los días que ha permanecido en Caracas, Ricardo le ha servido de acompañante.

Los invitados que despachan desde la secretaría general de la Disip, son bajados después a los calabozos como autores intelectuales de la voladura del avión.

A estos 4 hombres se les juzga primero por el tribunal I penal y después por los tribunales militares.

VUELCO

Ahora, en 1980, poco antes de que se cumpliera el primer aniversario de este acto de terrorismo, el Consejo de Guerra Permanente de Caracas absuelve a los 4 procesados por el sabotaje

El pasaje de Lugo con el cual viajó. (Reproducción obtenida del expediente).

El pasaje de José Vázquez (Hernán Ricardo) expedido en una agencia de turismo. (Reproducción del expediente).

La absolución se produjo el viernes 26 de septiembre, 9 días después que el fiscal militar II, teniente Antonio José Moros González, al iniciarse el acto de informes, solicitó lo mismo argumentando que los elementos que le sirvieron para hacer cargos por traición a la patria a Ricardo Lugo y Posada, y de homicidio calificado, vilipendio al Presidente Pérez, y uso de pasaporte falso, en julio de 1978, que significaban penas de 24 años de presidio, fueron desvirtuados durante el lapso de evacuación de pruebas.

Todo esto lo detallan los defensores en un escrito de 184 páginas que leen en dos mañanas, turnándose el grupo encabezado por Francisco Leandro Mora, ya que Raymond Aguiar, cabeza del equipo, anda en Miami.

La decisión de absolución del Consejo de Guerra, actualmente en consulta a la Corte Marcial, ha traído serias complicaciones en las relaciones de Venezuela con Cuba, al extremo de que la confirmación de esta decisión en los próximos días puede servir para el rompimiento total de relaciones. Cuba ya retiró el personal de su embajada en Caracas. Venezuela hizo venir a los familiares de su personal en La Habana.

AMENAZAS

Todo esto ha enrarecido las relaciones al más alto nivel y las declaraciones desde Fidel Castro al Presidente Luis Herrera Campíns han sido duras. Si la absolución queda firme, queda la incógnita de si las amenazas de venganza se cumplen. La periodista Alicia Herrera, que había desaparecido de Caracas en abril, ha dicho en México y Panamá que Bosch le confió que pensaba cobrárselas al ex Presidente Pérez. Desde Miami llegan noticias de las radios de Cuba que dicen, a su vez, que la muerte de los 73 ocupantes del avión cubano no quedará impune.

Y la pregunta que queda en el aire es ¿quién matará a quién?

Son muchos los que creen, antes de que se produjera toda esta reacción a nivel diplomático, que los procesados por este caso están más seguros en prisión que en la calle.

Porque según Alicia Herrera, Orlando Bosch tiene también en preparación un atentado contra Fidel Castro. Y por otro lado, las amenazas de respresalia de Cuba, significan una evidente sentencia de muerte para Bosch, Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Posada Carriles.

Además, sectores izquierdistas de México, sostienen que el exilio cubano anti-castrista, anda tras Alicia Herrera y su marido, para liquidarlos por haberse infiltrado en el Círculo de Bosch y espiar para Fidel. Así, dentro de este cuadro de amenazas, reales o infundadas, corren peligro las vidas de Fidel, Carlos Andrés Pérez, Orlando Bosch, Freddy Lugo, Hernán Ricardo, Posada Carriles, Alicia Herrera y su marido.

LO QUE DICE EL EXPEDIENTE

El martes 5 de octubre, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, viajaban en horas de la noche por Pan American y con boletos de Aeropostal a Trinidad. El primero, quien trabajaba para la Disip como fotógrafo camuflado desde que servía a diarios, fue a ese país por encargo de Ricardo Morales Navarrete, cubano, y jefe del D-54, que es el Departamento de Inteligencia del cuerpo de seguridad. Ricardo, se ha dicho, llevaba como misión fotografiar a una delegación norcoreana, que abordaría el Douglas DC-43 de la Cubana de Aviación al día siguiente en Guyana. El debería hacer ese trabajo de Trinidad a Barbados, en el vuelo, cuando lo abordara.



El pasaporte de Orlando Bosch con el cual ingresó el 8 de septiembre a Venezuela. El documento está a nombre de Carlos Luis Paniagua Méndez, expedido en Costa Rica y válido hasta el 18 de febrero de 1977. (Reproducción del expediente).

El aparato llegó al aeropuerto de Timmeri de Guyana a las ocho y treinta y cinco de la noche del martes 5 de octubre de 1976, procedente de La Habana, Cuba.

Una vez en el aeropuerto fue puesto bajo vigilancia no sólo del personal del aeropuerto sino del servicio de seguridad cubano. Fue barrido bajo la supervisión del señor Santos, representante de la Cubana en Guyana, y de Lázaro Otero, uno de los tripulantes del avión.

Al día siguiente, miércoles 6, media hora antes de la partida programada, el señor Martí, otro integrante de la tripulación, recibió los bastimentos.

En el expediente leído por DOBLE-6 de 17 piezas y sus anexos que lleva el número 472 de los Tribunales Militares y 8494 de los Tribunales Ordinarios, más el alegato de 184 páginas que presentan los abogados Raymond Aguiar, Francisco Leandro Mora, Oswaldo Domínguez y otros, se puede leer que la tripulación subió a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del miércoles 6, y desde entonces nadie que no fuera a viajar, salvo un oficial de aduanas que rompió los sellos de los licoreros libres de impuesto, subió a la aeronave.

EN TRINIDAD

El avión partió a las 10:57 de Guyana, o sea, con ▶

Cayó Avión Cubano en el Caribe con Setenta y Tres Personas a Bordo

Imposición de Emblemas de Servicio Empleados de Sears de Bello Monte



La noticia del siniestro aparecida el día 7 de octubre de 1976. Cuatro años más tarde a la misma hora de la tragedia, el expediente se cierra en el Consejo de Guerra. (Reproducción del expediente).

27 minutos de retraso, porque el gobierno guyanés solicitó esperar a una delegación diplomática norcoreana. (Bosch dijo hace poco que eran "espías").

El Douglas DC8 llegó a Trinidad a las doce y veinticinco minutos del mediodía. Bajaron sólo dos pasajeros y debido a que el personal de la British West Indian estaba en huelga, no se permitió bajar a los pasajeros en tránsito. El avión no fue limpiado y, con la ayuda de la tripulación y algunos "pasajeros" se procedió al chequeo normal para subir, identificando los viajeros sus equipajes y registrándolos. Allí subió el equipo de esgrima cubano. Ricardo y Lugo subieron también allí, pues, habían llegado el día anterior. Ambos pasaron la noche en el Holiday Inn. Antes de la hora de la llegada del aparato cubano fueron al aeropuerto de Piarco, en Puerto España y chequearon sus boletos ya que las reservaciones para Barbados se habían hecho desde Caracas.

Se dice que Ricardo llevaba una maleta negra o marrón y Lugo un maletín negro de mano. El contenido de la maleta y maletín fueron sometidos a experticias químicas en Trinidad y están a la orden de los tribunales. La experticia buscaba contaminación con sustancias explosivas. Fue negativa.

EN EL BAÑO

El equipaje fue llevado por ambos en la cabina del avión, según declaran y no en el compartimiento de equipajes.

En el expediente también se dice que el único incidente del vuelo entre Trinidad y Barbados y el cual duró aproximadamente unos 40 minutos, fue que Ricardo se quedó encerrado en el baño y el propio capitán de la aeronave acudió a rescatarlo, según testimonios de Hubert Marshall y Kamath Ramadas, quienes confirmaron el incidente y el defecto de la puerta.



Este hecho dará pie para que desde que los venezolanos son detenidos, se piense que Ricardo colocó una bomba en el baño.

El propio Lugo reafirma esta sospecha cuando declara que Ricardo se paró con una cámara y después no se la volvió a ver.

Los trinitarios piensan que la bomba era de C-4, que es compacta y no puede ser detectada como metal, lo cual habría facilitado el chequeo en Trinidad, cuando Ricardo y Lugo abordaron el avión cubano.

El avión llegó a Barbados a la una y veinte minutos de la tarde del 6 de octubre de 1976, donde se bajaron 18 pasajeros y subieron otros 18 cuyo equipaje fue colocado en el compartimiento de carga delantero.

VUELO A LA MUERTE

El avión despegó de Barbados rumbo a Jamaica a la una y treinta minutos de la tarde y 8 minutos después el piloto reportaba: "Tenemos una explosión a bordo", e indicó que intentaba regresar al aeropuerto. La aeronave giró a la derecha, y 23 testigos lo vieron, desde botes, debajo de las nubes, iniciar una subida muy inclinada y con banqueo hacia la derecha, perder altura y caer rápidamente con la nariz y el ala derecha hacia abajo, hundiéndose en fracciones de minutos con sus 73 pasajeros y tripulantes.

Después del siniestro sólo se iban a recoger 15 cadáveres y 14 maletas. De estas, había 3 que pertenecían a los integrantes del equipo de esgrima que había estado en Caracas y donde se llevaron casi todas las medallas de oro.

Las mencionadas maletas fueron cargadas por los esgrimistas y tripulación de abordó en el compartimiento trasero de equipaje, en el aeropuerto de Piarco, en Trinidad, "y eran los únicos artículos del equipaje que iban en ese compartimiento".

De las 23 personas que vieron caer el avión, algunas declaran que salía humo de la cola y otros del motor No.3



Freddy Lugo, se come un pan con jamón cuando era traído en el avión de Aeropostal a Venezuela, el 26 de octubre de 1976, y después de haber rendido tres declaraciones en Trinidad, inclusive con su puño y letra en papeles amarillos. (Reproducción sacada del expediente).

En Barbados, Ricardo y Lugo, que abordaron el avión en Trinidad, recogen su equipaje y en taxi se van al Barbados Holiday Inn, donde llegan a la una y cincuenta minutos. A esta hora el avión ya había explotado en el aire y la tragedia se consumaba.

A las 4:30 de la tarde se mudan al Hotel Village. Lo han hecho porque Ricardo está nervioso, pues viaja con un pasaporte falso a nombre de José Vázquez García, un español que vive en Caracas.

Antes de mudarse a este segundo hotel en Barbados Ricardo llama desde el Holiday Inn, a la oficina de Posada. Pide la llamada haciéndose llamar Rodríguez. No lo consigue. Otra llamada se la hace a Merines Vega, una amiga que tiene en Caracas y a la cual también le envía postal desde Trinidad.



Hernán Ricardo, viaja a Venezuela después de permanecer 20 días en Trinidad. (Reproducción sacada del expediente).

Marines Vega, declara en el tribunal que había recibido llamadas de Ricardo para que ubicara a Luis o Gustavo, y que les mencionara "que el autubús iba cargado de perros" y le había recomendado que rompiera los números de teléfonos que le había dado para que ubicara a estas personas.

Después de hacer otras llamadas desde la calle Ricardo y Lugo, inician una peregrinación por Barbados. Pero, los nervios consumen a Ricardo y deciden viajar nuevamente a Trinidad en el avión de las 8.30 de la noche en un vuelo de la BWI. Con el apuro del regreso dejan olvidado sus equipajes en el Hotel Beach Village, al igual que la chequera del Banco Unión a nombre de Hernán Ricardo.

De nuevo en Trinidad llegan al Hotel Holiday Inn, en un taxi que conduce Kenneth Dennis, y quien posteriormente declara haber oído hablar en español a los dos pasajeros acerca de un atentado al avión cubano.

Ricardo se registró en el Hotel de Trinidad como Alfredo Gutiérrez, de acuerdo a lo declarado por Cumberbach. Con ese nombre volvió a llamar a Caracas, a Posada y Marines Vega, según lo manifiesta Pamela Agard, telefonista del Holiday Inn.

En la última llamada telefónica que Ricardo hizo a Marines Vega, desde Barbados, la urgió a que consiguiera a Luis o Gustavo y le encargó les dijera "que estaban en una situación desesperada, que le enviaran a una persona que él reconociera porque parece que ya los habían reconocido, y que estaban en una fuente de soda, cerca de la Embajada de Venezuela, por si pasaba algo".

LOS DETIENEN CERCA DE LA MEDIANOCHE

La noticia de la voladura del avión ha estallado como otra bomba, Trinidad no es la excepción. El taxista Kenneth Dennis, quien había llevado a los dos venezolanos al hotel y presuntamente logró escuchar la conversación, se allegó a la policía y manifestó que en el Holiday Inn había dejado a dos sospechosos de cometer el atentado.

Inmediatamente la policía los detiene. Allí bajo la supervisión de Dennis Elliott Randward, comisionado delegado de la policía de Trinidad y Tobago, declaran más de 3 veces en los 20 días que permanecen en esa ciudad.

Además, durante esos días a Ricardo le decomisan su maleta y a Lugo su maletín en el Hotel Beach Village de Barbados, donde los dejaron olvidados. La policía de esa Isla también ubica la chequera a nombre de Hernán Ricardo, y pueden darse cuenta que el venezolano que entró con pasaporte a nombre de José Vázquez García, tiene falsa identificación. Y que este documento es falso. Todo esto posteriormente es enviado a la policía de Trinidad para ser agregado al expediente que ellos levantan acerca de la caída del avión.

LOS DETENIDOS A VENEZUELA

El 26 de octubre de 1976, los dos detenidos, ya plenamente identificados con sus verdaderos nombres son entregados a la Disip, en Trinidad al comisario Orlando Jiménez con un expediente de 1.807 folios en inglés.

El funcionario policial los trae en un avión de la Aeropostal y llegan a Maturín; De Ahí son despachados en una avioneta del Ministerio del Interior a La Carlota y posteriormente a la sede de Los Chaguaramos donde, durante varios días son interrogados acerca de los hechos en más de tres ocasiones. O sea, que los dos fotógrafos hacen 6 declaraciones desde la noche del 6 de octubre hasta que son pasados a los tri-



Los dos fotógrafos venezolanos son sacados del aeropuerto de Trinidad por la policía de ese país, y entregados a la Disip. (Reproducción sacada del expediente).

bunales de justicia ordinaria.

También se lee en el expediente que Dennis Elliott Randward, quien entrevistó a Ricardo (llamado Joaquín Vázquez García en el pasaporte para esa fecha) y Lugo, refirió cuando vino a Caracas que estaba convencido de que Ricardo había puesto la bomba porque le había dicho con gran determinación que iban a volar el avión de la Cubana.

CON BOSCH Y POSADA... MIENTRAS TANTO

El médico cubano Orlando Bosch, quien había ingresado al país el día 8 de septiembre con el nombre de Carlos Luis Paniagua, venía procedente de Managua, Nicaragua.

Bosch, que un día antes de su viaje recibió una llamada telefónica de la Disip, donde le comunicaban que en el Consulado de Venezuela en Managua tenía su visa, fue recibido en Maiquetía por Orlando García, Ricardo Morales Navarrete y Luis Posada Carriles. Los dos primeros altos funcionarios de la Disip del gobierno anterior.

Según han revelado recientemente sus abogados defensores, Bosch fue invitado a venir al país porque el presidente de la República para ese entonces, Carlos Andrés Pérez, quería conversar con él el día 10 de octubre.

En esa entrevista se haría un pacto (parecido al de 1974) de no agresión a personas y bienes no sólo de Venezuela, sino de Colombia, Panamá y Costa Rica. Pero, 4 días antes de que se celebrara el encuentro entre el líder antifidelista y el Presidente Pérez, el avión cubano cayó, muriendo 73 personas.

Bosch llegó a Venezuela y fue traído desde Maiquetía al Hotel Caracas Hilton, y provisto hasta de un permiso para portar arma, por si era reconocido y atacado. El permiso fue expedido a nombre de Carlos Sucre.

Por su parte, Luis Posada Carriles, mantenía una agencia de investigaciones privadas para la cual trabajaba Hernán Ricardo, aparte de servirle a la Disip como fotógrafo desde hacía varios años (1972 aproximadamente).

Cuando cae el avión cubano y Ricardo y Lugo son detenidos en Trinidad, en Caracas Bosch y Posada son invitados a permanecer en la Disip. García les decía que era para protegerlos, porque los ánimos estaban caldeados por el acto de sabotaje.

Ambos fueron alojados en la secretaría general y García los sacaba a comer a la calle. Pero después desapareció y Bosch y Posada fueron hajados a los sótanos a los calabozos, implicados en el sabotaje.

Sostiene la defensa que en la pieza 1,2 y 3 no hay indicios y el propio avocamiento de la Disip es irregular, ante la presunción de que hubiera venezolanos en el sabotaje.

Recordó que la orden de detención de Posada la firmó Ricardo Morales Navarrete, jefe de la División D 54, persona "inexistente", de acuerdo a lo que declaró el entonces Ministro del Interior, Octavio Lepage.

En la segunda pieza, la Disip pone los recaudos y los dos detenidos en Caracas a la orden del Tribunal. "No así a Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes, al parecer se encuentran en Trinidad". El 14 de octubre, Ricardo Morales Navarrete firma la orden de detención de Bosch. El Ministerio Público es notificado el 19 de octubre, aunque la investigación viene haciéndola la Disip desde el 7. La ley sólo la autoriza a iniciar una investigación y pasársela después a la PTJ.

Cuando el 25 de octubre se consigna al tribunal el pasaporte de Carlos Luis Paniagua que usaba Bosch, y que le sirvió para ingresar al país, se dice que fue decomisado en los efectos personales del cubano, a quien antes se había dado por indocumentado.

También el mismo 25 de octubre el Fiscal General encargado para esa época, Víctor Ortega Mendoza, el mismo del fallo del "Sierra Nevada" comisiona a un fiscal.

La Disip por su lado le envía todos los recaudos de las investigaciones, incluyendo las actuaciones de las policías de Trinidad y Barbados con respecto al avión siniestrado.

La explosión fue en el equipaje y usaron dinamita y nitroglicerina

Ambas sustancias no son perceptibles por los instrumentos detectores de metales. El lugar de la explosión salva a Hernán Ricardo a quien se acusaba de poner allí la bomba.

Cuatro días después de ocurrido el siniestro aéreo y ya con dos sospechosos detenidos en Trinidad la Embajada de Barbados en Londres, solicita la colaboración del investigador aeronáutico Eric Newton, quien se encuentra en el país europeo.

El inglés que trabajó 33 años como investigador de accidentes aéreos para el Ministerio de Aviación de Inglaterra, vino a Barbados el día 10 de octubre de 1976.

También se llamó al venezolano Carlos Fabric, técnico en explosivos, con estudios en la Universidad de Cambridge y cursos especializados en explosivos en el Servicio de Armamentos de Inglaterra e Israel y ex jefe de la División de Explosivos de la Disip.

Newton y Fabric fueron designados para que realizaran la experticia de los restos del avión cubano, y entregaron su informe el 3 de diciembre de 1976. O sea, 57 días después del accidente.

Newton, permaneció desde el 10 hasta el 16 de octubre en Barbados. Examinó algunos de los restos de la aeronave que se encontraban en un edificio bajo fuerte guardia. La parte principal del avión jamás se

recuperó del mar.

El inglés seleccionó algunos especímenes para enviar a los laboratorios "y así determinar dos puntos principales: primero, si ha ocurrido una explosión, y, segundo, en caso afirmativo, qué tipo de explosivo fue utilizado". Estos especímenes después de su elección fueron empañados bajo la supervisión de la policía y enviados desde Barbados por correo diplomático a Inglaterra.

En los Laboratorios Forenses de Explosivos de Inglaterra se sometieron a toda clase de pruebas. Newton, dice en una parte de su informe que estas investigaciones de laboratorio no arrojaron resultados que pudiera concluirse que se utilizó otro tipo de explosivos. (Como el C-4, que no contiene nitroglicerina sino 92 por ciento de RDX).

También en sus conclusiones, los expertos en accidentes aeronáuticos llegaron a establecer, al examinar los restos que se pudieron rescatar del siniestro avión de la Cubana de Aviación, lo siguiente: (Todo está en el expediente).

a) "Un artefacto de alto poder, explosivo detonó el aparato que nos concierne".

b) "El artefacto fue colocado en la parte trasera inferior del piso del maletero".

c) "En la superficie de las maletas fueron halladas huellas de nitroglicerina que es parte constituyente de los diferentes altos explosivos, tales como la dinamita, gelinigtos, de preferente para uso comercial".

e) "La explosión dio como resultado un incendio en el compartimiento trasero de pasajeros".

Newton explicó igualmente que habían llegado a la conclusión que hubo una explosión por un artefacto que contenía dinamita comercial y que esta explosión ocurrió en la parte trasera del departamento de equipaje "porque los daños ocurridos a las maletas ubicadas en el departamento trasero de equipaje son consistentes con la concurrencia de una explosión. Se realizaron varias pruebas químicas y de otra índole sobre las maletas y los residuos químicos existentes en ella y se logró detectar nitroglicerina".

Agregó que un "fragmento de cojín de uno de los asientos de pasajeros (forro del cojín) se encontró incrustado en una de las balsas de goma ubicada en el techo del avión. En el material incrustado se halló material que estaba generalmente esparcido entre los equipajes y el compartimiento trasero de equipajes".

Newton agregó, en su tercera conclusión: "Por el número de serial se determinó que la balsa de goma estaba ubicada en la parte trasera del avión, por encima del compartimiento de equipajes.

"Cuarto: incrustado en la parte inferior de uno de los forros de los cojines se encontró material fibroso amarillo que está ubicado por debajo del piso del avión y concretamente todo alrededor del departamento de equipajes.

"Quinto: el forro blanco que reviste el material de aislamiento amarillo, mostró señales de explosión del calor producido por la explosión (fogonazo).

"Sexto: los experimentos llevados a cabo en laboratorios demuestran que la explosión ocurre muy cercanamente, para que pueda ocurrir esta circunstancia de fusión de fibras. Si la explosión ocurre a más de medio metro de distancia, no se presentará este tipo específico de fusión de las fibras.

"Séptimo: algunas fibras de vidrio (fiberglass) se encontraron incrustadas en la balsa y uno de los cueros. Esta fibra de vidrio reviste el compartimiento trasero de equipajes.

"Todos los hechos mencionados examinados en forma colectiva demuestran que ocurrió una explosión en el compartimiento de equipajes, debajo del pi-

so, con dirección hacia arriba. El compartimiento de equipajes a que he hecho referencia es el que se encuentra en la parte trasera del avión".

Cuando se le preguntó al experto Newton por qué no pudo ocurrir esa explosión en el baño del avión, el inglés respondió: "Una explosión ocurrida en el baño trasero no ha podido producir los daños a las maletas, los daños ocurridos a los cojines y sus forros y que la dirección de la misma se había producido hacia arriba, como ocurrió, de hecho en este caso. La distancia entre el baño trasero y el compartimiento trasero y el compartimiento de equipaje es de 4 metros aproximadamente del compartimiento de carga.

El extremo posterior del compartimiento de equipajes está ubicado debajo del asiento 27 y la balsa de goma se encontraba ubicada aproximadamente encima de dicho asiento".

Newton cuando declaró en el expediente tenía a su vista un plano de un DC-43 similar al accidentado el 6 de octubre de 1976.

MUERE LA TESIS DE LA BOMBA EN EL BAÑO

Luego de estas declaraciones de Newton, los defensores de los 4 procesados dijeron en el expediente que, "esto lleva a afirmar que la explosión no ocurrió en el baño, como siempre se sostuvo a comienzos del juicio, donde habría puesto la bomba Ricardo, cuando se quedó encerrado en el baño".



Una de las maletas de los cubanos encontradas en el mar y con la cual Erick Newton hizo la experticia. (Reproducción del expediente).

Por el contrario, los abogados defensores dicen que "aunque, de las declaraciones de Hernán Ricardo y Freddy Lugo rendidas en Trinidad se desprende que el primero colocó la bomba que hizo estallar el avión que habían tomado de Trinidad a Barbados, a los 9 minutos de haber este aparato despegado de Barbados, muriendo 73 personas, esas declaraciones no tienen validez porque fueron tomadas bajo coacción."

A los detenidos les decían que debían confesar su delito "si no querían ser enviados a Cuba para que fueran fusilados o ahorcados en Trinidad o Barbados. Es evidente que esa intimidación fue suficiente para que Lugo y Ricardo se atribuyeran recíprocamente responsabilidad".

También la defensa en el expediente sostiene que el señor Santos, representante de la Cubana de Aviación en Guyana, declaró falsamente, y eso está probado, pues, en ningún momento subió a revisar el avión.

Desvirtúan igualmente la tesis del taxista que los escuchó hablar en español en Trinidad, porque no apareció más nunca después.

EL EXPEDIENTE A LOS TRIBUNALES

Mientras Newton y Fabric trabajaban en la inves-

tigación del accidente, la Disip, ya con los cuatro detenidos en Caracas y los expedientes de las Islas en su poder, envió los recaudos al Fiscal General encargado, mientras la Instructora Especial del caso nombrada por todos los iueces, doctora Delia Estava Moreno, juez I Penal, hacía sus propias averiguaciones.

El primero de noviembre el Fiscal General encargó envía al tribunal las actuaciones llegadas a su despacho por parte del Ministerio de Relaciones Interiores, sin anotar el número de folios, dejando en blanco donde debe ir la cifra.

El expediente recibido por la Fiscalía General contiene las actuaciones de las policías de Trinidad y Barbados con respecto al avión siniestrado, que han sido traducidas por un intérprete público designado por el Ministerio de Justicia. Las traducciones correspondían a 1.807 folios y fueron hechas por Gustavo Herrera, quien trabajó con dos traductores más, secretarías y correctores de pruebas durante una semana o diez días para terminar rápido.

Al día siguiente, 2 de noviembre, la Juez Instructora Especial del caso, Delia Estava Moreno, decretó los autos de detención para los cuatro implicados porque "estaban llenos los extremos del artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal".

Los autos fueron dictados por homicidio calificado y fabricación de arma de guerra.

Los abogados defensores de los 4 procesados estuvieron arrestados después de los autos de detención por desacato a la Juez Delia Estava Moreno.

Los mismos abogados alegaron en el expediente que la decisión de la Juez era precipitada, ya que para leer los 1.807 folios en inglés llegados de las policías de Trinidad y Barbados necesitaba unas 170 horas, "pero ella hizo eso y dictó su decisión en 16 o 18 horas".

Añadieron que la traducción tiene fecha del 4 de noviembre, pero el traductor Gustavo Herrera ha reconocido que fue entregado entre el 8 y 10 de ese mes, y que hay páginas que él no tradujo, que fueron agregadas; que él no estuvo en el interrogatorio de los testigos traídos de Barbados y Trinidad y que sólo tradujo sus declaraciones que le fueron presentadas.

Los abogados defensores cuando se refirieron al auto de detención a Bosch y Posadas por los delitos de fabricación de armas de guerra y homicidio calificado que les dictó la Juez I Penal, en los cuales se basó no hubo fundados indicios, porque en el expediente no aparecen, de ninguno de los dos delitos, aunque se señala que Ricardo declaró a Dennis Elliott Ranward, en Trinidad, que Bosch era el jefe de la organización y se hacía llamar Paniagua; que Posadas era jefe de una agencia de investigaciones; que Ricardo habló con Orlando, quien le habría dicho: "Amigo, tenemos problemas en Caracas: nunca se debe volar un avión en el aire". Como indicios contra Bosch y Posadas se tuvieron en cuenta las llamadas de Trinidad que Ricardo, dijo, en presencia de Oscar King, haberles hecho; las declaraciones de Marines Vega, quien dijo haber recibido llamadas de Ricardo, para que ubicara a Luis o Gustavo, "que el autobús iba cargado de perros", y le había recomendado que rompiera los teléfonos. La declaración de Pamela Agard, telefonista del Holiday Inn, quien dijo que el huésped Gutiérrez llamó a Luis Posadas y Marines Vega. La propia declaración de Ricardo, quien dijo que llamó a Posadas y Marines Vega para que lo ubicara, y al no hacerlo, como estaba desesperado, porque se sentía en situación de peligro, abandonó Barbados, y la declaración de Lugo, quien dijo que Ricardo había llamado a Posadas y Bosch, y que el mensaje que pasó que les comunicaran a estas personas era "que el bicho se había caído y que la

carga había salido así como el autobús y los perros también".

Todos estos son indicios anotados por la Juez Delia Estava, para dictar los autos de detención. Pero, la defensa señala que no son suficientes para inculpar a los procesados.

En el expediente figuran todas las personas y sus declaraciones, que van desde el jefe de la policía de Trinidad hasta la telefonista del hotel. Todos ellos fueron interrogados en el Anaeco Hilton de Caracas, donde quedaron hospedados después de llegar a Venezuela.

24 AÑOS

El 28 de julio de 1978, el Fiscal Militar, teniente de navío Antonio José Moro González, pidió al Consejo de Guerra Permanente de Caracas la aplicación de las penas correspondientes a los delitos de traición a la patria a los tres venezolanos y las de homicidio calificado, porte de arma de guerra, uso de pasaporte falsificado y vilipendio para Bosch Avila, enjuiciado en Estados Unidos.

Para los cuatro el Fiscal pidió en esa ocasión 24 años de presidio.

Pero, después de la promoción de pruebas, el mencionado fiscal militar cambió de opinión y en la audiencia del 17 de septiembre próximo pasado del Consejo de Guerra, pidió la absolución de los procesados.

Moro, es sus 4 cuartillas, explicó que el informe de Scotland Yard, establecía que la explosión se produjo en la sección de carga del avión cubano y no en el baño, como se había sostenido, y donde la habría colocado Ricardo, que en un momento dado, hasta se quedó trancado en el baño del avión, cuando hacía el vuelo de Trinidad a Barbados, por lo cual un piloto debió acudir a abrir la puerta. Se agrega que Ricardo y Lugo regresaron con su equipaje y no fue metido en la maleta porque en Trinidad había huelga del personal del aeropuerto.

Con respecto al pasaporte falso de Bosch, el fiscal militar citó que ha quedado demostrado que la visa le fue dada por la DIEX, a solicitud del D-54, que es el Departamento de Inteligencia de la Disip, a cargo entonces de Ricardo Morales Navarrete, y que el pasaporte fue otorgado legalmente al nombre de Pa-



El Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Caracas firma el acta con la cual pasa el expediente a la Corte Marcial, con fecha 7 de octubre de 1980.—(Foto: José Cohen).

niagua. Y por eso altos funcionarios de la Disip lo esperaron en el aeropuerto de Maiquetía, cuando Bosch llegó a Venezuela.

El fiscal militar también mencionó que el acto de proceder al enjuiciamiento era falso. Por todo es que modificaba su petición y pedía la absolución de los procesados.

El Fiscal Moro, hizo su pronunciamiento al iniciarse el acto de informes, en el Consejo de Guerra Permanente, en presencia de los procesados que tienen 4 años presos.

En ese mismo acto los abogados defensores Raymond Aguiar, Francisco Leandro Mora, Oswaldo Domínguez, José de Jesús Salcedo Agüero, Pío González y América, comenzarían a leer las 184 páginas de informes donde rebaten los puntos fundamentales que han servido para enjuiciar a las 4 personas procesadas.

El día 26 de septiembre, a las once de la mañana, el referido tribunal militar, por unanimidad de criterio de sus integrantes: coronel José Ramón Bastidas Hernández, presidente; capitán de navío Freddy Rivas Pacheco, relator, y coronel Francisco J. López Carmoña, canciller, accedió a la petición del fiscal formulada 9 días antes.

El Consejo de Guerra en su decisión sólo encontró responsabilidad en la comisión del delito de uso de pasaportes falsos por parte de los procesados Hernán Ricardo y Orlando Bosch. Por ello les condenó a sufrir la pena de 4 meses, 22 días y 12 horas que, por supuesto, ya cumplieron, pues están presos desde 1976.

La sentencia "absuelve de culpabilidad alguna" a Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, en la comisión de los delitos de traición a la patria, homicidio calificado, porte de arma de guerra y falsificación de pasaporte, al primero de los nombrados. A Bosch se le absuelve en la comisión de los delitos de homicidio calificado, porte de arma de guerra y vilipendio.

LAS CONCLUSIONES MILITARES

Para dictar su sentencia, la cual contiene 875 folios útiles, el Tribunal Militar llegó a las siguientes conclusiones con relación al establecimiento de responsabilidades de los acusados:

1.—La documentación en idioma inglés emanada de autoridades policiales de Barbados y Trinidad, no produce efecto legal alguno en el proceso por no haber sido traducida la misma por expertos designados, conforme a los cánones establecidos en la normativa adjetiva vigente.

2.—La documentación recibida de la República de Cuba adolece de vicios de forma que hacen nula su inserción a los autos, por no encontrarse en actas procesales como se le dio entrada para ser agregadas al expediente.

3.—Asimismo el delito militar de Traición a la Patria, por el cual son juzgados los ciudadanos: Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, no está comprobado en autos, por aparecer desvirtuado, a juicio de este Tribunal, en la etapa de evacuación de pruebas, de que Venezuela hubiera estado amenazada en algún momento de exposición a peligro de guerra, ruptura de relaciones diplomáticas, represalias o retorsión por parte de países extranjeros, como consecuencia del accidente aéreo.

4.—En relación a la comisión del delito de homicidio calificado perpetrado en la persona de toda la tripulación y pasajeros del avión de la Línea Cubana de Aviación, no surgieron pruebas fehacientes de cul-



El Coronel José Ramón Bastidas Hernández, presidente del Consejo de Guerra Permanente, revisa el expediente junto al periodista. A la derecha, el Capitán de Navío Freddy Rivas Pacheco, relator del mismo organismo.

pabilidad material ni intelectual en ninguno de los cuatro procesados.

5.—La explosión causante de la caída del avión DC8-43 arrendado por la Línea Cubana de Aviación a la Línea "Air Canadá", entre las escalas Barbados Jamaica, vuelo CU-455, en fecha 6 de octubre de 1976, se produjo por una bomba de nitroglicerina colocada en el compartimiento trasero de carga del avión, no habiéndose determinado la procedencia de la bomba, el país donde fue colocada en el avión, como tampoco las personas que pudieron haber intervenido en tal hecho.

6.—El ciudadano Orlando Bosch Avila, ingresó al país el 8 de septiembre de 1976, por el aeropuerto de Maiquetía, con documentación falsa, bajo la identidad de Carlos Luis Paniagua Méndez, la cual utilizaba con conocimiento de algunas autoridades oficiales venezolanas.

7.—El ciudadano Hernán Ricardo Lozano, utilizando la falsa identidad de José Vázquez García que le otorgaba un pasaporte expedido bajo ese nombre, salió del país en fecha 6 de octubre de 1976, por la Línea Pan American hacia Puerto España, Trinidad, manteniendo esta identificación hasta el día siguiente cuando fue detenido.

8.—Que Venezuela no tuvo injerencia alguna en el abominable hecho, a consecuencia del cual murieron los tripulantes y pasajeros del avión de la Cubana de Aviación, el 6 de octubre de 1976, luego de volar aproximadamente 8 minutos, después de haber despegado del aeropuerto Seawell en Bridgetown, Barbados, por lo que le corresponderá al territorio competente, conforme las normas vigentes de Derechos Internacionales determinar en realidad la autoría y consiguiente culpabilidad del o los autores del hecho en referencia atribuida hasta el presente a los ciudadanos venezolanos Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero para la fecha presente en el país, Orlando Bosch Avila y no comprobada como se desprendió de esta decisión. ■

A N E X O 9

DE LA CORTE MARCIAL

El presidente de la Corte Marcial: "No acepto injerencias..." **"Presiones y amenazas" complican el caso del avión cubano**

Ayer, el general Elio Antonio García Barrios mostró, una vez más, su preocupación por las amenazas que según él también han caído sobre otros magistrados de la Corte y su familia. Pero reiteró que quienes así actúan "están perdiendo su tiempo". Dijo que el retraso en las rogatorias requeridas al Gobierno de Cuba no se produjo en la Corte sino "en Defensa, Justicia y Relaciones Exteriores".

El nombre que prefirió darle a aquella reunión de periodistas no era el de rueda de prensa sino "una conversación con los amigos que trabajan en los medios de comunicación social". Antes de iniciarse el diálogo mostró a los reporteros la sala donde ahora se desarrollan los procesos de la Justicia Militar. El presidente de la Corte Marcial, Elio García Barrios, no disimuló su orgullo de estar en ese momento ahí, en aquel recinto recubierto de una alfombra roja y beige, paredes, mobiliario de madera, el tricolor, y un cuadro del Libertador Simón Bolívar destacando por contraste: "Son solemnes y muy humanas las decisiones que aquí se toman".

Al frente, otro recinto mostraba lo contrario: recubierto de la claridad de las 10:00 de la mañana, con muebles de semicuero y sin ningún privilegio, por el carácter que tenía antes de la llegada del general García Barrios. "Cuando yo llegué a esta sede ahí era donde se realizaban los juicios", apuntó.

Precisamente en la división que separa los dos escenarios, el general de Brigada (Ejército) Elio Antonio García Barrios se encontraba rodeado de representantes de periódicos, televisión y radio, respondiendo a las preguntas que se le formularon en relación con el caso de la voladura del avión cubano consumada en octubre de 1976, a pocos minutos de despegar de Barbados.

Ya será para el año que viene cuando se produzca el fallo de la Corte: "Hasta ahora, se han leído 19 de las 21 piezas del expediente y faltan los 14 anexos y los 6 cuadros", dijo.

"Las amenazas y presiones vienen de todas partes"

"La Corte Marcial de la República, desde el mismo momento en que asumió el caso denominado el avión cubano, si ha estado sometida a una serie de presiones y de amenazas. Lo he manifestado anteriormente. Quizás a medida en que se ha avanzado en el proceso y está cercana una decisión de la Corte esas amenazas y esas presiones van aumentando".

—¿De parte de quién vienen esas



General García Barrios, presidente de la Corte Marcial.

amenazas y presiones?

—Vienen desde diferentes lugares, de diferentes procedencias: vienen del centro, de arriba, de los lados, de todas partes.

—¿Eso quiere decir que de parte del Ejecutivo hay presiones y de países foráneos también hay presiones?

—No he dicho que sea el Ejecutivo. He dicho la procedencia pero sin identificar a las gentes, a las personas o a los organismos.

—¿Por qué?

—Porque no lo considero prudente.

La decisión de un Juez no está comprometida

García Barrios respondía con serenidad, sin evadir y con énfasis cuando era necesario a media en que se adentró en la conversación.

—¿Es cierto que a usted lo han amenazado de muerte si usted no pone en libertad a estos procesados?

—Bueno amenazas de todo tipo ha habido contra mí, contra los magistrados, contra mi familia.

—¿A qué bando pertenecen esas amenazas?

—Desde diferentes intereses: unos en un sentido, los otros en otro sentido. Pero reitero que quienes así actúan están perdiendo su tiempo. Porque en la Corte Marcial de la República, como ente autónomo, soberano e

independiente, solamente nos guiamos por los valores que fundamentan nuestras actuaciones. Esos valores no son otros que los valores de la Justicia.

García Barrios explicó que la decisión de los jueces no se puede ver comprometida con los diferentes criterios que pudieran haber hecho público funcionarios del Ejecutivo. En la pregunta se le hizo referencia a la posición sostenida en la prensa del vicescanciller Oswaldo Páez Pumar cuando aseveró que Fidel Castro centraba los problemas bilaterales en la cuestión del avión cubano.

Advirtió que "lo grave sería que uno de los tres poderes que conforman el Estado pretenda imponerse sobre los demás poderes. Eso es muy grave porque estamos distorsionando la esencia misma del Estado venezolano.

—¿Y usted cree que eso está sucediendo en este caso?

—No podría darle una opinión sobre esa materia... lo que puedo decir es que en el campo de la jurisdicción militar, yo no acepto injerencias de ningún tipo que puedan mediatizar mi actuación como juez.

—Cuando usted denuncia las presiones y amenazas ¿qué espera usted que provoquen públicamente?

—Sencillamente yo estoy dando una información que me ha sido solicitada, porque los medios de comunicación social están cumpliendo con su deber. Yo creo que es mi deber, mi obligación indeclinable, informar.

El general García Barrios aseguró que de seguir las presiones y las amenazas "tal vez" dará a conocer los nombres de las personas o los organismos que lo están amenazando.

El sábado el Gobierno cubano informó que recibió algunos requerimientos y recaudos que necesita la Corte Marcial para integrarlos al expediente.

—¿Por qué tardó tanto en llegar a Cuba esas rogatorias si fueron ordenadas en abril pasado?

—Esa es una pregunta muy importante; que se la formulen a los respectivos órganos del Poder Ejecutivo.

Edgar Larrazábal

El seis de octubre entrante se cumplen exactamente cinco años del siniestro del aparato DCS-43 de la Consolidada Cubana de Aviación en el que murieron 73 personas a bordo, entre ellos el equipo de esgrima y un supuesto grupo de entrenadores de guerrillas, que viajaban del aeropuerto de Timehri, en Guyana, hacia La Habana, Cuba, en un vuelo con escalas en Trinidad y Kingston (Jamaica).

Como se sabe, el aparato fue derribado con un artefacto explosivo a bordo. La Disip del Gobierno anterior ha cargado la responsabilidad del estallido del avión a Hernán Ricardo, Freddy Lugo, Luis Posada Carriles y Orlando Bosch. Todos hoy detenidos en el cuartel San Carlos de Caracas.

Sin embargo a mediados de agosto del año pasado, sucedieron cosas que causaron revuelo y controversia internacional. El Fiscal Militar II, Teniente de Navío, Antonio José Moros González (quien tiempo atrás había formulado cargos al grupo, por homicidio calificado, así como porte ilícito y fabricación de armas de guerra y había solicitado 25 años de prisión para los indiciados), cambia radicalmente de opinión al pedir la absolución de los presuntos culpables. Una vez conocido el resultado de las pruebas evacuadas, el Consejo de Guerra, dictó sentencia absolutoria.

Esta decisión permanece aún en vigencia y hoy sólo se espera el fallo de la Corte Marcial, presidida por el General Elio García Barrios, quien desde entonces está conociendo del caso a través de la lectura del voluminoso expediente.

Corte Marcial: "Decisión Demorada"

Los más interesados en el "Caso del Avión Cubano" siguen los pasos que hasta ahora adelanta la Corte Marcial. Los abogados defensores se quejan por

Según Osw "EN LA RETRAS

(30) del expediente, acordar la próxima siguiente audiencia, y, anotado como fue el tiempo o



1. Se recibe expediente del...
2. Se recibe en consul...
3. Se recibe en consul...
4. Se recibe en consul...
5. Se recibe en consul...
6. Se recibe en consul...
7. Se recibe en consul...
8. Se recibe en consul...
9. Se recibe en consul...
10. Se recibe en consul...

la lentitud del proceso, como es el caso del doctor Oswaldo Domínguez, conocido abogado miembro del bufete del doctor Raymond Aguilar.

Oswaldo Domínguez fue consultor jurídico de la DISIP y es integrante de la fracción de abogados de Copei. Por su parte, Raymond Aguilar es el defensor de Luis Posada Carriles, uno de los implicados en la voladura del avión. En esta entrevista, el doctor Domínguez hizo críticas a la Corte Marcial.

—La Corte Marcial va ya para un año —advierte Oswaldo Domínguez— con el expediente a su disposición, relacionando la causa muy lentamente, y no sólo eso, sino que ahora cuando ya está a punto de terminar la relación decide dictar auto para mejor proveer, con solicitud de pruebas dentro y fuera de Venezuela, lo cual significa que se va a prolongar por un tiempo indefinido este expediente. Claro, el presidente de la C.M. está en cuenta que una vez terminada la lectura del expediente, la Corte, por ley, debe emitir su fallo en no más de tres audiencias.

—¿Qué razones encuentra usted en este supuesto retraso?

—Es una cuestión que a mi juicio es intencionada. No hay que olvidar que cuando se produce la sentencia del Consejo de Guerra, que absuelve a los implicados, se arma todo un escándalo, y es cuando Fidel Castro asume una actitud de amenaza, chantaje, e insultos al Presidente de la República, a las Fuerzas Armadas y retira sus funcionarios diplomáticos acreditados en Venezuela. Eso desde el punto de vista internacional supone una problemática.

—Si el Fiscal Militar concede la absolución, ¿por qué los implicados no salen en libertad?

—Porque según la ley, hay que esperar que esa sentencia absolutoria de toda culpa, dictada por el Consejo Permanente de Guerra, sea confirmada por la Corte Marcial, y a esta fecha el presidente de la C.M. no ha terminado de leer el expediente. Ahora hay algo que es importante —agrega Domínguez— y es que el actual Presidente de la Corte ha manifestado en distintas ocasiones que él se tomará el mayor tiempo posible para dictar la sentencia.

Irregularidades

—Realmente dentro de la Corte Marcial están sucediendo cosas sumamente graves —acusa Domínguez. Por ejemplo, yo tengo aquí un documento gravísimo, que es copia del Libro Diario de la Corte. En el expediente 1372, se dictó sentencia absolutoria al procesado, soldado José Miguel Silva Vargas, por los delitos de lesiones personales, embriaguez, uso indebido de armas, etc. La sentencia está firmada por los cuatro magistrados de la Corte y falta la firma del Presidente. Ocurre entonces que este señor está absuelto desde el primer día de julio de 1980 —hace más de un año— y continúa preso en la cárcel de La Pica. Vale decir que aquí hay un señor privado ilegítimamente de libertad.

—Yo tengo otras pruebas —dice Domínguez— en cuanto a irregularidades que se cometen en la Corte Marcial. Por ejemplo hay sentencias que no se firman.

Julgo Complicado

—¿Por qué el juicio fue llevado a los tribunales militares y no ventilado en los tribunales ordinarios?

—Realmente los tribunales militares —agrega Domínguez— no eran competentes para conocer de estos hechos. Ahí estaban involucrados civiles y se había cometido un delito netamente ordinario. No era un delito militar. ¿Qué pasa? Mientras el expediente estuvo en los tribunales ordinarios en manos de la doctora Delia Estaba Moreno, hubo una serie de incidentes que llevó a una fase crítica, entre recusaciones y pleitos. Se pasó el caso en agosto del 77 al Consejo de Guerra Permanente, donde la ley es mucho más severa y no hay posibilidad de recusar a un juez. Las cosas se hacían mucho más difíciles para la defensa.

—Es bueno aclarar —recuerda D.D.— que el caso fue inicialmente

conocido por el Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Penal, a cargo de la doctora Delia Estaba Moreno. Pero como quiera que se produjo una serie de incidentes entre la instructora especial y el grupo de defensores que incluso los llevó a la cárcel en agosto del 77 al considerar la juez irrespetuoso un comunicado firmado por los defensores; el expediente pasó a los Tribunales Militares.

—¿Por qué ustedes defienden casos que a la vista de la opinión pública, parecen indefendibles?

—Yo no veo por qué han de calificarse como indefendibles. Nosotros estamos defendiendo a Luis Posada, porque creemos en su inocencia. Yo tengo la absoluta convicción, la total certeza de que Posada es inocente. Ahora, tal vez la prensa ha transmitido a la opinión pública la información que a su vez daba a conocer la DISIP de entonces. Recordemos que en el año 76 la DISIP estaba manejada por los cubanos Orlando García y Ricardo Morales Navarrete. Hoy estos señores aparecen muy cuestionados.

Uno, Ricardo Morales Navarrete, acaba de ser detenido en los Estados Unidos al incautarse un contrabando de drogas —el más grande hasta ahora— y se le señala de acuerdo a los despachos internacionales como ex miembro de la policía de Batista, ex miembro de la CIA, ex miembro de la DISIP venezolana, ex miembro de organizaciones anticomunistas. El otro, Orlando García, lo mencionan como jefe del G-2 cubano en Brasil. Por cierto que al final del período de Carlos Andrés Pérez, a Ricardo Morales Navarrete lo detienen en Miami con un cargamento de cocaína, valorada en unos dos millones de dólares, y fue Orlando García, quien prestó la fianza de 500 mil dólares para ponerlo en libertad. Hoy, tal como se ve, el "Caso del Avión Cubano" parece un complot entre Orlando García y Ricardo Morales Navarrete. En mi sospecha muy personal ellos tuvieron algo que ver con la voladura del avión, y en el mejor de los casos, si no son culpables, saben quiénes pusieron la bomba.

—Si los cuatro involucrados no son los supuestos culpables, no es más práctico para la defensa buscar los verdaderos culpables?

—Realmente lo que se debió hacer es buscar los verdaderos culpables, de la explosión del avión. Ahora, no se buscan porque el gobierno, para la época, se sentía comprometido de tal forma que incluso había aceptado ante Fidel Castro, enjuiciar a los cuatro indicados, sencillamente para que no trascendiera todo lo que había detrás. Por supuesto nosotros no sabemos quiénes son los verdaderos culpables. Lo que sí sabemos es que esta gente no es culpable y las pruebas así lo demuestran.

El doctor Domínguez enumeró cada uno de los hechos que supuestamente demuestran la inocencia de los involucrados. Citó, por ejemplo, la experticia de los laboratorios RARDE —Royal Armament Research and Development Establishment Laboratorio que investiga para las compañías aéreas del mundo, los siniestros aéreos. Sobre el particular dijo que "la conclusión que presenta el investigador Eric Newton es tajante en cuanto a que el avión fue víctima de una voladura por dinamita comercial que estalló en el compartimiento de carga trasero del aparato. Ahora bien, de acuerdo a esto, Hernán Ricardo y Freddy Lugo jamás tuvieron acceso a ese compartimiento".

—¿Por qué entonces se les culpa?

—Porque el expediente fue hecho en Barbados en colaboración con la policía de Trinidad. No hay que olvidar que los regímenes de esos países son adeptos a Fidel Castro. Entonces allí se elabora un expediente con base a la hipótesis de que Hernán Ricardo y Freddy Lugo habían colocado la bomba dentro del avión, un explosivo de plástico C-4, y que justamente se había camuflado en una cámara fotográfica, que había sido colocada en el avión, etc. etc.

Intereses Internacionales

Oswaldo Domínguez hizo una larga exposición para tratar de echar por tierra toda la responsabilidad de los

presuntos implicados. Refiere que en el expediente e incluso en la experticia hay pruebas fehacientes de ello.

Luego deja clara la razón por la que Ricardo y Lugo se encontraban en el avión. En este sentido explica: "Hernán Ricardo, como reportero gráfico, trabajaba en la DISIP en Fotografía Operativa, lo cual evidencia que la DISIP de aquel entonces le entregó un pasaporte con un nombre supuesto para encubrirse como agente y disimular la tarea que realmente iba a prestar, que era la de fotografiar a personas que iban en ese avión, porque se tenía información de que a bordo viajaban, además del grupo de esgrima, 22 entrenadores de guerrillas de Cuba que venían de Camboya, ruta Guyana-Cuba".

El doctor Domínguez aclara lo de Lugo. Dice que como fotógrafo amigo de Ricardo, aceptó una invitación de éste para viajar, ignorando la actividad policial de Ricardo. Y dice luego que cuando ellos son detenidos en Trinidad, se "produce pánico aquí en Venezuela".

—Usted habla de que había supuestamente algún retraso de esto que no deja

movimiento anticomunista... Por razones de seguridad —continúa Domínguez— Bosch exige a la DISIP le facilite a Luis Posada, su amigo personal, para su protección... Claro, se produce el pánico una vez que Ricardo y Lugo son apresados en Trinidad. La posición de Venezuela era riesgosa, primero porque Carlos Andrés Pérez aparecía con un coqueo comunista, izquierdista y un anunciado viaje a La Habana. Segundo, se iba a descubrir que CAP estaba en trámites con hombres anticomunistas como Bosch y no interesaba tampoco se conociera la misión de fotografía operativa de Ricardo. Es por estas razones —recuerda Domínguez— que hay interés en el gobierno venezolano de traer a Bosch, a como diera lugar, el expediente de Trinidad y que el juicio se siga en Venezuela.

En el curso de la entrevista Oswaldo Domínguez explicó una serie de detalles interminables, de las implicaciones del hecho y la repercusión internacional. Las razones de por qué se nombró a Delia Estaba Moreno como juez instructora especial: "claro, se necesitaba a alguien que siguiera las pautas

PAGIN# 198

El expediente 1372, se dictó sentencia absolutoria al procesado, soldado José Miguel Silva Vargas, por los delitos de lesiones personales, embriaguez, uso indebido de armas, etc. La sentencia está firmada por los cuatro magistrados de la Corte y falta la firma del Presidente. Ocurre entonces que este señor está absuelto desde el primer día de julio de 1980 —hace más de un año— y continúa preso en la cárcel de La Pica. Vale decir que aquí hay un señor privado ilegítimamente de libertad.

El presidente

El Secretario

"Secretario"

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

Sobre las firmas, copia fotostática del Libro Diario, que según Domínguez muestra errores en blanco y falta de firma.

trascender la verdad y por lo tanto se produce pánico, ¿por qué?

—Es que días antes de la explosión del avión, Orlando Bosch se encontraba clandestinamente en Venezuela, nada menos amparado por la DISIP, y con un pasaporte a nombre de Carlos Luis Panigua, visado en el consulado de Venezuela en Nicaragua y autorizado por el Director Nacional de Identificación y Extranjería, Ramón Venancio Velásquez, de acuerdo a instrucciones que recibió, según el mismo confiesa en el Tribunal, posteriormente. Había venido para celebrar un pacto con el gobierno de Carlos Andrés Pérez en el sentido de que como jefe de la resistencia anticomunista no atacara objetivos cubanos en Venezuela, pacto que luego iba a ser extendido a Colombia, Panamá y Costa Rica. Permitiéndosele, por supuesto, a Bosch y su gente realizar proselitismo político y recabar fondos para el

superiores". También de cómo se produce la detención de Bosch y Posada. En fin, una serie de detalles que lo llevan a la conclusión de que los involucrados son inocentes.

Posición Oficial

Finalmente respondió preguntas sobre la posición del gobierno actual en relación al estado en que se encuentra el Caso del Avión Cubano. A este respecto señaló: "El gobierno ha asumido una actitud de dejar pasar, dejar hacer. Realmente el gobierno no ha influenciado en las decisiones que ha tomado el Consejo de Guerra. Tampoco a mi modo de ver ha hecho ningún tipo de presión sobre la Corte Marcial, para que decida en uno u otro sentido, sencillamente está en una situación de no querer meterse demasiado en ese problema para que no se diga que el gobierno venezolano está absolviendo a unos presuntos culpables".

REMITIDO

EL CASO DEL AVION CUBANO

Por el Dr. Orlando Bosch

El General Elio García Barrios, Presidente de la Corte Marcial. Sus contradicciones e irresponsabilidades. Su engañosa impostura e irrespeto a sus propias palabras y alta investidura. Nuestras fundadas sospechas reflexivas a su manipulación jurídica. Con su incontrolable megalomanía-esquizofrénica utiliza el caso del "Avión Cubano" para su personal promoción.

ANALICEMOSLO

Todo juez responsable y con experiencia en su materia y disciplina, una vez que tiene un expediente para su dictamen y sentencia, más o menos, y de acuerdo con el volumen, importancia y complejidad del expediente, perfectamente pueda, como se acostumbra, calcular prudencialmente la fecha de sentencia. Por supuesto, siempre con el derecho racional en la valoración prudencial y flexibilidad de dichos cálculos.

De no estar en capacidad de hacerlo por cualquier motivo o circunstancia, no debe nunca un juez serio y consciente, comprometerse públicamente a dictar sentencia en fecha determinada, como lo hizo el General Elio García Barrios en diversas oportunidades, para luego, vulnerar e irrespetar sus propias palabras y compromisos en sucesiva maratonicamente demagógica, en agravio desesperante a los derechos de todo procesado. Y, lo que es más grave aún, deteriora la imagen, credibilidad y respeto de los estamentos jurídicos. Es también una tortura a humana conducta este proceder exasperante hasta todo procesado en el orden mental y psicológico.

Clinicamente obliga a diagnosticar en el caso personal del General García Barrios, que su megalomanía esquizofrénica que demostraremos científicamente es de tal intensidad y voltaje neurológico, que reclama insistentemente el paliativo compensador y terapéutico de la publicidad, la pantalla televisiva, y la sensación ilusoria de sentirse importante después de tantos años como persona anónima. Todo ello forma parte de un cuadro clínico siempre presente en el enfermo megalomano-esquizofrénico. Tal conducta promocional y publicitaria, hubo de costarle al General García Barrios una reprimenda oficial del Ministerio de la Defensa, General Fernando Leal Puchi, por violación y abuso del artículo 438 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Este es el caso y conducta del Presidente de la Corte Marcial, General Elio García Barrios, no sólo en el caso del "Avión Cubano", sino también en otros casos, y a los cuales nos referiremos en su momento oportuno.

PROBEMOSLO EN EL CASO DEL AVION CUBANO

Sólo recogeremos breves, sucintas y fragmentarias partes de las incontables declaraciones promisorias del General García Barrios en cuanto a la fecha de sentencia en el caso del "Avión Cubano", pues de otra manera, además de aburrido se requeriría todo un periódico.

1.- ELITE. Noviembre 11 de 1980. En cuanto a la sentencia en el caso del "Avión Cubano" pregunta el periodista: ¿Puede ser un mes, General? RESPUESTA: Puede ser un mes, pueden ser 45 días, etc... ¿Pero no pasa de dos meses? RESPUESTA: Creo que no, porque nosotros vamos a prorrogar las horas de audiencias del Tribunal, dada la importancia que tiene este caso, etc., etc.

Aquí comenzó (nov. de 1980) lo que luego ha resultado un maridón de mentiras, engaños y contradicciones. Continuamos para demostrarlo.

2.- EL MUNDO. 13 de enero de 1981. Por Alberto Amézquita.

PREGUNTA: ¿General, se dice que la decisión será para mediados de este año? RESPUESTA: YO CREO QUE SERIA UN POCO TARDE, porque no hemos perdido ni un minuto de horas de audiencias, hemos estado permanentemente dedicados a la materia.

3.- EL NACIONAL. martes 13 de enero de 1981.- Por V.M.R. El General Elio García Barrios, Presidente de la Corte Marcial dijo que siguen revisando el expediente del caso del Avión Cubano y haciendo anotaciones y a fin de febrero (de 1981) PODRIA ESTAR LISTA LA DECISION.

4.- EL MUNDO. 21 de enero de 1981.- Por R.E. Martínez. El caso del Avión Cubano.

Del General García Barrios: Hoy en día se sigue la relación de la causa, habiéndose revisado unas 8 de las 21 piezas. Por ello, tomando en cuenta el ritmo de trabajo que se está imprimiendo, considero que el veredicto definitivo será dado a conocer ANTES DE QUE FINALICE EL MES DE ABRIL DE 1981.

5.- EL UNIVERSAL. Abril 22 de 1981. Por José Hurtado.

Del General García Barrios: Considera así mismo que la Corte podría estar en condición de dictar sentencia definitiva en el caso del Avión Cubano PARA FINALES DE MAYO PROXIMO (de 1981).

6.- EL MUNDO. abril 24 de 1981.- Por Alberto Amézquita.

Dentro de mes y medio la Corte Marcial dará a conocer su decisión final en el juicio seguido a los procesados implicados presuntamente en la destrucción del Avión de Cubana de Aviación. La información la suministró el Presidente de la Corte Marcial, General de Brigada doctor Elio García Barrios, cuando se encontraba entre los invitados por la Corte Suprema de Justicia...

7.- EL NACIONAL. abril 24 de 1981.- Por V.M.R. La Corte Marcial en un mes y medio dará una decisión sobre el caso del Avión Cubano, declaró ayer al Presidente del Tribunal Superior Militar, General Elio García Barrios.

En el mismo reportaje cuando se le preguntó por el tiempo en que se produciría la decisión, el General García Barrios dijo que, tendríamos que diseñar al vamos a producir autos para mejor proveer, TENDRIAMOS QUE DEFINIR CUALES Y CUANTOS.

AQUI COMIENZA EL GENEL GARCIA BARRIOS A CANTINFLAR Y MANIOBRAR EN BUSCA ASTUTA DE TAIMADOS ARTIFICIOS PARA LA YA PREMEDITADA INTENCION EN LA DILACION Y RETRASO DEL PROCESO.

No criticamos para aquel entonces los autos para mejor proveer, a lo cual tiene la Corte todo derecho jurídico. Pero después y en el decurso del tiempo, y de acuerdo con la conducta del General García Barrios, a posteriori, ha demostrado que los mismos no son más que muletillas para justificar la postergación y dilación indefinida del proceso.

8.- EL MUNDO. 26 de mayo de 1981.- Por Alberto Amézquita.

¿General García Barrios, cuándo podrá producirse esa decisión final en este juicio? RESPUESTA: del General García Barrios: "No se pueda determinar una fecha segura, PERO SI ESTAMOS YA CERCA".

PREGUNTA: ¿General podría ser el final de este mes o en los primeros días del próximo mes de junio? (1981)

RESPUESTA: Podría ser el próximo mes de junio (de 1981)

9.- EL UNIVERSAL. octubre 7 de 1981.- Por José Hurtado.

En cuanto a la relación de la causa el General García Barrios señaló que la Corte está ahora finalizando la relación (lectura) de la pieza N° 18, entrarán en la pieza 19, luego la 20 y después la N° 21, luego los cuadernos y los anexos y demás elementos que integran el proceso.

COMENTARIO: O sea, que en octubre de 1981, sólo le faltaban a la Corte tres piezas y unos cortos cuadernos y anexos.

Continúa el periodista José Hurtado: A una obligada pregunta, la que todo el mundo se hace en la calle sobre el caso del Avión Cubano ¿Cuándo se va a producir el fallo de la Corte? El Presidente de ese alto Tribunal de la República, expresa: EN ANTERIOR OPORTUNIDAD HICE UNA ESTIMACION DE ESE TIEMPO. LAMENTABLEMENTE NO PUDO SER ASI, PORQUE TODO DEPENDE DEL TIEMPO DE LA RELACION DE LA CAUSA, Y ELLO TIENE QUE HACERSE... Continúa el General García Barrios dando evasivas e imprecisiones reiteradamente en opugnación a todo lo que ANTES HABIA PROMETIDO.

Sumado a todo lo expuesto en la prensa escrita, el General García Barrios en entrevistas televisivas en los primeros días del año 1982, hubo de afirmar que para marzo de 1982, la Corte Marcial dictaría sentencia definitiva en el caso del "Avión Cubano". Igual promesa hubo de hacerlo en privado a los abogados de la defensa, doctores Francisco Leandro Mora y Raymond Aguilar.

Agotada por consunción su mente y desvarios en cuanto a los señalamientos y promesas: de fecha pa-

ra sentencia en el caso del "Avión Cubano", el General García Barrios se ve obligado a un cambio de estrategia para justificar su intencional y premeditada dilación y diferimiento del proceso, a la vez que trata de encubrir y sigilar sus aviesas intenciones.

Así en sus últimas declaraciones y comparencias televisadas en el presente año de 1982, el General García Barrios sin el menor pudor, achando al nivel de sus innumerables compromisos y responsabilidades voluntariamente contralados en cuanto a la solución definitiva de esta ya hostigante proceso, irresponsable y desparpajadamente, hubo de manifestar que NO PODIA FIJAR FECHA PARA LA SENTENCIA DEFINITIVA, arguyendo y enarbolando una serie de falsas y prometidos artificios, hipócritas y mendaces razones, e insólitas falacias. Sólo resta comentar cuanto razón tenía Cernalle cuando dijo que, EL MENTIROSO ES SIEMPRE PRODIGO EN JURAMENTOS.

Soy el primero en lamentar el haber estado compelido, sin ninguna otra alternativa, a este enfrentamiento con el Presidente de la Corte Marcial. Hubiese deseado de todo corazón, que todas estas irresponsabilidades e irregularidades nunca hubiesen ocurrido, y que el Presidente de la Corte Marcial hubiese sido un hombre florido de virtudes y conciencia de peregrina transparencia, como lo demanda su alta investidura y sensibiles responsabilidades. De nuestra parte, clasificamos hasta el extremo nuestra paciencia, ecuanimidad y tolerancia.

Nos ha arrinconado hasta los límites de la angustia y desesperación, pero ya en ella, sabremos defendernos con valentía e hidalguía que las fatales circunstancias y su patología megalomano-paranoica así lo demandaran.

Confieso también que nos acechan las interrogantes: ¿Qué está tramando desde un principio el General García Barrios con su inexplicable conducta? ¿Qué o quiénes han influido en sus desviaciones y qué intención tiene?

De ahí la obligatoriedad y llamado de alerta de mis denuncias, sospechas y reclamos. Con todo ello, creo, se justifica, refuerza, y avala el cruel y duro sacrificio que estoy viviendo. PORQUE HE APRENDIDO QUE EL UNICO MEDIO DE ENCONTRAR JUSTICIA ES DESEMBARAZANDO EL CAMINO DE LA VERDAD; Y, PARA ELLO, NO HAY OTRO ARBITRIO QUE DENUNCIAR CON SEVERIDAD Y A CUALQUIER PRECIO, A LA MENTIRA Y A LA HIPOCRESIA.

Fdo:

ORLANDO BOSCH

PROXIMO REMITIDO:

EL CASO DEL AVION CUBANO

Por el Dr. Orlando Bosch

El General Elio García Barrios ha convertido el recinto de la honorable Corte Marcial en peligroso escenario, circundado y asediado por las irregularidades, las intrigas, prisiones y hasta extorsión sobre los otros magistrados. El asesinato de su hijo y su manifiesto prejuicio contra nuestras personas.

Orlando Bosch

A N E X O S 10-11

DE LA REPOSICION DE LA CAUSA

Gerencia 463-66-52
Coordinación 42-67-54
Ventas 41-06-54
Servicio al Cliente 41-13-06

Telex 21196 y 22796
Apartado de Correo N° 208
Punto Nuevo e Puerto Escalante, Caracas - Venezuela

AFILIADO A SU TARJETA DE CREDITO

EL NACIONAL

CARACAS, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1984

La más alta circulación en Caracas y en Venezuela, certificada por Audit Bureau of Circulations (ABC) Chicago, Illinois, EE.UU.

Transportado al interior
Vía terrestre/PASA

Distribuidor exclusivo
de "El Nacional"

Despacho Nocturno 41-67-92
Circulación 41-35-17

Víctor Hoyer (I) Iván Maldonado (XIII)

Los fiscales solicitan absolución de los procesados del avión cubano

• Se adhieren al petitorio del Fiscal Militar y se basan en la indivisibilidad del Ministerio Público • En un mes el Juez XIV Superior en lo Penal, Erasmo Pérez España, dictará sentencia • Sólo tres procesados asistieron al acto de informe

Humberto Alvarez
Fotos J. A. Estrella

Los fiscales del Ministerio Público Víctor Hoyer e Iván Maldonado Ordóñez, solicitaron al Juez Superior XIV Penal, la absolución de los 4 procesados en el caso de la voladura de una aeronave de la Cubana de Aviación donde el 6 de octubre de 1976, cerca de Barbados, perdieron la vida 73 personas, en su mayoría deportistas.

En un escrito de tres folios consignados ante el Tribunal XIV Superior Penal, durante el acto de informes, los representantes del Ministerio Público I y XIII, se adhieren al petitorio del Fiscal Militar Segundo Antonio José Moros González y piden la absolución en base a la Constitución Nacional y a la Ley Orgánica del Ministerio Público que establece la indivisibilidad del Ministerio Público.

El teniente Vargas al mando de un pelotón de Guardias Nacionales ocupó posiciones en el piso 17 del Palacio de Justicia en la esquina de Fajardos.

Al fondo del pasillo, en el lado oeste del juzgado donde está la sede del tribunal se encontraban periodistas y los abogados Pío González Alvarez, Orlando Domínguez y Francisco Leandro Mora, defensores definitivos de los procesados Luis Posada Carriles, Freddy Lugo, Hernán Ricardo, quienes no asistió por encontrarse enfermo, debido a una intoxicación que sufrió el martes al comer pescado, y Orlando Bosch Avila. Estos tres presas hicieron su aparición a 5 minutos para las once bajo una fuerte custodia.

Antes de entrar al juzgado, los guardias nacionales, requisaron a todos los representantes de los medios de comunicación social, como medida de seguridad.

A las once en punto, tal como estaba fijado se dio inicio al acto de informe. El juez Erasmo Pérez España, comenzó a dictar a la secretaría. A su derecha se ubicaron los fiscales Víctor Hoyer e Iván

Maldonado Ordóñez, al frente fueron sentados Freddy Lugo, vistiendo un safti en una clara, Orlando Bosch Avila, el veterano dirigente anticomunista, recuperado de una larga enfermedad, vistiendo una camisa color ladrillo y pantalón marrón y Luis Posada Carriles con camisa a cuadros azules y pantalón marrón, una silla permanecía desocupada. A la izquierda del juez los abogados defensores, Domínguez, Leandro Mora y González Alvarez.

Los fiscales Víctor Hoyer (I) e Iván Maldonado (XIII), consignaron un escrito de tres folios ante el tribunal. El abogado Leandro Mora, solicitó que el informe fuera leído por la secretaría, lo cual aliró de inmediato.

—Achusamos —señalan los fiscales— en carácter de comisiones especiales en representación del Fiscal General de la República en el caso de la voladura del avión cubano ocurrido entre Barbados y Trinidad el 6 de octubre de 1976.

Los fiscales del Ministerio Público se acogen al criterio del fiscal militar segundo, Antonio José Moros, señalando que con ello se daba cumplimiento al principio de indivisibilidad del Ministerio Público.

El 17 de septiembre de 1980, el fiscal militar modifica el petitorio de los cargos, ya que anteriormente formula cargos por traición a la patria contra Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y a Orlando Bosch por ser extranjero la formula por homicidio calificado, fabricación de arma de guerra, vilipendio y uso de pasaporte falso. Solicita para todos la pena de 30 años.

En el momento de informes el fiscal militar solicita del Consejo de Guerra permanente la absolución de los procesados, por cuanto en las pruebas existentes en autos se demuestra su inocencia.

El Consejo de Guerra permanente tras examinar el caso entre 1977 y 1980, determinó emitir sentencia absolutoria, significando que por haberse producido la voladura del avión fuera del territorio venezolano, nuestro país no tuvo injerencia alguna en el repudiable hecho y por lo tanto correspondía al Estado competente determinar la autoría y consiguiente culpabilidad de los de los encartados en el hecho.



Los Fiscales XIII e I del Ministerio Público Iván Maldonado Ordóñez y Víctor Hoyer.



El Juez XIV Superior Penal, Erasmo Pérez España.



El abogado defensor Leandro Mora durante el acto de informe, observando a los procesados Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila y Freddy Lugo.

ninguna en el repudiable hecho y por lo tanto correspondía al Estado competente determinar la autoría y consiguiente culpabilidad de los de los encartados en el hecho.

En la sentencia del Consejo de Guerra Permanente se señala que "la autoría de la voladura del avión cubano donde perecieron 73 personas es atribuida hasta el presente a los venezolanos Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero para la fecha presente en el país Orlando Bosch y no comprobada como se desprende de esa decisión".

Por último señalan los fiscales Hoyer y Maldonado, que "en virtud de lo percceptuado en la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público sobre el principio de la indivisibilidad del Ministerio Público y visto el pedimento formulado por el Fiscal de la jurisdicción militar en cuanto a la absolución de los procesados Ricardo, Bosch, Posada Carriles y Lugo, los suscriptos no limitamos a hacer esta exposición en la presente etapa procesal".

Posteriormente Francisco Leandro Mora a nombre de los procesados y como abogado defensor leyó su informe.

—Hoy se cumplen siete años —dijo— cuatro meses y dos días de la infortunada y triste decisión de abrir este proceso en Venezuela.

—Siete años, cuatro meses, dos días, cuarenta y dos piezas de expediente, diez mil folios, doscientos folios más de informes ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas y una sentencia absolutoria en cuatro piezas y ochocientos folios, y sin embargo... los presos siguen presos.

—Millones de bolívares —continúa leyendo Leandro Mora— gastados en un proceso que no tenía razón de ser, incontables horas-hombres en un esfuerzo que aparentemente sólo tenía por objeto complacer al más cruel y sanguinario dictador que conoce nuestra historia contemporánea, pues siempre sostuvimos y siempre se supo, no sólo que Ve-

nezuela no tenía competencia en el caso, sino además que los procesados eran inocentes.

Al final del informe de los defensores se indica: "En vista de las anteriores condiciones sólo nos queda hacer nuestras citas de Couture, quien afirma que: "El día en que los jueces tienen miedo, ni un solo ciudadano puede reposar tranquilo... Porque la Constitución vive en tanto que se aplica por los jueces; cuando ellos desfallecen, ya no existe más. Después de esto, que haremos: pedir a Dios, por una parte, que ilumine y le dé coraje al Juezador a la hora de sentenciar; y por la otra, que permita al alma de nuestro colega, amigo y hermano doctor Raymond Aguilar Guevara, el gran ausente en este caso, presente sus últimos alegatos en favor de esta causa que tanto amó y que defendió con inigualable entereza y valentía. Es todo".

El acto sólo duró 25 minutos.

El Juez Erasmo Pérez España declaró que decidirá en las próximas 20 audiencias (un mes) en relación a este caso con repercusión internacional.

Este es el lapso que le fija la ley como límite para emitir sentencia tras la realización del acto de informe.

Señaló el juez, que la sentencia saldrá en el tiempo que se tome el tribunal para redactar el fallo. Conoce todo el expediente y garantiza imparcialidad en el juicio.

—He sido y seré —dijo Pérez España— autónomo en mi decisión, y no he sido presionado en ningún sentido.

Por su parte los procesados Orlando Bosch, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles manifestaron su satisfacción por encontrarse en la fase culminante del proceso.

Dijo Bosch que en esta oportunidad no iba a emitir opinión, pero pronto se produciría una declaración conjunta de los 4 inculcados, no solo sobre el proceso, sino en torno a la gran causa que detiene

Fiscales Insisten en Pedir la Libertad de Procesados por Voladura del Avión Cubano

La tesis del ministerio Público está sustentada en que el elemento probatorio fundamental era la experticia hecha por los cubanos y ésta quedó desvirtuada por otra que realizó un técnico inglés y una tercera realizada por un experto venezolano.

Por RICARDO MAROQUEZ.

Los Fiscales Primero y Décimo Tercero del Ministerio Público se adhieren ayer al criterio expresado ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, por el Fiscal Militar Segundo y solicitaron también la sentencia absolutoria en favor de los procesados por el acto terrorista contra el avión de Cubana de Aviación que estalló en el aire, cerca de Barbados y Trinidad, con saldo de setenta y tres muertos.

El criterio fue expresado en el acto de Informes en el Juzgado Superior Décimocuarto Penal, presidido por el doctor José Erasmo Pérez España, ante quienes fueron llevados con estrictas medidas de seguridad a cargo de efectivos de la Guardia Nacional los procesados Orlando Bosch Avila, Luis Posada Carriles y Freddy Lugo, ya que el cuarto encausado, Hernán Ricardo, se encuentra enfermo.

El Ministerio Público, representado en el caso por los doctores Víctor Hoyer Rodríguez e Iván Constantino Maldonado Ordóñez, presentaron Informes en Escrito constante de tres folios, en los cuales, luego de narrar el hecho de que el Fiscal Militar Segundo, doctor Antonio José Moros González, formuló Cargos contra los procesados, el elemento probatorio fundamental era la experticia según la cual el artefacto hizo explosión en la cabina de pasajeros; esa experticia había sido hecha por peritos

POR QUE LA TESIS DEL MINISTERIO PÚBLICO?

Cuando el Fiscal Militar Segundo, doctor Antonio José Moros González, formuló Cargos contra los procesados, el elemento probatorio fundamental era la experticia según la cual el artefacto hizo explosión en la cabina de pasajeros; esa experticia había sido hecha por peritos

cubanos y quedó técnicamente desvirtuada por otra que realizó un técnico inglés, de prestigio mundial y quien dictaminó que el artefacto estalló en el compartimiento de equipajes, en la parte inferior del fuselaje del avión, a la cual no tienen acceso algunos de los pasajeros, pues únicamente el personal técnico de las aerolíneas, trasladado allí los equi-

pajes, y, quedó demostrado, los procesados Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes viajaron en el avión, no llevaban consigo sino maletines de mano.

Conocida en segunda experticia, se solicitó y realizó una tercera, a cargo de un técnico venezolano de prestigio internacional en mate-

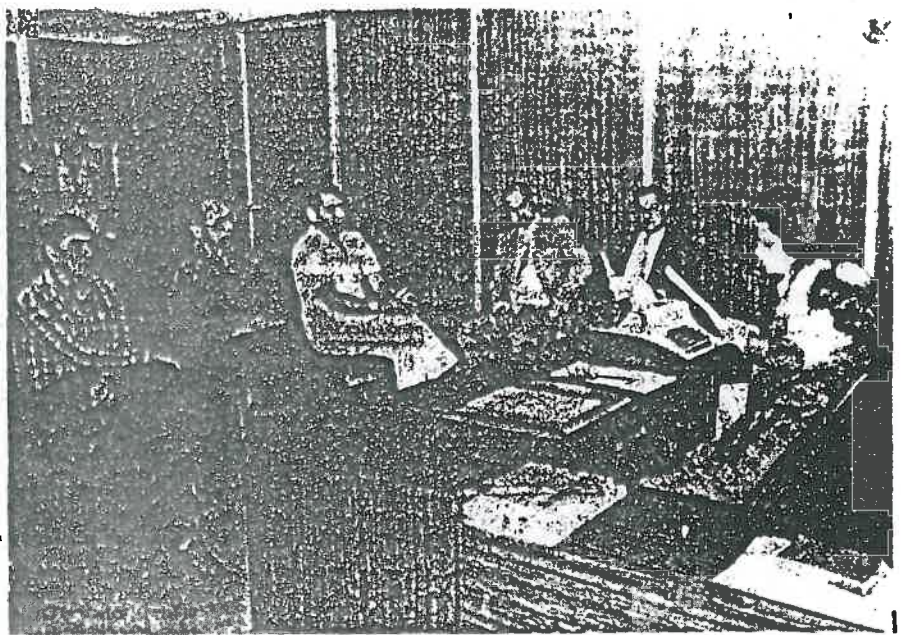
ria de explosivos y esta tercera también coincidió con la segunda en el sentido de que el artefacto estalló en el compartimiento de equipajes.

Concluido el lapso probatorio en el Consejo de Guerra el Fiscal Militar Segundo, al enterarse del resultado de las otras dos experi-

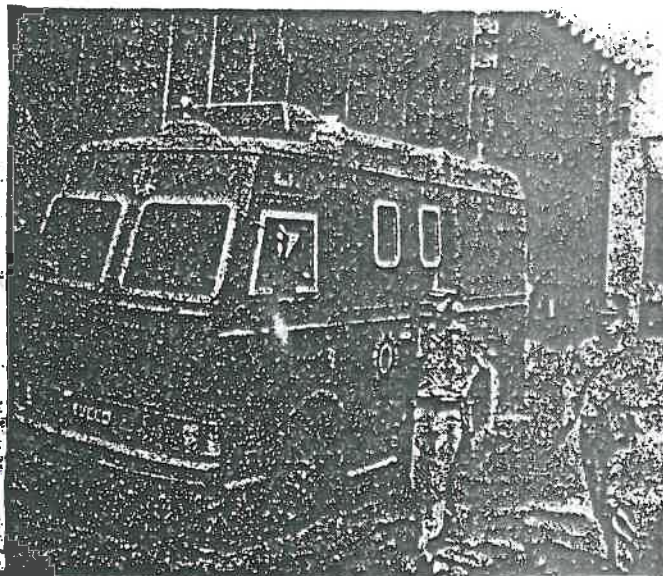
cias, una de un técnico inglés y otra de uno venezolano, acogió el criterio de ambos, contra el inicial de los peritos cubanos que podría estar, evidentemente

perjudicado, interesado, y por eso pidió la absolución: como desde aquel momento hasta ahora no ha surgido nada que devirta ese crite-

(Pasa a la Página Siguiente.)



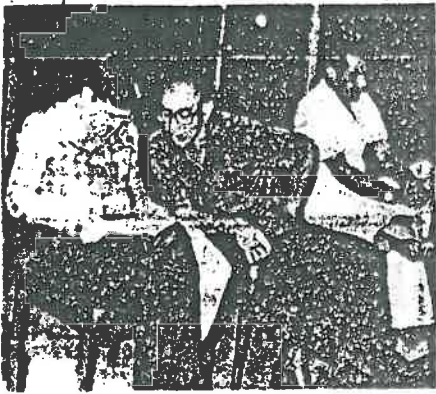
La Secretaría del Juzgado Superior Décimocuarto Penal, lee las actas, ante el Juez, doctor José Erasmo Pérez España, los procesados, los fiscales y los defensores. (Foto: Pedro Velásquez).



Los procesados, los militares efectivos dentro del vehículo y corriendo a sus lados, fueron llevados los procesados. (Foto: Pedro Velásquez).



Fuertemente custodiados por efectivos militares, entran a Tribunales Luis Posada y Orlando Bosch, y, tras ellos, Freddy Lugo. (Foto: Pedro Velásquez)



Luis Posada Carriles, lee el escrito de sus defensores, con Orlando Bosch, mientras Freddy Lugo aparece meditando. (Foto: Pedro Velásquez).

Viene de la Página Anterior)
rio, el Ministerio Público ordinario mantuvo ayer la misma posición.

Los abogados defensores, doctores Pío González Álvarez, Oswaldo Domínguez y Francisco Leandro Mora, a su vez, informaron en breve escrito de cuatro folios, señalando inicialmente que se cumplieron siete años, cuatro meses, dos días de la apertura de ese proceso en Venezuela; siete años, cuatro meses, dos días; cuarenta y una piezas de expedientes, diez mil folios, doscientos folios en Informes ante el Consejo de guerra Guerra Permanente de Caracas y una sentencia absolutoria en cuatro piezas y ochocientos folios, y sin embargo, los presos siguen presos, dijeron.

"Millones de bolívares gastados en un proceso que no tenía razón de ser, incontables horas-hombres en un esfuerzo que aparentemente sólo tenía por jeboto complacer al más cruel y sanginario dictador que conoce nuestra historia contemporánea, pues siempre sostuvimos, y siempre se supo, no sólo que Venezuela no tenía competencia para el caso, sino que además, los procesados eran inocentes".

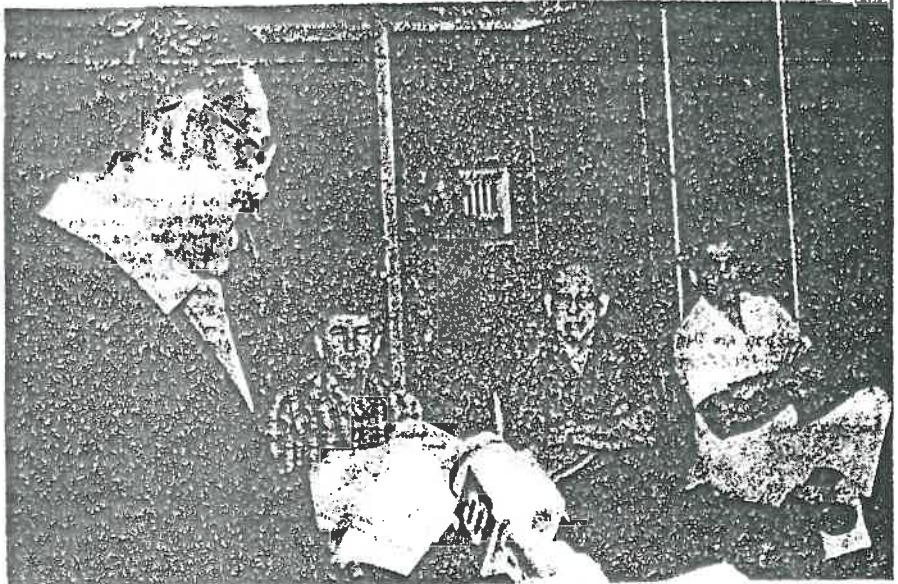
Se refirió luego a la injerencia política en el caso, diciendo "sabíamos que esa intromisión real y palpable, que nuestra defensa sería difícil y que el camino sería arduo, lleno de intrigas, amenazas, críticas y enemistades... y en efecto así fue. Hemos tenido que soportar represiones policiales, allanamientos de nuestras oficinas, se nos "ruleó" el expediente judicialmente, ya que de la jurisdicción ordinaria, se nos remitió a la jurisdicción militar y de esta, después de cuatro años, nuevamente a la jurisdicción ordinaria, sabemos que todo no ha terminado, pues a pesar de haber obtenido una sentencia absolutoria y que la misma, es lógica jurídica, deberá ser confirmada siempre tendremos que estar alertas, esperando el efecto del "huracán caribien" capaz de valerse de todos los medios, incluyendo la violencia, para impedir que se haga justicia, y temerosos de las "razones de Es-

tado" frase ésta que ha servido de manto a las grandes injusticias a través de la historia".

Concluyeron sus informes los defensores, señalando que el Consejo de Guerra, luego de observar a los procesados, expresó que resultó evidente que Venezuela no tuvo injerencia en el acto terrorista del seis de octubre de 1976 y que "le corresponderá al territorio competente, conforme a las normas vigentes del Derecho Internacional, determinar en realidad la auditoria y consiguiente culpabilidad del o de los autores del hecho en referencia, atribuida hasta el presente a los ciudadanos venezolanos Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero, para la fecha presente en el país, Orlando Bosch Avila, y no comprobada, como se desprende de esta decisión". Pidieron "Dios que ilumine y le dé coraje al juzgado a la hora de sentenciar, y por la otra, que permita al alma de nuestro colega, amigo y hermano doctor Raymond Aguilar Guevara, el gran ausente en este acto, presente sus últimos alegados en favor de esta causa que tanto amó y que tanto defendió con inigualable entereza y valentía".



El doctor José Erasmo Pérez España, Juez Superior Decimocuarto Penal, explicaba a periodistas el desarrollo del proceso. (Foto: Pedro Velásquez)



El doctor Francisco Leandro Mora tuvo a su cargo la lectura del Escrito, de informes de los abogados defensores. (Foto: Pedro Velásquez).



Efectivos militares desplegaron un estricto operativo en los alrededores del edificio sede de los Tribunales Superiores, para el traslado de los procesados del avión cubano. (Foto: Pedro Velásquez)



Los doctores Francisco Leandro Mora, Pío González Álvarez y Oswaldo Domínguez, abogados defensores. (Foto: Pedro Velásquez)

Los congresantes y el avión cubano

El juez sentenciará según su conciencia

Imperio Rodríguez

La solicitud de absolución para los procesados por el caso del avión cubano por parte de los fiscales del Ministerio Público generó la reacción de los congresantes venezolanos, quienes piensan que el juez de la causa debe sentenciar según las nutridas pruebas que posee y de acuerdo con su conciencia sin dejarse influir por el criterio sustentado por los fiscales.

Las opiniones recogidas tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados subrayan en primer lugar las características de un proceso que en su tránsito de la justicia militar a la penal lleva más de siete años por los factores políticos que envuelve.

En ese sentido, consideran los congresantes venezolanos que la imagen internacional del país está en juego si se produce una "demostración lamentable" por parte de nuestra administración de justicia en el caso de que la sentencia del juez Erasmo Pérez España, recoja el criterio sustentado por los fiscales públicos.

En su opinión uno de los aspectos más importantes para la política exterior venezolana como es la normalización de las relaciones bilaterales con Cuba —ya que Venezuela es esencialmente un país caribeño, y obviamente su área geopolítica más importante es el Caribe— se vería seriamente afectada, pues este es un caso muy sensible para el pueblo y gobierno cubanos.

No obstante, fuentes de AD y Copei sostienen que cualquier decisión que emane del Poder Judicial, como poder autónomo, no obedecerá a presiones y, por tanto, no debe incidir en las relaciones entre Cuba y Venezuela.

La opinión del Senado

AD: El Poder Judicial dictaminará de acuerdo a su conciencia

Realmente hubo mucha discreción por parte de los senadores socialdemócratas consultados por El Nacional, tal vez por las implicaciones políticas del sonado caso. Tanto Alejandro Izaguirre, como Rubén Carpio Castillo, Virgilio Avila Vivas y Manuel Peñalver, hicieron gala de reserva y se interesaban por las opiniones emitidas por el secretario general, quien fue el primero en romper el hermetismo.

Según Peñalver "corresponde a los jueces dictaminar de acuerdo con su conciencia y sin presiones".

Cualquiera sea la sentencia, ella no debe incidir en el proceso de normalización de relaciones entre Venezuela y Cuba porque "como corresponde al Estado de Derecho el Poder Judicial es autónomo y toma sus decisiones sin presiones".

Subrayando el apego a las leyes comentó que: —No puede incidir (la supuesta sentencia comentada por la periodista) en el proceso de normalización de relaciones con Cuba que es muy deseable, pero no creo que (dicha normalización) sólo sea posible si la decisión de nuestros fiscales y jueces se aparta de la normativa venezolana en este caso, que es muy doloroso, o en cualquier otro que se presente.

—La normalización de relaciones con Cuba —agregó Montes de Oca— se basa en la necesidad de entendernos con un país que es clave para las decisiones que hemisféricamente se deben tomar para llevar la paz a Centroamérica y para mantener en el orden práctico la idea venezolana de una pluralidad democrática.

—Usted conoció muy bien este caso como Ministro del Interior y debe tener una posición muy clara al respecto —asomamos.

—Yo no te diría que manejé el caso porque el Ministerio del Interior no es competente en esa materia. Pero, como ministro de la política evidentemente tenía que imponerse de él y de su repercusión... De modo que diría que no tuve decisión sobre el asunto, sino simplemente era parte informada...

—No podría adelantarme a lo que decidan los jueces; pero es claro que tomarán en cuenta todas las características (incluso las políticas) de este problema, a la luz de la justicia.

La magnitud del problema político que envuelve el caso, fue admitida por el senador Virgilio Avila Vivas, quien señaló que el mismo "dejó de ser una cuestión jurídica para convertirse en un problema político en el cual están centradas grandes expectativas en relación a las relaciones internacionales".

En su opinión la prudencia debe ser extrema en relación al desenlace de este proceso judicial: "Soy respetuoso de las decisiones del Poder Judicial, pero en este caso particular debo reconocer las diferentes implicaciones que tiene".

Copei: Cuba es un país clave para las decisiones hemisféricas

El senador socialcristiano Rafael Andrés Montes de Oca, ex ministro del Interior y, por tanto, parte informada sobre el proceso comentado, cree que Venezuela no puede supeditar su normativa jurídica y las disposiciones procesales al mantenimiento de una determinada posición internacional.

No obstante, admite la significación que tiene el entendimiento entre Cuba y Venezuela para las decisiones hemisféricas, al preguntársele si una decisión favorable a los procesados rompería con las relaciones bilaterales entre ambos países.

José E. Pérez España, en paz con su conciencia

Reposición del Caso del Avión Cubano Decidió Juez XIV Superior en lo Penal

La reposición de la causa en el caso del avión cubano decidió hoy en audiencia pública el juez décimo cuarto en lo penal, doctor José Erasmo Pérez España, por considerar que el proceso está viciado de nulidad.

En presencia de los procesados Oriando Bosch, Freddy Lugo, Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, el juez superior dio a conocer su decisión que se fundamenta en la no formulación de cargos por parte del fiscal del Ministerio Público, "con todos los hechos delictivos criminosos que les imputaron a los implicados, limitándose solamente a formular cargos por el delito de traición a la patria".

La audiencia pública se inició a las once de la mañana. Los cuatro procesados habían sido trasladados por unos ocho efectivos de la Guardia Nacional, comandados por dos oficiales: un capitán y un mayor. Cuantos quisieron entrar debieron ser revisados, una vez que se identificaron.

El escrito de sentencia del Tribunal de alzada consta de treinta y un folios y en él se señala:

"No se podrán aplicar rectamente las leyes, es decir, no se podrá sentenciar rectamente a menos que se trate de una sentencia de reposición, hasta tanto no se corrija esa falta engendradora de nulidad".

"Esta alzada rechaza el criterio de los fiscales del Ministerio Público, en el sentido de que en virtud de la indivisibilidad del referido Ministerio están unidos irremediablemente a los cargos formulados por el fiscal militar segundo e impedidos de ejercer su atribución que les impone las normas, de solicitar a este Tribunal superior, aun antes de la fijación de informes, la reposición de la causa al estado de la formulación de cargos fiscales, a no ser que no advirtieron que el fiscal militar no les formuló cargos a Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles por todos los delitos por los cuales el Consejo de Guerra Permanente de Caracas les confirmó los autos de detención.

—Lo justo, lo legal, lo ajustado a derecho según el criterio del que aquí decide— continúa la sentencia— es corregir los vicios que afectan al proceso, qué el fiscal— en este caso Víctor Hoyer e Iván Maldonado— formule los cargos correspondientes a todos los hechos delictivos o, expresamente se abstenga de formularlos y según el caso se produzcan las decisiones pertinentes.

En un paréntesis abierto en la decisión, el doctor Pérez España, a pesar de estar alejado del "estilo tradicional de redactar las decisiones", manifestó que la decisión era "absolutamente producto de mi inteligencia, sin ninguna clase de presiones y ha sido redactada con entera seriedad de ánimo, sin temor y sin emulación. No se congracia con la dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas ni con la posición del fiscal militar ni con la de mis amigos, los distinguidos fiscales primero y tercero, porque he advertido una omisión en los cargos fiscales que vicia de nulidad los informes y produce de oficio la reposición de la causa. Hacer lo contrario, por temor o por lo que sea, es decir, dictar una sentencia absolutoria, sería una indignidad que ruego a Dios me libre de cometer nunca".

A su vez, el juez superior décimo cuarto penal señaló a los fiscales que actúan en el proceso que "una de las atribuciones constitucionales del Ministerio Público es la de velar por la buena marcha de la administración de justicia y porqué en los tribunales se apliquen rectamente las leyes".

LAS RESPUESTAS

Pese a las aclaratorias hechas por José Erasmo Pérez España, la respuesta de los abogados defensores a la decisión de reposición, que calificaron de inconclusa, se sucedió en un tono poco conciliador.

El abogado Pío González lamentó, con la misma indignación que desarrollaba la secretaría presidencial de ese juzgado, que el escrito no se extendiera hasta el acta indagatoria de Freddy Lugo

Sentencia se sustenta en artículo 68, ordinal sexto, del Código de Enjuiciamiento

Fiscales deberán formular nuevos cargos pues, no incluyeron homicidio intencional y fabricación de arma de guerra o, en su defecto, abstenerse de presentarlos

Procesados se negaron a firmar decisión de 31 folios

Bosch: no firmo papeles plagados de mentira y cobardía

Traición a la patria subsume los otros delitos, dijo Oswaldo Domínguez

Diógenes Mayol Marcó

que "en abuso de todos los derechos y dentro del más grande abuso conocido del foro venezolano, se encuentra inconclusa, no por causa de mi defendido sino por obra de una juez complaciente: la doctora Della Estaba Moreno".

Precisó el defensor que esta juez se valió de prerrogativas entregadas por el Ejecutivo nacional de ese entonces, para remitir al tribunal militar las actas procesales "por una supuesta incompetencia que nuestro más alto tribunal determinó que jamás había existido. Añadió que todo era una traición que la han urdido las más disímiles autoridades" y cree inconcebible que se dictara una reposición por nulidad parcial "cuando la nulidad es ad iudicio".

El avión de Cubana de Aviación, que entre sus setenta y seis pasajeros transportaba al equipo de esgrima cubano, estalló a consecuencia de una explosión que algunos expertos han ubicado en el compartimiento de equipajes y otros en el baño.

Eso fue hace "siete largos años", como señaló el también abogado defensor Oswaldo Domínguez, quien durante su intervención dijo apreciar "severas afirmaciones sobre las actuaciones de los magistrados que en la jurisdicción militar actuaron como jueces"; también en cuanto a la participación de los representantes del Ministerio Público, tanto en lo que se refiere al fiscal militar como en lo atinente a los fiscales ordinarios.

Tras esto, añadió que también ha sido juzgada incidentalmente la actuación de la propia defensa pero, "faltó por juzgar la actuación de los funcionarios judiciales ordinarios y de los funcionarios policiales".

—Después de siete años largos— afirmó— el sistema judicial venezolano no ha sabido decirles: señores, son ustedes culpables o son ustedes inocentes. Por eso ratifico que la sentencia que se nos ha notificado no es el resultado del juicio hecho a nuestros defendidos sino la condenatoria patente del sistema jurídico venezolano.

—La defensa salva su honor, aclaró Pío González en su momento, y deja constancia ante la Historia que esta decisión es violatoria de la ley por ser incompleto su examen y por llevar consecuencias desfavorables en el sentido que se concluye con la siguiente interrogante: ¿Para qué una nulidad sobre pruebas que ya fueron declaradas falsas? ¿Sobre qué nuevos elementos el Ministerio Público va a fundamentar los cargos? ¿Cómo se quedará la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia

donde no declaró tal nulidad? Para este miembro de la defensa, concluyó, esta sentencia tan sólo constituye un método fácil de seguir retardando el proceso.

El juez Pérez España recibió el expediente del avión cubano hace nueve meses y tomó una decisión tres días después del acto de informes, donde los fiscales primero y tercero manifestaron su adhesión al criterio formulado por el fiscal militar segundo. Los procesados se negaron a firmar la sentencia. Hernán Ricardo dijo que no se hacía cómplice de esa maniobra. Oriando Bosch manifestó que nunca en su vida ha firmado papeles que estén plagados de mentiras, de injusticias y de cobardía.

Bosch señaló como inculcable e injustificable el nuevo "ruteo jurídico".

—Esto no hace más que golpear, como dicen ustedes los venezolanos, el ya muy cuestionado prestigio jurídico en el orden nacional e internacional de Venezuela. Por otro lado, creemos que éste es un acto de complacencia más—bajo los artificios de la justicia y de la ley— al tirano de Cuba, una agresión más a los hijos que luchamos apasionadamente bajo el rigor del deber, para liberarla (a Cuba) de un tirano tan odioso como aquél.

—Es sinceramente una vergüenza, y que ello vaya subrayado, que en este país que siempre fue históricamente un surtidor de patriotas y hombres insignes no hayamos encontrado nosotros juez que tenga el valor y el coraje, que tenga el concepto del cumplimiento del deber para acabar de solucionar este caso. Nos sentimos defraudados.

Al ser abordado por los representantes de la prensa escrita y audiovisual, el juez superior décimo cuarto ratificó su posición basada en el ordinal sexto del artículo 68 del Código de Enjuiciamiento Criminal. Este especifica que son causas de reposición de oficio "haberse sentenciado sobre hechos no imputados al procesado en el escrito de cargos, o no haberse hecho los cargos correspondientes a todos los hechos delictivos".

José Erasmo Pérez España afirmó sentirse "muy bien, gracias a Dios, con mi conciencia tranquila y convencido de que he dictado la única sentencia posible desde el punto de vista legal y la única sentencia que se adapta al derecho adjetivo nuestro".

LO QUE VIENE

Los fiscales primero y tercero deberán presentar un nuevo escrito de cargo, en caso de cambiar su parecer en cuanto a no formularlos contra Ricardo, Bosch, Posada Carriles y Lugo. En ese escrito deberán separar claramente los diversos cargos por los cuales se acusa a los implicados en la voladura del avión, hecho que ocurriera cinco minutos después de despegar de la isla de Barbados. Es decir, deberán incluir expresamente los delitos de homicidio intencional y fabricación de arma de guerra, además de traición a la patria, que en opinión del juez sentenciador, no subsume—no incluye— a los antes especificados.

Sin embargo, es apreciación del abogado Domínguez que la traición a la patria sí incluye a aquéllos, ya que "es evidente que los actos que pusieron en peligro las relaciones entre Venezuela y Cuba fueron justamente el homicidio de estas personas; luego, el acto comitivo que configura la traición es la muerte de estas personas" y calificó como sofista la opinión contraria que sustenta el doctor Pérez España.

En opinión de algunos abogados consultados al respecto, es correcta la sentencia adoptada por el Tribunal Superior en lo Penal.

Ahora, el caso del avión cubano deberá bajar a primera instancia, donde tal vez se produzcan algunas inhibiciones, hecho que se descartaría de ser remitido a la juez Della Estaba Moreno. Por lo pronto, queda esperar el contenido del escrito de cargos que deberán presentar los funcionarios de la Fiscalía General, ya que de él depende el tiempo que transcurra hasta la decisión definitiva.

Los fiscales deberán formular nuevos cargos

Reposición del Caso del Avión Cubano Decidió Juez Superior

Deberá bajar nuevamente a primera instancia, donde tal vez se produzcan algunas inhibiciones

La decisión es absolutamente producto de mi inteligencia, sin ninguna clase de presiones y redactada con entera serenidad de ánimo, sin temor ni temeridad, dijo el juez José E. Pérez España

La sentencia tan sólo constituye un método fácil de seguir retardando el proceso, en opinión del abogado defensor Pío González

— Pág. 2-32 —

Critican severamente decisión sobre reposición del juicio

Por Alberto Amézquita.

Abogados defensores de los procesados por la voladura del avión de Cubana de Aviación criticaron severamente la decisión del Juez Pérez España, titular del Juzgado Superior XIV penal, quien ordenó la reposición del juicio, y comenzar de nuevo, desde la lectura de cargos.

El abogado Pío González Álvarez afirmó que el Juez Pérez España fundamentó su decisión en "observaciones Subjetivas, y se atribuye una potestad casi igual a la de Dios".

El doctor Pío González Al-

várez, añadió, que con esto el Juez Pérez España, me ha permitido igualmente poder hacerle consideraciones subjetivas a su acto jurisdiccional, porque para mí es muy sospechoso que en sus observaciones nada haya dicho acerca de la venalidad de la doctora Delia Estaba Moreno, del Coronel Néstor Luis Morillo, Juez Militar Primero de Primera Instancia Permanente de Caracas, quien ratificó el auto de detención dictado por la Juez Estaba Moreno, contra los 4 procesados, ni del General (r) doctor Elío Antonio García Barrios, quien conjuntamente con los anteriores nombrados forman parte del equipo que se ha encargado durante 7 años y 4 meses de ruletear el expediente por todas las jurisdicciones de la República, con el fin y único propósito de no dictar sentencia, en violación de la Ley de la República, del fuero constitucional y de los Derechos Humanos, de todos y cada uno de los procesados".

Agregó el doctor González Álvarez, que esta actitud del

doctor Pérez España, lo ha legitimado como parte integrante de esta maquinaria dirigida por Fidel Castro, y destinada a lograr mantener a Orlando Bosch Avila, preso en Venezuela, como si esta fuese una cárcel sucursal de las existentes en Cuba, donde el derecho a la defensa a la libertad de conciencia y de los ulcios sanos sin intromisiones del Ejecutivo están prohibidas.

Añadió el doctor González Álvarez, el doctor Pérez España, directa o indirectamente sirve a esa causa. Sigue siendo sospechoso para mí que hoy reponga una causa que antes, con clara compenenda que hoy ha quedado evidenciada con el General (r) García Barrios, la recibió con el supuesto ánimo de administrar justicia.

Apuntó el doctor González Álvarez, que el Juez Pérez España violó conscientemente la doctrina dictada en el mismo caso por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 11-5-83, y de la cual tenía perfecto conocimiento.

CASO DEL AVION CUBANO

"Carta Abierta al Juez Erasmo Pérez España"

El día 8-12-83. Ud. hubo de visitarnos en nuestro reclusorio con el fingimiento de hipócrita amabilidad y conmiseración humana tras su insulso rostro, todo lo cual resultó como un embaucador y comediente ejercicio de lo que después sería el más cinico homenaje a su doblez y conducta en la Sala de Audiencias del Tribunal.

En aquella oportunidad, nosotros hubimos de exponerle los muchos largos y crueles años que llevábamos bregando y batallando entre los tentáculos y las preñeses de la injusticia y la infamia en Venezuela, todo bajo el juzgamiento procesal y a nombre de una supuesta ley que viciosamente sólo ha servido para la embriaguez con el licor de la traición desde el poder: ley que se ha oportunado para la complicidad en complaciente servilismo hacia el tirano de Cuba. Sin olvidar que, y en ello mucho le insistimos, se ha sido insaciable en secuencia humillante y engañosa, así como en flagrantes violaciones de todos nuestros humanos y legítimos derechos.

De todo lo cual, y a pesar de habernos hipócritamente dado la razón y comprender nuestros justos alegatos, Ud. acaba de ser el último cómplice, artifice y rematador de nuestra indigna y alienante situación. Ud., que parece que estudió en los textos de escapatoria con epílogos de sobornos e ignaros prolegómanos, en forma hasta furtiva, nos convocó el día 14 de febrero del presente año, sin ni siquiera haberlo oficializado a la defensa como lo contempla la ley, para injustificable e inculcificablemente comunicarnos que había decidido en su dictamen: **REPONER EL PROCESO A LA ETAPA DE CARGOS**, etapa en que canallescamente se nos hubo de trampear y envolver en el pasado. Ello vale decir, a comenzar el empeñamiento y taimado proceso de nuevo. Ello también equivale a la continuación del vاپuleo y ruleteo jurídico de que somos víctimas desde el año 1976, y que Ud. con expresión de mascarilla de rubor, frente a nosotros enérgicamente hubo de criticar atreviéndose a enunciar el principio de La Bruyere: Una circunstancia esencial de la justicia es administrarla prontamente; hacerla esperar o diferirla (como lo ha hecho Ud.) es ya una injusticia.

Ud. es el último que con malevolencia ha contribuido a que con prevalescencia sobre nuestros legítimos derechos, a perpetuar indefinidamente la perversa intención de mantenernos injusta e inconcebiblemente encarcelados.

Esta conducta y acción suya, equivale también una vez más a matrimoniar la ironía de la justicia castrada en la patria de Bolívar, con la denigración versátil de los hombres de la legión del miedo y sumisión a sospechosos intereses, además de en servicio abyectamente abdicante hacia el tirano de Cuba.

Para apuntalar la falsedad de sus irritos alegatos tras las soisterias legalistas, Ud. se atrevió hasta descalificar, a la vez que hacerles imputaciones de incompetencia al Fiscal Mil-

tar, al Consejo de Guerra Permanente, así como a los dos señores Fiscales del Ministerio Público.

Sepa Ud. que todo el mundo atónitamente se pregunta que frente al criterio unánime y absolutorio de tres jueces y tres fiscales de probada ejecutoria y honestidad, cómo podría entonces ser valedera la opinión de un sólo juez, más aún, cuando el mismo y sin el menor recato en su exposición, basó su dictamen en un supuesto "vicio procesal", pero sólo hasta la fecha de sus conveniencias apareadas al miedo y complacencia de quienes seguro recibió las pérdidas y comprometedoras instrucciones, todo lo cual probaremos hasta la saciedad. No hay que ser jurista ni analista político para estar convencido que todo lo acontecido y por Ud. escenificado, en el fondo y propósito no es más que, una nueva traición a la ennoblecida causa de Cuba y a los hombres que bajo la fuerza de la pasión y el rigor del deber, luchamos desesperadamente por liberarla de tanta barbarie, crimen y opresión.

Para hacer más dantesco y bochornoso el espectáculo en la Sala del Tribunal, Ud. que se reveló como un juez petiso en lo moral y procesal, invocó la conciencia en su antijurídico proceder. Se olvidó Ud., que la conciencia es una síntesis activa y perpetua de lo ético, lo justo y lo moral, y que no pueden invocarla quienes no la ejerciten en su espíritu y acciones. Cuando todo hubiere concluido, sepa Ud. que la historia verdadera, que no es un simple juego de abstracciones, que es en la que se consignan y se juzgan las conductas y acciones de los hombres, lo reseñará a Ud. como un juez medroso que engendró la crueldad y la injusticia con su aplazamiento y caminando hacia la indigencia moral. A la vez que su sombra fatal tendrá que deambular como duende asustadizo en fuga constante y permanente, perseguido por la sentencia del Libertador Simón Bolívar, cuando dijo que sería implacable con los que resistieron el suave impulso de la justicia y prefirieron el escándalo, legando así a sus descendientes la infamia y oprobio.

Cómo y para entonces sus hijos, que Ud. también invocó, podrán mantener la frente erguida frente a la estatua del Libertador. Hijos suyos que han tenido mejor suerte al tener su padre vivo, que aquellos huérfanos cuyos padres fueron víctimas de las balas y huestes asesinas castristas cuando invadieron y pretendieron aherrojar la tierra venezolana.

Lo que más pudiere preocupar, y sería aún más grave, dado sus responsabilidades y la significación de su alta investidura, es que a partir de esta fatídica fecha 14-2-84, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la Nación y dado los parámetros hasta donde nosotros seguro llevaremos esta monstruosidad jurídica, contemplaren flemáticos e indiferentes estos incalificables, y, por lo demás vandálicas acciones a nombre de la ley, que no hacen más que socavar, deshonrar y estigmatizar más aún, el ya muy cuestionado Sistema Jurídico Venezolano.

A la zaga de su servil y parcializado dictamen, sepa Ud. que no escapa en nosotros la sospechosa intención de una sibilina, taimada y traidora componenda y maniobra con el tirano de Cuba, aunque ello fuera a costa de la depredación de la honra y soberanía de Venezuela, y el trueque draconiano y mercenario que significare nuestro secuestro y encarcelamiento por muchos años más.

Aún frente a este último ultraje y maniobra conspirativa, sepa Ud. y sus cómplices, que no nos sentimos inermes ni amilanados, que seguiremos luchando con cuantos esfuerzos y sacrificios fueren necesarios, para ganarnos así el honor que ellos proporcionan, y merecer las bendiciones del sufrido pueblo cubano y su historia, a la vez que dar al mundo un ejemplo más, que nuestros ideales y ennoblecidas razones están fraguadas en la reciedumbre de nuestras voluntades, y seguros frente a los efluvios pestíferos soplantes de la cobardía con que se pretende apagar nuestra luz, sólo lograrán encender la hoguera de la rebeldía de un pueblo. Pueblo que si bien hasta ahora derrotado y traicionado, jamás se declarará vencido.

Lo que si puede también Ud. estar seguro, que aun viviendo en este tugurio enrejado hasta los últimos días de nuestras atribuladas existencias, jamás nos comportaremos como medrosos ni implorantes, ni ante Ud. ni ante nadie, y continuaremos haciéndolo todo, incluyendo lo que a muchos les pareciera imposible, por no contemplar impasibles, ni hacernos cómplices del apocalíptico funeral de la grandeza de la libertad.

Así nos expresamos y para terminar, porque todos hemos aprendido del apóstol José Martí, que no tienen derecho a gloriarse de ello, aquellos descendientes que no perpetúan sus sentimientos en espíritu, conducta y acciones.

Fdo. Dr. Orlando Bosch; Fdo. Hernán Ricardo, Fdo. Luis Posada, Fdo. Freddy Lugo.

Caracas, 22 de febrero de 1984

Esto será enviado y publicado a:
73 Periódicos Latinoamericanos y 31 Periódicos del Destierro Cubano.

Todas las Cortes Supremas de Justicia de América.

Todos los Colegios de Abogados de América

Organismos Internacionales Veladores de los Derechos Humanos

Amnistía Internacional

Cruz Roja Internacional

Asociación Latino-Norteamericana de Abogados y Juristas

The New York Times

Washington Post

Miami Herald

Chicago Tribune.

-El caso del avión cubano

ACUSAN AL JUEZ PEREZ ESPAÑA DE HACERLE EL JUEGO A CASTRO

El Magistrado repuso el juicio a su etapa inicial, desde la lectura de cargos.- Los defensores denuncian igualmente "ruleteo" del expediente y los encausados se negaron a firmar la sorpresiva decisión del juez

Abogados defensores de los procesados por la voladura del avión, España solicitó a la Fiscalía General de la República, Consejo de la Judicatura, Congreso Nacional y Corte Suprema de Justicia iniciar una averiguación en torno a la decisión del Juez Superior Penal, Erasmo Pérez España, quien dictaminó que el caso debe volver a su etapa inicial desde el acto de cargos, anulando la sentencia absolutoria, con lo cual se establece

que todo lo actuado en ese juicio a partir que el Fiscal Militar, segundo consignara su escrito de Cargos contra Luis Posada Carriles, Orlando Bosh, Hernán Ricardo y Freddy Lago, es totalmente nulo.

La reposición del juicio decretada por el Juez Pérez España, a juicio del Dr. Pío González Álvarez, es un "exabrupto jurídico"

co" y calificó al magistrado de "erigirse como un Dios", al anular todo lo actuado con respecto al caso. Señaló el abogado defensor que "habría que investigar si el Dr. Pérez España sirve directa o indirectamente a la causa terrorista de Fidel Castro en Cuba donde no hay juicios sanos y se condena la libertad de conciencia".

Señalaron los defensores de los procesados por la voladura del avión cubano que el Juez Superior 14 en lo Penal fundamentó su decisión en "observaciones subjetivas" y no realistas, y pidió que sea investigada esa posición. Igualmente acusan al General (r) Elio García Barrios, Presidente de la Corte Marcial de "ruletear" el expediente. (Más Inf. páginas 9 y 35).

El Expediente Peregrino

CASO DEL AVION CUBANO

Una Infamia y Vergüenza Nacional. Una Deshonra para Venezuela a Nivel Mundial

Cuando en un país la injusticia se convierte en la espada cerceante de todo principio jurídico y legal, ofendiendo y comprometiendo la imagen de la nación ante la comunidad internacional, e hipoteca lo que debe ser impoluta investidura a intereses tan innobles como insostenibles.

Cuando en un país los jueces se tornan venales como en nuestro caso, porque creen poder hacerlo sin riesgo, no son ellos la gran preocupación, sino la indiferencia o complicidad de sus observadores y superiores, que es precisamente donde está el peligro.

Cuando la desconfianza se ha convertido en oración fúnebre frente a los errados dictámenes y cuestionable conducta y proceder de los jueces, que con sus vicios comprometen la honorabilidad de sus homólogos y el sistema que los cobija y remunera.

Cuando todo ello sucede en una nación, se agrietan y quiebran sus propias raíces sostenedoras de las entrañas de sus virtudes, se ofenden y estigmatiza su hidalga historia, y con ella, los principios de justicia y libertad que con tanto heroísmo y sangre le fueron legados; corriéndose la negra y peligrosa perfidia de las calamidades presagiantes para todos y cada uno de los ciudadanos que la pueblan, especialmente aquellos que tengan el infortunio constreñido, de confiar en quienes tengan la potestad de dictaminar sobre su destino y derechos a la libertad.

Todo ello y mucho más, con desenfado laudito y tras justificaciones sofistas tan inexorables como bochornosos han ocurrido en Venezuela, en el vapulero y vergonzoso "Caso del Avión Cubano".

Para demostrarlo, una vez más reseñaremos y nos vamos a ceñir a sólo algunas de las muchas irregularidades, forjaciones y violaciones de que hemos sido víctimas durante casi ocho largos y crueles años.

CRONOLOGIA DE UNA VERGÜENZA JURIDICA

1º) El día 7 de octubre de 1976, se inicia en Venezuela el proceso del Caso de la Voladura del Avión Cubano, hecho ocurrido en aguas internacionales a cinco millas al noreste de Barbados, el día anterior. El proceso lo inicia la DISIP (Policía Política), con Auto de Proceder de fecha 7 de octubre, basando dicho auto en "que son motivos de informaciones aparecidas en los periódicos, se tiene conocimiento que hay venezolanos implicados en el hecho". Los días 6 y 7, la prensa no publicó nada referente a ningún venezolano incurso en los hechos, por lo tanto, el Auto de Proceder es ilegal. Por otra parte, se utilizó a la DISIP, que no es Organismo Instructor ni tiene facultades legales para ello, a fin de que instruyera el Sumario.

2º) Para hacer posible el enjuiciamiento en el país, se violentaron todas y cada una de las normas procesales, pues según el artículo IV del Código Penal que habla de la posibilidad de la extraterritorialidad de la ley penal venezolana, se debe esperar que los venezolanos presuntamente incurso en delitos lleguen a territorio venezolano, y solamente podrían ser enjuiciados una vez que el Fiscal General ordene su enjuiciamiento. En el Caso del Avión Cubano, los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo, supuestos involucrados en el hecho, no habían llegado a Venezuela cuando ya se había designado a la Juez Instructora Especial Della Estaba Moreno para conocer del caso y proseguir un juicio. El 28 de octubre, de 1976, cuando Ricardo y Lugo llegaron al país procedentes de Trinidad, ya el proceso llevaba 21 días de comenzado sin estar presentes los procesados.

3º) El día 1 de noviembre de 1976 llegan los recaudos procesados por las autoridades de Trinidad y Barbados a la Fiscalía General. El Fiscal General, ese mismo día se lo envía a la Juez Instructora de Primera Instancia Penal Della Estaba Moreno. Los recaudos que constaban de 1807 folios estaban en inglés. La Juez, sin conocer siquiera el idioma, lee y estudia el expediente en menos de 24 horas y dicta Auto de Detención por los delitos de Homicidio Calificado, Fabricación de arma de guerra y Forjamiento de documento. Es materialmente imposible haber leído y estudiado en 24 horas un expediente de 1807 folios, pues suponiendo que leyera y estudiara un folio en cinco minutos, se necesitarían 170 horas de lectura continua e ininterrumpida, por lo que se deduce que la Juez, ni siquiera leyó el expediente para dictar el Auto de Detención.

4º) En la Jurisdicción Ordinaria estuvo el caso y su expediente durante diez meses. El 13 de agosto de 1977, la Juez Della Estaba decide que el caso no es competencia de la Jurisdicción Ordinaria y lo remite a la Jurisdicción Militar, al Juzgado Militar Primero. Los abogados defensores solicitaron al Fiscal General de la República la nulidad de esta decisión, oponiéndose a ello por ser civiles los procesados. El Fiscal General se dirigió a la Corte Suprema de Justicia, la que dictaminó que no había materia que decidir cuando un tribunal declina su competencia y el otro la acepta. En fecha 15 de agosto de 1977, el Ministro de la Defensa ordenó al Juez Militar Primero Coronel Néstor Morillo, abrir averiguación sumaria en la causa instruida por ante la Jurisdicción Ordinaria.

La defensa renuncia previo consentimiento con los procesados. Se le señalan "abogados de oficio" quienes hacen la defensa de los procesados usando diez líneas

de una hoja.

El Juez Militar dicta un nuevo Auto de Detención, esta vez por el delito militar de Traición a la Patria y envía el expediente al Consejo de Guerra Permanente de Caracas.

5º) Continúa el Juicio y en fecha 28 de julio de 1978, un año y nueve meses después de iniciado el proceso se procede al Acto de Cargos. El Fiscal Militar Teniente José Moro González pide la pena de 25 años para los procesados.

6º) El 17 de septiembre de 1980, tres años y 11 meses después de haberse iniciado el proceso, en el Acto de Informes, previo a la Sentencia, el Fiscal Militar pide al Consejo de Guerra Permanente la absolución de los cuatro procesados, en base a que en la promoción y evacuación de pruebas, quedó fehacientemente demostrada la inocencia de los procesados. El 28 de septiembre ocho días después, el Consejo de Guerra Permanente en una sentencia de 885 folios, dicta la absolución, indicando que "no surgieron pruebas fehacientes de culpabilidad material ni intelectual en ninguno de los cuatro procesados" así como tampoco, "no se determinó la procedencia de la bomba, el país donde fue colocada en el avión como tampoco las personas que pudieran haber intervenido en el hecho", y que Venezuela no tuvo injerencia alguna en el atentado.

7º) El expediente pasa a la Corte Marcial para ser consultada la decisión del Consejo de Guerra. Los procesados continúan presos. El expediente permanece durante dos años y seis meses en la Corte Marcial sin que se dicte decisión alguna al respecto. El 24 de marzo de 1983, seis años y diez meses después de iniciado el proceso, la Corte Marcial presidida por el General Elio García Barrios, decide que el Caso del Avión Cubano no es competencia de los Tribunales Militares. La Corte Suprema de Justicia entra a decidir y dictamina que el caso debe volver a la Jurisdicción Ordinaria. El 11 de marzo de 1983 recibe el expediente el Juez Superior XIV en lo Penal Dr. José Erasmo Pérez España, para emitir la sentencia definitiva de ley. En fecha 8 de febrero en el Acto de Informes previo a la Sentencia definitiva, los fiscales nombrados por comisión expresa del Fiscal General de la República, Fiscales Primero y Decimotercero, Doctores Víctor Hoyer e Iván Maldonado, solicitan la absolución de los cuatro procesados alegando al criterio tanto del Fiscal Militar como a la decisión de inocencia del Consejo de Guerra.

8º) El 14 de febrero, siete años y cuatro meses después de iniciado el proceso, sin ni siquiera notificar a los abogados defensores, el Juez Pérez España en base a

un supuesto "vicio de nulidad procesal" que encontró en la etapa de formulación de cargos fiscales decidió reponer el juicio a la etapa de cargos. Esta decisión conlleva comenzar el proceso nuevamente, y por consiguiente, quedan anuladas todas las actuaciones del proceso, incluyendo las peticiones de inocencia de los fiscales y la sentencia absolutoria.

Como corolario de toda esta larga y cruel adversidad, con violaciones flagrantes de nuestros legítimos derechos Jurídicos y Humanos, así como el consecuencial desprestigio para Venezuela y su Sistema Jurídico, la ha apercollado con inmoral y viciado auto Gordiano, el Juez Pérez España, quien el día 14 de febrero, dictaminó que reponía el proceso al estado de formulación de cargos fiscales, alegando que el Fiscal Militar Sub-sumió los mismos en uno solo de Traición a la Patria. Olvidándose intencionalmente el Juez que, los vicios en el expediente están fehacientemente y plenamente comprobados desde el propio Acto de Proceder y cómo han sido referenciados al comienzo de este remitido.

Para este señor Juez, en que parece que los vicios y necesidad son el gran nivelador en sus dictámenes y estrechez en su conciencia, le faltó el coraje y la entereza de reponer la causa a la etapa en que se verificó arbitrariamente el Acto de Proceder como legal y jurídicamente correspondía, dado que allí es donde comienzan los vicios y forjaciones que le producirán rubicundez hasta un paquidermo.

No lo hizo, porque si así hubiera obrado el Juez Pérez España, ello hubiera significado el mandato de nuestra libertad como lo contempla la propia ley. Además de pisotear la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia, que consideró ajustado a derecho que el Fiscal Militar haya Sub-sumido los cargos fiscales en uno solo de Traición a la Patria.

Y así no se podía proceder, por que ello disgustaría y se empujaría la ira volcánica del nuevo zar estaliniano del Caribe, y ante el cual, parece que el Gobierno de Venezuela pretende seguir mostrando una mórbida mejilla al socaire de la debilidad y cobardía que no tendrá otro final, que aún con la indignación reprimida, tendrán los buenos y patriotas venezolanos que contemplar como esa misma cobardía quemará la razón y el orgullo de su patrimonio, con el infamante dolor, que bastardos intereses y hasta pavor complicitario de muchos nacionales, iban a la zaga de la caballería que dejó imprimeada tan injuriosa afrenta y baldón en el libro de la historia de su gran acción.

Fdo. Dr. Orlando Bosch Fdo. Hernán Ricardo
Fdo. Luis Posada Fdo. Freddy Lugo
Caracas, de Marzo de 1984

A N E X O S 12-18

DE LAS AMENAZAS Y CHNTAJES DE FIDEL CASTRO

EL DIARIO DE CARACAS

Multitudinaria concentración el 1º de mayo en La Habana

3 MAYO 1980

Fidel Castro atacó al gobierno venezolano

Fidel Castro denunció—durante una multitudinaria concentración en la Plaza de la Revolución el primero de mayo—que “Estados Unidos alienta a los elementos antisociales a entrar violentamente a las Embajadas y salir ilegalmente de Cuba, mientras que no les da entrada legal al país”.

El discurso de Castro era esperado con notable expectativa. Durante las últimas tres semanas, después de la ocupación de la embajada del Perú por más de 8 mil cubanos, se esperaba la intervención del Presidente de Cuba.

Refiriéndose al caso de los refugiados en la embajada peruana, que han salido de Cuba explicó: “Esta situación provocó la apertura del puerto occidental de Mariel, medida que surgió en los propios Estados Unidos, al calor de la campaña anticubana desatada en ese país”.

“Las provocaciones contra Cuba—enfatizó Castro—culminaron con la muerte de un custodio en la embajada del Perú” y a renglón seguido aseguró que “detrás de esos hechos está la mano de la Agencia Central de Inteligencia (CIA)”.

Sostuvo que a pesar de que en la nación “quedan aún huérfanos no hay una sociedad con más altos valores que la cubana en este hemisferio”.

Se confirmó la primicia de “El Diario de Caracas”.

En una parte de su discurso—constantemente interrumpido por las consignas y los vítores—, Fidel Castro hizo mención a las maniobras militares que proyectaba realizar Estados Unidos durante este mes, en la base naval de Guantánamo. Dijo que Miles Frechette, jefe de la Sección Cuba del Departamento de Estado le había comunicado a su gobierno que Washington había decidido suspender las maniobras.

“Es un triunfo del pueblo cubano” exclamó Castro. Luego anunció que el gobierno cubano suspendería “las” maniobras “Girón-19” que se iban a realizar en la región oriental del país, a partir del 7 de mayo. (Por primera vez, el gobierno de La Habana anunciaba públicamente estas maniobras—en las cuales participarían tropas soviéticas—y que fueran adelantadas—en una primicia mundial—por el enviado de El Diario de Caracas, Manuel Felipe Sigra, el 16 de abril).

“Milicias territoriales”

El presidente cubano advirtió, que si bien se suspendían las maniobras en respuesta a las operaciones militares norteamericanas, seguía en pie el llamado “a una combativa y multitudinaria” marcha, programada para el 18 de mayo, frente a las oficinas de Intereses de los Estados Unidos en La Habana.

“Si Estados Unidos anuncia

El jefe del gobierno cubano, en un encendido discurso en la Plaza de la Revolución, sostuvo que “los ejecutores del atentado contra el avión cubano no han sido juzgados porque algunos de ellos tienen relaciones con el partido gobernante en Venezuela”. Castro confirmó la primicia mundial de “El Diario de Caracas”, sobre las maniobras militares que realizaría ese país, en respuesta a las operaciones norteamericanas en Guantánamo.



que suspenderá el bloqueo, que devolverá las bases y suspenderá los vuelos de los SR-71, Cuba gustosamente cancelará la marcha del pueblo combatiente”.

En este sentido, Fidel Castro recordó que “los Estados Unidos suspendió las maniobras militares, pero no ha renunciado a la prerrogativa que se atribuyen de llevarlas a cabo dentro de cinco o seis meses, cuando consideren más propicia la ocasión”.

Castro llamó a los cubanos “a

no vanagloriarse de este éxito, ya que Estados Unidos es un enemigo fuerte, que hostiga y amenaza a Cuba, al calor de la nueva situación mundial surgido por la guerra fría”.

Anunció Castro que el Partido Comunista de Cuba dio instrucciones a las Fuerzas Armadas de crear las “milicias territoriales”. Se tratará de un cuerpo armado, integrado por obreros, campesinos, estudiantes y en general, “todos los cubanos dispuestos a

defender cada pedazo del territorio nacional”.

El ataque a Venezuela

Durante su discurso, Castro aludió repetidas veces al problema surgido con los refugiados en las embajadas de Perú y Venezuela. Concretamente sobre la situación venezolana expresó: “Los ejecutores del atentado contra una nave comercial cubana frente a Barbados aún no han sido juzgados, porque algu-

nos de ellos tienen relaciones con el partido gobernante en Venezuela”. Seguidamente criticó la actitud venezolana ante la entrada por la fuerza en su embajada en La Habana de “elementos que desean abandonar el país eludiendo los trámites normales”.

Subrayó Castro la “responsabilidad de Estados Unidos en estos hechos” y sostuvo que ese país “desde hace tiempo intenta afectar las relaciones de Cuba con Perú y Venezuela”.

Sin embargo, el líder cubano expresó que a “los pueblos de Perú y Venezuela, los cubanos los seguiremos llamando siempre pueblos hermanos”.

“Las mafias políticas”

En otra parte de su discurso, Fidel Castro se refirió al Pacto Andino y en particular al papel de Venezuela dentro de él, deslizando otro fuerte ataque: “El gobierno de Venezuela apoya al régimen de El Salvador y a un grupo demócrata cristiano reaccionario, que en Panamá ataca al gobierno progresista de esa nación”. Castro habló sobre “las mafias políticas” y dijo que le gustaría ver a un Pacto Andino “inspirado en el pensamiento de Simón Bolívar y César Augusto Sandino”.

Preguntó qué había hecho el Pacto Andino ante el anuncio de las maniobras norteamericanas en Guantánamo y recordó que nunca han emitido una declaración sobre la ocupación de ese pedazo de territorio cubano. “Es una desverguenza que el Pacto Andino tampoco haya formulado su posición sobre el bloqueo estadounidense contra Irán”. Preguntó también, qué había hecho ese bloque de naciones “sobre el genocidio que lleva a cabo un régimen pronoorteamericano en El Salvador”.

Castro, en una expresión, obviamente dirigida a justificar sus ataques, explicó, que en cambio “el Pacto Andino ha lanzado un diluvio de propaganda contra Cuba, mientras no pronuncia una sola palabra contra los miles de patriotas que están muriendo en guerra de América latina”.

El discurso del jefe del gobierno cubano introduce un nuevo elemento de tensión en las relaciones entre Cuba y Venezuela, que entraron en un nivel de “enfriamiento” a partir de los sucesos ocurridos el 4 de abril en la embajada del Perú, lo cual provocó el regreso del embajador venezolano en La Habana César Rondón Lovera.

En los días siguientes, varios editoriales del diario “Granma” contribuyeron a enrarecer el clima de las relaciones entre los dos países.

Sin embargo, el primero de mayo, el canciller Encargado Oswaldo Páez Pumar, había anunciado que posiblemente el miércoles próximo se produciría el regreso de Rondón Lovera a la capital cubana, en un gesto que permitía deducir un propósito de superar la situación planteada.

La Cancillería estudia las acusaciones cubanas

El canciller encargado, Oswaldo Páez Pumar, dijo ayer a El Diario de Caracas que el discurso del presidente Fidel Castro “está bajo estudio” en ese despacho. Sin embargo, no pudo precisar cuándo se emitiría una respuesta oficial a las acusaciones contra Venezuela que hiciera el mandatario cubano en la plaza de la Revolución.

Por su parte, el embajador de Venezuela en Cuba, César Rondón Lovera, reiteró que regresará a La Habana cuando el gobierno de Castro “coloque las relaciones diplomáticas en un plano de respeto mutuo y cortesía”. Explicó, además, que él sigue siendo el jefe de la misión diplomática y que “se espera que Cuba adopte la posición que Venezuela quiere: que envíe de regreso a Caracas al embajador Norberto Hernández Curbelo, y que otorgue salvoconductos a

los 15 asilados en la embajada venezolana”.

No obstante, Rondón Lovera se mostró optimista cuando señaló que su regreso a Cuba podría producirse “en cualquier momento, porque lo que se quiere es que Cuba manifieste su deseo de que las relaciones tengan un real contenido y que sean productivas para ambos países”.

Habrán que esperar cuál es la respuesta oficial de la Cancillería venezolana—después de concluir el “estudio” a que está siendo sometido el discurso de Castro—para determinar si las apreciaciones de Lovera pueden tomar un giro contrario.

Tres cuestiones fundamentales estaría analizando la Cancillería. En primer término, la denuncia de Fidel Castro en el sentido de que los acusados de haber cometido el

atentado contra el avión de la Cubana de Aviación—donde perdieron la vida 73 personas—“no han sido juzgados porque algunos de ellos tienen relaciones con el partido gobernante de Venezuela”. Actualmente el juicio—en manos de los tribunales militares—está en la etapa de “actos de cargos”. En octubre del año pasado, se especuló que los acusados serían beneficiados con el indulto pero la versión fue desmentida a nivel oficial.

Por otro lado, se analizaría la crítica que hiciera Castro a la actitud del gobierno venezolano en su embajada en La Habana. Y, por último, la acusación de que Venezuela apoya al régimen de El Salvador y “a un grupo demócrata cristiano reaccionario que, en Panamá, ataca al gobierno progresista de esa nación”.

5 Mayo de 1980

Hemos sido agredidos y provocados de la manera más injusta

- "Son absolutamente falsas las afirmaciones que pretenden colocar a Venezuela como participante de acciones dirigidas contra Cuba", manifestó el vicescanciller Oswaldo Páez Pumar al entregar el comunicado oficial venezolano.
- "El respeto de transitar y de disentir, hace de Venezuela un país donde los seres humanos de todas las latitudes desean ingresar y permanecer. A nuestro país nadie lo quiere abandonar", se señala en el comunicado.

Al hacer pública la posición oficial del Gobierno de Venezuela en relación con las últimas declaraciones del presidente cubano Fidel Castro, la Cancillería admitió que el Gobierno venezolano "ha sido agredido y provocado de la manera más injusta".

El comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores fue dado a conocer ayer en la Casa Amarilla, en horas del mediodía. A la pequeña rueda de prensa asistieron algunos periodistas que cubren los medios de comunicación social en esta ciudad.

El vicescanciller Oswaldo Páez Pumar leyó el contenido de la declaración venezolana de tres cuartillas.

Entre otras cosas, el comunicado oficial hace mención de la defensa de los derechos humanos, señalando que Venezuela y su gobierno han sido celosos defensores de esos principios. También sostiene que son "absolutamente falsas" las afirmaciones que pretenden colocar a Venezuela como participante de acciones dirigidas contra el Gobierno de Cuba.

Esta versión oficial del Gobierno de Venezuela era esperada en los medios diplomáticos desde el pasado 2 de mayo, cuando se conoció en Caracas el contenido de un discurso pronunciado por Fidel Castro en La Habana el Día Internacional del Trabajador.

En esa oportunidad el primer ministro y presidente cubano hizo algunos comentarios considerados en medios venezolanos como "alevosos ataques". Inclusive el presidente de la República, Luis Herrera Campins, dijo que "Fidel Castro no puede darnos lecciones de libertades, de derechos humanos y de respeto por la justicia".

Ayer en la mañana el doctor Oswaldo Páez Pumar fue consultado por los periodistas. Dio amplios detalles sobre la situación de las relaciones cubano-venezolanas.

Una de las afirmaciones de Castro se refiere a que los autores del atentado contra el avión cubano "han sido juzgados aún por tener relaciones con el partido que actualmente gobierna en Venezuela".

H.B.

—Los autores de ese hecho están siendo sometidos a juicio —argumentó el canciller encargado. Lo que no ocurre en Venezuela, como sí puede ocurrir en otros países, es que esos señores no pueden ser condenados anticipadamente. Esta es otra característica, precisamente, de un estado de derecho.

Luego de responder la pregunta, formulada por una periodista de televisión, el doctor Páez Pumar continuó:

"Es evidente que las expresiones utilizadas por el ciudadano presidente de Estado cubano son totalmente injustificadas y agresivas contra Venezuela. La respuesta nuestra no puede ser sino la que aparece contenida en el comunicado".

Fidel Castro lamentó durante sus declaraciones del día del trabajador que el Pacto Andino apoye a la junta que gobierna en El Salvador y no se pronuncie en contra de supuestas maniobras tendientes a perjudicar a Cuba y a otros intereses tercermundistas. ¿Qué puede decir el canciller?

—Pareciera que el presidente del Consejo de Estado —señaló Páez Pumar al llamar a Fidel Castro por su nombre, algo que ya había hecho— olvida que precisamente fue la acción concertada en los países del Pacto Andino la que permitió tener una salida en el proceso nicaragüense que culminó con la huida del dictador Somoza.

Dijo que en esa materia Fidel Castro "aspira que el Pacto Andino tome participación y posición de acuerdo con lo que parece ser la conveniencia del régimen de Cuba". Y sostuvo que es un movimiento vigoroso y autónomo que no permite calificarlo ideológicamente.

"El Pacto Andino, puntualizó Páez Pumar, no va a participar en el juego de las grandes potencias. Cuba aparentemente sí está participando". También reconoció el vicescanciller que no se vislumbra una modificación de las rela-

ciones entre Venezuela y Cuba. Dijo que la situación sigue en un estado de "deterioro y grave".

En cuanto al regreso a La Habana del embajador venezolano, profesor César Rondón Lovera, Páez Pumar señaló que "sobre eso no se ha decidido nada todavía".

TEXTO DEL COMUNICADO DE LA CANCELLERÍA

El Gobierno Nacional ante las expresiones utilizadas por el doctor Fidel Castro, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en el discurso que pronunciara en la ciudad de La Habana con ocasión del día Primero de mayo de 1980, señala:

1) La República de Venezuela y su gobierno han sido celosos defensores de los derechos humanos. Siguiendo el precepto constitucional la defensa de los derechos humanos ha sido ejercitada sin distinción de credo, raza, sexo o condición social.

El Gobierno Nacional condena los actos terroristas sin tener en consideración la ideología política de sus ejecutores, y en su celo por el resguardo de los derechos humanos, garantiza a los acusados de protagonistas de tales actos un juicio imparcial, que les permita ejercer todos sus recursos y defensas sin restricción alguna.

Las condenas apriorísticas son incompatibles con el sistema legal venezolano. Venezuela es un estado de derecho.

2) El respeto a los derechos humanos no se manifiesta sólo por el ejercicio del derecho de abandonar y reintegrar libremente al país por parte de los nacionales, que en Venezuela es ejercido con total libertad, sino fundamentalmente, por el respeto al ejercicio del derecho de disentir, sin verse obligado a abandonar el país o a quedar sometido a restricciones económicas, laborales o de otro orden.

El respeto a la libertad de transitar y de disentir hace de Venezuela un país donde los seres humanos de todas las latitudes desean ingresar y permanecer. A nuestro país nadie lo quiere abandonar.

3) Las afirmaciones que



El vicescanciller Oswaldo Páez Pumar admitió que las relaciones entre Venezuela y Cuba son de "grave deterioro". (Foto Tom Grillo).

pretenden colocar a Venezuela como participante en acciones dirigidas en contra del gobierno de Cuba, son absolutamente falsas por contrariar al proceder del gobierno venezolano.

4) El respeto al principio de la libre autodeterminación de los pueblos ha sido, es y será defendido cabalmente por el gobierno de Venezuela, que orienta su política exterior en función de los ideales y principios de justicia, paz, autodeterminación, no intervención, respeto a los derechos humanos y al pluralismo ideológico.

La política exterior del gobierno Nacional no viene determinada por su afinidad ideológica con otros gobiernos.

5) Los vínculos de amistad que el Gobierno Nacional desarrolla con los demás pueblos de América y del mundo, tienen profundas raíces precisa-

mente por el respeto a los principios e ideales antes señalados.

El Gobierno Nacional mantendrá su política de apoyo a la institucionalización de la libertad y de la democracia en el continente y se solidariza con todos los esfuerzos pacíficos por lograr tal cometido, sin que la correspondencia democrática con quienes realizan ese esfuerzo pueda comprometer a quebrar su adhesión al principio de la no intervención, ni a quebrantar su clara política exterior ante intenciones y falsas acusaciones de estar comprometidos en ofensivas ideológicas.

6) Al ser verbalmente agredidos y provocados de la manera más injusta, el Gobierno de Venezuela hace públicos los anteriores señalamientos en la forma sobria, severa y firme que siempre lo ha caracterizado.

"Farisaica e hipócrita" la absolución

La Habana, 27. (EFE).

De "farisaica" e "hipócrita" califica hoy la prensa cubana a la "camarilla democristiana que gobierna a Venezuela" al comentar la decisión de un tribunal militar que absolvió ayer en Caracas a los acusados de la voladura de un avión cubano en 1976 y en el que perecieron 73 personas.

El diario "Granma", portavoz del Comité Central del Partido Comunista, ofrece hoy, en primera página con caracteres destacados y compartiendo primeros lugares con la llegada del cosmonauta Tamayo a tierra, una noticia comentada en torno al hecho.

El texto da cuenta de la decisión judicial y señala que "la sentencia pasara ahora a consultas de la Corte Marcial. El tribunal alegó no tener jurisdicción y pretendió que la tiene Barbados".

También recuerda el repudio mundial a aquel acto de sabotaje que costó la vida a 57 cubanos, 11 guyaneses y coreanos, cuando un avión de la Cubana de

Reacciones en La Habana

Aviación saltó por los aires poco después de abandonar Barbados, al explotar una bomba de nitroglicerina, hecho reconocido por el tribunal caraqueño.

La nota recuerda que dos de los detenidos, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, "fueron detenidos en Puerto España, Trinidad-Tobago, pocas horas después de la explosión del avión. Ambos viajaron en el avión durante el trayecto de Puerto España a Barbados, donde se bajaron para retornar al país de origen después de haber colocado la bomba. Bosch, jefe del grupo, y Posada Capriles, fueron detenidos en Caracas".

"Granma" califica la decisión judicial de "una in-

creíble muestra de irresponsabilidad y parcialidad manifiesta", al reseñar la condena a 4 meses y medio de prisión para Bosch y Ricardo, por el uso de documentos falsos de identidad.

A pesar de esta dureza mostrada por la prensa, nada se sabe de la decisión que tomará el gobierno cubano sobre el tema, y tampoco los diplomáticos acreditados aquí han recibido notificación oficial alguna.

Se espera que Fidel Castro, que hoy hablará ante un millón de personas en la plaza de la Revolución, presidiendo el aniversario de los "CDR", se refiera a este tema.

En dependencias diplomáticas venezolanas en La Habana todavía hay encerradas 19 personas, hecho que motivó la retirada de embajadores de los respectivos países en el mes de abril, al insistir Venezuela en el derecho de asilo que le asiste y no reconocer Cuba tal extremo, por cuanto ninguno de los que se encerraron está perseguido por la justicia.

El Nacional 28-09-80

Venezuela Rechaza Expresiones del Presidente Fidel Castro

Jesús Morles M.

El Gobierno de Venezuela a través de un comunicado entregado anoche por el Canciller encargado, doctor Justo Oswaldo Páez Pumar, rechazó las expresiones del Presidente cubano Fidel Castro en relación con la sentencia de un tribunal militar que absuelve a los enjuiciados por la voladura de un avión donde perdieron la vida 73 personas.

El texto del comunicado es el siguiente:

COMUNICADO

El Gobierno de Venezuela ante las expresiones formuladas por el doctor FIDEL CASTRO, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en rela-

ción con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, hace del conocimiento público las siguientes consideraciones:

1.- El Gobierno de Venezuela ha rechazado siempre la violencia y condenado el recurso al terrorismo como método de lucha política. Es oportuno recordar que Venezuela ha sufrido la acción del terrorismo en sus múltiples facetas, entre las cuales resaltó singularmente, en el pasado, la piratería aérea.

2.- El Gobierno de Venezuela, por intermedio de sus órganos jurisdiccionales regulares, ha precedido siempre a sancionar, sin distinción de ideologías políticas, a los incursores en actos

- El gobierno las califica de falsas, irrespetuosas e inaceptables
- Comunicado de la Cancillería las señala de insultantes e insidiosas contra nuestras Fuerzas Armadas
- Conducta agresiva y desafiante del gobierno cubano —dice el comunicado— ha sido observada con serena responsabilidad por el Gobierno de Venezuela

terroristas.

3.- El Gobierno democrático de Venezuela, surgido de la voluntad popular libremente expresada en la oportunidad prestablecida por la Ley, ha mantenido, mantiene y respeta la independencia y autonomía de las diversas ramas del Poder Público consagrada en la Constitución Nacional. Por consiguiente acata las decisiones que dicta el

Poder Judicial, en todas sus jurisdicciones, de acuerdo con sus atribuciones.

4.- El Gobierno y Pueblo de Venezuela rechazan por falsas, irrespetuosas e inaceptables las expresiones formuladas por el Doctor FIDEL CASTRO, en el día de ayer, y no puede menos que manifestar su asombro ante la pretensión del

mandatario cubano de que la justicia venezolana actúe conforme a los criterios del Presidente del Consejo de Estado de Cuba. El Gobierno de Cuba, no puede entender que Venezuela se sienta orgullosa de su estado de derecho y que, por tanto, los procesados tengan garantizado su derecho a la defensa y sólo puedan ser condenados o absueltos conforme a lo alegado y

probado en autos y no por lo que piensen o ordenen los gobiernos de turno. Por eso, las temerarias y maliciosas imputaciones lanzadas contra el Gobierno venezolano sobre una presunta injerencia en la decisión adoptada por el Consejo de Guerra Permanente, sólo se explican por venir de un régimen como el de Cuba donde impera empujada la voluntad del Presidente del Consejo de Estado, que ahora recurra al expediente de atribuir a los demás sus propios procedimientos.

5.- El Gobierno y el Pueblo de Venezuela, rechazan categóricamente las insultantes e insidiosas referencias a las Fuerzas Armadas de la

República, cuyo apego a la Constitución y a las leyes es motivo de orgullo para todos los venezolanos.

6.- El Gobierno de Venezuela ha observado con serena responsabilidad la conducta agresiva y desafiante del gobierno cubano. El Gobierno de Venezuela ha limitado sus respuestas a las indispensables que la dignidad nacional exige, pero esta actitud no ha sido correspondida por el gobierno cubano.

7.- El Gobierno de Venezuela reitera su inquebrantable línea de conducta en favor de la vigencia plena de los derechos humanos entre los cuales está consagrado el derecho de los procesados a su defensa ante los tribunales.

y ratifica su adhesión al derecho de asilo, tan vulnerado por otros países.

8.- El Gobierno de Venezuela reafirma su inquebrantable apoyo a los principios de no intervención, libre determinación de los pueblos y solidaridad efectiva y permanente con los propósitos e ideales de paz y convivencia entre las naciones.

9.- El Gobierno y el pueblo de Venezuela ratifican su secular amistad fraterna con el pueblo de Cuba y manifiestan sus propósitos de inalterable fidelidad a la historia y al destino comunes de estas naciones.

Caracas, 29 de septiembre de 1990

Se Fueron los Funcionarios de la Embajada Cubana

Jesús Morles M.

Los funcionarios de la Embajada de Cuba en Venezuela, abandonaron nuestro país anteayer sábado a las cinco de la tarde con destino a La Habana en vuelo de AeroMéxico.

La información fue confirmada anoche por el Canciller Encargado, doctor Justo Oswaldo Páez Pumar.

Como se ha informado, el gobierno cubano ordenó a todo el personal de su representación en Venezuela, regresar a

la voladura del avión donde perdieron la vida 73 personas.

El Embajador Norberto Hernández Curbelo tiene ya varios meses que regresó a Cuba, a raíz del entibamiento de nuestras relaciones diplomáticas, fecha en que también nuestro embajador en La Habana, profesor César Rondón Lovera, fue llamado a Venezuela.

Ayer en la sede diplomática del país socialista, todo estaba en la más completa soledad, apenas podían divisarse desde la principal algunas cajas repletas de

que sostuvo el secretario General de AD en Ca-

A Puertas Cerradas en Casa del Ministro Montes de Oca 29 sep

Personalidades Definieron Comunicado Sobre el Caso Cubano

Shiomara Alvarez

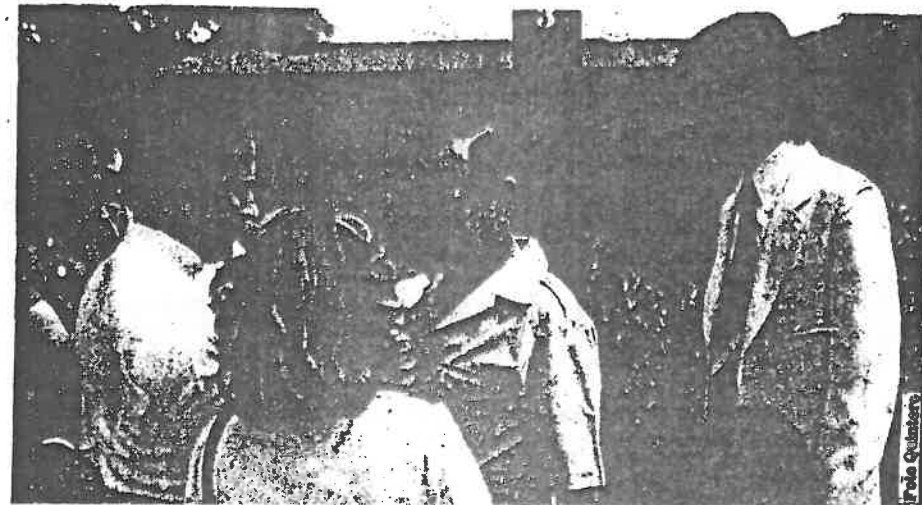
A puertas cerradas se reunieron en la residencia del Ministro de Relaciones Interiores, personalidades del gobierno nacional para dar los toques finales al documento donde Venezuela fija posición acerca de las declaraciones de Fidel Castro en las cuales amenaza romper relaciones con Venezuela y exterioriza su ira por la absolución de los presuntos implicados del avión cubano.

En la reunión estuvieron presentes, entre otros, el Ministro de la Secretaría de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo García Bustillos; el Dr. Arístides Calvani, Encargado de la Secretaría General del Partido Social Cristiano Copel y el Dr. José Antonio Pérez Díaz.

La respuesta unisona de todos fue, que esperaríamos el documento que emitiría la Cancillería con el pronunciamiento de Venezuela acerca de las declaraciones dadas por Fidel Castro el sábado donde afirma que mandó a retirar el personal de la Embajada Cubana en Venezuela.

Efectivamente en visita realizada a la Embajada de Cuba en Chuao, no se atendió las llamadas a la puerta y los periódicos de ayer domingo, que llevan diariamente a la sede cubana, aparecían en la puerta sin que nadie los hubiese recogido.

El principio, el señor Rafael Andrés Montes de Oca atribuyó la reunión que se efectuaba a los diálogos



normales que permanentemente se mantenían con personeros del gobierno.

—A las seis de la tarde la Cancillería entregará un documento sobre el pronunciamiento.

—Un colega le preguntó qué opinaba acerca de la información que decía que la periodista Alicia Herrera desde México acusaba a Orlando Bosch y los implicados en el caso del avión cubano de culpables.

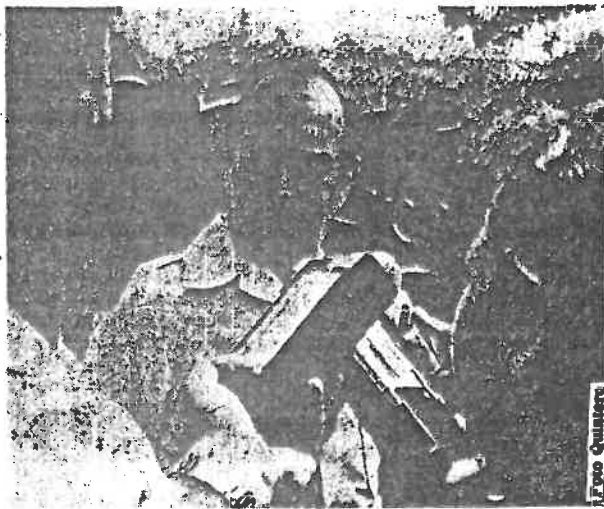
No conozco esas declaraciones todavía, cuando las conozca con muchísimo gusto podremos opinar.

—¿Entonces, coincidieron aquí en su casa?

—No, si nosotros nos reunimos permanentemente como se tiene que reunir el gobierno y punto.

No quiso explicar qué otros problemas se habían tratado en la reunión y dijo

Después de una búsqueda por toda Caracas, los sabuesos de la prensa descubrieron al Petit Comité en la casa del Premier.



El Ministro de Relaciones Interiores no quiso emitir pronunciamientos hasta tanto se entregara el Comunicado Oficial en la Cancillería.

que no se había discutido ningún problema en especial. "Estamos conversando". Se trata de todas las cosas que pasan en el país, de las cosas que tiene que hablar el gobierno. El caso cubano es tan importante que se va a emitir un comunicado al respecto.

La respuesta de Oswaldo Páez Pumar fue la misma que no podría dar declaraciones antes de salir el comunicado: "Nosotros en estos cargos no podemos emitir opiniones personales. Tengo prisa por salir a atender las cosas que debo atender".

El doctor Calvani se remitió a decir que opinará "después del comunicado de la cancillería. Es ilógico que lo haga antes" y se fue entre risas ante nuestra insistencia.

El doctor Gonzalo García Bustillos se retiró apresuradamente sin decir nada y el doctor Pérez Díaz también. Nerio Neri Mago no fue preguntado al respecto.

El Ministro de Relaciones Interiores ratificó "lo menos prudente y aconsejable es emitir opiniones y criterios cuando la opinión oficial va a ser expresada en un comunicado".

¿En todo caso en esta reunión se delineó el contenido de ese comunicado?

—No leímos el papel de trabajo y conversamos en términos generales sobre los aspectos y el contenido de ese documento y sobre otras cuestiones atinentes a la marcha del Estado y del país.

¿Por qué el doctor Rondón Lovera no estaba aquí?

—Es que esto no era una reunión previamente concertada con la anticipación que creaba obligación de que estuvieran muchas otras personas.

—¿El gobierno de Cuba retiró todos sus diplomáticos de aquí?

—¿Sí?

—Sí. La prensa dice que los 27 funcionarios que estaban aquí se fueron.

—¿Magnífico!

—¿Magnífico que se hayan retirado?

—No, que lo diga la prensa.

—¿Se van a reunir en otro lado ahora?

—No, no. Vamos a almorzar.

—¿Por qué no nos invita? — Dijeron los periodistas al unísono.

—No, porque resulta que es una invitación Intuiti Personi

Mañana, en "La Casona" 29 sept 80

Copei y el Presidente Herrera Revisarán Relaciones de Venezuela con Fidel Castro

AJT

El Comité Nacional de Copei y el presidente Luis Herrera Campins, someterán a un profundo análisis, mañana en "La Casona", las relaciones entre Cuba y nuestro país, en estado crítico, luego del anuncio de Fidel Castro de retirar su representación diplomática de Caracas, en protesta por la decisión del Fiscal Militar de absolver a los implicados de la explosión del avión cubano, donde perecieron setenta y tres personas.

En fuentes socialcristianas se supo que "en el seno del partido existe gran preocupación, debido, fundamentalmente, a los ataques que lanzó Castro contra la Democracia Cristiana, a raíz de la resolución absolutoria de los procesados dictada por la justicia militar".

En Copei se dice —conoció el periodista— que es "digno y prudente" que se haga una revisión minuciosa del estado actual de las relaciones venezolanas con el régimen de Cuba, ya que "las mismas se han venido tornando delicadas cada vez más".

Pese a que algunos de los más connotados líderes copeyanos están fuera del país —Rafael Caldera, Godofredo González—, Eduardo Fernández y Oswaldo Álvarez Paz, incluyendo a Carlos R. Rodríguez Ganteaume, también miembro del Comité Nacional por su condición de subdirector de la fracción parlamentaria venezolana— se han celebrado en las últimas horas reuniones

• En el partido de gobierno existe preocupación por los ataques lanzados por el régimen cubano contra la Democracia Cristiana y el gobierno de Herrera Campins

de gran importancia en Copei para tratar el asunto y adoptar una posición "seria y determinante" frente a los ataques de Castro.

Una de estas reuniones fue efectuada ayer tarde en la residencia del ministro de Relaciones Interiores, Rafael Andrés Montes de Oca, en "Cumbres de Curumo", —estuvieron presentes el propio Premier, el secretario general encargado de Copei, Aristides Calvani; el ministro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Gonzalo García Bustillos; el viceministro de Relaciones Exteriores, Oswaldo Páez Pumar, y José Antonio Pérez Díaz— donde se trató con profundidad la posición de Castro en relación con la Democracia Cristiana y el gobierno del Presidente Herrera Campins.

Aunque los periodistas insistieron en conseguir alguna opinión en Copei de la actitud de Castro de retirar a sus representantes diplomáticos de Caracas, fué prácticamente imposible. Se observó gran hermetismo e los dirigentes verdes consultados sobre el particular. Se limitaron a decir que "había que esperar antes la respuesta del gobierno venezolano, de la cual se encargaría la Cancillería".

Sin embargo, en la organización socialcristiana se abrió nuevamente de qu

los dos países por la decisión militar de absolver a los cuatro detenidos por la voladura del avión".

Trascendió que en la reunión de mañana en "La Casona" será invitado el Canciller José Alberto Zambrano Velasco, quien deberá llegar en las próximas horas al país, así como los expertos en derecho internacional del partido.

"la decisión es estrictamente jurídica, dictada por un tribunal militar, y que la posición del gobierno cubano no es procedente". Se señaló de que "no hay motivos para que se produzca un rompimiento de relaciones entre

Granma vuelve a la carga

6 de Octubre de 1980

"La Absolución de Terrotistas es un Crimen Mayor que el Propio Sabotaje"

"La infamia no quedará impune", agrega un nuevo y virulento editorial contra el gobierno venezolano

La Habana, 6 (EFE).

El gobierno de Cuba culpó al de Venezuela de ser "el único responsable de todas las consecuencias que se deriven", si se absuelve a los cuatro acusados del sabotaje al avión que estalló en pleno vuelo con 73 personas a bordo, hace hoy lunes, cuatro años.

A través del portavoz oficial "Granma", la administración de La Habana ataca duramente al gobierno socialcristiano que preside Luis Herrera Campíns, al tocar nuevamente el tema del juicio por el avión siniestrado, cuyo fallo definitivo lo dará la Corte Marcial venezolana el próximo día 11.

Bajo el título "Crimen sobre crimen, infamia sobre infamia", el órgano oficial del Partido Comunista de Cuba publica hoy un extenso editorial en su portada, destacado dentro de un cuadro rojo a tres columnas de arriba a abajo.

"Al gobierno venezolano le consta que el tribunal militar está absolviendo a los culpables", dice "Granma".

A este respecto, recuerda que uno de los encausados, Hernán Ricardo, "reconoció ante la policía de Trinidad-Tobago que él y Lugo habían colocado la bomba que hizo estallar en pleno vuelo el avión cubano".

Más adelante señala que "la decisión de absolver a los terroristas constituye un crimen aún mayor que el propio sabotaje".

"Si aquel hecho cobró 73 víctimas —argumenta— lo que hoy hace el gobierno venezolano puede costar cientos y miles de nuevas vidas inocentes", ya que "los

asesinos sedientos de sangre volverán a la calle con las manos libres".

Pronostica que, de fallar la Corte Marcial a favor de los acusados, los cubanos Orlando Bosch y Luis Posada Carriles, y los venezolanos Freddy Lugo y Hernán Ricardo, "muchos otros asesinos semejantes a ellos se sentirán también alentados y estimulados para cometer los más bárbaros atentados".

"Ese es el nefasto papel que ha escogido para sí el gobierno de Venezuela", afirma "Granma".

"Los impúdicos depredadores del honor nacional y de la responsabilidad de Venezuela ante la comunidad mundial, tendrán que enfrentar, como les está ocurriendo ya, la repulsa decidida de todos los venezolanos honestos y la condena más enérgica de la opinión pública internacional", añade.

"Por lo pronto, el gobierno venezolano será el único y absoluto responsable de todas las consecuencias que se deriven de este hecho para las relaciones oficiales entre Venezuela y Cuba", recalca el editorial.

Al hacer una comparación entre las administraciones de Herrera Campíns y de su predecesor, Carlos Andrés Pérez, indicó que "todo cambió al instalarse en el palacio de Miraflores la camarilla del partido Copel".

"Granma" explica que al gobierno de Carlos Andrés Pérez "no le fue en modo alguno llevar adelante el encausamiento de los criminales", debido a que "tuvo que enfrentar maniobras dilatorias, presiones, amenazas, injurias e incluso in-

tentos de sabotaje".

No obstante "sus conocidas divergencias políticas con Cuba —señala—, ese gobierno supo actuar con firmeza, decoro y sentido de responsabilidad".

"Mientras que el anterior gobierno supo mantener sus diferencias con Cuba en un marco respetuoso y digno —añade—, los actuales mandatarios venezolanos están entregados a la más sucia componenda con otras fuerzas reaccionarias internacionales para fomentar provocaciones, revivir amenazas, recrudecer el bloqueo y tratar de aislar a Cuba de los pueblos del continente".

El portavoz de los comunistas cubanos opina que "mientras el anterior gobierno ejerció una política de soberanía e incluso de solidaridad internacional, el actual gobierno, por el contrario, está empapado con la heroica sangre del pueblo salvadoreño, a cuyos verdugos sostiene y asesora con absoluta impudicia".

"Mientras que el anterior gobierno, por último, no tenía nada que ver con los asesinos, hay políticos en el poder en Venezuela que sí están comprometidos y sí tienen mucho que ver con los autores intelectuales y materiales del bárbaro sabotaje de Barbados", puntualiza el editorial.

"Granma" concluye el extenso comentario asegurando que "durante siglos", se "recordará y aborrecerá esta decisión del actual gobierno de Venezuela, que multiplica el crimen y multiplica la infamia cometidos hace cuatro años. Pero ni crimen ni infamia quedarán impunes".

Cuba Sigue Atacando a Venezuela por los 4 del Avión

10 Oct 1980

Naciones Unidas, 10 octubre (EFE).- El viceministro cubano de Relaciones Exteriores, José Viera, censuró hoy a las autoridades venezolanas por la absolución de los responsables de la colocación de la bomba en el avión cubano, que explotó en pleno vuelo sobre Barbados.

En su intervención hoy ante el debate general de la asamblea de las Naciones Unidas, el viceministro cubano señaló: "La inconcebible actuación de las autoridades venezolanas sólo puede alentar, en el futuro, a que se cometan nuevos y cobardes atentados terroristas.

El vice-Ministro cubano expresó la condena de su país a la "brutal represión desatada por los militares fascistas contra sus hermanos de El Salvador, así como los intentos de intervención—directa o indirecta— en ese país, con el fin de escamotear la inevitable victoria popular".

Asimismo, manifestó el respaldo de su país a la "heroica resistencia del pueblo boliviano frente al golpe castrense, urdido y auspiciado por fuerzas extranjeras, que arrebatara el triunfo electoral de la Unión Democrática del Pueblo y ha sumido al país en tenebrosa y corrompida tiranía, encabezada por un grupúsculo de traficantes internacionales."

El vice-Ministro cubano José Viera substituyó como representante ante esa asamblea general al Ministro Marmierca, envidado por el Presidente Fidel Castro, en su calidad de presidente también del movimiento de países no alineados, a Teherán y Bagdad en misión de buena voluntad para poder

mediar en el conflicto armado entre ambos países.

Naciones Unidas 10 (ANSA).- Cuba acusó hoy en la ONU a los Estados Unidos de perseguir fines "expansionistas y contrarrevolucionarios" en América Latina y el Caribe, y denunció a Venezuela y a otros países de esta región que mantendrían una política de "abyecta complicidad" con esos propósitos.

En un discurso pronunciado en la asamblea general, el vice-Ministro cubano de Relaciones Exteriores, José R. Viera afirmó que el reciente golpe de estado de Bolivia fue "urdido y auspiciado por fuerzas extranjeras".

Ventilando en la última jornada del debate general de la asamblea un problema que a mediados de septiembre provocó una grave crisis en las relaciones cubano-venezolanas, Viera acusó asimismo al gobierno de Caracas de "alentar" la piratería aérea, a través de la "inconcebible" decisión de pedir la absolución de los cuatro presuntos responsables del sabotaje cometido hace 4 años contra un avión comercial de Cuba, causando la muerte de 73 personas.

El vice-Ministro cubano, quien sólo identificó a Venezuela entre los países que, según el gobierno de La Habana, se han hecho cómplices de una "revitalización" de la doctrina Monroe por parte de los Estados Unidos, declaró que el gobierno democristiano del Presidente Luis Herrera Campins está "coadyuvando alegremente al genocidio del pueblo

salvadoreño".

"Se proclaman defensores de los Derechos Humanos" pero en realidad "manchillan la memoria de Bolívar", dijo Viera, cuyas referencias a Venezuela reflejaron el alto grado de tensión existente entre La Habana y Caracas a raíz de la iniciativa de un fiscal militar venezolano de solicitar la puesta en libertad de las cuatro personas acusadas del atentado sufrido el 6 de octubre de 1976 por un aparato de la compañía "Cubana de Aviación" en vuelo entre Georgetown y la capital de Cuba.

Este país retiró el mes pasado a todo su personal diplomático acreditado en Venezuela y ha indicado la intención de romper los vínculos con ese país, negándose, quizás, a aceptar que el gobierno de Caracas confíe sus intereses en Cuba a un tercer estado, en el caso de que los cuatro acusados fuesen absueltos.

El gobierno de Venezuela ha negado participación en la decisión del Poder Judicial en el caso del atentado, pero el vice-Ministro cubano afirmó hoy en la ONU la tesis de que la iniciativa fue tomada por instigación del Poder Ejecutivo, al declarar que "se equivocan aquellos que, nuevamente, pretenden cercar y aislar a la revolución cubana".

Viera denunció una política como de hostigamiento de la revolución cubana, afirmando que "persiste el bloqueo" por parte de los Estados Unidos y "se escuchan nuevas amenazas imperialistas".



REACCIONES ANTE LA DECISION DEL TRIBUNAL MILITAR

Cuba ordenó el retiro de sus diplomáticos en Venezuela

- * Fidel Castro acusa al gobierno venezolano de estimular la piratería aérea y de alentar crímenes como el de Barbados.
- * "Carlos Andrés Pérez, a pesar de sus diferencias ideológicas, actuó con absoluto sentido de responsabilidad y adoptó medidas firmes para impedir proteger a los culpables".

La Habana, 27. (PL). Cuba considerará al gobierno venezolano responsable del crimen de Barbados, que costó la vida a 73 personas, si absuelve a los autores del hecho, anunció hoy aquí el presidente del Consejo de Estado, Fidel Castro.

El máximo dirigente cubano denunció hoy ante más de un millón de cubanos que celebraban el XX Aniversario de la CDR la decisión del Fiscal del Tribunal Militar de Venezuela de pedir la absolución de los autores del atentado contra una nave de "Cubana de Aviación" ocurrido el 6 de octubre de 1976, gestado en ese país suramericano. Señaló que aunque actualmente las relaciones con Venezuela se mantienen formalmente, el personal cubano, diplomático y de otro tipo, que se encuentra en ese país ha recibido instrucciones de regresar a esta isla.

Indicó que si los vínculos con Venezuela se rompen, Cuba no tiene intención de pedir a ningún país que se haga cargo de sus intereses en esa nación.

Fidel Castro observó que la opinión pública mundial puede comparar las diferentes actitudes de los gobiernos de Cuba y Venezuela en relación con la piratería aérea.

Mientras Cuba ha dado un paso positivo para poner fin a esos hechos, precisó, el gobierno venezolano ha dado otros que pueden no solo estimular la piratería aérea, sino también alentar crímenes como el de Barbados.

"La absolución de los culpables, añadió, es un hecho más monstruoso que el propio crimen, porque si en aquella oportunidad fue cometido por un grupo de terroristas, en esta ocasión el crimen lo comete un Estado, y lo comete deliberadamente".

El Jefe de Estado cubano opinó que no existen excusas ni pretextos de

ninguna clase para absolver a los autores porque todo el mundo sabe que ellos fueron culpables y las pruebas son irrefutables.

Recordó que el presidente venezolano es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y el primer funcionario de la justicia militar y señaló



que es incuestionable y conocido que el Fiscal recibió instrucciones superiores para solicitar la absolución, variando su petición original de 30 años de cárcel.

La impunidad de ese crimen será mancha eterna para las Fuerzas Armadas venezolanas, para el Estado y para el gobierno, resaltó Fidel Castro.

Al recordar el desenvolvimiento del proceso contra los autores del atentado, dijo que el entonces presidente Carlos Andrés Pérez, a pesar de sus diferencias ideológicas con la Revolución Cubana, actuó con absoluto sentido de responsabilidad y preocupación por el honor nacional y adoptó medidas firmes para impedir los planes de proteger a los culpables. El presidente cubano observó que al gobierno venezolano le queda aún una oportunidad antes de que se llegue a consumar esa monstruosidad, puesto que el 11 de septiembre la Corte Marcial tendrá que decir la última palabra.

Esperamos pues cual es la decisión final, expresó Fidel Castro, pero nadie puede esperar que nuestro pueblo pueda olvidar y perdonar alguna vez semejante agravio.

Los que no respetan en absoluto los principios y las leyes internacionales, añadió, que no reclamen y no protesten de la actuación de Cuba en defensa de su dignidad, en defensa de sus hijos, en defensa de sus legítimos derechos.

El máximo líder de la revolución cubana recordó que la embajada de Venezuela fue la que comenzó con la protección a elementos antisociales, incluso antes de los sucesos del Perú, que costó la vida a un soldado cubano, y precisó que aún se encuentran en su sede 21 sujetos que entraron por la fuerza.

Denunció también el apoyo que brinda el gobierno demócrata cristiano de Venezuela al régimen de El Salvador, que ha asesinado a más de siete mil personas en lo que va de año.

Fidel Castro resaltó, sin embargo, que Cuba no tiene ningún agravio hacia el pueblo venezolano, el cual condenó unánimemente el crimen y expresa hoy su repulsa contra la absolución de los autores del crimen de Barbados. Cualquiera que sean las acciones de la farisaica e hipócrita camarilla copeyana, puntualizó el jefe del Estado cubano, siempre consideraremos al de Venezuela como un pueblo noble y fraternal.

(Tomado de "El Nacional", 28/9/80)

Política

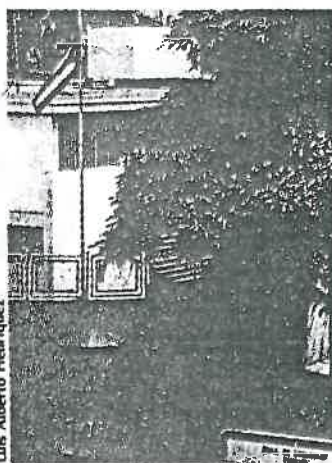
El desenlace del juicio sobre el atentado al avión cubano

El gobierno cubano retiró ayer a todo su personal diplomático

En el vuelo 420 de Aeroméxico se fueron ayer a su país, vía Panamá, todos los miembros de la embajada cubana en Caracas. Dijeron al partir que se iban "cumpliendo instrucciones de su gobierno" y que no se habían comunicado previamente con la Cancillería Venezolana. El hecho se considera el inmediato preludio de la ruptura de relaciones.



Eddy González



Luis Alberto Henríquez



Eddy González

El encargado de negocios de Cuba, Manuel Basabe y el resto del personal diplomático cubano en Venezuela, se fue a su país, vía Panamá. La embajada en Chuao, quedó sola.

El carro llegó a tiempo a la embajada cubana en Chuao. Afuera estaban todavía los autos de los diplomáticos. Después de dejar la identificación de prensa en la caseta de la Disip, tocamos el timbre. Pero nadie respondía. Una carrera a la otra puerta y se vio la causa. Todos los diplomáticos estaban en el jardín, con las maletas en la mano, los paquetes en el suelo, los carros listos.

Tras la reja a barrotes azules, la cara alargada de Manuel Basabe, el encargado de negocios, se veía aún más larga. Dijo sólo, que había "recibido instrucciones de mi gobierno" y que debían irse de la embajada: "No hay tiempo para hablar, —dijo—. Nos vamos al aeropuerto".

Por los momentos no quiso decir más nada.

Sólo se sabía que se iban vía Panamá. Y que la embajada quedaba totalmente vacía.

Entonces empezó la carrera hacia Maiquetía, a las tres y treinta y ocho de la tarde. El camino estuvo aparentemente despejado hasta llegar a la autopista Caracas-La Guaira, pasando a todos los automóviles a una velocidad super-

sónica para llegar a tiempo de entrevistar a alguno de los diplomáticos cubanos que se retiraban de Caracas, en una respuesta inmediata del gobierno de Cuba, a la absolución dictada por el Consejo de Guerra anteayer.

El único vuelo que salía a Panamá era el 420 de Aeroméxico, pero aún se debió esperar más de media hora, a que llegaran los cubanos.

Por fin entró al terminal, Basabe. Inmediatamente después, las maletas, y los evacuados de la sede diplomática: el consejero político Eduardo Fuentes, el consejero comercial Rafael López, el primer secretario Carlos Infante, el cónsul general Amado Soto, y el personal auxiliar. También venían dos venezolanos, Eduardo Gallegos Mancera y Lino Pérez Loyo del Partido Comunista de Venezuela, a despedir a los representantes.

Los diplomáticos cubanos, traían, por supuesto gran cantidad de maletas, maletines, cajas y bolsas de todo tipo. Llamaba la atención entre los hombres una muchacha rubia, embarazada, del personal de la embajada.

Mientras esperaban a la confirmación de los pasajes del vuelo previsto para las 6 y 10 de la tarde, el encargado de negocios, Basabe, fue más explícito. Ellos recibieron comunicación de La Habana, para que dejaran la embajada vacía. Como la comunicación fue hecha por télex abierto, presumiblemente la Cancillería venezolana estaba al tanto, aunque "no nos hemos comunicado con ella", aseguró Basabe. La conversación general transcurría mientras tanto, en comentarios acerca de la sentencia absolutoria del Consejo de Guerra, mientras Eduardo Gallegos Mancera explicaba que había venido allí para despedir a "los hermanos cubanos". Después el tema pasó a la guerra entre Irán e Irak. Gallegos Mancera comentó que era "tan absurda como la sentencia absolutoria". Pasaporte diplomático en mano, todo se hizo más rápido.

Y antes de pasar a la zona internacional, se hicieron las despedidas. El jueves ya estarán en La Habana. Y se habrán roto las relaciones con Cuba.

Lucy Gómez

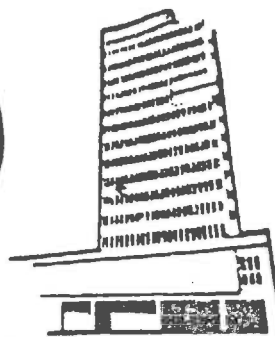
El Mundo

DIARIO DE LA TARDE



Precio: Bs. 1:00 en todo el país.

Caracas, Sábado 11 de Octubre de 1980 - N° 6017



--Se quedará con los 19 asilados:

Ruptura total anunció Fidel

No aceptará que un tercer país represente a Venezuela

Por Omar Zavarce P.

Fidel Castro romperá sus relaciones con el Gobierno del Presidente Luis Herrera Campins y no aceptará —siquiera— que ningún país se en-

cargue de los asuntos venezolanos en Cuba.

El anuncio oficial, fue hecho por el doctor José Viera, vice-Canciller de Cuba, quien de nuevo acusó al Presidente Luis Herrera Campins

directamente, diciendo que no es ajeno a la iniciativa judicial pidiendo la liberación de los "4 de la bomba".

Viera fue categórico: "Si los cuatro acusados fuesen absueltos, Cuba

rompería con Venezuela, quizás sin aceptar que éste país se haga representar por un tercer estado", según información cablegráfica de ANSA.

En medios diplomáticos venezolanos se decía hoy que la amenaza del

vice-Canciller Viera es grave, pero no se cree que, ni siquiera Fidel Castro, llegue a tal procedimiento, en especial porque hay diecinueve personas asiladas en los edificios de la embajada y residencia del embajador de La Habana. Si Fidel cumple la amenaza de Viera, los 19 asilados quedarían a su disposición, burlando el principio del Derecho de Asilo.

Se informó, extraoficialmente, que Venezuela consultó con Panamá y México y ambos países rehusaron representar nuestros intereses en Cuba. Costa Rica, un tercer país, no tiene edificio para sede de su Embajada. Se pensaba entonces en Ecuador o Colombia. Pero —según Viera— no será necesario, porque Fidel no aceptará que nadie represente a Venezuela.

La Página 220 no existe. Se puso esta hoja en blanco para no alterar la numeración

Castro está en dificultades y Ataca al Gobierno venezolano

Sábado 4 de Octubre de 1980

Eduardo Fernández en China

Castro está en dificultades y Ataca al Gobierno venezolano

Manuel de Dompablo.
Pekín, 3. (EFE).

Irán e Irak deben poner fin a sus hostilidades

El régimen de Fidel Castro "atraviesa dificultades internas" y trata de desviar la atención de los cubanos con el "ir-dente" de Venezuela, hoy viernes en Pekín el secretario general del partido venezolano Copel socialcristiano y en el poder, Eduardo Fernández.

Fue esta su respuesta a una pregunta de EFE durante una rueda de prensa celebrada en el Palacio del Pueblo de esta capital, con participación de periodistas chinos y extranjeros.

Explicó que la sentencia absolutoria dictada por un tribunal venezolano en favor de las cuatro personas acusadas de haber hecho estallar un avión cubano "nada tiene que ver con el gobierno venezolano".

Nuestro gobierno, al contrario de lo que "al parecer sucede en Cuba", no interviene en las decisiones de los jueces, toman sus decisiones independientemente del poder ejecutivo y no se preocupan de complacer a los gobiernos con los que mantenemos relaciones", destacó Eduardo Fernández.

Calificó como "agresión desconsiderada y absurda contra el presidente y el gobierno venezolanos" el discurso del líder cubano Fidel Castro protestando contra la sentencia.

"Nuestro gobierno no interfiere en las decisiones de los jueces y nuestro país no actúa como peón al servicio del ajedrez de ninguna potencia mun-

dial", añadió.

A pregunta del corresponsal de "Le Monde", el secretario del Copel explicó que su partido ha entablado relaciones con el Partido Comunista chino, con plena conciencia de las considerables diferencias ideológicas y políticas, "para demostrar nuestra concepción pluralista y nuestra confianza en la importancia del diálogo".

Y agregó: "No vacilamos en expresar el respeto e interés que nos merece el proceso revolucionario de este país, que tiene ya treinta años de historia".

Al observar que "Le Monde" se sirvió de "EFE" para realizar su pregunta, comentó: "Como ustedes podrán comprobar, España, una vez más, demuestra que puede acercarse a Venezuela y Francia".

Un periodista chino se interesó por la situación del Caribe, a lo que Eduardo Fernández respondió que allí se está despertando un proceso de transformación y cambio, inspirado en sentimientos nacionalistas y democráticos, "que cuenta con nuestra plena simpatía".

Pero nos preocupa que haya retrocesos hacia las dictaduras tradicionales o hacia nuevos tipos de dictaduras, agregó.

"Me refiero concretamente —explicó— a que se intente establecer gobiernos al servicio de las grandes potencias ex-

tranjeras".

El secretario de Copel amplió que su partido y el gobierno de Venezuela siempre fueron respetuosos con sus vecinos, "pero estamos dispuestos —dijo— a defender el área para que siga la vía pacífica, que no entre en una carrera armamentista desmesurada y no se involucre en la disputa de las superpotencias".

Acerca del diálogo norteamericano, declaró que "hasta ahora ha producido resultados decepcionantes" y "también es decepcionante el resultado de los dos decenios decretados por las Naciones Unidas para el desarrollo".

Juzgó que el egoísmo de los países altamente desarrollados impide que se puedan corregir las injusticias y calificó como "factor negativo para el

progreso" la reciente decisión de los Estados Unidos, el Reino Unido y Alemania Federal de no sumarse al último programa de las Naciones Unidas para el estímulo del desarrollo.

Puso como ejemplo de solidaridad internacional el reciente acuerdo entre México y Venezuela para proveer a las necesidades energéticas del Caribe.

Respecto a los conflictos internacionales, Eduardo Fernández señaló que Venezuela ha condenado la guerra entre Irán e Irak "y ha interpuesto sus buenos oficios entre estos dos Estados amigos, para que encuentren un mecanismo civilizado de entendimiento y de solución del conflicto".

"Consideramos que es sumamente peligrosa la pretensión de controlar el Golfo Pérsico, lo cual puede afectar gravemente a la paz mundial", dijo.

Condenó también las recientes invasiones de Afganistán y Kampuchea (antigua Camboya) y abogó por el derecho de los pueblos a resolver sus problemas sin injerencias exteriores.

Aclaró que en las conversaciones con los diversos líderes chinos —el presidente del Partido Comunista, Hua Guofeng, el secretario general, Hu Yaobang, el vicepresidente Li Xiannian y otros, "tuvimos coincidencias muy generales en relación con los actuales problemas internacionales".

Un portavoz de la delegación venezolana informó también a EFE que se han iniciado conversaciones, con buenas perspectivas, para la cooperación entre su país y China en el sector petrolífero.

28 ²²² sep 1980

2

Fidel Castro aceleró el rompimiento

Tal como lo anticipara El Diario de Caracas, el presidente de Cuba Fidel Castro se refirió intensamente anoche al dictamen del Consejo de Guerra en la Plaza de la Revolución, en un acto donde se conmemoraron los 20 años de los Comités de Defensa de la Revolución. Estos son algunos de los párrafos del discurso.

● "En estos precisos instantes tiene lugar un hecho tan monstruoso como el crimen, pues sin en aquella ocasión el crimen fue realizado por terroristas enloquecidos, en esta ocasión lo comete un Estado y lo comete fría y deliberadamente... el hecho de que queden impunes estando en manos de las autoridades, puede estimular a que se repitan hechos criminales".

● "No caben excusas ni pretextos. Todo el mundo sabe que ellos fueron los autores del sabotaje, todo el mundo lo supo desde los primeros días y las pruebas eran irrefutables, las autoridades venezolanas saben que están absolviendo a los culpables.

● La impunidad de ese crimen será una mancha eterna para las Fuerzas Armadas de Venezuela, será una mancha eterna para el Estado venezolano, y para el gobierno de Venezuela, si son liberados en definitiva los autores de ese monstruoso y repugnante crimen, Cuba considerará a ese fiscal, a esos jueces y al gobierno de Venezuela como responsables del monstruoso crimen".

● Todavía le queda una oportunidad al gobierno de Venezuela de que no se llegue a consumar esa monstruosidad, puesto que el 11 de octubre, la Corte Marcial tendría que decir la última palabra.

Esperaremos pues cual será la decisión final.

● "Aunque se mantienen formalmente las relaciones, hemos dado instrucciones a nuestro personal diplomático, a nuestros becados y al resto del personal que prestan allí alguna actividad, 27 en total, de regresar a Cuba y cerrar la embajada, y por supuesto, que si las relaciones se rompen, no tenemos la intención de pedir a ningún país, que se haga cargo de los intereses de Cuba a Venezuela".

Insiste la Cancillería

28-09-80

Esperamos que la sentencia en el caso del avión no desmejore las relaciones con Cuba

La Cancillería venezolana espera que la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de Caracas, que absolvió a los procesados por la explosión del avión cubano, no incida en las relaciones entre Venezuela y Cuba, insistió ayer el director general del Ministerio de Relaciones Exteriores, Oswaldo Páez Pumar.

Páez Pumar ya había dado declaraciones en el mismo sentido cuando se supo del cambio de opinión del fiscal militar encargado del caso, teniente de navío Antonio José Moro González, pero ahora insistió en lo de la esperanza, luego que el Consejo de Guerra emitió su dictamen.

—Esperamos que esto no sea un elemento que vaya a incidir desfavorablemente en las relaciones entre los dos países. Le hemos hecho saber en más de una oportunidad al gobierno cubano que Venezuela repudia todos los actos de terrorismo y se ha manifestado en contra de este tipo de actos, y ha solicitado sanciones para los que aparezcan culpables, e inclusive se ha solidarizado con las víctimas y el gobierno y el pueblo cubanos, en la medida en que ha compartido el dolor por una situación trágica como esta.

El vicescanciller explicó que "lo que ocurre en esto es simplemente un proceso de autonomía de poderes,

donde, de acuerdo con el criterio de los jueces, estas personas no parecen ser las culpables, o por lo menos no parece haberse comprobado la culpabilidad".

Según el doctor Páez Pumar, la opinión pública, normalmente, toma una posición previa ante un hecho de la naturaleza del caso del avión cubano.

—Establece culpabilidades. Pero en definitiva, quienes tienen que tomar la decisión son los tribunales. Porque si se fuesen a establecer sanciones por la voz de la opinión pública, primero, sería imposible determinar cuántos son los que están de un lado y cuántos de otro. Entonces, frente a una sentencia de esta naturaleza es natural que haya una reacción de opinión pública entre todas aquellas personas que ya en su fuero íntimo señalaron a estas personas como culpables, pero eso es algo que pertenece al fuero interno de cada quien.

Se le preguntó al vicescanciller sobre las comunicaciones que hubiera podido haber recibido la Cancillería de parte de la representación diplomática cubana en Venezuela. Páez Pumar informó que el gobierno venezolano recibió una comunicación del gobierno cubano cuando el fiscal decidió retirar los cargos en este caso. Venezuela respondió en los mismos térmi-

nos en que se le declaró ayer a los periodistas, según expresó Páez Pumar.

—Era la preocupación del gobierno cubano ante esta situación. Ellos consideraban que estas personas habían cometido un atentado grave contra un grupo de personas inocentes. Y nosotros le dimos más o menos esto como una respuesta.

IRAK-IRAN

Sobre la situación creada por la guerra entre Irak e Irán, el director general de la Cancillería, siempre en un tono de "lo único que podemos decirle", dijo, efectivamente, que "todos los venezolanos que están en el área están muy bien". Más nada agregó.

Y acerca del diferendo con Colombia (la entrevista se desarrolló en Parque Central, en el intermedio de una reunión del MAS con los negociadores de la Cancillería y con Pedro José Lara Peña): "Las negociaciones se están llevando como hemos dicho muchas veces, sin pausa pero sin prisa. Y dentro de los programas que se ha planteado la Cancillería de informar institucionalmente sobre el avance de las negociaciones, se dio esta reunión con la gente del MAS, como se ha hecho cada vez que se terminan las rondas, que se cumplen estas etapas informativas".

FLAVIO BRAVO PARDO, DE CUBA *EL NACIONAL* 29-6-83

Absolver a los implicados en la voladura del avión sería un acto desdichado

Eduardo Delpretti / Foto Oswaldo Tejada

Flavio Bravo Pardo habla con energía. Mueve sus manos con fuerza y su rostro toma expresiones graves o felices, de acuerdo a lo que se esté refiriendo. Por ejemplo se puso muy serio cuando se le recordó el caso de la voladura del avión cubano donde iban 73 jóvenes deportistas cubanos, que él, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, consideró un vil asesinato y calificó a los autores como monstruos.

Pero su voz salió de su garganta con signos de indignación, cuando se le habló de los rumores de presiones de todo tipo, nacionales e internacionales, para que la justicia civil venezolana absuelva a los presuntos implicados.

—Nosotros esperamos la condena de los criminales. Lo contrario sería una gravísima ofensa al pueblo cubano. Esperamos que la justicia los mantenga presos y les impongan condenas por largos años.

Bravo Pardo comenta que las relaciones con el hermano país de Venezuela, al que les unen muchos vínculos históricos, donde tienen amigos en todos los partidos políticos venezolanos y hay ciertos intercambios entre ambas naciones, efectivamente han tenido dificultades entre los gobiernos por el caso del avión cubano y por el derecho de asilo.

—Pero han ido mejorando —aclara complacido—. Las opiniones coincidieron en muchos foros internacionales. Un hecho que ayudó a nuestras relaciones fue la posición de ambos países en la guerra de las Malvinas. Y van a seguir mejorando. Ahora bien, el asesinato de esos 73 jóvenes fue friamente calculado y la humanidad no puede ver con simpatía que se ponga en libertad a esos monstruos.

—¿Qué hará Cuba si son absueltos?

—Sé que existen muchas presiones. Hay connotados agentes de la CIA entre los presos, hay terroristas internacionales con largas listas de crímenes, gente con influencia en todos los regímenes cavernícolas y reaccionarios. Tienen amigos poderosos. El absolverlos sería un acto desdichado, porque pondría obstáculos enormes en nuestras relaciones, y, repito, por ser una ofensa al pueblo cubano y a toda la humanidad progresista.

—¿Qué opina con respecto al otro problema, al del derecho de asilo?

—Los cubanos somos los primeros en defenderlo, cuando solicitamos al gobierno de Venezuela realizar una discusión profunda que nos ayude a evitar que delincuentes e indeseables asalten embajadas. Eso lo aprovechan para hacer una algarabía la prensa reaccionaria.

El presidente de la asamblea cubana tocó la situación centroamericana y mostró su preocupación y dolor porque esta guerra pueda extender-



Flavio Bravo Pardo

se. Denunció que los Estados Unidos están preparando una intervención directa en Nicaragua y trabajan aceleradamente para impedir una paz negociada en El Salvador.

—Los Estados Unidos están alistando sus fuerzas, abren nuevos aeródromos militares en países con gobiernos títeres y tienen barcos de guerra en el golfo de Fonseca. Es una preocupación no sólo de los cubanos sino de todos los latinoamericanos. Algo que no podemos permitir. Saludamos los esfuerzos que hace el Grupo Contadora para evitar la intervención directa y poner fin a la guerra. Pero también nos preocupa el que Estados Unidos trate de cambiarle su carácter al Grupo. Llegó el momento en que nos unamos, no militarmente; porque hay en Latinoamérica gobiernos facistas. Pero sí que hagamos un movimiento moral y una movilización gigantesca que sirva de obstáculos a Estados Unidos para su agresión.

Bravo Pardo también se refirió a lo que hace el gobierno cubano para profundizar el socialismo en la isla, a pesar de los múltiples impedimentos impuestos por el bloqueo; desmintió y llamó patraña los rumores de maltratos físicos y morales a los presos en su país; mostró su desacuerdo con Carlos Rangel en el sentido de que socialismo y democracia sí pueden convivir; y confesó no saber de dónde sacó un psiquiatra venezolano eso de que Cuba tiene el mayor índice de suicidios.

Alto Jorjaca castrista lo planteó en Caracas

Casi Ultimátum Cubano a Venezuela para que Condene a Bosch y Otros Encausados Flavio Bravo participa en el Congreso del Pensamiento Político Latinoamericano

Nuestra democracia es distinta a la de U.S.A., donde hay dos partidos que son iguales.

Es el presidente de la Asamblea Nacional de la isla.

POR DESIRÉE SANTOS AMARAL.
Para el Presidente de la Asamblea Nacional de Cuba, Flavio Bravo Prato, en el caso la aeronave de Cubana de Aviación don-
marieron setenta personas, lo que cabe una condena "que mantenga presos a los esinos para largos años de prisión porque contrario sería un acto desdichado que ndría muchos obstáculos a las relaciones tre los dos países".
vehemente, orgulloso de los avances de revolución cubana se mostró el Presiden- de la Asamblea Nacional de Cuba, quien nverso durante una hora con los periodis- acreditados en el Primer Congreso so- e el Pensamiento Latinoamericano.
Bravo Prato habló de la democracia pro- aria que existe en su país y dio detalles los aspectos que diferencian al gobierno istente en Cuba de los que hemos tenido otros.

La preguntaron que cuando hubieran volu- a en Cuba y respondió que allí hay ucción. Cada dos años a la Asamblea Na- cional, de la cual es el Presidente.

"Queremos una democracia que no se pe- ga, por ejemplo, a la que existe en los Es- tados Unidos donde hay dos partidos que en fondo son iguales. En Cuba hay democra- cia. La Constitución Nacional de mi país ntó con la aprobación del 98% de los elec- tores", dijo.

Habló de la crisis económica que existe todo el mundo y dijo que es claro que los ises que más la sufren son los del Tercer undo porque tienen un intercambio desigual a las grandes potencias potencias "aque- s envían materia prima barata a cambio manufatura costosa".

En ese mismo sentido afirmó que Cuba en una situación privilegiada en relación n esos países ya que produce alimentos y depende del mercado mundial.

"No obstante, la crisis nos afecta por- je, por ejemplo, el precio del azúcar ha si- rebajado hasta en seis centavos por libra e los monopolios norteamericanos y euro- os lo que, por supuesto, ha afectado a Cu- ", comentó para señalar que también los estamos de la banca mundial han sido ne- dos y, en otros casos, los intereses han bido mucho.

Pero a pesar del bloqueo económico de Estados Unidos 2. Nuestra economía se arruina.

No quiso el líder cubano hacer comenta- is en torno a una supuesta alia tasa de icidios en Cuba alegando desconocer la ente.

CENTROAMÉRICA NOS PREOCUPA

La situación centroamericana fue parte la conferencia de prensa dada por el Pre- sidente de la Asamblea Nacional Cubana ien expresó la preocupación de su pueblo te la grave crisis que vive la región. En criterio si la cuestión no se ha resuelto edece omra y exclusivamente porque los tados ganidos no quieren una solución pa- cica.

Denunció que los Estados Unidos han eado en Honduras un gran ejército que enta con asesores latinoamericanos pa- dos por la CIA y al ser preguntado en tor-

no a qué Cuba manifestó que es temprano para especular al respecto señalando que su país trata de evitar que "el imperialismo invada Nicaragua".

Llamó a la unidad. Dijo que es importan- te un movimiento moral que sea obstáculo para la invasión y agresión a Centroaméri- ca y Latinoamérica.

En cuanto al avión cubano expresó que lo que cabe es una condena porque lo otro se- ría amenazar las elecciones entre los dos países.

Esperamos que la justicia venezolana mantenga presos a los asesinos por largu- simos años u otra pena mayor que también merecen, lo contrario, sería un acto desdi- chado que pondría obstáculos enormes en las relaciones entre Venezuela y Cuba", afirmó.

De las relaciones con nuestro país dijo que marchan bien, que van bien encami- nadas y demandó la necesaria definición del derecho al asilo por cuanto, según afirmó, quienes han tomado la embajada venezol- ana son gangster, delincuentes, verdaderos indeseables para cualquier país como fu- ron los que salieron por Mariel.

Se refirió a la algarabía que suele suceder a este tipo de cosa cuando ocurre en Cuba y precisó que la misma es alimentada por los medios de comunicación manipulados por la mafia mundial.

"Cuba defendemos el derecho al asilo, el que quiera pueda irse. Si hay otro pla- deal, lo hacemos, estamos dispuestos", dijo.

Volvio, porque lo llevaron los periodistas, al caso del avión cubano y dijo que siempre en este tipo de cuestiones hay presiones al reterirse a supuestas presiones ejercidas para dejar en libertad a los procesados por la violadura de la aeronave. "Sería una ofen- sa muy grande a toda la humanidad progre- asta que vio un asesinato tan horrible. Se se los países una libertad el hecho tendría el repu- dio de toda la humanidad, del gobierno y del pueblo de Cuba", agregó.

Comento la frase de Carlos Rangel según la cual socialismo y democracia son incom- patibles y la calificó de desdichada, recor- dando que quien no puede convivir mata al otro lo que es la esencia de la política de guerra.

"Creemos que socialismo y capitalismo pueden convivir muy bien, estamos en con- tra de esa apreciación porque se nos parece mucho a lo que decía Hitler y Mussolini".

Insistió en que pese a todas las cosas, a las agresiones, al bloqueo, a la lucha contra los enemigos de la revolución, los infiltra- dos, los ayudados por U.S.A., la guerrilla contra revolucionaria, Cuba ha avanzado en forma tremenda, porque además de lograr la independencia "que ya por sí sola es un gran logro" tenemos metas concretas en salud, educación, bienestar social.

Al decir que con sano orgullo revoluciona- rio pueden los cubanos hablar de sus logros señaló que el propósito de ahora es conver- tir a Cuba en un paraíso, sacarlo de la de- pendencia de un solo producto, perfeccio- nar la democracia proletaria.

Y cuando habló de democracia dijo que ésta en otros países es sólo una farsa electo- ral donde los candidatos gastan millones de

pesos en una larga campaña.

"En Cuba la democracia es otra cosa, en Cuba la democracia es también la comida, la salud, la igualdad de las mujeres, no solo de boquilla o en el papel y la educación", comentó.

En cuanto a nuestro diferendo con Guya-

na, dijo que la posición de Cuba ha sido un- cientemente expuesta en los internacio- nales y que cualquier comentario contrario, es solo una patraña porque "nosotros no de- quemos inmiscuirnos en esa situación. En los países deben dirimir su al. Crend- a buena amistad y pacifica".



Flavio Bravo Prato, Presidente de la Asamblea Nacional de Cuba, durante su intervención al con- greso de su revolución. (Foto Calma)

Gran Elogio de Lusinchi Hizo el Sandinista Sergio Ramírez



Sergio Ramírez, Miembro de la Junta de Gobierno de Nicaragua con el doctor Jaime Lusi- nchi.

POR LYON PEREZ

El doctor Jaime Lusinchi, es un hombre que está muy bien informado y posee un gran co- nocimiento político sobre la realidad en América Latina, es- pecialmente, en torno a la si- tuación que vive actualmente la región centroamericana, afir- mó el dirigente nicaragüense Sergio Ramírez, miembro de la Junta Sandinista de Gobierno, luego de la audiencia especial que le concedió el abanderado

presidencial del partido Acción Democrática, URD y sectores independientes.

El distinguido visitante Sergio Ramírez se halla en Car- acas participando en el Congreso sobre el Pensamiento Político Latinoamericano, que se cele- bra en la Sala Plena del Par- que Central.

Al referirse en relación a su entrevista con Lusinchi, el diri- gente nicaragüense expresó que la misma fue muy constructiva y valiosa, ya que los temas que

abordaron son de gran interés para todo el Continente.

Durante su reunión con el candidato socialdemócrata, el miembro de la Junta Sandinista de Nicaragua estuvo acompa- ñado por el Embajador de su país en Venezuela, Roberto Leal y por los Ministros de Ri- zas, Educación, Turismo y de Relaciones Internacionales Joaquín Guzmán, Carlos Tun- nerman, Heriberto y Raúl Guerra, respectivamente.

AL

TELÉFONOS:

CENTRAL DIURNA

563.7511 — 561.7511 — 561.735

MASTER

Después de las 12 de la noche

PREGON 561.3

TELEX Universo 21

LUNES a SABADO: Bs. 1,50 — DOMINGO

EN TODO EL PAÍS

UNIVERSAL 29 Junio 83

Malestar en el Gobierno por Declaración de Delegado Cubano

Malestar en el Gobierno causó la declaración del delegado cubano en el Congreso sobre Pensamiento Político Latinoamericano.

Ayer, fuentes oficiales de alto nivel consultadas por el reportero calificaron de "irritantes" las opiniones de Flavio Bravo sobre el proceso judicial por el caso del avión cubano.

—Ese señor, dijo un portavoz oficial, debe saber que Venezuela es un país soberano.

Bravo dijo en declaraciones publicadas ayer en "El Universal" que "los ojos del mundo verían muy mal una sentencia absolutoria en el caso del avión cubano".

Por otra parte, la Junta Patriótica Cubana solicitó del Gobierno nacional la inmediata expulsión del país del delegado comunista cubano Flavio Bravo, "por considerar que irrespetó groseramente la soberanía nacional", según anunció Salvador Romani, delegado para Venezuela de ese organismo de exiliados cubanos.

A continuación las declaraciones de la JPC:

"La Junta Patriótica Cubana, organismo en que se encuentra representada la mayoría de las instituciones políticas, económicas y sociales del exilio cubano en todo el mundo, rechaza las declaraciones del señor Flavio Bravo, delegado cubano al Congreso Sobre el Pensamiento Político Latinoamericano, por considerarlas una intervención en los asuntos internos venezolanos tratando de interferir la acción de la justicia, en el juicio contra los implicados en el caso del avión cubano, al expresar "que ponerlos en libertad sería un caso desdichado... y que quien los ponga en libertad recibiría el rechazo de la humanidad".

"La Junta Patriótica Cubana considera que esa declaración es una coacción al libre ejercicio de las funciones de los jueces venezolanos que son "autónomos e independientes" de acuerdo con el artículo 205 de la Constitución Nacional, que dice: "En el ejercicio de sus funciones los jueces son autónomos e independientes de los demás órganos del Estado".

Viceministro del Interior

UNIVERSAL

3 de Julio 1983

El Gobierno Considera Impropias Declaraciones del Delegado Cubano

El Gobierno considera impropias las declaraciones de Flavio Bravo, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular Cubano, en relación con el caso de la voladura de un avión de esa isla antillana.

Así lo expresó el viceministro del Interior, Remberto Uzcátegui, luego de recibir a una delegación de la Junta Patriótica Cubana, que solicitó la inmediata expulsión del país de Flavio Bravo, quien participa como delegado de Cuba en el

Congreso sobre Pensamiento Político Latinoamericano.

El viceministro añadió que se están estudiando las posibles consecuencias de las declaraciones suministradas por Flavio Bravo.

Ante la GDF y MRI

Solicitada Expulsión de Delegado Cubano

Los abogados defensores de los procesados por el caso de la voladura del avión cubano, Raymond Aguiar, César García y Oswaldo Domínguez, solicitaron a la Gobernación del Distrito Federal y al Ministerio de Relaciones Exteriores que adelanten las acciones necesarias ante el Ejecutivo Nacional para que se expulse al señor Flavio Bravo Pardo, presidente de la Asamblea Nacional de Poder Popular de Cuba, quien se encuentra actualmente en nuestro país asistiendo al Congreso sobre el Pensamiento Político Latinoamericano.

Cuando los penalistas llegaron a la GDF, aproximadamente a las once de la mañana, el gobernador Hernández Ocampo no estaba presente y tuvieron que conformarse con entregar el documento a su secretaria.

En el escrito se hace alusión a unas declaraciones del delegado cubano, publicadas el pasado miércoles en diferentes diarios capitalinos, en las cuales manifestó que en su país se espera la condena de los indiciados en el caso porque de suceder lo contrario las relaciones entre Cuba y Venezuela se verían seriamente afectadas.

Tales expresiones son consideradas por los abogados como "una amenaza o apremio ilegítimo sobre un órgano del Poder Judicial venezolano", así como también las califican como "un vulgar, común y ordinario chantaje lesivo al decoro de los venezolanos y ofensivo a nuestro país".

La petición fue hecha por los defensores de los procesados por la voladura del avión cubano por considerar que las declaraciones del visitante Flavio Bravo Pardo, constituyen un "chantaje" y "una injerencia en la política internacional de Venezuela"

L.E.M.

Igualmente se señala en el documento que lo afirmado por Flavio Bravo Pardo "constituye una injerencia en la política interna (Judicial) e internacional de Venezuela" actitud con la cual se estaría violando la neutralidad que los extranjeros están obligados a mantener en estos casos, según lo establece la Ley de Extranjeros en su artículo 28.

Para justificar la solicitud de expulsión, los abogados señalaron también el artículo 27 de la mencionada Ley que indica que: "Es considerado extranjero pernicioso y puede ser expulsado: ...b) El que comprometa la seguridad o el orden público; d) El que turbe las relaciones internacionales; e) En general, el extranjero que infrinja la neutralidad...".

La solicitud fue hecha al gobernador del Distrito Federal ya que según lo establece el artículo 31 de

la Ley en referencia, está autorizado para que por medios escritos o de palabra, informe al Ejecutivo Nacional que decidirá "finalmente a favor o en contra de la expulsión".

Juez Superior calificó la declaración de irresponsable

El juez XI Superior en lo Penal, Jesús Moreno Guacarán, opinó hoy que las declaraciones públicas emitidas ayer en Parque Central por el representante de la Asamblea Popular de Cuba, Flavio Bravo, constituyen juicios "irresponsables" contra el sistema judicial venezolano.

Señaló a Venpres Moreno Guacarán que "el Poder Judicial en Venezuela es autónomo e independiente y no acepta presiones internas ni foráneas y por esto las declaraciones del delegado cubano, asistente al Congreso sobre el Pensamiento Latinoamericano, respecto a las actuaciones de la justicia venezolana en el caso del avión cubano son irresponsables".

Concretó que en Venezuela existe un estado de derecho, un sistema político y jurídico, basado en el respeto a las leyes y a los derechos ciudadanos "lo que desgraciadamente no existe en muchos países donde se observa el intervencionismo en las actuaciones del Poder Judicial, ni se respetan los derechos del ser humano".

Condena al Régimen de Castro Pidieron Exiliados Cubanos

FOR: LIROTO

La condena "específica del Congreso del Pensamiento Latinoamericano" al régimen de Fidel Castro", pidieron los integrantes de la "Fraternidad de Jóvenes Cubanos Libres Pro-Cultural (FJCLP) en un documento que hicieron llegar hoy nuevamente a los delegados que participan del evento.

En su declaración, la FJCLP, que agrupa a jóvenes cubanos exiliados en Venezue-

la, dice que "no existe pensamiento político libre alguno en Cuba, donde la educación y la cultura están sometidas al único pensamiento que la dictadura tolera: el pensamiento comunista".

Y añaden los jóvenes cubanos exiliados en Venezuela:

"El artículo 39 de la Constitución Socialista de Cuba, es definitivo al plantear que la educación de la juventud y la niñez debe hacerse dentro del espíritu comunista" mientras que su artículo 38-A dice que

"es libre la creación artística... siempre que no sea contraria a la Revolución".

"Mal puede el régimen cubano participar en un Congreso Latinoamericano sobre el Pensamiento Político" cuando en su país no se tolera tal pensamiento y por ello pedimos al Congreso, la condena expresa del régimen comunista que oprobiosamente impera en la isla", dicen Andrés y María Trujillo, Miguel Terradas, Juan L. Piallo, Narciso y Marta Rodríguez, a nombre de la "Fraternidad de Jóvenes Cubanos Libres" en su documento entregado al Congreso.

"La presencia de Flavio Bravo y su delegación comunista cubana en Venezuela, es

un atentado a la democracia de la Patria de Bolívar", dijeron los jóvenes, quienes en su documento, se oponen a las dictaduras, sean de izquierda o de derecha, resaltando que el comunismo es enemigo de todo pensamiento libre y que, por tanto, ellos piden al Congreso del Pensamiento Político Latinoamericano, en nombre de la Fraternidad (FJCLP), "una condena histórica y actual al oprobioso sistema comunista imperante en Cuba y un apoyo a los hombres amantes de la libertad". Finalmente, los jóvenes exiliados cubanos que viven en Venezuela, condenaron la ingerencia cubana en los asuntos internos de su patria adoptiva.

FUN Protesta a Bravo Prato

El Frente Unido Nacionalista— FUN— protestó enérgicamente las declaraciones del Presidente de la llamada Asamblea Popular de Cuba, Flavio Bravo Prato, en torno al caso de los implicados en la voladura del avión cubano. El Secretario General de esa agrupación política Alejandro Gómez Silva consideró insultante para el Gobierno y pueblo venezolano esas declaraciones "por lo que exige de la Cancillería un pronunciamien-

to condenatorio porque no podemos permitir que un agente de la represión venga a nuestro país— invitado, por cierto— a denigrar de nuestro sistema democrático".

—"Esto debería servir de escarmiento a los venezolanos para que no sigamos creyendo en la tan cacareada política de acercamiento que propicia el charal Fidel Castro", dijo finalmente Alejandro Gómez Silva.

"NDO"

EL MUNDO CARACAS, VIERNES 1° DE JULIO DE 1983

Dr. Amerio Piallo

En Cuba no Existe el Poder Popular

En Cuba se prohíbe el ejercicio del poder popular, dice en un documento de cuatro puntos el doctor Amerio Piallo del Movimiento Cubano de Liberación.

El documento del doctor Piallo expresa lo siguiente:

Ante el hecho de la asistencia al "Congreso sobre el pensamiento político latinoamericano", que actualmente se realiza en Caracas, del llamado "Presidente de la asamblea nacional del poder popular" en Cuba, el Equipo Coordinador del "Movimiento Cubano de Liberación", en Venezuela, considera conveniente hacer, para los no enterados, las siguientes puntualizaciones básicas:

1) En Cuba se prohíbe, tanto en la Constitución como en la

práctica, el ejercicio del poder popular, si por tal entendemos: la expresión de la organización libre de la población, desde sus bases, hacia arriba, para actuar, con capacidad de decisión, en todos los centros de poder en los que se diriman cuestiones que tengan que ver con su vida en lo político, en lo cultural, en lo social, en lo económico.

2) El Artículo 4 de la Constitución en Cuba afirma que "En la República de Cuba todo el poder pertenece al pueblo trabajador que lo ejerce por medio de las Asambleas del Poder Popular..." Y el Artículo Artículo 7 establece que "El Estado socialista cubano reconoce, protege y estimula a las organizaciones sociales y de masas..." y que "en sus ac-

tividades" el Estado se apoya en las mismas. Pero acontece que tales organizaciones no son instrumentos libremente estructurados por el pueblo, desde abajo, para ejercer su poder, sino que son instrumentos del Estado, del Partido Comunista, para encuadrar, desde arriba, a la población. Lo cual no configura, en modo alguno, un verdadero poder popular.

3) El Artículo 5 de la Constitución en Cuba deja claramente establecido el carácter totalitario, de partido único, de imposición de una sola ideología que encarna el Estado y, por lo tanto su naturaleza contrapopular y reaccionaria. Allí se dice que "El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada marxista-leninista

de la clase obrera, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y el Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia el futuro comunista".

4) Es, pues, esa imposición al pueblo de Cuba de un régimen que los cubanos no hemos escogido ni sustentamos libremente, la que representa el llamado "Presidente de la asamblea nacional del poder popular" en Cuba.

Caracas, 23 de junio de 1983. Unión cubana exiliada delegada del Congreso.

Dr. Amerio Piallo
Delegado ante el Congreso sobre el Pensamiento político latinoamericano.

El pueblo venezolano dice

NO!!

a las groseras y ofensivas amenazas a la soberanía nacional, así como el irrespeto a la hospitalidad venezolana del esbirro de Fidel Castro —FLAVIO BRAVO— en el Congreso Sobre 'El Pensamiento Político Latinoamericano' y pide su inmediata expulsión de Venezuela



*VENEZUELA es un país de hombres
libres y patria de Libertadores !
CUBA es una colonia de la Unión Soviética !*

Junta Patriótica Cubana

Las Declaraciones de Bravo Prato son las del Títere de Toda Tiranía

Desde todo punto de vista resultan ofensivas.

POR
ALBERTO AMEZQUITA

El Poder Judicial en Venezuela es autónomo e independiente, y no acepta presiones internas ni foráneas, y las declaraciones emitidas por el representante de la Asamblea Popular de Cuba, Flavio Bravo, constituyen juicios irresponsables contra el sistema judicial venezolano. Así lo expresó el Juez Superior XI en lo Penal, doctor Jesús Moreno Guacarán.

Dijo el magistrado Moreno Guacarán en Venezuela existe un Estado de Derecho, un sistema político y jurídico, basado en el respeto a las Leyes y a los derechos ciudadanos lo que desgraciadamente no existe en muchos otros países donde se observa el intervencionismo en las actuaciones del Poder Judicial, ni respetan los Derechos del ser humano.

Son Ofensivas

POR

ALBERTO AMEZQUITA

El doctor Luis Enrique Estaba Martín, ex-juez penal considera que las declaracio-

nes del ciudadano cubano presidente de la Asamblea Nacional de Cuba, Flavio Bravo Prato, son ofensivas y dañan la imagen jurídica de la Nación Venezolana.

Es norma aceptada por todos los países —dice el doctor Estaba Martín— el respeto por parte de todos los extranjeros y más aún sus representantes a eventos internacionales del buen comportamiento y respeto a las normas jurídicas de los países que ellos visitan.

Gracias a Dios que en Venezuela a pesar de todos sus defectos respetamos las Leyes y no podemos permitir que representantes de otros países vengan a emitir opiniones que dañen nuestro ordenamiento jurídico penal, y menos aún podemos permitir que tomen represalias en contra nuestra en el caso de que el Tribunal Superior Venezolano, libere a los cuatro procesados por la presunta destrucción del avión de la Cubana de Aviación.

Terminó diciendo el ex-juez penal y conocido jurista doctor Estaba Martín, nosotros los venezolanos nos hemos caracterizado por no atermorizarnos por simples amenazas

del "Papa Lobo". Venezuela respeta, pero exige respeto.

POR

ALBERTO AMEZQUITA

Nos encontramos en presencia del clásico títere de las Tiránías que se ensorbece en la libertad y se humilla ante las cadenas. Así lo expresó el juriconsulto doctor Franco Puppio León.

Que nosotros sepamos, —dice el doctor Puppio León— durante los veinticinco años de terror fidelista en Cuba, nunca se ha escuchado la voz de Flavio Bravo para criticar aquel menguado sistema; lo suyo en Cuba es genuflexión, obediencia sin discusión, silencio cómplice. Pero apenas llega a una tierra como la nuestra donde la libertad campea con todos sus fueros, se quiebra el silencio de la voz lacaya y la arrogancia, el chantaje y la extorsión, toman el lugar que hasta hoy ha venido ocupando la voz cobarde.

Agrega el doctor Puppio León, para nosotros es inadmisible soportar semejantes impertinencias. Y más inadmisibles todavía es tolerar sus amenazas en nombre de su amo a nuestros Tribunales y a nuestro Estado de Derecho. Para nuestra democracia su administración de Justicia es uno de sus pivotes fundamentales de la cual todos nos sentimos orgullosos; por ello protestamos enérgicamente esa

intromisión y esa falta de cortesía para un país anfitrión y decente que lo ha invitado no para injuriar, no para chantajear nuestra justicia, sino para exponer su doctrina en el seno de un Congreso sobre el Pensamiento Político Latino Americano.



Doctor Franco Puppio León

CARACAS, VIERNES 1º DE JULIO DE 1983



EN ESTE PAIS...

Por Rafael Poleo

PERMITANME INDIGNARME

Entre los problemas que este pobre país arrastra, uno de los más desagradables es el chantaje permanente que el gobierno de Fidel Castro ejerce sobre nuestros gobernantes. El mecanismo no puede ser más primitivo. Fidel Castro obliga a Venezuela a aceptar toda clase de injerencias en su vida política e institucional, bajo la amenaza de que si esa injerencia no es aceptada, Castro hará nuevas inversiones en la guerrilla venezolana.

El chantaje comenzó el día de la reanudación de relaciones y fue incrementándose por ese proceso por el cual los guapos de barrio —y el Caribe no es más que un barrio: un barrio malevo— se imponen a la gente decente pero timorata. Un canciller venezolano en funciones llegó una vez al extremo de regalarme un libro del general portugués Spínola para convencerme de que esa sumisión era indispensable, porque de no someternos a ella nos veríamos envueltos en el inmanejable problema guerrillero. Otro ministro del mismo régimen me explicó que nosotros teníamos que someternos al vejamen de unas relaciones diplomáticas desiguales porque nuestra embajada en Cuba tenía que regirse por el régimen totalitario que allá existe y la de Castro aquí tenía derecho a disfrutar de nuestras posibilidades democráticas. Muestras todas estas de cómo la cobardía pura y simple, cuando afecta a hombres cultivados, puede encontrar las más lujosas racionalizaciones. Y cómo puede perderse un pueblo gobernado por cobardes frustrados.

Por ese camino hemos llegado al vejamen máximo de que un patán que representa a la dictadura más infame de América —porque ni siquiera se cobija en el techo nacionalista que proporciona cierta dimensión trascendente a algunas dictaduras—, se permita indicarle a nuestros tribunales cómo deben sentenciar en un caso determinado —no importa cuál sea— y además escoja un seminario de motivación bolivariana —es decir, libertaria— para expresar su insulto.

Conste que este humilde cronista se había propuesto, hace muchos meses, no referirse más a la vergonzosa conducta del establecimiento político venezolano con la dictadura de Fidel Castro. Pero el insulto hecho aquí, en nuestra propia casa, frente a nuestras familias y nuestros manes patrios —el propio Libertador, en este caso— exige que siquiera un humilde cronista diga lo que líderes timoratos y decadentes no son capaces de exteriorizar.

EL UNIVERSAL

Fundado en 1900 — ANDRÉS MATA † Fundador
AFILIADO AL "BLOQUE DE PRENSA VENEZOLANO"

Transportado por  para sus agencias internacionales

CARACAS, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1984 — AÑO LXXV — N° 26.874

— Depósito Legal pp 76-0756 —

Por la policía cubana

Muerto a Tiros Hombre en La Habana al Intentar Asilarse en Embajada Venezolana

En la sede diplomática de Venezuela hay actualmente alojadas 16 personas

LA HABANA, 12 abril (EFE) — Un joven cubano murió de varios disparos hechos por la policía de guardia, al intentar entrar ilegalmente en la residencia del embajador de Venezuela en La Habana.

Según fuentes diplomáticas, los hechos ocurrieron en la noche del martes y el joven, alcanzado de varios impactos, falleció posteriormente en un hospital habanero.

Es el segundo cubano que muere este año al pretender entrar en forma ilegal en la sede diplomática de Venezuela en esta capital.

Un episodio semejante ocurrió el pasado 31 de enero, cuando otro joven intentó entrar en la sede y cayó en el acto de un disparo hecho por la policía de posta.

Pero si en aquella ocasión la sede elegida fue la Cancillería, en esta última ha sido la residencia del embajador, ubicada en el elegante barrio de Cubanacán.

Las sedes diplomáticas venezolanas, como el resto de las embajadas en esta capital, tienen protección policial para impedir, precisamente, irrupciones de personas con la pretensión de obtener asilo.

La Embajada de Venezuela ha sido una de las que ha registrado más incidentes de este tipo, hasta el punto de que, en distintas dependencias, aloja hoy a un total de 16 personas, que lograron entrar de forma más o menos violenta, a lo largo de los últimos cuatro años.

Venezuela Pide Explicaciones al Gobierno Cubano

El Ministerio de Relaciones Exteriores emitió anoche la siguiente información de prensa:

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace del conocimiento público que de acuerdo con información emanada del encargado de negocios de nuestra embajada en La Habana, Cuba, a las 22 horas del día martes 10 de abril de 1984 fue abatido por varios disparos, a la entrada de la re-

sidencia, un joven no identificado, en momentos que intentaba ingresar a ella. El acontecimiento fue presenciado por personal de nuestra misión.

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República se ha solicitado una explicación del suceso al Gobierno cubano, en atención a las normas de respeto a las misiones diplomáticas que ha caracterizado la conducta de Venezuela.

Cuba rehusó explicar un incidente diplomático

De "intromisión" acusó La Habana a Caracas

El Ministerio de Relaciones Exteriores recibió una nota diplomática de la Cancillería cubana por medio de la cual se niega a comentar por escrito la muerte, el 10 de abril pasado de un joven cubano frente a la Embajada de Venezuela en Cuba. Dejó abierta la posibilidad de explicar "informalmente" los hechos.

Cuba rehusó explicar al gobierno la muerte de un cubano frente a la embajada venezolana en La Habana porque son "asuntos internos" de esa nación, según dijeron fuentes allegadas a Miraflores.

El ministerio de Relaciones Exteriores, recibió, el Miércoles Santo, la nota diplomática por medio de la cual la Cancillería cubana se negó a explicar, por esa vía, lo acontecido el 10 de abril en las cercanías de la misión diplomática venezolana. En esa fecha, un joven que intentaba asilarse en la embajada fue muerto y la responsabilidad se le atribuye a los guardias que custodiaban las inmediaciones de la sede.

La Cancillería cubana consideró que solicitar explicaciones en torno a esos hechos es una "intromisión en los asuntos internos" de ese país. Dijo la nota diplomática, además, que el Gobierno cubano nunca ha solicitado explicaciones sobre la fuga, en 1982, de dos de los cuatro implicados en la voladura del avión cubano, así como tampoco, las razones por las cuales Venezuela mantiene en su misión en La Habana a una serie de "antisociales".

Dijo que de una manera "informal" estaría dis-



El Gobierno de Castro escribió a Caracas el miércoles.

puesta a dar su versión de los hechos que no corresponden, necesariamente, con la que el encargado de negocios de Venezuela en La Habana, Régulo Campos, expresó en la nota diplomática y en la cual solicitó las explicaciones "en nombre del presidente de la República Jaime Lusinchi".

La Casa Amarilla emitió, el 11 de abril, un comunicado informando que había solicitado explicaciones al gobierno cubano por la muerte del joven.

En la primera semana de marzo, otro cubano que intentaba ingresar en la embajada de Venezuela en

Cuba, resultó también muerto.

En esta segunda ocasión, el Gobierno venezolano resolvió solicitar explicaciones tomando en cuenta que el encargado de negocios presenció lo acontecido el 10 de abril.

Es cierto que la muerte del joven cubano ocurrió fuera de la misión diplomática venezolana. Ortodoxamente hablando, la respuesta cubana es válida, según estiman los observadores. Deja igualmente abierta la posibilidad de dar explicaciones de una manera informal.

La Cancillería está estudiando la actitud a tomar ahora que el Gobierno cubano se negó a comentar por escrito el incidente.

Por otra parte, se supo que el vicepresidente de la comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional y miembro del Comité Central del Partido Comunista Cubano, René Rodríguez, vio su misión frustrada en Caracas, como consecuencia de "una mala noticia familiar" que le comunicaron ayer, desde La Habana a las 2:00 de la tarde. Tomó un avión de regreso a Cuba en la noche. Se fue sin reunirse con las personalidades que tenía previsto.

Taisa Medina

En la página siguiente VER INFORMACION sobre la personalidad de RENE RODRIGUEZ vicepresidente de la comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional y miembro del Comité Central del Partido Comunista Cubano.



René Rodríguez dirige el pelotón de fusilamiento.



"Charco de sangre" dando el tiro de gracia.

En estas dos fotografías se observa a RENE RODRIGUEZ CRUZ, el mismo a quien hacen referencia en el artículo de prensa y en especial a su presencia y supuesta "misión" en Venezuela. RENE RODRIGUEZ CRUZ, es miembro del Comité Central del Partido Comunista Cubano y Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ICAP y es uno de los cuatro funcionarios castristas acusados y solicitados por una Corte Federal Norteamericana por tráfico de narcoticos.

RODRIGUEZ (a) "Charco de Sangre", fue expedicionario del Gramma y Capitán en la Sierra Maestra. Se ganó el apodo cuando a principios de la revolución cubana, dirigía los pelotones de fusilamiento y disparaba el tiro de gracia, salpicándose de sangre.

Aparece fotografiado realizando su tarea macabra - en la revista BOHEMIA de enero 11 de 1959 y TIME de enero 19 del mismo año (página 35), que aquí reproducimos. Dirigiendo el fusilamiento y posteriormente disparando el tiro de gracia del Capitán OLAYON, Jefe de la Policía Maritima de Cienfuegos en el gobierno de Batista.

El ICAP que dirige RODRIGUEZ, es una organización pantalla de la Dirección General de Inteligencia DGI que controlan agentes castristas.

Promoverá Fidel Castro:

Juicio Paralelo en Cuba o Barbados contra los 4 del "Avión Cubano"

Por Omar Zavarce P.

Abrir un juicio paralelo, en Cuba o Barbados, donde se condenaría a muerte a Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Freddy Lugo y Hernán Ricardo, promoverá Fidel Castro, según se estableció hoy en fuentes de los organismos de Seguridad del Estado.

Fidel, incluso, ha hecho ya diligencias con el régimen de Barbados, donde se inició el proceso con el acopio de pruebas preliminares. Según nuestras fuentes, existe incluso la posibilidad de que se solicite de Ve-

nezuela el expediente y que se incluyan los cargos que originalmente presentó el Fiscal Militar, Teniente de Navío Antonio José Moros González, donde solicitaba 25 años de presidio para cada uno de los procesados. Como se sabe, el mismo Fiscal Militar posteriormente rectificó y solicitó la absolución de los acusados, bajo la premisa de que la culpabilidad no aparecía probada en autos.

Voceros de los grupos izquierdistas señalaron hoy que Fidel aceptó que el juicio por la explosión del avión —donde murieron 73 deportistas cubanos— se radicará en Vene-

zuela, porque se le aseguró que las pruebas eran evidentes y habría condena a quienes, entonces, aparecían como responsables. Tal seguridad la recibió del propio ex-Presidente Carlos Andrés Pérez. Ahora, Castro, con las pruebas que dice tener, procederá a pedir que se reabra el juicio en Barbados o en todo caso serán juzgados en Cuba y la sentencia, será la misma. Aquí serán libertados, posiblemente en diciembre, al cumplirse el periodo de apelaciones ante el Consejo de Guerra y cubrirse la audiencia de la Corte Marcial. Allí serían condenados a muerte, en ausencia.

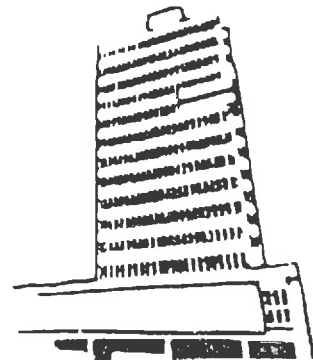
El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.281
CARACAS, LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1984
Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

Caso del Avión Cubano

Venezuela no Debe Permitir Condiciones en Reactivación de Relaciones con Cuba

POR ORLANDO ASCANIO
H.

"Ningún adelanto se logrará en el proceso de normaliza-

ción de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Cuba, mientras el gobierno de La Habana condicione esa even-

tualidad a una sentencia firme sobre el caso del avión cubano".

Así lo señala el ex-presidente de CARE y diputado socialcristiano, José Rodríguez Iturbe, en conversación con el periodista.

La realidad en el presente es que la situación se ha estancado y el inicio de las negociaciones ha quedado aplazado indefinidamente.

Las informaciones que han llegado al periodista es que Cuba condiciona a esta sentencia, no sólo la normalización sino la existencia misma de las relaciones.

—La realidad, pues es que, mientras esa sentencia no se produzca, el proceso de diálogo se mantendrá congelado.

—Seguidamente advirtió.

—Venezuela no puede admitir el que se condicione la existencia de las relaciones entre los dos países al juicio que el otro país le merezcan los procedimientos e instituciones venezolanas, en este caso el Poder Judicial.

"La impresión que diera es que Venezuela es la que busca la normalización. Venezuela no ha buscado la situación de anormalidad de esas relaciones. Ha sido Cuba, con su no respeto al derecho de asilo y con una retórica falaz sobre el caso del avión cubano, la que provocó en el pasado, esas tensiones", apuntó.

A N E X O 19

DE LOS EDITORIALES SOBRE EL CASO DEL AVION CUBANO

Editorial

El caso del "avión cubano" precisiones y advertencias

Para analizar el "caso del avión cubano" es indispensable antes hacer algunas precisiones conceptuales, a fin de tratar de colocar el espinoso problema en un contexto ético, jurídico y lógico dentro de cuyos parámetros hay que evaluar los hechos conocidos que lo componen y las consecuencias políticas que de todo ello se derivan. Veamos:

La primera precisión, es que este análisis debe de partir del más absoluto rechazo al crimen de haber volado un avión civil desarmado con 73 personas a bordo. El crimen es horrendo. Repugnante. Abominable. Quienes han tratado de ver en ello un "acto de guerra" justificable por lo implacable de la tiranía cubana, se olvidan que hasta la guerra tiene leyes y aun cuando la guerra es inherente al morir y al matar, la humanidad ha tipificado "crímenes de guerra" entendiendo por ello, que aun cuando se considere lícito el matar en combate, el asesinato cobarde de niños, ancianos, civiles desarmados y los actos de violencia o terrorismo indiscriminados sobre hospitales u objetivos civiles no-militares, no es guerra, sino crimen. La voladura del avión cubano aun aceptando la teoría de la "guerra", que no es ciertamente el caso, es un crimen de guerra.

La segunda precisión, es que el hecho no puede dejarse encerrar dentro de la polarización inevitable de los enemigos de la llamada "revolución cubana" y quienes, en una forma fría, tibia o caliente, la explican, justifican o defienden. El argumento de que en la dialéctica marxista, y sobre todo, de la práctica de irrespeto por la vida y la dignidad humanas de los regímenes totalitarios, se han perpetrado crímenes tan o más horrendos que la voladura del avión de "Cubana de Aviación", no puede explicar ese abominable y cobarde asesinato colectivo de 73 personas, sin caer en la paradójica apología del fascismo o sus similares, que no son, desde el punto de vista ético-político, sino versiones distintas de un modelo esencialmente idéntico.

Una vez hechas estas precisiones, es necesario hacer algunas ad-

vertencias, para evitar que los raciocinios caigan en las innumerables trampas que las apariencias, los espejismos y las pasiones, colocan en el camino del análisis frío y lógico de este incidente. La primera advertencia, es que estamos frente a un hecho en el cual sus actores son consustancialmente falsos, congénitamente engañosos, y que la misma naturaleza repugnante del hecho en el cual se ven envueltos, y de sus presuntos o supuestos autores, los lleva a mentir, distorsionar, exagerar, ocultar, magnificar en tal grado, que todas y cada una de sus palabras deben de ser medidas y contrastadas con los hechos a los cuales se refieren; sin molestarse ni perder mucho tiempo en calibrar la sinceridad de la indignación moral de la cual dicen partir, ni de los valores que alegan defender.

¿Cuáles son los actores de este drama? ¿Cuál es el grado de credibilidad que puede dársele a sus palabras? Veamos:

El primer actor es el Primer Ministro Fidel Castro. Preside el gobierno del país del cual es nacional el avión siniestrado y la mayoría de los pasajeros muertos. Su autoridad moral para indignarse ante el crimen, es nula; aunque su razón sea válida y su derecho indudable. Por ello, hay que sospechar que su falta de escrúpulos morales para crímenes iguales o parecidos, lo pueden llevar a usar las razones y derechos válidos de su protesta para fines distintos de los de la justicia pedida para los que aparecen como presuntos autores del hecho. El crimen pide un culpable a todo precio. En el caso de Castro, no es la justicia del castigo al culpable lo que importa, sino el precio...y un culpable, sea quien sea. Y si es un enemigo suyo, mejor. Por eso, la universal indignación ante el repugnante crimen puede servir de manto para que se cometa un crimen adicional, como lo sería el de castigar a quien no es culpable, solo porque así le conviene a Castro que así sea.

El segundo actor del drama, es ese conjunto heterogéneo y casi incomprendible que puede arrojarse bajo la denominación genérica de "exilio cubano". Allí, el aventurero está al lado del místico; el sádico al lado del héroe; el mercenario al lado del altruista. Y cada vez es más difícil diferencia al uno del otro.

La desesperación parece haber roto toda barrera moral, y del amasijo que de allí se forma, emerge la serie más intrincada, incomprensible, de traiciones, duplicidades, asesinatos que han sido mucho más eficaces en hacer nula la oposición a Castro de parte de la enorme masa de cubanos que están en

el exterior, que todo lo que Castro haya podido hacer para combatirlos y neutralizarlos.

Es con estos dos actores...Castro y el "exilio" cubano, que el Presidente de la República de Venezuela, C.A. Pérez, se entaba, y entremezcla, antes y durante el caso del avión cubano. Pues el tercer actor de este drama, es C.A. Pérez. Su naturaleza contradictoria, lo lleva a comprometer seriamente a su gobierno, su país, y las Fuerzas Armadas en un hecho repulsivo y monstruoso, y en incurrir en delitos para encubrir una conducta reprobable legal y políticamente. Las acciones y reacciones de los dos primeros actores, Castro y el exilio, si no son justificables moralmente, al menos son comprensibles humana y políticamente. La conducta de este tercer actor no es ni justificable moralmente, ni comprensible humana o políticamente. En consecuencia, su conducta debe ser examinada bajo la luz del análisis de una personalidad psicopatológica, y como tal, incoherente y lógicamente inexplicable.

Los antecedentes

Los hechos así lo confirman. El más relevante de ellos, el de que el principal indiciado del crimen, y la persona en quien se ha ensañado con más intensidad la atención pública, el Dr. Orlando Bosch, no viene a Venezuela en 1976, ni clandestinamente ni por cuenta propia, sino que viene a instancias de C.A. Pérez, quien lo hace llamar a Nicaragua por su jefe de Seguridad Personal, Orlando García, también cubano. En el curso de este juicio, este hecho ha quedado plenamente probado, por las facturas de la CANTV que demuestran que desde la DISIP y desde la Oficina de Orlando García se hicieron las llamadas a Nicaragua al teléfono de Bosch. Asimismo, este hecho tiene su antecedente en un pacto ya realizado con Bosch en 1974, a raíz de la explosión de dos bombas en Caracas, una en el "Instituto Venezolano-Cubano de Cultura", y otra en la Embajada de Panamá en Caracas. En aquella ocasión Bosch, que estaba en Caracas, fue detenido por la DISIP y a tráque de su libertad e impunidad por este hecho se hace un pacto según el cual Bosch se comprometía a que su organización no hiciera atentado alguno en tierra venezolana, ni contra propiedades o personas venezolanas en el exterior. Se nota aquí, un "pacto" que se asimila al patrón de la "mafia" norteamericana y se percibe aquí, el modelo de duplicidad que le es característico a Pérez, ya que el Ministro de Relaciones Interiores, Luis Piñón Ordaz, no se entera del "pacto" y declara de buena fe a la prensa, que

Bosch no estaba, ni detenido, ni en Venezuela. Si lo estaba, y así, también, se ha demostrado en el proceso. Sale de Venezuela el 2 de diciembre de 1974 con un pasaporte falso dominicano, a nombre de "Luis Pérez" el cual le es suministrado por el compatriota suyo y policía predilecto de C.A. Pérez, Orlando García.

La llamada a Nicaragua dos años después, en 1976, pocas semanas antes del atentado al avión de "Cubana de Aviación", es, precisamente, para pactar una "ampliación" del ámbito de "inmunidad" del pacto, a Panamá, Colombia y Costa Rica, y una reconcentración de la actividad terrorista de Bosch en países en los cuales así le convenía a Pérez que se hiciese.

Pero aquí el asunto se complica, se bifurca, se entrelaza, se enreda con las mismas contradicciones y paradojas que son la esencia de la personalidad múltiple y patológica de Pérez; con el segundo actor de este drama... el "exilio" cubano: Jefe de la "División 54" de la DISIP (Máxima Seguridad-Contrainteligencia) es otro cubano Ricardo Morales Navarrete (a) "el monki". Bosch no desea venir a Venezuela, porque este sujeto es su enemigo mortal. Y lo es, porque en épocas pasadas, Morales Navarrete pertenecía a la misma organización anti-castrista de Bosch y fue con él que le había asestado bazucazo a un barco soviético anclado en el puerto de Miami. Cuando ambos fueron detenidos por la policía norteamericana, Morales Navarrete pactó con el Fiscal su liberación y a cambio de ella, sirvió de testigo principal en la condena de 8 años que se le impuso a Bosch. Bosch estuvo así, cuatro años preso, y salió en libertad bajo fianza por buena conducta. Con el tiempo, Bosch vuelve a sus andanzas anticastristas y Morales Navarrete, por intermedio de Orlando García, aterriza en la DISIP de C.A. Pérez, como alto jefe de una importante División. Asimismo, el propio Orlando García no está exento de antecedentes. El es, entre otras cosas, el principal actor en el frustrado e irresponsable episodio del "Rupunini" a fines de 1969. Todo esto lleva a Bosch a recelar su venida a Caracas, recelo que vence al entrar en escena otro personaje cubano: Luis Posada Carriles quien a su vez, había sido alto funcionario de la DISIP en el gobierno anterior de Rafael Caldera, y quien a raíz del cambio de gobierno de 1973, había salido de allí y había fundado una empresa de vigilancia privada ("ICICA") en la cual presta sus servicios el fotógrafo venezolano Hernán Ricardo. Es con el aval de Posada Carriles que Bosch se decide venir a Venezuela. El 8 de septiembre de 1976 (un mes antes

del crimen del avión de "Cubana de Aviación") llega a Venezuela Orlando Bosch. Viene con un pasaporte falso y es recibido en Maiquetía, con tratamiento de "alta personalidad" por los funcionarios de la policía de Pérez, Orlando García y Ricardo Morales Navarrete. Cuando éste último lo ve, le dice "...dejemos todo en el pasado". Bosch no responde. Saluda a su amigo Luis Posada Carriles y un poco más tarde, suben por la autopista hacia Caracas. Bosch se aloja en el "Anaúco Hilton" por cuenta y a cargo del gobierno de Venezuela. Al día siguiente lo visitan funcionarios de la DISIP. Le dan una credencial a nombre de "Luis Pérez" para portar armas, le asignan dos vehículos para su uso personal y el de su escolta. Uno de ellos, el fotógrafo Hernán Ricardo.

Los hechos

El fotógrafo de la Cadena Capriles Hernán Ricardo, se "ayuda" con trabajos ocasionales que le hace a su amigo Luis Posada Carriles y con misiones de "fotografía operativa" que realiza para la DISIP. Una de estas misiones, le es encomendada a comienzos de octubre de 1976. Deberá viajar a Trinidad y allí abordar el avión de Cubana de Aviación que hará escala procedente de Guyana para tomarle fotografías a unos norcoreanos que viajarán a La Habana. Son todos expertos en lucha guerrillera subversiva. El DC-8 de "Cubana de Aviación" cuidadosamente vigilado en la noche anterior en el aeropuerto de Georgetown, sale de allí a las 9:35 de la mañana del 6 de octubre, llega a Trinidad a las 11:30. Nadie desembarca y no se le hace servicio alguno al avión. Allí suben los venezolanos Freddy Lugo y Hernán Ricardo. Este último, con pasaporte falso.

El avión sale de Puerto España y llega a Barbados a las 12:25. Allí desembarcan los venezolanos. Minutos después de haber despegado el avión, el piloto anuncia a la Torre explosión y humo a bordo. Faltándole apenas unas millas en su intento de regreso, el avión cae al mar. No hay sobrevivientes. Mientras tanto, los venezolanos se alojan en un hotel, para el cual habían hecho reservación desde Caracas. Por la tarde, se mudan a otro y por la noche abordan un avión de la BWIA y regresan a Trinidad. Al día siguiente son detenidos por la policía de Puerto España.

¿Dónde se debe realizar el juicio?

El simple hecho de haber abordado el avión en Trinidad y desembar-

cado en Barbados, ya era suficiente como para colocar a los dos venezolanos en la primerísima lista de sospechosos. El que Ricardo fuera escolta de Bosch, empleado de Luis Posada Carriles, enervaba considerablemente las evidencias ¿Colocó Ricardo la bomba en el baño del avión? Minuciosas experticias realizadas por expertos británicos, han demostrado sin duda, que la bomba explotó en el compartimiento de carga. Y allí no tuvieron acceso jamás los venezolanos. Este asunto se seguirá discutiendo hasta el infinito.

Pero lo que importa por ahora resaltar es otra conducta, bastante más sospechosa, y mucho más evidente: la conducta del Presidente de la República de Venezuela, C.A. Pérez, y de las autoridades bajo su mando y poder. Por una parte, si alguien debía saber de la inocencia de Bosch, era la propia DISIP a cuyo cargo estaba. Así, cuando los elementos anotados empiezan a obrar en contra de Bosch, y las declaraciones de Ricardo en Trinidad tienden a incriminarlo, las autoridades del gobierno de Pérez, protegen a Bosch lo alojan como huésped privilegiado en la propia DISIP y contratan los servicios de un abogado para defenderlo en el caso de que se le presenten problemas con la justicia.

Mientras tanto, viajan a Trinidad los Dres. David Morales Bello, y el Fiscal Encargado Víctor Ortega Mendoza. Fruto de estas gestiones directas y de las que telefónicamente hace C.A. Pérez con Eric Williams y Fidel Castro, los venezolanos presos en Trinidad son trasladados a Caracas ¿Por qué? Este hecho, inexplicable a la luz del Derecho Internacional, lo explica todo. Pérez no podía permitir que ese juicio se realizara donde debió haberse hecho: en Barbados. El riesgo era enorme! Si se efectuaba en un lugar fuera de su control, corría el riesgo de que allí se pusiera en evidencia su grotesca e irresponsable duplicidad. Por su parte, Williams haría lo que Castro le pidiese. Era razonable esta actitud. En definitiva, el crimen ni se había cometido en Trinidad, ni afectaba a trinitarios ni era de esa nacionalidad el avión. Es Castro ante quien accede Williams, y éste procede así, por dos razones. Porque si bien es cierto que hay dos sospechosos presos en Trinidad, el principal sospechoso pero además, enemigo verdaderamente peligroso está en Caracas. Castro accederá a pedirle a Williams que envíe los sospechosos a ser juzgados a Caracas, si Pérez asegura su condena y la de Orlando Bosch. Así se pacta. Y Bosch pasa de ser huésped de Pérez, a preso de Pérez. Los personajes que actúan a partir de este momento, son

demasiado conocidos. Van a volver a salir y a salir con el "caso Carmona", con el "caso Sierra Nevada" y con todos los casos en los cuales la personalidad truculenta de Pérez proyecta su sombra. David Morales Bello y Otto Marín Gómez, Víctor Ortega Mendoza y la Juez Estaba Moreno, y, desde luego, los cubanos Orlando García y Morales Navarrete. El episodio acaso habría tenido un final "feliz" de no ser por algunos inconvenientes: a pesar de las abrumadoras evidencias circunstanciales, poco a poco, no sólo no se demuestra que la bomba fuera colocada por Ricardo y que Bosch, en el peor de los casos autor "intelectual" no tenía nada que ver con eso, sino que las experticias realizadas y el recuento minucioso de la ruta del vuelo "CU-455" van eximiendo a los sospechosos "evidentes" de toda culpa. Destaca en ello, la experticia realizada por una oficina británica que demostró que la bomba no había estallado donde se creía, el baño, sino en el compartimiento de carga. Y Ricardo no había llevado equipaje en su corto vuelo ni jamás pudo tener acceso allí. Con esto, el misterio del sabotaje o explosión del avión, se desviaba de aquellos sobre los cuales se centró en el primer momento a otras áreas, obviamente interesadas en desviar la atención hacia "culpables-inocentes". Hace algunos meses, se supo que Morales Navarrete había sido detenido en Florida, acusado de estar comprometido con un enorme contrabando de narcóticos. Preso, "alguien" pagó un cuantioso rescate por él. Había hecho saber, que si lo abandonaban, él hablaba. El que pagó la fianza fue Orlando García. Orlando García es el jefe de la escolta personal de C.A. Pérez. Hoy.

Abuso de poder, traición a la patria y otras cosas

Si algo ha quedado claro en el caso del "avión cubano" es la grotesca violencia que se hizo a la Ley y a los procedimientos. En primer y principal lugar la cuestión de la jurisdicción es obvia. Venezuela no tiene jurisdicción para juzgar los hechos relacionados con el abominable crimen del hecho terrorista contra una aeronave cubana, en la cual no muere ni un solo venezolano; y que se materializa bajo la jurisdicción indudable de Barbados ¿Por qué un abogado connotado, miembro del Congreso Nacional, acompañado del Fiscal Encargado Ortega Mendoza viajan a Trinidad y obtienen el traslado de hecho de los sospechosos detenidos allí? ¿Se cumplieron siquiera los extremos de forma requeridos por el Derecho Internacional e interno para la extradición? Y una vez aquí, los vicios de procedimiento fueron tan

grotescos y evidentes que para poder mantener el expediente bajo control, se le extrae de la jurisdicción penal ordinaria y se le lleva a la Justicia Militar, después de una visita que a la luz del día hiciera a Miraflores la Juez Estaba Moreno, por lo demás, notoriamente vinculada a la famosa "tribu" del abogado de confianza de C.A. Pérez. Las razones para este cambio eran evidentes. Aun bajo el control que supone el hecho de que el juicio se realizara por la Juez Estaba Moreno, lo que Bosch estaba diciendo incomodaba a Pérez y ya algunas de sus acusaciones empezaban a ser creídas y a ser reproducidas en el exterior. El "Miami Herald" envía a tres reporteros a Caracas, y uno de ellos reconoce al "Monki" Morales Navarrete como hombre de la CIA. Son violentamente expulsados de Venezuela. Pero luego el "Trinidad Guardian" publica un editorial en el cual le pide explicaciones a Pérez, acerca de sus pactos y vinculaciones con Bosch. Entonces se pasa a Bosch a la jurisdicción militar. Allí, al menos no podía hablar y se podrá garantizarle a Castro, las resultas del juicio, como se le prometió la noche del 7 de octubre. Pero las cosas se alargan, se complican, se prolongan. Llega el año '78. El país abre los ojos con el caso "Carmona" que sorprende a Morales Bello y al Ministro de Justicia en otra "misión secreta" en Washington. Y por fin, llega diciembre y Pérez es derrotado y debe abandonar las riendas del poder que ejerció en forma tan irresponsable y arbitraria, comprometiendo al país, a sus instituciones, a su justicia y a sus Fuerzas Armadas en un hecho repugnante y monstruoso, como lo fue el asesinato de 73 personas y el asesinato de la Ley y el Derecho venezolanos, para ocultar lo que él podía tener que ver con esto, al haber traído a Venezuela a un terrorista profeso y confeso.

"...y a ellas debe sujetarse su ejercicio"

El artículo 117 de la Constitución establece un principio. Un principio llamado de "la legalidad", y de cuyo respeto depende la calificación de "democrático" de un sistema y de un gobierno. Este artículo dice así: "...LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEFINEN LAS ATRIBUCIONES DEL PODER PUBLICO Y A ELLAS DEBE SUJETARSE SU EJERCICIO". ¿Qué quiere decir esto? "Definir" es, como lo indica su etimología "de- finire", es señalar límites. Es decir, que más allá de lo que la Constitución manda a hacer y autoriza hacer, al Poder Público, no se puede ir. En otras palabras, el Presidente de la República no puede hacer sino lo que la Constitución le manda

hacer y sólo está autorizado a hacer lo que la Constitución y Leyes le permiten. Y ahora cabe preguntarse ¿permite, manda o autoriza la Constitución y Leyes de la República al Presidente a pactar con terroristas reconocidos? ¿Le autoriza la Constitución al Presidente a pactar con el autócrata de un Estado totalitario las resultas de un juicio? ¿Le permite la Constitución al Presidente, forzar la jurisdicción de la República sobre un hecho fuera del territorio? ¿Le autoriza su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas a someter a la jurisdicción especial de la Justicia Militar a un hecho totalmente fuera de su competencia? El expediente del "avión cubano" podría contestar todas estas preguntas, en un juicio que por abuso de autoridad, traición a la patria y otros delitos, se le debería abrir a C.A. Pérez ...si en Venezuela "hubiera la voluntad de arreglar esto".

"Pepi"

"Pepi" empezó su carrera política como Secretario de gobierno del Estado Lara en la época de Betancourt. Allí puso en práctica un sistema sencillo y eficaz. Lo que el Gobernador adeco prohibía, él permitía. Lo que el Gobernador adeco castigaba, él perdonaba. A quien el Gobernador adeco no recibía, él llamaba. Lo que no conseguían con el blanco, el verde lo daba. Así hizo poderoso al Copei en Lara y así se hizo caudillo regional. Nada se dice acerca de la efectividad de un gobierno, que a escala regional, era gobernado con esta dicotomía. Ahora, en el Ministerio de Relaciones Interiores "Pepi" sigue en lo mismo. Pero el despacho de Carmelitas no es la casa de Gobierno de Barquisimeto. Y lo que está en juego, es nada menos que la candidatura copeyana del '83. Por eso Pepi, no es Ministro, sino hace-favores. Por eso Pepi no se ocupa de la seguridad del Estado (eso se lo deja a Remberto Uzcátegui) sino de la posibilidad de su candidatura. Por eso Pepi es un factor de seria perturbación en el gobierno. La política de los precios, "Pepi" la arregla deshaciendo todo lo que el Ministro Ugueto hace. El problema del azúcar, lo trata Pérez Rodríguez con Pepi, y no con el Ministro de Agricultura. Y así, los ejemplos siguen en abundancia. Hasta el último. Pues la tarde del lunes 29 de septiembre, el Ministro de Relaciones Interiores "advirtió" a los editores del operativo de la PTJ. Por eso, la PTJ quedó en ridículo. Y por eso, Pepi virtualmente pidió la renuncia de su Director. La gravedad de este hecho, no necesita de mayores colores para pintarla. Se pinta sola.

[O.]

EL CASO DEL AVION CUBANO

El juego de C.A. Pérez le explota en las manos

El avión cubano DC-8, siguiendo el vuelo CU-455 con destino a Jamaica y Cuba, explotó el 6 de octubre de 1976, 9 minutos después de haber despegado del aeropuerto de Bridgetown, Barbados, con 73 personas a bordo.

En aguas jurisdiccionales de Barbados rescataron 15 cadáveres, restos del avión y 14 maletas. No hubo ningún sobreviviente. Perecieron 5 guyaneses, 5 norcoreanos y 63 cubanos (entre tripulación y pasajeros).

Sobre Bridgetown, la capital de Barbados, una pequeña población de 25.000 habitantes se lanzaron periodistas y fotógrafos de toda el área del Caribe. Posteriormente, investigadores eficientes de varias policías de países socialistas y capitalistas, coincidieron cuando un grupo de exiliados se adjudicó la brutal explosión del atentado terrorista.

No podían faltar investigadores de compañías de seguros, porque la aeronave DC-8 siniestrada, el gobierno cubano la había alquilado a la empresa canadiense "Air Canadá".

Pero junto al estupor y las críticas no llamó mucho la atención la presencia en Puerto España, Trinidad, del Dr. David Morales Bello, representando al Presidente de la República, C.A. Pérez, el doctor Gómez Mantellini, Canciller Encargado; el Magistrado Víctor Ortega Mendoza, Fiscal Encargado y el Dr. Rafael Rivas

David Morales Bello, fue el representante personal de C.A. Pérez en Puerto España, para traer a Caracas el expediente del avión cubano. De no ser así, las declaraciones de los acusados podrían haber aportado toda la trama y el doble juego como se manipuló el caso del avión cubano.



El Fiscal Encargado, **Víctor Ortega Mendoza** viajó a Puerto España, Trinidad con la misión venezolana de convencer a los demás países para traer el expediente del avión cubano a Venezuela. Además del "Canachazo" esta es otra posición, más que estrictamente judicial, una acción política.

Vázquez, de la Disip, que hacían gestiones para que los fotógrafos venezolanos **Hernán Ricardo** y **Freddy Lugo**, fueron trasladados a Venezuela, para ser juzgados en Caracas.

¿Por qué?, se preguntaban esos días y aún persiste la pregunta

El gran afectado era el gobierno de La Habana, por haber perdido a 63 ciudadanos cubanos, y la aeronave bajo su franquicia. En segundo orden, Guyana había perdido 5 de sus nacionales y la nave había originado su vuelo en el aeropuerto de Timehri, de Georgetown.

También Corea del Norte había perdido a 5 ciudadanos que viajaban rumbo a Cuba. Finalmente la nave cayó siniestrada en aguas jurisdiccionales de Barbados, y perfectamente le correspondía que en ese país se celebrara el juicio. En segundo lugar era Cuba, por haber tenido la mayor pérdida y en última instancia hasta Guyana, por la muerte de cinco guyaneses

Pero todo eso fue obviado y después

se supo, que la misión oficial venezolana de alto nivel que se situó en Puerto España, tuvo el encargo de reclamar para sí juzgar a los responsables del avión cubano, donde según las informaciones de esos días, aparecían 2 venezolanos (**Hernán Ricardo** y **Freddy Lugo**) como los autores materiales del hecho. Y por coincidencia estaban en Venezuela, **Orlando Bosch** invitado del gobierno venezolano, a quien se le consideraba uno de los más sostenidos y agueridos adversarios del gobierno de La Habana.

¿Por qué el gobierno de Cuba, tan irritado por la voladura del avión se dejó quitar la jurisdicción de imponer justicia?

¿El gobierno venezolano en prenda de buena fe habría convencido al gobierno cubano, de que se haría justicia, si eran cubanos anticastristas los que se acusaban del sabotaje?

¿Cuál es la premura de la misión venezolana de que los venezolanos no vayan a Cuba, Barbados o Guyana, para ser llevados a juicio en esos países? Si tenemos en cuenta que para esa fecha, el fotógrafo **Hernán Ricardo** tenía como misión hacer un trabajo de "fotografía operativa" para retratar a los norcoreanos que viajaban rumbo a Cuba, por instrucciones de un cuerpo policial venezolano, que juego era ese, que mientras el gobierno venezolano de C.A. Pérez, intentaba incrementar sus relaciones amistosas y personales con

Orlando Bosch insiste en que había un pacto con él, y por eso no se explica, quien fue en principio tratado como invitado especial, posteriormente fue arrestado y transferido el juicio a la jurisdicción militar.



VENEZUELA

Castro, mandara a fotografiar fuera del territorio venezolano a norcoreanos que visitaban Cuba.

Muy lícito dentro de la actividad del espionaje y la contrainteligencia, que los agentes policiales de USA, la URSS, Checoslovaquia, Francia, Israel, Chile u otros países que visiten Venezuela, los cuerpos policiales hagan tareas de seguimiento y vigilancia. Pero no era muy ortodoxo, perseguirlos tan distantes. ¿Para qué? El abogado Oswaldo Domínguez del bufete Raymond Aguiar responde estas preguntas.

"El empeño en traer el expediente a Venezuela, que era el país menos afectado, se trajo porque se buscaba proteger la imagen internacional de C.A. Pérez. No se podía decir que Hernán Ricardo estaba trabajando para la Disip; que era escolta de Orlando Bosch; que Orlando Bosch estaba en el país con autorización oficial".

¿Cual es ese juego siniestro, de mantener a nivel de Embajadores y Cancillería una casi "luna de miel" con Castro, un gobierno que una década antes había criticado con tanta fuerza al gobierno de La Habana, en respuesta lógica a la ofensiva guerrillera que había desatado contra Venezuela durante los gobiernos de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni? Esta era la imagen pública, oficial...pero, mientras tanto en los primeros días del mes de septiembre el gobierno venezolano, cursaba telegrama de la Diex, a la Embajada de Venezuela en Managua, Nicaragua, otorgándole visa a Orlando Bosch (con pasaporte

Al fotógrafo venezolano **Hernán Ricardo**, quien trabajaba en "fotografía operativa" en la DISIP, le encargaron la misión de retratar a los norcoreanos que viajaban en el vuelo siniestrado en Barbados. ¿Por qué?



Durante la inauguración del Club de Prensa de Corresponsales Extranjeros los periodistas **Joe Mann** (The New York Times) y **Everett Bauman** le preguntaron sobre el avión cubano, C.A. Pérez se excusó de que no quería hablar sobre la voladura del avión cubano, pero tendrá que hacerlo tarde o temprano.

dominicano a nombre de Paniagua). Orlando Bosch no llegó al país clandestinamente. Vino de frente, invitado, y recibido por dos prominentes funcionarios de la Disip, los Comisarios Orlando García y Ricardo Morales Navarrete, en el aeropuerto de Maiquetía, se le otorgó una credencial para usar armas de fuego a nombre de Sucre, se le alojó en el

Anauro Hilton y se le dieron facilidades para que visitara a sus paisanos cubanos, con entera libertad, en vehículos oficiales y se movilizara para que combatiera a Castro.

Tenía razón "el gobierno de La Habana, en rugir porque se había invitado al país, a su más fuerte adversario Orlando Bosch, y la persona que le servía de escolta en Caracas, había hecho un corto viaje menos de una hora de Trinidad a Barbados, descendiendo en Barbados y ese avión explota en los aires cercanos a Bridgetown, la capital de Barbados.

Para el gobierno de La Habana, que tiene un eficiente servicio de inteligencia y cientos de simpatizantes en Venezuela, le parecía esto un juego sucio. Las autoridades venezolanas de esos días tenían que desenredar ese entuerto, tapar ese caso maloliente.

Una relación normal con Cuba, que millones de venezolanos consideran correcta y elemental, se había convertido en un juego de espías, componendas. Mientras tanto al gobierno de Cuba, que no molestaba al gobierno de C.A. Pérez le explotaban un avión cubano con todos sus pasajeros a bordo.

La línea persecutoria de C.A. Pérez, cuando era conocido como el Ministro de Policía era parte del pasado.



Luis Posada Carriles, ex Jefe de Operaciones de la DISIP, quien es otro de los acusados.

Ahora los trajines para su canongía como líder del Tercer Mundo, era lo importante. El gobierno de Cuba le daba un salvoconducto de "izquier-

da", de "socialista democrático" y en ese juego estaba. En ese doble juego estaba, porque mientras trataba con amabilidades al Embajador cubano Norberto Hernández Curbelo, invitaba al líder anticastrista cubano Orlando Bosch, que andaba en actividades por otras tierras, para que viniera a Venezuela.

¿Por qué el gobierno de Venezuela, durante la administración de C.A. Pérez enreda al país en un asunto tan bochornoso?

¿Había temores del gobierno de C.A. Pérez de que el venezolano Hernán Ricardo echara el cuento de sus relaciones con los cubanos anticastristas, del doble juego?

No hay otra explicación en traer el expediente para Venezuela y encerrarlo posteriormente en la jurisdicción militar, de manera que no hubiera posibilidades de que supiera el doble juego. A los exiliados anticastristas les doraba la pildora de que así, estarían a buen recaudo. Al



El fotógrafo **Freddy Lugo**, al margen de la militancia castrista y anticastrista, cayó en una trampa inexplicable. Por acompañar a su colega **Hernán Ricardo** le costó estar en el proceso.

gobierno cubano les diría que los iba a enterrar en las fosas de la cárcel.

La espía que se fue para Cuba

El lunes 29 de septiembre, los periódicos caraqueños fueron sacudidos con la noticia procedente de México, de la reaparición de la periodista venezolana **Alicia Herrera**, ex Directora de "Kena".

Pero no había sido una reaparición normal después de 5 meses y 5 días de intensa búsqueda. Habían concluido rumores de la más variada especie. Se derrumbaron las especulaciones de turbios negocios, o ajusticiamiento de una mafia por rencillas económicas. La revista "Uno Más Uno" y el diario **Excelsior** habían asistido a una conferencia de prensa donde Alicia Herrera, la ex Directora de "Kena" desde Ciudad México acusó al gobierno de Luis Herrera Campins de indultar reescribiendo, manipulando el expediente de los acusados por la voladura del avión cubano, ya que ellos (Bosch y Posada) le habían confesado ser los autores intelectuales del sabotaje ocurrido el 6 de octubre de 1976.

En la conferencia de prensa, la periodista Alicia Herrera dijo que su primera intención fue hacer un reportaje con el punto de vista de Freddy Lugo y ahora escribirá un libro de las informaciones que recopiló durante tres años visitando a los acusados en el cuartel San Carlos, de Caracas, ganándose la confianza de ellos y de las



Fue una sorpresa para sus colegas, la declaración de la periodista **Alicia Herrera** en Ciudad México, pero sus viejas amistades aseguran que tenía pester del "Che" en su casa, y su ilusión permanente fue ir a Cuba.

esposas de dos de ellos.

El gobierno nacional no esperó mucho tiempo. El Ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Andrés Montes de Oca rechazó la manipulación de los expedientes. El Director de la Disip, Dr. Remberto Uzcátegui Bruzual fue más directo y dijo que la periodista era una espía castrista.

RESUMEN logró ensamblar informaciones de variado origen de inteligencia. En primer lugar, que el gobierno de La Habana al autorizar o influir a que Alicia Herrera declarara como agente estaba "quemando" a un agente secreto y la declaración creaba un ingrediente explosivo que podía iniciar la ruptura de relaciones entre Cuba y Venezuela.

La inteligencia cubana trabaja con alto nivel de profesionalismo, y tienen un continuo asesoramiento de la policía soviética. Arriesgar a un agente "sembrado" durante varios años, significa que el encarcelamiento y condena de Bosch, Posada, Lugo y Ricardo es un asunto de alta prioridad para el gobierno cubano.

Altas autoridades policiales habían manifestado que Alicia Herrera estaba en Cuba, pero nunca pudo ser comprobado. Sin embargo, solo faltaba detectarla en algún sitio, para que trascendiera con su declaración que era un agente secreto trabajando para

VENEZUELA

el gobierno de La Habana.

La periodista Alicia Herrera, su esposo el ingeniero electrónico Raimundo (Titón) Urrechaga, el ingeniero electrónico Noel Betancourt y su esposa Olga Raluy no prepararon precipitadamente su salida del país, el mismo día 23 de abril que desaparecieron, como publicaron los medios de comunicación.

Diez o doce días antes empezaron los preparativos. El 18 de abril Alicia Herrera le entregó a su hermana las llaves del apartamento donde vivían. Fue sin urgencia. Ese mismo día por la tarde, Raimundo Urrechaga y Noel Betancourt compraron ropas por 5 mil bolívares en el Centro Comercial Chacaíto. (Un viajero que marcha a Miami, New York o Europa, no compra ropa en Caracas, que usualmente son muy caras. Era un síntoma que iban a un país socialista, donde no hay tantas novedades). A las 5 de la tarde ese día 18, Raimundo Urrechaga se compra un reloj Relox valorado en Bs. 3.200 en una tienda del mismo Centro Comercial Chacaíto.

El sábado 19 Alicia Herrera visita a Orlando Bosch, en el cuartel San Carlos. Esa misma tarde Noel Betancourt y su esposa Olga Raluy visitan a la madre de ésta y le entregan ropa usada para que la regale.

El domingo 20, Betancourt y su esposa Olga Raluy, le entregan a la madre de esta un documento para que puedan movilizar su cuenta bancaria. Ese mismo día 20, Raimundo Urrechaga baja al Litoral y le entrega al conserje de su apartamento que tenían alquilado, de todas las llaves y le dice que se van a ausentar por un tiempo y le menciona una persona, que autorizan para que le entregue las llaves del apartamento.

El 21 de abril, Raimundo Urrechaga a las 8 de la mañana vende su automóvil en la empresa Pineiro C.A., de La Florida por la suma de Bs. 24.000. A las 8:50 de la mañana, alquila en la agencia de autos Herz de Chacaíto un vehículo. A las 9:40 de ese mismo día cobra el cheque de la venta de su auto.

A las 2:15 del 21 de abril, Josefina, la madre de Olga Raluy firma en un banco la autorización para movilizar la cuenta bancaria de su hija y yerno. El 22 de abril Noel Betancourt suspende todas las compras diarias del negocio de Datar 1.000, como periódicos y otros pequeños detalles. No explica que se marcha. Ese mismo 22 de abril, Alicia Herrera a las 12:30 se retira de la Torre de la Prensa. Le dice a una persona de su amistad que no se siente bien y cree que está embarazada.

Ese mismo día 22 de abril, Noel Betancourt compra 2 boletos en la agencia de pasajes Febres Parra, de la Avenida Libertador, con destino a Zurich-Amsterdam. Más tarde se sabría, que tomó la vía de Praga, para dirigirse a Cuba.

El día 23 de abril Alicia Herrera y su esposo Raimundo Urrechaga, parecen nerviosos, según refiere uno de los servicios de inteligencia que los vigilaban. Por la mañana de ese día, venden el Fiat azul en Aragua Motors por Bs. 19.000. Alicia Herrera llama a la Torre de la Prensa a la periodista Gloria Fuentes de Valladares, anunciándole que va a la peluquería y más tarde asistirá a una fiesta de la Cruz Roja.

Más de 1.500 folios tiene el expediente completo de las investigaciones de seguimiento que venían haciéndole a Alicia Herrera y su esposa y al matrimonio Betancourt-Raluy.

Los servicios de inteligencia de Cuba se intercambian información con los servicios de Rusia, Alemania Oriental y Checoslovaquia. Los servicios de inteligencia venezolanos también se intercambian información con los de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Israel y Alemania Occidental. Un doble agente había informado que Alicia Herrera podría haber sido reclutada hace varios años. Era lo que llamaban un agente "sembrado" que puede estar muchos años oculto. Cuando llegaron los primeros exiliados a Miami, varios de los servicios de inteligencia norteamericanos fueron ubicándolos cuadra por cuadra. Cruzaban información con los visitantes y le preguntaban la procedencia, pueblo, militancia, simpatías. Esto comenzó en los primeros años de la década del 60. Cuando un cubano desconocido decía que vivió en Puerto Padre, Bayamo, Camajuani, o Santiago de Cuba, confrontaban la información con otros vecinos.

Así detectaban si era cierto que vivía en esa ciudad o pueblo y otros detalles de inteligencia. Esto que comenzó frágilmente, como pegando alfileres en un mapa, se fue ensanchando. Ahora está en computadoras. Era lógico. Con una invasión de 500.000 de personas a Miami, las autoridades de inteligencia de USA presumían que podían venir docenas de infiltrados. Habían unos que eran pacíficos. Otros estaban cansados de la situación económica. Muchos eran simpatizantes de la revolución, que habían sinceramente cambiado de ideología. Otros que no iban a las actividades anticastro de los exiliados, pero en realidad estaban al margen de la actividad política.

Pero también muchos jóvenes que no tuvieron tiempo de ser castristas porque salieron de Cuba con 10 años de edad, podían cambiar. Podrían ser reclutados para los servicios de inteligencia, libres de toda sospecha. Y los seres humanos también cambian. Los policías lo sabían.

Un servicio de inteligencia se atrevió a hacer la conjetura, de que la misión encargada a Alicia Herrera no podía realizarla sola. Fue apoyada por 3 agentes más. Estos agentes fueron Raimundo Urrechaga, Betancourt y su esposa Olga Raluy, quienes vinieron simultáneamente de Miami.

Algunos familiares de Alicia Herrera han comentado que al casarse con Raimundo Urrechaga, se desconectó de su familia. El ingeniero electrónico no le gustaba que muchos de los familiares de Alicia Herrera vivieran en su casa.

¿Alicia Herrera se enamoró realmente de Raimundo Urrechaga? ¿O fue una fachada para poder trabajar conjuntamente? ¿Eso sólo podrá revelarlo el tiempo? ¿O además de ser agentes, pueden ser también un matrimonio feliz, un matrimonio de trabajo?

Los funcionarios policiales detectaron que un desertor cubano se acercó al Cuartel San Carlos, para ver a Posada Carriles. Nunca Posada lo había conocido, y se ofreció a ser su guardaespaldas cuando saliera de la cárcel. ¿Por qué?

Los servicios de inteligencia han pensado que en principio se pensó crear un clima de confianza alrededor de Bosch, para un día determinado presentarle un amigo, que lo ejecutaría. ¿Imposible? No. Hay una experiencia con Trosky en México, cuando la policía de Stalin le asignó al español Mercader que se convirtió en un hombre de confianza de Trotsky. El día oportuno, lo asesinó. En principio algunos servicios de inteligencia pensaron que existió el plan de "liquidar" vivo en la prisión.

Este plan fantástico, fue desechado. El gobierno venezolano decidió encarcelar a Bosch, Posada, Ricardo y Lugo y no era necesaria la ejecución. Por el momento lo que interesaba era la información, asegura el doble agente.

¿Alicia Herrera era una espía "sembrada" por la inteligencia cubana? ¿O fue incorporada por Raimundo Urrechaga? Hay dos versiones, que sólo el tiempo podrá responder.

Su salida de Venezuela fue normal. Hacia Miami, México y finalmente a Cuba, es lo que se filtra de los servicios policiales venezolanos.

La rueda de prensa es dudosa. En realidad estuvo en México, en un discreto hotel, pero sólo habló con 2 periodistas. Hay dos versiones. La primera versión es que efectivamente estuvo en México y ha estado en varias ocasiones. La segunda que entregó un comunicado a los periódicos "Uno Más Uno" y "Excelsior" y que estos los distribuyeron a las agencias. Existe otra versión que la información fue dada en La Habana, a los corresponsales de estos periódicos y despachada desde Ciudad México.

Si la periodista Herrera hubiera tenido intenciones de dar un tubazo periodístico, un día después de irse de Venezuela hubiera transmitido la noticia de que había logrado la primicia de que "los cubanos Bosch y Posada y los venezolanos Ricardo y Lugo, le habían confesado que habían hecho explotar el avión". Una noticia enida 5 meses y 5 días revela, que tenía un fondo y una intención

política para ser usado posteriormente, cuando fuera conveniente.

¿Esta Alicia Herrera presionada por su esposo en estos momentos? Esto dicen los familiares. Sin embargo, hay una versión policial muy interesante. Después de varias visitas de Alicia Herrera al Cuartel San Carlos, durante el gobierno de C.A. Pérez comenzaron a sospechar de la periodista. Las autoridades policiales consideraban que era significativo. Después de 2 o 3 visitas tenía tiempo suficiente para una entrevista. Cuando no se publicó nada de Alicia Herrera, relacionado con el avión cubano, la sospecha culminó en un seguimiento.

Comenzaron a seguir a Alicia Herrera. Su fotografía y la de su esposo y la del matrimonio Betancourt-Raluy, fue circulado a los agentes que cuidan personalidades y que con mucha regularidad tienen que estar de escoltas en los actos sociales. ¿Se imaginaba la policía venezolana, que actividades

desarrollaba? ¿Seguirla por qué? Varios motivos tenían. Un familiar muy cercano es ideológicamente de una organización política ahora legal, antes extremista y los motivos podrían ser variados.

Podría ser un correo anticastrista. Podría estar en algún plan para ayudar a escapar a Bosch, Posada, Ricardo y Lugo. No estaba programado para las autoridades de esa fecha que fuera castrista.

Además a su compañero Freddy Lugo dejó de visitarlo. Su novio y después esposo cayó subrepticamente en Caracas. No tenía contactos con exiliados. Nadie lo conocía. Pidieron informaciones a Miami y no pudieron decirle nada negativo, pero tenían información de que había viajado de Europa a Cuba. También Alicia Herrera había visitado Cuba y era sospechoso que visitara a Bosch.

Alicia Herrera sorprendió a sus amigos y compañeros de trabajo. Era supuestamente simpatizante de AD. Empezó a escribir en "El Mundo", artículos pro-derechistas. Dentro de la empresa era empresarial, muy estimada por la alta gerencia. Sin embargo, una década antes tenía locura por visitar Cuba. Tenía afiches del "Che" en su casa.

Ayudaba a Freddy Lugo, vendiéndole los cuadros que pinta en la cárcel y luego le entrega su apartamento a la esposa de Bosch. Las dudas de las policías venezolanas sobre la militancia de la periodista Alicia Herrera no existen. Según los servicios de inteligencia su declaración desde Ciudad México, la identifica plenamente como agente castrista. La duda de las autoridades venezolanas podría ser la fecha, cuando empezó a trabajar oficialmente. Después que llegó su esposo de Miami. O antes era una agente "sembrada".

Si la periodista Alicia Herrera no se declara desde Ciudad México que había estado infiltrada con los anticastristas, las policías de inteligencia no habrían enfatizado que era espía. No se dieron por aludidos, cuando se tejieron los rumores de que podrían haber asesinado, porque los autos de su propiedad no aparecían. El plan era seguir todo el círculo, el grupo de personas que podrían estar trabajando igual que Alicia Herrera en Venezuela.

Las policías sabían de los autos vendidos. Las compras que hicieron. Los estados de ánimo cambiantes de los últimos días. Hubiera preferido comentó un alto funcionario policial, que creyeran que éramos unos tontos, pero buscábamos algo más grande, pero no quedó más remedio que señalar que sabíamos que era agente del gobierno de La Habana, cuando declaró en México.

Itinerario del fatídico vuelo CU-455

El avión de Cubana de Aviación llegó al aeropuerto de Timehri, Georgetown (Guyana) el martes 5 de octubre de 1976, a las 8:35 de la noche y fue puesto bajo la vigilancia del servicio de seguridad cubano. Fue limpiado esa noche. A cargo de recibirlo estaba el Sr. Santos y Lázaro Otero (quien murió en el accidente).

La tripulación y pasajeros estaban listos para despegar del aeropuerto de Timehri, Guayana, el miércoles 6 de octubre a las 9:35 am. Nadie aparte de la tripulación, pasajeros y oficiales de Cubana de Aviación, subieron al avión excepto el oficial de la Aduana que rompió los sellos de los licores libres de impuestos. Pero el DC-8 de Cubana de Aviación no despegó hasta las 10:57 de la mañana, con 27 minutos de retraso, debido a una solicitud del gobierno de Guyana, para que subieran a bordo una delegación diplomática de Corea del Norte, compuesta de 5 miembros.

El avión de Cubana llegó a Trinidad a las 11:30 y sólo dos pasajeros desembarcaron. A los pasajeros en tránsito no se le permitió desembarcar porque había una huelga del personal de la British West Indian. No fue limpiado, ni la basura sacada. Subieron a bordo en el aeropuerto Piarco de Puerto España, los venezolanos Hernán Ricardo y Freddy Lugo. Ricardo y Lugo habían pernoctado la noche anterior en el Holiday Inn, y tenían reservaciones hechas desde Caracas.

El vuelo salido de Puerto España, llegó aproximadamente a las 12.25 pm. a Barbados. El vuelo se desarrolló normalmente, salvo un incidente donde

Hernán Ricardo se quedó encerrado en el baño del avión al atascarse la puerta interviniendo el capitán de la nave que logró abrirla. Los venezolanos desembarcaron y se alojaron en el Holiday Inn de Barbados y aproximadamente a las 4:30 pm se cambiaron para el Hotel Village. Cerca de las 8:30 de la noche del 6 de octubre (ya había explotado el avión cubano) subieron a un avión de la British West Indian y regresaron a Trinidad.

En el aeropuerto de Barbados descendieron 18 pasajeros de la nave cubana y otros 13 pasajeros suben con destino a Jamaica. A la 1:15 de la tarde despegó del aeropuerto de Barbados el vuelo CU-455 de Cubana de Aviación con destino a Jamaica y 9 minutos más tarde, el piloto reportó por radio: "tenemos una explosión a bordo" y señaló su intención de regresar al aeropuerto para aterrizaje de emergencia.

El radar del aeropuerto de Barbados indicó que el avión hizo un "banqueo" por la derecha hacia el aeropuerto. Hay testigos que vieron el avión debajo de las nubes cerca del mar, emitiendo humo negro y con el intento de iniciar una subida muy inclinada, perder altura y caer con la nariz hacia abajo y el ala derecha hacia abajo también, hundiéndose rápidamente en el mar. El tren de aterrizaje de la nave aérea estaba afuera, cuando se produjo el desastre.

No hubo sobrevivientes. Perecieron 74 personas (25 tripulantes y 48 pasajeros). El DC-8 siniestrado había sido arrendado por Cubana de Aviación a "Air Canadá". Sólo pudieron rescatarse 15 cadáveres, restos del avión y 14 maletas.

A N E X O 20

DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE USA

DE LA CARTA DE LA OEA



244-B

Washington, D.C. 20520

October 18, 1984

Mrs. Myriam Bosch Eisner
1212 Cortez Avenue
Coral Gables, Florida 33134

Dear Mrs. Bosch Eisner:

Thank you for your letter of July 22, 1984, to President Reagan concerning your Father, Dr. Orlando Bosch, who has been detained in Venezuela since 1976.

I can well appreciate your distress about the length of time your father has been in prison during inconclusive legal proceedings against him. The State Department has followed his case closely. As you will see from the attached copy of our 1983 Report on Human Rights in Venezuela, we noted in it the Venezuelan government's failure to proceed on this case.

As you know, Venezuela has a democratic government with an independent judicial system. It would be inappropriate for the United States Government to intervene directly. We will, however, note the problem of long delays in the trial process in this year's Human Rights Report, which we are in the process of preparing.

I sincerely hope that the Venezuelan judicial system will soon reach a just finding on your father's case.

Sincerely,

Marianne U. Gustafson
Regional Officer for
Latin America
Bureau of Human Rights and
Humanitarian Affairs

Enclosure:

Human Rights Report.

VEA TRADUCCION EN LA PAGINA SIGUIENTE

Washington D.C, 1984

Mrs. Myrian Bosch Eisner
1212 Cortez Avenue
Coral Gables, Florida 33134

Querida Señora Bosch Eisner:

Muchas gracias por su carta de julio 22 de 1984, dirigida al presidente Reagan relacionado con su padre, Dr. Orlando Bosch, quién ha estado detenido en Venezuela desde 1976.

Yo puedo apreciar bien su angustia en relación a lo prolongado del tiempo que su padre ha estado en prisión inclusive durante el proceso legal contra él. El Departamento de Estado ha seguido muy de cerca este caso. Como usted puede ver en la copia adjunta de nuestro reporter de los Derechos Humanos de 1983 nosotros observamos en el mismo que el Gobierno de Venezuela ha faltado (failure) en este caso. (La palabra "failure" en cuestiones jurídicas se traduce como injuria y perjuicio de derecho).

Como usted conoce, Venezuela tiene un gobierno democrático con un sistema judicial independiente. Sería inapropiado para el Gobierno de los Estados Unidos intervenir directamente. Nosotros sin embargo haremos notar la dilación en el proceso de este juicio en el Reporter de este año de los Derechos Humanos, el cual nosotros tenemos en proceso de preparación.

Nosotros sinceramente deseamos que el sistema judicial Venezolano encuentre pronto una justa solución en el caso de su padre.

Sinceramente,

Marianne U. Gustafson

Oficial Regional para
América Latina

Buró de Derechos Humanos y
Asuntos Humanitarios

Informe del Departamento de Estado de USA

FEB 10 - 1984

En Venezuela se respetan derechos humanos, a pesar de algunos abusos de las fuerzas de seguridad

Washington, 10 febrero (EFE).- Venezuela es un frecuente oído, con su ejemplo, de los Derechos Humanos en Latinoamérica y otras partes del mundo, a pesar de algunos excesos de sus fuerzas policiales, según afirma el Departamento de Estado norteamericano.

En su informe anual sobre Derechos Humanos en el mundo en 1983, el gobierno de Estados Unidos señala a Venezuela como un "crítico de aquellos gobiernos que cometen o toleran violaciones de los derechos humanos".

Destaca la labor y tradición democrática de Venezuela desde hace un cuarto de siglo y puntualiza que ese país ha sido escenario de numerosos foros internacionales relacionados con este tema.

Refiriéndose a la actividad guerrillera, dice que no es un problema en Venezuela desde los años sesenta, que alude a secuestros en las zonas occidentales "con la aparente implicación de organizaciones guerrilleras colombianas".

Las autoridades venezolanas, señala, no permiten o fomentan la privación de la vida por razones políticas.

"No obstante, hay pruebas de una tendencia de la policía y fuerzas de seguridad a disparar contra y matar sin previo aviso a los sospechosos de crímenes", puntualiza, añadiendo que algunos viandantes han resultado muertos a consecuencia de estas acciones.

"Aunque no aprueban estas acciones —dice—, las autoridades no les han puesto término".

El informe indica que la policía venezolana no secuestra, detiene en secreto o retiene a personas en encierro clandestino, a pesar de que algunos jóvenes que rechazan el Servicio Militar Obligatorio, "son a veces mantenidos incomunicados durante un mes".

La ley venezolana prohíbe la tortura de presos, pero el informe de E.E.U.U. dice que algunas infracciones de esta norma tienen lugar "debido sobre todo a excesos de las autoridades locales o supervisión

inadecuada de los guardianes carcelarios".

El documento precisa que la detención de trabajadores extranjeros indocumentados, "principalmente de Colombia", sigue elevando serias cuestiones, ya que de vez en cuando "permanecen incomunicados durante tres a seis meses, sin juicio, antes de ser deportados".

En el capítulo de arrestos, detenciones o exilio, afirma que "el caso de los cuatro individuos acusados de volar un avión cubano y detenidos desde 1976 no ha sido resuelto. Los cuatro siguen en presidio sin ser juzgados".

Respecto a la religión, dice que el gobierno venezolano concede libertad a los diversos grupos, excepto a algunas organizaciones protestantes evangelistas de zonas remotas de Venezuela.

En cuanto a los refugiados, incluye el gobierno Reagan en su informe la "tradición" de Venezuela de acoger a refugiados o personas desplazadas de muchos países europeos y latinoamericanos.

"Como Venezuela no reconoce el estatus de refugiado

para entrar al país; los refugiados reciben normalmente un permiso normal de residencia y, una vez dentro del país, sólo son expulsados por cometer algún delito", añade.

INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAINÉ DES DROITS DE L'HOMME



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
WASHINGTON, D. C. 20006 U.S.A.

5 de mayo de 1983

Ref: CASO 9058

Estimados señores:

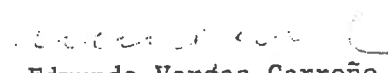
Tengo el agrado de referirme al caso arriba citado, relacionado con la situación de Orlando Bosch y otros en Venezuela.

Me permito informarle que el Gobierno de Venezuela, en nota de 7 de abril de 1983, ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes de dicha respuesta se acompañan a la presente.

Le rogamos que nos envíe, en el plazo de 30 días, sus observaciones sobre la respuesta del Gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, a fin de que puedan ser consideradas por la Comisión en su próximo período ordinario de sesiones.

Confianto en que las gestiones de la Comisión ayuden a esclarecer la situación en referencia, me suscribo de ustedes,

Atentamente,


Edmundo Vargas Carreño
Secretario Ejecutivo

Señores
CORU
P.O. Box 151303
Tampa, Florida (336684)

CASO: No. 9058

FECHA: 5 de mayo de 1983

NOMBRE: Orlando Bosch y otros

PARTES PERTINENTES

En relación a este particular, la Fiscalía General de la República, de conformidad con la atribución que le confiere la Constitución Nacional de velar por la celeridad y buena marcha de la administración de justicia y por que en los Tribunales de la República se apliquen rectamente las leyes en los procesos penales, emitió bajo consulta, los siguientes elementos que tanto de hecho como de derecho conforman la situación del caso mencionado. En este sentido, comunicamos lo siguiente:

1. A los ciudadanos Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila, Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo, se les siguió juicio por ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, por la presunta comisión de los delitos de Traición a la Patria, homicidio calificado, falsificación de documentos y otros.

En fecha 26 de setiembre de 1980, el citado Tribunal Militar decidió lo siguiente:

"...Por todos los fundamentos expuestos, este Consejo de Guerra Permanente de Caracas, administrando justicia en nombre de la República de Venezuela y por autoridad de la Ley, CONDENA, a los ciudadanos: HERNAN RICARDO LOZANO Y ORLANDO BOSCH AVILA, suficientemente identificados en actas como autores responsables de la comisión del delito de USO DE PASAPORTE FALSO, tipificado en el ordinal 3o. del Artículo 327 - del Código Penal, aplicable por ausencia normativa en el Código de Justicia Militar de conformidad con lo estatuido en el Artículo 20 ejusdem, a sufrir la pena, cada uno, de CUATRO (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS Y DOCE (12) HORAS DE prisión y las accesorias contempladas en el Artículo 407 ibidem, de inhabilitación política por el tiempo de la pena, pérdida del derecho a premios y objetos o instrumentos con que se cometió el delito; ABSUELVE de culpabilidad alguna a los ciudadanos: HERNAN RICARDO LOZANO, en la comisión de los delitos de TRAICION A LA PATRIA, HOMICIDIO CALIFICADO, PORTE DE ARMA DE GUERRA Y FALSIFICACION DE PASAPORTE; FREDDY LUGO y LUIS POSADA CARRILES, suficientemente identificados en actas, en la comisión de los delitos de TRAICION A LA PATRIA, HOMICIDIO CALIFICADO Y PORTE DE ARMA DE GUERRA, y ORLANDO BOSCH AVILA, en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, PORTE DE ARMA DE GUERRA Y VILIPENDIO, por las cuales el Fiscal Militar Segundo les había formulado cargos en la oportunidad de la Audiencia del Reo en este proceso...Regístrese, publíquese, notifíquese a los reos, expídense las copias certificadas de Ley y consúltese con la Corte Marcial en su oportunidad legal".

- 2 -

2. En esta decisión del Consejo de Guerra Permanente de Caracas sube en consulta a la Corte Marcial de conformidad con lo estatuido en el Artículo 150 del Código de Justicia Militar, que textualmente establece:

"...Toda sentencia definitiva, absolutoria o condenatoria que dicten los Jueces Militares de Primera Instancia, se consultarán de oficio, con el Tribunal Superior, y son apelables."

En consecuencia, la sentencia absolutoria dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas pasó en consulta por ante la Corte Marcial y no se concedió libertad a los procesados, por cuanto el Artículo 335, ordinal 2o. del Código de Justicia Militar expresamente señala que la libertad provisional se acordará:

"...Cuando en primera instancia se dicte sentencia absolutoria y mientras ésta quede firme o sea revocada siempre que los cargos no se hubieren hecho por los delitos de Traición a la Patria, espionaje, rebelión, motín, sublevación y cualesquiera otros que merezcan pena de presidio" (subrayado nuestro).

En este sentido, la sentencia absolutoria dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, lo fue en Primera Instancia, pero la libertad de los procesados Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila, Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo, no es procedente ya que el Fiscal Militar Segundo en su debida oportunidad, les había formulado cargos por los delitos de Traición a la Patria, homicidio calificado y otros, que entre otras cosas, acarrean pena de presidio.

3. El día 24 de marzo de 1983, la Corte Marcial declaró su incompetencia para seguir conociendo del caso, en base a la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, cuando decidió en el juicio de una periodista, que las personas deben ser juzgadas por sus jueces naturales, y, decidió enviar el expediente de 23 piezas más sus anexos al Juez Superior XIV Penal, José Erasmo Pérez España y plantear el conflicto de competencia ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Como puede desprenderse de lo señalado anteriormente, en el caso que nos ocupa no se han agotado los recursos de la jurisdicción interna, conforme a la legislación nacional, en consecuencia, el Gobierno de Venezuela mantendrá informada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del desarrollo del presente proceso.

COMENTARIO SOBRE LA CARTA ENVIADA POR EL GOBIERNO DE VENEZUELA A LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS OEA.

- Dice el texto de la carta que la Fiscalía General de la República según la Constitución Nacional, debe velar por la celeridad y buena administración de Justicia. Las irregularidades permitidas durante el proceso, que han quedado fehacientemente demostradas en el "Informe del Caso del Avión Cubano" que hemos expuesto, además de la dilatación del proceso (más de siete años y medio), son pruebas irrefutables de que la Fiscalía General, no sólo no veló por la sana administración de la Justicia, sino que permitió que todos los lapsos procesales se incumplieran y el proceso fuera demorado según la conveniencia de los administradores de justicia.
- En el contexto de la carta del Gobierno de Venezuela solo se limita a la sentencia emitida por el Consejo de Guerra en fecha 26 de setiembre de 1980, sin señalar que cuando se produjo esta sentencia (absolutoria) ya los procesados llevaban cuatro años en el juicio y habían sido juzgados en la Jurisdicción Civil donde estuvieron casi un año, para luego ser pasados a la Jurisdicción Militar, donde demoraron tres años en alcanzar la sentencia.
- Dice el texto de la carta que el día 24 de Marzo la Corte Marcial, Tribunal que debe consultar la decisión del Consejo de Guerra, declinó su competencia y envió de nuevo el caso a los Tribunales Civiles. Lo que no dice el texto es que el caso permaneció durante casi tres años en la citada Corte Marcial, sin producirse decisión alguna, después de que su Presidente General Elio García Barrios prometiera dictar sentencia en diecinueve ocasiones.
- Para referirnos a lo acontecido en la actualidad y donde de nuevo

son utilizadas tácticas dilatorias para mantenernos encarcelados indefinidamente sin producir sentencia definitiva, el caso y su expediente sube de nuevo a consulta de un Tribunal Superior, esta vez es el Juzgado XIV Superior a cargo del Juez Erasmo Pérez España, quien después de mantener el caso durante nueve meses, decide, según un supuesto vicio de nulidad, que la causa DEBE REPONERSE AL ESTADO DE CARGOS, quedando anuladas todas las actuaciones a partir de este estado incluyendo las pruebas aportadas por la defensa, el interrogatorio-- de testigos, las peticiones de absolución de los fiscales, tanto militares como civiles, y la sentencia absolutoria emanada por el Consejo de Guerra, es decir después de siete años y medio COMENZAMOS EL JUICIO DE NUEVO.

JUSTICIA DEMORADA ES JUSTICIA NEGADA.

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

251

Precio: Bs. 1,00 Dto. Federal y Edo. Miranda
Bs. 1,50 Resto del país



CARACAS, MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 1983 N.º 6.756

Orlando Bosch sigue acusando a Venezuela de violar Derechos Humanos

Washington, Feb. 16 (El País). Un cubano acusado de terrorismo que se encuentra preso desde hace casi siete años sin que se le haya efectuado juicio, acusó hoy al gobierno de Venezuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de "flagrante violación" de esos derechos.

La denuncia del médico cubano Orlando Bosch fue entregada por su esposa, Adriana Delgado, al secretario de la CIDH, Edmundo Vargas Carreño. Bosch fue acusado en octubre de 1976 de dinamitar un avión comercial cubano que partió de Barbados con rumbo a La Habana. En el atentado murieron todos los ocupantes del avión.

Los otros encartados en el proceso son Hernán Ricardo, Luis Posada y Freddy Lugo. "En el caso del avión cubano", como se le conoce en Venezuela, es uno de los procesos judiciales más sonados en la historia de este país.

"Se nos demora la justicia —dice Bosch en la denuncia—, sometiéndonos a un proceso de terrorismo judicial, se nos manipula de acuerdo a intereses políticos y a presiones de todo tipo. ¿Cuanto tiempo más debemos soportar esta situación?"

"¿Es justicia —agrega— que un procesado debe permanecer detenido por más de seis años, para recibir sentencia, máxime cuando ya ha sido absuelto en Primera Instancia? ¿Existe (en Venezuela) un estado de derecho? Si es así, ¿por qué no se nos explica?"

EL UNIVERSAL

CARACAS, SABADO 5 DE FEBRERO DE 1983 — AÑO LXXIII — N° 26.446

Esposa de Orlando Bosch Acusará a Venezuela en ONU de Violar Derechos Humanos

**Bosch está preso en Caracas desde hace 7 años
acusado de dirigir un sabotaje en un avión cubano, donde
perecieron 73 pasajeros**

MIAMI, febrero 4 (AP) — La esposa del dirigente anticas-
trista Orlando Bosch dijo que
se presentaría ante las Nacio-
nes Unidas para denunciar el
encarcelamiento de su marido
en Venezuela como una "viola-
ción de los derechos humanos".

Adriana Bosch, que llegó el
miércoles en la noche desde
Venezuela, dijo ayer que trata-
ría de exponer el caso a cuan-
tos fuera necesario.

El médico Orlando Bosch, de
53 años, está encarcelado en
Caracas desde hace siete años
acusado de colocar una bomba
que destruyó un avión cubano
de pasajeros y causó 73 muer-
tes en 1976. En 1980 fue absuel-
to de esa acusación pero conti-
núa preso a la espera de la re-
visión del caso por un tribunal
militar.

"Traje documentos para pre-
sentar a la asamblea de las
Naciones Unidas que exponen
completamente el proceso de
mi esposo", dijo la señora
Bosch, que también indicó que
trataría de hablar con funcio-
narios del Departamento de
Estado.

El gobierno cubano advirtió
repetidas veces que cortaría
sus relaciones diplomáticas con
Venezuela si Bosch fuera libe-
rado.

05/04/83

El Mundo

Esposa del anticastrista Orlando Bosch pide ayuda a la ONU para su liberación

Miami, Feb. 5 (UPI).- Alegando que su esposo tiene "todo derecho legal y moral" de ser puesto en libertad, la esposa del militante anticastrista Orlando Bosch anunció que pedirá a las Naciones Unidas que intervenga para obligar a Venezuela que lo deje salir de la cárcel.

"He venido para decir a esta tierra democrática los sufrimientos de mi esposo", dijo Adriana Bosch, en una conferencia de prensa que ofreció hoy en la llamada "Pequeña Habana".

"Estaré aquí tanto tiempo como me sea posible para hablarle a cuanta gente sea necesario", agregó.

"Mi esposo tiene todo el derecho legal y moral de estar en libertad", dijo.

Bosch, médico de 53 años, antiguo residente de Miami, ha estado en la cárcel en Venezuela desde hace siete años, acusado de haber colocado una bomba en un avión cubano en 1976, que causó la muerte a 73 personas.

Un tribunal absolvió a Bosch en 1980, pero sigue en la cárcel al apelarse la sentencia a los tribunales superiores militares.

Bosch también estuvo preso en Estados Unidos, en 1968 a

1972 por haber atacado con bazucas un barco de carga polaco en un muelle de Miami.

En 1974, cuando lo dejaron en libertad bajo fianza, se fue de Estados Unidos y buscó refugio en varios países latinoamericanos.

La señora Bosch, de 38 años, llegó esta semana de Venezuela y dijo que irá a Washington a entrevistarse con funcionarios del Departamento de Estado, y después a Nueva York para ir a las Naciones Unidas.

"Traje un documento para presentar a las Naciones Unidas en el que se relata el juicio completo de mi esposo", dijo la señora Bosch.

El médico Alberto Hernández, Presidente del Comité de Defensa de Bosch, de Miami, dijo que la Organización tiene la esperanza de que el caso se discuta en las Naciones Unidas con la ayuda de "un país amigo".

Bosch estuvo 25 días en huelga de hambre en julio del año pasado, para exigir que lo dejen libre. El gobierno venezolano prometió en esa ocasión apresurar la vista de su caso.

"Pero en vez de señalar una nueva fecha para el juicio, lo que hicieron fue cambiar por

tercera vez el fiscal. Nosotros creemos que el gobierno de Venezuela está intimidado por las amenazas del gobierno cubano".

Cuba ha amenazado en varias ocasiones romper relaciones diplomáticas con Venezuela si se pone en libertad a Bosch.

A N E X O 21

DE LOS COMENTARIOS DE PRENSA

La Justicia de Fidel Castro

Mientras en el Medio Oriente se desarrolla una guerra que —por necesidad y presión— parece entrar, afortunadamente pronto, en el forcejeo diplomático que precede a una solución negociada, en el Caribe se perfila una confrontación que amenaza con rebasar los límites del difiriendo verbal.

El lamentable "caso del avión cubano", como lo conoce la opinión pública nacional, se está convirtiendo en el motivo que, según los indicios, aprovechará el gobierno de Fidel Castro para sincerar la confrontación latente en las relaciones exteriores bilaterales desde hace 17 meses.

Cuando en 1976 el vuelo de Cubana de Aviación cayó al mar, siniestrado a causa de una explosión a bordo poco después de despegar de Barbados, la condena del hecho fue unánime y universal. Particularmente en Venezuela, donde se iniciaron las investigaciones pertinentes que, en su momento, parecieron necesarias. Así, desde hace cuatro años, el caso del avión cubano se trató en los tribunales ordinarios hasta que pasó a la instancia militar. Después de estudiar la evidencia, de analizar la instrucción del expediente, de escuchar a los testigos, el fiscal militar y luego el Consejo de Guerra, llegaron a la conclusión de que la acusación no aportó evidencias convincentes para declarar culpables a los acusados. En consecuencia, esta instancia castrense, para todos los efectos prácticos, absolvió a los

inculpados de responsabilidad en el desastre del avión cubano.

La reacción de La Habana no se hizo esperar. Fidel Castro, personalmente y usando lenguaje de grueso calibre, desató sus iras no sólo contra la justicia venezolana, sino contra la institución militar y contra el Gobierno Nacional. En escasas oportunidades se ha escuchado un lenguaje tan violento en boca del dirigente de la revolución cubana, quien en materia de justicia erigió en Cuba el paredón en Corte Suprema.

Quizás el Gobierno cubano ya tenía escrito un capítulo final para concluir este drama —distinto al que determinó el tribunal militar venezolano—, lo que explicaría su violenta e indecorosa reacción. Esta, sin embargo, en un gobierno tan versado en las luchas de las relaciones exteriores, tiene un mejor sustento en la naturaleza de las relaciones entre Caracas y La Habana.

Si los ataques de Fidel Castro contra la justicia militar venezolana son algún indicio, puede presumirse que el enfrentamiento entre los dos países en la región se hará aún más obvio y más intenso. Pero estas son realidades que surgen en la lucha de dos ideologías antagónicas que obran en un espacio físico restringido y que de ninguna manera dan derecho a Fidel Castro a insultar los procesos institucionales venezolanos que, a su pesar, todavía rigen en este país.

19 FEB 84

8

El avión cubano

Alberto Arteaga Sánchez

DESDE el año 1976 se encuentran privados de su libertad cuatro ciudadanos a quienes se les señala como responsables de la voladura del avión de Cubana de Aviación, lamentable hecho en que perdieron la vida 73 personas, muchos de ellos jóvenes y prometedores atletas de la República de Cuba.

Siete años para un proceso penal, en que no hay condenados ni absueltos, sino procesados, teóricamente "inocentes", que lo serán hasta tanto una sentencia definitiva no establezca su culpabilidad; sentencia cuya fecha parece estar cada vez más lejos, ahora con una decisión que vuelve las cosas atrás, a pesar de que antes ya se había emitido un pronunciamiento no definitivo de absolución, con la inequívoca consecuencia de que los procesados ya han cumplido alrededor de una cuarta parte de la máxima pena que se les podría imponer, según nuestra Constitución (30 años), restándoles tal vez otro tanto para una sentencia definitiva.

No es el caso de tomar partido con la opinión pública por el veredicto de culpables o no culpables de los indiciados; no es el caso tampoco de medir las reacciones de Cuba o de Venezuela ante la decisión. Los que creen en el derecho no tienen una explicación para este suceso, y se impone permanecer callados ante quienes, estando bajo un proceso, nos reclaman el elemental derecho de conocer, después de tan larga espera, su condición ratificada de inocentes o si deben sufrir, según la justicia humana, una verdadera condena, que ya, de hecho, han padecido.

Al margen de la decisión judicial, que respeto, por conocer de donde proviene y porque simplemente los problemas técnicos de nuestro procedimiento desbordan con mucho el presente caso, sólo considero que cabe aquí recordar la máxima del *quod ab initio vitiosum est non potest convalescere*, o, lo que es lo mismo, lo que nació torcido no puede enderezarse, en el sentido de aplicarlo al gravísimo error cometido, violentando nuestro ordenamiento jurídico.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico la ley penal venezolana es territorial, lo que significa que sólo se aplica a los hechos ocurridos dentro de nuestro territorio. Excepcionalmente, sin embargo, cabe la posibilidad de que nuestra ley se aplique en forma extraterritorial, pero esto, sólo en los casos que expresamente señala el Código Penal, en el Art. 4 o en otras disposiciones legales, y siempre y cuando se cumplan determinados requisitos procesales. Ahora bien, el atroz incidente que nos ocupa, no se ajusta a ninguno de los supuestos legales de nuestro ordenamiento que facultan la aplicación de la ley penal venezolana a casos ocurridos fuera de nuestro territorio, debiendo entonces haber sido conocido el hecho por el Estado en cuyo territorio ocurrió el delito o en algún otro con competencia para ello que hubiese solicitado la extradición. Pero debe además señalarse que, aun si se admitiera que se trata de un caso de extraterritorialidad de la ley penal venezolana, forzando el texto del numeral 9 del Art. 4 del Código Penal, que yo considero inaplicable, ya que se refiere a "los venezolanos o extranjeros... que, en alta mar cometan actos de piratería u otros delitos de los que el Derecho Internacional califica de atroces y contra la humanidad...", en esa misma disposición se señala que esos sujetos deben haber venido de la República; requisito que en este caso no se ha dado, como debe constar en el expediente y como le consta a la opinión pública que captó las imágenes de la llegada de los indiciados, bajo fuerte custodia, a Venezuela, como resultas de un acuerdo que no tomó en cuenta el ordenamiento jurídico.

Expectativa en el suspenso

Las relaciones con Cuba dependerán de la sentencia de la Corte Marcial

- Fidel Castro ha condicionado la existencia misma de esas relaciones a una sentencia condenatoria de los indiciados
- Este condicionamiento ha congelado el proceso de distensión que se inició con el conflicto de las Malvinas
- Toda gestión parece haber cesado

Néstor Mora

Al acercarse el final de este año 1982, el caso del avión volado sobre Barbados sigue pesando con poderosa incidencia negativa en el proceso de normalización de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Cuba.

Aún cuando no es éste, ciertamente, el único punto de discrepancia entre los dos gobiernos —tan alejados ideológicamente y con enfoques tan distintos sobre la política latinoamericana—, sí constituye el escollo mayor en el camino y un obstáculo difícil de salvar en la culminación de ese proceso.

La influencia determinante que este hecho presenta se deriva, fundamentalmente, de la circunscripción de que el gobierno del presidente Fidel Castro ha condicionado no sólo la normalización sino la existencia misma de las relaciones a una sentencia condenatoria.

El proceso de distensión

El proceso de distensión en las, en un comienzo, tensas y después frías relaciones con Cuba, se inició en abril del presente año a raíz de las posiciones coincidentes de los dos gobiernos en relación con el conflicto surgido en el Atlántico Sur como secuela de la toma de las islas Malvinas por la dictadura militar argentina.

Venezuela y Cuba fueron, en ese momento, dos de los más beligerantes países del continente contra la agresión británica contra el continente y su pretensión de perpetuar su dominio colonial en América Latina. Una posición principista que no fue fácil adoptar, en razón de la repugnancia que la cruel dictadura de los generales argentinos despertaba en muchos países del hemisferio.

Indudablemente, esta coincidencia abrió pasos de esperanza de que pudiese producirse una mejoría en las distantes relaciones entre los dos países.

Esta esperanza, por lo demás, empezó a convertirse en proceso de distensión, que tomó nuevas dimensiones con la actitud favorable a Venezuela asumida por la delegación de Cuba en la reunión realizada, en el segundo trimestre de este año en La Habana, por el Movimiento de Países No Alineados.

Como se recordará, la delegación de Guyana había logrado aceptar por el Buró del Movimiento un proyecto de resolución que debía ser discutida en la reunión de La Habana, en la cual se daba apoyo a Guyana en su litigio con nuestro país y se condenaba la posición venezolana.

Pues bien: gracias a los buenos oficios y a las gestiones —entre otras acciones de países amigos— de la delegación cubana, ese proyecto fue desechado y, en su lugar, fue aprobado, otro en el cual se solicitaba de los dos países llegar a una solución pacífica de la controversia.

Hablando de esta circunstancia, el presidente de la CARE, doctor José Rodríguez Iturbe, a quien se señala como uno de los dirigentes copenyanos que coopera en el diseño de la actual política exterior, enjuiciaba así la posición de los cubanos:

"La actitud de Cuba en la reciente reunión ministerial del Movimiento de los No Alineados facilitó, sin duda, el que la declaración de dicho evento, relativa a la reclamación venezolana sobre el territorio esquivo, se viera favorecida".

Y más adelante agregaba, en declaraciones para "El Nacional":

"... sin la posición de presión política y de gestión de Cuba contra el proyecto original de Guyana, la redacción final de la declaración difícilmente hubiera sido aprobada".

"Hemos interpretado —decía seguidamente— en la posición cubana en la reunión ministerial de los No Alineados, un deseo de buscar coincidencias dentro del contexto latinoamericano y de disminuir las tensiones que, de manera significativa, han enturbiado las relaciones entre los dos países a partir de abril de 1980".

—En mi opinión personal —reconoció entonces— ha quedado planteado, por parte de Cuba, un deseo de normalización de relaciones y de reinicio del diálogo, a nivel oficial, con Venezuela.

El mismo Rodríguez Iturbe, en declaraciones del 30 de junio reconocía que se había iniciado un proceso de distensión entre los dos países, señalando:

—Ahora, si pienso que hay, evidentemente, un clima de distensión; que esto es positivo; que puede estar en el interés de ambos Estados y que cualquier cosa positiva, realista y políticamente pueda hacerse en este sentido es conveniente, no sólo para el interés de las relaciones bilaterales entre Cuba y Venezuela, sino, también, respecto a la propia situación política del área del Caribe y la actual coyuntura política de América Latina, en un momento de redefinición de todo el sistema interamericano.

Para mediados de julio, el hecho más importante dentro de este proceso, fue el que se hubiese restablecido la comunicación entre los dos gobiernos, con miras a la realización de una reunión de alto nivel.

Con la advertencia por parte de voceros del gobierno de que no podía hablarse, aún de distensión, sino que apenas se trataba del comienzo de un proceso, se dio a conocer a "El Nacional" que se estaban adelantando gestiones para la realización, en Panamá, de la esperada reunión, la cual se llevaría a cabo en la segunda quincena de julio.

normalidad".

En su columna "La Ventana de Papel", el ex canciller Ramón Escovar Salom escribía el 28 de junio:

"Después de la cuestión de las Malvinas y de la reunión de los No Alineados en La Habana, las relaciones de América Latina con Cuba merecen una consideración muy especial. Está claro que Cuba debe reintegrarse a la familia de pueblos que habían espasmo".

¿Qué pasó?

Todo este proceso de acciones y opiniones favorables a una reactivación y normalización de las relaciones diplomáticas con Cuba se ha quedado prácticamente paralizado, congelado, esperando por algún soplo de calor que lo devuelva a la vida.

¿Qué pasó?

Una nueva etapa de expectativa y suspenso se ha abierto después de la última entrevista realizada en los entretelones de la Asamblea General de las Naciones Unidas entre los cancilleres José Alberto Zambrano Velasco e Isidro Malmierca, de Cuba.

"Esperamos —se nos dijo entonces en fuentes de la Cancillería— que de la parte cubana haya buena voluntad, comprensión y realismo" condiciones que se daban en la posición venezolana.

La invitación y viaje a La Habana del ministro de Estado para el Desarrollo de la Inteligencia, Luis Alberto Machado — oportunidad en la cual pudo conversar largamente con el presidente Fidel Castro—, si bien oficialmente no tenía como objetivo adelantar ningún tipo de negociación, fue interpretada como una demostración de la nueva situación entre los dos gobiernos.

Así mismo, en esos días se nos reiteró que no existía ninguna divergencia entre el gobierno y el partido Copei en relación con la perspectiva de distensión y normalización con Cuba.

Concretamente, se recordó en esa oportunidad que el ex presidente y candidato de Copei, doctor Rafael Caldera, ha sido muy claro en sus declaraciones, al advertir que cualquier iniciativa del partido en ese sentido requiere de la consulta del gobierno.

A finales de julio se habló, ya, de que una importante delegación encabezada por el ministro de la Secretaría de la Presidencia, García Bustillos, viajaría a Panamá para la anunciada reunión de alto nivel, y que la delegación cubana estaría presidida por el vicepresidente del Consejo de Estado Carlos Rafael Rodríguez.

Pocos días después de este anuncio se dio a conocer que la reunión ya no se celebraría en Panamá, sino en la propia capital cubana, en razón de que así lo había pedido el presidente Fidel Castro, quien se proponía participar en ella.

La reunión se había programado para ser realizada a principios de agosto.

Por otra parte, a comienzos de julio se habló de una visita que habría de realizar a La Habana una comisión de dirigentes nacionales de Copei integrada por Oswaldo Álvarez Paz, Leonardo Ferrer y Juan José Monsant. En esos días había estado en Caracas, en contactos con Copei, Eduardo Fuentes, funcionario del Comité Central del Partido Comunista Cubano.

Opiniones favorables

En general, en Venezuela existe una opinión generalizada, aún entre sectores muy importantes de la empresa privada, que favorece el mejoramiento del estado de nuestras relaciones con Cuba.

Algunos ejemplos:

El 16 de julio, el doctor Simón Alberto Consalvi, excanciller y destacado dirigente nacional de Acción Democrática señalaba:

"La distensión en las relaciones entre Venezuela y Cuba es importante y es conveniente para un país y otro. No hay duda. Pocos o ninguno han discrepado sobre esto. Así, puede concluirse que existen bases para lograr unas relaciones normales y lo que se haga para lograrlo está razonablemente respaldado en nuestro país".

El 6 de julio, Oswaldo Álvarez Paz, dirigente nacional de Copei expresaba en "El Nacional":

"La reciente guerra de las Malvinas y la conducta de Cuba en la reunión de los No Alineados, en donde las pretensiones guyanesas de condena a Venezuela fueron derrotadas con la cooperación de Cuba, replantean el punto de las relaciones. Lo ideal, en mi criterio, es que éstas puedan llegar a un grado satisfactorio de

En esa reunión, los cubanos hicieron saber al gobierno de Venezuela que cualquier normalización de relaciones entre los dos países estaba sujeta a la sentencia que dicte la Corte Marcial en el juicio que se les sigue a los indiciados por la voladura del avión de Cubana de Aviación. Más aún, tal sentencia condicionaría no sólo esa normalización sino la existencia misma de las relaciones diplomáticas.

Así, este condicionamiento ha atado las manos a la diplomacia venezolana. Dentro de esta perspectiva no es posible avanzar. Sólo resta esperar que se produzca la sentencia de la Corte, así como la reacción cubana en el caso de que la misma sea contraria a los deseos expresados.

Esa es la perspectiva con que cierran en el presente nuestras relaciones con Cuba.

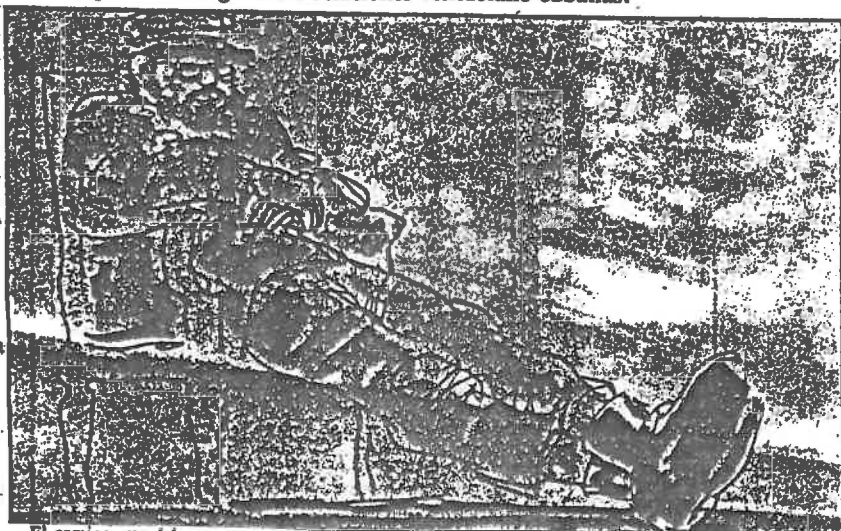
Ciertamente, no parece sensata la posición cubana, pues una política exterior realista debe saber hasta donde llegan las limitaciones y hasta donde se pueden ejercer poderes en un Estado con el que se pretende —como debe ser— mantener el diálogo civilizado.

Por ahora no nos queda otra posición que la de la espera.

Copei y la Cancillería discuten sobre el viaje a La Habana

El avión cubano: un escollo en la normalización de relaciones

A pesar de que no hay discrepancias sobre la necesidad de dialogar con el Gobierno cubano, no hay un acuerdo sobre la conformación de la delegación que hablará directamente con Fidel Castro. Desde ya, se prevé que el juicio que se le sigue a los acusados por la voladura del avión cubano será la principal piedra de tranca para descongelar las relaciones venezolano-cubanas.



El camino que deben recorrer Cuba y Venezuela para lograr, finalmente, la normalización de sus relaciones cuenta, desde ya, con dos piedras de tranca. Una, la más fácilmente superable, se está dando actualmente en Caracas. La otra se presentará en la mesa de conversaciones allí en La Habana.

El primer escollo tiene sabor a "tendencias" que tanto ha caracterizado a muchas de las actuaciones de la administración de Luis Herrera Campins. Y es que el partido Copei y el Gobierno no logran ponerse de acuerdo en torno a la comisión que irá a Cuba a conversar directamente con Fidel Castro.

Pero, eso "no ponerse de acuerdo" no es gratuito, aunque tampoco implica profundas diferencias. Todo comenzó cuando algunos dirigentes de Copei iniciaron conversaciones con Eduardo Fuentes, quien pertenece al departamento "América" del Comité Central del Partido Comunista de Cuba. Fuentes se encontraba en Caracas, en mayo pasado, atendiendo a una invitación del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), con motivo de la celebración de su congreso anual. Así, se da una serie de conversaciones oficiales entre los copeyanos y el político cubano, sobre temas de interés común. Claro que, fundamentalmente, se habló sobre las relaciones bilaterales.

Eran los días de las Malvinas y del reacomodo de posiciones a raíz del conflicto anglo-argentino. A los copeyanos también les interesaba determinar cuál sería la posición de Cuba con relación al diferendo de Venezuela con Guyana por la reclamación del Esequibo. De la discusión, quedó claro que el gobierno de Castro no intervendría contra Venezuela; y que, por el contrario, haría un poco el papel de mediador.

Eduardo Fuentes regresó a La Habana llevando consigo el ánimo de Copei de entablar el diálogo. En Cuba, la respuesta fue positiva: Fidel Castro manifestó su interés en participar él mismo en las conversaciones. Ya Fuentes tendría una respuesta para regresar nuevamente a Venezuela.

Entre tanto, se celebró la reunión de los países No Alineados. Como es sabido, Guyana propone

que se apruebe un texto que contiene un párrafo agresivo contra Venezuela. Es en este momento cuando Cuba —entendiendo que Venezuela estaba comprometida a no agredir a Guyana, a raíz del conflicto en las Malvinas— interviene para lograr un párrafo más equilibrado en torno al Esequibo.

El gesto cubano produjo satisfacción en la Cancillería venezolana que, desde ese momento, ve con buenos ojos la posibilidad de un diálogo para descongelar las relaciones entre ambos países. Se supo que, como signo de reciprocidad, Venezuela planteó a Cuba que el ministro de la Inteligencia, Luis Alberto Machado, fuese invitado a esa isla del Caribe para intercambiar ideas en torno a problemas educacionales.

Machado realiza una visita que es calificada como "productiva". Los cubanos se interesan en el proyecto de "aprender a pensar". Y el ministro regresa al país optimista e impresionado, después de haber hablado durante más de una hora con el primer ministro Fidel Castro. Dos técnicos cubanos en educación lo acompañaron en su retorno.

Casualmente, el mismo día en que Machado llega a La Habana, Eduardo Fuentes estaba desembarcando maletas en Caracas. Inmediatamente se reúne con los copeyanos y les informa el deseo de Castro de un encuentro personal.

Es en este momento cuando surgen los "celos" provenientes de la Cancillería. Desde entonces, se da aquella primera piedra de tranca: no logran ponerse de acuerdo sobre la delegación que hablará con Castro. La Cancillería considera que ese es un asunto que concierne estrictamente al Gobierno. Pero, por otro lado, han sido los dirigentes de Copei quienes se han reunido —aunque oficialmente— con el enviado cubano.

Esta rencilla partido-gobierno se deduce fácilmente de las recientes declaraciones dadas por el vicescanciller, Oswaldo Pérez Pumar. En esta misma semana, Pérez Pumar, advirtió que el partido Copei no podía andar por delante del Gobierno en lo que se refiere a las conversaciones con Cuba. Una advertencia que en la práctica se ha traducido en demorar el encuentro Cuba-Venezuela

que, por otro lado, ya se da como un hecho.

Se ha llegado, incluso, a hablar de dos delegaciones que viajarían a Cuba: una del partido y otra del Gobierno. En estas discusiones andan actualmente. Sin embargo, el Gobierno cubano no ha puesto como condición el que la comisión esté formada de una manera determinada. Simplemente, Fidel Castro desea iniciar el diálogo con Venezuela. Y ese mismo deseo lo tiene tanto Copei como el Gobierno. Sólo se requiere eso que llaman consenso interno.

La sombra del avión

Después que se designe la delegación, y que se monten en el avión, y lleguen, y se sienten a hablar con Fidel, en ese momento surgirá el segundo, y más difícilmente salvable, escollo de este proceso de normalización de las relaciones.

Es sabido que, para Cuba, hay suficientes pruebas que determinan que los acusados por la voladura del avión de la Cubana de Aviación, en Barbados, son culpables. Esos acusados —Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Hernán Ricardo y Freddy Lugo— se encuentran detenidos en el cuartel San Carlos a la espera de la sentencia que debe dictar la Corte Marcial. En septiembre de 1980 un fiscal militar solicitó al Consejo de Guerra Permanente la absolución definitiva. Y ésta fue la gota que derramó el vaso cubano: de allí para acá, prácticamente las relaciones se hicieron nulas.

Fidel Castro dirá a los venezolanos, en el diálogo de La Habana, que la normalización de relaciones depende del desenlace de ese juicio militar. Los cubanos consideran que ese caso no se ha manejado correctamente y que los acusados deben ser condenados.

Pero en más de una oportunidad, el presidente Luis Herrera Campins ha expresado que, en Venezuela, "no hay interferencia" en el Poder Judicial; y que, por lo tanto, esa decisión depende exclusivamente de la Corte Marcial. Por tal razón, se prevé que este punto de honor para los cubanos se constituirá en el verdadero obstáculo que impedirá un resultado positivo de ese encuentro cubano-venezolano que se realizará en La Habana.

Elizabeth Baralt

Sería ingenuo pensar que la absolución no afectaría nuestras relaciones con Cuba

También no buscar en la decisión del fiscal una motivación distinta a la simple valoración judicial

Reconoce que Fidel Castro habría manifestado su propósito de romper con Venezuela en el caso de una absolución

Néstor Mora

Sería ingenuo, políticamente hablando, pensar que la absolución de los presuntos culpables (de la voladura del avión cubano) no afectará las relaciones entre Cuba y Venezuela, dijo ayer el embajador César Rondón Lovera.

Rondón Lovera dio a entender que, en esta oportunidad, hablaría no sólo como embajador de Venezuela ante el gobierno cubano, sino como político.

Así, pues, observo que sería ingenuo para un político "no buscar, en el fondo de la decisión del fiscal militar, una motivación distinta a la que supone la simple valoración judicial del hecho".

Sobre todo llama la atención del embajador, "el cambio, sin graduación alguna, de una posición que pedía 26 años de prisión para los indicados, a la de absolución".

Recordó, igualmente, que la jurisdicción de la justicia militar, por sus características mismas, supone que esta puede ser influenciada.

No digo, yo advierto que éste sea el caso que motivó estas declaraciones. Pero

si quiero dejar bien en claro, por el conocimiento personal que tengo de la formación moral y política del actual Presidente de la República, que, bajo ningún respecto, ni para bien ni para mal, haya tenido que ver algo con la decisión del Fiscal.

—Luis Herrera —indicó Rondón Lovera— repudia el crimen político y el terrorismo como acción de lucha. De esto estoy convencido y lo afirmo rotundamente. Por eso me sorprende la temeridad en que ha incurrido un sector de la política nacional al querer ver en la decisión del fiscal participación del Jefe del Estado.

—¿Qué influencia —le dijimos— tendrían una posible absolución, en este caso, sobre las relaciones entre los dos países?

En primer lugar —respondió— es necesario observar que la parte interesada en que se haga justicia en relación con el monstruoso atentado terrorista, no asumió participación acusatoria ante el tribunal y dejó en manos del fiscal la labor que le correspondía.

—No lo hizo, mientras que

los indicados, presuntos responsables intelectuales y materiales del hecho, hicieron uso y lo siguen haciendo de recurso legal garantizado por el Estado de derecho que vive Venezuela, del derecho de defensas.

—Desde luego que esto no excusa, pero es importante tenerlo en cuenta.

Ahora, voy a darte la respuesta que amerita la pregunta: calificados medios de prensa han recordado la reacción del presidente Fidel Castro y del Consejo de Estado cubano ante una posible absolución de los indicados.

—En verdad —reconoció— esto fue así y en su oportunidad el Presidente de la República, personalmente, me instruyó para que dejase claramente establecido —y así lo hice— que el gobierno de Venezuela no participaría, en forma alguna, en la decisión que tomase el tribunal competente.

En aquel entonces, ya se habló de la posición que asumiría el gobierno cubano en el caso de que no hubiese sanciones contra los presuntos responsables del monstruoso acto en el que perdió la vida un grupo de ciudadanos cubanos, y que esa reacción podría llegar, incluso, al rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela.

—No veo yo —comentó— que esto se dijo para presionar, y así así fue, lo cierto es —y de eso estoy seguro— que el Presidente de la República actuó conforme ya he dicho.

—Sería comprensible —advirtió— el que el gobierno cu-



El profesor César Rondón Lovera, embajador de Venezuela ante el gobierno cubano, durante sus declaraciones.

bano expresase desagrado, incomformidad y hasta lo manifestase oficialmente; pero de allí al rompimiento, como reacción ante la decisión del tribunal, sería, por un lado, deplorable y, por el otro, inadmisible, por lo que ello comporta como intervencionismo.

En varias oportunidades se ha especulado con la versión de que el presidente Fidel Castro, en conversación con el embajador Rondón Lovera en La Habana, le habría manifestado que, en el caso de una absolución, su gobierno rompería relaciones con el gobierno venezolano.

—¿Qué dice, el embajador? ¿Es cierta esta versión?

—No fue tan rotunda y categórica la manifestación del presidente Castro; pero como conclusión de un diálogo entre políticos forzosamente habría que entenderlo así.

—¿En definitiva —insistimos— la absolución determinaría el rompimiento?

—Padría responderle, comodamente, diciéndote que esa es una pregunta para el presidente Fidel Castro, pero hacerlo así, además de lo antes dicho, sería una posición conformista, fatalista. Y no es necesario recordar que, de esa manera, actúan los políticos pusilánimes o de exagerado cálculo oportunista.

Y nos aseguro, a continuación, que él es de los que creen que "las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales entre Venezuela y Cuba son convenientes y están encuadradas dentro del contexto geopolítico y obliga vitalmente a Venezuela, para no decir a ambos países, porque no deseo opinar, como jamás lo he hecho, por los extrínsecos".

Dicho esto, volvamos a la respuesta inicial: sería ingenuo, políticamente hablando, pensar que la absolución de los presuntos culpables no afectará las relaciones entre los dos países.

EL NACIONAL D
Cuerpo

Domingo 21 de Septiembre de 1980

Reveló El Canciller Zambrano.

RECIBIDO 10 OCT. 1983

Para Reanudar Relaciones Cuba Pide Condenar a Implicados en caso del Avión

POR FRANK GARCIA ACOSTA

El Gobierno cubano condiciona cualquier progreso en las relaciones con Venezuela a una decisión condenatoria en el asunto de la voladura del avión, afirmó el Canciller José Alberto Zambrano Velasco, al responder a una publicación en la cual se trata de enjuiciar la política exterior de Venezuela y censurar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Cancillería hizo llegar ayer a todas las redacciones de los periódicos, un documento de once cuartillas en el cual desglosa parte por parte, las imputaciones que se hacen en contra de nuestra acción diplomática.

Señala el documento los pasos dados por el Gobierno en torno al Protocolo de Puerto España, el cual quedó cancelado el 18 de junio de 1982; y, los adelantos subsiguientes con relación al Acuerdo de Ginebra sobre el mismo asunto.

A la par, trata lo del Diferendo con Colombia y pasa a enfocar lo relativo al enfriamiento de las relaciones con Cuba.

Al respecto el Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que "la necesidad de disipar los equívocos sobre la disposición del nuevo Gobierno venezolano de defender a cualquier costo la institución del Derecho de Asilo, condujo rápidamente a la confrontación todavía no superada en la cual el Gobierno venezolano ha hecho honor a sus obligaciones de defenderlo y sostenerlo.

A renglón seguido, el docu-

mento del MRE indica, que "abierta esta confrontación el gobierno cubano expresó reiterada y públicamente su apoyo al de Guyana frente a la reivindicación venezolana. La coincidencia de Cuba y Venezuela en solidaridad con Argentina mientras Guyana

ofrecía su apoyo a la Gran Bretaña abrió nuevas perspectivas que han mejorado las relaciones.

En torno a la condición del Gobierno de Cuba, la Cancillería aclara que, "El respeto a la separación de los poderes y la independencia independen-

cia del Poder Judicial que afortunadamente existe en nuestro país explica suficientemente el estado de la cuestión en términos de una política independiente, soberana y defensora de una de las viejas instituciones del Derecho Internacional Americano.

Mañana.

Rodríguez Iturbe

El caso del avión cubano ha paralizado el proceso de normalización de relaciones

Ningún adelanto se logrará en el proceso de normalización de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Cuba, mientras el gobierno de La Habana condicione esa eventualidad a una sentencia sobre el caso del avión cubano.

Así lo señaló ayer el presidente de la CARE, José Rodríguez Iturbe, en conversación con el periodista.

La realidad en el presente es que la situación se ha estancado y el inicio de las negociaciones ha quedado aplazado indefinidamente. Esta parece ser una de las conclusiones a que se llegó en la última reunión que la representación venezolana sostuvo con el canciller Malmierca en septiembre, en la oportunidad de la asistencia a las sesiones ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como se recordará, El Nacional había anunciado, como le fue informado, que las reuniones se llevarían a cabo en Panamá con la presencia de comisiones de muy alto nivel por parte de los dos países. Posteriormente, y ante el deseo del presidente Castro de participar directamente en esas negociaciones, Venezuela aceptó que se realizaran en La Habana.

Pero todos estos propósitos han quedado congelados por el momento. Las perspectivas no son buenas si, como ocurre en el presente, el gobierno cubano sigue condicionando esas relaciones a una sentencia condonatoria de los acusados en la voladura del avión de Cubana de Aviación.

Las informaciones que han llegado al periodista es que Cuba condiciona a esta sentencia, no sólo la normalización sino la existencia misma de las relaciones.

La realidad, pues, es que, mientras esa sentencia no se produzca, el proceso de diálogo se mantendrá congelado.

—¿Qué nos dice el diputado y dirigente nacional de Copei, y presidente de la CARE, en relación con todas las informaciones y declaraciones que se han producido últimamente?

Lo primero que nos manifiesta es que lo planteado por Aristides Calvani —se refiere a las declaraciones dadas por el ex canciller, este fin de semana, a nuestro compañero Leopoldo Linares— "es lo que más se ciñe a la verdad de la situación".

Rodríguez Iturbe ha sido uno de los participantes en el diálogo se abrió entre los 2 países, a raíz de la guerra del Atlántico Sur.

Seguidamente, advirtió:

—Venezuela no puede admitir el que se condicione la existencia de las relaciones entre los dos países al juicio que al otro país le merezcan los procedimientos e instituciones venezolanas, en este caso el Poder Judicial.

—La impresión que diera, por algunos titulares de prensa, es que Venezuela es la que busca la normalización. Venezuela no ha buscado la situación de anormalidad de esas relaciones. Ha sido Cuba, con su no respeto al derecho de asilo y con una retórica falaz sobre el caso del avión cubano, la que provocó, en el pasado, esas tensiones.

Rodríguez Iturbe, cita, como ejemplo de su última afirmación, la situación actual: Venezuela mantiene personal diplomático en su embajada en La Habana. Cuba no tiene a nadie en Caracas.

—El primer paso por dar —señaló, a continuación— si Cuba

La Habana condiciona a la sentencia de la Corte Militar, no sólo la normalización sino la existencia misma de las relaciones

Néstor Mora



José Rodríguez Iturbe.

quiere, de acuerdo con lo que han expresado, normalizar las relaciones, debe ser el envío de un encargado de negocios que sirva, también, en Caracas, de interlocutor válido.

—En este sentido, conviene precisar, de una vez por todas, que la presencia del señor Eduardo Fuentes en Caracas no ha sido nunca la presencia de un negociador.

Afirmó que Fuentes jamás ha sido acreditado con tal rango ante el gobierno de Venezuela, ni ha llevado a cabo, a nivel oficial, ninguna gestión en pro de la normalización de las relaciones entre Venezuela y Cuba.

Es cierto, sí, que formó parte de la misión diplomática cubana en Caracas anteriormente, como consejero, pero ya no lo es.

—Las labores de contacto que dicho señor ha hecho se encuadran dentro de la competencia de un funcionario subalterno del departamento de América en el Comité Central del Partido Comunista Cubano.

Las declaraciones de Rodríguez, así como las dadas por Calvani, nos dan la impresión de que manifiestan un endurecimiento de la posición venezolana. ¿Lo reconoce así Rodríguez Iturbe?

—No se ha endurecido ni reblandecido nada —respondió—. Nuestra posición sigue siendo exactamente la misma: las tensiones no las hemos generado nosotros. Las causas y las posiciones son suficientemente conocidas.

—Siempre hemos mantenido —agregó— lo que dijimos en los momentos más duros de la retórica antivenezolana del señor Castro, a partir de abril de 1980: Venezuela no romperá las relaciones con Cuba; si quieren romper que lo hagan ellos.

—Pensamos —aclaró seguidamente— que esto, hoy, no está planteado; pero si se quiere hacer de la sentencia del caso del avión cubano el factor condicionante, no sólo de la normalización sino de la existencia misma de las relaciones, conviene recordar que Venezuela, país libre y democrático, tiene una auténtica división de Poderes y que el Ejecutivo, y específicamente el Presidente de la República, no ha manipulado ni va a manipular, en ningún sentido, la decisión, aún por tomarse, de la Corte Marcial.

Agregó que no está de más puntualizar, una vez más, los siguientes hechos: 1) La tragedia del avión de Cubana de Aviación, no ocurrió bajo este gobierno sino bajo el gobierno del ex presidente Pérez; 2) La radicación del juicio en Venezuela fue lograda, en Trinidad, no por este gobierno sino por el gobierno del ex presidente Pérez, por medio de la actuación de una comisión integrada por David Morales Bello, Marco Tulio Bruni Celi y Rafael Rivas Vázquez; 3) El pase del caso a la jurisdicción militar lo hizo el gobierno anterior.

—Por todo ello hemos rechazado, rechazamos y seguiremos rechazando, por falsas y calumniosas, la afirmación hecha por Fidel Castro, en uno de sus momentos de exaltación, en el sentido de que los incidentes de este juicio obedecían, en su génesis y de desarrollo, "a maniobras —frase textual de Castro— de la camarilla fascista-copeyana presidida por Herrera Campins".

Recordó así que, para quien conozca elementalmente el procedimiento judicial, es sabido que, estando el juicio en fase de sentencia, el fiscal militar no tiene ya nada que hacer. Precisamente en esta circunstancia se encontraba el fiscal militar cuando fue removido.

Por otra parte, el presidente de la Corte Marcial es el mismo que empezó a conocer del caso desde la iniciación del proceso y el mismo de la época de Pérez.

—Lo que todos si esperamos es que, de una vez por todas, haya una decisión.

Se ha dicho, igualmente, que una de las razones —así lo declaró ayer José Vicente Rangel— que impiden la normalización de las relaciones, es la existencia en Copei de dos corrientes opuestas en sus posiciones frente a Cuba.

—La posibilidad de disidencias o discrepancias —respondió— entre corrientes de Copei y el gobierno, como lo afirma el candidato del Partido Comunista de Venezuela, José Vicente Rangel, es un caso típico de política-ficción.

—Eduardo Fernández, y Aristides Calvani, han declarado, a nombre de Copei, en forma diáfana y absolutamente coincidente con los criterios expresados por el señor Presidente

El Nacional 03/10/82

Excanciller Venezolano Advierte sobre Dificultades con Cuba

CARACAS, Nov. 1 (UPI) — Mientras el ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, José Alberto Zambrano Velasco, hizo gestiones en la ONU para dialogar con Cuba, el ex canciller Aristides Calvani, consideró que el caso judicial del avión cubano "se levanta como nube negra" en el horizonte de las relaciones entre ambos países.

Calvani, entrevistado por el diario "El Nacional", opinó que el juicio de los acusados de atentar contra un avión de Cubana de Aviación en 1976, "sigue siendo obsesivo para Fidel Castro y parece haberse hecho una cuestión de honor personal".

Calvani, secretario general adjunto del partido oficialista COPEI y secretario general de la Organización Demócrata Cristiana de América, refiriéndose al enfriamiento de las relaciones cubano-venezolanas, señaló que "no hay razón para que no se normalicen adecuadamente".

El ex canciller (1969-74) recordó que cuando Rafael Caldera asumió la presidencia en 1969 las relaciones con Cuba estaban rotas.

"La política de pacificación interna se completa con la pacificación a nivel internacional. Progresivamente se establece un diálogo, se dan diversos pasos que permiten mejorar la atmósfera política y se llega a lo que denominé entonces 'relaciones humanas y cordiales aunque no diplomáticas'", dijo.

Según Jurisconsulto venezolano

Juicio por el Avión Cubano ha Sido un Error Descomunal

Por Alberto Amézquita.

El jurisconsulto venezolano, doctor Randolph Rosal Machado, fue contratado por un país extranjero para que elabore un informe imparcial sobre el expediente del avión cubano. Según nuestra fuente informante, el penalista Rosal Machado habría viajado recientemente a Nueva York donde se entrevistó con diplomáticos acreditados en las Naciones Unidas para discutir su informe, contribuyendo sus opiniones al clima de distensión que hoy existe entre Ve-

nezuela y Cuba.

El redactor oficial de El Mundo entrevistó al conocido jurista doctor Rosal Machado sobre el particular.

¿Doctor Rosal Machado es cierto que fue contratado y elaboró un informe sobre el caso del avión cubano para un país europeo: qué hay de cierto en eso?

—Sin comentarios.

¿Cuáles fueron sus conclusiones sobre el caso del avión cubano?

—La opinión pública tiene su propia opinión, valga la redundancia, yo tengo la mía.

¿Se nos ha dicho que en su informe la opinión jurídica emitida por usted, es que los indiciados son inocentes: es eso cierto?

—Como abogado, sólo puedo darle mi opinión personal y esta es muy sencilla: primero, fue un error descomunal del Gobierno Nacional presionar a otros países que, por cierto, no necesitaron de mucha presión, para traerse ese caso a Venezuela; y en segundo lugar, que el desastre jurídico, la pésima investigación policial y la deleznable ambigüedad de las pruebas, de una y otra parte, genera una verdad procesal que, indefectiblemente, habrá de conducir hacia una sentencia absolutoria.

¿Cuál cree usted, que será la decisión final de la Corte Marcial?

—En ningún país civilizado del mundo podría ocurrir que unos procesados declarados "judicialmente" inocentes continúen presos después de dos años de dictada la sentencia. Una cosa es la convicción íntima que un Juez pueda tener de que una persona declarada inocente sea culpable y otra, muy distinta, es el que pueda probarla.

Es obvio que afectará las relaciones

Para el ex presidente del Colegio de Internacionalistas de Venezuela, Rafael Sureda, el caso del avión hay que verlo desde dos ángulos.

El primero es el ángulo interno y cualquiera sea la decisión, "es una sentencia de un tribunal venezolano. Los que se consideren agraviados por tal decisión, tendrán la oportunidad de ir a la Corte Suprema de Justicia. Es una decisión soberana de un tribunal de la República".

Pero desde el punto de vista externo, "dado que Cuba ha puesto como condiciones para el mejoramiento de las relaciones el que los acusados sean condenados. Es obvio que va a afectar la política de mejoramiento de las relaciones que puede tener el gobierno de Jaime Lusinchi".

Sureda dijo que si ese condicionamiento es cierto, entonces "obviamente la actitud de Cuba sería una intervención en los asuntos internos de Venezuela. Además si la sentencia no es condenatoria, muy probablemente, ello incida sobre la situación de los asilados cubanos en la embajada de Venezuela en La Habana, por cuanto el gobierno cubano les ha negado el salvoconducto a pesar de que Venezuela soberanamente les concedió el asilo".

Señaló que en el caso condenatorio "lo más seguro es que mejorarán las relaciones, lo cual también podría interpretarse que la justicia venezolana está sometida a intereses extranjeros".

Por último consideró que "todo quedará en la habilidad del gobierno nacional en manejar el caso en beneficio de los dos países".

Diario de las Américas 2/11/82

La Justicia Militar y el caso del avión cubano

Cuando una bomba voló por los aires a la esposa del diputado adeco Martín Antonio Rangel, el gobierno adeco se empeñó en que la explosión criminal de la bomba era un atentado terrorista del Partido Comunista de Venezuela. Algunos nos opusimos y manifestamos reservas, pero AD aprobó un acuerdo en el Congreso Nacional condenando al PCV.

Más tarde el diputado Martín Antonio Rangel se fue con Prieto con motivo de la división del Partido, e inmediatamente AD reveló que Martín Antonio Rangel había hecho pedazos a su esposa, y el ex adeco fue a la cárcel. Pero AD no tuvo la hidalgía de rectificar el acuerdo en el Congreso, ni el PCV desde entonces ha tenido guáramos para pedir la derogatoria de tal calumnia.

En 1978 fue asesinado el penalista Ramón Carmona. El gobierno adeco que tenía como supolicia modelo al doctor Manuel Molina Gásperi, negó que la PTJ estuviera metida en el crimen, e incluso el Presidente Pérez en Valencia se manifestó jubiloso de que la PTJ tuviera manos fuera de ese crimen. Gracias al empeño nacional de esclarecerlo, en lo cual tuvieron mérito excepcional los abogados encabezados por Raymond Aguilar y "Radio Caracas Televisión", la PTJ fue descubierta, y hoy los "gatos" y Molina Gásperi purgan tan alevoso asesinato.

El 6 de octubre de 1976 explotó el avión de la Cubana de Aviación y perecieron 73 personas que iban a bordo. Inmediatamente el gobierno del ex Presidente Pérez manifestó tal interés en el caso y se hicieron tantos esfuerzos por señalar como criminales a Orlando Bosch, Luis Posada Capriles, Freddy Lugo y Hernán Ricardo que aquello irradió sospechas de que algo turbio se estaba cocinando.

En los tres casos el gobierno adeco sensibilizó la opinión pública hacia los supuestos criminales seleccionados por el gobierno. Y sólo grandes batallas de opinión pública pudieron impedir que los inocentes seleccionados cargaran con la culpa criminal de los verdaderos asesinos. En el caso de la bomba de Martín Antonio Rangel, la izquierda era la acusada. En el asesinato de Ramón Carmona, la izquierda fue neutra. En el caso del avión cubano la izquierda es parte acusadora en la opinión pública, porque quizás fue embaucada y se dejó embaucar, quizás con mucho gusto. En los tres casos el gobierno adeco empeñó sus esfuerzos por desviar el cauce de la



Rodolfo
José Cárdenas



justicia hacia sus erróneas apreciaciones del crimen.

Concretamente en el caso del avión cubano, que hoy nos ocupa, la actitud del Presidente Pérez, y de otros conmlitones suyos, fue abiertamente irrespetuosa contra la autonomía del Poder Judicial, y contra la autonomía por supuesto de la justicia militar. En cambio la actitud del Presidente Luis Herrera Campíns ahora, como en su tiempo observó el mismo comportamiento el Presidente Caldera, ha sido de total respeto hacia la justicia, para que obre conforme a rectitud y la verdad, sin prejuicios y sin intereses. Como nos referimos al caso del avión cubano, que sólo ha tenido dos gobiernos en su proceso, el de Pérez y el de Herrera, queremos hacer hincapié en la actitud del Presidente Herrera. Una de las banderas electorales de Luis Herrera fue el respeto al Poder Judicial y la limpieza del poder penal. Un esfuerzo notable pero incompleto se hizo en esta elección de Jueces, aún cuando quedaron dentro Jueces que no deberían serlo, como la doctora Delia Estaba Moreno, de triste actuación parcializada en el caso del avión cubano, a la cual manejaron para los fines políticos del gobierno anterior, y así queremos descargarla un poco de la inmensa responsabilidad que debería llevar encima por sus actuaciones que culminaron en el auto de detención de los cuatro indiciados.

El pueblo venezolano odia el crimen. El pueblo venezolano odia la violencia. El pueblo venezolano odia la impunidad de matar sin castigo. Pero también el pueblo venezolano rechaza que se tenga como asesinos a quienes no sean, no únicamente porque esto es calumniar y destruir a inocentes, sino porque esto es amparar, consciente o inconscientemente, a los verdaderos

asesinos que quedan libres e incluso con honra y respeto indebidos.

El Fiscal Militar, en un acto de coraje, ha dicho que no formulará cargos por considerar que no existen pruebas para inculpar a los cuatro sospechosos en el caso del avión cubano. Esto ha sucedido en un momento en que es Presidente de la República un hombre respetuoso que tiene las manos fuera del Poder Judicial, y que ha reiterado que para él lo importante es la justicia, la verdad, la rectitud. Inmediatamente gentes de la izquierda venezolana, que apoyaron cándidamente la versión sobre los presuntos asesinos, se encuentra entre la espada y la pared, pues no sabe si confesar que fue engañada antes o seguir con el mismo posible error de antes.

De igual manera se presenta un caso difícil para el gobierno cubano y sobre todo para Fidel Castro. Uno de los inculcados es activista antifidelista, con lo cual políticamente provoca liquidarlo. Pero la verdad es superior a las conveniencias políticas. Fidel Castro repitió lo que le dijo el Presidente Pérez, y ahora se encuentra ante un dilema: reconocer que pudo haber sido engañado, o seguir con la visión errónea que le pudieron dar, y taparla incluso rompiendo relaciones diplomáticas.

Desde el primer momento yo no he garantizado ni la inocencia ni la culpabilidad de los presuntos indiciados. Pero sí he conocido las marramuncias procesales del gobierno anterior, y todas las actuaciones incalificables de la Juez Delia Estaba. Motivos suficientes para despertar sospechas, para abrigar dudas, y para saber que allí había una maniobra política de alcances desconocidos todavía para mí. No sé si han sido más los deseos de inculpar a cuatro posibles actores, o los deseos de encubrir y ocultar a los verdaderos asesinos. Por eso la actitud del Fiscal Militar, en un gobierno respetuoso de la autonomía del Poder Judicial y por ende de la Justicia Militar, me lleva a pensar que en el caso del avión cubano se descubrirá que hay muchos gatos encerrados.

CARACAS, SABADO 7 DE ABRIL DE 1984

"E L M U

“¿Contadora o Castradora?”

por Arq. José J. Hulett Story

En ocasiones, la actitud de algunos líderes nacionales llega a extremos de estupidez tan absoluta, que se hace difícil comprender la lógica de sus posiciones y actuaciones.

Aunque la palabra estupidez suena como una expresión muy fuerte, resulta atenuada cuando define la conducta de quien ayuda, defiende, protege y a veces alimenta a su enemigo vital, el cual, valiéndose de aquello de que “El fin justifica los medios”, es capaz de cometer las más abyectas bajezas y traiciones, para lograr la destrucción de ése que, no solamente no se defiende adecuadamente, sino que de la manera más cándida le da todas las facilidades para cumplir con éxito su irrenunciable misión.

Fidel Castro es un hombre a quien hay que reconocerle algo sin ningún tipo de ambages, su determinación y constancia en el logro de sus objetivos, sin distraerse ni perder de vista un instante el camino trazado y cuando parece que retrocede un paso, lo que realmente hace es tomar impulso para un nuevo avance.

Desde el mismo día en que “libero” al pueblo cubano, se dio a la tarea de lograr por todos los medios imaginables la “liberación” del resto de Latinoamérica, del Caribe, de África y de cualquier otro país desprevénido que no sea capaz de rechazar con firmeza y coraje sus pretensiones. Naturalmente, las tácticas que ha seguido han sido muy dinámicas, adaptándose en cada ocasión, a las necesidades del momento, lo que le ha permitido siempre llevar la iniciativa y mantenerse, por lo menos aparentemente, fuera del alcance de quienes se le oponen.

Ha infiltrado agentes en la mayoría de los países del mundo no comunista, ha entrenado y adoctrinado ciudadanos de esos países, para que se constituyan frentes militares, células terroristas y grupos de revoltosos, que con un inmenso caudal de apoyo logístico, publicitario, diplomático y financiero pretenden ablandar la estructura política, social y económica de sus víctimas, hasta que finalmente caigan en su órbita, lo cual le dará nuevas fuerzas para lograr detonar, lo que puede ser una reacción en cadena por áreas geográficas, hasta que todo el planeta sea opresión y esclavitud.

Para cada país tiene un tratamiento especial, se puede ser paupérrimo, fanático religioso, o demasiado ricos (Venezuela), o se puede padecer de una Dictadura tropical, o ser una ex-colonia imperial, no importa, hay una táctica para cada quien, pero con una sola estrategia general. En algunos casos ha logrado sus objetivos y Nicaragua es el ejemplo más cercano, en otras ocasiones, ciertos países se le han escapado de entre los dientes como Grenada; lo que sí es indudable es que en términos generales a avanzado un trecho alarmante y lo peor es que Castro no es el gran “CAPO”, sólo es un lacayo de Moscú, que aporta su montaña de arena para convertirnos en esclavos del más desposito totalitarismo, como ocurre actualmente en más de la mitad del planeta.

Entre tanto, los soviéticos siguen su propia Macroestrategia, sometiéndonos a un inaceptable chantaje o nos dejamos subyugar o puede haber una gran guerra.

Estos socios de la esclavitud han hecho en los últimos años un descubrimiento colosal; valiéndose de las drogas dieron con “El Dorado”, la comercialización de ésta a gran escala les permite lograr dos objetivos complementarios importantísimos: mientras demoralizan, corrompen y destruyen las sociedades contra las cuales atentan de una forma eficaz e irreversible, estas mismas sociedades les proporcionan cantidades astronómicas de divisas fuertes, que son utilizadas para financiar su propia autodestrucción.

Al comienzo de éste artículo hacía referencia a la conducta de algunos líderes de esos países que están en la mira del Castrocomunismo: casos como el del Rey de España y de Felipe González rindiéndole pleitesía a quien ha apoyado, entrenado y apertrechado a la ETA son

hechos que llaman a profunda reflexión; o casos como el de los gobiernos mexicanos, que no es el mismo que el Pueblo Mexicano, en irritante actitud demagógica de celestinos internacionales, pretenden ignorar que en el momento que con venga a sus intereses el comunismo les dará una puñalada por la espalda, de lo cual les podría dar fe Forbes Burnham si no estuviese muerto.

Venezuela no ha escapado a este mal; como país que se ha empeñado en ganarse un lugar propio en el contexto internacional, ha postergado sus mejores esfuerzos diplomáticos en la búsqueda de soluciones para verdaderos problemas, para ponerlos al servicio del avance Rojo. Hemos hecho comandita con otras víctimas potenciales, para intentar convencer al Mundo de que el Comandante Daniel Ortega y sus muchachos no son malos sino jóvenes inexpertos y que el ultraje a los Miskitos y demás atrocidades contra el sufrido pueblo nicarag

ense son intrascendencias de novatos: que Fidel Castro no tiene malas intenciones, lo que ocurre es que el Imperialismo yanqui no lo deja vivir en paz calumniándolo constantemente, y que resulta procedente darle a la pandilla sandinista oportunidad para que nos engañen nuevamente, esto sería como darle otra ventaja a Fidel, o lo que es lo mismo, aportar nuestro esfuerzo para que nos corten la cabeza con la hoz y nos aplasten la libertad con el martillo.

El Grupo Contadora sí tiene un papel importantísimo que jugar en la búsqueda de la paz y la libertad para Centroamérica y el Caribe, su misión es galvanizar voluntades para exigirle a Borges y sus secuaces el cumplimiento de los compromisos contraídos y estar conscientes de que, existe la posibilidad cierta que las elecciones que se preparan con el asesoramiento Oriental (?), puedan ser la mayor burla a las expectativas del pueblo nica y de todos los países del área.

Fidel Castro Ruz, nos defraudó cuando se apartó de sus promesas libertarias, nos irrespetó cuando apoyó abiertamente la insurrección y el terrorismo y nos humilló actualmente, al amenazarnos descaradamente con respecto a la decisión del vergonzoso proceso judicial del avión cubano; mientras nosotros, insistimos en arar en su parcela..... Ojalá las futuras generaciones no tengan que compararnos con Chamberlain, quien sin proponérselo, resultó ser el primer aliado internacional de Hitler; ni sacarnos en cara la trillada sentencia de que: Lloramos como mujeres por lo que no fuimos capaces de defender como hombres.

Rima Vespertina

¡ Hampa Asesina !

Perro malo y pestilante
es el maldito ladrón
que asesina sin razón
a la persona inocente.
Y no piensa con la mente
para cometer la acción,
hay que negarle el PERDON
al criminal delincuente

Y no tiene dignidad
el que defiende a un ladrón,
por eso sigue a millón
el HAMPA por la ciudad
IBRAHIM CASTEJON
(el poeta de Falcón)



Leyendas Históricas / por Luis Beltrán Reyes

Exclusivo de "El Universal"

CARACAS, (AP).

El clima de "guerra fría" que prevalecía en las relaciones entre Venezuela y Cuba ha empezado a transformarse en las últimas semanas, para dar paso a una distensión que parece deberse al menos en parte, al conflicto anglo-argentino en el Atlántico Sur.

"No está en el interés de las buenas relaciones internacionales el que existan zonas de fricción", declaró recientemente el presidente Luis Herrera Campins en una conferencia de prensa, al referirse a las desavenencias que han perturbado la relaciones cubano-venezolanas estos años. "Deseamos superar esas fricciones".

Y hace pocos días, José Rodríguez Iturbe, presidente de la comisión asesora de la Cancillería, dijo que cree que "un verdadero proceso de distensión en las relaciones con Cuba ha empezado".

Algunos diplomáticos aquí consideran que esa reaproximación cubano-venezolana se debe, al menos en parte, a la guerra por las islas Malvinas.

Venezuela y Cuba apoyaron decididamente a Argentina durante el conflicto y reprocharon con dureza a Estados Unidos por el apoyo que otorgó a Gran Bretaña.

El conflicto de las Malvinas sacudió el cuadro político latinoamericano y surgió como elemento indispensable en las líneas de política externa de la región.

Algunos diplomáticos consideran que la disputa territorial venezolana con Guyana es otro elemento importante en el nuevo ambiente que predomina en las relaciones de los dos países.

Venezuela reclama de Guyana el territorio del Esequibo, un área de más de 157.000 kilómetros cuadrados supuestamente rica en minerales, y que representa dos tercios del territorio de Guyana.

Venezuela considera que fue despojada del territorio que reclama por un arbitraje fraudulento llevado a cabo por jueces británicos en 1899.

Observadores en esta capital creen que, tras la guerra de las Malvinas, Cuba prefiere mantenerse más cerca de América

Deshielo en Relaciones Cuba-Venezuela

David Browne

Latina y dentro de ese propósito, adoptar posturas moderadas respecto a la aspiración venezolana.

Dirigentes venezolanos han procurado en los últimos meses convencer a Cuba de que el reclamo de este país es justo. El ex presidente Rafael Caldera reveló en una reciente entrevista que durante una conversación con el presidente cubano Fidel Castro en La Habana el pasado diciembre, le dijo que "la historia no le perdonaría poner a la patria de Martí al lado de una agresión, de una acción dañina del imperialismo contra la patria de Bolívar".

"El conflicto de las Malvinas ha tenido un efecto unificador en América Latina", admitió el vocero de la embajada guyanesa aquí, Chales Ing. "Pero yo creo que Venezuela lo capitaliza para obtener ventajas políticas, especialmente en relación con su reclamo territorial contra Guyana".

Desde la reunión de principios de junio en La Habana de los países no alineados, se ha percibido también una actitud más cordial de Venezuela hacia Cuba.

Los cancilleres no alineados no aceptaron una resolución que Guyana promovía para condenar a Venezuela por supuestas amenazas a su "integridad territorial". En cambio, aprobaron un llamado para que los dos países resuelvan pacíficamente la disputa. Ese resultado fue considerado un éxito por diplomáticos venezolanos

que asistían a la cita como observadores.

Esa decisión de la conferencia fue atribuida aquí a la "actitud positiva" que asumió Cuba.

Pero, a pesar de la reaproximación en curso, aún existen diferencias importantes entre los dos países que, entre otras cosas, tienen divergencias radicales en sus políticas con respecto a la situación en el Caribe y América Central.

Herrera recalcó que la "eliminación de fricciones" que postula debería cumplirse dentro del respeto a "nuestra forma de gobierno y a la manera de comportarse de los poderes públicos en un estado democrático".

El mandatario recordó que hubo "incidentes" entre los dos países que llevaron a un enfriamiento en sus relaciones.

Las relaciones cubano-venezolanas tocaron su nivel más bajo en 1980, cuando un tribunal militar absolvió a cuatro personas, entre ellas el militante anticastista Orlando Bosh, acusadas de haber hecho estallar un avión comercial cubano en las costas de Barbados, en 1976, causando la muerte de 73 personas.

El diario cubano "Granma" consideró el fallo como "monstruoso" y Castro amenazó con suspender las relaciones diplomáticas con Venezuela, tras haber llamado a 27 de los 32 funcionarios de la embajada cubana en Caracas.

Las dos naciones también han discrepado en torno al derecho de asilo, a raíz de incidentes ocurridos en La Habana, cuando ciudadanos cubanos procuraron asilo en la embajada de Venezuela en Cuba.

La reaproximación cubano-venezolana podría ser un paso importante para Castro en América Latina, donde varios países aún mantienen vigentes las sanciones impuestas colectivamente al régimen de La Habana en 1964. Venezuela restableció relaciones con Cuba sólo en 1975.

Colombia rompió relaciones con Cuba a principios de 1981, acusando al régimen de Castro de interferir en asuntos internos colombianos y de apoyar las guerrillas en ese país.

16 ENERO 1983

Tribunales al Día:

Juicio del Avión Cubano Empaña Política Venezolana

POR MIGUEL GIL

CARACAS, 16 ene. (EFE). — La prematura campaña electoral venezolana está siendo empañada por la voladura del avión cubano ocurrida en octubre de 1976.

Tal es lo que se desprende de las fuertes acusaciones que ha lanzado el partido de oposición "Acción Democrática" (Socialdemócrata) contra los dirigentes del partido de Gobierno "Copei" (Socialcristiano).

Los socialdemócratas han acusado a Copei de estar realizando una "sucias campaña" en contra de los altos dirigentes del partido "Acción Democrática", para desprestigiarlos ante la opinión pública.

A la luz pública ha salido el nombre del ex Ministro de Relaciones Exteriores Octavio Lepage, importante figura de "Acción Democrática" presuntamente ligado al caso del avión cubano.

Según lo que ha sido publicado en la prensa venezolana, el ex Ministro Lepage fue el responsable de la contratación de un exiliado cubano como detective venezolano, quien posteriormente se vio involucra-

do en el caso de la voladura del avión cubano.

Esta denuncia contra el ex Ministro Lepage ha sido considerada por los socialdemócratas como una "conjura maligna" urdida en el seno del partido de Gobierno, "Copei".

El virtual candidato presidencial de "Acción Democrática", Jaime Lusinchí, llevó la acusación hasta el Ministro de Relaciones Exteriores Rafael Andrés Montes de Oca.

Los dirigentes socialcristianos han rechazado las acusaciones y se han declarado inocentes de cualquier intriga contra el principal partido de oposición.

A raíz de estas acusaciones, las relaciones entre los dos principales partidos venezolanos "Acción Democrática" y "Copei" han sufrido un serio deterioro.

Para la mayoría de los venezolanos que contemplan la lucha política con gran indiferencia, la pugna partidista ha sido tomada solo como un reflejo de lo que podría ser la campaña electoral en su etapa final cuando se acerquen las elecciones presidenciales.

Para los observadores políticos la campaña electoral

que se avecina no tendrá muchos secretos y cualquier arma será válida para derrotar al contrario.

Los socialdemócratas han señalado al publicista norteamericano David Garth como el "reherrero gris" que está detrás de la campaña desatada por "Copei".

En diversas ocasiones el nombre de este norteamericano ha saltado a la opinión pú-

blica venezolana y se le ha acusado de ser el promotor de las campañas de descrédito contra reconocidos líderes políticos de este país.

Tal señalamiento también es negado por los socialcristianos, quienes han asegurado que en estos días no están para entrar en pugna ya que se celebran los 36 años del partido "Copei".

Lo que sí es cierto es que la

campaña electoral hizo su entrada formal a Venezuela con la llegada del nuevo año y sin necesidad de la venia oficial del Consejo Supremo Electoral (CSE).

La voladura del avión cubano, que parecía un caso delegado a la justicia militar venezolana, también irrumpió en el proceso electoral como muestra de que todo es válido en la lucha por el poder.

Terrorismo Judicial en Venezuela

Por Humberto Medrano

El fallo del juez venezolano José Pérez España, ordenando la celebración de un nuevo juicio al Dr. Orlando Bosch, no sólo afrenta al poder judicial de Venezuela, sino que constituye un escarnio a la justicia humana.

Por siete largos años, Orlando Bosch y los otros tres acusados por la voladura de un avión, Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, han sido juzgados por diferentes tribunales venezolanos que han venido peloteándose el caso con una falta de responsabilidad inconcebible y una ausencia absoluta de sensibilidad.

Primero Bosch iba a ser juzgado por un tribunal civil, pero después de un año de trámites interminables el juez civil decidió pasar el caso a una corte militar. En 1980, el tribunal militar absolvió a Bosch por falta de pruebas pero no se le puso en libertad. Se le mantuvo preso pendiente de una y rancia disputa entre la jurisdicción civil y la militar, y el caso fue remitido a la Corte Suprema. Dicha corte falló que el caso fuera juzgado definitivamente por la jurisdicción civil y envió la causa para su revisión al juez José Pérez España.

Después de otro largo proceso, este juez, Pérez España, acaba de dictar el fallo inesperado de que se abra un nuevo juicio alegando errores de procedimiento y ordena a la fiscalía que formule nuevos cargos contra el acusado. Este fallo insólito se produce, después de que la semana pasada los dos fiscales asignados al caso recomendaron al juez que dejara en libertad a Bosch y al resto de los acusados.

Pocos procesos judiciales, salvo los que se realizan en los países totalitarios, están cargados de tantas y tan chocantes irregularidades. Irregularidades que no sólo reflejan una vergonzosa manipulación extralegal, sino que arrojan una falta de respeto cerril por principios inmutables del Derecho. Hacemos esta afirmación, porque en todo este repugnante proceso se han violado esos principios inmutables que rigen todo proceso judicial. Uno: el que está establecido en el artículo XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre que dice:

“Se presume que todo acusado es inocente hasta que se pruebe que es culpable”.

Este precepto, que también está consagrado en el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de hecho ha sido burlado porque Bosch ha sido mantenido en prisión como si fuera culpable después de haber sido absuelto por falta de pruebas.

Otro principio jurídico violado es el de “la santidad de la cosa juzgada”. Bosch y los demás acusados han sido juzgados repetidamente, y siguen siendo juzgados, por el mismo delito por el que ya fueron absueltos por el tribunal militar que los juzgó en 1980.

¿Y qué ha hecho que la administración de justicia venezolana haya faltado tan descocadamente a preceptos jurídicos que norman el procedimiento judicial en todas partes? El miedo. El miedo a Fidel Castro, que con su desfachatez gangsteril y su prepotencia de tirano, se atrevió a proferir amenazas tremebundas contra Venezuela si ponían en libertad a Orlando Bosch, aunque esa libertad fuera decretada por tribunales competentes después de agotar los términos y requerimientos de un proceso judicial correcto e imparcial en fondo y forma.

Este miedo es el que ha determinado el peloteo infamante bajo la presidencia del señor Herrera Campins y que parece seguir determinándolo bajo el presidente Lusínchi. A los que amamos a Venezuela y reverenciamos la historia de su pueblo noble y valeroso, nos entristece profundamente que se le permita a un rufián extranjero interferir el procedimiento judicial de un país libre con amenazas truculentas, demostrando una falta de respeto inaceptable a la soberanía venezolana.

Quando el juez Pérez España, a pesar de que dos fiscales del caso le pidieran que declarara inocentes a Bosch y los otros tres acusados, decidió volver a juzgarlos y ordenó a la fiscalía que formulara nuevos cargos contra ellos, estaba fortaleciendo la sospecha de que se quiere condenarlos de todas maneras. Y eso no es administración de justicia, eso es terrorismo judicial. Un terrorismo judicial que Fidel Castro practica en Cuba y decreta en Venezuela por vía del temor o el compadrazgo. ¿Se permitirá en la tierra libre de Bolívar semejante ultraje?

Afirma Directiva de Internacionalistas: Sept 29, 1980

Castro no Puede Tener Injerencia en Decisiones de Nuestra Justicia

La Junta Directiva del Colegio de Internacionalistas, fija su posición ante los acontecimientos que han causado la casi ruptura de relaciones entre Venezuela y Cuba, en el comunicado que insertamos a continuación:

La Junta Directiva del Colegio de Internacionalistas de Venezuela desea expresar, por mi intermedio, su posición ante la opinión pública, en relación a los últimos acontecimientos que se han producido en Venezuela y que han enturbiado aún más las relaciones entre nuestro país y el Gobierno cubano.

El Colegio de Internacionalistas considera que la sentencia del tribunal militar respecto al caso de

la voladura del avión cubano, donde murieron más de 70 personas, entre ellas un equipo deportivo del hermano país, es una decisión judicial que nos compete única y exclusivamente a los venezolanos.

Es inaceptable, bajo todo punto de vista, que la justicia venezolana (civil o militar), vaya a estar sujeta a las opiniones de estrategia de política internacional que pueda tener un Estado determinado.

Las decisiones de la justicia venezolana, las consideremos justas o injustas, ajustadas a derecho o no ajustadas a derecho, no pueden ni deben depender de consideraciones extrañas a nuestra integridad. Por lo demás, en el supuesto

negado que aceptáramos la injerencia del Gobierno cubano en los asuntos judiciales venezolanos, hay que recordar que el Dr. Fidel Castro aceptó las reglas del juego de la democracia venezolana al celebrar jubilosamente la detención de los supuestos culpables, debería ahora aceptar también los resultados de esas reglas.

Si los resultados tienen fallas no es el Gobierno cubano el más llamado a aconsejar a nuestro país en materia judicial; y menos que esos consejos vengán acompañados de expresiones ajenas totalmente al lenguaje que deben utilizar los Gobiernos en sus vínculos internacionales, que va mucho más allá de la excesiva complacencia que ha mantenido el actual Gobierno en sus relaciones con Cuba.

Por otro lado, el Colegio de Internacionalistas considera que la actitud agresiva del Gobierno cubano tiene su antecedente justificativo en la sospechosa posición francamente pro-régimen cubano, de nuestro Embajador en Cuba. Es inconcebible, por decir lo menos, que un representante del Estado venezolano, el señor César Rondón Lovera, diera pie con sus declaraciones para que el Gobierno del hermano país se desentara en diatribas inaceptables contra la justicia venezolana. Nos referimos a las insultantes declaraciones hechas por el Embajador Rondón



Doctor Rafael Sureda Delgado, Presidente del Colegio de Internacionalistas.

al diario El Nacional del 21 de los corrientes en la página 1-D: "Sería ingenuo para un político —dice Rondón Lovera— no buscar, en el fondo de la decisión del fiscal militar, una motivación distinta a la simple valoración judicial del hecho". Y finaliza diciendo, quien se dice Embajador de los intereses venezolanos en el exterior: "Sería ingenuo, políticamente hablando, pensar que la absolución de los presuntos culpables no afectará las relaciones entre los dos países".

Si así opina el Embajador venezolano en Cuba, no podemos alarmarnos por los despropósitos del Dr. Fidel Castro.

Para terminar sólo nos queda agregar nuestra aspiración de que este enojoso asunto tenga el final que hubieran deseado los asesinados en el sabotaje: que los culpables reciban el castigo que se merecen.

Caracas 29 de Septiembre de 1980

Dr. Rafael SUREDA DELGADO

Internacionalistas de Venezuela

Por: Hernán Ricardo

Tiempo y justicia

Luis Alfonso Bueno

269

La región del caso que comentamos, tiene, por cierto, una larga tradición de violencia donde campea el hacerse justicia a propia mano. Queremos creer que con una mínima óptica de percepción social, los jueces podrían ver que aquello de dirimir los particulares sus controversias por sí mismos —generalmente con dolorosas secuelas— no suele ser sino la expresión de una perfecta desconfianza en la administración de justicia. La porción venezolana que hemos aludido tiene anales colmados de ásperos episodios derivados del derecho burlado. Creemos que ello debería ser una motivación permanente para que los jueces aportaran su diligencia, su rectitud y su probidad —que están obligados a ostentar— como una barrera ante la costumbre oprobiosa. Más no sucediendo así, y aunque el maestro Couture nos advierte que "en el proceso el tiempo no es oro sino justicia" se autocorrija antes que lleguen a enmendarla otros niveles del Poder Público, las râmoras prosiguen, triunfan la insensibilidad y la desidia, y jueces hay para quienes el derecho social es apenas una teoría.

Bastante se ha dicho que "la anormal lentitud" del proceso constituye denegación de justicia, pero esta verdad no suele atenderse en su agónico sentido, como si el impresionante abismo que podemos abrir por desoirlo no representara una amenaza para todos.

En la Venezuela actual que nos ofrece un contexto de severa patología —sin que la lucidez renuncie a la esperanza— una remisa administración de justicia deviene en activo coadyuvante, en concausa eficiente, para hacer que el cuadro sea más desolador.

Hora es de pasar de las palabras quejumbrosas o airadas a un fecundo hacer rectificador de justicia.

EL UNIVERSAL, Jueves 10 de Mayo de 1984

Felipe Montilla pide que sea recusado

Cuestionan en Copei Designación de Noel Pantoja como Instructor en el Caso de Aeropostal

El dirigente copeyano Felipe Montilla cuestionó la designación del doctor Noel Pantoja como juez instructor en el caso de Aeropostal, recordando que ese magistrado fue duramente criticado por el ex candidato presidencial de AD Luis Piñerúa Ordaz por su actuación en el caso del BTV y los terrenos de El Tigre.

Montilla envió una declaración a los medios de comunicación en la que manifiesta su oposición a que Pantoja conozca del caso y cita las opiniones de Piñerúa sobre el referido funcionario judicial.

Noel Pantoja ha sido vinculado en medios judiciales con Acción Democrática y será el encargado de instruir las acusaciones contra el ex ministro Vinicio Carrera Arismendi y los restantes ex funcionarios de la pasada administración indiciados por presunta estafa agravada contra la nación.

A continuación, las declaraciones de Felipe Montilla:

"Copei reiteradamente ha reafirmado su posición ante la conveniencia de investigar cualquier hecho de corrupción que se denuncie. Tanto los que pudieron haberse cometido en el gobierno pasado, como los que evidentemente se cometieron en los gobiernos de Acción Democrática. La corrupción es uno de los grandes flagelos que azotan la vida nacional. Sin embargo, ella no puede ser combatida con interés político o partidista, porque desvirtuaría su sentido y pasaría a ser un instrumento de odios y venganzas, con una intención de

El dirigente socialcristiano recordó que ese magistrado fue duramente cuestionado por el propio Luis Piñerúa, por su actuación en el caso del BTV

aprovechamiento político de grupos o no de un medio de justicia como es lo que exige el país.

Los jueces que se encarguen de conocer tales procedimientos deben ser imparciales y no comprometidos en su actuación con ningún partido político. La designación como juez instructor en el caso de Aeropostal del doctor Noel Pantoja niega de antemano esa imparcialidad, dados los antecedentes de ese magistrado en el caso del BTV. Creo que los abogados de la defensa, en procura de un justo procedimiento deben recusar al juez Pantoja, por haber sido cuestionado en su moralidad debido a su parcialización, ante la opinión pública nacional, por uno de los más connotados dirigentes del partido Acción Democrática, señor Luis Piñerúa Ordaz, quien en fecha 29 de mayo de 1983, textualmente expresó a la prensa de todo el país lo siguiente: "Como venezolano causa indignación y vergüenza al mismo tiempo lo que siento ante la inculcable decisión del juez Pantoja.

Este es el único país en el cual el mismo tribunal que comprueba y reconoce una estafa o defraudación por 32 millones de bolívares a los accionistas y depositantes de un banco, declara impávidamente que el hecho no es punible, en aras de garantizar

que los autores del delito puedan seguir disfrutando impunemente el dinero mal habido. Ni siquiera en la Uganda de Idi Amin, semejante exabrupto sería concebible y, para escarnio de Venezuela, así lo juzgará la opinión universal que está pendiente del proceso que se sigue contra los autores de la trastada financiera más grande y escandalosa que se haya cometido en el mundo".

Más adelante, el señor Piñerúa agrega los siguientes conceptos demoleedores sobre el juez Pantoja: "Cabe esperar ahora que la misma cadena manipuladora que presumiblemente operó para la designación de Pantoja, como instructor especial, no se reconstituya con el propósito de lograr que un juez alcahuete o pusilánime, por decir lo menos, conozca el caso en segunda instancia".

"Se me ha comentado que el doctor Pantoja es militante de Acción Democrática. Si eso fuera cierto, quiero decir que me abochorna tenerlo por compañero y no vaele en emplearlo públicamente a que, si una pizca de decoro le queda, renuncie a esa militancia, porque los principios éticos que imprimieron a este partido sus fundadores, son incompatibles con la conducta de hombres de su condición".

Ante los certeros conceptos del señor Piñerúa, sobre la actuación del juez Pantoja en el caso del BTV, no queda nada que agregar, sólo expresar que su designación como juez instructor en el caso de Aeropostal deja seriamente cuestionado ante la opinión pública la credibilidad de sus decisiones".

Perspectiva / Eduardo Fernández

La tentación hegemónica

CUANDO Carlos Andrés Pérez asumió la Presidencia de la República, en marzo de 1974, el problema más grave que tenía su gobierno era el de enfrentar una crisis en abundancia. El país estaba percibiendo ingresos fiscales sin precedentes que provenían del aumento del precio del petróleo en los mercados internacionales y de la inteligente y patriótica manera como el gobierno del Presidente Caldera supo manejar la coyuntura. Administrar la abundancia de recursos fiscales fue el desafío del momento y con muy buen criterio se propuso hacerlo "con criterio de escasez". Lamentablemente los resultados fueron todo lo contrario y el país se precipitó en una crisis que todavía no se ha superado.

Ahora se inicia un nuevo gobierno adeco. Esta vez bajo la conducción del doctor Jaime Lusinchi. El desafío en esta oportunidad no es como ayer el administrar una abundancia de recursos fiscales, sino el de administrar una abundancia de recursos políticos, de poder político emergente de una clara manifestación de confianza y de respaldo popular obtenida por Acción Democrática y su candidato Presidencial en las elec-

ciones del 4 de diciembre.

Acción Democrática y su candidato de entonces, Carlos Andrés Pérez, no supieron o no pudieron administrar con éxito la abundancia de recursos fiscales que les correspondió manejar de 1974 a 1979. Acción Democrática y su Presidente de ahora, Jaime Lusinchi, tienen el desafío de demostrarle al país competencia y capacidad para manejar con éxito la abundancia de votos, traducida en un poder ejecutivo omnipotente, con amplio apoyo parlamentario tanto a nivel nacional como regional, obtenido a raíz de las elecciones del 4 de diciembre.

Hasta ahora, transcurridos los primeros meses de la gestión del nuevo gobierno, los síntomas son muy preocupantes. El triunfo electoral les dio efectivamente el derecho a dirigir el Poder Ejecutivo; pero eso no significa una autorización para entrarle "a saco" a la administración pública, despidiendo a centenares de funcionarios amparados por la estabilidad que les garantiza la Ley de Carrera Administrativa por el solo delito de no ser militantes del partido de gobierno. Los abusos cometidos a este respecto desacreditan la administración de la mayoría.

El triunfo electoral les impone la obligación de luchar ejemplarmente contra la corrupción administrativa sea quien sea el que aparezca como responsable y cualquiera que sea el partido al que pertenezca el presunto prevaricador. El degradante espectáculo montado para escarnio, no de los acusados, sino de la misma causa de la lucha contra la corrupción, ha merecido la censura de las más variadas opiniones y ha puesto en evidencia una torpe manera de administrar la mayoría que se les ha confiado.

El triunfo electoral del 4 de diciembre les dio a los adecos el control absoluto de las Cámaras Legislativas y de las Asambleas Regionales. Esa mayoría sin embargo había que administrarla con criterio de escasez. No hay derecho a que todos los contralores regionales hayan sido seleccionados entre la militancia del propio partido de gobierno. Antes se procuraba que los Contralores Regionales fueran personas independientes preferiblemente sugeridas por el principal partido de oposición. Esta vez los adecos resolvieron renunciar a aquella prudente y sabia costumbre y decidieron a su antojo.

Más grave todavía fue la manera

de administrar la mayoría para designar Contralor y Fiscal General de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Tal como lo hemos señalado, al margen de la consideración que nos merecen algunos de los candidatos seleccionados, lo cierto es que la independencia de criterio y de juicio de esos altos magistrados queda comprometida desde el inicio mismo de sus gestiones por la manera arrogante y potente como se ejerce la mayoría obtenida en las últimas elecciones. Nadie por cierto ha cuestionado la legitimidad de aquella mayoría, lo que nos preocupa es la manifiesta torpeza con la que se está administrando los derechos que de ella se derivan.

El gobierno, por lo demás, no está propiciando un clima para hacer posible el entendimiento y el diálogo. Ningún gesto de buena voluntad se ha hecho hasta ahora para comprometer a los partidos de la oposición en una política nacional que contribuya a enfrentar con éxito las dificultades del país. Hasta ahora no se nos ha invitado sino a suscribir lo que los abogados llaman contratos de adhesión. "Lo toma o lo deja" parece ser la consigna y frente a cualquier observación crítica que formule

la oposición se desencadena implacable el aparato publicitario para tergiversar nuestras opiniones. Ya van más de tres meses de funcionamiento del nuevo gobierno y hasta ahora la mayoría no ha presentado un solo proyecto de verdadero interés salvo la llamada Ley Habilitante concebida en términos incompatibles con la Constitución Nacional.

Contrariando formal promesa hecha por el Presidente Lusinchi, su gobierno y su partido invierten prácticamente la totalidad de sus energías en una brutal campaña de descrédito total de la gestión administrativa del pasado período Constitucional. Hasta ahora el gobierno y el partido que lo respalda han manifestado en los hechos y en las conductas que ni necesitan, ni desean un diálogo con la oposición. Nuestra respuesta es muy sencilla: con diálogo o sin él seguiremos trabajando para servir a los más altos intereses del país, seguiremos luchando contra la hegemonía y la dictadura de partido y seguiremos dispuestos a ofrecer nuestro concurso para ayudar a que el gobierno del doctor Lusinchi no fracase; eso nos interesa demasiado porque ayudaría a fortalecer la institucionalidad democrática que a todos nos preocupa.

EL UNIVERSAL

CARACAS, JUEVES 3 DE MAYO DE 1984 — AÑO LXXV — N° 26.891

Ante la Corte en pleno

Acusada Corte Marcial de Violar la Constitución

Diógenes Mayol

Una acusación contra la Corte Marcial en pleno introdujo el teniente-coronel Luis Alfonso Godoy, ante la Secretaría de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Específicamente, el demandante acusa a los altos magistrados de la jurisdicción militar de revocar el hábeas corpus que le acordara la entonces Juez Accidental, Esperanza Martín, "en franca violación de la Constitución y burlándose de las leyes de la República".

Los miembros de la Corte Marcial son: el presidente y general (r) Elío García Barrios; el relator y coronel Manuel Ruiz; el canciller y capitán de navío Alirio Sandoval; el primer vocal y coronel Ignacio Salazar, y el segundo vocal y coronel Luis Moros Gherzy.

El abogado de Godoy, el mayor (r) Juan Ibarra Riverol, dijo que esa institución demostró prepotencia y terrorismo judicial militar al revocar la medida constitucional, apoyándose en facultades que no tiene, y decretó la detención del teniente-coronel.

El escrito precisa que estos funcionarios estarían incurso en el delito contemplado por el artículo 177 del Código Penal, "que tiene su correspondencia en el artículo 579, ordinal V, del Código de Justicia Militar".

Precisa el Código Penal: aquel funcionario público que con abuso de sus funciones o quebrantando las condiciones o las formalidades prescritas por la Ley, privare de la libertad a alguna persona, será castigado con prisión de cuarenta y cinco días a tres y medio años; y si el delito se ha cometido con algunas de las circunstancias indicadas en el primero y segundo aparte del artículo 176 —perjuicio grave ~~para la persona~~, su salud o los bienes del agraviado— la prisión será de tres a cinco años.

A N E X O 22

DE LA FUGA DE HERNAN RICARDO Y LUIS POSADA

cuando
ficina?
odidad,
de negociación.

ANA SA

ONTALCA
esanal del Este.
edior: Checco Tello.
el propio edificio

EL NACIONAL

Depósito Legal pp 76-0536/Lunes a viernes Bs. 1.50/Sábado y domingo Bs. 2.50/Circulación ABC//Transporte al exterior por **VIA SA**

AÑO XL—Caracas, Lunes 9 de Agosto de 1982—Número 13.986

Del San Carlos

Uniformados de coroneles se fugaron Ricardo y Posada Carriles



El ministro Luciano Valero entrega al presidente Herrera el papel donde se presume están escritos los nombres de los fugados. (Foto: N. Montoya).

Luciano Valero informó al Presidente Herrera de la fuga del San Carlos a las 7:25

Malquetía, 8 (Especial)

El presidente Luis Herrera y el ministro de la Defensa, general de división Vicente Luis Narváez Chourión, fueron informados esta noche a su regreso de Colombia sobre la fuga del Cuartel San Carlos esta tarde de dos de los implicados en el caso del avión cubano.

Cuando el Presidente terminó de pasar revista militar al batallón de infantes de marina que lo recibió esta noche, se detuvo con el ministro

Narváez Chourión y el ministro de Relaciones Interiores, Luciano Valero, y hablaron varios minutos en privado.

Luego cuando el primer mandatario terminó de oír el himno nacional y cuando abordaba el vehículo presidencial, el ministro Luciano Valero le entregó un pequeño papel, donde se presume estaban escritos los nombres de los fugados del Cuartel San Carlos y seguidamente reanudó la

conversación con el premier y el ministro de la Defensa.

Estas conversaciones entre el presidente y sus ministros en privado y cuando concluyen los actos protocolares, son poco frecuentes en este terminal aéreo, por lo que se presume que el caso de los dos fugados implicados en el caso del avión cubano fue el tema que le fue informado con detalles al primer mandatario a las siete y veinticinco de esta noche cuando regresa de Colombia

*Un visitante dominó
al soldado de guardia
en la celda de Ricardo
y luego escoltó
vestido de militar
a los dos acusados
por la voladura
del avión cubano
hasta la calle*

*Cerca del Cuartel
se montaron
en un Maverick blanco
dándose a la fuga
(D-6 y D-10)*

PARA SUSCRIPCIONES

TLFS: 561.5036 - 561.8249

Dirección: AVENIDA URDANETA, EDF. "EL UNIVERSAL"

AFILIADOS A AMERICAN EXPRESS, DINERS CLUB
Y VISA

EL UNIVERSAL

CARACAS, LUNES 9 DE AGOSTO DE 1982 — AÑO LXXIII — N° 26.269

Del cuartel San Carlos

Se Fugaron Dos Procesados
por Voladura del Avión Cubano

Dos de los procesados por la voladura del avión de la "Cubana de Aviación" con selenita y tres personas a bordo, se fugaron en la tarde de ayer del cuartel San Carlos y solicitaron asilo en la embajada de la República de Chile en Caracas.

Se trata de Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, quienes de acuerdo con fuentes policiales salieron de la prisión militar a eso de las 2 y 30 de la tarde vestidos con uniformes militares.

Al conocerse la noticia que daba cuenta de la evasión de los dos procesados, unidades de la Disip y de la Policía Metropolitana se ubicaron en las inmediaciones de la embajada de Chile y en la residencia del embajador de ese país.

El embajador, señor Carlos de Costa Nova, se abstuvo de declarar y a través de un funcionario, hizo saber a los reporteros y funcionarios policiales que hoy lunes informaría a la Cancillería venezolana.

Un funcionario que entró a la puerta de la residencia del embajador quinta "Miravilla", calle Otama, Valle Arriba, dijo a los periodistas: El señor embajador, informará mañana a la Cancillería venezolana. La puerta se cerró y no hubo respuesta a nuevas llamadas.

Los funcionarios de la Disip que tripulaban la unidad 78-78, al parecer mejor enterados que sus colegas, se mantuvieron a prudencial distancia.

En la entrada de la embajada estaban tres automóviles di-

Los fugados son Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles, quienes abandonaron la fortaleza militar trajeados con indumentaria militar

Unidades de la Disip vigilaban a prudencial distancia las salidas de la sede diplomática chilena en la urbanización Valle Arriba

Los otros procesados por la voladura del avión de la aerolínea Cubana de Aviación, son Orlando Bosch actualmente hospitalizado en el Hospital de las Fuerzas Armadas y Freddy Lugo

plomáticos distinguidos con las siglas 210-CD, 71-CD y la 371-CD. En este último vehículo, en el asiento trasero estaba abierta la obra del ex presidente Richard M. Nixon, "La verdadera guerra".

Algunos vecinos de la calle Otama, una vía sin salida de las llamadas popularmente "calle ciega", manifestaron el reportero que habían visto mucho movimiento en la sede diplomática y el converger de numerosas unidades policiales.

Los procesados por la presunta voladura del avión cubano, que explotó el 6 de octubre de 1976 con 73 personas a bordo, son cuatro, el doctor Orlando Bosch, actualmente en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (en San Martín), Freddy Lugo, Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles.

Ayer, cuando aún varias personas hacían cola a las puertas del cuartel San Carlos para visitar algunos familiares detenidos, corrió la noticia sobre la fuga de Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles. Las puertas de la fortaleza militar fueron

reformadas con nuevos efectivos que tomaron diversos lugares.

El área fue sometida a registro y anseñada las personas que estaban cerca se percataron que algo había ocurrido y la mayoría de los comentarios —en base a experiencias anteriores— eran que había ocurrido una fuga, sin certezas de nombres.

El accidente sufrido por el DC-8 de la Cubana de Aviación, CUT 1301, tuvo su origen en una explosión ocurrida —según los expertos— en la parte trasera de la nave, posiblemente en el compartimiento de carga. El aparato estalló cuando regresaba al aeropuerto de Barbados y en el siniestro perecieron 73 personas.

El capitán de la nave tuvo tiempo de reportarse a la torre de control antes de caer y manifestó que a bordo hubo una explosión, seguida de fuego.

Por la voladura del avión cubano están sujetos a juicio ante la Corte Marcial de la República, Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Hernán Ricardo y Freddy Lugo.

ULTIMA HORA

Chile concede el asilo

En horas de la noche, el ministro consejero de la embajada de Chile, Fernando Cisterna, expresó que en la embajada se vive una situación incoherente por la presencia de los evadidos del cuartel San Carlos, Posada Carriles y Ricardo, pero añadió que no pueden negar el derecho de asilo.

Anunció que hoy se reunirán con los representantes de la Cancillería venezolana para informar de lo ocurrido y negó que la embajada hubiese tenido conocimiento previo de cualquier intento de asilo de esos dos señores.

Se supo que Posada Carriles y Hernán Ricardo se presentaron a las tres de la tarde a la casa del embajador vestidos de civil, aun cuando al momento de la evasión vestían uno de coronel del Ejército y de oficial de la Marina el otro.

Los dos hombres llegaron a la casa del embajador de Chile a bordo de un taxi. En la casa del embajador se encontraba

solamente la señora de servicio, de nombre Teresa, recién llegada de Chile.

Mientras tanto, el embajador se encontraba con su señora en un club privado, tomando un baño de piscina y el Ministro Consejero estaba en el aeropuerto recibiendo a una misión del Comité Olímpico de Chile que viene a conversar sobre los Juegos Panamericanos, próximos a realizarse.

Por su parte, el tercer secretario, Germán Guerrero, estaba en la casa del cónsul, viendo un partido de fútbol que se transmite por televisión.

Según se conoció, cuando la señora Teresa abrió la puerta a Hernán Ricardo y a Posada Carriles, éstos le notificaron que venían en busca de asilo y pidieron hablar con el embajador.

La primera reacción de la señora Teresa fue llamar al ministro consejero, pues aquí no se encontraba en la residencia. Finalmente localizaron al cónsul y posteriormente al ministro consejero.

Se informó que los dos evadidos del cuartel San Carlos, Ricardo y Posada Carriles, manifestaron que tenían por sus vidas y por eso habían decidido fugarse. Durante el tiempo que permanecieron en espera de los funcionarios diplomáticos mantuvieron una actitud temerosa.

Llámenos 673

REMATO A PRE
PUERTASFull equip, menos de un
tor, mod, etc. Informaci

CANO

Explotación 2000

Bos, Berta, Amara de Berta
La Jaradono perteneciente al con
no se encuentra de Berta no me
no se encuentra de Berta no meAgradecemos a la señora Berta
Milo para que nos informe a la ma
dono se encuentra de Berta no me

puede sobre estado que la con

Exhaustiva Investigación
Ordenó el Presidente Herrera

El presidente de la República, Luis Herrera Campins, ordenó ayer una completa investigación de la fuga de los procesados por la voladura del avión cubano, Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles, según boletín emitido por el MRI que a continuación transcribimos:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que en la tarde del domingo 8 de agosto se fugaron de la cárcel militar del cuartel San Carlos, en Caracas, los procesados Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo".

"Las primeras informaciones indican que los fugados lograron dominar a un oficial subalterno y vestidos con uniformes militares con-

seguieron salir del penal, llevándose junto con ellos al oficial subalterno a quien posteriormente dejaron en la calle".

"Los fugados entraron en la embajada de Chile y esta misión así lo comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores".

"El presidente de la República ordenó la apertura de un proceso militar de investigación sobre los acontecimientos, con el fin de establecer responsabilidades y aplicar las sanciones legales que corresponden".

"Los servicios de seguridad del Estado adelantan averiguaciones para determinar todas las circunstancias a que hubiere lugar".

EL DIARIO DE CARACAS

No 4 No 1.093 / Lunes 9 de agosto de 1982 / Precio en Aragua, Carabobo, D.F. y Miranda Bs. 1,50. Resto del país: Bs. 2,00

Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles "salieron" de la prisión militar

Se fugaron del San Carlos 2 presos del avión cubano

Vestidos de soldados "volaron", al mediodía, dos de los implicados en el sonado caso, pidiendo asilo en la Embajada de Chile. La representación diplomática guarda hermetismo sobre el incidente, pero informó a Santiago sobre el hecho. La Carlota fue tomada militarmente para evitar la salida de los prófugos por esa vía. El alto mando de la Disip mantuvo reuniones toda la tarde y parte de la noche. Las Fuerzas Armadas están investigando la fuga, en la cual Ricardo y Posada habrían "dominado al teniente de guardia". (página 10)

Malas nuevas



A su regreso de Bogotá, donde asistió a la toma de posesión del presidente de Colombia, Belisario Betancur, Luis Herrera Campins conversó con sus ministros de la Defensa y de Relaciones Exteriores, Vicente Narváez Churión y Luciano Valero, respectivamente, sobre la situación planteada a raíz de la fuga de Luis

Posada y Hernán Ricardo, del cuartel San Carlos. La mala nueva fue transmitida en el propio avión al jefe del Estado por el ministro de la Defensa encargado, Maximiliano Hernández.

(página 10)

Se "volaron" del San Carlos los acusados de "volar" el avión cubano

Por la puerta grande salieron Posada y Ricardo



Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, en los tribunales militares...



El presidente Luis Herrera es informado por los generales Narváez Churión y Hernández Vázquez, anoche en Maiquetía.

Los procesados por la voladura del avión cubano, Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, se fugaron ayer, de la fortaleza militar del San Carlos.

Posada Carriles y Hernán Ricardo salieron por la puerta de la prisión para procesados de la justicia castrense utilizando prendas militares, según conocio anoche El Diario de Caracas.

Los diez enterados las autoridades de la custodia del cuartel de la fuga de los prisioneros, se alertó a la Dirección de Inteligencia Militar, de la Disip, de la PTJ y de todos los organismos policiales del país.

Las primeras medidas fueron tomadas en torno a la base militar Generalísimo Francisco de Miranda.

Para evitar que los fugados pudieran salir fuera del país a través de cualquiera de las aeronaves estacionadas en el aeropuerto de La Carlota.

Cuando concluía la tarde, los dos procesados se acercaron a la residencia de la embajada de Chile, en las calles Roraima y Otama de la exclusiva urbanización Valle Arriba de Caracas, donde solicitaron asilo político.

Posada y Ricardo

Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, junto con Orlando Bosch y Freddy Lugo, fueron detenidos por la policía en octubre de 1976, sindicados de la voladura de un avión de la Cubana de Aviación que estalló en las cercanías de Barbados, el 6 de octubre de 1976.

La conexión Bosch

Los primeros detenidos fueron Hernán Ricardo y Freddy Lugo, en Puerto España por las autoridades de Trinidad y Tobago. Tanto a Ricardo como a Lugo se les sindicó de haber colocado la bomba que ocasionó la explosión de la aeronave que trasladaba a La Habana al equipo de esgrima cubano, integrado por 72 deportistas, que habían participado en una competencia internacional que recién había finalizado en Caracas.

Los dos detenidos fueron entregados por el Gobierno trinitario a la policía venezolana que, desde ese momento, a través de la

Los ex funcionarios de la Disip Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, luego de salir de la prisión militar se refugiaron en la embajada de Chile, ubicada en la urbanización Valle Arriba. El presidente Luis Herrera fue informado del hecho anoche en Maiquetía, al regresar de Bogotá.

Disip, se abocó a la investigación de los hechos.

Las investigaciones llevaron a la detención en Caracas de Orlando Bosch, un cubano que había llegado a Venezuela procedente de Santiago de Chile y acusado numerosas veces de haber participado en actos terroristas en el exterior, contra el gobierno de Fidel Castro. Junto con Bosch fue detenido el investigador privado Luis Posada Carriles.

En aquella oportunidad se dijo que desde Puerto España, Ricardo y Lugo habían llamado telefónicamente a Posada para informarle del éxito de la operación terrorista contra el avión de la Cubana de Aviación.

Luis Posada Carriles, quien había trabajado en la Disip en 1976, dirigía una oficina de investigaciones privadas. Mientras Hernán Ricardo, quien antes se había desempeñado como confidente de la Disip, para 1976 trabajaba como fotógrafo en un periódico capitalino.

Juicio militar

Una vez esclarecido el caso policialmente, según las informaciones de la época, los indicados Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, fueron puestos a la orden de los tribunales ordinarios y posteriormente el caso pasó a la justicia militar cuando, por instrucciones del entonces presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, se les intruyó un juicio por traición a la Patria.

En 1977, el fiscal militar II, teniente de navío Antonio José Moros, acusaba al grupo por homicidio calificado y porte ilícito de armas de guerra. En esa oportunidad solicitó 25 años de prisión para los indicados.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 1980, el mismo fiscal, Antonio José Moros González, en audiencia del Consejo de Guerra Permanente, presidido por el coronel José Ramón Bastidas, después de leer un escrito durante 15 minutos, planteó: "... como parte de buena fe modifico el petitorio de los cargos aludidos al principio de este escrito por el de absolución en definitiva de todos y cada uno de los procesados por este juicio a los ciudadanos, Hernán Ricardo Lozano, Luis Posada Carriles, Freddy Lugo y Orlando Bosch".

La molestia de Fidel

Una vez conocida la decisión del Fiscal Militar, el gobierno de Fidel Castro ordenó el retiro inmediato de Caracas de su embajador Norberto Hernández Curbelo, el personal diplomático y la representación consular.

Desde entonces, las relaciones cubano-venezolanas se encuentran muy deterioradas, debido a la forma como el presidente de Cuba, Fidel Castro se refirió a la justicia militar y haciendo fuertes ataques públicos al Gobierno venezolano ya presidido por Luis Herrera Campins.

La sentencia

El 17 de septiembre de 1980 cuando el Consejo de Guerra Permanente oyó los seis capítulos de los alegatos de la defensa y el pronunciamiento del fiscal Moros González, se dijo que en las tres audiencias siguientes del tribunal debería emitirse el fallo original.

El caso pasó a la Corte Marcial para una sentencia definitiva.

Dos años después, aún no ha ocurrido el fallo del máximo tribunal militar.

Hace unas semanas el procesado Orlando Bosch se declaró en huelga de hambre en el cuartel San Carlos y desde allí, fue trasladado al hospital militar de esta capital, donde aún permanece.

El presidente de la Corte Marcial, general Elío García Barrios, ha reiterado que ha sido objeto de presiones permanentes y que mientras esta situación subsista él no tomará la decisión.

Un hombre en la ventana

A las siete y media de la noche en la calle Otama, en la urbanización Valle Arriba, está desierta. Frente a la residencia del embajador chileno, Enrique de Costa Noya, una patrulla de la Disip monta guardia y sus ocupantes salen al paso del auto de El Diario de Caracas.

Los periodistas al identificarse y preguntar si se pueden acercar a la puerta de la residencia del embajador chileno son informados por los dos funcionarios de la Disip, vestidos con braguas negras, que está terminantemente

prohibido llegar hasta la puerta y que solamente "el ministro" puede entrar a la quinta "Maravilla" donde vive el representante del Gobierno de Chile.

En una corta conversación los funcionarios policiales afirman que no pueden dar ninguna declaración sobre el supuesto asilo en esa embajada de los dos presos fugados del cuartel San Carlos.

"No sabemos nada", aseguran. —Pero ¿por qué entonces no nos permite acercarnos y nos informan que solamente "el ministro" puede entrar en la casa?

—Son órdenes superiores. No podemos decir más. —Pero se ha reforzado la guardia.

Así, la vigilancia de este sector ha sido reforzada con cuatro patrullas de la Disip.

Los funcionarios de la Disip toman los datos de los periodistas y los asientan en una planilla.

Mientras los periodistas conversaban con los funcionarios de la Disip, un hombre se asoma por una de las iluminadas ventanas del piso superior de la quinta Maravilla y se retira rápidamente.

Una patrulla de la Disip en frente de la residencia del embajador de Chile, la vigilancia de la zona reforzada por cuatro patrullas adicionales; prohibición de acercarse a la puerta a cualquier persona que no sea "el ministro" y la tradicional y típica expresión de "no podemos informar... No sabemos nada". Todo indica que si hay algo sobre qué informar y que los funcionarios sí saben mucho del asunto.

Poco tiempo después gran cantidad de patrullas "tomaron" la calle donde está ubicada la residencia del embajador y una tanqueta custodiaba la sede de la cancillería chilena.

Los "saturnos" se reúnen

A las ocho de la noche, en las oficinas principales de la Disip, el jefe de los servicios de guardia informa que no sabe nada sobre la fuga de los dos involucrados en la voladura del avión cubano.

Una hora antes, a través de contacto telefónico, una fuente bien informada había confiado que los principales jefes de ese

organismo policial, encabezados por el propio Remberto Uzcátegui, director general, estaban reunidos de emergencia en la sede de la Disip en Los Chaguaramos.

Para el momento en que llegó El Diario de Caracas al lugar, en la acera estaban estacionados los vehículos de los funcionarios 4 y 6 de ese organismo. Es decir los jefes que ocupan la cuarta y sexta posición en la línea de mando. Se logra identificar al vehículo número cuatro como el del comisario Roberto Echeverría, jefe de la División 3, o sea de "protección a personalidades".

Al preguntarse al jefe de servicios si alguno de los directores se encuentran en su oficina, éste afirma que los "jefes deben estar en sus casas"; sin embargo, la presencia evidente de los dos vehículos de importantes funcionarios y la información telefónica confirman que los "saturnos" nombre clave con el que se identifican los directores y jefes de la Disip, si estuvieron reunidos de emergencia por la fuga de los dos tenidos en el cuartel San Carlos.

Un domingo agitado

Desde las 200 horas de la tarde de ayer domingo replicaron insistentemente los teléfonos de las reducciones de los diarios de Caracas. Todos los medios tenían la "información" pero ninguno podía confirmarla oficialmente. A pesar del hermetismo de los organismos policiales y militares y de la imposibilidad de acercarse a la residencia del embajador de Chile, en Maiquetía, a la llegada del presidente Luis Herrera de Colombia, los periodistas pudieron observar como, inusualmente el ministro de la Defensa encargado, general Maximiliano Hernández Vázquez, subió de los primeros al avión presidencial. Un poco más tarde también se pudo observar como el Presidente, el ministro de Relaciones Exteriores, Luciano Valero, y el ministro de la Defensa, Vicente Narváez Churión se retiraron aparte para sostener una corta conversación. Los rostros eran graves y preocupados.

Nicolás Rondón Nuceto
Laurenti Odriozola

CRONICA DE UNA FUGA ANUNCIADA

La fuga de Hernán Ricardo y Posada Carriles sigue poniendo en entredichos la justicia militar venezolana

La fuga del Cuartel San Carlos de dos de los principales implicados en "la voladura del avión cubano" era, "tan anunciada" como la tragedia que lo procedió. Todo puede esperarse de una justicia sometida a las presiones políticas, y de unas policías constituida por hampones terroristas.

Cuando Patricio Carrasco escuchó desde el baño "el extra" de Radio Caracas Televisión pensó que había caído el General Pinochet. Llevaba varias semanas esperando la noticia, sacudido por rumores y llamadas telefónicas, con los nervios literalmente de punta. Ahora, en el ruido de la ducha, la musiquita del boletín y la voz gruesa y lejana del locutor, escuchó aquellas palabras: "Chile" "asilo" "embajada". En un segundo construyó mentalmente la frase: "El presidente de Chile se asilo en una embajada". Salió del baño dando brinco, enjabonado, empapando los muebles y la

se acaban de fugar del Cuartel San Carlos" "¿Quién? dijo Patricio ¿el Orlando Bosch ese?". "No vale" respondió Olga Teresa "Orlando Bosch es el que se está muriendo en el hospital Militar, los fugados son un tal Ricardo y un tal Posadas, que estaban presos en el San Carlos" Patricio Carrasco regresó entonces a la realidad, como un autómatas se paró y se dirigió a la puerta del baño. Mientras abría la ducha pensó entre dientes: "Estas venezolanas si son optimistas. Creen que la democracia les va a durar toda la vida". Pero la noticia se había regado como

A medianoche, mientras se acurrucaba bajo las sábanas y tocaba los cabellos dulces y tranquilos de Olga Teresa, Patricio Carrasco, volvía a pensar: "Dios mío ¿cuándo terminará esta pesadilla?".

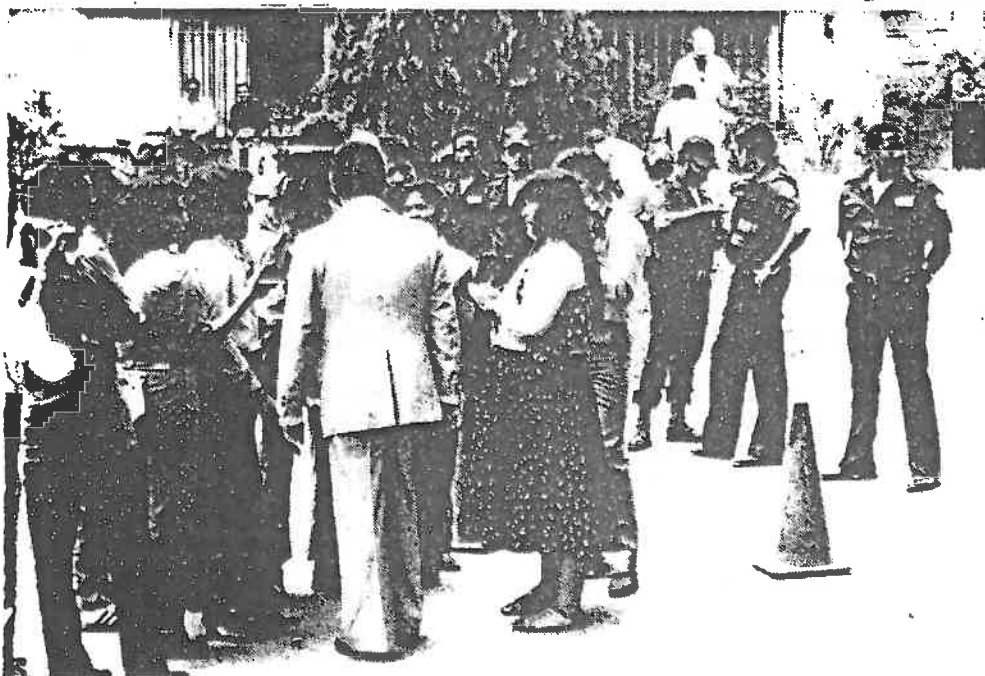
La huelga de hambre

El "caso de la voladura del avión cubano" cuya siniestra sombra azota cada cierto tiempo a la opinión pública venezolana, volvió a ser noticia hace aproximadamente 3 semanas cuando uno de los principales implicados, Orlando Bosch, decidió declararse en huelga de hambre en el hospital Militar, a fin de presionar a la Corte Marcial para que se pronuncie a favor o en contra de la sentencia abolutoria dictada a su favor, y de los otros implicados, por el Consejo de Guerra Permanente.

A pesar de haber sufrido un infarto durante la huelga, y de presentar condiciones deplorables de salud, Bosch no ha perdido un solo día, sin embargo, en declarar y publicar toda suerte de remitidos contra la justicia militar, y en especial, contra el presidente de la Corte Marcial, Elio García Barrios. A este lo acusa de "castrista" "sicópata" "parcializado", de hacerle el juego al terrorismo de izquierda, y de estar a sueldo de los enemigos del exilio cubano. El tono de Bosch expresa un profundo rencor, una honda desesperación, y la furia tumultuosa y audaz de quien ha decidido jugárselo todo.

Un remitido a la esposa de Bosch, dirigido días tras día a la Primera Dama de la República, Betty de Herrera, se expresa en estos términos: "Con la comprensión de sus altas funciones y reconocimiento a la plausible obra que esta haciendo por la niñez y la familia venezolana, le ruego me conceda una audiencia para informarle sobre la tragedia que significa para mí, y nuestra hija menor Karen, de seis años, la prisión que guarda mi marido Orlando Bosch, cuya legalidad es discutible por existir una sentencia absolutoria del tribunal militar que lo juzgo hace más de dos años".

"La prisión preventiva de Orlando Bosch ha producido perjuicios irreparables tanto



Un tumulto de periodistas y curiosos fueron los primeros en apersonarse frente a la residencia del Embajador.

alfombra, a punto de gritar "Viva Chile" No tuvo tiempo. El locutor terminó diciendo que "los detenidos se habían fugado del Cuartel San Carlos, vestidos de militares huyendo en un Maverick blanco". Jadeante, desplomado en el sofá, escuchó de labios de Olga Teresa, su mujer la retransmisión de la noticia "No vale, déjate de estar soñando, Pinochet está más duro que carapacho e morrocoy. Lo que pasó fue que dos de los tipos que estaban presos por haber volado el avión cubano

pólvora, y en estricto sentido había provocado una conmoción. A las 9 de la noche ya era conocida por el grueso (que en esa hora descansaba después de un día de playa) de la opinión venezolana y se batía como angustia tanto en lo político, como en el hombre de la calle. Las llamadas telefónicas terminaron de informar a los desprevenidos, y ya a las diez surgían las primeras conjeturas sobre cómo se habían fugado, si había o no cómplices, si el gobierno de Chile daría o no el asilo y sobre las reacciones del gobierno cubano.



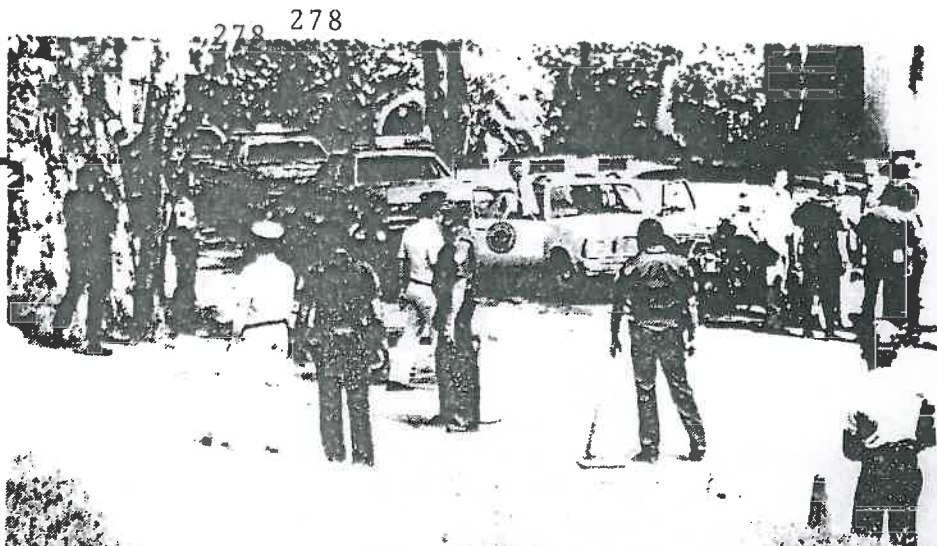
en él como en nuestra familia. Y ante la perspectiva de no ver una solución a corto plazo con la sentencia definitiva conforme a derecho, ha declarado una huelga de hambre en la que lleva 20 días, que debido a su salud precaria podría tener un desenlace fatal".

En este tono se ha pronunciado igualmente los defensores de Bosch, y de los otros implicados, personalidades nacionales y extranjeras, insistiendo de manera especial en que la jurisdicción militar se pronuncie de manera total y definitiva sobre el caso. Hasta en Miami se realizó recientemente una manifestación pidiendo protección y la libertad del terrorista cubano.

Sin embargo, la justicia sigue sorda y ciega, en el más lamentable de sus papeles, aquel que no le permite realizar la que es su misión entrañable y esencial: dictaminar acerca de la inocencia o culpabilidad de los acusados. Porque todo podrá negársele a Orlando Bosch, menos el derecho que tiene a ser juzgado por un crimen que se le acusa de haber cometido.

La fuga del San Carlos

La fuga de Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles, efectuada en la tarde del domingo 8 de la fortaleza del San Carlos,



El despliegue policial fue impresionante frente a la residencia del embajador de Chile tan pronto se conoció la noticia de que los fugados estaban bajo su protección.

se agrega, por esta vía, a otro episodio de bochorno, sospechas y torpezas en un caso donde se han aplicado todos los expedientes, todas las presiones, todos los métodos menos los que estable y especifica la ley. Así, lo que ha debido reducirse al esclarecimiento de un supuesto acto de terrorismo, a señalar y comprobar culpabilidades, ha devenido en una monstruosa red de componendas y complicidades políticas que funcionan en un sentido inverso al de la aplicación de la justicia.

Por ahora resulta insostenible la versión, dada por los fugados de la inocencia del teniente Miranda, militar responsable de

la custodia de los presos en el cuartel San Carlos, quien se enteró de una manera absolutamente accidental de los uniformes que los mismos escondían en los closets de su celda, y el cual en un arrebato por cumplir su deber trató a última hora de impedir la fuga.

También lo es que los presos pudieran atravesar con los simples uniformes toda la trama de requisas y chequeos a que son sometidas todas las personas, civiles y militares, que entran y salen del cuartel. En pocas palabras, que contrario a todas las apariencias, el "caso de la voladura del avión cubano" lejos de terminar, comienza.

Las fugas del Cuartel San Carlos

El Cuartel San Carlos, que se considera una "fortaleza inexpugnable" ha sido abatido varias veces por la bochornosa evasión de presos. Como topes o caminando tranquilamente, los detenidos salen de allí. Cabría comenzar a preguntarse ¿Es realmente tan seguro?

Luego que las sucesivas fugas y los intentos convirtieron al Cuartel San Carlos en un queso gruyere, dos de los sindicatos de la muerte de 73 persona, Hernán Ricardo y Posada Carriles, inventaron un nuevo modo de evasión: caminando. Tendremos que dar tiempo al tiempo para lograr saber cuál fue la verdadera forma de fuga, existen muchas versiones. La dada por los interesados que al abrir un cajón para entregarle a uno de los militares dinero para un "arroz chino", Posada Carriles dejó ver el uniforme que le habían preparado para una posterior fuga. El soldado comprendió inmediatamente Posada, con su experiencia en dominar gente, adquirida en la CIA primero y en la DISIP, luego, lo inmovilizó. Posteriormente los detenidos con sendos uniformes, salieron del penal. Contra esta versión existe la certeza de que Posada, que mide casi dos metros, no podía pasar inadvertido. Pero, también circula el rumor de que ese día domingo fueron permitidos todos los militares antiguos y había sólo recién llegado que no conocían bien la población penal. El larguísimo y difícil camino, desde el lugar de reclusión también hace pensar en una ayuda. Por

otra parte, también sin confirmación se dice que el domingo se perdió todo el manojito de llaves, completo. Allí estaban las de cada una de las celdas y la del estacionamiento del Cuartel, que fue utilizado para huir. Hay quienes piensan que hasta la CIA habría ayudado, pero la verdad es que Posada no fue nunca un hombre importante en la organización y ahora es como "una papa caliente".

La última explicación, y la más elaborada, es la que habla de que los dos fugados fueron a presentarse al oficial del día, para que les explicara la diferencia entre el suiche de un Maverick, (su carro placas YAA-679 y el de un Volkswagen Cuando sacó la llave del automóvil Posada, le habría incrustado un arma en el cuerpo. No se ha determinado si era de juguete, real o sólo un índice. El Teniente Miranda, ante la amenaza y luego de ver una "bomba" hecha en una caja de toallas faciales, compuesta de dos velas de color, amarradas y con un cartel que decía "high explosive"; que Ricardo sacó del cuarto de baño los acompañó. Los dos dinamiteros llevaban monos de hacer ejercicios, y así, con el Teniente Miranda, la bomba y sus trajes de "joggin", lograron



Apretados pero libres, por aquí salieron los 23 fugados en el grupo de Carlos Batancourt y Gabriel Puerta Aponte

llegar hasta el carro. Ricardo se puso al volante con un uniforme de oficial de marina, que sacó de un bolso deportivo donde habían colocado la supuesta bomba para pasarla entre todos esos guardias. Al centro iba el Teniente Miranda y al otro lado Posada Carriles, que llevaba

EL ORDEN LA JUSTICIA

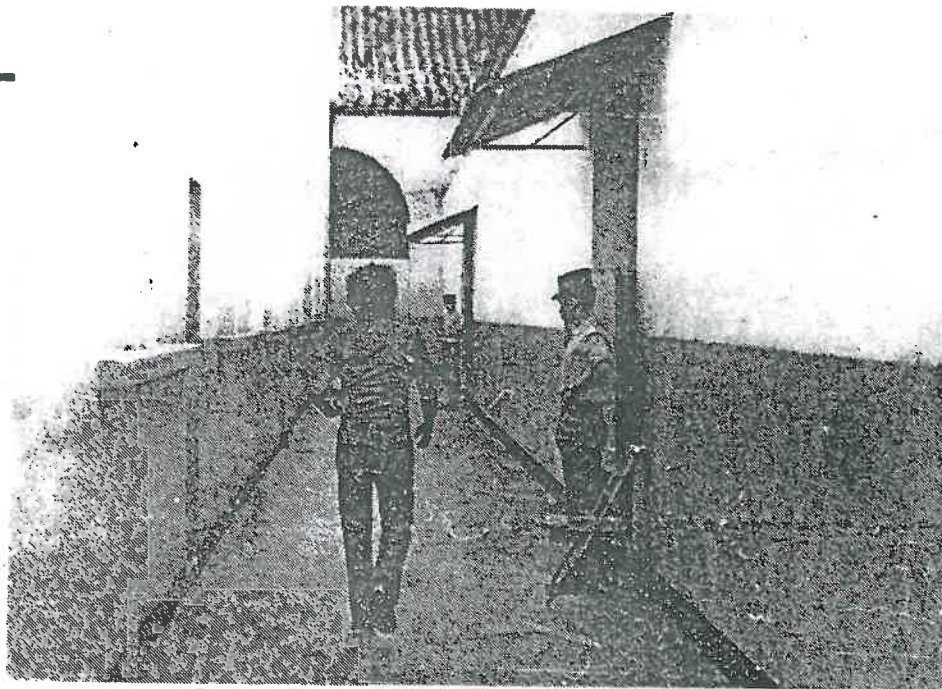
uniforme verde olivo, con dos estrellas de comandante y una boina roja de cazadores. Los tres, fueron saludados y dejados pasar. En la celda sólo quedó un papel escrito por Posada que decía: *"el Teniente no tiene ninguna culpa de nuestra fuga. Nos fuimos en un avión"*. El mensaje puede hacer más mal que bien, al pobre Oficial que deberá explicar cómo fue dejado en la urbanización Las Mercedes y por qué razón hizo parar los vuelos desde La Cabaña, convencido de que los prófugos iban para allá. Mientras en el Hospital Militar, Orlando Bosch sigue su huelga de hambre, que dice será hasta las últimas consecuencias. Informó su propio abogado que la fuga de los otros dos involucrados, le había causado *"indignación"*. Freddy Lugo, está solo e incomunicado.

Versiones increíbles

Un entendido, el Coronel Ernesto Pulido (r) que fue comandante del Cuartel San Carlos de 1961 a 1967, rechazó estas versiones en el programa *"Lo de hoy"*. Explicó a Nelson Bocaranda, que le parece imposible que se hayan podido entrar uniformes militares, más todavía de alta graduación, por las estrictas requisas a que son sometidos los visitantes. Informó que, incluso, se abren los recipientes herméticos que contienen líquidos porque en la *"época de Alejandro Hernández"* metían ron y los presos terminaban borrachos.

Al ser consultado sobre la posible salida de los procesados como militares de alta investidura dijo que cuando un uniformado visita a un detenido, generalmente se lleva al preso hacia el oficial y no a éste, hacia las celdas. Por respeto a su jerarquía. Además, al entrar es identificado muy bien y durante su visita está acompañado de un ordenanza. Ciertamente, afirmó, que al salir un oficial visitante se le rinden los honores, pero definitivamente le parece muy extraño que uno de ellos llegue hasta el área de procesados. Tampoco encuentra explicable que un Teniente del centro de reclusión pueda creer realmente que haya una bomba. Dos veces por semana se dan vuelta completamente hasta los muebles de las celdas para buscar objetos de éste tipo.

Haciendo recuerdos de la época cuando era Comandante cuenta que un día una señora le pidió audiencia. En esa oportunidad ella le informó que se estaba preparando una fuga, que se hacía un túnel desde el exterior. El Coronel se dirigió al Ministro de Defensa, quien le dijo que pasara la denuncia al SIFA (hoy DIM). Se envió a la dama a hablar con ellos. El no supo que pasó, tampoco tenía por qué ser informado. También informó al Ministro que los guardias que estaban en esa puerta se quejaban de que sentían como unos ratones. *"El Comandante del San Carlos es responsable hasta de las paredes, pero no puede intervenir en las casas del vecindario"*, explica Ernesto Pulido. El Ministro le aconsejó que llevara la denuncia de la señora y este nuevo dato a la Digepol



Los pasillos internos siempre muy custodiados.

(DISIP hoy) tampoco se supo. El Comandante salió del país, él asegura que se fue 4 meses porque estaba el *"caso Lovera y no quería intervenir"*. La fuga se produjo, fue realmente un trabajo admirable *"no deseo restales méritos"* ya que los que hicieron el túnel nunca supieron de las sospechas que existían. De allí salieron Pompeyo Márquez, Teodoro Petkoff y García Ponce. Al ser consultado sobre su opinión el Coronel dice que cree que fue un caso de *"alta política"* de Ministro de Relaciones Exteriores (Gonzalo Barrios). La subversión estaba en un mal momento, realmente la fuga fue veneficiosa, pero los militares no deseaban que salieran libres los que habían matado a sus compañeros. *"El Ministro es muy buen político"*.

También habló de la fuga Luben Petkoff que falló por su poco donaire femenino. Se organizó una fiesta de cumpleaños, en medio de la rueda de celebrantes se vistió Luben y se colocó una peluca rubia. Era una mujer horrible, ya como hombre no es atractivo, dice el coronel. El guardia extrañado de esa mujer tan fea, se quedó mirándola. Luben no salió por donde salen normalmente las visitas, sino que por la entrada de carros. Encontró una cadena y la sobrepasó como hacen los hombres, *"Sin esa gracia femenina característica", eso lo perdió*.

Nosotros, cuenta, podíamos detectar con facilidad los túneles, cuando comenzamos a utilizar las fotos aéreas con rayos infrarrojos, allí se detectaba cualquier alteración o remoción de tierra. Recuerda del túnel fallido durante el tiempo que estuvo detenido el General Castro León. Con respecto al caso de hoy, opina que aquí puede tratarse de *"una confusión de objetivos ya que por estar los iniciados acusados de un hecho anticastista, puede haber quien lo confunda con anti-comunista y por lo tanto de grupos subversivos"*. Aunque el entrevistado no lo dijo, esta aclaración para la *"inexplicable fuga"*, pareciera que se inclina a pensar en una

efectiva ayuda desde adentro.

Las fugas

Pompeyo Márquez, Teodoro Petkoff y Guillermo García Ponce, fueron los tres primeros topes del Cuartel San Carlos. No fue un trabajo de ellos, lo realizaron desde la calle hacia adentro un grupo de hombres comandados por Simón, apodado *"El Arabe"*. Simón fue traído directamente de Siria con la misión de sacar a los encarcelados. Compró una bodega y comenzó a hacer amistades. Su manera de ser, le granjeó amistad hasta con los propios guardias del penal a los que les brindaba habitualmente. Dentro de la bodeguita, donde jugaba por la noche largas partidas de dominó con sus amigos, creía el vecindario, un túnel se iba en camino lentamente hasta llegar a la celda de los tres detenidos. La bodega daba para todo, para reunir gente y para sacar sin problemas los sacos de tierra. Cuando el laborioso trabajo estuvo terminado, Simón esperó un día propicio, escogió las fiestas de carnaval, y los tres jefes subversivos, reptando por el estrecho túnel, lograron su libertad. Hubo conmoción general, el inviolable recinto había sido mancillado. Petkoff, Márquez y García Ponce, vuelven a disfrutar nuevamente de la libertad.

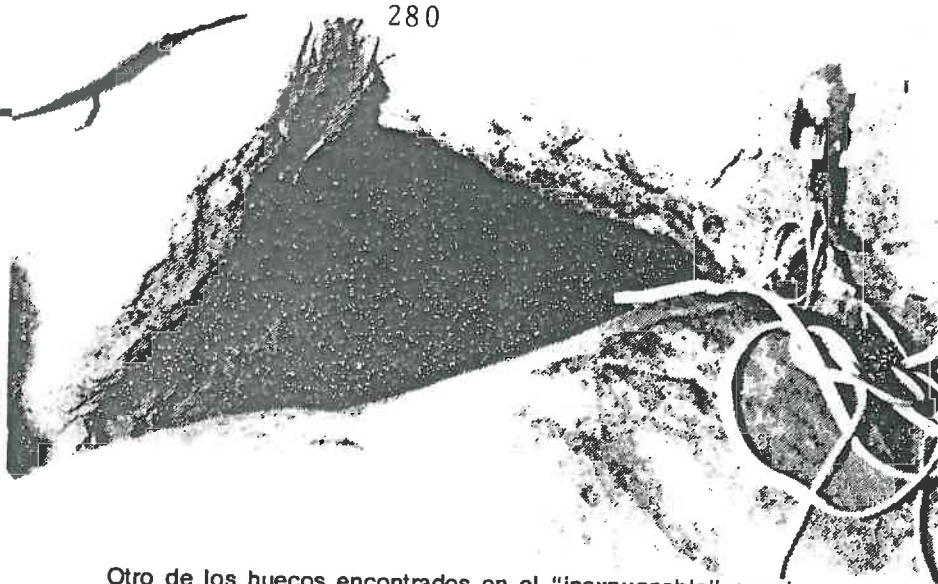
Este fue el primero, pero no el último túnel que debió sufrir el Cuartel San Carlos. Muchos de ellos fueron descubiertos, en diferentes partes del proceso y casi siempre cuando se hacían de adentro hacia afuera. Así que cuando el centro de detención estaba otra vez plétórico de combatientes, los compañeros de lucha inventaron un nuevo escape. Desde una de las habitaciones posteriores de la casa que hace esquina con el Cuartel, comenzaron nuevamente los trabajos. Durante meses, hombres desconocidos cavaron bajo tierra, para lograr la liberación de los detenidos. Un día, ya está todo listo y del pozo comienzan a brotar hombres entie-



rrados camino de la calle. Fueron un total de 23. Entre ellos Gabriel Puerta Aponte, Carlos Betancourt, Araque Cárcamo y Morales Rossi. Esta fuga, significó un rudo golpe para las autoridades militares. Las medidas de seguridad fueron intensificadas. La disciplina interna extremada. Se descubrieron nuevos intentos, pero no llegaron a producirse estos bochornosos sucesos. Pero el tiempo pasa y todo vuelve a su cauce.

Los del avión

Las "vedettes" del San Carlos son sin lugar a dudas los procesados por la voladura del avión cubano. Todos los teje y manejes del caso lo han convertido en un filón rico, no sólo a nivel nacional. Las acusaciones contra el propio Presidente de la República de la época C.A.P. de traer el juicio a los tribunales cuando se trata de un caso ocurrido en Jamaica y contra cubanos para evitar que estos procesados, miembros de la Disip, pudieran hablar. La ira de Castro ante la posibilidad de que salgan libres, la indignación popular ante tan alevoso hecho; hizo que en un principio fueran cuestionados con celo. Pero los años, cinco, fueron pasando y la rutina fue, aseguran, relajando la rigidez. Se comenta que los procesados pueden andar por el penal sin problemas. Ya es un hecho que comen mejor que cualquier asesino de un (1) ser humano, ya que disponen de dinero y de militares que les hacen de "mensajeros" para comprarles el arroz chino. Cosa que no se puede lograr en El Junquito, la Cá-



Otro de los huecos encontrados en el "inexpugnable" penal.

cel Modelo y el Retén de Catia. Gracias a esta distensión de la cuerda que los aprieta, Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles pudieron gozar de 60 horas y 40 minutos de libertad. Ellos creyeron que el gobierno chileno, reconocido enemigo del gobernante cubano, les daría gustoso el asilo. Craso error, que hoy están lamentando. El propio Remberto Uzcátegui, en su carro, los llevo de vuelta, a pasadas las 2 de la mañana del miércoles 11. El libro escrito por Alicia Herrera, luego de sus visitas a los procesados en el propio Cuartel San Carlos ella pone unas declaraciones donde habla de una relación que habría existido entre Uzcátegui y Posada Carriles. En parte de su libro ella afirma que Freddy Lugo, el menos notorio de los implicados, le habría dicho: que la Disip les pagaba, así dice el libro: "Pues

si, a Hernán y a mí nos pasan 2.500 bolos a Bosh, no estoy seguro pero su sueldo anda por los 5.000 y a Luis Posada, nada menos que 10.000 bolos. Bueno, esa cantidad de Posada es porque ya Remberto Uzcátegui lo designó Comisario general, dice él". Como un mentis a este diálogo, el director de la Disip hizo el traslado por su propia iniciativa.

En el momento de abandonar la Embajada de Chile, Ricardo se volvió furioso al Embajador Da Costa Nora, que los acompañaba hasta la puerta de la quinta Vitávila y le dijo: "Nos envía hacia la muerte". El diplomático, representante en el país de Pinochet le dijo dignamente: "Yo les garantizo la vida". Extraña frase para un embajador de un país donde la vida no vale nada.

SILVIA MARTINEZ

LOS FUGADOS DEL CUARTEL SAN CARLOS REGRESARON AL LUGAR DE DONDE PARTIERON

Es evidente que ni la fuga, ni la concesión del asilo por parte del gobierno chileno, ni la culpabilidad, ni la inocencia de los supuestos implicados contribuirán a despejar las grandes incógnitas que rodean a la comisión de un crimen que pesa como una pesadilla en la conciencia de Venezuela y América Latina.

El final de la fuga de dos de los principales implicados en el "caso de la voladura del avión cubano" llegó con la misma premonición con que había empezado, pues con casi doce horas de anticipación ya se sabía que el gobierno chileno no iba a acceder a la petición de asilo. Concretamente en la tarde del día martes ya se comentaba a las puertas de la quinta Mirávila, residencia del embajador, en los pasillos del Congreso y en las redacciones de revistas y periódicos, que el gobierno del general Pinochet había contestado con un "no" rotundo. Reforzaba este co-

mentario, además, el reforzamiento de las medidas de seguridad en torno a las personas que de manera directa o indirecta habían tenido alguna participación en el "affaire".

De todas maneras, la decisión no dejaba de contener algunas sorpresas, la más abultada de las cuales se refería a la rapidez, la forma casi intempestiva, con que las autoridades de Santiago, se abocaron a aplicar el artículo II de la convención sobre asilo diplomático celebrada en Caracas en 1954. "Todo Estado tiene derecho a conceder asilo; pero no está



Orlando Bosch, la agonía en el hospital militar.

obligado a otorgarlo ni a declarar porque lo niega". "Embajador, usted nos envía a la muerte" se dice que le gritó Hernán Ricardo a Carlos Da Costa Nora cuando éste le participó oficialmente que no podía viajar a Santiago. El diplomático se limitó a responder con una frase de consolación: "Yo les garantizo que nada les va a pasar."

EL ORDEN LA JUSTICIA

es más, yo les garantizo la vida". Iban a continuar la conversación, pero ya Remberto Uzcátegui, frente a una comisión de la DISIP, y el Teniente Coronel Celestino Perales, al frente de otra de la Guardia Nacional, apremiaban para que los fugados regresaran al Cuartel San Carlos. Culminaban así sesenta horas y cuarenta minutos de aventura, una coordinada mínima en la monotonía seca y aburrida del calendario, pero cargada de emociones y acontecimientos, para tres países que de alguna manera buscan reubicarse en el orden de sus relaciones internas, y las que los acercan a otros países, Chile, Venezuela y Cuba, puede decirse que saltaron otro escollo en la urgencia que sacude a todas las naciones del continente por dialogar y ensambalar sus relaciones tras la búsqueda de otros caminos, de otras perspectivas. Pinochet tuvo un último gesto y pidió que Posada y Ricardo fueran sacados de laidencia del embajador "sin violencia", una actitud impensable de parte de un gobernante que se ha dedicado a ejercerla. Pero aunque no la hubiera pedido era evidente que las autoridades venezolanas no la iban a aplicar, deseosos, como están, de que los prófugos se circunscriban a pagar su factura ante las autoridades militares.

Una fuga inoportuna

El fracaso de la fuga es cierto que avivó, por una parte, el fantasma del "caso del avión cubano", pero por la otra, trajo al fin la esperanza de que los enjuiciados puedan ser sentenciados en breve tiempo por la justicia militar, ya sea absolviéndolos, o confirmando la sentencia. No es otra cosa lo que está pidiendo Orlando Bosch desde una habitación del Hospital Militar, ni lo que se movía en el fondo de la fuga y el frustrado asilo.

¿Por qué, desde luego, por resolver algunos interrogantes ¿Cómo fue posible que Posada y Ricardo, dos indiciados al parecer muy bien asesorados desde el punto de vista penal, arriesgaran todo a una fuga que en el mejor de los casos, (en el caso que se les concediera el asilo), no decía nada en cuanto a su culpabilidad e inocencia, y los estigmatizaba ante la opinión pública como reos de un delito, que decían no haber cometido, pero del cual huían?

Otra cosa: ¿Cómo no analizaron la situación política de reacomodo que viven la mayoría de los países de América Latina, distanciados, es cierto, por problemas políticos e ideológicos, pero unidos por las dificultades que en sus relaciones con Estados Unidos han surgido en el último año? Existen también tensiones en las situaciones internas de esos países, crisis económicas, reubicaciones políticas, remezones sociales, y todo ello contribuye a la reflexión y el equilibrio a la hora de discutir los problemas que los separan. Cuba, Chile, y Venezuela, son primeros en la lista de los países que están abriendo a este tipo de política y esta debió ser la primera ponderación a hacer por los

hombres que estuvieron detrás de la fuga del San Carlos.

Es evidente que en la no concesión del asilo las autoridades chilenas actuaron bajo la guía de razones eminentemente políticas, ya que una actitud contraria, no sólo hubiera echado por tierra los progresos que en los últimos años se han realizado en materia de la normalización de las relaciones con Venezuela, sino también los esfuerzos del general Pinochet por hacerse "más presentable" ante la opinión pública internacional.

Esto es vital para un país con una tasa de desempleo que se acerca peligrosamente al 19 por ciento, que clama por el incremento de las inversiones extranjeras, con una deuda externa que sobrepasa sus disponibilidades a corto y mediano plazo, que ha experimentado un descenso impresionante en sus reservas internacionales, y busca de alguna manera quitarse la etiqueta de represivo y violador de los derechos humanos que ha provocado su aislamiento ante gobiernos y pueblos extranjeros.

Pinochet ha actuado, por otra parte, como un "suavizador" de las relaciones entre Cuba y Venezuela, pues de haber concedido el asilo hubiera reactivado una polémica entre los dos países caribeños que sin duda alguna hubiera hecho más difícil el acercamiento entre los gobiernos de Castro y Luis Herrera. Se podría objetar que el Jefe de Estado menos interesado en ese acercamiento es Augusto Pinochet, pero eso es olvidar los profundos cambios que se han operado en el marco de las relaciones interamericanas en los últimos años.

Todo seguirá igual

De todas maneras ni la fuga, ni la no concesión del asilo, ni la culpabilidad, ni la inocencia, de los supuestos implicados en el "caso del avión cubano" contribuirán a despejar las grandes incógnitas que como pesadilla pesan en el ánimo de los venezolanos al ser desmontado el tinglado que condujo a la comisión de tan bochornoso crimen.

En primer lugar ¿por qué se empeñó el **Hernán Ricardo**, en el momento de su primera detención.



Freddy Lugo, resistió la tentación de la fuga.

gobierno de Carlos Andrés Pérez en administrar justicia en un delito que no había sido planificado, ni ejecutado, ni afectaba intereses venezolanos?

Segundo: ¿Cuáles fueron las promesas que hizo el gobierno venezolano de la época ante los países directamente interesados en establecer responsabilidades y castigar a los culpables, Trinidad, Cuba y Barbados, para traer el juicio a Venezuela e iniciar todo un aparato para encubrir a una policía política cuyos jefes sabían, eran cómplices, o habían participado en el horrendo crimen?

Tercero: ¿Por qué en un momento determinado se enseñorean en una policía política venezolana cuatro terroristas extranjeros, traficantes de drogas, torturadores, y utilizaban los recursos de los venezolanos para cometer toda clase de infamias y fechorías?

Cuarto: ¿Por qué la DISIP Hace traer meses antes del crimen cometido contra ciudadanos cubanos a Orlando Bosch desde Nicaragua, le concede protección, le da porte de armas, lo aloja en sus oficinas, le permite toda clase de actividades en Caracas y lo conecta sinuosamente con Hernán Ricardo y Posada Carriles?

Quinto: ¿Por qué no se admite desde un comienzo que Hernán Ricardo viaja a Trinidad y Barbados en una comisión de la DISIP, a realizar un trabajo que le ordenan sus jefes Orlando García y Morales Navarrete?

Por último: ¿Por qué se forja un expediente a toda prisa, se dictan autos de detenciones, se fabrican unas pruebas, se esconden otras, y luego cuando la juez civil no puede hacer frente al cúmulo de indicios que en su contra habían establecido los abogados defensores de los implicados, pasan el caso a la jurisdicción militar?

Estos son los elementos reales, auténticos e incuestionables que deben ser aclarados ante la opinión pública venezolana, fundamentalmente por el hombre que los prohibió y ocultó, Carlos Andrés Pérez, a fin de establecer de una vez por todas uno de los capítulos más turbios de la historia delictiva del país.

EL CASO DE LA VOLADURA DEL AVION CUBANO"

Una democracia, unos terroristas y la comisión de un horrendo crimen

Hasta ahora nadie se ha dignado explicar por qué en un momento dado dos terroristas cubanos buscados por la justicia internacional son protegidos y ocupan altos cargos en la policía política venezolana y mucho menos, por qué otros dos, se convierten durante los años 60, en dueños de la vida y las haciendas de centenares de venezolanos. Sobre todo no dicen nada Carlos Andrés Pérez, quien fue su promotor y protector.

Es el caso más turbio, más truculento y más doloroso por el cual se haya deslizado la justicia venezolana, podría tegrar los capítulos de una auténtica antología del horror, dar argumentos y personajes para inagotables historias de la infamia, y armar un rompecabezas que deje sin aliento a los cerebros más agudos e imaginativos de la criminología. En él aparecen implicados dos jefes de Estado nacionales, tres extranjeros, ha puesto al borde de la ruina las relaciones entre Venezuela y Cuba, ha movilizó a una colonia de residentes en Miami, y amenazó con sacudir a un país del Cono Sur.

Es el llamado caso de la "voladura del avión cubano", una frase eufemística que encubre el horrendo crimen que cegó la vida de 73 vidas humanas, provocó la desgracia de cientos de familias, mostró a los ojos de la opinión pública mundial la atmósfera decadente que por lo general disimula una causa perdida, y lo que es más dramático, develó la corrupción y la complicidad que impera en las policías de uno de los "países más influyentes del continente: Venezuela.

Todo comenzó justo a la 1:15 de la tarde del 6 de octubre de 1976, cuando 25 tripulantes y 48 pasajeros abordaron en el aeropuerto de Barbados, un avión de Cubana de Aviación que hacía un vuelo con destino a Jamaica. Salvo 5 diplomáticos coreanos que se habían embarcado en Guyana, todos los pasajeros eran cubanos, incluido el equipo juvenil de esgrima, campeón Centroamericano y del Caribe, y el cual venía de realizar una brillante performance en Caracas.

Nadie sabe porqué, pero lo cierto es que analizada luego de 8 años que han permitido el rodaje de acusaciones, choques, calumnias, amenazas, y el enfrentamiento de los gobiernos de Venezuela y Cuba la tragedia de la "voladura del avión cubano" puede ser calificada hoy día como "una tragedia anunciada". Todos los casos de accidentes aéreos que con alguna frecuencia se suscitan por desgracia en el mundo se remiten para determinar sus causas a "los datos" que grava la llamada "caja negra", un sistema de

anotación que permiten gravar y conservar las últimas palabras de la tripulación antes y durante la tragedia. Pero en el "caso de la voladura del avión cubano" no fue así. Puede decirse que, contra todas las previsiones, horas, días, semanas meses antes, los rumores corrían que "un cierto accidente", de "una cierta clase", iba a producirse, y que ello fue el origen de la confusión y las precipitaciones.

Si no, no se explica la articulación vertiginosa que al tenor de las informaciones



Morales Navarrete, asesino, traficante de drogas, terrorista cubano, fue nacionalizado en seis meses por C.A. Pérez, y nombrado Comisario Jefe de la "División 54" de la DISIP. En ese cargo trajo a Orlando Bosch a Venezuela, y según su propia confesión lo "involucró" en la voladura del avión cubano, que el ordenó, junto con Orlando García, el Jefe de la Guardia personal de C.A.P. Los dos venezolanos que colocaron la bomba, **Lugo y Ricardo** eran "operativos" de la DISIP de C.A.P. y viajaban con pasaportes falsos dados por el gobierno de C.A.P.

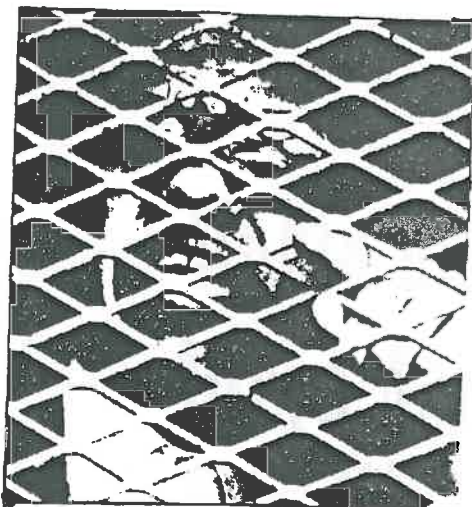
de prensa, las llamadas telefónicas, las frases sueltas y las verdades y mentiras dichas a medias, va tomando un caso que en menos de 24 horas ya cuenta con culpables, pruebas, testigos, extradiciones y expedientes, servidos como pretextos y artilugios a extraños y oscuros intereses. Lo cierto es que, independientemente de que la bomba fuese colocada o no, que los autores del crimen fueran los venezolanos **Freddy Lugo y Hernán Ricardo**, y que la autoría intelectual le perteneciera a los cubanos **Orlando Bosch y Luis Posada Carriles**, la tragedia del avión cubano aparece a estas alturas como una trama secundaria, como un elemento accesorio, en la pugna feroz, sórdida y tenebrosa que desde comienzos de los años 70 había venido dividiendo y enfrentando a los más conspicuos representantes del exilio cubano.

¿Todos los crímenes?

Espionaje y contra-espionaje, terrorismo y delincuencia, trata de blanca y tráfico de drogas, secuestros, asesinatos, asaltos, son los hilos que contienen las tramas vitales de algunos de los personajes inmersos directamente e indirectamente en esta novela de suspenso. Un día **Ricardo Morales Navarrete**, alias el Mono, denuncia que **Orlando Bosch** ha participado en el hundimiento de un buque polaco en el puerto de Miami, y este acto terrorista le cuesta varios años de cárcel. Mas tarde **Bosch** persigue al "Mono" y termina colocándole una bomba de alto poder explosivo en su carro, pero el animal se salva milagrosamente, porque ni tuercas ni tornillos le quedaron "a la máquina". Otro día **Bosch** se reúne en Curazao con **Dionisio Suárez y Guillermo Novo**, vinculados al asesinato de **Orlando Letelier**. Más tarde lo encontramos en Santiago tratando de penetrar la Dina chilena.

Otro personaje siniestro y de alta peligrosidad es **Orlando García Vazquez**, cubano nacionalizado venezolano, ciudadano de primera línea en la represión que sacudió a Venezuela durante los años sesenta, torturador de venezolanos acusados de subversivos, sembrador de otros, agente de la CIA, del G-2 cubano, jefe de seguridad del ex Presidente Pérez y dueño y terror de las vidas que se atravesaban en su camino. No hablemos de **Luis Posada Carriles**, otro cubano entronizado en la policía política venezolana, donde se destaca en la aplicación de martirios insólitos y sofisticados.

¿Pero quién une estos monstruos, quién los protege quién los alimenta, y por qué aparecen en un momento dado confluendo, merodeando, flameando sus hachas en la vida política venezolana? Otro monstruo. Otro terrorista, otro asesino. El más peligroso y afortunado de todos. El que prostituyó la democracia venezolana, la envileció y la convirtió en guarida de traficantes y terroristas internacionales. El que protegió a **Orlando García** en Costa Rica cuando era el más triste de los exiliados cubanos y luego



Orlando Bosch. Terrorista anti-castrista, fue traído a Venezuela por CAP, recibido en Maiquetía por su escolta **Orlando García**, alojado en el Anauco Hilton por cuenta de la DISIP, y dotado de dos "guías"... **Lugo** y **Ricardo** quienes bajaban para la empresa ICICA, propiedad de **Luis Posada Carriles**, el cubano de Copei, que durante el gobierno de **Caldera** había metido a la CIA a la DISIP. ¿Cómo les parece el cuento?

violó flagrantemente la Constitución Nacional para concederle la nacionalidad al "Mono" Morales Navarrete con solo seis meses de residencia en el país.

Lo cierto es que a partir de 1974 el panorama político de Venezuela no podía ser más halagador para un grupo de cubanos exiliados, vencidos y desesperados, que a pesar de haber sido condenados y repudiados en otros países, se encontraran jefaturando, a la cabeza, de unos de los cuerpos policiales más poderosos de todo el Tercer Mundo. En esa atmósfera y en esas condiciones todo podía pasar, todo podía deslizarse. Desde la persecución y muerte de otros venezolanos y latinoamericanos, no afectos a la ideología de los gansters, hasta atentados contra importantes figuras políticas nacionales y extranjeras.

Le tocó, entre otros, a un grupo de deportistas cubanos que acababan de realizar una brillante actuación en Caracas en una competencia de esgrima. Era el desgarramiento de un conjunto de vidas jóvenes y útiles que en realidad tenían pocas nociones de las facciones que dividían a sus compatriotas dentro y fuera de Cuba. El crimen no podía ser más repudiable y la necesidad de hacer justicia más urgente y aleccionadora. Sin embargo, inmediatamente surgió una verdad clara e incontestable: la mano que sentenciaba al criminal no puede ser la de sus protectores



Luis Posada Carriles, segundo jefe de la Disip durante el gobierno de **Caldera**, miembro de una policía privada, mano derecha de **Remberito Uzcátegui**, ligado a **Orlando García** y el **Mono Morales**, personajes que lo complicaron en el caso del avión cubano.

Lo que dijo "el mono" Morales Navarrete

A comienzos del presente año, **Francisco Chao Hermida**, sub-director de la revista "Zeta" entrevistó en Miami a **Ricardo Morales Navarrete**, alias "El mono" agente de la Cia y del FBI, traficante de drogas, vinculado a grupos terroristas de exiliados cubanos y ex-jefe de la División 54 de Contrainteligencia de la Disip. De estas declaraciones se desprenden todas las complicidades que desde las más altas posiciones de la política venezolana se instrumentaron para cometer y encubrir el horrendo asesinato del avión cubano.

Yo le manifiesto a **Orlando García Vázquez** que he hablado por teléfono con el Dr. Bosch y que la única solución que tenemos al caso es enviarle por vía cablegráfica la autorización de la visa al Consulado nuestro en Managua, Nicaragua. Entonces **Orlando** acepta y me da ordenes de comunicarme con el Dr. **Ramón Ignacio Velásquez**, para aquel tiempo Director de Extranjería, lo cual hago. Hablo con **Ramón Ignacio**, le facilito dato, nombre, número del pasaporte, nacionalidad del pasaporte, incluso hasta le manifesté la identidad de la persona. Le comuniqué a **Orlando García** de que **Luis Posada** quería estar presente cuando el médico se presentara en el Aeropuerto de Maiquetía, me dijo que sí, que no había problemas que lo llevara. Concurrimos al Aeropuerto de Maiquetía, aquel vuelo de Pan American, aquella figura del pasado que descendía por aquella escalerilla, y se lo dije a **Posada**, se lo puedes preguntar en el San Carlos, se lo dije: **Luis** después de tantos años, tú, yo

y él, esto es un regreso a la pre-historia. Vi a un **Orlando Bosch** derrotado físicamente, vi a un **Orlando Bosch**, como el que va al cadalso, tenía los ojos como el que no tenía fe en la misión en que estaba en ese momento. El Comisario jefe del DIM, de la Dirección de Inteligencia Militar, en Maiquetía, lo reconoció inmediatamente, habló conmigo, me hizo un aparte, me dijo: "tú conoces la identidad de la persona?", le dije que sí. Me preguntó que si el **Director General Raúl Jiménez Gainza** tenía conocimiento del operativo y le manifesté que sí. Le pregunté si él iba a comunicárselo al General Castro, para entonces era el Director...

Se lo iba a manifestar al General Castro y me manifestó que sí. Sacamos a **Orlando** de Maiquetía, lo llevé a cenar a **La Estancia**, al restaurant **La Estancia**. Me encontré con una Comisión del DIM en el lugar. Me volví a comunicar nuevamente con el Comisario Jefe de la Oficina del DIM en Maiquetía, y le pedí que por

favor me retirara como una cortesía de servicio a servicio, me retirara la Comisión del DIM, a lo cual accedió, me retiró la comisión del DIM y llevé a **Orlando Bosch** Avila a mi apartamento en el **Anauco Hilton**.

Yo realizo un allanamiento, pudiéramos decir, a mediados de septiembre del año 76 en la Avenida Urdaneta. Un operativo donde se ocupa una cantidad de explosivos increíbles, una cuestión extraña, entre los explosivos que se ocupa aparece una barra del componente C4. Una barra de C4 pesa aproximadamente 2 1/4 libras, se ocuparon numerosos lapiceros de tiempo, equipos de fotografía, una cuestión increíble que se ocupó ahí. Yo hacía mucho tiempo que no veía una barra de explosivo C4. Ingresó al país **Frank Castro**, en ese momento, en mi apartamento yo tengo posesión de paracaidas de **Rolando Otero**, que ha sido enviado por nosotros a infiltrarse en Chile, a la cuestión de la DINA, que después fue reclamado por las autoridades americanas y condenado a 30 años de cárcel, y nosotros lo enviamos con dinero de la DISIP, nosotros le dimos protección en Caracas, parte del acuerdo que habíamos realizado con el Presidente para que no se colocaran artefactos explosivos en Costa Rica, Panamá, Venezuela, no se desarrollaran labores terroristas en esos países. Tienen que comprender una cuestión, por primera vez en la historia de Latinoamérica se da el caso de que un Presidente venezolano, a la vez es presidente de un país Centroamericano. **Carlos Andrés Pérez** era Presidente de Venezuela y de Costa Rica al mismo tiempo.

Simón Jurado Blanco: 12 A60 B2

Había un Antecedente para que Chile Diera Asilo a Evadidos del San Carlos

Aunque el gobierno de Chile decidió no otorgar el asilo a Hernán Ricardo y Posada Carriles, por considerar que ambos estaban incurso en el delito de genocidio, resulta oportuno recordar un caso bastante similar protagonizado hace varios años, por militares procesados y presos en el Castillo de Puerto Cabello, que asaltaron el avión que los conducía a Caracas y los hicieron llevar a Curazao.

El hecho lo recuerda oportunamente el doctor Simón Jurado Blanco, en carta enviada a Carlos Romero, Director de "El Mundo", y cuyo texto transcribimos a continuación:

Señor Director

EL MUNDO

Sus Manos

Distinguido amigo:

Sin otro interés personal o profesional sino en aras del propio Estado de Derecho, es posible que convenga a la opinión pública, y, de manera muy particular, a juristas y personeros del Poder Nacional, conocer o recordar la existencia de un precedente en materia de Derecho de Asilo de casi idénticas características al que en la actualidad protagonizan dos de los ciudadanos procesados en el lamentable caso del avión cubano que, dicho sea de paso, sinceramente repudló por inhumano y atroz.

Me refiero al caso de los militares que encontrándose igualmente procesados y presos en el Castillo de Puerto Cabello, asaltaron el avión que los conducía a Caracas y los hicieron llevar a la Isla de Curacao.

Esos procesados militares estaban siendo juzgados por supuestos delitos castrenses de invasión, rebellón y otros en notable hecho ocurrido en el Estado Táchira y donde perecieron civiles y militares en enfrentamientos armados en la conquista y reconquista de cuarteles de la región y cuyo jefe invasor era el General

Castro León.

A esos procesados militares, prófugos del Castillo de Puerto Cabello y quienes tuvieron que utilizar sus armas para reconquistar su libertad, el gobierno holandés les otorgó asilo político.

Me permito dar a usted esta

información sin mayores comentarios ni citas de doctrina ni opiniones personales porque deseo ser exclusivamente objetivo, referirme a un hecho cierto y concreto que puede servir de precedente tanto para el gobierno de Chile como para el de Venezuela al tomar

decisiones en relación con el caso que actualmente conmueve a la opinión nacional e internacional.

De usted atentamente,
Dr. Simón Jurado-Blanco
Abogado en Ejercicio
Inpreabogado No. 4.081 del 14-3-68

El Nacional — Sábado 14 de Agosto de 1982

Para Rondón Lovera "fue flor de un día"

El aroma de la fuga no llegó a La Habana



El embajador César Rondón Lovera

● Aunque reconoce que el juicio contra los presuntos responsables de la voladura del avión cubano sigue incidiendo de manera determinante en las relaciones entre Venezuela y Cuba, el ex embajador de Venezuela en la isla, César Rondón Lovera, no cree que la fuga de dos de los procesados haya variado en nada la situación.

—Eso fue flor de un día. El aroma, no llegó a La Habana. Rondón Lovera, actual representante diplomático de nuestro país en Panamá no cree que la palabra "distensión" sea la adecuada para calificar el actual estado de ánimo en las relaciones entre los dos países.

—Debemos hablar de normalización de las relaciones diplomáticas, colocadas en su más bajo nivel por la decisión cubana de retirar a su misión diplomática acreditada en Caracas.

Se muestra además convencido de que la línea asumida por la Cancillería venezolana en la persona del ministro José Alberto Zambrano Velasco, siguiendo instrucciones del presidente de la república, es merecedora de toda la confianza de los sectores políticos del país que, por conocedores del determinismo geográfico en el área, están conscientes de la necesidad de relaciones normales entre la Cuba socialista de Fidel Castro y la Venezuela democrática de Luis Herrera Campins.

—¿Qué opinión le merece la participación de Copei como partido en este proceso? Se habla incluso de conflicto de competencia entre Copei y la Cancillería...

—Para mí es indelicado emitir opiniones que corran el riesgo de ser mal interpretadas o, cuando menos, que hicieran pensar que me hago eco de supuestas rivalidades entre la dirigencia de Copei y la Cancillería. Copei es el partido de gobierno y como tal sus puntos de vista en esta materia, como en cualquier otra, los canaliza a través de sus voceros autorizados en sus reuniones periódicas con el señor Presidente de la República y, en todo caso, en materia de política internacional, la última palabra la dice el Presidente Herrera Campins.

Todo Tenía que Estar Coordinado para que los Prófugos Ingresaran un Domingo en la Embajada Chilena

Pensar que son asilados políticos es una solemne estupidez

Considero muy turbio todo este problema. Aspiro a que el gobierno lo aclare

Líderes de AD creen que la embajada chilena tenía conocimiento previo del plan de fuga de Hernán Ricardo y Posada Carriles

El embajador chileno había solicitado una audiencia a Carlos Andrés Pérez la semana pasada

En AD no volverá a haber líderes como Rómulo Betancourt

Yo tengo un liderato real en el partido

Ricardo Escalante



Carlos Andrés Pérez

Líderes de Acción Democrática creen que la embajada chilena tenía conocimiento previo del plan de fuga de Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles.

Inclusive Carlos Andrés Pérez piensa que todo tenía que estar ya coordinado para recibir un día domingo a los implicados en el caso de la voladura del avión cubano, ocurrida en octubre de 1976.

Es más, a algunos les llama la atención el hecho de que el embajador de Chile hubiese solicitado la semana pasada una audiencia con el ex presidente socialista democrata.

La entrevista había sido fijada por Pérez para hoy.

Sin embargo, Manuel Peñalver y Gonzalo Barrios fueron ayer demasiado cautelosos frente a los periodistas. El secretario general, Peñalver, rehusó formular comentarios. "No tengo nada que decir", apuntó.

El presidente de la organización, Barrios, no quiso hacerse "reo de ninguna fantasía y tampoco de ninguna ingenuidad".

—Eso (la fuga) se presta a tantas interpretaciones y a tantas conjeturas, que yo no quiero declarar nada...

Un reportero le preguntó si no le preocupaban las posibles implicaciones del asunto y su respuesta fue:

—Todo lo que ocurre me preocupa, ya sea para bien o para mal...

El senador vitalicio Carlos Andrés Pérez se habló en forma amplia sobre el tema. Se mostró desconcertado y muy negativamente impresionado.

Además, se refirió al diálogo que sostuvo a fines de la semana pasada con representantes del partido torrijista de Panamá, al discurso pronunciado por Belisario Betancur al tomar posesión de la presidencia de Colombia y a cuestiones internas de AD.

LA AUDIENCIA DEL EMBAJADOR CHILENO

—¿Es verdad que el jefe de la legación chilena le pidió una audiencia hace varios días?

—Sí. Precisamente para mañana (hoy) tenía yo una cita con el embajador. Seguramente es de esas visitas que hacen los embajadores cuando asumen el cargo.

Fuentes de AD manifestaron que tal audiencia la solicitó el diplomático poco después de haber sido publicado en Estados Unidos el libro "Liberint", en el cual el Fiscal Proper informa que la policía venezolana durante el régimen de Pérez suministró pistas importantes respecto a la presunta participación de la DINA en el asesinato de Orlando Letelier.

La DINA es un organismo de seguridad del país del Cono Sur.

En "Liberint" se considera a las autoridades venezolanas del pasado quinquenio como un factor decisivo para inculpar a funcionarios chilenos en el caso de la muerte del ex canciller del gobierno de Salvador Allende.

Al dirigente acciondemocrático le indicamos que ha habido especulaciones acerca de la pretendida entrevista del embajador y la solicitud de asilo hecha por Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles.

—Me he propuesto —repuso—, por elementales razones de responsabilidad venezolana, ser sumamente discreto en esta primera etapa del grave problema que se nos ha presentado, porque hay una serie de incógnitas, entre otras esa... Tenía que estar

ya coordinado todo para que un día domingo fueran recibidos los prófugos, por cuanto ellos no podían jugar con la posibilidad de encontrar las puertas cerradas.

—¿Concederá la audiencia?

—Sí. Yo ahora salgo de Caracas, pero lo recibiré en los próximos días.

—¿Piensa preguntarle algo en este sentido?

—Desde luego que no sería de conveniencia protocolar que una cosa completamente privada yo la hiciera pública.

—¿Cuál es su criterio de la evasión de los dos procesados del cuartel San Carlos?

—Estoy desconcertado y muy negativamente impresionado, porque esto es difícil de entender, aun cuando yo sé las cosas que pasan y las dificultades que hay que enfrentar. No puedo olvidar la fuga del San Carlos que ocurrió cuando yo era Presidente de la República. Se hizo por medio de un túnel.

EL GOBIERNO DEBE ACLARAR...

—¿Este acontecimiento podría tener alguna repercusión en las relaciones cubano-venezolanas?

—No quisiera en estos momentos ni pensar en las consecuencias de esta fuga y aspiro a que el gobierno aclare este problema.

—¿Cree usted que el gobierno debe otorgar los salvoconductos al Chile da asilo a Ricardo y Posada Carriles?

—Esta es una situación muy delicada y, por eso, lo mejor es no opinar tan de pronto. Pensar que estos prófugos son asilados políticos es una solemne estupidez; pero, sin embargo, estamos definitivamente de acuerdo en que es el país asilante el que debe calificar la solicitud.

—¿No cree usted que ahora Fidel Castro podría pensar que tenía razón al reclamar para sí el derecho a someter a juicio a los acusados?

—Es que no hay duda que Cuba tenía un derecho, como lo tenía en primer término Barbados y como lo tenía Trinidad. Pero el problema que se me presentó a mí fue de conciencia. En Cuba hay pena de muerte. Hay dos venezolanos implicados. No pedir para Venezuela la jurisdicción era lanzar a una muerte segura a estos señores, que indudablemente tuvieron participación en la voladura del avión cubano. Ellos fueron los que realizaron ese crimen horrendo y repudiable.

Luego el ex mandatario nacional dijo que le indigna oír gentes que justifican el terrorismo por ser contra Cuba y, por ello, se pregunta dónde están entonces los sentimientos democráticos, dónde están los principios democráticos. "Precisamente ahí es donde nosotros tenemos que confrontarnos con el comunismo y con todas las doctrinas totalitarias".

—De lo expuesto por usted se puede deducir que es sospechosa la forma como los fugitivos ingresaron a la residencia del embajador chileno?

—Considero muy turbio todo este problema, pero no quiero adelantar opiniones ni culmen

que me las saquen con tirabuzón. No quiero adelantar ninguna otra conclusión. Tengo muchas cavilaciones que me agobian en este momento, porque considero grave lo que ha pasado.

REUNION CON DELEGADOS PANAMEÑOS

Por otra parte, señaló que fue satisfactoria para él la entrevista con delegados panameños, realizada el pasado viernes.

—Fue una conversación amplia, con la sinceridad y franqueza con que siempre me he entendido con el PRD, el partido torrijista. He tenido graves preocupaciones sobre lo ocurrido en Panamá. Me ha dejado bastante satisfecho la conversación, pero aún algo preocupado.

LÍDERES COMO ROMULO NO VOLVERAN EN AD...

Posteriormente le consultamos en torno a los resultados de la convención nacional extraordinaria de Acción Democrática. Hay quienes piensan que la elección de los nuevos miembros del CEN constituye un aumento de la influencia, del poder, de Carlos Andrés Pérez en la tienda blanca.

—Esos son comentarios que no tienen sentido ni razón. Mi imagen y mi influencia en el partido está significada por un liderato real que tengo dentro de la organización. Ahora, mi responsabilidad es la de saber usar la influencia que yo pueda tener dentro de AD y entender, pues, que líderes como Rómulo Betancourt ya no volverá a haber en Acción Democrática. Tenemos que ejercer, como lo he dicho tantas veces, un verdadero liderato colectivo, donde cada uno de nosotros tiene un valor específico.

—¿Hay un cambio en la corrección de tendencias en el CEN?

—No. Dentro del partido no está planteada ninguna lucha de tendencias, aunque hay estilos diferentes y posiciones dentro de una comunidad de pensamiento y de acción. Hay distintas maneras de concebir en un momento dado nuestra actividad política, pero más nada. Yo, desde luego, estoy muy contento con las nuevas personas, con los nuevos compañeros que ingresaron a la dirección nacional del partido.

BELISARIO OFRECE UNA PERSPECTIVA...

Ya en la parte final de las declaraciones, Carlos Andrés Pérez se definió bien impresionado por el discurso pronunciado por Belisario Betancur al tomar posesión como Presidente de Colombia.

—Como era mi obligación de venezolano y de amigo de Colombia, le envié un telegrama de felicitación por su ascenso al poder. Yo, desde luego, habría deseado el triunfo de Alfonso López Michelsen, pero estoy muy satisfecho y creo que Belisario Betancur nos ofrece una extraordinaria perspectiva, tanto en la política latinoamericana como en las relaciones colombo-venezolanas. No creo que hayan alteraciones negativas en ningún senti-

Pidieron asilo en la embajada de Chile

Se Fugaron Dos Implicados en el Caso del Avión Cubano

Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo se refugiaron en la residencia del embajador de Chile, hecho que fue comunicado a la Cancillería

Abandonaron la fortaleza militar uno con uniforme de coronel y el otro con atuendo de alto oficial de la Marina

El presidente de la República, Luis Herrera Campíns, ordenó una completa investigación de la fuga de los procesados

En su conversación con personal de la embajada, Posada Carriles y Ricardo dijeron que se habían fugado porque temían por sus vidas



En las primeras horas de la tarde de ayer, amparados en indumentaria militar, se fugaron del cuartel San Carlos dos de los procesados por la voladura del avión de la aerolínea Cubana de Aviación, desintegrado en el aire por una explosión con 73 personas a bordo. Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, quienes aparecen en la gráfica durante una de las audiencias de los Tribunales Militares son los evadidos y aparecen como indiciados en el proceso junto con Orlando Bosch y Freddy Lugo. Los fugados salieron de la fortaleza militar a las 2 y 30 luciendo uno un uniforme de coronel y el otro el vestido correspondiente a un alto oficial de la Marina y media hora después llegaron a la residencia del embajador de Chile trajados de civiles. El Encargado de Negocios indicó que sólo personal de servidumbre se encontraba allí para el momento y que la presencia de los asilados les resultaba sumamente

EL UNIVERSAL, Martes 15 de Mayo de 1984

La fuga de Hernán Ricardo y Posada Carriles

Conflicto de Competencia Planteó Consejo de Guerra de Caracas

Alega no ser competente para conocer el caso

La CSJ debe resolver el asunto

**Uso indebido de uniformes e insignias militares
es la causal;**

BIV: declaró ex presidente Jorge Baiz

Joselo en el VIII de Instrucción

Secretario de la Gobernación declaró sobre los cuadros

Diógenes Mayol

El Consejo de Guerra Permanente de Caracas planteó ante la Corte Suprema de Justicia un conflicto de competencia, sobre la fuga de los procesados por el caso del avión cubano, frente al Tribunal II de Primera Instancia en lo Penal.

El mencionado organismo planteó al alto tribunal, y así lo hizo saber al juez Juvenal Salcedo Cárdenas, que no era el tribunal competente para juzgar a Hernán Ricardo y Luis Posada Carriles, quienes se fugaron del cuartel San Carlos el 8 de agosto de 1982, por uso indebido de uniformes e insignias militares.

Alega la instancia militar que debe ser el Juzgado II Penal quien conozca el caso, ya que la Corte resolvió que el largo caso de la voladura del avión de Cubana de Aviación, debía ventilarse a través de la jurisdicción ordinaria y no la militar.

Dijo Salcedo Cárdenas, en este sentido, que ya envió un informe a la Corte y comunicó esta diligencia al presidente del Consejo de Guerra, coronel José Benito Querales.

Corresponde a la Sala de Casación Penal del máximo tribunal, decidir sobre el conflicto de competencia planteado por la instancia militar.

Después de un año y nueve meses de haber ocurrido la fuga de los procesados Hernán Ricardo y Luis Posada, todavía no han sido llamados al Acto de Cargos.

La pena establecida en el Código Penal, para el delito que se les imputa es de nueve (9) meses, por lo tanto ha sido ya cumplida. Sin

embargo, todavía no se ha decidido la jurisdicción del juicio. Como puede verse en el recorte de prensa de arriba, el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, planteó ante la Corte Suprema de Justicia, un conflicto de competencia. La Corte deberá decidir TIEMPO ILIMITADO, sobre esta incidencia para establecer el tribunal que los deberá juzgar y continuar un juicio en el cual los procesados han cumplido más de dos veces la pena máxima establecida.

Por otro lado, mientras la Corte Suprema de Justicia no decida el conflicto de competencia planteado en este caso, el Caso del Avión Cubano, quedará DE NUEVO PARALIZADO, dado a que deben juntarse las causas en una misma instancia.

A N E X O 23

DE LA HUELGA DE HAMBRE DE ORLANDO BOSCH

EL CASO DEL AVION CUBANO

LA FATAL RESIGNACION

Document 111

Por el Dr. Orlando Bosch

Cuando al hombre que ha entregado su vida a la lucha por la libertad, y en fatal encrucijada se le negaren o postergaren injustificadamente los derechos y reclamos que pautan los códigos y la justicia en un Estado de Derecho, de aceptarlos y asirse en la RESIGNACION y conformismo, se estaría bre suicidando cotidiana y moralmente. Pues tal RESIGNACION va erosionando su voluntad de luchar, va disolviendo su compromiso histórico, va quebrantando el ineludible e irrenunciable deber ante el altar de su patria, va prostituyendo los ideales enclavados en sus propias entrañas. La luz se le convierte en tinieblas, porque el fuego que la alimenta se va extinguiendo en las tenebrosas penumbras que asfixian su dignidad.

La fatal RESIGNACION quiebra la disciplina y mella las herramientas de su guerra justa, obligada y necesaria, sumado a que tras ella comienza la impotencia.

El hombre apátrida RESIGNADO, es hasta cómplice del crimen que se comete contra los ideales que nacieron con respeto y después los contempla impasible morir atropellados.

La RESIGNACION ofende el mandato de los mártires que se inmolaron por la salvación de su patria, a la vez que desalienta y

abate la obligación de quienes quedan sobrevivientes para jalonar las etapas que aquellos dejaron truncas cuando les arrebataron la vida. Más aún, si en ese mismo hombre el valor germinó de sus ideas, y por tanto ni lo olvidó ni lo aprendió para haberse enfrentado COMO EN MI CASO, a tanta injusticia y despotismo.

En consecuencia, en mi persona la FATAL RESIGNACION equivaldría a tener alma de traidor apocada por el miedo y la debilidad, a la vera del pecado de conocer mi verdad y mis derechos, y ser canijo y cobarde para con ellos.

No se puede por tanto a un hombre honrado como yo, exigirle que acepte la desfavorida RESIGNACION inerte e inerte a la vez que postrado en una cárcel, sin revelarme en actitud y sacrificio frente a las pretensiones interesadas tras el bombo del ruleteo jurídico de expediente, quizás olvidando alguien de quienes lo estudian e interpretan, que la divina espada de la justicia no hiere ni prematura ni tardíamente. Y que según La Bruyere, lo esencial de la justicia es hacerla y aplicarla sin diferirla; pues hacerle esperar es injusticia. No me estoy refiriendo en manera alguna el resultado de la sentencia en sí, bastándome para ello, sólo confiar en las conciencias de los respetables magistrados. Pues presio-

nar en cualquier forma y sentido, sería además de una torpeza, una osada imperdonable irresponsabilidad. Aunque espero no se cometa la monstruosidad jurídica de condenarnos después de haber sido exonerados y absueltos todos en uno de los juicios más exhaustivos, meticulosos e imparciales de la historia republicana de Venezuela.

Mis justos alegatos apuntan y van dirigidos exclusivamente en valadero y razonable reclamo al TIEMPO Y FECHA de la sentencia, que ya merece trofeo en "mérito" a su dilación y postergación, así como la inaceptabilidad de lo que pudiera ser una nueva eventualidad del ya agobiante y asfixiante ruleteo jurídico.

Yo he elastificado la paciencia y prudencia al máximo durante más de cinco largos y crueles años en espera de justa e imparcial sentencia definitiva, y después de haber sido vil y canallesco trapeado y encarcelado, ofendido muchas veces y humillado demasiadas veces. Pero hay un punto límite en que esa paciencia deja de ser una virtud para convertirse en complacencia. A ese límite hace tiempo estoy arrinconado.

Ahí frente al paredón grande de la injusticia, a un hombre honrado le es válida cualquier alternativa, incluyendo el sacrificio hacia el riesgo de la muerte, especial-

mente como en mi caso, si se ha llegado a conocer la hermosura de su rostro.

Después de todo, junto a lavar tanta ignominia que se ha arrojado sobre el pueblo de Cuba y su noble causa, ello ha de ser un alivio de los grandes males, especialmente si sus padecimientos son inspirados y al servicio de una patria que ya no tiene horrores que mostrar ni dolores que sufrir.

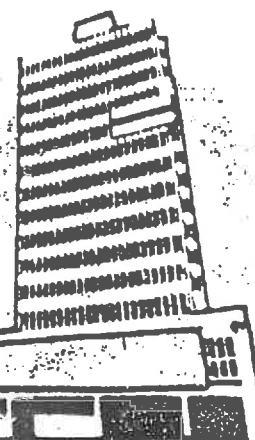
Sin alardes pueriles y referencias pasadas como testimonio, aunque con salud quebrantada, me siento poseído de la VOLUNTAD para marchar con humildad, pero con coraje y vocación de sacrificio frente a lo que percibo como sibilina conspiración para prolongar nuestro injusto encarcelamiento y luchar frente a los intereses de los que en una u otra forma pretenden y colusionen conspirativamente para continuar cercenándonos los más elementales Derechos Humanos y Jurídicos, a la vez que mantenernos secuestrados de las arenas ensangrentadas del deber.

Me aferraré muy pronto en conducta y acción a las palabras del apóstol José Martí: No hay más que un modo de vivir después de la muerte; haber sido hombre de todos los tiempos, o un hombre a su tiempo.

Dado en el Cuartel San Carlos de Caracas on el mes de marzo de 1982.

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE



Precio: Bs. 1,00 Dto. Federal y Edo. Miranda
Bs. 1,50 Resto del país

CARACAS, LUNES 16 DE AGOSTO DE 1982 — N° 6.606

Prometieron a Bosch decisión final de su Juicio en Octubre

Por Omar Zavarce P.

El Dr. Orlando Bosch-Avila comienza a reponerse de los efectos de la huelga de hambre y desde el Hospital Militar, donde está recluido, envió un mensaje a EL MUNDO; para agradecer "a todos los venezolanos que por él y mostraron preocupación y receptividad la prensa en general —muy en especial la Cadena Capriles."

En el mensaje, Bosch dice: "El señor Ministro de Defensa, General de División Vicente Luis Narváez Churlón, me ha comunicado oficialmente, a través del General de División Efraín Vega Echezuría, Jefe de la Guarnición Militar de Caracas, que la sentencia en el Caso del Avión Cubano, se producirá en el mes de octubre del presente año. Con fecha de sentencia definitiva, que era mi única justa petición y reclamo que me obligaron al cruel y angustioso sacrificio y protesta no violenta de ayuno total, es que a partir de hoy (15 de agosto) doy por concluido el mismo. Sirvan estas líneas para expresar mi gratitud y reconocimiento para todos aquellos hombres de buena voluntad que hicieron posible este justo, noble y racional término. Para todos mis compatriotas, para todos aquellos buenos y patriotas venezolanos que cooperaron, respaldaron y me brindaron todo tipo de apoyo y solidaridad, vaya mi gratitud en memoria del corazón. Agradezco a la prensa en general y particularmente a la Cadena Capriles y a todos los venezolanos que mostraron preocupación y receptividad. Un fuerte y fraternal abrazo de hermano para todos". Fdo. Dr. Orlando Bosch.

EL DR. ORLANDO BOSCH

A LA HUELGA DE HAMBRE

El hombre que suplica o mendiga en Derecho y Justicia, lleva implícito el pecado de la deshonra y negación de la nobleza que a ella lo colocó. Resignarse con la revelarse con el estandarte de sus derechos y su verdad, a ese mismo hombre le produce un estado de morbida integridad y cobardía que, junto a quemarlo la razón, engendra y allenta la crueldad de quienes y acomodados sobre la poltrona de la ley pretenden alimentar sus intereses y calamidades al socaire de falsos pretextos para justificarse y mantenerse manipulando y postergando la justicia al servicio disimulado y enmascarado de sus especulaciones interesadas, con la maldad de no entender razones y sólo enarbolando falsos motivos y causales moratorias.

Ya por tanto, mi quizás fatal y obligada determinación, no está inspirada ni motivada en desesperados reclamos de justicia y mis derechos, pues sé que los mismos no tienen más porvenir que los que le dé la espada de mi verdad, de mi gran razón, y sobre todo, de la voluntad para sostener con coraje la firmeza de mi sacrificio y quizás inmolación.

MI voluntad serena ya sólo lleva la ilusión de juntarla a la de otros hombres para despertar y sacudir conciencias, donde la vergüenza y el honor no vivan en cavernosidades, y conscientes que no respaldar la ajena respa poca y allena la propia.

Yo convencido y tranquiliza, que mi sacrificio lavará en su humilde dimensión tanta ignominia que sobre mi causa y pueblo se ha vertido. Patria y pueblo para los que voluntariamente he sacrificado familia, intereses y vida, pero jamás la honra que en el dolor de sus entrañas aprendí, para nunca arrodillarme en justos reclamos de mis derechos frente a las ironías y placeres efímeros de, quién o quienes violatoria-mente pretenden cercenarme esos mismos derechos al ritmo vicioso y embriaguez empedernida de la paranoia y demagogia interesada, con el riesgo de convertir un honor so uniforme en manchado sayal.

Será una oportunidad más para demostrar que, todavía Cuba tiene hijos dispuestos a levantarse de las oscuras penumbras en heroico sacrificio, y que amando glorias pasadas de sus mártires y próceres, saca fuerzas y voluntad para sadir glorias nuevas.

Que herido y encarcelado en la agonía del destierro, hasta que colgando del último hilo de mi vida y mi corazón deje de latir, sépase que jamás me lamentaré ni abriré el puño donde aprieto mi razón y el amor a mi patria, para marcharme tranquilo y al encuentro con los que heroicamente me precedieron.

Reitero que mi sacrificio y firme determinación no lleva implícito ni siquiera la esperanza de justicia, pues en la misma y

Sólo reclamo fecha de sentencia después de casi seis años de secuestro carcelario.

Jurídicamente el proceso del "Avión Cubano" se encuentra inexplicable e injustificadamente sin rumbo ni destino y en el mismo statu procesal que en octubre de 1976, en flagrante violación de todos los derechos jurídicos y humanos que asisten a todo procesado.

Frente a insondables e infames intereses, aperece mi grande y justa razón, así como mi única honrosa y obligada alternativa.

Prefiero que mi vergüenza y mis derechos fertilicen y norminen en la tierra a que se los devore el Lobo.

su gestor de actualidad —General Elio García Barrios— y después de tan amargas experiencias y atrocidades, sería además de incauto, estulto albergar fe alguna que la justeza de la ley se pronuncie.

Por otro lado, la justicia no puede florecer en una Corte que preside un hombre prejuiciado. Prejuicio que hizo paroxismo al declarar a los medios de comunicación social, la posibilidad de relacionar nuestro caso con el asesinato de su hijo, aún estando consciente en lo más recóndito de su conciencia, que el mismo fue víctima de sus asociados o congéneres hamponiles.

Violó el principio esencial de todo magistrado, que su equilibrio, ecuanimidad y justeza no pueden estar a merced de sus adversidades y desgracias.

Es difícil la serenidad y justa función de una Corte que preside un magistrado con patologías psicopatológicas que en más de una oportunidad se han vertido y han zamarreado en forma de Terrorismo Judicial y abuso de su jerarquía militar sobre sus compañeros de tribunal, provocando renuncias por "motivos de salud", remociones de hasta su ayudante personal, intrigas, tensiones y hasta repinientos del Ministro de la Defensa por violación reiterada del artículo 438 de las Fuerzas Armadas Nacionales. Lamentable azolación sobre la Corte Marcial que ha sido de público conocimiento y objeto de todo tipo de comentarios.

No puede haber confianza en la equidad de un magistrado que ha privado ilegalmente de libertad a otros procesados.

No puede fiarse en las palabras, conducta y acción de un magistrado que nugatoriamente en decenas de oportunidades ha fijado y prometido públicamente fecha de sentencia para nuestro largo y ya hostigante proceso, las cuales ha incumplido e irrespetado sin el menor pudor y recato, en simulada, hipócrita e insulsa expresión de magistrado honorable.

TODAS ESTAS GRAVES Y LAMENTABLES REFERENCIAS A QUE HEMOS HECHO

ALUSION, LAS PROBAREMOS DETALLADA E IRREFUTABLEMENTE, en próximos veraces documentos, poniendo como caución nuestro honor y seriedad.

Mientras todo esto siga ocurriendo, estamos conscientes que seguiremos siendo nosotros las víctimas de tan deplorable situación. Ahora después de la renuncia por "motivos de salud" del Coronel Anzola y el nombramiento y juramentación de su reemplazante, Coronel Ruiz Siso, el juicio del caso del "Avión Cubano" tendrá que RECOMENZAR DE NUEVO. Y así con suficientes elementos de juicio, sucederá una y otra vez, tras otras renunciaciones a que se obligara a algún otro magistrado, o alguna que otra esotérica insurgencia imposible de predecir.

Que en consecuencia —y siendo uno de los propositos del General Elio García Barrios— mantenernos encarcelados indefinidamente, no tengo otra alternativa obligada y decorosa que, separándome, liberándome y alzándome en conciencia, conducta y acción frente a tan versátil, bochornoso y afrentoso marasmo jurídico, con ganado moral exigente, QUE DECLARARME EN HUELGA DE HAMBRE a partir de hoy, con el justo reclamo, firme e indeclinable decisión de NO CESAR NI DESISTIR de ella hasta que se nos fije FECHA PRUDENCIAL para la confirmación o no, de nuestra justa previa sentencia absolutoria de la Fiscalía Militar y el Consejo de Guerra Permanente de Caracas.

MI HUELGA DE HAMBRE será con el firme juramento y voluntad hasta las últimas consecuencias.

MI reclamo va dirigido al nuevo Relator y Corte en pleno, no a su Presidente, quien no inspira seriedad ni confianza alguna, en razón probada públicamente de lo falaz e irrespetuoso que ha resultado a sus propias palabras, promesas, deberes y compromisos.

Si se quiere, que se cometa hasta la monstruosidad histórica y jurídica de condenarnos con la espada que destruirá la

mano que la esgrime. PERO QUE SE ACABE DE PROCEDER. Si a alguien circunda o embarga algún temor, recuerden que en los militares el valor es la única virtud que no admite hipocresía ni vacilación.

Estamos también conscientes que los comunistas y lacayos pro-castrista no acusarán de actitud y maniobras prestionantes. Estos no preocupan ni interesan en reflexión a su intrínseca perversidad. Pero el venezolano, el cubano y el americano sensato y juicioso —que son los que nos interesan— comprenderá que nuestra obligada actitud después de la absolución del Consejo de Guerra Permanente de Caracas y seis años de secuestro carcelario, se corresponde a una de dos obligadas alternativas. Padecer ese secuestro carcelario apocado por la cobardía, inerte y humillantemente resignado, o revelarse frente a tales ilegales, inhumanas e inmorales conductas e irresponsabilidades violatorias de todos los Derechos Humanos y Jurídicos del procesado. La primera quemaría la nobleza y justeza de nuestra razón. La segunda, es obligante para todo hombre que se respeta a sí mismo y la causa que representa, y que aún arrinconado hasta los límites de la angustia, la exasperación y terror jurídico, retoma bríos, voluntad y coraje para saberse defender con hidalguía y vergüenza hasta las últimas consecuencias.

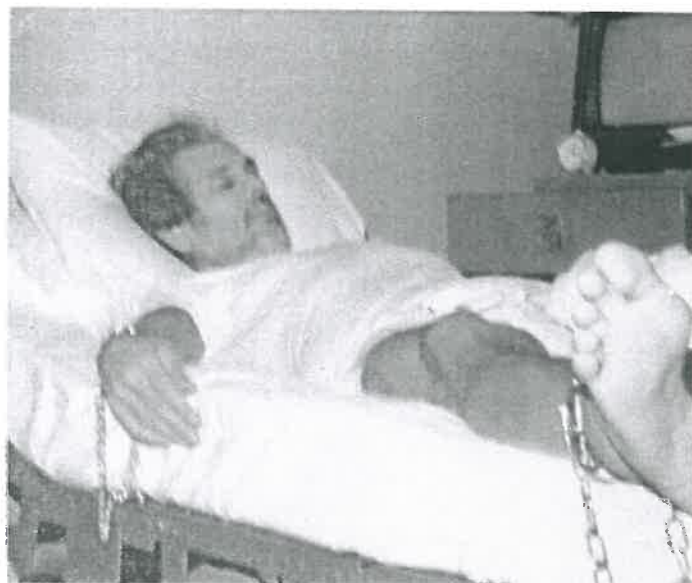
De continuar el empujamiento, la indolencia y el infamante maniobramiento y nuleto en negación y violación de los derechos que asisten a todo ser humano, dejésemos morir tranquilo, aunque ello fuere por el dictamen ignominioso de los hombres.

Es vergonzoso que un hombre honrado tenga que pagar a tan alto costo los inalienables derechos que brindan la justicia y las leyes en un Estado Democrático y de Derecho. Pero estoy decidido a pagarlo a su precio antes que continuar viviendo esclavizado y avergonzado, por el único delito de luchar por la libertad y soberanía de mi infortunada patria. Vivo pues sin esperanza, pero también sin miedo, por tanto vivo consciente de como habré de morir, y en consecuencia, se me condena a vivir como muriendo.

ESTA IRONIA SE HACE AUN MAS BOCHORNOSA EN UNA NACION HERMANA, CUYO PADRE Y LIBERTADOR SIMON BOLIVAR SENTENCIA EN 1815 EN BOGOTA: QUE LA LIBERTAD ES EL UNICO OBJETO DIGNO DEL SACRIFICIO DE LA VIDA Y DE LOS HOMBRES. NINGUN HOMBRE HONRADO MUERE EN VANO POR LA LIBERTAD, NI NINGUNA IDEA SE PIERDE EN EL ONDULAR DE LOS VIENTOS, Y QUE EL ESTOICO Y MUCHO SACRIFICIO DE UN HOMBRE, HA DE SANEAR EL MUCHO CRIMEN DE OTROS HOMBRES.

Fdo. Orlando Bosch

LAS CADENAS DEL ESCARNIO Y EL CRIMEN SERPEANDO SOBRE EL CUERPO DE LA DIGNIDAD CUBANA



EL DOCTOR ORLANDO BOSCH EN HUELGA DE HAMBRE DE MARZO 16 A MAYO 11 DE 1983

El drama estampado en estas patéticas fotos lo dice todo, salvo para quienes cometen la felonía de olvidar que la injuria alevosa, acusa y castiga a quien la infiere, y no a quien noble y valientemente la recibe y resiste.

La torpeza del castigo fermentada por la cobardía y la hipocresía, esposaban y encadenaban a este hombre por el único delito de reclamar justicia y libertad para incorporarse en palabra y acción a sus deberes jurados frente a su patria que agoniza.

Este hombre inclaudicable e incorruptible, una vez más, y con su propia vida como escudo enfrentaba y desafiaba a una justicia mediatizada y corrompida, a la vez que retaba a un gobierno asustadizo y complicitario.

Convencidos de la firmeza en el coraje y determinación de este patriota bajo su clamor de **JUSTICIA O MUERTE**, las autoridades y el gobierno venezolano, temerosos de las consecuencias y responsabilidades históricas de la muerte del líder cubano, arrojando la hipocresía medrosa con retazos de humanismo, y ya Orlando Bosch, muy debilitado, inconsciente y moribundo a los 33 días de huelga de hambre, optaron por amarrarlo, encadenarlo y esposarlo para alimentarlo forzosamente con sueros endovenosos, impidiéndole y según palabras del propio Orlando Bosch, de poner fin a una vida que ya le es insostenible, por oprobiosa y por infame, además de ser vida sin sentido al privársele indefinidamente de seguir sirviendo y horando a su patria en su dolor y aciagas circunstancias. Consciente también Orlando Bosch, que una muerte heroica y valedera tiene más peso y dimensión que una cobarde resignación carcelaria que lo estaría suicidando cotidiana y moralmente, y que después culminaría indefectiblemente en muerte indigna y opugnante de lo que tanto predicó y reclamó. Todo a la vera de conocer su verdad y sus derechos, y ser canijo y cobarde para con ellos.

Los pocos o muchos venezolanos que forman parte de

la macabra legión que temen a Castro, han hostigado y encarcelado a los combatientes cubanos y venezolanos por la libertad. Les ha faltado la conciencia del valor para respetar los derechos de la vida y pueblo ajeno. Traicionan a Bolívar cuando les enseñó que, los gobiernos deben guardar la dignidad frente a los tiempos y los hombres (Fidel Castro), y de armarse de una firmeza igual a los peligros.

Aunque al Dr. Orlando Bosch, y como corolario exitoso de su sacrificio y protesta después de 56 días de ayuno total, se le ha prometido oficial y públicamente sentencia definitiva para finales del presente año 1983. Aún así y no obstante ello, el destierro cubano tiene que mantenerse desconfiadamente atisbante ante la posible conversión de una promesa más en oración fúnebre de la mentira y la demagogia, y de ser así, tendremos que asirnos en la intrepidez y activa beligerancia para que haya esperanzas. Disponernos y arriesgarnos a cualquier alternativa como una cuestión de honor aferrado, y como única manera gallarda para enfrentar la cobardía y el miedo alevoso y complicitario de la perfidia que, pretenden y conspiran para asesinar nuestra noble causa y secuestrarle a los hijos que jamás le han fallado y desertado.

Este es el gran reto histórico a que quizás está avocado el destierro cubano. De no saber comportarnos entonces a los reclamos del compromiso, y darle errónea o disimulada interpretación al deber, se cubrirán de orugas de nuevo nuestras miserias. Y Orlando Bosch, aún abandonado y olvidado tras las rejas, seguirá teniendo fulgores de enunciación patriótica y esperanzas para los buenos cubanos. Y para los indiferentes e indolentes, ineluctablemente seguirá siendo como un péndulo admonitorio para imponerles al menos, un silencio vergonzoso ante los hombres que conciben la esclavitud y la deslealtad a la patria como la negación y disolución de todos los vínculos valederos de la propia existencia, tanto como hombre, como cubano.

REMITIDO

El Caso del Avi3n Cubano

Mi Ultimo Aldabonazo-Justicia o Muerte

Nunca se me haba engafiado y humillado tan despiadadamente. Nunca tampoco he ansiado tanto un momento de desesperaci3n que, ya Dios de nuevo me ha concedido para terminar con esta vida convertida en un oprobio, pues el l3mite de tolerancia y sufrimiento ya ha rebasado mi capacidad de resistencia humana frente a la vergüenza infamante de mis carceleros.

Jamás ningún soldado de la libertad podr3a imaginar que en la tierra y bicentenario del más grande hombre de América, tuviera que entragar su vida como única arma frente al escamoteo cerceñante de una libertad que la fuera otorgada en legitimidad, y después de un justo e imparcial veredicto de un Consejo de Guerra.

Después de tanto engaño, prejuicios, ruleteo y hasta terrorismo judicial, en quizás complicidad, temor o complacencia con el tirano de Cuba, en este "Mi Ultimo Aldabonazo", ya a nada puedo aspirar o evocar, pues sería además de ingenuo, una acción revestida de mendacidad y cobardía que nunca han tenido albergue en nuestro pecho y corazón, pues además de ser práctica inmoral, quebrantaría nuestro sentimiento y apagaría la verdad hirviente que nos asiste, sin omitir que, es mala causa aquella que tiene necesidad de suplicar compasión.

La fe, que es la facultad más sensible y alta de la razón, no puede admitir sutilezas ni engañarse uno mismo cuando se vive en un tormento incesante y atrapado en perpetua mentira y cobardía de los hombres.

A todos estos convencimientos, crueles y afrentosas realidades, me han arrinconado la ironía y befa de los hombres sin conciencia y ninguna significación moral ante el deber y la justicia. Estos mismos hombres que hoy asnebran la virtud y el deber, algún día necesitarán de ellas para tratar de salvarse históricamente ante el reclamo de conciencia de sus conciudadanos de buena voluntad.

En consecuencia, con esta HUELGA DE HAMBRE que comenzaré el día miércoles 16 de marzo de 1982, entraré en los umbrales de la muerte una vez más, sólo con la firme e inquebrantable voluntad de honrar a mi pueblo, su noble causa y su hidalga historia, así como para sacudir conciencias, además de demostrar al mundo que, todavía Cuba tiene hijos dispuestos a honrarla y llevarse de las oscuras penumbras en que se pretende sepultar su legítimo derecho a liberarse de tanta barbarie, crimen y opresión.

Ya no voy a alzar más mi voz para enjuiciar jueces ni gobierno, pues estoy convencido que ello sólo mitigaría ilusoriamente el amor propio, dada la insensibilidad e indiferencia de los enjuiciados, y que por otro lado, me uolucaría en sus mismos niveles y especie. No quiero tampoco más que el eco de mis reclamos y el tañir de mi vergüenza y verdad, vayan a carenar de nuevo a las galerías de los que llevan el nombre de juez para la paga, y la toga para la ofensa y la mentira.

Con mi muerte si ocurriera, los resentimientos y la indolencia de los responsables serán complacidos como el amor del odio, que tanto más se inflama cuanto más carne devora, pero seguro que ello les dejará como prueba la causa de sus delitos.

Con mi muerte, además de una lección de civismo y vergüenza, voy a darles la oportunidad de cerrar mi caso, a la vez que librarlos del gesto y compromiso de hombría que tanto parecen temer, a todos aquellos que, a pesar de la obligación ineludible de impartir justicia, se han dedicado al vicio de la mentira, la perfidia, y que han olvidado que el deber reprimido por la cobardía, se vuelve contra el cobarde y le quema sus falsas razones, y que, todo miedo engendra crueldad, que en este caso se ha vertido sobre nosotros.

No pueda proceder de otra forma un hombre cuyo único delito ha sido luchar incansablemente por la libertad de su pueblo.

No pueda obrar tampoco de otra manera un hombre que, se resiste a acentar cobarde e inerte ante el SUICIDIO CRÓNICO a la vera de la FATAL RESIGNACIÓN a que pretenden condenarlo. Prefiero la in-

molación a seguir sumiso y acogotado por la saña versátil y el Secuestro Carcelario por más de seis (6) años. Porque de aceptarlo, comenzaría mi impotencia y degradación. Y el hombre resignado ante la infamia y el crimen, es cómplice de ese mismo crimen contra sus ideales, que nacieron con respeto y después los contempla impasible morir atropellados.

En consecuencia, en mi personal caso, seguir admitiendo impávido este protervo y abominable SEQUESTRO Y FATAL RESIGNACIÓN, equivaldría a tener alma de traidor apocada por el miedo y la debilidad, a la vera del pecado de conocer mi verdad y mis derechos, y ser canijo y cobarde para con ellos.

Por otro lado, admitir más promesas salvo las que llevarán implícitas los mecanismos que aseguran de antemano su garantía e inviolabilidad, significaría un acto de debilidad, proporcionando hacia mí, más bien desprecio que el reconocimiento y respeto a que aspiramos.

Treinta (30) años de lucha frente a injusticias y tiranías, no pueden carenar ni caer arrodillados en una truculenta y cobarde resignación a que aspiran mis carceleros, pues ya para mi patria y pueblo, voluntaria y humildemente he sacrificado familia, intereses y vida, pero jamás sacrificaré la honra y el coraje que en dolor de sus entrañas aprendí. Entonces, si mi conducta me defiende, nada puedo alegar que me empare más que ella.

Séase que jamás me lamentaré ni pediré clemencia, ni abriré el puño donde aprieto mi razón y el amor a mi infortunada patria, para marcharme tranquilo y al reencuentro con los que heroicamente me precedieron, consciente que las consagraciones fervientes no se merman en un ánimo sincero por las contradicciones y abstracciones del cinismo.

Reitero que vivo pues sin esperanzas, pero también vivo sin miedo, por tanto consciente de cómo hebre de morir, y en consecuencia, se me condena a vivir como muriendo.

No deseo ni siquiera mencionar a los provocadores y causantes de este arbitrario e inhumano asedio, en evitación de mancillar la pureza de mi último aldabonazo inmolador, aunque insisto que, si bien la Corte Marcial es libérrima para sus veredictos, no lo es ni está autorizada para la violación de los Derechos Jurídicos y Humanos de ningún procesado, ni tampoco para desconocer ni retener indefinida e injustamente la sentencia imparcial y absoluta de un Consejo de Guerra.

Sobre este último, siendo el Ministro de la Defensa y el Presidente de la República funcionarios de la Justicia Militar según el artículo 28 del Código de dicha justicia militar, están ambos indelegable e ineludiblemente y por mandatos de dicho código, en la obligación de corregir estas vergonzosas anomalías, así como velar por la probidad y conductibilidad de la Justicia Castrense. Todo lo cual está muy lejos, no se debe prestar a confusiones, ni tiene relación alguna con una supuesta injerencia del Ejecutivo en la vulneración de la independencia de poderes, que soy el primero en admirar y respetar. Aquí sería bueno que a quien correspondía, tomarse y aplicarse a la insana y desatinos antinómicos de los hombres, las palabras del Libertador Simón Bolívar cuando dijo: Los hombres de carácter y rectitud no reparan en escruolios, sino que marchan airoso por el camino del bien y a nonraz. Seré impagable con los que obsedados en sus crímenes y autoridad, resisten el suave pulso de la verdad y la justicia.

Para las resacas y consecuencias, estoy consciente que yo seré la causa inintencional y obligada de lo que hubiere que lamentar, pero la responsabilidad PERSONAL E HISTÓRICA SERA TOTAL Y EXCLUSIVA de quienes por acción u omisión han permitido que, esta deplorable situación haya llegado a los parámetros tan riesgosos, injustificados e inconcebibles.

De mi parte, sólo me quede la opción de este "Último Aldabonazo", abrazándome una vez más a las palabras de Martí cuando nos enseñó que: La muerte de un justo es como una fiesta, en que su pueblo todo se sienta a ver como se abre el cielo, pues morir es lo mismo que vivir, y mejor, si se ha hecho lo que se debe.

Fdo:

Dr. Orlando Bosch Avila

Delegación de la Ciudad de Miami Planteó el Caso de Bosch al Presidente

La situación del doctor Orlando Bosch, quien mantiene una huelga de hambre en el Hospital Militar, fue tratada ayer en La Casona. El presidente Luis Herrera Campíns recibió una delegación de la ciudad de Miami encabezada por el alcalde Maurice Ferré.

—Nosotros estamos aquí —dijo Ferré— para hablar con el Presidente de la República de Venezuela sobre el tema del señor Orlando Bosch, quien lleva 7 años en cárcel aquí. No para intervenir en forma alguna en el proceso judicial de Venezuela, sino sencillamente preocupados, primero, por un problema de derechos humanos, porque sin pasar juicio sobre su inocencia o su culpabilidad, tener a una persona encarcelada por siete años sin haberle finalizado su juicio va en contra de todas las normas de sus derechos civiles y humanos.

—¿Ustedes van a abogar por la agilización del proceso de Bosch?

—Sí. Nosotros vamos a pedir eso. Nosotros no estamos aquí para abogar por su inocencia

"No estamos aquí para abogar por su inocencia, dijo el alcalde Maurice Ferré, sino para pedir a las autoridades que por favor traten de adelantar el proceso"

"Creemos que 7 años es un tiempo exagerado para llevar a un individuo a un juicio", añadió

sino sencillamente para pedirle a las autoridades venezolanas, tanto en la parte judicial como en la rama legislativa, que por favor traten de adelantar el proceso.

El alcalde de Miami, Maurice Ferré, explicó que la delegación esta formada por 5 norteamericanos y tres cubanos. Son ellos: el obispo auxiliar de Miami, Nevins; monseñor Bryan Walsh, presidente de la Junta de Relaciones con la Comunidad de Miami; Gregory Wolfe, presidente de la Florida International University; Garh Reeves, director del Miami Times; Alberto Hernández, presidente de la Comisión de Médicos Forenses del Estado de La Florida; Antonio Da Varona, presidente de la Junta Patriótica Cubana; Ariel Remos, representante de la Comunidad

Cubana de Florida y Alina Navarro, secretaria del alcalde de Miami.

—Nosotros estamos preocupados por lo que podría suceder en la comunidad cubana si muriera el señor Orlando Bosch. Yo no sé lo que podría ocurrir.

—¿Podrían ocurrir motines en Miami?

—Yo no sé. Yo no soy mago ni adivino apra decir lo que ocurriría. Los cubanos son como los venezolanos, gente emotiva, tienen sentimientos profundos y sienten las cosas profundamente y aquí está lesionado un sentimiento de todo un pueblo. De ser afectada la vida o la salud de Bosch eso podría crear diferencias y originar disturbios. Es decir, que en Miami podrían surgir sentimientos negativos.

—En caso de que Orlando

Bosch resulte culpable ¿Cuál sería la posición de ustedes?

—Si el señor Orlando Bosch se lleva a un proceso jurídico en donde se comprueba en una Corte de Competencia que el hombre es culpable, el hombre es culpable, y si es inocente es inocente. Yo creo que nosotros somos países de leyes y no de individuos y debemos seguir las normas y las metas legales. Nosotros no estamos aquí en pro de la inocencia o de la culpabilidad de Orlando Bosch. Estamos aquí con la petición de que creemos que 7 años es un tiempo extremadamente exagerado para llevar a un individuo a un juicio, sea quien sea, haya cometido el crimen que sea.

LHC TIENE CONFIANZA EN LA JUSTICIA

Tras concluir su reunión con el presidente Herrera Campíns, el alcalde Ferré afirmó que el jefe del Estado le manifestó que el caso está fuera de su poder, tras atender cautelosamente todas las peticiones y concluyó que tiene plena confianza en el sistema judicial de Venezuela.

El Universal 16/04/83.

Juez Superior XIV Penal

El Nacional 13/05/83

Antes de fin de año sentenciaré el caso del avión cubano

La Corte Suprema devolvió ayer el expediente al juez José Erasmo Pérez España V.M.R.

—Antes de fin de año sentenciaré el Caso del Avión Cubano —dijo al mediodía de ayer, inmediatamente después de recibir el voluminoso expediente de la Corte Suprema de Justicia, el juez Superior XIV Penal, José Erasmo Pérez España.

La Corte Suprema, en Sala Penal resolvió que debe ser un tribunal ordinario el que siga conociendo al juicio a Hernán Ricardo, Freddy Lugo, Luis Posada Carriles y Orlando Bosch, procesados desde octubre de 1976, cuando un avión de Cubana de Aviación cayó al salir de Barbados, muriendo sus 73 pasajeros y tripulantes.

La Corte Marcial planteó el conflicto de competencia basándose en una decisión de la Sala Penal de la Corte, que pasó a un Tribunal Penal Ordinario el caso de la periodista Maria Eugenia Díaz. El juez Pérez España, a quien la Corte Marcial envió el expediente de 23 piezas y su docena de anexos, estuvo de acuerdo que el competente para conocer del caso es un tribunal ordinario.

Poco antes del mediodía de ayer un empleado de la Corte Suprema llevó a un carrito el expediente, siendo acompañado por funcionarios de la Disip hasta el Tribunal Superior, ubicado en el Palacio de Justicia.

Pérez España, quien dijo, que posiblemente ésta sea la única vez que lo entrevisten, dijo que decidirá cuándo ordena el traslado de los procesados que se encuentran en el Cuartel San Carlos a la Cárcel de Caracas. Allí se está acondicionando un sector para que los procesados por este caso, estén suficientemente seguros, después que dos de ellos se fugaron del Cuartel San Carlos en agosto del año pasado.

Actualmente en el San Carlos están Ricardo Lugo y Posadas, Orlando Bosch fue pasado hace varias semanas al Hospital Militar, cuando se debilitó, debido a la huelga de hambre que inició en su celda.

Después que la Corte Marcial declinó la competencia en marzo se ha especulado mucho de dónde debe retomarse el expediente, después que se volviera a la competencia ordinaria. Pero la respuesta está en que el juez retoma el expediente en el

estado en que se encuentra y por lo tanto, decidirá en Segunda Instancia si confirma la absolución de los procesados, dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, el 26 de septiembre de 1980, o cambia la calificación, y en ese caso habría condena.

Básicamente, los antecedentes en este largo expediente es que los procesados tienen auto de detención por homicidio calificado, porte y uso de arma de guerra, dictado por el Tribunal Penal Ordinario, que comenzó la investigación; al cual se agrega el delito de traición a la patria, que le dictó un tribunal militar en 1977, cuando el expediente pasó a esa jurisdicción.

El fiscal militar II hizo cargos por traición a la patria a los 3 venezolanos, mientras que a Bosch le hizo cargos por homicidio calificado.

Después de eso, el mismo fiscal pidió que fueran absueltos. Y el Consejo de Guerra así lo hizo.

TELEGRAMA

Dr. Pedro J. Mantellini González
Fiscal General de la República
Respetable Ciudadano:

Hace apenas 48 horas (Abril 4 de 1983) Ud. hubo de declarar textualmente al veraz noticiero de Radio Caracas Televisión que: **La justicia tardía deja de ser justicia.**

El típico y más sonado caso al que pudieran haberse referido sus viriles y oportunas palabras, es el caso de mi esposo, el Dr. Orlando Bosch y sus compañeros.

No puede ser mejor la ocasión para animarme respetuosamente a preguntarle que, cómo calificaría Ud. dicho caso que aún después de casi siete (7) años de injustificable prisión, y aún también después de haber sido absuelto, la vestal vendada de la justicia ha deambulado cenicienta y mendigante de Tribunal en Tribunal sin rumbo ni destino, cabalgando sobre abigarrantes violaciones, ruleteo y terrorismo judicial de cuantas clases y colores Ud. puede imaginar y a merced descarada de premeditados y pervertidos intereses.

Los venezolanos están cansados que todo el mundo (especialmente los que están encargados de corregir) se lamenten de lo obsoleto de sus sistema judicial. Pero el pueblo también está cansado de esperar que alguien le entre como el carnicero a las res, a esta bochornosa miasma y sensible calamidad nacional.

En consecuencia, yo me atrevería a instarlo y apremiarlo a que tocara las cornetas de Jericó y tomo el caso de mi esposo y sus compañeros para ejemplarizar, para advertir enérgicamente a quienes (no todos) y aún siendo integrantes togados del sistema judicial Venezolano, que con tanta frecuencia algunos ignoran y mediatizan, otros ofenden y ultrajan el Derecho y la Justicia venezolana.

Ud. como máximo responsable de melar por los Derechos Humanos en la Nación; en cuyos deberes y acciones no pueden haber limitaciones frente a ninguno de los poderes, aquí tiene la brillante oportunidad para honrar su alta investidura y responsabilidades.

Todo como única manera de salvaguardar en su conciencia y honesta conducta de siempre, el interés que permanentemente tuvo en el cumplimiento del deber, además de la oportunidad de esculpir en la historia de esta grande y noble nación, que en Ud. la verdad y el coraje fueron hijos del tiempo y la necesidad como desvelos de la esperanza y clamores que conducen al heroísmo.

En estos momentos de tanta corrupción humana y de quebrantos en los valores humanos, no pierda Ud. la oportunidad que la historia lo juzgue, no por sus ennoblecidos propósitos que nada significan ni valoran, sino por los resultados y el coraje que tuvo para defenderlos, lograrlos y sostenerlos.

Adriana Bosch.

Caracas 6 de Abril de 1983.

A N E X O 24

DE LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DEL INTERIOR

DOCTOR OCTAVIO LEPAGE

COMENTARIOS SOBRE LAS DECLARACIONES DEL DR. OCTAVIO LEPAJE MINISTRO-
DEL INTERIOR Y SOBRE LAS DECLARACIONES QUE HIZO EL DR. ORLANDO BOSCH
AL PERIODICO DAILY JOURNAL.

En declaraciones del Dr. Octavio Lepaje, Minis--
tro del Interior de la República por entonces, y después de una reu--
nión de gabinete, declaró que todavía el gobierno no había decidido--
a que jurisdicción competiría juzgar a LUGO y RICARDO. Esta fatal de--
claración del Dr. Lepaje se produce aún sin haber arribado a Venezue--
la LUGO y RICARDO.

Todo lo cual demuestra fehacientemente la inge--
rencia e inmiscución del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial, en --
flagrante violación de la separación de poderes como lo contempla la
Constitución Nacional, además de la presunción en referencias a las--
pervertidas intenciones que después fueron realidad en el desarrollo
del proceso y los compromisos pactados con Cuba en Trinidad en los--
días anteriores a esta declaración del Dr. Lepaje a nombre del gobi--
erno por entonces.

El Gobierno no ha Determinado a qué Jurisdicción Compete Juzgar a Lugo y a Ricardo

SE ESTA HACIENDO EL ANALISIS CORRESPONDIENTE Y PRONTO SE CONOCERA QUE TIPO DE TRIBUNAL CONOCERA DEL CASO, INFORMO EL MINISTRO

ESTAN DETENIDOS POR SER SOSPECHOSOS DE HABER PODIDO PARTICIPAR EN ESE CRIMEN

FLORENCIO TRUJILLO

El gobierno no ha determinado aún a qué jurisdicción compete juzgar a los venezolanos Freddy Lugo y Hernán Ricardo.

Así lo dio a conocer el ministro de Relaciones Interiores, doctor Octavio Lepage, en improvisada rueda de prensa realizada a las puertas de la comisión de Finanzas del Congreso Nacional. Lepage sería minutos después interpelado sobre la asignación prevista para su despacho en el Proyecto de Presupuesto 1977.

Reporteros de prensa, radio y televisión circundaron al ministro suscitándose el siguiente diálogo:

—¿Bajo qué acusación mantienen detenidos a Hernán Ricardo y Freddy Lugo, entendiendo que Trinidad los deportó por ser inmigrantes indeseables?

—Bueno, son sospechosos de haber podido participar en ese crimen, como fue el atentado terrorista contra el avión de la Cubana de Aviación.

—¿Y cuáles fueron los recaudos que aportó Trinidad para continuar estas investigaciones

aquí en Caracas?

—Los recaudos se los hemos solicitado y esperamos que no los envíen con la urgencia que el caso requiere.

—¿Bajo qué jurisdicción serán juzgados...? ¿Ante los tribunales militares?

—No se ha determinado. Se está haciendo el análisis correspondiente y muy rápidamente se conocerá qué tipo de tribunal conocerá de este caso.

—Al decir que son sospechosos, ¿implica ello que no hay todavía pruebas contundentes contra ellos?

—Bueno, todavía no se ha realizado un juicio, por lo tanto, las pruebas no se conocen...

—¿Quién hace el análisis para determinar a qué jurisdicción compete este caso?

—Eso lo hacen los organismos correspondientes de gobierno.

—Ministro, ¿qué opinión le merece el hecho de que extranjeros estén ligados íntimamente a cuerpos de seguridad venezolanos...?

—Esa pregunta no es procedente —se excusa Lepage—, porque es absolutamente falso

que extranjeros pertenezcan a cuerpos policiales venezolanos.

—Ministro, se señalaba concretamente a un tal señor Navarrete, como persona vinculada a la Disip...

—¿Cuál señor Navarrete?

—pregunta a los periodistas el propio Lepage.

—Aquel citado por los periodistas norteamericanos que presuntamente fueron instados a salir del país —responde el reportero de televisión.

—También Ricardo Morales, ministro —tercia el otro reportero.

—Morales —apunta Lepage—, que por ejemplo fue señalado como supuestamente perteneciente a la Disip, ya aclaró el gobierno que es completamente falsa esa especulación...

—¿Se puede decir entonces que no hay extranjeros trabajando en los cuerpos de seguridad del Estado...?

—Se puede decir eso con toda seguridad —enfatisa.

A otra pregunta responde que de acuerdo con la ley y los Reglamentos, en Venezuela pueden funcionar —cuando llenen



Ministro Octavio Lepage.
(Foto García Solís).

los requisitos necesarios empresas privadas de investigación, de detectives, de serenos. "El gobierno ejerce sobre ellas la vigilancia que garantiza el cumplimiento de las normas legales".

—¿En el caso de Orlando Bosch —requerido por el gobierno de los EE.UU.—, identificación y Extranjería está estudiando la posibilidad de devolverlo a aquel país?

—Del caso de Orlando Bosch conoce un tribunal penal...

—¿Ha pedido Bosch a nuestro país asilo político?

—No ha pedido.

—En el caso de que lo solicite... ¿procedería?

—No hay que adelantarse ni opinar sobre supuestos. Si llega a pedirlo, daremos inmediatamente nuestra opinión.

—¿Han nombrado abogados defensores Freddy Lugo y Hernán Ricardo...?

—Supongo que sí, puesto que están sometidos a un tribunal.

—No habiendo una acusación contra ellos, ¿cuánto tiempo, de acuerdo a la ley, podrán estar detenidos?

Inició Lepage su marcha hacia la comisión de Finanzas pues consideró el tema agotado y haber informado sobre lo suscitado.

Sobre el Caso del Avión

El Canciller Conversó con el Embajador de Cuba

En las primeras horas de la mañana concurrió a la Casa Amarilla el embajador cubano, Norberto Hernández Curbelo, quien fue recibido en audiencia por el canciller, Ramón Escovar Salom.

El diplomático cubano llegó a la cancillería pasadas las nueve de la mañana y fue recibido por Escovar Salom en su despacho. Hernández Curbelo estuvo con el ministro venezolano durante casi una hora, al término de la cual salió presuroso.

Aun cuando en la Casa Amarilla y en la embajada cubana se mantuvo hermetismo acerca de

lo conversado en esa entrevista, es evidente que el tema del avión cubano siniestrado constituyó la esencia de la entrevista. Una fuente generalmente bien informada aseguró que también habían sido considerados asuntos de rutina.

Sin duda que no es de rutina que el embajador cubano se entrevistase con el canciller a menos de 24 horas de llegada al país de los presuntos implicados en el siniestro del avión de Cubana de Aviación. Resulta evidente que este haya sido el tema central de la entrevista, aun cuando hayan sido considerados asuntos de rutina.

En el periódico Daily Journal que se anexa, el -- Dr. ORLANDO BOSCH denuncia la forma en que fue traído a Venezuela -- por el gobierno de Carlos Andrés Pérez, así como las incidencias e-- implicaciones políticas del caso en conclusión con el gobierno de Cuba.

Por sus declaraciones, el Dr. ORLANDO BOSCH es acusado de vilipendio por el Presidente Pérez. A su vez y con el propósito de silenciar al Dr. BOSCH, el Presidente Carlos Andrés Pérez y a través de complaciente juez que tenía el caso, la Dra. Delia Estaba el expediente pasa a la Jurisdicción Militar con el etiqueta--- miento y condición de Juicio Secreto. Jurisdicción en que inaudita e

incomprensiblemente el Presidente de la República en su condición de funcionario de la Justicia Militar (según el artículo 54 del Código de Justicia Militar), es JUEZ Y PARTE.

Posteriormente el Consejo de Guerra el 26 de Septiembre de 1980, absuelve al Dr. BOSCH de todos los cargos formulados, incluyendo el de vilipendio, a la vez que reconoce que BOSCH -- fue invitado, traído y hospedado en Venezuela por las autoridades ve nezolanas.

Absolución y comentarios del Consejo de Guerra-- que prueban la veracidad de todo lo que expuso y denunció el Dr. --- BOSCH en el referido diario.

THE DAILY JOURNAL

USA-LONDON
ON
CONCORDE



**British
airways**
Superflights
Phone: 91.73.11

Venezuela's English-language newspaper

Caracas, Monday, July 4, 1977
Price: Bs. 1.50 — throughout Venezuela
a. 32, No. 245
a. daily & Sunday

Inside today:

Weather chilly, says Pravda page 2
Louisiana killers still loose page 3
Didn't it feel good, feeling good? page 11
Djibouti, where the camels hide ... page 17



1927 - 1977

General Electric de Venezuela, S.A.



**DJ's July 4
Supplement**
Inside today:

THE FOURTH OF JULY, the day in 1776 when the declaration proclaiming the independence of the United States was signed, has been one of the nation's most cherished holidays for two centuries. In this famous etching, Benjamin Franklin, Thomas Jefferson and other leaders of the North American Revolution discuss the wording of the declaration. (Photo IPS).

Man plows through Klan rally in car; 32 injured

AMERICUS, Ga. (AP) — A man accused of racing his sports car into a crowd of 250 people at a Ku Klux Klan rally in President Carter's hometown was legally drunk at the time and apparently aiming for the Klan's imperial wizard, the sheriff said yesterday.

Bill Wilkinson, Klan leader from Denham Springs, La., was addressing the outdoor rally in Plains at sunset Saturday, when a man revved up his Jaguar and smashed at between 50 to 60 miles per hour under the speakers' platform and into the crowd, witnesses said.

Of the 32 persons injured, 19 required hospitalization, many

with broken bones. Neither Wilkinson nor any of about 50 white-robed members of the white supremacist group attending the rally was hurt.

"He said he was trying to get Wilkinson," Sumter County Sheriff Randy Howard said of Buddy D. Cochran, a 30-year-old mechanic living in Americus, who was taken into custody following the incident.

"He said he had a lot of black friends and was going to get even with Wilkinson for what he was saying about the blacks," the sheriff said.

Cochran was arraigned on 19 counts of aggravated battery Sunday before Justice of the Peace John Southwell, who termed the action "one of the

most uncalled-for offenses I've seen."

"It's just a miracle that 10 or 15 people didn't die," Southwell said.

Cochran said only "yes, sir" when asked if he understood the charges, each of which carries a maximum penalty of 10 years imprisonment.

"He said he had been drinking, three, maybe six beers, but no more than a six-pack," Sheriff Howard said outside court. Under Georgia law, he said, a blood alcohol level of .1 per cent is enough to be convicted of drunken driving.

"He was just over it," according to drunkenness test after the incident, the sheriff said. He declined to give a specific figure.

The sheriff said that at first Cochran maintained he didn't know why he drove the car into the crowd.

"But later he started to talk. He said he was upset at Wilkinson and didn't like what he was saying," Howard said.

Turkey's ten-day-old gov't loses vote; premier resigns

ANKARA, Turkey (AP) — Turkish Premier Bulent Ecevit resigned yesterday after his 10-day-old center-left government was defeated on its first vote of confidence in parliament by a coalition of rightist parties.

The 229-217 defeat of Ecevit's minority Republican People's party government raised the probability of a return to shaky right-wing coalition rule under former Premier Suleyman Demirel and another political crisis in this North Atlantic alliance nation.

Ecevit presented his resignation to President Fahri Koruturk less than a month after his party won national elections. He will stay on in a caretaker capacity until a new government is formed.

In a brief statement, the premier said he had respect for the decision of the parliament and expressed hope a government would be formed soon.

Demirel said the vote represented an "end to the unlawful occupation of the government" by a minority government. "With calm, we will find a way to give Turkey a new government," he said.

Ecevit's Republicans won a plurality of 214 seats in the 450-seat National Assembly in general elections June 5 to 189 for Demirel's conservative Justice party.

As the largest party, the Republicans were invited by President Koruturk to form a government, and Ecevit — a former premier and popular

leader of the 1974 invasion of Cyprus — tried to establish single-party rule unfettered by coalition partners.

But he failed to win over enough allies in the Assembly to support his government. Demirel, however, got the support of the Moslem-oriental National Salvation party, with 24 seats, and the ultra-rightist National Action party, 18 seats, for a solid majority of 229.

On the confidence vote, the right-wing alliance held all its deputies in line, while Ecevit added only three non-Republic

votes. Three deputies abstained and the chairman of the Assembly, an opposition deputy, was not allowed to cast a ballot.

The three right-wing allies were part of the coalition that ruled Turkey for 212 years before the June election. With a majority of 229 votes, it was expected that Demirel would be asked to return to office.

But observers expressed concern that the potentially shaky rightist coalition would be unable to reach solutions on such problems as the Cyprus deadlock and strained U.S. relations.

Saudis & UAE announce 5 per cent price increase

RIYADH, Saudi Arabia

(AP) — Saudi Arabia and the United Arab Emirates have decided to raise their oil prices by five per cent to bring them in line with the rest of the oil cartel, the Saudi Press Agency reported yesterday.

A statement distributed by the agency said the raise was effective as of July 1. The announcement followed a meeting in Riyadh between Saudi Oil Minister Sheikh Ahmed Zaki Yamani and his UAE counterpart, Mana Saad Oteiba.

The price hike by Saudi Arabia and UAE has been expected since nine other members of the Organization of Petroleum Exporting Countries (OPEC) canceled a planned 5 per cent oil price

increase planned for July 1.

The price charged by the 13-member OPEC is now \$12.70 for a barrel of light crude.

Analysts in New York predicted that the price hikes by the Saudis and the Emirates would raise prices in the United States by less than half a penny per gallon of gasoline or heating oil. An increase of a dollar in the price of a barrel of crude translates into about 21 cents at American pumps.

The United States imports about 8 per cent of the oil it consumes from Saudi Arabia and the UAE and about 32 per cent from other OPEC members.

OPEC split on oil prices last December, when 11 members decreed a two-stage 15 per cent

increase in oil prices for 1977, while Saudi Arabia and UAE — who account for one-third of the cartel's oil exports — defied the majority and raised their prices by only 5 per cent.

The majority raised their prices by 10 per cent on Jan. 1 and were to put the additional 5 per cent increase in effect July 1. The Saudis and the Emirates stuck to their 5 per cent, creating what became known as a "two-tiered" pricing system and a rift in the powerful cartel.

But after mediation efforts by Qatar and Venezuela, nine members last week agreed to abandon the July 1 increase, evidently on the understanding that the Saudis and UAE would follow by bringing their prices in line with the majority.

Calls trip 'big success'

DJ publisher returns with CAP

Daily Journal Staff

DJ Publisher Jules Waldman returned Saturday evening with President Carlos Andres Perez on the presidential plane, highly impressed with the results of the trip.

"Everything went beautifully. The President is immensely pleased. This trip should create greater cordiality than ever in relations between the two countries," said Mr. Waldman.

The DJ publisher said that President Perez feels there were both immediate and long-range results. There were important areas of agreement in Washington, he said, and the

informal visits to media in Washington, New York and Chicago were of great value, he added. "The trip was a big success."

Another important aspect of the trip was the President's apparent success in convincing businessmen concerning the desirability of Venezuela as a place to invest. His talks with New York bankers and Chicago businessmen were especially effective.

In private conversations with the DJ publisher, the Venezuelan president said that the personal relationship with President Carter would continue and is bound to open new paths of cooperation.

Orlando Bosch talks to the DJ

Story page 4

Orlando Bosch: a man without a country



By HONTE K. HAYES
Journal News Editor
and ALLEN YALE
Journal Staff Writer

The tall, slightly paunchy man with thick glasses was sitting quietly, his hands folded, in the shade of the prison courtyard.

In his dress slacks and pin-striped shirt, he gave the appearance of a mild-mannered banker, perhaps sent up for swindling his customers.

But such appearances are deceiving. Orlando Bosch, a man without a country, is in Modelo prison awaiting trial for the mid-air bombing of a Cuban airliner last October which took the lives of all 73 persons aboard.

He has been under detention now for nearly nine months. And Orlando Bosch is becoming impatient.

"If this government does not fulfill its promises, it is going to pay for it in the same degree of bastardy it has committed," he said, the soft tone of his words belying the threat of a man who brags that the anti-Castro organization he heads has been responsible for more than 17 bombings in various countries since June 1976, as well as the kidnapping and execution of two Cuban diplomats in Argentina.

Bosch feels that he has been double-crossed by the government of Carlos Andres Perez. And it is clear that is a big mistake for the Cuban government.

"I am going to declare war on the Venezuelan government in the name of the Cuban cause. I do not care that I am sitting in jail. Perez is a traitor. He was making a pact with Castro at the same time that he was making a pact with us," he said, repeating a threat he made several months ago to a writer for New Times magazine.

Arrest confirmed

Eight months have gone since Judge Della Estaba confirmed Bosch's arrest along with three others — a Cuban-born Venezuelan and former agent of the state security police (Disly) and two Venezuelan photographers. Court reporters from the city's major newspapers say that the government will wait until the 1976 presidential elections have passed and new judges are selected to proceed with the prosecution of the four persons.

Bosch, however, says that he and the members of the Cuban community who sympathize with his cause will not stand for such procrastination.

"We will not let them keep me here. There are laws which are designed to prevent such stagnation," said Bosch, confident of his rights and cause against Fidel Castro.

In his customary seat, facing Block E's canteen, Bosch rests his back on the grey walls and casually talks with fellow inmates or visitors. He smokes an occasional cigarette or a Bossa cigar, offers his visitors coffee from the thermos sitting on the small table and replies with ease to the questions posed.

During our first meeting with Bosch, he said that the organization he heads, CORU, had told

him not to grant any more interviews because the New Times writer had tried to link him to the Chilean government and a role in the September murder of Chilean exile Orlando Letelier in Washington.

At first, the 49-year-old Bosch was cautious and nervous, his right eye twitching frequently. During our second meeting, however, he was more relaxed and told us we could print what we wanted, "but let it be the truth."

The story of how this man — a medical doctor by training, a revolutionary by choice — got into prison, led governments to fear his presence in their countries and prompted the media to call him a "terrorist" is a tale which spans different reaches of the hemisphere.

The story began when Bosch was a university student and a friend of Fidel. In their university years together in Havana — they were neighbors in a student residence hall — they frequently met and discussed politics. Dr. Bosch was then president of the medical department's student body. Fidel was vice-president of the law students' organization.

A man of the center

"He was orthodox, like me," said Bosch, who describes himself as "a man of the center, or rather a socialist in the best sense of the word," a man who despises dictatorships of the right and left, but retains a special hatred for communist dictatorships.

He says that after the dictator Batista was kicked out of the country in 1959, he was completely unaware of Fidel's leanings towards communism. Although they had been contemporaries at the university, they had been separated for years. In the early 50s Bosch had gone to Toledo, Ohio, to specialize in pediatrics.

When he returned home in the latter part of the decade and incorporated himself in the armed struggle against the government, Fidel was commander of the revolutionaries in the Oriente, or eastern part of the island. Bosch was commander in another island state in the interior. Reunited after the victory over Batista's government, Bosch discovered that his old school chum had changed.

"The first month after the revolution I continually spoke to him, warning him of dangers (communist influence), but he always told me not to worry."

"I am no fool," said Bosch.

Within a month Bosch was organizing the fight against Castro.

Ever since that moment, Orlando Bosch has been a man committed to the overthrow of Cuba's communist government. Sympathizers to his cause, including other exiled Cubans as well as the U.S. government and its agencies, have helped by providing money, arms or simply offering shelter for the war against Communist Cuba.

Now, jailed, unsure of his destiny, Bosch bears no rancor to groups such as the Central Intelligence Agency (C.I.A.) which took an active role in training Cuban exiles to fight against Fidel Castro. Governments such as the United States, which have actively supported the campaign against Castro (e.g. Bay of Pigs), no longer want to harbor people like Bosch.

"I am a headache for them," said Bosch.

Man without a country

He described his wandering, sometimes by choice, most often by force, from one country to another — Costa Rica, the Dominican Republic (both of which he was thrown out of), Chile.

He does not know where he will be able to go once he gets out of jail. Although countries such as the Dominican Republic with its large Cuban community have offered Bosch a home in the past, such shelters are no longer available.

"When I first arrived in Santo Domingo, I needed an operation on a cataract," said Bosch, winking with his right eye, which had been damaged by police in his days as a student demonstrator.

"They (the Dominican government) told me that I could have the operation and live there peacefully."

"I went through with the operation and immediately went to work, conspiring against Castro's government," he said with a smile.

But Bosch was forced to leave his island haven, perhaps because of U.S. pressure on the Dominican government.

He was invited to Costa Rica by Pope

Figueres, "the Betancourt of Costa Rica," in Costa Bosch.

Everywhere — the Dominican Republic, Costa Rica, Chile, and even Venezuela — Bosch insists that he was cordially received by the governments which later turned against him.

Traitors

"Traitors."

That is the word Bosch uses to describe the nations, governments and presidents who have betrayed him and his cause against Communist Cuba.

In Costa Rica Bosch says there was a trump-up charge that he was planning the assassination of then U.S. Secretary of State Henry Kissinger.

"This is, of course, nonsense," said Bosch, who argues that if his revolutionary group, CORU (the Coordinated United Revolutionary Organizations) wanted to pay-off debts, Mr. Kissinger would not have been at the top of the list.

"He was not the worst American as far as we are concerned," said Bosch, explaining that Kissinger was highly critical of Cuba's role in Angola.

"Besides, killing Kissinger would only have made enemies for our cause," he said.

After 20 days in a Costa Rican jail, Bosch went on a hunger strike to protest his detention. After 10 days he was released and put on a plane out of the country. Bosch told the DJ he is also prepared to undergo a hunger strike here to get his case tried in a Venezuelan court.

Bosch arrives in Venezuela

According to Bosch, the second time he came to this country (September 21, 1976), it was by the personal invitation of President Perez. (He was in Venezuela clandestinely for several months in 1974, but was expelled by the government after exploding a bomb in front of the Panamanian embassy.)

Bosch said that the second time around Perez's security advisor, Cuban exile Orlando Garcia, had called him three times in Costa Rica and finally had sent him a Venezuelan visa.

After he arrived, Venezuelan officials and Bosch came to an agreement that he could live here and organize anti-Castro terrorist actions, as long as he excluded Venezuela, Costa Rica and the Dominican Republic, according to the exile leader. Bosch said that the Venezuelans

even offered him weapons, which he told them he didn't need. He did, however, accept a Dispid identity card because he felt it could be valuable in his travels around the country.

Shortly after the October bombing, the New York Times carried a story quoting CIA sources who also said Bosch had been invited to Caracas by the Perez government. The Venezuelan government immediately issued a denial.

Bosch said that he was supposed to meet with President Perez for the first time on Oct. 10, "but then the plane blew up on the 6th and all the trouble started."

According to Bosch, Garcia called him and told him that President thought it would be better if he stayed in jail until the publicity blew over.

But now, Bosch says he was tricked. And he feels nothing but contempt for President Perez who as interior minister in the early 60s led a successful fight to preserve Venezuela's fledgling democracy against a Castro-supported guerrilla war.

He sees President Perez as a man without principles, "a traitor to democracy, a traitor to the Cubans and also a traitor to the American cause."

"Perez is flirting with everyone, including Fidel, because he is hungry to be known as the leader of the Third World," said Bosch.

Organizing in the U.R.

CORU, formed in June 1976 in the Bonao mountains of the Dominican Republic in a meeting of 20 men representing different anti-Castro organizations, has claimed responsibility for 17 bombings in various countries, frequently against Cuban embassies as well as those of nations friendly to Cuba. The representative offices of national airlines which fly to Cuba have also been hit by bombs.

Although Bosch approves of the Cuban airliner, he maintains that CORU had nothing to do with its destruction.

He is convinced that in a fair trial he will be found not guilty. Bosch says the case against him is anchored on three weak points.

First is his record as a well known anti-Castro terrorist. His past record should have no bearing on the case, he argues.

Secondly, he is charged with fabrication of weapons. "Who saw me make a weapon?" he asks.

Thirdly, he is linked to the bombing by an alleged phone call to him from one of the two Venezuelans thought to have placed the bomb on

Bosch: Attila the Hun I'm not

Daily Journal Staff

"They make me sound like Attila the Hun," said Dr. Orlando Bosch with a laugh, in reference to a recent Esquire article about the killing of ex-Chilean Foreign Minister Orlando Letelier in Washington, D.C.

Taylor Branch and John Rothchild recently wrote about their escapades in Caracas last year when they and Hilda Inciso tried to investigate Dr. Bosch's alleged role in the bombing. Dr. Bosch was being held for his alleged complicity in the bombing of a Cubana de Aviacion flight last October. Days before this bombing, Letelier was killed.

The journalists were stopped from going about their work by the Drap, Venezuela's state security police. Although Interior Ministry officials insisted that the three reporters entered the country with improper papers, and were therefore forced to leave, the journalists say they were victims of a scheme to keep the lid on these allegedly related cases and discourage publicity that might embarrass governments.

The Esquire article refers to Dr. Bosch as "the most dangerous man alive."

Dr. Bosch read the article and describes it as novelistic. The article calls Dr. Bosch a cross between the Boston strangler and the Mad Hatter. Indeed, many of the scenes have an adventurous air. Passages describe the flight from Miami to Caracas with suspicious U.S. security officials, in an atmosphere of constant suspense.

The three are forever looking over their shoulders, frightened, but committed to their chore of ferreting out information on the case.

Shadows of the CIA, FBI and a host of international organizations play their roles in a once serious, now distorted drama.

Reporters abused

When the three journalists were in Caracas, their departure was given coverage, but with time the abuses and incidents were forgotten. Then, in March, Esquire published an article with the subtitle "How two mild-mannered reporters, on the trail of a Washington bomber, landed in Caracas and ran afoul of the Venezuelan secret service, warring Cuban terrorists the Miami police, the State Department, the C.I.A. and

F.B.I. and the most dangerous man alive — all this, and their mothers didn't know a damn thing about it."

Showing insight into the life of a journalist, that "dangerous man" Dr. Bosch gives his interpretation.

"American journalists want facts. They were not here long enough to get any material, but they had to go home and find something to write about," said Dr. Bosch.

While newsmen Branch and Rothchild were writing their road-to-Caracas story with the spirit of Bob Hope and Bing Crosby, a free lancer put together a piece published in New Times

Blake Fleetwood writes about how he stumbled

the Miami prison for a lengthy interview with Dr. Bosch. The article written is not exactly a sterling portrait of the Cuban exile and his movement. The article is entitled "Orlando Bosch declares war on the Venezuelan government," a theme repeated to Armando Perez Roura of Miami's WOCN Ocean Radio station.

The radio reporter's interview was picked up by the Associated Press, but was ignored by the local Spanish language press.

I'm growing impatient, says Orlando Bosch

MONDAY, 4.19.77

THE DAILY JOURNAL
... from previous page

302

the plane. Bosch, who is very precise in his choice of words and is particularly sensitive to legal subtleties, referred to this "call," then quickly corrected himself, saying: "alleged call." He said that even if there were a recording of the call (as the government claims), it would not be admissible as evidence.

In a final argument in his defense, which applies equally to his three co-defendants, Bosch said that a Scotland Yard analysis of the plane wreckage and corpses had revealed that the bomb had been placed in the cargo hold of the plane and not the bathroom, as authorities had previously conjectured.

Shrapnel and corpses

"They found shrapnel from the plane's belly in the buttocks of corpses," he explained.

Bosch said that there is no way the two Venezuelans charged with him could have placed the bomb there since they took their ticketed luggage with them when they departed in Barbados minutes before the crash.

The Cuban exile leader did not speculate on how the bomb got there or who was responsible.

Although he says that CORU would never place a bomb in public areas, such as airport terminals, he is quick to defend terrorism as a necessary evil in fighting Castro.

"You have to fight violence with violence," he said. "If you stop to think about whether some little old woman or some children could be hurt, you would never take any action. At times, you cannot avoid hurting innocent people."

Such is a clever man when it comes to allying the use of terrorism to fight Com-

munist Cuba. He refers to Harry Truman's decision to drop the A-bomb.

"I am not criticizing him. I would have done the same thing," he said.

"You must understand that his action saved the lives of thousands of marines, not to mention Japanese," said Bosch.

No innocent

According to Bosch, there were no innocent people killed in the bombing of the Cuban plane. He said that the pilot was a hero of the Cuba fighting in Angola and that the plane was also carrying 20 Cuban secret service agents.

What about the young Cuban athletes on board?

"Even athletes have ideology because they bring home glory to Fidel," he responded.

In regard to the killing of Letelier, Bosch said that the former Chilean foreign minister deserved to die because he was receiving money from Castro to promote the communist cause. He referred to columnist Jack Anderson's revelations of Letelier's ties to the Castro government.

Bosch stressed, however, that the U.S. government had never accused him of being implicated in Letelier's murder but had only expressed the desire to talk with him because he felt he might have valuable information that could help solve the case.

He said that he would have cooperated with the U.S. investigation, but that U.S. officials refused his request that journalists be present

when he was interviewed. He specifically requested that Rafael Poleo, editor and publisher of the anti-communist magazine, ZETA, be one of the journalists.

Although the United States and Cuba are in the process of exchanging diplomats, Bosch believes that closer relations between the two nations will not affect his fight against Fidel. He said that the anti-Castro resistance movement knows that it must fight its battle alone and has long since given up expecting help from outsiders. The Cuban exile feels that President Carter is naive about Fidel, but that with time the American leader will become more cautious.

Life in prison

Bosch talked at length about his life in prison. He expressed concern that seven men had died there in the last month, either from violent acts or from inadequate health care.

Taking us down a gray-walled corridor to the cell he shares with another inmate, he brought out the small medical bag he uses to diagnose the health problems of fellow prisoners, a reminder that he is a medical doctor. The kit contained no medicine, only instruments. After diagnosis he sends the prisoners to the infirmary for treatment. He complained that there often is no medicine at the infirmary.

He also recounted a number of cases of men who have been in the prison for months, even years, without their cases going to court. Bosch introduced one such prisoner and said he hoped that some publicity might help the man get his case tried.

Bosch is biding his time well. Although his courtyard bench looks out over a drab and confined landscape, broken only by some flowers growing in rusty cans, he can retreat to his room, a six-by-eight foot cubicle with a high ceiling but no windows. Despite the lack of fresh air, a small fan makes the room liveable.

Bosch passes his time in prison writing and painting.

As he was looking through some papers to

find an address, a pamphlet with illustrations of various types of rifles was visible. Among the books in his small collection were Carlos Rangel's "Del Buen Salvaje al Buen Revolucionario," one by Dante, another on the art of oratory and one entitled "200 Anos de Gringos."

On the walls around him were his paintings. Two stood out, both well done. One depicted a river in Cuba lined with palm trees, perhaps a scene from his youth. The other was a surrealist representation of a lunar landscape. He explained that the amateurish paintings on one wall were the work of Luis Posada, another Cuban exile and former member of Disip who is also a co-defendant in the case.

"He is learning," Bosch explained.

On the wall at the head of the bed were family photos, showing his five children in Miami and "La Vieja," his mother. He was proudest of a photo of his son, cap and gown, taken during his recent graduation from high school. Bosch is divorced from his first wife. He married again while he was in prison and has a small child there, too.

Bosch fatalistic

Back outside in the courtyard, he was asked if he ever felt in danger in the prison.

He shrugged his shoulders in a fatalistic gesture.

"Anyone could walk in here with a small gun or a knife and kill me. They are very careless at checking at the entrance."

Where will he go once he is out of prison? What will he do?

"That depends on many things," he said with a little smile.

Perhaps a better answer was to be found in the motto of CORU printed in Spanish on a small sheet on the wall at the head of his bed and a larger sign tacked onto a bulletin board at the exit from the courtyard.

It was a quote from Abraham Lincoln's Cooper Union address on February 27, 1860.

"Let us have faith that right makes might, and in that faith let us to the end dare to do our duty as we understand it."

'Business mirror'

Dim view of housing not shared by buyers

By JOHN CUNNIFF
AP Business Analyst

NEW YORK (AP) — In many respects the reports sound terrible. New, single-family housing has been priced beyond the means of the median-income household. The American dream is being denied young Americans, so it is said.

But a lot of Americans apparently don't think so.

From the university of Michigan's Survey Research Center comes the report that in its May study the greatest improvement in consumer buying attitudes was in regard to houses.

Sixty-two per cent of those studied, the center declared, felt that buying conditions for homes were favorable compared to 48 per cent three months earlier. The May level was the highest since 1972.

Evidence that the opinion is translated into action comes from builder reports that now indicate about 1.5 million single-family dwellings and another half-million units in multifamily structures may be started in 1977.

Add to this the results of a continuing monthly survey by the National Association of Realtors that indicates about 14 million resale homes will change hands this year and you have an understanding of the market's strength.

There are even more surprising aspects of the current market, perhaps the strongest in U.S. history. It has developed in contradiction to the forecasts; it has weathered some of the worst economic conditions in decades.

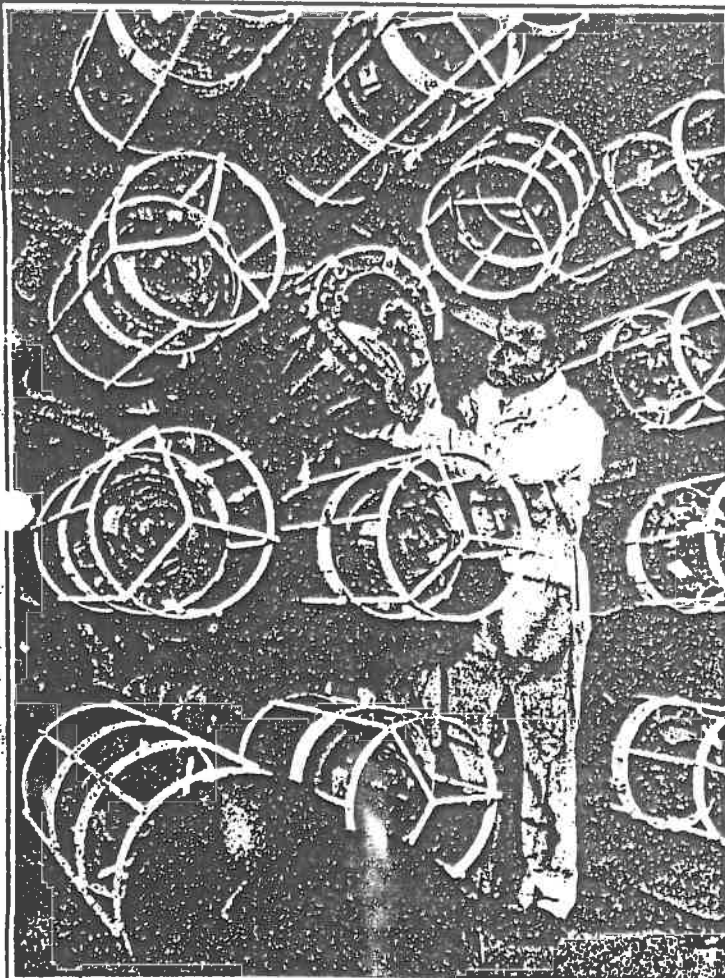
In January and February, when parts of the land were locked in ice, preventing the most elementary economic transactions in some areas, sales of new single-family units soared 30 per cent over a year earlier.

The resale, or existing, home market has an even longer-term growth trend. In January 1975, sales had fallen to 2 million units a year. But, as prices rose, so did sales, totalling more than 3 million units in 1976.

Still, it is true that the typical \$15,000 a year income is insufficient to buy the typical, newly built, single-family house, the median price of which was \$45,000 last year but may be closing in on \$50,000 now.

But median means middle, and that means one-half the new houses on the market are priced below \$50,000. Last year the median price of resale homes was \$37,300, and a good many sold for \$10,000-\$15,000 less than that.

Income beats inflation. Houses are available for purchase, and with personal income rising at a rate faster than that of inflation, some homebuyers have had a boost to their confidence, which had been lagging.



BUOYS THAT LIVE IN WATER — Floating in three metres of icy cold water in Britain's North Sea, where they will protect the ever increasing number of oil and gas exploration platforms, is the bleak outlook facing these marker buoys seen here receiving their final checks. The buoys manufactured by a company in Aberdeen, Scotland, are as tough yet lightweight as corrosion-resistant glass fibre reinforced plastics—seven times stronger than steel. Projecting 3.5 metres above sea level, they are supplied with different colour markings to convey navigational information to ships in the vicinity, and a special cover to protect the beacon during violent sea movements.



the most elegant restaurant

where the best French cooking is served.

Centro Capriles, Mezzanine 2, Plaza Venezuela,
Tel. 781.92.45. Parking at Torre Phelps, Torre
Capriles.

Caso del avión cubano

Defensores de los Detenidos

Denuncian Injerencia del Ejecutivo en el Juicio

Ayer solicitaron ante el juez superior undécimo que cite a seis jueces y al diputado Jaime Lusinchí



Los abogados defensores de los detenidos en el caso del avión cubano —Pío González, Francisco Leandro Mora, Carla del Solar, Raymond Aguilar y Sebastián Álvarez— durante la rueda de prensa. (Foto Guirido).

FLORENCIO TRUJILLO

Los abogados defensores de los presuntos indicados en el caso del avión cubano denunciaron ayer en rueda de prensa la injerencia del Poder Ejecutivo y de sectores del partido de gobierno en este juicio, y ante el Juez Superior Undécimo en lo Penal solicitaron la comparecencia de seis jueces superiores que habrían sido visitados al iniciarse la causa para que la doctora Delia Esteva Moreno fuera designada instructora especial.

Los jueces superiores cuya citación ha sido solicitada al titular del Tribunal Superior Undécimo, doctor Jesús Moreno Guacarán, son los siguientes: Ramón Lara Aponte, Héctor Martínez, José Francisco Guzmán Nava, Pedro Ochoa Sandoval, Jesús Moreno Guacarán y José Erasmo Pérez Espada.

Los abogados defensores, Raymond Aguilar, Francisco Leandro Mora, Pío González Álvarez, Carla del Solar y Sebastián Álvarez, igualmente solicitaron ante el Juez Superior Undécimo que, previa las formalidades legales, se le pida informes al diputado Jaime Lusinchí, en cuyo acto de proclamación de su precandidatura, la Juez Delia Esteva habría emitido opinión sobre el fotógrafo Freddy Lugo, uno de los procesados, por lo cual éste ha recusado a la doctora Esteva.

Dijo inicialmente el abogado Raymond Aguilar que ellos, abogados de los procesados en el llamado "Caso del Avión Cubano", han "tratado de que éste se mantenga dentro de un marco jurídico, en acatamiento a las disposiciones legales que deberían garantizar a nuestros detenidos el que se les pueda seguir un juicio imparcial".

—Por eso —argumentó— hemos venido callando una serie de cuestiones graves que han venido sucediendo en el expediente: violaciones continuas a normas específicas, incluso a la Constitución Nacional, intervención del Poder Ejecutivo y de algunos sectores del partido de gobierno con motivo de este juicio, a objeto de que tenga un fin determinado.

A título de ejemplo, "seus enumerar cosas irregulares... llevaría horas". Aguilar citó una punta "graves que se han venido sucediendo".

—Por una parte —expuso— se ha abierto en Venezuela un ju-

icio sin que la Disip tuviera facultad legal para ello, en virtud de que el hecho acontecido fue fuera de nuestras fronteras; y no se dio cumplimiento previo a las formalidades que rigen la extraterritorialidad de la ley venezolana en el presente caso. Señaló que para que algún organismo policial o judicial pudiera abrir una averiguación al respecto era necesario que Freddy Lugo y Hernán Ricardo hubieran regresado al país.

—Sin embargo —protestó— mucho antes, desde el día siguiente de la explosión del avión, se abrió la investigación con motivo de estos hechos.

—Se han desconocido también garantías constitucionales que aseguran que nadie podrá ser detenido sin la orden de un juez, a menos de que haya sido sorprendido "in fraganti". En el presente caso se realizaron las detenciones de numerosas personas sin que mediara la orden del juez y sin que fueran reos de delito "in fraganti". Se han alargado a conveniencias caprichosas el lapso de los ocho días de la detención preventiva y se han buscado excusas para permitirle a los tribunales adecuar sus procesos a sus necesidades perentorias.

—También se han mantenido en ese expediente —actuaciones ocultas a los defensores. Se abrió la pieza 10 sin que se hubiese cerrado la pieza 9. Se trajeron testigos del exterior, de manera clandestina, para in-

terferir en el juicio. Por otra parte, el abogado Aguilar señaló que "personeros del gobierno han declarado públicamente que estaban decidiendo en una oportunidad el destino del expediente, en el sentido de que iban a determinar si debería ser pasado a los tribunales militares o si se mantenía en la jurisdicción ordinaria".

—Hubo un abogado de un bufete oficialista —expuso— que visitó a varios jueces superiores, con motivo de la solicitud que se hiciera de nombrar un juez instructor especial, a objeto de informales a estos jueces, a la doctora Delia Esteva como juez instructora especial en el presente proceso, quitándole de esa manera ese expediente a otro juez, jerárquicamente igual y con la misma jurisdicción territorial.

—Personas de este mismo bufete oficialista —agregó— se pasan en contacto continuo con la Juez que tenía la causa hasta hace muy poco: la doctora Delia Esteva. Algunas informaciones de miembros de este bufete en relación a este expediente coinciden con autos y decisiones tomadas por la Juez... —Entonces, esto nos ha llevado a la necesidad de hacer pública todas estas arbitrariedades e injeren-

cia del Ejecutivo y de esta forma llevar al expediente la prueba palpable y tajante de que esta intervención ha sido así.

El abogado Raymond Aguilar, quien ha sido el encargado de llevar la palabra ante los periodistas, se refirió ahora a la recusación intentada por el fotógrafo Freddy Lugo —por intermedio de su abogado, el doctor Pío González— contra la Juez Delia Esteva Moreno. Dice que han solicitado la citación del señor Rafael Polo, director de la revista "Ezta", y de los periodistas de ese órgano informativo, Charito Rojas y Rafael Chimaras, así como de un hermano de Freddy Lugo, testigos presenciales, según informó.

—de que la doctora Delia Esteva, en un acto político —como lo fue el lanzamiento de la precandidatura del doctor Jaime Lusinchí— tuviera manifestaciones de odio y de rencor hacia uno de los procesados".

—Ahora —prosiguió el abogado Aguilar— por cuanto consideramos que estas manifestaciones de la doctora Delia Esteva en ese momento no obedecen a razones de tipo personal, ya que ella no ha tenido nunca relación con esta familia, y por cuanto entendemos que esas manifestaciones no son como consecuencia de un odio o de un rencor de tipo político, vamos a citar en el expediente a seis jueces superiores —en el día de hoy se presentará el escrito en cuestión— a que objeto de que declaren a qué partido político pertenecen, desde cuándo, si han recibido instrucciones del Ejecutivo en el sentido de darle un determinado fin a ese expediente, para que informen al Ejecutivo Nacional tiene algún interés en los resultados del juicio, si consideran que el juicio es de interés para la política nacional e internacional, si estos jueces superiores también asistieron al agasajo del doctor Jaime Lusinchí y si alguna vez han emitido opinión con referencia al llamado juicio del avión cubano.

—Por otra parte también vamos a citar en este proceso al doctor Jaime Lusinchí para que informe si él invitó a la doctora Delia Esteva a esa reunión de tipo político —y a los otros jueces que hayan podido asistir a la misma. Y también citaremos al abogado de ese bufete oficialista para que diga si es cierto que recibió instrucciones del

presidente de la República de interferir con los jueces superiores llamados a designar al juez instructor especial y manifestarles el deseo del Presidente de la República de que fuera la doctora Delia Esteva, conciliada como del partido Acción Democrática, quien conociera de este juicio.

Argumento Aguilar que en definitiva, a pesar de que sus intereses profesionales y los de sus colegas puedan verse lesionados con la serie de acusaciones que van a intentar ante el Consejo de la Judicatura y ante los tribunales competentes, han considerado su deber y obligación que este juicio —al igual que cualquier otro— sea llevado con estricta sujeción a las normas legales que garanticen a cualquier persona el poder disponer de un juicio imparcial.

—En este proceso —comentó Raymond Aguilar— pareciera que no se está jugando a nada, sino que se está cumpliendo con

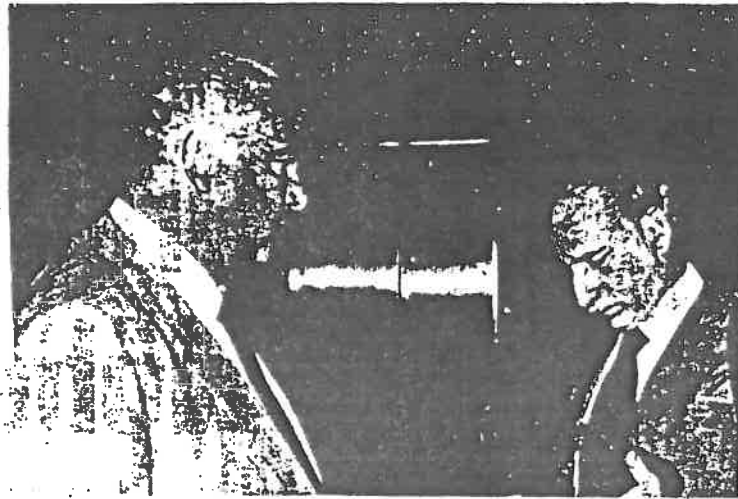
una mera formalidad para lograr la condenatoria de los procesados que actualmente se encuentran detenidos. Cualquier intervención del Poder Ejecutivo, cualquier maniobra de cualquier partido, cualquier injerencia de cualquier bufete de abogados en el presente proceso, la vamos a denunciar con nombres y apellidos y vamos a seguir a estas personas los procedimientos legales que sean necesarios para poner fin a lo que últimamente ha venido sucediendo en Venezuela, no solamente con este juicio, sino con otros, como el del caso Petare, que también se ha llevado en una forma política; como el caso de la Línea Aeropostal Venezolana, donde se ha tratado de obstaculizar el que los tribunales puedan conocer de este proceso; como el conocido caso de la OCI, y tantos otros... Tanto nosotros como otro grupo de abogados litigantes no vamos a permitir que estas cosas sigan sucediendo.

A N E X O 25

DE LAS DECLARACIONES DEL DOCTOR JAIME LUSINCHI

31 de Octubre de 1983

EN CENTRO AMERICA NO HAY SOLUCION MILITAR



A la izquierda el doctor Lusinchí con nuestro director Martínez Paula; durante la entrevista efectuada en el lobby del hotel de la Universidad de Houston.

Afirma Jaime Lusinchí

Una entrevista de EMILIO MARTINEZ PAULA

Una Entrevista Difícil.

El Dr. Jaime Lusinchí, médico, y candidato a la presidencia de su país, Venezuela, visitó Houston recientemente para recibir un homenaje de la Universidad de Houston, nombrándolo como Destacado líder en el Campo Social y Educativo de América, en reconocimiento a los 35 años que el doctor Lusinchí ha dedicado a la medicina, la educación y la política.

Para que los lectores de INFORMACION puedan conocer el pensamiento del Dr. Jaime Lusinchí, ofrecemos esta entrevista que nuestro director Emilio Martínez Paula tuvo con el aspirante a la presidencia de Venezuela por el Partido Acción Democrática.

No siempre es fácil poder hablar con un candidato presidencial, sobre todo si éste está rodeado de un séquito de más de treinta personas. Al día siguiente de su comparecencia en la Universidad de Houston, "el candidato", que es como lo llamaba su propia comitiva, nos había citado para vernos en el hotel Hilton de la Universidad. Una vez allí comprendimos que no sería fácil llegar hasta él. Mandamos recados con alguna de la gente de su grupo, que se distinguían porque hablaban español. Al acercarnos a saludar a un señor que estaba cómodamente sentado y que habían señalado como el director-editor de EL UNIVERSAL, un diario venezolano, pensando que él como periodista podría ayudar a sus cole-

gas de Houston, el caballero de marras, se mostró tan poco interesado que ni siquiera se levantó de su asiento al presentarle la dama periodista que nos acompañaba. (¿No saben de modales los caballeros de Venezuela o eso pertenece al partido de la oposición?).

Viendo que la mañana se nos iba en nada, decidimos subir al piso donde se hospedaba "el candidato". Frente a la puerta de la habitación dos amables agentes del orden que velaban por la seguridad del Dr. Lusinchí se adelantaron a impedirnos que tocáramos o llegáramos directamente adentro. Uno de ellos, el que no usaba uniforme, se adentró a buscar a alguien que nos atendiera. Y he aquí de pronto aparece en esce-

(Continúa en la Página 30)

LOS MILITARES SALVADOREÑOS TIENEN VOCACION DICTATORIAL

(Continuación de la Página 25)

na la familiar figura, ágil y verbosa y voluminosa como una tanqueta, del doctor Manuel Sosa. Impuesto de nuestro propósito, amablemente se ofrece a "interceder" en nuestro favor. Pero por la misma puerta que entra sale en pocos segundos para anunciarnos que "el candidato" lo lamenta mucho, pero que tiene que marcharse, etc. por lo que le es imposible atendernos, etc. etc. e respondemos, pacientes pero severos, que no habíamos citado para esa entrevista con el p...o candidato, que no era justo que nos hicieran perder el tiempo, sobre todo cuando ellos habían iniciado las relaciones con INFORMACION y nos habían enviado, sin nosotros solicitar, materiales y fotos que nosotros habíamos publicado graciosamente. Un tanto intranquilo, pero amable y cordial, el doctor Sosa vuelve sobre sus pasos y a los pocos segundos regresa con una sonrisa triunfal: "El Candidato" les suplica que lo entrevisten y esperen abajo, frente a los elevadores; ya, él baja, asensuado.

¡Bajamos y en minutos, notamos que gente de habla española se arremolinaba a la salida de los elevadores. Y, de pronto, el candidato.

Al vernos, el doctor Lusinchi, se dirige a nosotros en son de reproche, pero sonriente: "¿Qué les pasó que los he estado esperando toda la mañana". Iba a decirle lo que pensaba, pero en c... lo opté por hacerle la primera pregunta:

—Doctor, los grupos progresistas y democráticos de nuestra América, quienes resienten la presencia de Venezuela en el llamado Grupo Contadora, porque creen que ese grupo le está haciendo el juego al comunismo internacional y en cierta forma una especie de chantaje a los Estados Unidos... ¿Cuál es su criterio al respecto?

Con el ceño fruncido, el Dr. Lusinchi responde:

"Yo creo que esa es una apreciación equivocada, que ni siquiera los propios Estados Unidos tienen. Yo creo que el esfuerzo de Contadora es bueno y que busca una paz negociada en Centro América... y me parece por otra parte, que en Centroamérica no hay solución violenta... en Centro América no hay solución militar. Allí los guerrilleros comunistas no se van a imponer, pero tampoco se van a imponer los militares. No tienen con qué ninguno de los dos grupos.

—¿Tiene usted algún plan para devolverle al bolívar su fuerza, su valor monetario?

"Esa es la pregunta de los 64 millones de bolívares" contesta con una amplia sonrisa. Agrega: "Claro que sí, lógicamente esto está en el contexto de nuestros planes... levantar la economía nacional... lograr la paridad del bolívar."

—Un colega suyo, el médico cubano Orlando Bosch, lleva siete años preso en las cárceles de la patria de Simón Bolívar... ¿Cree usted que esa

Dr. Jaime Lusinchi
Candidato a la presidencia
de Venezuela por el Partido
Acción Democrática



es una anomalía del sistema jurídico venezolano o cree usted que el doctor Orlando Bosch debe ser condenado o dejado en libertad? El pueblo de Cuba considera al doctor Bosch un patriota, y seguramente le gustaría saber su opinión sobre este caso tan dilatado por la justicia de su país.

La pregunta sorprende un tanto al candidato Lusinchi, pero no obstante intenta una respuesta:

"El doctor Orlando Bosch está sometido a los tribunales de Venezuela, de manera que sería, de manera que sería una imprudencia de mi parte pronunciarme en un sentido o en otro... no olvide que yo soy un aspirante a la presidencia de la República y sería muy malo que yo pidiera que fuera condenado... (Estas palabras nos obligan a interrumpir al entrevistado y le recalamos nuestro criterio de que Orlando Bosch debe ser puesto en libertad). "Yo sencillamente lo que hago en el caso de Bosch, como en cualquiera, aclara cauteloso el candidato, es pedir que se haga justicia... reconozco que ha habido una dilación el proceso de este caso y eso es lamentable y valdría la pena que se acelerara el procedimiento pues Bosch es un ser humano, pero adelantar un criterio no me parece correcto."

Continuamos el interrogatorio:

—A Venezuela, se le considera un país rico por su petróleo principalmente. Piensa usted desarrollar algún plan para eliminar ese "cordón de miseria" que circunda a la ciudad de Caracas?

"Esto es un problema grave, producto de la distorsión del desarrollo económico, pero no es un problema exclusivamente venezolano, todas las ciudades latinoamericanas tienen problemas parecidos y aquí mismo en los Estados Unidos hay una marginalidad importante, lo que pasa es que es una marginalidad un tanto disfrazada... ("marginalidad" se debe entender relativo a personas que se han quedado "al margen" del progreso económico de la sociedad) Pero es evidente sigue explicando el doctor Lusinchi, que nosotros, en Venezuela, tenemos que afrontar esa situación desarrollando al país integralmente porque se ha producido un proceso muy rápido de urbanización y el campo está abandonado y en la medida que se haga justicia económica y social se irá solucionando este problema de la marginalidad y esto es algo que estamos ambicionando.

—Preguntado el candidato sobre si Venezuela le facilita petróleo a Cuba y Nicaragua, responde:

"Nosotros tenemos un convenio con Centro América y les estamos suministrando 85,000 barriles diarios; les vendemos de acuerdo a un

convenio con México y les estamos facilitando 160,000 barriles diarios a Centro América, entre México y Venezuela. Parte de ese petróleo, lógicamente, llega a Nicaragua.

Ahondando sobre el tema preguntamos:

—¿Y no consideran ustedes que el suministro de petróleo al régimen Sandinista ayudan a mantener la penetración comunista en América?

La respuesta es tajante:

"No, necesariamente contribuye a fortalecer el régimen nicaraguense... nosotros le hemos hablado a los nicaragüenses en una forma muy clara recordándole que el compromiso fundamental del sandinismo es un compromiso pluralista y democrático y de ningún modo el mantenimiento de un régimen de corte marxista-leninista, pero no podríamos someter al pueblo de Nicaragua a la posibilidad de morir sin petróleo, además este es un convenio viejo que debemos cumplir, es un convenio internacional, establecido antes de la caída de Somoza".

Sobre otra interrogante responde el doctor Lusinchi:

"Yo tengo la impresión de que Nicaragua va a tomar la senda buena... indudablemente que ha habido tozudez interpretativa en los sandinistas, pero yo creo que ellos comprenderán que es su mejor conveniencia desarrollar el compromiso inicial de establecer en Nicaragua una sociedad pluralista y democrática".

Una última pregunta, doctor Lusinchi:

—Los grupos guerrilleros de El Salvador quieren formar parte del gobierno de aquella nación. Y se están haciendo presiones para ello. ¿No cree usted que los Sandinistas y el régimen de Castro deberían a su vez hacer una apertura y llamar a sus opositores a que formen parte de sus gobiernos y puedan desarrollar actividades de una oposición permitida libremente, sin censuras. Es decir, que se le permita al pueblo cubano representado en el exilio volver a Cuba y aspirar a cambiar las cosas que son necesarias cambiar?

El candidato se ríe como aceptando la magnitud de la pregunta y sigue hablando de otras cosas, soslayando responderla.

"La verdad es que sí que allí hay que llegar a un entendimiento político para propiciar una salida democrática, una salida electoral, yo no estoy de acuerdo con la destrucción de las fuerzas armadas salvadoreñas, aunque si comprendemos que los militares salvadoreños tienen una vocación dictatorial tremenda y que debe haber una solución electoral y democrática.

Ahondando sobre el tema de Centro América, aclara el doctor Lusinchi:

"No estoy muy al tanto de la situación interna ni de las fuerzas que combaten bajo las órdenes del comandante Eden Pastora o el "Negro" Chamorro; así que no puedo responder nada al respecto ni tengo elementos de juicio suficientes para predecir si ellos se pueden sostener en esa lucha o si van a vencer o ser vencidos".

Al despedimos le pedimos, que como futuro líder político, si es que es electo, (como candidato el doctor Lusinchi lleva la mayoría en las encuestas realizadas en su país, lo que hace suponer que será el presidente electo en las próximas elecciones del 4 de Diciembre) nos de un mensaje para los pueblos de América:

"La experiencia democrática de casi 30 años de mi país me hace confiar y aspirar a la democracia, como el mejor sistema político para cualquier pueblo o nación".

Entrevistó: Emilio Martínez Paula.

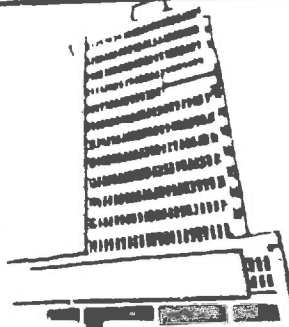
ANEXO 26

CARTA ABIERTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA. NUEVAS
ARBITRARIEDADES

El Mundo
DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS

 N° 7.196
JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1984
Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

306-A

"LOS PRESOS DEL MIEDO" "8 AÑOS DE SECUESTRO CARCELARIO"

CASO DEL AVION CUBANO

CARTA ABIERTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

Doctores Letty Márquez y Nelson Luis Contreras, dos infortunados y léperos fiscales, que se suman a la macabra legión de lo que el Dr. Gonzalo Barrios calificó de, repugnante y preocupante descrédito que ya tiene acumulada la justicia venezolana.

Dr. Hector Serpa Arcas
Fiscal General de la República.
Ciudadano -

No nos dirigimos a Usted, con el propósito de dirimir ni litigar pública ni privadamente cuestión alguna relacionada con lo que para nosotros se ha convertido en un canallresco y vergonzoso secuestro carcelario, con las mas flagrantes y obscenas violaciones de nuestros legítimos Derechos Humanos y Jurídicos.

Pues ello no tendría sentido y propósito cuando se ha perdido la fe y confianza en una administración de justicia tan cuestionada, con depredación en nuestro caso, de los más elementales principios y postulados que sustentan la ley y el derecho.

Pero siempre haciendo la aclaratoria frente a los siniestros personajes canivalistas de la ley y el derecho, que con sigilación conspiran trajinosamente en los laberintos preventivos con el sarcófago al hombro del expediente del caso del "Avión Cubano", que a lo que no renunciaremos nunca es a hacer de nuestras celdas y proceso, una Tribuna Internacional de denuncia y acusación constante y andariega por toda la faz de la tierra, tanto de las anteriores como de las nuevas contumaces y perniciosas agresiones y violaciones de que se prteü pretende hacernos víctimas, así como clamar incansablemente que, en Venezuela y con nuestro caso, se está cometiendo la acción y proceso jurídico más profanante y prostituido de su historia republicana.

En esta ocasión, nos dirigimos a Usted, para denunciar la conducta e ilegales procedimientos de los fiscales, doctores Letty Márquez y Nelson Luis Contreras, dos infortunados y léperos fiscales que se suman a la macabra legión de lo que el Dr. Gonzalo Barrios calificó de "repugnante y preocupante descrédito que ya tiene acumulada la justicia venezolana".

Para que los seguidores e interesados en este sonado caso puedan entendernos e interpretarnos mejor, baste recordar que, la Corte Suprema de Justicia en la Sala de Casación Penal, el día 11 de mayo de 1983, decide en el conflicto de competencia del caso del "Avión Cubano" presentado por la Corte Marcial, que nadie podrá ser juzgado sino por sus jueces naturales, contenidas en los artículos 49, 68 y 69 de la Constitución.

Por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia sentenció que, en presencia de disposiciones semejantes, los artículos 464 del Código de Justicia Militar y 154 y 155 del Código Penal, y ante la condición civil de las personas procesadas, debe concluirse que la Jurisdicción Penal Ordinaria recobra su primacía, y que los procesados HERNAN RICARDO, FREDDY LUGO, LUIS POSADA y ORLANDO BOSCH, deben ser juzgados por sus

jueces naturales.

Frente a este perspicio, claro y diáfano dictamen de la Corte Suprema de Justicia, los nuevos fiscales del Ministerio Público, ante el Tribunal II de Primera Instancia según consta en el folio 271 y 272 de sus alegatos, en irrespetuosa violación de la decisión de la Corte Suprema de Justicia antes mencionada, basaron sus cargos en el presunto delito de TRAICION A LA PATRIA, tipificado en el ordinal 3º, artículo 464 del Código de

Justicia MILITAR.

En otras palabras, nos hicieron cargos de nuevo estos señores fiscales, basados en un artículo del Código de Justicia Militar, acción que la Corte Suprema de Justicia declaró improcedente e ilegal el día 11 de mayo de 1983, dado a que somos ciudadanos civiles.

Todo ello, además de colusivo e irrespetuoso a la Corte Suprema de Justicia, es de suponer que fue hecho con la maledicencia y el premeditado propósito que pasara desapercibido, y para que en un futuro, se pudiera

blandir este nuevo vicio como causa de nulidad para volver a reponer la causa dentro de algunos años, de nuevo a la etapa de cargos. Ya que resulta inadmisibile ni aceptable, que esta nueva astucia y maliciosa treta de los señores fiscales señalados, pueda ser producto de su ignorancia e incapacidad interpretativa de la ley.

Reiteramos que no es que nos preocupan ni afectan la intención de estos fiscales, dado a nuestra firme e incontrastable determinación de NO ASISTIR MAS NUNCA A NINGUN ESPECTACULO CIRCEÑCE ANTE LOS TRIBUNALES DE VENEZUELA, donde con el pretexto de rendir homenaje a la ley, todo ha resultado siempre una envilecida hipocresía. Por tanto, sólo nos motiva lo razonado y expuesto en el resto del contexto de esta denuncia

Ciudadano Fiscal General, han sido varias sus declaraciones acerca de la lucha sin cuartel contra la corrupción, así como ejercer sus funciones ajenas a toda acción e influencia política

En el caso de los señores fiscales mencionados, le corresponde a Usted hacerse parte de sus propias declaraciones, y tomar actitud seria y responsable en cuanto al análisis y resolución de este imperio de ilegalidad

Usted como máximo responsable de velar por los Derechos Humanos en la Nación, en cuyos deberes y acciones no pueden haber limitaciones frente a ninguno de los poderes, aquí tiene la brillante oportunidad para honrar sus propias palabras, su alta investidura y sus responsabilidades, atreviéndonos a recordarle que, los principios y propósitos no tienen ninguna significación si no se tiene el coraje y el valor para sostenerlos y defenderlos. Todo lo cual estimamos que obliga a Usted a abrir una basta investigación sobre nuestras verdaces denuncias y estos señores fiscales.

Deseamos creer que Usted, no ha sido debidamente informado, y por ello en forma pública le exigimos una exhaustiva investigación que culmine con la sanción ejemplar, por que la transgresión del deber público impuesto por la ley, es la peor corrupción, y cuando ella responde a intereses partidistas y del grupo de presión, se comete un delito inexcusable contra la propia institución

Aprovechamos la oportunidad y dada la gravedad de lo planteado, para hacer también un llamado a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, que como guardadores de la legalidad, pongan orden y coto final a todas estas series de irregularidades que han rebasado las fronteras de la insidia y la atrocidad, y siguen desacreditando la administración de la justicia venezolana

Creemos que ha sido la primera vez, que el Ministerio Público, franca y abiertamente ha desafiado y desconocido la doctrina del mas alto Tribunal de la Republica. En consecuencia, la severidad de las sanciones tienen que ser proporcional a la alteza de la investidura que se ofende. Tal desacato y ofensa de una ocasión puede tornarse en el tormento de todo un sistema.

Fdo. Dr. Orlando Bosch
Fdo. Hernán Ricardo

Fdo Luis Posada
Fdo Freddy Lugo

P D De la actitud de guardarse silencio o no de nuestra denuncia, dependerá la confianza y credibilidad del pueblo de Venezuela en vuestra gestión en tan altas responsabilidades.

NOTA Copia para los organismos veladores de los Derechos Humanos donde se estudia y tramita nuestro expediente

ANEXO 27

EL POR QUE NO ASISTIREMOS MAS A NINGUN ACTO JURIDICO
NI TRIBUNAL EN VENEZUELA

Los Presos Del Miedo

8 Años de Secuestro Carcelario

Caso del Avión Cubanc

Los Procesados no asistiremos a más a ningún acto jurídico ni tribunal en Venezuela.

Nos negaremos a la asistencia complicitaria a nuevos espectáculos en esos escenarios tragicómicos. Todo en razón de haber perdido la fe y confianza en la justicia.

- 9.- Cuando asilados HERNAN RICARDO y LUIS POSADA en la Embajada de la República de Chile en Venezuela, el día 11 de agosto de 1982 a solicitud del gobierno venezolano, los asilados fueron entregados a las autoridades venezolanas bajo la promesa formal y pública de Venezuela ante Chile, de que se dictaría sentencia definitiva en un corto plazo. Promesa que el Gobierno de Venezuela también incumplió e irrespetó.
- 10.- Cuando en un país, un Juez llamado Erasmo Pérez España, a los siete y medios años de haber comenzado el proceso, en el más cínico y cobarde homenaje a la doblez y sometimiento, se reveló como rematador de nuestra alienante e indefensa situación, al convocarnos el día 14 de febrero de 1984, para reponer el juicio a la etapa de Cargos, aduciendo un supuesto vicio de nulidad procesal, lo cual significa recomenzar el proceso de nuevo, quedando anuladas todas las actuaciones, incluyendo la sentencia absolutoria del Consejo de Guerra Permanente de Caracas, y las peticiones también absolutorias del Fiscal Militar y los Fiscales del Ministerio Público. Ignorando intencional y maliciosamente el Juez Pérez España que, los vicios procesales e irregularidades comienzan en el expediente desde el "Auto de Proceder". No lo repuso a esa etapa como manda la ley, porque ello significaba nuestra inmediata libertad. Así procedió, porque tal vergonzosa genuflexión era la que se apareaba a las pérdidas y comprometedoras instrucciones que recibí; sin que le importare a este juez medroso, que con su conducta marchaba hacia la indigencia moral y jurídica.
- 11.- Cuando en un país, con fecha 16 de febrero de 1984 en el periódico EL MUNDO, el propio Fiscal General de la República declaró que, EL JUICIO DEL AVION CUBANO TIENE IMPLICACIONES POLITICAS Siendo esta declaración del Dr. Pedro J. Mantellini una incontestable prueba más, que nuestro caso ha sido dependencia y se ha estado dirimiendo bajo la influencia y hegemonía de intereses políticos, y no de acuerdo con los principios y códigos regimentados por la soberanía de la ley y la justicia.
- 12.- Cuando en un país, el día 26 de mayo de 1984, en el periódico EL NACIONAL, el Dr. Eduardo Fernández, Secretario General del principal partido de la oposición COPEI, declara que: "se plantean serias preocupaciones en relación al funcionamiento del poder judicial en Venezuela"
- 13.- Cuando en un país, el día 31 de mayo de 1984, en el periódico EL NACIONAL, el Señor Ministro del Interior, Dr. Octavio Lepage indicó que "el poder judicial en Venezuela necesita ser depurado para eliminar a aquellos magistrados que no tengan credenciales e idoneidad suficientes para cumplir una función tan delicada como es la de administrar justicia"
- 14.- Cuando en un país, el día 15 de junio de 1984, en el periódico EL MUNDO, el vice-Ministro del Interior, Dr. Cesáreo Espinal denuncia que "la autoridad y la justicia se han perdido en el país por la ausencia de carácter, entereza jurídica y honestidad de los jueces que se escudan en fallas legislativas para justificar muchas veces su corbarría y velada corrupción.
- 15.- Cuando en un país, el día 5 de febrero de 1984, un GRUPO DE NOTABLES compuesto por 502 venezolanos de moral y conducta pública irreproachable, así como de la más alta credibilidad, entre los cuales

destaca uno de los más conspicuos y honorables venezolanos, Dr. Arturo Uslar Pietri, señalan que "en Venezuela los jueces politizados, ignorados, al servicio, de parcialidades políticas y económicas de todo tipo y género, sin saber y sin autoiidad moral, convierten frecuentemente el recurso a la justicia (como en nuestro caso, decimos nosotros), en una irrisión y desfiguran el derecho.

- 16.- Cuando en un país, el día 23 de mayo de 1984, en el periódico EL MUNDO, el Presidente del Partido de Gobierno (ADA), Dr. Gonzalo Barrios, refiriéndose a un sonado caso, dice que: "es repugnante y preocupante y aumenta el descrédito que ya tiene acumulado la justicia venezolana"
- 17.- Cuando en un país, las autoridades del poder judicial y ejecutivo se plegan complicitariamente a las amenazas y chantajes del tirano de Cuba.
- 18.- Cuando en un país permanecen encarcelados durante ocho años cuatro procesados sin sentencia definitiva, se proyecta internacionalmente una imagen de subdesarrollo y anacronismo jurídico, o de venalidad depredadora de todos los derechos humanos y jurídicos de los hombres.
- 19.- Cuando el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, en su informe anual del año 1983 sobre las violaciones de los Derechos Humanos en el mundo, con referencia a Venezuela, declara como una violación de los derechos, el encarcelamiento por más de siete y medios años sin sentencia definitiva de los cuatro ciudadanos del caso del Avión Cubano.

Cuando todo esto ha sucedido en vergonzosa secuencia en Venezuela, durante ocho años, frente a la mirada indiferente, disimulo pernicioso y hasta complicitario del Fiscal General de la República, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en quienes el deber de velar por la vindicta pública y los Derechos Jurídicos y Humanos de los hombres, no pueden haber limitaciones frente a ninguno de los poderes, resultando todo una hipócrita fachada convertida en cinismo.

Después de tan amargas y crueles experiencias narradas, nosotros, con más razón que nadie, NO PODEMOS SEGUIR TENIENDO FE Y CONFIANZA EN UN SISTEMA JURIDICO DEL CUAL EL PUEBLO DE VENEZUELA MANIFIESTA SU DESCONFIANZA CASI UNANIME, sumado a que estamos plenamente convencidos después del último venal y anti-jurídico dictamen, el día 14 de febrero de 1984, del Juez Pérez España, que hay intereses poderosos que determinaron seguir ruleteando, así como el diferimiento impenitente del proceso.

En basamento y razón obligada a todos estos infaustos antecedentes, y a lo que quieren esos mismos espúreos y deleznales intereses, usando como marionetas a los jueces para el maniqueísmo de viles subterfugios, nos preguntamos: ¿EN QUE JUEZ Y A NOMBRE DE QUE JUSTICIA PODEMOS NOSOTROS TENER FE Y CONFIANZA?

En consecuencia, NOSOTROS RESUELTA Y DEFINITIVAMENTE NO ASISTIREMOS JAMAS A MAS NINGUN ACTO JURIDICO ANTE NINGUN TRIBUNAL DE VENEZUELA, hasta tanto el Juez y los Fiscales que actualmente procesan el caso, no tomen las resoluciones que marcan y pautan la vergüenza y la verdad de la ley.

En ese escenario tragicómico montado sobre el pedestal de las leyes y la justicia, NO SE PODRA CONTAR MAS CON NOSOTROS HACIENDO EL IMPUDICO PAPEL DEL COBARDE COMPLICITARIO. Estamos cansados de que a nombre de una justicia, todo resulte una hipocresía envileci-

da en rendir homenaje a la virtud de la ley, con la contumacia de la mentira y la perfidia. Sépase que haremos de esta villana situación, una TRIBUNA INTERNACIONAL para denunciar perenne y constantemente al mundo, que en Venezuela tras el oriflama complicitario de la ley y la cobardía hacia la infernal tiranía cubana, se está cometiendo el más profanante proceso jurídico de su historia, condenando a CADENA PERPETUA a cuatro hombres declarados INOCENTES por los Tribunales y Fiscales que los han juzgados, y de cuyas consecuencias y dimensiones tendrán que responder día a día frente a la historia, frente al pueblo venezolano, frente al pueblo cubano libre, así como frente a los hombres amantes del Derecho, la Justicia y la Libertad.

PERO QUE NO SE LLAME NADIE AL ENGAÑO IMAGINANDO QUE VAMOS A PERMANECER INERMES E INERTEMENTE POSTRADOS EN PRISION Lucharemos con todas las armas y recursos legítimos a nuestro alcance, hasta llevar nuestra denuncia acusante hasta el último rincón de la faz de la tierra, sin que importen las consecuencias, los riesgos y sacrificios que hallan que afrontar. Para todo ello y orgullo nuestro, contamos con el apoyo decidido y juramentado de un pueblo, que aunque en diáspora por el mundo, todavía atesora recursos, coraje y valor para no abandonar a los hijos que jamás le han desertado en su heroína lucha por la libertad

Fdo Dr Orlando Bosch

Fdo Hernán Ricardo

Fdo Freddy Lugo

Fdo. Luis Posada

Caracas, 3 de julio de 1984

Los presos del miedo-8 años de secuestro carcelario

Orlando Bosch se rebela y denuncia

ESTAMOS VIRTUALMENTE CONDENADOS A CADENA PERPETUA A PESAR DE VARIOS FALLOS QUE NOS HABIAN ABSUELTO

- La justicia venezolana está cuestionada nacional e internacionalmente y el criterio es que los gobiernos le han tenido miedo a Fidel Castro.
- La decisión inmoral del Juez Pérez España y en ruleteo a que estamos sometidos desde hace siete años desfila el fallo absolutorio repetidamente dictado a nuestro favor.
- Lo que queremos es una sentencia definitiva, que termine con esta cómplice ilegalidad y sabemos que el Estado tiene muchos mecanismos para resolver nuestra situación de una u otra forma.
- No iremos más a ningún proceso y si quieren llevarnos tendrá que ser con mucha violencia y hasta con sangre.

POR HECTOR J. COLLINS



El líder cubano en su lecho de enfermo en el Hospital Militar, cuando fue recluido deshidratado, en la huida de hambre que iniciara con el objeto de reclamar justicia y la atención mundial a su caso, aparece aquí en foto exclusiva de "El Mundo", encadenado con "esposas" y "grilletes" como en los tiempos terroríficos del General Gómez.

CARACAS, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1984

El Mundo
DIARIO DE LA TARDE

Orlando Bosch, principal indiciado por el caso del avión cubano destruido por una explosión cerca de Barbados, accedió a una entrevista para EL MUNDO y declaró que él y sus compañeros en el discutido proceso, están "virtualmente condenados a cadena perpetua, con más de siete años enncarcelados sin sentencia, ruleteados, sometidos a una reposición de juicio citada por el Juez Juan Pérez España, en contra de decisiones absolutorias de un Tribunal Militar., un Fiscal del Ministerio Público y otro Fiscal Militar., todo lo cual —afirman— constituye un bochorno para la justicia venezolana que está hoy cuestionada nacional e internacionalmente, con el criterio prevaleciente de que los gobiernos de Venezuela le tienen miedo a Fidel Castro".

En su entrevista exclusiva para EL MUNDO, el Dr. Orlando Bosch, médico cubano acusado en el caso del avión junto con Luis Posada, Hernán Ricardo y Freddy Lugo formula muy duras críticas contra el Juez Pérez España que ordenó reponer el caso a la etapa de cargos, al cabo de tantos años de encierro y señala que el ex Presidente CAP le trajo este problema a Venezuela al prometerle a Fidel Castro "que seríamos condenados".

Bosch dice que "lo único que queremos es una sen sentencia definitiva, que el Estado tiene muchas fórmulas de resolver ésto, que la separación de poderes muchas veces es sólo una farsa y anuncia que ni él ni sus compañeros volverán a un juicio, y que si quieren llevarlos por la fuerza, tendrán que ser en una forma sangrienta". Aquí está la entrevista con Bosch.

P. Orlando, aunque hace bastante tiempo no converso contigo, siempre tuve la curiosidad imaginativa de preguntarte o saber, cómo te sentistes, qué pensastes, cómo reaccionastes después de la decisión del juez Pérez España, de reponer el caso a la etapa de cargos; que según ustedes y los abogados es como recomenzar el proceso.

R. Con mucho gusto he accedido a esta entrevista o diálogo, así como mucho agradezco y aprecio la generosidad y comprensión de siempre de la Cadena Capriles hacia nosotros, pero quiero señalar antes de responderte tu primera pregunta, que mis respuestas no irán galvanizadas por resentimiento alguno, pero sí transidas de aquellas frases martianas, que duro he de ser en mis palabras porque muy cruel es mi verdad y realidad.

Ya entrando en tu pregunta, podrás imaginártelo amigo Collins, cómo habré de sentirme al contemplar las ruinas de todas nuestras legítimas esperanzas, y todo por la acción de manos y proceder tan inescrupulosos como venales, y muy especialmente cuando nos considerábamos en los umbrales de la libertad por mandatos de la ley.

A veces me he sentido como si fuera un Duende, deambulando entre tantas alimañas de un mundo para mí convertido en un infierno, viendo a tantos ofidios con figuras humanas serpenteando sobre la tragedia y desgracia de nuestro infortunado pueblo y sus hijos que batallamos desesperadamente por liberarlo de tanto crimen y opresión.

Pero también te confieso, que a pesar de esta última dantesca frustración y revés, me estoy reponiendo, pues yo he aprendido que en las grandes crisis y penurias de los hombres y los pueblos, hay que imponer la pasión del corazón y la reciedumbre del carácter como la voz mandante de lo que son nuestros compromisos, nuestros juramentos y deberes. Y eso es precisamente lo que estoy haciendo para seguir enfrentando este carnaval y festín de buitres que parece interminable, que no acaban de saciarse devorando la causa de Cuba en la propia carne de sus hijos, y que ellos pretenden convertir en sus carroñas.

También y de acuerdo con todo lo que habrás podido leer y escuchado de nosotros desde entonces, seguro habrás percibido y colegido, que no hay en nuestras conductas vacilación alguna, porque estamos convencidos que con ellas comenzaría peligrosamente nuestra impotencia, y ello es precisamente lo que quieren estos enemigos de Cuba y sus malvados conmlitones.

P. Orlando, las violaciones de los Derechos Humanos y Jurídicos que ustedes denuncian en este vapseado y conflictivo caso del "Avión Cubano", han transcurrido en tres gobiernos diferentes. Se me ocurre entonces preguntarte, ahora el final ¿crees tú que en el último dictamen del juez Pérez España, el actual gobierno de Jaime Lusinchi también ha incurrido en presionado para que el caso siga siendo diferido por intereses de Estado u otra causa?

R. Tú sabes que tras las premisas o intereses de Estado, históricamente se han cometido infinidad de crímenes e injusticias. De qué otra manera se pudiera explicar entonces en nuestro caso, una decisión tan perversa, insensata y antijurídica de un juez frente a la absolución de un Fiscal Militar, de un Consejo de Guerra y de dos Fiscales del Ministerio Público, después de un minucioso, exhaustivo e imparcial proceso en que se agotaron todas las instancias durante más de tres años.

No olvides que los hombres que ahora están en puestos claves del poder, son los mismos que urdieron esta burda y ramplosa patraña para injustificada e ilegalmente traer el juicio a Venezuela con la promesa inescrupulosa de Carlos A. Pérez al tirano de Cuba de encarcelarnos y condenarnos.

Por otro lado, en un juicio de tantas reiteradas y azarosas implicaciones internacionales creadas espantadizas e intencionalmente en su entorno, cualquiera que hubiese sido la decisión del juez —especialmente si se hubiera confirmado nuestra absolución— tú sabes que el gobierno actual, al igual que los anteriores, está consciente e inexplicablemente temeroso de las sólo "aparentes consecuencias" que tendría que afrontar frente al tirano de Cuba. Tirano que tantas veces ha amenazado, humillado y chantajeado a Venezuela con

Entonces se aprovechó la oportunidad de un juez petiso y complaciente, que además porta carnet del partido, para aún haciendo escarnio depredante de la justicia, canalllescamente buscar una enmascarada forma de legalidad para el nuevo diferimiento, así como para no provocar y exacerbar las iras de Castro. Esta actitud, más que lamentable luce increíble, es ofensiva y alienante no sólo a la hidalguía histórica de los forjadores de esta gran nación, sino que también ha contribuido al desprestigio e inconfiabilidad, además de reforzar el cuestionamiento que con sobradas pruebas, escándalos y razones se tiene del Sistema Jurídico Venezolano en el orden nacional e internacional. Estas últimas, no son sólo palabras

y concepciones mías, sino también de los propios y más conspícuos venezolanos.

P. ¿Tú crees que el presidente Lusinchi esté consciente de todo eso que tú denuncias?

R. Mira Collins, este proceso con todos sus escándalos ha durado ocho años y, además, es el proceso jurídico más importante y conflictivo de la historia jurídica de Venezuela. El presidente Lusinchi como hombre público y actualizado y en reflexión a la trascendencia e implicaciones del caso, tuvo por tanto que estar consciente e informado de la decisión final que se adoptaría.

Nadie me puede convencer a mí, en consecuencia y de acuerdo con las amargas experiencias, que este controversial y desvergonzado final se iba a dejar al arbitrio y decisión de un simple juez como pauta la ley y como debiera ser un respeto a esa misma ley y su majestuosidad.

A propósito del presidente Jaime Lusinchi y nuestro caso, quiero aprovechar la oportunidad para textualmente leerle sus declaraciones sobre nuestro caso y mi persona. Declaraciones que emitió en Houston en conferencia de prensa cuando era candidato. Ellas aparecen en el periódico INFORMACION de Texas con fecha 31 de octubre de 1983.

Allí el periodista Emilio Martínez Paula hubo de preguntarle lo siguiente:

Un colega suyo doctor Lusinchi, el médico cubano Orlando Bosch, lleva siete años preso en las cárceles de la patria de Simón Bolívar. ¿Cree Ud. que esa es una anomalía del Sistema Jurídico Venezolano, o cree Ud. que el Dr. Orlando Bosch debe ser condenado o dejado en libertad? El pueblo de Cuba considera al Dr. Bosch un patriota, y seguramente le gustaría saber su opinión sobre este caso tan dilatado por la justicia de su país.

La pregunta sorprende un tanto al candidato Lusinchi, pero no obstante intenta una respuesta:

EL DR. ORLANDO BOSCH ESTA SOMETIDO A LOS TRIBUNALES DE VENEZUELA, DE MANERA QUE SERIA UNA IMPROCEDENCIA DE MI PARTE PRONUNCIARME EN UN SENTIDO O EN OTRO... NO OLVIDE QUE YO SOY UN ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SERIA MUY MALO QUE YO PIDIERA QUE FUERA CONDENADO... (Estas palabras nos obligan a interrumpir al entrevistado y le recalcamos nuestro criterio de que Orlando Bosch debe ser puesto en libertad) YO SENCILLAMENTE LO QUE HAGO EN EL CASO DE BOSCH, COMO EN CUALQUIE OTRO AGLARA CAUTELOSO EL CANDIDATO, ES PEDIR QUE SE MAGA JUSTICIA... RECONOZCO QUE HA HABIDO UNA DILACION DEL PROCESO DE ESTE CASO Y ESO ES MUY LAMENTABLE Y VALDRIA LA PENA QUE SE ACELERARA EL PROCEDIMIENTO PUES BOSCH ES UN SER HUMANO.

Textualmente estas declaraciones del presidente Lusinchi están contenidas en la página 305 del "Libro Informe" o "Libro Negro de Venezuela", que está en tu poder y al que después te haremos mención.

Como seguro podrás comprender en reflexión a todo lo anteriormente expuesto, tanto por mi persona como por el presidente Lusinchi, lógicamente se collige que hay una dualidad contradictoria en las palabras del presidente y el fatídico y sobornado dictamen de un juez complaciente y genuflexo en demostrado y probado adyectismo servil a un gobierno de un signo político.



Orlando Bosch, Luis Posadas Carriles y Hernán Ricardo, intercambian ideas sobre lo que ellos consideran "irregularidades de la justicia venezolana" en el accidentado proceso que les sigue.

Para finalizar, creo que quien mejor te puede aclarar el oscurantismo, la dualidad o semántica versátil en la respuesta a tu pregunta, es el propio presidente Lusinchí, quien por cierto no debe olvidar que las palabras no tienen más peso que aquel que les da el valor intrínseco de quien las dice.

Por supuesto, cuando se habla o se relaciona al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, siempre y cuando conviene se esgrimen la separación de poderes. Eso en Venezuela todo el mundo sabe que en demasiadas oportunidades y casos, es una cantilena o simple sovismas.

De todas maneras, nosotros cuando hacemos referencia a tan altas autoridades y sus responsabilidades en el caso, ha sido siempre en reclamo de SENTENCIA DEFINITIVA Y DERECHOS HUMANOS, en los cuales si están comprometidos tanto el Ejecutivo y la Fiscalía General de la República, así como muchas otras autoridades y entes del país nacional, y de las cuales más que recibir protección, han procedido oscilando desde la indiferencia y sordera hasta la injerencia perjurante.

P.-Orlando, por tus declaraciones a los medios de radio-difusión, tengo entendido que ustedes se negarán en el futuro a asistir al Tribunal que actualmente procesa el caso.

R.-Eso es verdad, y te lo reitero una vez más, nosotros re-suelta y definitivamente no asistiremos a más ningún acto jurídico ante ningún tribunal en Venezuela. No se trata en manera alguna de evadir ni temer al veredicto definitivo de dichos tribunales, que es precisamente lo que nosotros hemos estado reclamando. Es que estamos cansados de tantas descaradas forjaciones, injerencias y violaciones y que reposan ahí en el expediente.

Es por los muchos engaños y traiciones de que hemos sido víctima una y otra vez. Es porque durante mis dos últimas Huelgas de Hambre y ante mi lecho de muerte se nos hubo de prometer oficialmente Sentencia Definitiva. La última promesa fue precisamente del propio Pérez España, tanto públicamente como en una visita furtiva que hubo de hacernos a la cárcel. Promesas que también carenaron en los surtideros de la mentira y el engaño.

No asistiremos más a dichos tribunales en Venezuela, porque este último venal y antijurídico dictamen del juez Pérez España reponiendo el caso a la etapa de cargos, nos ha corroborado lo que hemos venido denunciando, que hay intereses poderosos que determinaron seguir ruleteando, así como el diferimiento impenitente del proceso.

No asistiremos a más ningún tribunal, porque en vergonzosa secuencia y durante ocho años, todo ello ha ocurrido frente a la mirada indiferente, disimulo pernicioso y hasta complicitario del Fiscal General de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en quienes el

deber de velar por la vindicta pública y Derechos Jurídicos y Humanos de los hombres, no pueden haber limitaciones frente a ninguno de los poderes, resultante todo en consecuencia una hipócrita fachada convertida hasta en cinismo.

En basamento y en razón obligada a todos estos antecedentes ¿Cómo podremos nosotros prestarnos complicitariamente a lo que quieren esos mismos espúreos y hasta insondables intereses?

Después de tanto maniqueísmo y viles subterfugios, después del convencimiento de la textura moral del Sistema Jurídico venezolano (con algunas excepciones). Yo te pregunto amigo Collins: ¿En qué juez y a nombre de qué justicia se puede tener fe y confianza?

En ese escenario tragicómico de tribunales montado sobre el pedestal de las leyes y la justicia, no se podrá contar más con nosotros haciendo el papel del impúdico cobarde complicitario, y hasta con máscara de payaso domeñado. Estamos cansados que a nombre de una supuesta justicia, todo haya resultado una hipocresía envilecida en rendir homenaje a la virtud de la ley, y por añadidura, con la contumacia de la mentira y la perfidia.

P.-¿No podrán llevarlos obligados a los tribunales, Orlando?

R.-Creo que no pueden hacerlo, pero si lo intentaren, tendrán que hacerlo en forma violenta y hasta sangrienta.

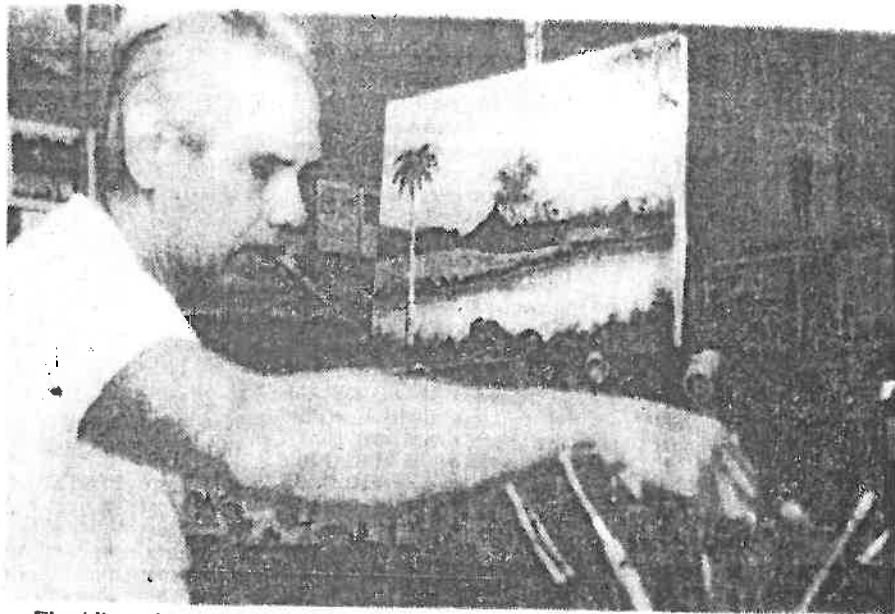
P.-¿No existe la posibilidad entonces que los enjuicien o condenen en ausencia por negarse a asistir a los tribunales?

R.-Ese es el otro problema, Collins. Como no pueden condenarnos porque no tienen una sola prueba valedera para ello, pues si la tuvieran, ya hace mucho tiempo nos hubieran sentenciado a la pena máxima. Y como a la vez, no tienen la vergüenza y el coraje para confirmar nuestra absolución, es que siempre esperan la última instancia y la escogencia de un juez sobornable y complaciente, para entonces ruletearnos y reenviar el expediente una y otra vez, a requisitorias como en el pasado, a nuevas, trilladas o inveteradas instancias procesales, sin que importe si son procedentes, legales o no.

P.-Entonces, Orlando, si no los llevan compulsivamente ante los tribunales, y ustedes no asistirán ante los mismos, yo me pregunto ¿Se van a podrir aquí en la cárcel?

R.-Nosotros estamos conscientes, que a partir de ahora estamos sentenciados a cadena perpetua si se quiere. Todo ello y a pesar de la absolución por tribunales y fiscales honestos y después de exhaustivas y muy profundas investigaciones donde te repitió se agotaron todas las instancias.

Pero qué otra alternativa nos han dejado la infamia, la cobardía y la traición. A última hora, mi apreciado Collins, para mí esa cadena perpetua es más honrosa que plegarnos ominosamente al rejuogo complicitario de tantos truhanes y perversos personajes.



El médico cubano, Orlando Bosch, reconforta su espíritu dentro de su largo cautiverio dedicándose, a veces, a la pintura...

La insensibilidad y el descaro inaudito de estos jueces que se han sometido a la confabulación, a veces me llevan a pensar que, primero se sonroja un elefante que uno de estos in-calificables alcabuetes y lilliputienses.

Por otro lado, y ya en referencia a nuestra causa y su moral, con esta actitud nuestra, es la única manera de preservar nuestra honra, salvaguardar la dignidad y la vergüenza histórica de los hijos que inlaudicablemente forman la legión de honor de la vanguardia cubana.

Recuerda que nosotros no somos un cabo suelto en esta lucha por la libertad de Cuba, sino que estamos concatenados y comprometidos con el sacrificio y la hidalguía de tantos mártires que nos han precedido.

—¿Cómo vamos nosotros entonces, a adoptar una postura y conducta sumisa y suplicante frente a tanta impudicia, cuando nuestros hermanos plantados en Cuba han enfrentado veinte : treinta años de infernal cautiverio por las mismas razones de rebeldía que a nosotros nos motivan y compelen?

Por otro lado, esta determinación presente y futura nuestra de negarnos a la conjura diabólica tras el biombo de la justicia y la ley, es la única manera de hacer de esta villana situación, una especie de TRIBUNA INTERNACIONAL para denunciar perenne y constantemente al mundo como lo estamos haciendo, que en Venezuela tras el oriflama complicitario de la ley y la cobardía de los hombres, se está cometiendo el más profanante proceso jurídico y de cuyas consecuencias y dimensiones tendrán que responder día a día frente a la historia, frente al pueblo cubano libre, así como frente a los venezolanos y hombres amantes del Derecho y la Libertad.

Por otro lado también, tanto a los estamentos del Sistema Jurídico del país como al gobierno, si así lo desean, les sobran los mecanismos y fórmulas legales para acabar de resolver este vergonzoso proceso.

Si han tenido bríos e inescrupulosidad para fabricar y elaborar tantas irregularidades, tantas aberraciones y hasta monstruosidades jurídicas; con mucha más razón y moral se pueden encontrar las fórmulas apegadas a la ley y la justicia y que se les han negado a nuestros defensores reiterada y perversamente, y que reposan ahí en los códigos, leyes y tribunales, por supuesto, salvo que quieran seguir escudando tras sofisterías y subterfugios de la interpretación subjetiva, interesada e hipócrita de unas leyes que antes sin el menor recato, se irrespetaron y vulneraron.

P.-Ustedes se han dirigido al nuevo Fiscal General de la República para que intervenga y esclarezca todo lo turbio, las irregularidades del caso, así como imponerle de las violaciones de los Derechos Humanos y Jurídicos que ustedes denuncian?

R.-Sinceramente tengo que confesarle que presentimos y con razones fundadas, no muy buenos augurios en cuanto a la imparcialidad e intervención del nuevo Fiscal General de la nación.

Vamos al por qué de ello. Con fecha 1 de julio de 1984, nuestro abogado el Dr. Pío González, hubo de enviarle un telegrama al Fiscal General, Dr. Héctor Serpas, del cual te estoy mostrando el recibo, solicitándole audiencia para los propósitos de tu pregunta. Hasta hoy el Dr. Pío González ha tenido el silencio por respuesta.

Por otro lado, nosotros con fecha 2 de agosto de 1984, le hubimos de dirigir en REMITIDO publicado en "El Mundo", una carta pública denunciando el ilegal procedimiento de los dos nuevos fiscales, Dres. Letty Márquez y Nelson Luis Cabrera, dado que los mismos y según consta en los folios 271 y 272 de sus alegatos solicitando la pena máxima para los cuatro, todo en irrespetuosa violación de la decisión de la Corte Suprema de Justicia. Estos dos nuevos fiscales basaron sus

cargos en el artículo 464 del CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.

Todo lo cual había sido declarado improcedente e ilegal el día 11 de mayo de 1983 por la propia Corte Suprema de Justicia, dado que nosotros somos ciudadanos civiles y debemos ser juzgados por nuestros jueces naturales.

Por supuesto, esa carta pública nuestra al nuevo Fiscal, no tenía el propósito de dirlimir ni litigar cuestión alguna relacionada con aspiraciones jurídicas o legales y a las que ya habíamos renunciado. Sólo tenía el propósito de poner en picota pública a estos dos nuevos léperos y sinistrieros fiscales canivalistas de la ley y el derecho. Y A LOS CUALES SE LES HA ENCOMENDADO EL MATE DEL JAQUE QUE HABIA DADO EL JUEZ PEREZ ESPAÑA.

De dicha carta denuncia y pública hasta hoy, también hemos tenido el silencio cómplice por respuesta.

Por otro lado, si recuerdas el pugilato y forcejeo por los nombramientos del Fiscal General y Contralor de la Nación, entre los dos partidos mayoritarios del país, es inocultable las simpatías o signo político del señor Fiscal.

Y a propósito y con referencia a ello, recuerdo que en una ocasión reciente, el Dr. Serpas dijo que no aceptaría presiones ni interferencias de ninguna índole en el ejercicio de sus funciones y gestión.

Pero en nuestro caso y dado los antecedentes que te he referido, parece que tales frases fueron fantasmas tras las cuales quizás se oculta la fidelidad a quienes políticamente lo invistieron.

Frente a todo ello y aunque le creare un conflicto de conciencia, valdría la pena aprovechar la oportunidad para recordarle al Dr. Serpas, que él es el máximo responsable de velar por los Derechos Constitucionales y Humanos en la nación, en cuyos deberes y acciones tampoco pueden haber limitaciones frente a ninguno de los poderes, y que en estos momentos de tanta corrupción y quebrantos en los valores humanos, no pierda la oportunidad de la perspectiva para que la historia lo juzgue, no por sus frases que nada significan ni valoran, SALVO QUE SEAN ESCOLTADAS POR EL CORAJE QUE TUVO PARA DEFENDERLAS Y SOSTENERLAS.

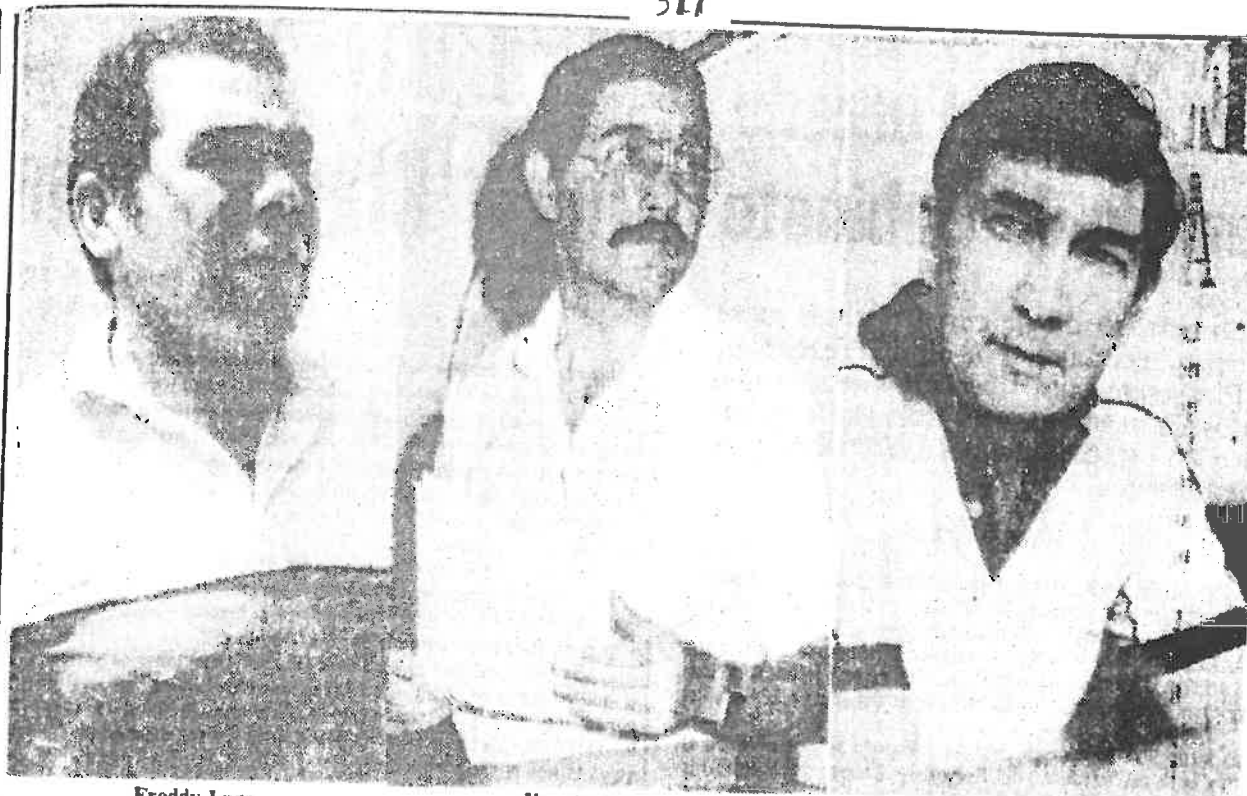
P.-Tengo entendido que ustedes están realizando una campaña a nivel internacional, que han elaborado un "Libro Informe" o "El Libro Negro de Venezuela". Háblame de ello.

R.-Es muy oportuna tu pregunta, porque es bueno que no se llame nadie al engaño imaginando que vamos a permanecer inermes e inertemente postrados en prisión, pues seguir soportando tanta infamia pusilánime, sería además de injustificable, muy triste para mí contemplar cómo 30 años de lucha frente a injusticias y tiranías carenaren y calleren arrojados en esta truculenta y cobarde resignación a que aspiren y pretendan nuestros carceleros.

Seguiremos luchando con todas las armas y recursos legítimos a nuestro alcance hasta llevar nuestra denuncia hasta el último rincón de la faz de la tierra. Para todo ello, contamos con muchos buenos y honestos venezolanos, y sobre todo, con el apoyo decidido y juramentado del pueblo cubano, que aunque en diáspora por el mundo, todavía atesora recursos, coraje y valor para no abandonar a los hijos que jamás le hemos desertado a la patria en su heroica lucha por la libertad.

Como paso inicial y piedra angular, hemos confeccionado este "Libro Informe" o "Libro Negro de Venezuela", contenido sólo de algunas de las innumerables irregularidades, injerencia en el Poder Judicial, amenazas y chantajes castista, violaciones de nuestros Derechos Humanos y Jurídicos, etc.

La primera edición consta de 10.000 ejemplares. Se está



Freddy Lugo

Hernán Ricardo.

Luis Posada Carriles.

traduciendo al inglés en igual cantidad para alcanzarlo como antes te dije, a cuantas organizaciones, medios de comunicación social, foros, personalidades del mundo entero.

El mismo ya se ha presentado ante todos los organismos veladores de los Derechos Humanos del Mundo. En la OEA, ONU, Comisión Internacional de Juristas en Suiza, Tribunal de La Haya, Comité Sakharov.

El libro ha sido acogido unánimemente con sensible receptividad, quedando algunos de sus ejecutivos muy sorprendidos y hasta estupefactos sobre el contenido del mismo, así como la incomprensibilidad inadmisible de ocho (8) años sin sentencia definitiva.

Amnistía Internacional tuvo un comentario muy peculiar. Uno de sus ejecutivos hubo de manifestar que, EN LA HISTORIA DE AMNISTIA INTERNACIONAL, ES LA PRIMERA VEZ QUE SE PRESENTA UN CASO RECLAMANDO SENTENCIA, por supuesto, te repito que se quedaron atónitos.

Todos estos organismos no pueden comprender, y así lo han manifestado en privado, cómo cuatro procesados son absueltos por la Fiscalía Militar, por un Consejo de Guerra y dos Fiscales del Ministerio Público, y todavía continúan en prisión. Cómo una Corte Marcial demoró dos y medio años para plantear un conflicto, de competencia, cómo dos nuevos fiscales contradicen y opugnan la petición absolutoria previa de sus homólogos. Cómo un juez hace una reposición por vicios en el acto de cargos, cuando ha sido probado que dichos vicios están contenidos y comenzaron desde el mismo "Acto de Proceder", o sea, desde el comienzo del proceso. Siendo por tanto lo moral haber repuesto el caso hacia dicho "Acto de Proceder" por viciado, pero ello no se hizo porque significaba nuestra libertad inmediata, y las instrucciones eran perversamente otras.

En consecuencia, amigo Collins, no hay que ser jurista ni letrado para sospechar que algo sumamente turbulento, ile-

gal y aleve solapadamente cubre el trasfondo de este dantesco y draconiano escenario del caso del "Avión Cubano".

La Comisión Internacional de Juristas radicada en Ginebra designó tres abogados para estudiar el caso.

Muy pronto se producirán PRONUNCIAMIENTOS de estos organismos que no sólo irán en detrimento del ya cuestionado prestigio jurídico de Venezuela, sino también que colocarán a Venezuela en el BANQUILLO DE LOS VIOLADORES de los Derechos Humanos y Jurídicos de los hombres.

Muy pronto comenzarán "PIQUETES" frente a las embajadas y consulados venezolanos en el exterior, testimoniando y denunciando todos los atropellos de que hemos sido víctima.

El slogan de la campaña será:

LOS PRESOS DEL MIEDO

8 AÑOS DE SECUESTRO CARCELARIO

En fin, Collins, hay un programa de actividades muy amplio y versátil a nivel mundial que harían este diálogo interminable.

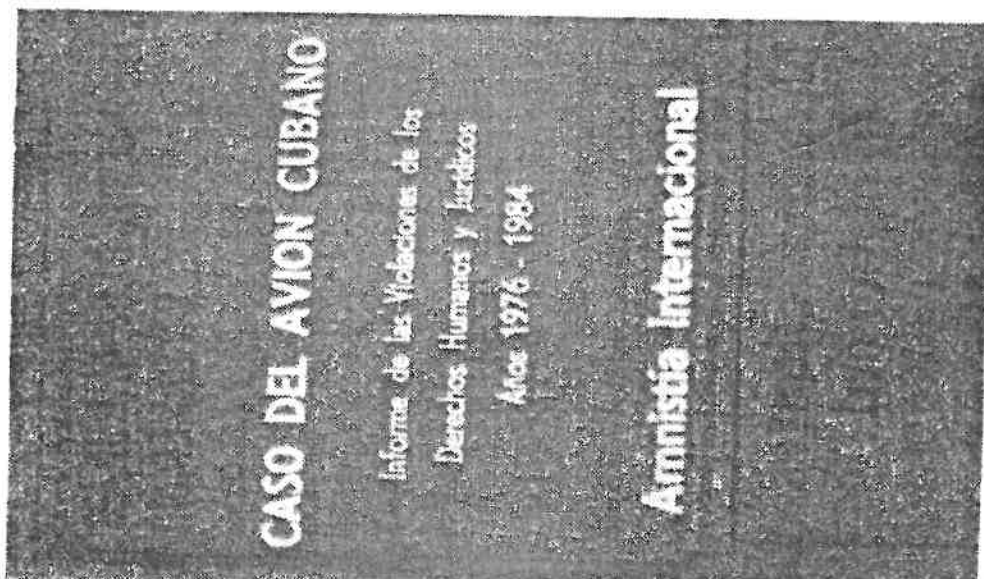
Es bueno aclarar, que nunca ha estado en nuestro ánimo, ni ha sido nuestra intención estigmatizar ni ofender a la patria de Bolívar con todas estas compulsivas actividades y denuncias; pero la cobardía, la indolencia y la injusticia de algunas perversas autoridades e intereses no han dejado otra alternativa honrosa y varonil.

En cuanto a nosotros y para el final, no habrá limitación ni vacilación alguna para los sacrificios que las circunstancias reclamaren cuando llegare el momento crucial, cualesquiera que fueren sus riesgos y consecuencias, pero con la seguridad y el pleno convencimiento, que no tendrán de nuevo la oportunidad de engañarnos ni traicionarnos.

Fdo. Orlando Bosch

Cárcel La Planta

Caracas, septiembre 4 de 1984



La tapa del libro de Orlando Bosch, donde relata e informa de las violencias y violaciones de los Derechos Humanos, que según el médico cubano se han cometido en el juicio que se le sigue en los tribunales de venezolanos. (Foto Orlando Alviárez).

ANEXO 29

RESOLUCION DE LA O.E.A. CONDENANDO A VENEZUELA

INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

WASHINGTON, D. C. 20006 U.S.A.

5 de junio de 1984

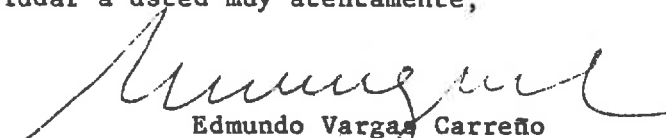
Ref: CASO No. 9058 (Venezuela)

Estimados señores:

Tengo a bien informarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su último período de sesiones, examinó el caso arriba citado y aprobó la Resolución que se acompaña, haciéndole presente que, de acuerdo al Reglamento de la Comisión, por ahora, los interesados no están autorizados a darle publicidad.

Asimismo, la Resolución mencionada ha sido puesta en conocimiento del Gobierno respectivo. Tan pronto recibamos respuesta de dicho Gobierno acerca de las medidas que le han sido recomendadas por la Comisión, se la haremos saber a usted para los fines consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,


Edmundo Vargas Carreño
Secretario Ejecutivo

Anexo



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CIDH

OEA/Ser.L/V/II.62

doc. 19

17 mayo 1984

Original: español

62º período de sesiones

RESOLUCION 2/84

Caso 9058

VENEZUELA

Aprobada por la Comisión en su 816a. sesión celebrada
el 17 de mayo de 1984

RESOLUCION No. 2/84
Caso 9058
VENEZUELA
17 de mayo de 1984

ANTECEDENTES:

1. El día 6 de octubre de 1976, un avión de la aerolínea "Compañía Cubana de Aviación" partió de Barbados, Antillas Menores, con destino a Cuba, con 70 personas a bordo, incluyendo tripulación y pasajeros; estos últimos en su mayoría deportistas.

La nave aérea se desintegró en el aire, pereciendo todos sus ocupantes; el desastre fue atribuido a la deliberada colocación, en el interior de la nave, de un aparato explosivo con fines terroristas.

Después de algunas investigaciones, fueron detenidos y acusados ante tribunales venezolanos de planear y ejecutar el hecho los señores Orlando Bosch, Luis Posada, Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo.

2. Con fecha 15 de febrero de 1983 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una comunicación en la que se denunciaba lo siguiente:

"En el mes de octubre de 1976, la Fiscalía General de la República de Venezuela, en el Gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez, dictaminó que los señores Orlando Bosch, Freddy Lugo, Hernán Ricardo y Luis Posada indiciados en el caso del "Avión Cubano", fuesen juzgados en los Tribunales Ordinarios. En consecuencia, el 10 de noviembre de 1976, la Fiscalía entregó los recaudos a la Juez de Primera Instancia en lo Penal, Doctora Delia Estaba Moreno.

En el mes de agosto de 1977, la Doctora Delia Estaba decide que este caso no es de su competencia y remite el caso y su

expediente a los Tribunales Militares, al Juzgado Militar Primero de Primera Instancia.

El día 27 de septiembre el Fiscal Militar pide la absolución de los cuatro indiciados al "quedar fehacientemente demostrada la inocencia de los cuatro procesados" (palabras textuales del Fiscal). El Consejo de Guerra se acoge al criterio del Fiscal y dicta la absolución de los mismos. La sentencia emanada del Consejo de Guerra consta de 865 folios.

El Consejo de Guerra Permanente de Caracas pasa el caso y su expediente a la Corte Marcial, para su consulta.

Desde que el caso está en la Corte Marcial ha habido tres fiscales. Cada vez que ocurre un cambio de fiscal éste debe leerse el expediente de nuevo para formarse criterio y por lo tanto el caso se demora. La última remoción de fiscal fue en diciembre del año pasado.

Nos limitaremos a hacer notar que los procesados llevan seis años y cuatro meses en este proceso y dos años y cuatro meses de haber sido absueltos por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas."

3. Mediante nota del 17 de ese mismo mes de febrero, la Comisión transmitió al Gobierno de Venezuela las partes pertinentes de la denuncia, solicitando la información correspondiente y haciéndole saber que esa solicitud no entrañaba prejuzgar la admisibilidad de la denuncia.

4. Con posterioridad la CIDH recibió otras comunicaciones en las que se hacía la misma denuncia. Algunas de ellas vinieron acompañadas de recortes de diferentes diarios, en los que se daba cuenta de la situación de los mencionados señores. Ya con anterioridad la Comisión había recibido una denuncia similar que se refería únicamente a la situación del doctor Orlando Bosch. Las partes pertinentes de las mismas fueron enviadas al gobierno venezolano mediante nota del 25 de agosto de 1982, correspondiente al Caso 8043, el que por tratarse de las mismas personas y de la misma violación se fusionó con el presente caso.

5. Con fecha 22 de marzo de 1983 la Comisión recibió de los reclamantes información adicional, que daba cuenta de que el Dr. Orlando Bosch, preso en el cuartel de San Carlos, en Caracas, Venezuela, se había declarado en huelga de hambre indefinida desde el miércoles 16 de marzo de 1983, en protesta porque la Corte Marcial llevaba más de dos años y medio

sin decidir sobre la sentencia absolutoria dictada a su favor por el Consejo de Guerra. Se agregaba que el estado de salud del Dr. Orlando Bosch era crítico, debido a la huelga de hambre, y que se le habían suprimido las visitas de sus familiares, especialmente de su esposa Adriana, así como la de su médico particular, y la de sus amistades.

Los reclamantes afirmaron que el Cuartel de San Carlos no tenía adecuada asistencia para quienes están sufriendo el debilitamiento que estaba sufriendo el Dr. Bosch, lo que lo podía llevar hasta la muerte, por lo que se pedía su traslado al Hospital Militar. Reiteraron los reclamantes en esta comunicación que los derechos humanos del Dr. Bosch y las restantes personas involucradas en este caso estaban siendo violados por la prolongada prisión y el dilatado proceso, incluso después de haber sido absueltos, con retirada de la acusación por parte del Fiscal. Pidieron a la CIDH tomara las medidas cautelares que fueren necesarias para preservar la salud y la vida del Dr. Orlando Bosch, y que la CIDH solicitara se respetara el debido proceso y se fijara fecha próxima para que la Corte Marcial resolviera el caso.

6. Las partes pertinentes de esta comunicación fueron enviadas al Gobierno de Venezuela mediante nota de 7 abril de 1983, solicitándole que se adoptaran las medidas pertinentes.

7. Posteriormente se recibieron peticiones en el mismo sentido provenientes de organizaciones de personas y organizaciones interesadas en la protección de los derechos humanos, de las cuales se transmitieron las partes pertinentes al Gobierno de Venezuela, mediante nota del 25 de abril de 1983.

8. El día 21 de abril de 1983 la Comisión recibió del gobierno venezolano una comunicación mediante la cual se le remitía la nota 0436 de la Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se da respuesta a la solicitud de información solicitada por la Comisión, cuyas partes pertinentes son las siguientes:

"En relación a este particular, la Fiscalía General de la República, de conformidad con la atribución que le confiere la Constitución Nacional de velar por la celeridad y buena marcha de la administración de justicia y porque en los Tribunales de la República se apliquen rectamente las leyes en los procesos penales, emitió bajo consulta, los siguientes elementos que tanto de hecho como de derecho conforman la

situación del caso mencionado. En este sentido, comunicamos lo siguiente:

1. A los ciudadanos Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila, Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo, se les siguió juicio por ante el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, por la presunta comisión de los delitos de traición a la Patria, homicidio calificado, falsificación de documentos y otros.

En fecha 26 de septiembre de 1980, el citado Tribunal Militar decidió lo siguiente:

"... Por todos los fundamentos expuestos, este Consejo de Guerra Permanente de Caracas, administrando justicia en nombre de la República de Venezuela y por autoridad de la Ley, CONDENA, a los ciudadanos: Hernán Ricardo Lozano y Orlando Bosch Avila, suficientemente identificados en actas como autores responsables de la comisión del delito de USO DE PASAPORTE FALSO, tipificado en el ordinal 3o. del Artículo 327 del Código Penal, aplicable por ausencia normativa en el Código de Justicia Militar y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 20 ejusdem, a sufrir la pena, cada uno, de cuatro (4) meses veintidos (22) días y doce (12) horas de prisión y las accesorias contempladas en el Artículo 407 ibidem, de inhabilitación política por el tiempo de la pena, pérdida del derecho a premios y objetos o instrumentos con que se cometió el delito; ABSUELVE de culpabilidad alguna a los ciudadanos: Hernán Ricardo Lozano, en la Comisión de los delitos de TRAICION A LA PATRIA, HOMICIDIO CALIFICADO, PORTE DE ARMA DE GUERRA y FALSIFICACION DE PASAPORTE; Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, suficientemente identificados en actas, en la comisión de los delitos de TRAICION A LA PATRIA, HOMICIDIO CALIFICADO Y PORTE DE ARMA DE GUERRA, y Orlando Bosch Avila, en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, PORTE DE ARMA DE GUERRA y VILIPENDIO, por los cuales el Fiscal Militar Segundo les había formulado cargos en la oportunidad de la Audiencia del Reo en este proceso. Regístrese, publíquese, notifíquese a los reos, expídanse las copias certificadas de ley y consúltase con la Corte Marcial en su oportunidad legal".

2. Esta decisión del Consejo de Guerra Permanente de Caracas sube en consulta a la Corte Marcial, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 150 del Código de Justicia Militar, que textualmente establece:

"...Toda sentencia definitiva, absolutoria o condenatoria que dicten los Jueces Militares de Primera Instancia, se consultará de oficio, con el Tribunal Superior, y son apelables".

En consecuencia, la sentencia absolutoria dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas pasó en consulta por ante la Corte Marcial y no se le concedió libertad a los procesados, por cuanto el Artículo 335, ordinal 2o. del Código de Justicia Militar expresamente señala que la libertad provisional se acordará:

"... Cuando en primera instancia se dicte sentencia absolutoria y mientras ésta quede firme o sea revocada siempre que los cargos no se hubieren hecho por los delitos de traición a la Patria, espionaje, rebelión, motín, sublevación y cualesquiera otros que merezcan pena de presidio". "(Subrayado nuestro)".

En este sentido, la sentencia absolutoria dictada por el Consejo de Guerra Permanente de Caracas, lo fue en Primera Instancia, pero la libertad de los procesados Luis Posada Carriles, Orlando Bosch Avila, Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo, no es procedente ya que el Fiscal Militar Segundo en su debida oportunidad, les había formulado cargos por los delitos de Traición a la Patria, homicidio calificado y otros, que entre otras cosas, acarrearán pena de presidio.

3. El día 24 de marzo de 1983, la Corte Marcial declaró su incompetencia para seguir conociendo del caso, en base a la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, cuando decidió en el juicio de una periodista, que las personas deben ser juzgadas por sus jueces naturales, y decidió enviar el expediente de 23 piezas más sus anexos al Juez Superior - XIV Penal, José Erasmo Pérez España, y plantear el conflicto de competencia ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Como puede desprenderse de lo señalado anteriormente, en el caso que nos ocupa no se han agotado los recursos de la jurisdicción interna, conforme a la legislación nacional, en consecuencia, el Gobierno de Venezuela mantendrá informada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del desarrollo del presente proceso."

9. Las partes pertinentes de la mencionada comunicación del Gobierno les fueron transmitidas a los denunciantes, mediante nota del 5 de mayo de 1983.

10. Los denunciantes se dirigieron también a la Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitando la intervención de ese alto organismo en el caso del Dr. Orlando Bosch. La Corte, mediante nota recibida en la Comisión el 18 de mayo de 1984, remitió la comunicación de los denunciantes, así como la nota de acuse de recibo al reclamante, en la que expresa que ese organismo (la Corte) no puede tramitar su denuncia por disponerlo así el Artículo 61.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

11. La Comisión estudió la respuesta dada por el gobierno venezolano observando, que en la tramitación de la consulta a que de acuerdo a la ley venezolana está sujeta la sentencia absolutoria dictada a favor de los señores Orlando Bosch Avila, Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, se habría dado un retardo en la administración de justicia, toda vez que la mencionada sentencia absolutoria había sido dictada el día 26 de septiembre de 1980, la Corte Marcial vino a declarar su incompetencia el 24 de marzo de 1983 y hasta el momento no se había producido una resolución emanada de tribunal competente, con el consiguiente perjuicio de los señores Bosch, Ricardo, Lugo y Posada. La Comisión le expresó al Gobierno de Venezuela su preocupación por tal situación mediante nota del 30 de septiembre de 1983, enviada el 3 de octubre de 1983, y le pidió que le suministrara la información que estimare conveniente.

12. El Gobierno de Venezuela no dio respuesta a la mencionada comunicación, por lo que la Comisión se dirigió de nuevo al mencionado Gobierno mediante comunicación del 8 de febrero de 1984, en los siguientes términos:

" Mediante nota de 3 de octubre de 1983, la Comisión se dirigió al gobierno venezolano, expresando su preocupación por el hecho de que los mencionados señores se encuentran privados de libertad pese a que el Consejo de Guerra Permanente de Caracas dictó sentencia absolutoria a su favor el día 26 de septiembre de 1980.

Estimó la Comisión que en el caso de los señores Bosch, Lugo, Lozano y Posada se habría dado un retardo en la administración de justicia toda vez que, si bien es cierto que de acuerdo a la ley venezolana la referida sentencia está

sujeta a consulta para ante el Tribunal Superior, a la fecha de la comunicación de la referencia (tres años después de dictada la sentencia absolutoria) no se había producido resolución emanada del tribunal de alzada competente que definiera la situación de los mencionados señores.

Hasta hoy la Comisión no ha recibido respuesta a la mencionada comunicación de 3 de octubre de 1983, ni ha tenido conocimiento de que el tribunal competente que está conociendo de la consulta se haya pronunciado.

En vista de ello y de que los señores Bosch, Lugo, Ricardo y Posada continúan privados de su libertad, la CIDH me ha instruido para dirigirme al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia solicitándole nos suministre toda la información que estime oportuna, relativa al caso de los dichos señores."

13. Hasta la fecha la Comisión no ha recibido respuesta a las comunicaciones anteriormente mencionadas, aunque informaciones periodísticas dan cuenta de que el Juez Superior XIV de lo Penal, José Erasmo Pérez España, a quien habían sido remitidos los autos cuando la Corte Marcial declaró su incompetencia para seguir conociendo del asunto, decidió devolver el caso a la etapa de formulación de cargos habiendo sido trasladado el expediente al Tribunal de Primera Instancia, para los efectos consiguientes.

CONSIDERANDO:

Que de los documentos y alegaciones sometidos a la consideración de la Comisión por los reclamantes y por el Gobierno de Venezuela se desprende que el presente caso llena todos los requisitos de admisibilidad, toda vez que la denuncia fue presentada en tiempo y forma, que se trata de un Estado parte del Pacto de San José, y que el derecho que se alega haber sido violado es uno de los protegidos por la mencionada Convención.

En consecuencia, vistos los antecedentes relacionados y las consideraciones hechas,

LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,**RESUELVE:**

1. Declarar admisible la petición formulada por los denunciantes en el presente caso por reunir los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. Exhortar al Gobierno de Venezuela a que adopte las medidas pertinentes a fin de que los tribunales competentes agilicen el procedimiento en el caso de autos, dado el prolongado lapso transcurrido sin que se haya producido una resolución que defina la situación de los indiciados.

3. Comunicar esta Resolución al Gobierno de Venezuela y a los denunciantes.

CDH/3001

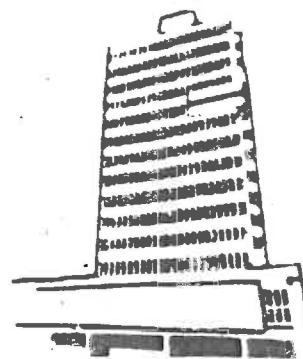
El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.285
CARACAS, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1984
Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

328

—En el caso del Avlón Cubano:

Venezuela condenada en la OEA por violar los Derechos Humanos

(Pág. 3)

En el caso del avión cubano.

Venezuela Condenada en la OEA por Violar Derechos Humanos

Washington, Octubre 17.
(Exclusivo para "El Mundo"
vía telex).

Gran sorpresa ha causado en los círculos políticos de esta capital norteamericana la Resolución número 2/84 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la que se condena y exhorta al gobierno venezolano a que "adopte las medidas pertinentes a fin de que los tribunales competentes agilicen el procedimiento en el caso del avión cubano, ocurrido el día 6 de octubre de 1976, dado el prolongado lapso transcurrido sin que se haya producido una resolución que defina la situación de los indiciados Orlando Bosch, Luis Posadas, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, a quienes se sindicó de planear y ejecutar la voladura de la aeronave.

La Resolución de la OEA, aprobada por la comisión de Derechos Humanos en su sesión 816ª, de fecha del 17 de mayo de 1984, fue conseguida en exclusiva por el Corresponsal y consta de diez páginas, con una descripción de los hechos y del curso del juicio que le ha seguido a los indiciados, en tribunales militares y civiles de Venezuela, absueltos en primera instancia militar.

Por primera vez en sus 25 años de fundada, la OEA condena y exhorta a la democracia venezolana basándose en la violación de los Derechos Humanos contra Orlando Bosch, Luis Posadas, Freddy Lugo y Hernán Ricardo, quienes desde hace ocho años se encuentran detenidos en Venezuela, juzgados en un proceso político por el siniestro del

avión cubano acaecido frente a las costas de Barbados.

La Comisión de los Derechos Humanos, mediante nota del 3 de octubre de 1983, se dirigió al Gobierno de Venezuela expresando su preocupación por el hecho de que los mencionados indiciados se encuentren privados de su libertad, pese a que el Consejo de Guerra Permanente de Caracas dictó sentencia absoluta a favor de ellos el día 26 de septiembre de 1980.

La Comisión estimó que en el caso de Bosch, Posadas, Lugo y Ricardo se habría dado un retardo en la administración de justicia con el consiguiente perjuicio a sus personas, pese a que la Comisión de la OEA envió al gobierno venezolano sendas notas y no ha recibido respuestas.

En medio de la Organización de Estados Americanos existen reservas para comentar la Resolución de la Comisión y hasta se mantenía en secreto. Sin embargo, muchos se refirieron en que "Si esos señores ya han sido declarados absueltos y no los ponen en libertad, es por el evidente temor de los gobernantes hacia Fidel Castro".

No obstante al ser consultado un vocero oficial del Departamento de Estado Norteamericano, señaló: "Esta condenatoria de la OEA a Venezuela no es para extrañarse, por el simple hecho de que nosotros en el Informe Anual sobre Derechos Humanos en el Mundo del año 1983 y que consta de más de 1.500 páginas y publicado en febrero de este año, denunciábamos el caso de Venezuela y fuimos precisos en señalar que los cuatro procesados llevaban más de siete años y medio presos, estando

absueltos y no se les ha puesto en libertad".

—Venezuela se verá, como país democrático— agrega el vocero— en situaciones embarazosas con este caso y en este momento muchos organismos internacionales veladores de los Derechos Humanos, de la que Venezuela es signatario, ya han recibido la denuncia y están a punto de dar sus respectivas condenatorias y pronunciamientos ante la evidente violación al pacto Pacto de San José.

Aquí en Washington, en el Departamento de Estado, le fue entregado al Encargado de los Derechos Humanos, Robert Snyder, un Informe de más de 300 páginas de denuncias de violación de los derechos humanos en contra de Orlando Bosch, Freddy Lugo, Hernán Ricardo y Luis Posadas, en un acto cumplido el pasado mes de septiembre.

El Secretario General de la OEA, Joao Baena Soares, dijo en una declaración que la Comisión de los Derechos Humanos "cumple una de las tareas más trascendentales dentro de la OEA, evaluando situaciones, desentrañando problemas y contribuyendo a la solución de algunos casos muy delicados".

En el considerando de la Comisión, condenando y exhortando al gobierno venezolano a agilizar el proceso, dice así: "Que de los documentos y alegaciones sometidos a la consideración de la Comisión por los reclamantes y por el Gobierno de Venezuela se desprende que el presente caso llena todos los requisitos de admisibilidad, toda vez que la denuncia fue presentada en tiempo y forma, que se trata de un Estado parte del Pacto de San José, y que el derecho que se alega haber sido violado es uno de los protegidos por la mencionada Convención y, por lo tanto, resuelve: "declarar admisible la petición formulada por los denunciados en el presente caso, por reunir los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos".

El Gobierno de Venezuela fue comunicado de esta Resolución No. 2/84, caso 9058, de la Comisión de los Derechos Humanos que integran: César Sepúlveda, de México; Andrés Aguilar, de Venezuela; Gerardo Monroy Cabra, de Colombia; Luis Demetrio Tinoco, de Costa Rica; Bruce Mc Coin, de Estados Unidos; y Luis Adolfo Siles, de Bolivia.

ANEXO 30

DECLARACIONES DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA, DR. HECTOR
SERPA ARCAS

El Mundo

Diario De La Tarde



CARACAS, LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1984

—Admite Fiscal General:

"Angustiosa" la situación de presos del Avión Cubano

Serpa Arcas dice que caso Ballarales es un "cangrejo".

Por: Florencio Rendueles

El Fiscal General de la República, Dr. Héctor Serpa Arcas expresó su criterio de que en el caso del avión cubano la situación de esos presos "resulta ya demasiado angustiosa", y planteó que la negativa de ellos a concurrir al juicio o a citaciones, está dificultando la solución del problema.

El Fiscal señaló que él había ordenado ya en ocasión anterior acelerar los cargos pero que la resistencia de los procesados por el caso "avión

cubano" debía revisarse por ellos para no obstruir el final del proceso.

Hablando en "Lo de Hoy" por RCTV con Nelson Bocaranda y Rosana Ordóñez, el Fiscal Serpa Arcas dijo también que "en el momento actual están cayendo sobre Fiscalía más problemas que nunca antes" y él ha solicitado del Presidente Luisinchi estudie un aumento del Presupuesto para incrementar el número de Fiscales y la capacidad de trabajo del organismo. Indicó, que, ciertamente, es grave la situación

de muchas prisiones, entre las cuales mencionó Guanare. El Fiscal General, de la República admitió que "el caso Ballarales es realmente un cangrejo en este momento". Añadió que "en la PTJ hay mucha gente que ha desnaturalizado sus funciones, pero son cosas esporádicas que van a ser resueltas". En cuanto al juicio contra los tres ex-Ministros de Defensa, opinó el Dr. Serpa que deben ser juzgados por Salvaguarda, pero eso tiene que decidirlo la Corte Suprema. Finalmente el Fiscal dijo que "quedan muchísimas cosas pendientes de resolver en Fiscalía".

Lo que olvidó el Señor Fiscal General de la República, Dr. Héctor Serpa Arcos, fué explicar el por qué la situación nuestra es angustiosa. El por qué de nuestra negativa de no concurrir más a los escenarios trágicos de los Tribunales en Venezuela. Las razones de nuestra actitud, la podrá encontrar el lector en las páginas 309-310-311 y 312 de este "Libro Negro".

Tampoco explicó el Dr. Héctor Serpas, el por qué no respondió y guardó silencio frente a nuestra carta pública que hubimos de dirigirle con fecha 2 de agosto de 1984 (página 306), en que denunciábamos a los Fiscales designados por él, Dres. Letty Márquez y Nelson Luís Contreras, por habernos formulados dichos Fiscales, nuevos cargos arbitraria e ilegalmente, que por otro lado, pugaban e irrespetaban los dictámenes y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ello podrá comprobarlo el lector en las páginas 307 y 308 de este "Libro Negro de Venezuela"

ANEXOS VARIOS

El Mundo

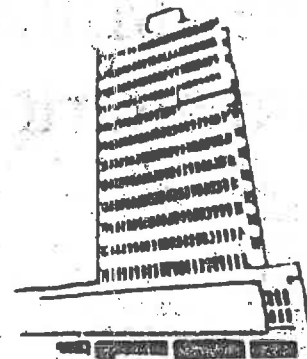
DIARIO DE LA TARDE

Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAÍS



Nº 7.304
CARACAS, SABADO 8 DE DICIEMBRE DE 1984

Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

Denuncian que CAP Prometió a Fidel que Lusinchi no Resolverá el Juicio

Organización Internacional Pro-Derechos Humanos envió carta al Primer Mandatario venezolano.

POR: FLORENCIO
RENDUELES

La Confederación Interamericana de los Derechos del Hombre remitió una carta al Presidente de la República, Dr. Jaime Lusinchi, protestando por la situación en que se encuentran los procesados por el caso del avión cubano y en cuya carta afirman que en una reunión sostenida por el ex-Presidente Carlos Andrés Pérez con Fidel Castro, le había asegurado que el Presidente Lusinchi, al igual que LHC, no ventilaría ni resolvería el conflictivo proceso judicial.

La carta enviada al Jefe del Estado venezolano se hace circular actualmente en varios centros políticos internacionales importantes y EL MUNDO pudo obtener copia

de ella. La Confederación Interamericana de los derechos del Hombre se fundó en 1962 y tiene su sede en Miami, Florida. La misiva firma firmada por Alberto Alvarez de la Campa uno de los Directivos de la Confederación plantea que los procesados por el caso del avión cugano fueron absueltos por un Tribunal Militar y sin embargo siguen presos tras ocho años de "irregularidades en el proceso". La carta pregunta: "¿Cuál es el precio que paga el tltere Fidel Castro por esta situación?". El documento solicita del Jefe del Estado venezolano se pronuncie sobre la información de las supuestas gestiones de CAP y hace una invocación a los derechos humanos, de cuya Carta es Venezuela signataria.

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

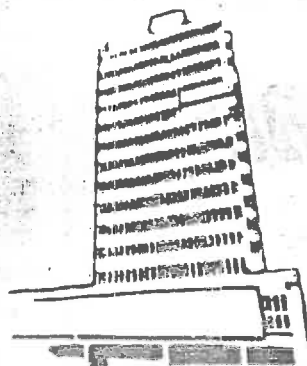
Precio: **Bs. 2,00** EN TODO EL PAIS



Nº 7.306

CARACAS, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1984

Depósito Legal pp 76-0531



AFILIADO A: AMERICAN EXPRESS,
DINERS CLUB, VISA Y MASTER CARD

Denuncia Pío González Álvarez:

Tapan Irregularidades en los Autos a Procesados por Caso Avión Cubano

POR: Alberto Amézquita
Es lógico que en los actuales momentos, el Ministerio Público se empuene en tratar de tapan las series de irregularidades que existen en los autos contra los procesados por el caso del avión cubano. Así lo manifestó el doctor Pío González Álvarez, integrante de la defensa.

Dijo que la negativa del Fiscal General de la República, de acordar la audiencia que le había sido solicitada a fin de plantearle que los fiscales por él nombrados, no están cumpliendo con sus obligaciones que le impone su Ministerio, es prueba suficiente de que estamos en manos de este equipo que ya los señaló "CuPERTINO Flores" en su columna "Super-Secreto", de cumplir

la promesa hecha a Fidel Castro de condenar a Orlando Bosch y demás procesados en el caso del avión cubano.

—Esta circunstancia—dice el doctor González Álvarez—es muy significativa ya que se produce en momentos en que Venezuela se encuentra agredida por el tirano Fidel Castro, que ha puesto en la frontera con Guyana un pie de guerra contra Venezuela.

Añadió el doctor González Álvarez, que, estos traidores a la Patria que se encuentran escondidos dentro del gobierno y amparados por gente del partido, que a estas alturas todavía sienten miedo de declararse anticomunistas, como bien lo supo hacer el fallecido Presidente Rómulo Betancourt, en los años 60 cuando lo hizo

frente a las invasiones guerrilleras y de narco-traficantes dirigidos a Venezuela desde la Isla de Cuba, tratando de invalidar el sistema democrático.

Apuntó el doctor Pío González Álvarez, "yo denuncié que dentro del gobierno actual existen personas interesadas en cumplir las promesas que en otros tiempos el ex Presidente Carlos Andrés Pérez, hizo a Fidel Castro, pero lo más sospechoso de todo esto es esta especie de silencio culpable que nuestra Cancillería, ha tendido sobre la agresión de Castro a Venezuela en la frontera Esequibo.

Concluyó diciendo que, esa es la razón por la cual, después de 8 años, Venezuela, in-moralmente, no ha podido resolver el caso del avión cubano.

Caso del avión cubano...

Orlando Bosch Ratifica Negativa a Comparecer Ante Tribunales

Por Florencio Rendueles

Orlando Bosch ratificó que se niega rotundamente a comparecer ante los tribunales venezolanos, en una declaración formulada al momento de ser llevado a las oficinas de la Dirección del Retén de "La Planta" para que el Juez de la causa del avión cubano, Dr. Juvenal Salcedo, lo impusiera del sobreesimiento de algunos cargos secundarios en el asunto.

Orlando Bosch se negó a

comparecer y posteriormente fue citado a su Despacho por el Director de La Planta, Dr. Elías Rafael Lilué y el procesado planteó en términos enérgicos su negativa presente y futura a recibir citaciones de tribunales, prestar declaración o asistir a cualquier otra diligencia judicial relacionada con el polémico proceso que se le sigue desde hace ocho años. Orlando Bosch manifestó en forma determinante que "el se consideraba

objeto de un acto de venganza por parte del tirano de Cuba" y opinaba que la constante dilación del juicio contra los procesados por el caso del avión cubano, resultaba "intolerable bajo tales circunstancias", por lo cual seguiría negándose a acudir ante cualquier tribunal, sea cual sea la diligencia que se vaya a practicar. Bosch fue conducido nuevamente a su celda y el Tribunal se retiró sin poder cumplir su procedimiento.



Noticias del Mundo

Denuncian Violación de Derechos Humanos en Caso de Orlando Bosch

Por Antero Amparo
NOTICIAS DEL MUNDO

Ayer se inició en esta ciudad una campaña internacional para denunciar la violación de los derechos humanos de que son objeto en Venezuela el doctor Orlando Bosch y tres compañeros de prisión, vinculados al sonado caso de la voladura de un avión cubano en 1976.

La información fue dada por la señora Adriana de Bosch, esposa del dirigente del exilio cubano, en el curso de una conferencia de prensa convocada al efecto.

"Nuestro objeto es que el mundo entero sepa cómo están siendo violados los derechos del doctor Orlando Bosch, mi esposo, y de sus tres compañeros de cárcel", dijo la señora de Bosch.

Agregó que el médico cubano ha cumplido ocho años de prisión en Venezuela aunque no ha sido hallado culpable del delito que se le imputó. "Lo más insólito es que el gobierno de Venezuela, sin jurisdicción para hacerse cargo del caso, se ha rehusado reiteradamente a dejar en libertad al doctor Bosch y a sus tres compañeros", observó la denunciante.

"El motivo de mi visita -dijo- es dar a conocer en la ciudad de Nueva York el inicio de una campaña internacional para denunciar al mundo la violación de los derechos humanos de que son objeto en Venezuela mi esposo, el Dr. Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Freddy Lugo y Hernán Ricardo, a quienes se acusa de haber volado un avión cubano en Barbados".

Indicó la señora de Bosch que "Venezuela no tiene jurisdicción sobre ese hecho" pero que "a pesar de ello se han celebrado dos juicios, uno de éstos militar, del cual salieron absueltos en septiembre de 1980".

La corte marcial mantuvo el caso por dos años y medio sin ratificar la sentencia.

La señora dijo que al inicio de una tercera huelga de hambre de su esposo, que duró 54 días,

la justicia militar se declaró "incompetente" para conocer el juicio y se decidió que el caso era de "competencia civil". El 8 de febrero de este año los jueces pidieron la absolución nuevamente, pero el juez Erasmo España decidió el 14 de febrero del presente la reposición de la causa. "Eso significa que el juicio deberá empezar de nuevo, por lo tanto todo lo realizado es nulo. Los precesados han declarado que no se presentarán a otro juicio en Venezuela en protesta por lo que consideran una burla y una farsa", subrayó.

Dijo que el 6 de julio se inició un tercer juicio y que los fiscales han formulado "cargos por homicidio, calificados de traición a la patria, por los que piden 30 años".

Agregó que se ha elaborado un libro-informe en que se especifica que Venezuela ha estado violando los derechos humanos, y el mismo está siendo entregado a todos los organismos internacionales correspondientes.

Enfatizó que en Miami se ha formado un comité Pro-Justicia por los derechos humanos del Dr. Orlando Bosch y de sus compañeros, y que esas personas ahora están haciendo gestiones en Europa para dar a conocer el caso y el contenido del libro.

La señora de Bosch significó que en 1980, cuando Venezuela declaró "no culpables" a los acusados, el gobierno de Cuba retiró



La señora Adriana Bosch, esposa del dirigente político anticasquista Orlando Bosch. (Foto Juan Ruiz).

todo su personal de ese país y prácticamente rompió sus relaciones con Venezuela. "Por lo que denuncio que el gobierno de Venezuela tiene complicidad con el gobierno de Cuba y, en segundo lugar, que Venezuela es una extensión de Cuba", subrayó.

Indicó que entre las actividades que harán para que se respeten los derechos humanos de los detenidos, figuran: conseguir que sean boicoteados los productos venezolanos y piquetear todos los consulados y embajadas de Venezuela.

AÑO 5
NUMERO 1337
NUEVA YORK
MARTES 24 DE JULIO DE 1984
1984 News World Communications Inc.

CARACAS, LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1984

—Caso del Avión Cubano—

Exilados Cubanos y de Varios Países Apelaron a Lusinchi en la ONU por Justicia para Bosch

(*) Manifestaciones ante Naciones Unidas, carteles y discursos. Entregaron al Presidente venezolano un documento que también hicieron llegar a los Consules de Venezuela en varias ciudades.

Por OSCAR SANCHEZ PELAEZ

Nueva York, (Especial "El Mundo"). — Una manifestación pacífica y respetuosa de exilados cubanos a la que se unieron después grupos exiliados de Afganistán, Polonia y otros países, desfiló frente al edificio de las Naciones Unidas mientras allí hablaba el Presidente de Venezuela, Jaime Lusinchi y posteriormente le hicieron llegar una carta en la cual plantean el caso del Dr. Orlando Bosch y las otras personas que con él guardan prisión por el caso del avión cubano sin que los Tribunales

definan su situación.

"Lo único que pedimos es justicia, que se dicte una sentencia definitiva" señalaban los manifestantes, entre los cuales estaba la señora Adriana de Bosch esposa del dirigente cubano encarcelado.

A la misma hora en que el Presidente Lusinchi pronunciaba su importante discurso ante las Naciones Unidas los grupos de exilados cubanos de New York y New Jersey agrupados bajo la Junta Patriótica, se manifestaron ante

la sede mundial con pancartas y discursos pidiendo "justicia en el caso Bosch". Algunas pancartas preguntaban si había miedo a decidir, miedo frente al régimen de Cuba. En todo momento la manifestación expresó el mayor respeto hacia el Presidente de Venezuela y a su país, pero señalaban que "había varias sentencias absolutorias en favor de Bosch y sus compañeros, a pesar de lo cual, en un hecho sin precedentes" llevaban ocho años presos".

La manifestación coincidió con otra que realizaban los exilados de Afganistán y los de Polonia ambos manifestándose contra la presencia de Andrei Gromiko en New York. El numeroso grupo afgano estaba presidido por el líder Mayer Habibullah, hermano del jefe de la resistencia antirrusa en Afganistán e inmediatamente se unieron al grupo de cubanos y se solidarizaron en la petición de "justicia inmediata para Orlando Bosch y

su grupo". Igualmente los manifestantes polacos se adhirieron a la protesta y otros grupos políticos que demostraban ante la ONU el consenso en favor de Orlando Bosch y "los del avión cubano".

Un mitin se desarrolló frente al edificio de la ONU, donde hablaron Humberto Alvarez, de la Junta Patriótica Cubana y Adriana de Bosch, quien fue quien cubrió la entrevistada por el Canal 47 de New York demostración. También Mayer Habibullah declaró que "en nombre del pueblo afgano se solidarizaba por los encarcelados en Venezuela".

El jefe de la Misión Venezolana ante las Naciones Unidas recibió de la señora Adriana de Bosch y del Comité de Derechos Humanos Pro-Orlando Bosch, una carta dirigida al Presidente Jaime Lusinchi donde plantean que "seguir dilatando la aplicación de justicia, es ya de por sí toda una

injusticia". La misma carta fue entregada a la misma hora a las representaciones consulares de Venezuela en varias ciudades de Estados Unidos. En uno de sus párrafos la misma dice: "La Historia rebelde de Venezuela, representada por los intrépidos llaneros de Páez y más recientemente por los héroes que dieron su vida por la libertad en Carúpano y Puerto Cabello, no puede ser ignorada por espurios intereses o por cobardía frente a las

amenazas de agresión del tirano de Cuba".

"El Dr. Orlando Bosch, Luis Posada, Hernán Ricardo y Freddy Lugo continúan en prisión —dice la carta— a pesar de haber sido declarados inocentes... Justicia señor Presidente es lo que demandamos para Bosch y sus compañeros y esperamos que usted haga prevalecer esa justicia en el país al que todos admiramos".

La prensa de todos los Esta-

dos Unidos y las agencias noticiosas de varios países divulgaron ampliamente la manifestación que solicitaba justicia en el caso Bosch.

"No están reclamando otra cosa sino que termine la 'agonía espiritual' que sufren desde hace años a pesar de varias sentencias en su favor", dijeron líderes exiliados que movilizan el envío de cartas y telegramas solicitando del Presidente de Venezuela una solución del problema.

que tan mala imagen está dando al mundo sobre la justicia del país de Simón Bolívar, donde estuvo exilado José Martí.

El documento que se hizo llegar al Presidente Lusinchi en la ONU apela "a los descendientes de Bolívar... en nombre de los desterrados que tienen su Patria secuestrada". Esos exiliados están escribiendo al Presidente Lusinchi pidiéndole solución al caso de Bosch y sus compañeros.



La señora Adriana de Bosch, junto a varios manifestantes ante la ONU, entrevistada por el Canal 47 de la TV de Estados Unidos, explica que su esposo Orlando Bosch y demás compañeros tiene ocho años presos en Venezuela a pesar de varias sentencias absolutorias en su favor.



Miembros de la Junta Patriótica Cubana y exiliados de varios países participaron de la demostración ante la ONU para pedir al Presidente Luisinchi resuelva el caso de Orlando Bosch y sus compañeros encarcelados por ocho años. "¿Venezuela le tiene miedo a Castro?", pregunta uno de los carteles.



Frente al edificio de la ONU, mientras hablaba el Presidente de Venezuela, exiliados de varios países manifestaban en favor de sentencias definitivas para Orlando Bosch y sus compañeros. El líder del exilio de Afganistán, Mayer Habibullah, se solidariza con Adriana de Bosch en la protesta.



Humberto Alvarez, dirigente de la Junta Patriótica Cubana hablando durante el acto frente a la ONU para pedir al Presidente Luisinchi, quien allí pronunció su discurso, una solución al caso de Bosch y sus compañeros. La señora Adriana de Bosch sostiene un cartel donde dice que "la Patria de Simón Bolívar ha prisioneros del miedo".

Editorial



Noticias del Mundo

Presidente y Director General: Bo Hi Pak
Vicepresidente Ejecutivo: Sang In Kim
Editor en Jefe: José Cardinal
Subdirector Editorial: Luis Patiño
Director de Publicidad: Luis González Lalondry
401 5th Avenue, N.Y. N.Y. 10016
Teléfono: 684 5656

Que se Haga Justicia

Cierto relato narra que uno de los medios más eficaces que se utilizaban en el Medioevo para torturar a un hombre, era atarlo a un poste, rodeándolo con haces de ramas secas a las que se prendía fuego.

Cuando las llamas parecían prontas a alcanzar al prisionero, entonces sus guardianes las apagaban... y empezaban de nuevo.

Todo un refinamiento por parte de los torturadores que ponían a su víctima en un estado de angustia tal, que llegado el momento prefería ser abrasado por el fuego antes que seguir soportando esa presión y esa verdadera agonía mental a la que era sometido.

Y esto que recordamos viene al cuento justamente por lo que está ocurriendo con el patriota cubano Orlando Bosch, preso en Venezuela desde hace muchos años y que, como el protagonista del cuento, está atado al poste de los tormentos, se encienden en su torno los leños de la hoguera, para apagarlos de pronto y encenderlos casi inmediatamente en la repetición de algo que ya constituye una tortura moral que pareciera destinada a mellar su inquebrantable espíritu.

A Bosch se lo apresó junto con otras personas, acusándosele de haber sido responsable del muy publicitado caso del atentado contra un avión cubano. La historia es tan sabida que no cabe aquí repetirla, sino solamente mencionarla.

Fue puesto bajo jurisdicción militar y un tribunal de ese fuero consideró que era inocente de la responsabilidad que se le atribuía. Pero esa sentencia en su favor jamás fue convalidada ni ratificada por la más alta jerarquía jurídica castrense, situación que determinó que el doctor Bosch siguiera en prisión.

Para muchos de los gobernantes que tuvo entonces la nación sudamericana existió prevención y el deseo de no irritar a Castro. Vanas fueron las expresiones de reclamo que se alzaron desde distintas latitudes, exigiendo que se cumpliera con las elementales normas que fija la Justicia.

La sordera parecía irreversible, hasta que el propio Orlando Bosch, cuyo estado de salud era precario, no trepidó en jugar su propia vida en defensa de sus derechos.

Sus huelgas de hambre sacudieron a la opinión pública y su resolución de llegar hasta el final obligó a que se adoptara una decisión que, si bien no era la que correspondía, por lo menos abría una puerta a la esperanza. La Justicia Militar traspasó al fuero Civil el caso y

de esa forma se pensó que habría mayor celeridad en el proceso y se conocería el fallo que lo reinvidicaría y terminaría con su martirio.

Hasta sus propios defensores hicieron pública esa esperanza. Hablaron de plazos breves para la definición. Se hizo mención a lapsos de apenas días. Mas, sorpresivamente, el juez interviniente, como aquellos que apagaron la leña, volvió a prender el fuego junto al poste del atormentado y resolvió que había que empezar de nuevo, iniciando otro proceso que ya lleva largos meses de duración, con lo que se sigue prolongando esa tortura anímica que está siendo obligado a padecer este hombre cuyo único delito es el de creer en la libertad y combatir a un tirano.

Puede que en la sociedad que hoy vivimos, para algunos, las prepotencias e imposiciones de los tiranos tengan mayor predicamento que los derechos del individuo. Pero lo cierto es que esos algunos, si así lo piensan, están totalmente equivocados, ya que los pueblos suelen tener muy buena memoria como para no olvidar injusticias de este tipo.

En estos momentos el señor presidente de Venezuela, Jaime Lusinchi, se encuentra en Nueva York para participar en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Irá a ese foro internacional a exaltar, con seguridad, los valores democráticos que fundamentan su gestión. Y es en función de esos valores que el exilio cubano habrá de pedirle algo que no puede desoir, porque hacerlo sería dar la espalda a la esencia misma de esa democracia que representa. Al doctor Lusinchi le solicitarán que no prolongue más e injustificadamente el juicio contra el doctor Orlando Bosch. Que los magistrados que deban hacerlo den, de una vez por todas, su veredicto.

Es muy importante entender este concepto. Al presidente de Venezuela no se reclamará ni absolución ni indulto. Sólo se le pedirá que termine la tortura moral a la que está sometido este patriota cubano desde hace tantos años. Que no se prolongue más la agonía espiritual que le están obligando, a sufrir.

Porque todo aquel que está sometido a un juicio, sea inocente o no, tiene como mínimo, derecho a un proceso ecuánime, serio, sin presiones externas y sin una prolongación innecesaria en el tiempo. Nadie es culpable hasta que quede fehacientemente demostrado lo contrario. A Orlando Bosch ya lo han venido castigando aún mucho antes que los jueces dicten su sentencia...

EL CASO DEL "AVION CUBANO"

8 AÑOS DE SECUESTRO CARCELARIO — LOS PRESOS DEL MIEDO

OPINA LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE U.S.A.

MIENTRAS EL PRESIDENTE DR. JAIME LUSINCHI HABLABA EN WASHINGTON SOBRE LA VALORACION Y SIGNIFICADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA Y AMERICA, LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PROPIO DEPARTAMENTO DE ESTADO, INFORMA A LA HIJA DEL DR. ORLANDO BOSCH, SRA. MYRIAM BOSCH EISNER, QUE EL GOBIERNO DE VENEZUELA HABIA FALTADO EN INJUSTICIA Y PERJUICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SU PADRE.

HE AQUI LA CARTA Y SU TRADUCCION



United States Department of State

Washington, D.C. 20520

October 18, 1984

Mrs. Myriam Bosch Eisner
1212 Cortez Avenue
Coral Gables, Florida 33134

Dear Mrs. Bosch Eisner:

Thank you for your letter of July 22, 1984, to President Reagan concerning your father, Dr. Orlando Bosch, who has been detained in Venezuela since 1976.

I can well appreciate your distress about the length of time your father has been in prison during inconclusive legal proceedings against him. The State Department has followed his case closely. As you will see from the attached copy of our 1983 Report on Human Rights in Venezuela, we noted in it the Venezuelan government's failure to proceed on this case.

As you know, Venezuela has a democratic government with an independent judicial system. It would be inappropriate for the United States Government to intervene directly. We will, however, note the problem of long delays in the trial process in this year's Human Rights Report, which we are in the process of preparing.

I sincerely hope that the Venezuelan judicial system will soon reach a just finding on your father's case.

Sincerely,

Marianne U. Gustafson
Regional Officer for
Latin America
Bureau of Human Rights and
Humanitarian Affairs

Enclosures:
Human Rights Report.

United States Department of State
Washington D.C.

October 18, 1984

Mrs. Myriam Bosch Eisner
1212 Cortez Avenue
Coral Gables, Florida 33134

Querida Señora Bosch Eisner:

Gracias por su carta de julio 22 de 1984, dirigida al Presidente Reagan concerniente a su padre, Dr. Orlando Bosch, quien ha estado detenido en Venezuela desde 1976. Yo puedo apreciar bien su angustia en relación a lo prolongado del tiempo que su padre ha estado en prisión inclusive durante el proceso legal contra él. El Departamento de Estado ha seguido muy de cerca este caso. Como usted puede ver en la copia adjunta de nuestro reporter de los Derechos Humanos de 1983 en Venezuela, nosotros observamos en el mismo que el Gobierno de Venezuela ha faltado (failure) en el proceder de este caso. (la palabra "FAILURE" en cuestiones jurídicas de traduce como INJUSTICIA Y PERJUICIO DE DERECHO).

Como usted conoce, Venezuela tiene un gobierno democrático con un sistema judicial independiente. Sería inapropiado para el Gobierno de los Estados Unidos intervenir directamente. Nosotros sin embargo haremos notar la dilación en el proceso de este juicio en el Reporte de este año de los Derechos Humanos, el cual nosotros tenemos en proceso de preparación.

Yo sinceramente espero que el sistema judicial Venezolano encuentre pronto una justa solución en el caso de su padre.

Sinceramente,

Marianne U. Gustafson Oficial Regional para América Latina
Buro de Derechos Humanos y
Asuntos Humanitarios

CARACAS, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1984

Es esto una paradoja o un mentís abochornante para el país. Hasta dónde se extenderán los tentáculos de este vergonzoso y vapidado proceso que tanto daño está haciendo al ya muy cuestionado, no sólo nacional, sino también internacionalmente Sistema Jurídico Venezolano.

Comité Cubano-Venezolano
Pro-Justicia Caso "Avión Cubano"

El Mundo

DIARIO DE LA TARDE

VIERNES 4 DE ENERO DE 1985

ESTRATEGIA diplomacia

Por
Pablo
Bassim

* La Cuba castrista —basada en una estrategia bien orquestada— sigue envenenando la opinión pública internacional en relación con el caso de la voladura del avión en Barbados.

* Venezuela —en sus procedimientos civiles y militares sobre el juicio a los cuatro detenidos— ha quedado "mal parada" dentro y fuera de su territorio físico y humano, lo cual no es nada extraño en un país experto en crear malos hábitos.



Orlando Bosch
... el reciclaje...



Fidel Castro
... el instructor...

* ... La forma como los gobiernos de Venezuela han conducido el caso de la voladura del avión cubano en Barbados —con la muerte de 73 personas a bordo— indica que nuestro sistema de justicia sigue sujeto inexorablemente a las conveniencias políticas del momento...

* ... Cualquiera podría pensar que se pone más atención a lo que estaría por decir, en un instante imprevisible, el Presidente Fidel Castro o su Ministro de Relaciones Exteriores, Isidoro Malmierca, que la ética y honradez moral de los elementos humanos que intervienen y manejan el expediente...

* Es vergonzoso pensar que han transcurrido más de ocho años y se le aplique el concepto anglosajón del "putting ball" a la toma de una decisión final en relación al juicio.

* ... Lo peor de la situación es que —en sus últimas declaraciones— el Canciller cubano, en una entrevista condicionada por la agencia oficial de noticias "Prensa Latina", donde se estaba hablando específicamente de las relaciones entre Guayana y Venezuela, aprovecha la temática del "enfado" del gobierno del Presidente Jaime Lusinchi (por haber ratificado su apoyo al regente vitalicio Forbes Burnham vis-a-vis el territorio del Esequibo y nuestra reclamación de 159.000 kms. cuadrados) para referirse a "uno de los más monstruosos crímenes que se ha conocido en nuestro hemisferio, organizado y dirigido desde territorio venezolano por apátridas cubanos y mercenarios de nacionalidad venezolana..."

* ... En consecuencia, Malmierca tipifica la circunstancia, cataloga los sujetos supuestamente involucrados y dictamina sin méritos pero con ensañamiento...

* ... Y después remata reafirmando la amistad de su país con el pueblo venezolano, actitud típica de la concepción marxista-leninista de lo que significa tratar con alguien que no es de su agrado político...

* ... Cuba ha hecho lo que conforma una estrategia preplanificada de "envenenar" a la opinión pública internacional en torno al caso del DC-8 que estaba las 24 horas del día trasladando tropas desde La Habana a Etiopía, Angola y Mozambique vía Georgetown...

* ... Cada vez que se habla de los que iban dentro del aparato rentado a Air Canadá —con "fatiga del tabaco" de un mínimo de seis años— se dice con intención canalizada que eran mayormente integrantes del equipo de esgrimistas que habían actuado en Caracas...

* ... Nadie parece recordar los 37 instructores de guerrillas oriundos de Corea del Norte que se embarcaron en la capital guayanesa...

* ... Todo terrorismo —no importa su procedencia— debe ser condenado porque atenta contra la naturaleza jurídica de la humanidad...

* ... Empero, quienes atentan contra el orden occidental establecido no permiten que sus metodologías de terror sean blanco de críticas porque aducen que es un procedimiento sintomático de la lucha anti-imperialista...

* El "peloteo" que ha habido con el expediente y los "dimes y diretes" de tribunales, sigue acumulando desagradados y penurias sobre la verticalidad del proceso judicial nacional.

* En un continente donde se ha experimentado un reciclaje de uno de los conceptos más antiguos del derecho —"todo hombre es culpable hasta que se demuestre su inocencia", en vez de "todo hombre es inocente hasta que se demuestre lo contrario"— la justicia no sólo está desprovista de ojos sino que se transforma en un instrumento inquisidor, despiadado y apegado muchas veces a normas que contravienen la lógica del razonamiento humano.

* No existe nada, absolutamente nada, que justifique el imperdonable retardo en emitir una sentencia definitiva, absoluta, sobre los detenidos por el caso.

* Venezuela —en sus procedimientos judiciales civiles y militares— ha quedado mal parada dentro y fuera de su territorio físico.

* La anacronía, el complejo, lo dubitativo, el infundio, la irresponsabilidad, la alevosía, el prejuicio, el ensañamiento, la apetitosidad personalista, el descaro, la imprudencia y todo lo que cortésmente se puede agregar en epítetos, cabe en este melodrama único, sin conciencia y típico del subdesarrollo mental que embarga el sufrimiento de los pueblos a los cuales le han aplicado la frase acompleada de Tercer Mundo.

* ... Y como nuestro país siempre ha tenido la mala costumbre de crear malos precedentes, éste al cual hemos hecho referencia, simboliza la negligencia y la inhumanidad de la vorágine demagógica y política...

Miércoles 7 de noviembre de 1984

EL DIARIO DE CARACAS

Editorial

Esqueletos judiciales

El intento de fuga de dos procesados por el "Caso del Avión Cubano", en medio de explosiones de cargas plásticas y apoyado con más de 380.000 bolívares y armas de fuego, que fracasó sólo por motivos que aún no están muy claros, reafirma las ya clásicas interrogantes que la opinión pública se hace sobre el sistema penitenciario.

Entre estas preguntas resaltan las que apuntan hacia la introducción de ese material en una cárcel como La Planta; la colocación de los explosivos, la ubicación y la ruta de escape de los dos procesados.

Todas estas incógnitas pueden ser respondidas con relativa facilidad.

En un sistema penitenciario en el cual, de 24.000 presos 18.000 no tienen sentencia firme... todo es posible.

En un sistema penitenciario en el cual las cárceles son tremendos mercados de drogas—de todo tipo—... todo es posible.

En un sistema penitenciario en el cual no se hace ninguna distinción entre reclusos condenados por delitos violentos o aberrantes y aquellos que se encuentran presos por fechorías menores... todo es posible.

Y esa realidad la constató una importante comisión parlamentaria encabezada por Antonio Ledezma que empezará a trabajar sobre las soluciones ya impostergables en un sistema penitenciario en el cual es posible introducir—también—explosivos, dinero, armas y drogas al por mayor.

No es la primera vez que los procesados en el Caso del Avión Cubano intentan fugarse. Ya una vez escaparon del Cuartel San Carlos y se refugiaron en la Embajada de Chile. Allí estuvieron dos días hasta que Remberto Uzcátegui—entonces director de la DISIP—los convenció a regresar.

Y sin ninguna duda, volverán a tratar de escapar.

Razón no les falta. Siete años de ruleteo judicial, de jurisdicción en jurisdicción, de tribunal en tribunal, siempre sin decisión firme, constituye una denegación de Justicia que muchos afirman se ha convertido en una característica del sistema judicial nacional.

El problema con los procesados del Caso del Avión Cubano, independientemente de lo escabroso del crimen del cual se acusa a los presuntos autores, es que difícilmente podrán tener garantía alguna de una decisión imparcial en Venezuela. Tan cargado, en su contra, es el ambiente público como el político que ningún juez asumiría el riesgo de dictaminar que en los expedientes no existen evidencias suficientes para condenar a los indiciados.

De tal manera, están condenados al limbo jurídico y jurisdiccional sin expectativa de decisión.

Y por eso tratan de fugarse. Y si no lo lograron ahora, habrá otras oportunidades y otros intentos de fuga.

En verdad, el Caso del Avión Cubano y todo lo que lo rodea está teñido de ese fanatismo terrorista, de lado y lado, que innecesariamente trasladó a Venezuela un caso que no era nuestro. Por él, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos—que no es "radical" per se—catalogó a Venezuela como violadora, en la misma categoría de Cuba y Chile.

El intento de fuga muestra que el caso no está cerrado. Que los indiciados siguen vivos y que reclaman que se les juzgue dentro de los plazos razonables en base a la evidencia contenida en los voluminosos expedientes.

Acaso, ¿es mucho pedir?

El Mundo

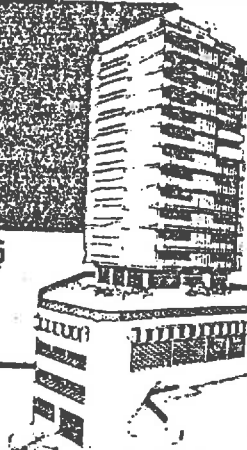
DIARIO DE LA TARDE

CARACAS, LUNES 7 DE ENERO DE 1985

Depósito Legal pp 76-0753



Bs. 2.00 EN TODO EL PAÍS



Reforma para tiempos nublados

Dos temas distraen la atención de los venezolanos en este primer mes del año: la visita del Papa y la Reforma del Estado. La primera resultará más costosa que la segunda, pues para ella se erogarán 70 millones de bolívares, mientras que para el funcionamiento de la Comisión reformadora sólo se destinó para comenzar, medio millón para sus gastos de instalación.

En nuestro anterior editorial recordábamos que también en Francia, a fines del siglo dieciocho, algunos políticos propusieron una reforma del Estado, como medida preventiva de lo que poco después se llamó la Revolución Francesa. Por supuesto que entonces nada se reformó allí, como ahora tampoco nada va a reformarse aquí, pese a la solemne instalación de una flamante Comisión de casi 40 miembros, cuyo excesivo número es precisamente una de las garantías de que así será, porque en Venezuela, cuando no se quiere realmente ejecutar algo, se nombra una comisión numerosa para que no lo haga.

En esa Comisión "no están todos los que son, ni son todos los que están". Para poder adaptarla a la trascendente misión de crear un Estado para el Siglo XXI, para la era de las computadoras, habría más bien que "reformular" a algunos de sus componentes. Porque tarea tan compleja requiere de mentalidades más audaces y revolucionarias, menos dependientes de un Sistema que se anquilosó vertiginosamente en sólo 27 años. Caso único en la Historia, porque el "Ancien Regime" francés necesitó varios siglos para llegar a parecida situación. Y ni aquel, ni este sistema, va a renunciar por las buenas a vicios, prebendas y privilegios que son su base de sustentación, con reformas que tendrían que ser drásticas para surtir los efectos deseados por sus propugnadores.

Una de esas reformas para hacer más eficaz al Estado, precisamente en la cúspide de la pirámide del poder, sería la designación constitucional de un Primer Ministro o Jefe de Gobierno, que absorbiere parte de las funciones y poderes del Presidente de la República, especialmente en las áreas administrativas. No tenemos espacio para enumerar las muchas ventajas que esa especie de delegación proporcionaría a los gobiernos que van a enfrentar los retos de los próximos decenios. Pero esta disminución aparente quizás sería aceptada por el actual Presidente, cuyas condiciones anímicas creemos conocer, pero no por los

quince o veinte aspirantes adocos a la candidatura presidencial y mucho menos por el Dr. Caldera y la docena de copeyanos que quieren reemplazarlo en esas aspiraciones.

Nadie cree tampoco que podría imponerse otra de las reformas más urgentes del Estado, como es la del Poder Judicial, en el que ambos partidos del sistema se distribuyen todos los cargos, desde el Consejo de la Judicatura y la Corte Suprema, hasta el más ínfimo Juez de un caserio interiorano, en proporción al número de votos obtenido por cada uno y sin atender a condiciones, capacidades y preparación de esos funcionarios, sino exclusivamente a los intereses partidistas y al merecimiento partidista.

En aquel conjunto de ideas que lanzamos hace tres años con el nombre de "Los 39 Escalones", están varias de esas reformas que podrían incorporarse a las que la mayor sapiencia de los reformadores designados propondrá. Pero tampoco somos optimistas en cuanto a que ellas serían más aceptables que estas dos que sugerimos hoy, para los dos partidos que tienen que emplear a su creciente clientela electoral en los organismos que, esas reformas suprimirían o reducirían.

Conspirarían así contra el sistema, los "escalones" que proponían reducir a la mitad el número de Ministerios, acoplando y distribuyendo entre los que quedasen los innumerables organismos que creó el dispendio de los últimos años y volver a los 14 Estados que constituían la República de los primeros tiempos, antes de que la Federación los aumentase para tener más cargos disponibles para sus Generales victoriosos.

Similar rechazo provocarían los que sugerían incorporar el Estado Miranda al Distrito Federal, para compactar ambos en una sola entidad federal que suprimiese la ficticia existencia de dos Caracas, con dos Concejos Municipales, costosísimos. El que eliminaba las Asambleas Legislativas de los Estados, ficción federalista que nos cuesta mil millones al año. O el que recomendaba revisar y reformar seriamente el problema de la sindicalización de los funcionarios públicos y de la Ley de Carrera Administrativa, porque entraban y dificultaban la marcha de la Administración Pública.

Proposiciones que, junto con otras contenidas en aquel grupo de ideas y que no reproducimos por razones de espacio, sí contribuirían a reformar el Estado para adaptarlo al "tiempo nublado" que nos aguarda.

M.A.C.

EL NACIONAL

Depósito Legal pp 76-0536/Lunes a viernes Bs. 2,50/Sábado y domingo Bs. 3,50/ Afiliado a su tarjeta de crédito

AÑO XLII—Caracas, Sábado 2 de Febrero de 1985—Número 14.879

El Presidente Lusinchi: "Hay que rescatar la moralidad del Poder Judicial"



"Rescatar la moralidad del Poder Judicial"

La independencia del Poder Judicial es cuestión vital y esencial para el funcionamiento de la democracia.

El Presidente de la República, Jaime Lusinchi, al analizar el documento de Copei, donde se trata este problema, habló de la corrupción judicial.

"Tenemos que rescatar la moralidad del Poder Judicial —comentó el Jefe del Estado— al tiempo que advertía: Yo no digo que son todos los jueces..., pero sí hay un centenar que son corruptos..."

Lusinchi, en su conversación con los representantes de la dirección copeyana, precisó que se trataba de otro poder del Estado y que él no se podía involucrar. Empero señaló que esa era una materia factible de acuerdo entre Acción Democrática y Copei.

El Presidente dijo que todas las en-

cuestas que tenía en su poder revelaban que el pueblo no cree en la imparcialidad de la justicia. La gente piensa —subrayó—, que el Poder Judicial tiende a favorecer a los ricos.

El Primer Magistrado no omitió el tema de la corrupción administrativa y precisó que ha sido un mal de todos los gobiernos.

"En realidad —aclaró— los líderes nacionales de nuestros partidos no han sido indiciados de corrupción. Es verdad que (mencionó a dos funcionarios del gobierno de CAP, cuyos nombres no fueron revelados por la fuente), han sido acusados de corruptos, pero ninguno de ellos es líder de Acción Democrática.

Jaime Lusinchi destacó que su gobierno está combatiendo de frente la corrupción administrativa. Y dejó claro que en esto será implacable.

Estos son los mismos jueces que obedientes a los atelajes de la complacencia, han utilizado los gobiernos, poderosos y bastardos intereses políticos para ruletear e impedir que nuestro vergonzoso proceso concluya.

En igual forma ocurre en muchos casos, para después hipócritamente enarbolar el manido y sobado concepto de "Autonomía del Poder Judicial.— ¡Cómo puede tener autonomía ética, moral y decisoria ningún ente o poder corrompido..